SALVADOR ABASCAL

EL PAPA NUNCA HA SIDO NI SERA HEREJE

-Historia y Doctrina-



EDITORIAL TRADICION
MEXICO, 1979

DEL MISMO AUTOR

La Secta Socialista en México. 2ª Edición. Editorial Tradición. México, 1974.

La Reconquista Espiritual de Tabasco. Editorial Tradición. México, 1972.

Historia del Sinarquismo y de la Colonia María Auxiliadora. Serie de más de 30 artículos en la Revista *Mañana.* México, 1944-1945.

Contra Herejes y Cismáticos. Editorial Tradición. México, 1973.

En Legítima Defensa y más en defensa del Papado. Editorial Tradición. México, 1973.

La Revolución Antimexicana. Tradición. México, 1978.

TRADUCCIONES:

Jesucristo, Su Vida, Su Doctrina, Su Obra, por FERDINAND PRAT, S. J. 2 tomos. Editorial Jus. México. 3 ediciones. 1946-1956. Agotado:

La Teología de San Pablo. Por FERDINAND PRAT, S. J. 2 tomos. Editorial Jus. México, 1946. (Agotada).

El Papel Social de la Iglesia, por EMILE CHÉNON. Editorial Jus. México, 1946. (Agotada).

Las Aventuras del Barón de Munchhausen. Trad. de la versión francesa de TEÓFILO GAUTIER. Editorial Jus. México, 1946.

La Iglesia y la Revolución, por JACQUES PLONCARD D'ASSAC. *La Hoja de Combate.* México, 1970.

*El Credo.** Editorial Tradición. México, 1972.

Los Francmasones. Por JACQUES PLONCARD D'ASSAC. Edit. Tradición. México, 1973.

Judíos y Cristianos. Por FÉLIX VERNET. Editorial Tradición. México, 1973.

*Los Mandamientos.** Editorial Tradición. México, 1973.

*Los Principios de la Realidad Natural.** Editorial Tradición. México, 1975.

*El Padrenuestro y el Avemaría.** Editorial Tradición. México, 1975.

Compendio de la Suma Teológica de Sto. Tomás de Aquino, por RAPHAEL SINEUX, o.p. (De los tres tomos, la traducción de los dos primeros). Tradición.

Los Doctores de la Iglesia, por RAPHAEL SINEUX, o.p. (En la Imprenta).

* Por SANTO TOMÁS DE AQUINO.

SALVADOR ABASCAL

EL PAPA NUNCA HA SIDO NI SERA HEREJE

-Historia y Doctrina-



EDITORIAL TRADICION
MEXICO, 1979

con domicilio en
Av. Sur 22 Núm. 14
Col. Agrícola Oriental
México 9, D. F.
Tel. 558-22-49

Primera Edición
Septiembre de 1979.—2,000 ejemplares.

NOTA PRELIMINAR

MUCHOS artículos he escrito en LA HOJA DE COMBATE —10 de ellos publicados primero en *Impacto*— para demostrar esta verdad: *Ningún Papa ha sido ni será hereje.*

La he sostenido en dos polémicas con furiosos enemigos del Papado.

He creído conveniente aprovechar todo ese material, pero dándole unidad orgánica, siguiendo un plan propio, independientemente de la caprichosa trayectoria de las dichas polémicas.

Jamás tuvieron en cuenta los adversarios mis refutaciones y mis pruebas documentales, a fin de sorprender a los lectores que no leyeran todos mis artículos, que por lo mismo adolecieron de varias reiteraciones, necesarias en aquellas circunstancias para no dejar a nadie en el error.

En este libro descargo mi argumentación de esas repeticiones.

La descargo también de multitud de referencias a mis contrincantes. Quisiera no mencionarlos por sus nombres para nada: cosa imposible, porque es forzoso citar textualmente sus principales acusaciones contra Paulo VI y otros Papas. Esos nombres desgraciadamente pertenecen a la historia de los heterodoxos y cismáticos mexicanos. No los cito a todos, sino a los

dos principales: don Joaquín Sáenz Arriaga, ex-jesuita, y Gloria Riestra: ella y él indignados justamente por las herejías, los sacrilegios, los abusos de los progresistas; él y ella lanzados luego a la palestra contra Paulo VI por fuerzas ocultas que vieron la oportunidad de provocar el primer cisma en México, y sostenidos a la vez por su propia vanidad, hábilmente alimentada...

Murió el P. Sáenz Arriaga, quizás convertido, pues lo asegura un sacerdote que lo asistió en sus últimos momento y que —agrega este mismo— para la salvación de aquella alma no creyó prudente ni necesario exigirle una abjuración por escrito, según se me dijo en la Delegación Apostólica en enero de 1978. Yo tengo mis dudas. Y como no hay prueba suficiente de ello, yo me atengo a su actuación pública hasta el final de su vida.

En cuanto a Gloria Riestra, su conversión me parece, juzgando por la historia, la más difícil. El lector verá cómo se obsesiona ella en el error por no entender o no querer entender —*de internis neque Ecclesia*— los términos del misterio del Papado y por creerse Doctora de la Iglesia.

En la Introducción presento en pocas palabras la actitud cismática adoptada por el P. Sáenz Arriaga y Gloria Riestra. Es lo primero, necesariamente.

En este libro amplío muchos puntos que en los artículos de controversia no toqué sino de paso, y por primera vez trato algunos otros de importancia. Tanto, que en su mayor parte este libro es nuevo. Al final desbarato los grotescos cargos que Gloria le hace a Juan Pablo II.

•

Cuando en mayo de 1524 llegaron *Los Doce* a Tenochtitlan para fundar en la Nueva España la Iglesia

Católica, tras de besarles Hernán Cortés las manos, de rodillas, a todos y cada uno y de presentarlos con una arenga apropiada, aquellos frailes declararon que "la causa de su venida era ser mensajeros de un *Señor y Prelado universal* que *Nuestro Señor* tiene puesto *en su lugar en el mundo,* llamado *Santo Padre,* para que *en su nombre rija y gobierne a los hombres,* procurando guiarlos al Cielo, donde está Dios".[1]

¡Maravillosa primera catequesis!

No podía nacer la Iglesia Católica en México sino bajo la autoridad del Santo Padre, o sea, de Pedro, *Señor universal...* Ni puede subsistir si rompe su unidad con él.

•

Naturalmente, sujeto todas y cada una de mis palabras al supremo Magisterio de la Iglesia Católica Apostólica Romana. Y en cuanto no sean objetadas por él las pongo a los pies de la Virgen Inmaculada, debeladora de las herejías.

Querétaro, 4 de abril de 1979.

[1] MARIANO CUEVAS, *Historia de la Iglesia en México,* t. I, p. 169, 3a. ed., El Paso, Texas; 1928.

"La Santa Sede tiene una desgracia que le es común con todos los grandes hombres y todas las grandes obras: no puede ser rectamente juzgada por el siglo en que se actúa, y, como es inmortal, vive insultada entre su gloria pasada y su gloria futura, semejante a Jesucristo crucificado en medio de los tiempos, entre el día de la creación y el del juicio universal".

Lacordaire

INTRODUCCION

La actitud cismática del P. Sáenz Arriaga y de Gloria Riestra

I.—*Sáenz Arriaga*

ESTE es el fundador visible del primer cisma —aún no sabemos qué tan extenso y profundo— en la historia de México. A primera vista cuenta con varios presbíteros y algunos centenares de familias en la Capital, en Mérida, en Zacatecas, en Tijuana, en Guadalajara.

Sáenz Arriaga se deslizó poco a poco hacia el cisma. Sus amistades lo fueron empujando a la rebeldía: era muy fácil criticarlo todo, sin percatarse de que deberían detenerse ante Paulo VI.

Se recordó entonces la teoría galicana y protestante de que en los primeros siglos de la Iglesia hubo varios Papas herejes. ¿Por qué no había de ser el caso de Paulo VI? Febrilmente se buscaron, se rastrearon, se escudriñaron datos favorables a esa tesis. Podían encontrarlos suficientes en los impugnadores de ella, principalmente en el Cardenal San Roberto Belarmino, Doctor de la Iglesia, principal sostenedor de la absoluta inerrancia de los Papas. Naturalmente que sus refutaciones de ese error galicano-protestante serían omitidas totalmente.

Escribió Sáenz Arriaga varios audaces folletos en medio de una gran agitación espiritual. Recibió muchas adhesiones, que lo animaron a seguir adelante.

En el colmo de la excitación, preparado ya su ánimo para arrojar el guante y creerse el Salvador de la Iglesia, el P. Sáenz Arriaga escribió febrilmente *La Nueva Iglesia Montiniana*. Su aparición causó un tremendo revuelo. El autor podía estar satisfecho. Desde ese momento, embriagado por el éxito del escándalo, le era ya imposible retroceder públicamente.

A).—*Su excomunión.*

El Cardenal-Arzobispo de México, don Miguel Darío Miranda, declaró excomulgado a Sáenz Arriaga por sus juicios injuriosos contra Paulo VI.

Al instante, como saliendo al quite, se declaró *"en comunión con el excomulgado"* un antiguo líder católico de la época cristera, René Capistrán Garza, que tenía años de haberse echado en brazos de la Revolución, pero que de todas maneras era un escritor de gran prestigio por su agudo ingenio, aunque totalmente superficial.

¡Ya no asustaba a nadie el escándalo! Y como los primeros en darlo habían sido los progresistas, encabezados por Méndez Arceo, se consideraban inocentes Sáenz y los suyos.

Apoyado también, aunque sólo en parte, por las fuerzas antiprogresistas de Francia, llegó a pensar Sáenz Arriaga que pronto se formaría un movimiento tan poderoso que se lograría el desconocimiento general de Paulo VI como Papa.

Gloria Riestra no podía quedarse en la penumbra: sentencia entonces que Sáenz Arriaga *"dice la pura verdad"*, y asegura que éste no podía estar excomulgado, que porque quien lo había excomulgado ya lo estaba de antemano por no haber excomulgado al

P. Porfirio Miranda, s. j., autor de *Marx y la Biblia*, cuando poco antes se publicó este libro, modelo y síntesis de la moderna apostasía.

Conviene examinar rápidamente este caso. Antes que nada, en descargo del Cardenal Miranda repito lo que a su tiempo afirmé en un artículo de *La Hoja de Combate:* el Cardenal ciertamente no dio el imprimatur del dicho libro: lo pusieron los jesuitas de la *Mala Prensa* por una vieja costumbre, en virtud de la absoluta confianza que había merecido la *Buena Prensa* con Don José Antonio Romero, s.j. (q.e.p.d.).

Que una vez enterado del asunto, no haya excomulgado el Cardenal al ex-jesuita Porfirio Miranda, es otro cantar; si por ello pecó, Dios lo sabe. Yo no lo sé. Podía haberlo excomulgado, pero no tenía obligación canónica de hacerlo. Con la ineludible de desautorizar el libro herético de Porfirio Miranda sí cumplió el Cardenal, aunque por medio del P. Brambila. Sin embargo, su tibia conducta en este caso y su lamentable abstención en otros quizá más graves no han constituido, ni de lejos, herejía; y sus pocas palabras siempre han sido ortodoxas.

Pero volvamos a la excomunión del P. Sáenz Arriaga. ¿De qué se quejaron él y Gloria, si son ellos quienes excomulgan al Papa y a todos los obispos mexicanos? Son Sáenz Arriaga y Gloria quienes no quisieron ya comulgar con el Papa y nuestros Obispos. Y esto es excomulgarse a sí mismos.

¿Con quién están en comunión Gloria y sus presbíteros? Unicamente ellos entre sí y con quienes condenan al Papa y a los obispos. Así es que en su pleno derecho estuvo el Cardenal para declarar que el P. Sáenz Arriaga se había excomulgado a sí mismo, o sea, que había roto la comunión con Paulo VI.

Además, si Gloria y su gente no reconocían a Paulo VI como Papa, ni a los obispos mexicanos como ca-

tólicos, no tenían por qué preocuparse de que éstos declararan que Sáenz Arriaga se había excomulgado a sí mismo.

Veamos ahora si Sáenz Arriaga dice *la pura verdad:* veamos si no es hereje por varios motivos:

B).—*Las Herejías de Sáenz Arriaga.*

Herejía número 1

En *Impacto* número 1454 me lanzó Gloria un valeroso reto. Dijo lo siguiente: "Afirma —Abascal— que el padre Sáenz Arriaga decía que 'como Paulo VI es un pecador, no posee la fe divina y que por lo tanto no es Papa'. Reto al Lic. Abascal a *demostrar* una sola línea donde el Padre Sáenz haya dicho esta estupidez. Lo que el padre afirmó hasta el momento de morir, y lo que afirmamos nosotros, es que Montini no es Papa porque *hemos probado que ha caído en la herejía* y que está destruyendo la Iglesia. Nunca, ni el padre ni nosotros hemos hablado de 'pecados' personales de Paulo VI que no sean sus *herejías* que hemos probado, y de las cuales nada ha probado en contra Abascal".

¡Cuánto he sentido que ese doctoral y pontifical "nosotros" que usa Gloria quedara en ridículo! ¡De veras lo he sentido mucho!

No sé si las palabras que entre comillas me atribuye Gloria las escribí yo exactamente así en alguna parte, porque Gloria no dice de dónde las tomó.

Pero ciertamente Sáenz Arriaga escribió eso mismo aunque con otras palabras que su diaconisa Gloria ha olvidado lamentablemente.

Según Sáenz Arriaga el sostener que el *"hombre que ocupa la Silla de Pedro"* es *"personalmente infalible"* es igual a sostener que es *"personalmente infalible e impecable en todo lo que hace y en todo lo que dice"* (*Sede Vacante*, p. 126 y otras muchas).

En *Sede Vacante*, página 155, Sáenz Arriaga afirma categóricamente que la sentencia de los *"papólatras"* —Abascal, Salmerón, el Cardenal Billot— de que *"el Papa goza del don de una fe indeficiente"* es errónea porque:

"De ser así, seguiríase que el Papa, por el mero hecho de ser sucesor de Pedro, no sólo gozaría del don de una fe indeficiente, sino de una impecabilidad absoluta, ya que las buenas obras nacen de la fe, así como las malas obras nacen de la falta de fe".

Así es que Sáenz Arriaga sí dijo lo que Gloria Riestra califica de "estupidez", y la Iglesia ha dicho que es una herejía. Así lo definió el Concilio de Trento y lo confirmó ex-cathedra Alejandro VIII en 1690 (Denz. 838 y 1302).

Esos párrafos de *Sede Vacante* los transcribí yo en *La Hoja de Combate* del 12 de abril de 1972, y los incluí en mi libro *Contra Herejes y Cismáticos*, de la Editorial Tradición, en sus páginas 292 y 293. Eso fue en 1973.

Y que Sáenz Arriaga le achacó a Paulo VI *graves crímenes personalísimos aparte del de herejía* lo puede ver Gloria también en *Sede Vacante* de su venerado maestro. En su página 126 dice Sáenz lo siguiente, textual:

"Paulo VI nunca ha sido bautizado, o fue bautizado pero se desvió y perdió la fe por sus lecturas, sus compromisos, o por sus debilidades humanas. . ."

Por "lecturas", "compromisos" y "debilidades humanas" se puede entender todo lo imaginable, aun las mayores infamias.

Yo transcribí esa frasecita de Sáenz Arriaga en la página 15 de mi libro titulado *En Legítima Defensa y más en Defensa del Papado*, de la Editorial Tradición, año de 1973.

Ni San Pedro se le escapa a Sáenz Arriaga con tal de apoyar su tesis. También a él le atribuye "*debilidades humanas*". Las palabras de Cristo a Pedro: "Y tú, ya convertido, confirma en la fe a tus hermanos", según Sáenz, en *Sede Vacante*, son la prueba de que "después de la oración de Cristo, tuvo (Pedro) sus debilidades en la misma fe".

Esto es absolutamente falso. Lo tengo demostrado con la autoridad de Santo Tomás de Aquino y de otros Doctores de la Iglesia (Véase págs. 66-68).

Pero Sáenz no sólo pecaba como calumniador y hereje, sino que llegaba a lo que algunas personas que lo conocieron califican de "*falta de juicio*", y que más puede ser señal de una vanidad que llega al grado de cierta locura de orden moral.

El Papa, según él, no puede ser infalible, porque no es impecable. A esto se reduce su doctrina arriba expuesta. En cambio, él, Sáenz Arriaga, sí era impecable, sí era santo, luego era absolutamente infalible, concluye cualquiera lógicamente. En efecto, en *Sede Vacante*, pág. 7, se califica él mismo como "*sacerdote eminente por su ciencia teológica*", y en la 329 es "*el santo que es juzgado como anormal y como loco*".

De él depende la salvación de la Iglesia, del mundo:

> "*Para mí* —dice en *Sede Vacante*, pág. 430— *Juan B. Montini no es un legítimo Papa y esta afirmación quizá signifique la salvación de la Iglesia y de la fe de muchas almas*".

(Este texto lo transcribí en mi libro *En Legítima Defensa*, p. 16). ¡Erostratismo religioso!.

Y no anda muy lejos Gloria Riestra de ella, *sucesora* de su maestro Sáenz, está dependiendo ahora la salvación de la Iglesia. Ella, con su autoridad suprema, ha dictaminado, con Sáenz Arriaga, algo a lo que ni Lefebvre se ha atrevido: que está Vacante la Sede Pontificia.

Señorita Gloria: contestado está su temerario reto.

Herejía número 2 de Sáenz Arriaga

Consiste en la afirmación que él hizo de que *Cristo instituyó dos sacrificios:* el de la *Cruz* para *redimirnos* y el de la *Misa* para *justificarnos;* que el de la Cruz fue por todos los hombres, y el de la Misa únicamente por los elegidos; que por esto no debe decir el sacerdote en la consagración del vino que la sangre de Cristo se derrama por todos los hombres, sino tan sólo por muchos. Y así lo enseña también ex cathedra la señorita Gloria. Tanto que según ella no hay Misa, no hay sacrificio por decirse en lengua vulgar "*por todos los hombres*" en lugar de "*por muchos*".

Este es otro insigne disparate que Don Joaquín expresaba de esta manera:

"El futuro del verbo 'será derramada' ciertamente se refiere al sacrificio del Calvario, pero Cristo en el Cenáculo *instituyó otro* verdadero y real sacrificio, *no para redimirnos, sino para justificarnos;* sacrificio que había de durar hasta la consumación de los siglos, aunque sea en las catacumbas" (*Sede Vacante,* p. 409).

Destruye así Sáenz Arriaga la absoluta identidad del sacrificio de la Misa con el sacrificio del Calvario que Cristo anticipó sacramentalmente el Jueves Santo. "Una sola y la misma es, en efecto —enseña el Concilio de Trento—, la víctima, y el que ahora se ofre-

ce por el ministerio de los sacerdotes es el mismo que entonces se ofreció a sí mismo en la cruz, *siendo sólo distinta la manera de ofrecerse*" (Denz. 940). Si no hay distinción entre uno y otro sacrificio sino únicamente en la manera de ofrecerse, *no es distinta su finalidad, que es la salvación de todos los hombres*. Muy hondo es este misterio, pero los términos con que se le expresa son clarísimos. Y sin embargo la secta saenzarriaguista no los quiere entender para no soltar un motivo de acusación contra Paulo VI por la traducción castellana de las palabras de la consagración.

Tercera herejía de Sáenz Arriaga

En su periodiquito *Trento* del 1o. de septiembre de 1974, Sáenz Arriaga escribió esto que traía en su atormentada cabeza:

"Ver a un Papa, cualquiera que éste sea, no es ver a Pedro, sino a un simple sucesor de Pedro".

Distingo: el Papa no es Pedro con identidad física, concedo; no es Pedro con identidad de divina elección y de divina autoridad, niego.

Continúa el heresiarca:

"Pedro fue elegido directa y personalmente Papa por el mismo Cristo; los demás Papas han sido elegidos por los hombres. El Papado es de institución divina. El Papa que temporalmente, después de Pedro, rige a la Iglesia, es de institución humana. La asistencia divina en estas elecciones puede ser o no secundada por los electores, que, en varias ocasiones han tenido 'precio', para hacer su elección favorable al elegido".

Monstruosas proposiciones. Quieren decir que el Papado de institución divina empezó en Pedro y terminó al morir la persona de Pedro. Quieren decir que

la elección del Papa no supera a la del Presidente de México: pura imposición humana, puro chanchullo de un PRI eclesiástico. ¿Dónde queda el Papado de institución divina? Si los Papas no han sido electos por el Espíritu Santo a pesar de todas las combinaciones y tratos de los electores, ¿cómo es posible que sean sucesores de Pedro?

Pero el Concilio Vaticano I definió dogmáticamente esta gran verdad:

"Si alguno dijere que no es de *institución divina* de Cristo mismo, es decir, *de derecho divino,* que el bienaventurado *Pedro* tenga *perpetuos sucesores en el primado sobre la Iglesia universal,* o sea *que el Romano Pontífice no es sucesor del bienaventurado Pedro en el mismo Primado, sea anatema*" (Denz. 1825).

Cuarta herejía, con apostasía.

En su *Sede Vacante,* en las páginas 433 y 434, Sáenz Arriaga se declara revolucionario, defensor y tierno amante —como diría Salmerón— de la gran Prostituta llamada *Revolución Mexicana.*

Escribe así en la página 433:

"...el mayor error de nuestros gobernantes sería el asociarse con el clero político; sería dejarse adormecer por el canto de la sirena del P. Arrupe, de los Méndez Arceo y de todos esos improvisados caudillos, que quieren 'montarse en el caballo', y que, en su pequeñez pretenden emular *las gestas del Che Guevara y de Camilo Torres.* El silencio del gobierno en estos casos, su actitud pasiva, sería complicidad, sería *traición a la Patria*".

¡Como si la *apostasía* de Camilo Torres y las *traiciones* del Che Guevará fueran hechos heroicos! ¡*Gestas!*

¡Como si el régimen revolucionario no estuviera traicionando a la Patria desde un siglo antes de que apareciera el clero político!

Sigue el heresiarca y cismático haciéndole vergonzosamente la *barba* a la Revolución:

"Y que no teman los jefes de Estado el incurrir en las excomuniones" —[como si les pudieran importar un comino]— "ni el dar la impresión al pueblo de que estamos bajo el rigor de una nueva persecución religiosa. El gobierno no persigue a la Iglesia, si, en el cumplimiento de sus más altos deberes, impide la subversión, protege el bien común y defiende los legítimos intereses de los particulares, *garantizados por la misma Constitución,* cuando, con el pretexto de pastoral, de justicia social y de autenticidad evangélica, son precisamente los clérigos y los jesuitas los que solapadamente están sembrando la desconfianza, la inconformidad, el descontento y la subversión en todo el país".

Así es que Sáenz Arriaga confiaba en el Régimen Revolucionario, enemigo del bien común, corruptor de menores y envilecedor de mayores, perseguidor de las conciencias con su propia Constitución, rapaz, subversivo y autor de toda subversión desde hace más de un siglo, pues le tiene declarada la guerra al Señor de todo lo invisible y lo visible!

Viene luego una más explícita profesión de Fe revolucionaria, en la pág. 435 de *Sede Vacante:*

"Y aquí en México [. . .] son los jesuitas los que de una manera activa, pero eficaz y subversiva, están introduciendo y preparando la nueva revolución, que ha de acabar con la REVOLUCION MEXICANA"; no

para mejorar las condiciones nacionales sino para hundirnos en la esclavitud del comunismo".

He aquí, Gloria, al puritano ante quien usted se arrodilla, con quien usted comulga porque no dice él "sino la pura verdad".

He aquí una clara profesión de Fe en la Revolución Mexicana, materialista, laica, atea, anticatólica, y que por sólo esto, aun cuando no fuera el Comunismo su última finalidad, es criminal y está condenada en varias proposiciones del *Syllabus* de Pío IX y por toda la doctrina de la Iglesia, de modo que cualquier partidario de la Revolución Mexicana —aunque lo sea por táctica— es un apóstata, excomulgado *ipso facto*, sin necesidad de ninguna declaración de los obispos ni del Papa.

He aquí al apóstata quemando incienso ante los ídolos sin la atenuante de que alguien trate de obligarlo a ello.

5.—Sáenz ejercía el sacerdocio como cismático, y también por esto fue hereje y excomulgado vitando —que debe ser evitado.

Antiquísima es la legislación de la Iglesia sobre los sacerdotes excomulgados.

El Canon 6 del Concilio de Antioquía del año de 341 prescribe lo siguiente:

"El que ha sido excomulgado por su propio obispo no puede ser admitido por otro antes de su reintegración por el suyo propio" (Hefele-Leclerq, *Histoire des Conciles*, t. I, 2a. Parte, p. 716).

El canon 6 del Concilio de Gangres, también de mediados del siglo IV, castiga con *anatema* a:

"cualquiera que apartándose de la Iglesia, tiene reuniones privadas, y despreciando a la Iglesia quiere hacer lo que sólo ella tiene derecho de hacer, sin la presencia del sacerdote acepto por el obispo" (*Histoire des Conciles*, tomo citado, p. 1035).

Este Canon, que por cierto consta en GRACIANO, dist. XXX, c. 11, hería directamente a los cismáticos eustacianos, "que se consideraban como los santos y los puros, que para no mezclarse con el resto de los fieles, se reunían para celebrar su liturgia" (*Histoire des Conciles*, t. cit., p. 1035). Es el caso exacto de los "fieles" sáenzarriaguistas.

En el canon 6 del 2o. Concilio Ecuménico, celebrado en Constantinopla en el año 381, encontramos de nuevo el caso de Gloria: considera como *herejes* a los que

"Profesando guardar la fe no dejan de estar afiliados al cisma y se oponen a los obispos legítimos";

así como a quienes

"profesan una fe ortodoxa pero que separándose de los obispos legítimos tienen reuniones particulares" (*op. cit.*, tomo II, 1a. parte, pp. 33-34).

El canon 8 del Concilio de Cartago de 390 dice que:

"Si un sacerdote ha sido excomulgado o castigado por sus superiores puede quejarse con los obispos vecinos para hacer revisar su causa y reconciliarse en seguida con su Obispo. Si no lo hace, si por orgullo se separa de la comunión de su obispo, si ocasiona un cisma y si ofrece el santo Sacrificio pierde su cargo e *incurre en anatema*" (*Op. cit.*, tomo II, 1a. parte, p. 78).

Y el canon 9 del mismo Concilio:

"Si un sacerdote celebra en alguna parte sin el permiso del obispo, será desposeído de su dignidad" (op. cit., loc. cit.).

El IV Concilio de Letrán de 1215, aprobado por Inocencio III, excomulga a los herejes valdenses que sin *misión canónica* predicaban:

"Mas como algunos, bajo apariencia de piedad —como dice el Apóstol—, [...] (2 Tim 3, 5), se arrogan la autoridad de predicar, cuando el mismo Apóstol dice: *¿Cómo predicarán si no son enviados?* (Rom 10, 15), todos los que *con prohibición o sin misión*, osaren usurpar pública o privadamente el oficio de la predicación, sin recibir la autoridad de la Sede Apostólica o del Obispo católico del lugar, sean ligados con vínculos de excomunión, y si cuanto antes no se arrepintieren, sean castigados con otra pena competente" (Denz 434).

¡El mismo caso de Sáenz Arriaga, que *sin misión* y aun *con prohibición*, pues estaba excomulgado por su Obispo, predicaba, celebraba Misa y confesaba!

El *Concilio de Trento* le prohibe al sacerdote excomulgado y cismático confesar:

"Pidiendo la naturaleza y la esencia de un juicio que la sentencia judicial no recaiga *sino sobre súbditos*, siempre ha estado persuadida la Iglesia y este Concilio confirma como muy segura verdad que de ningún valor es la absolución pronunciada por un sacerdote sobre un penitente *sobre el que no tenga jurisdicción ordinaria o delegada*" (Sesión XIV, c. 6, Enchir. n. 902).

Jurisdicción ordinaria no la tiene sino el obispo en comunión con el Papa.

Es lo mismo que enseñaba Santo Tomás: "Este Sacramento —el de la Penitencia— requiere de toda necesidad que su ministro tenga no solamente el poder del Orden, sino también *el de jurisdicción*" (*Suma teol.*, Supl., q. 8, art. 4).

También en Santo Tomás se lee que:

"Los que *por la herejía, el cisma o la excomunión* están separados de la Iglesia pueden consagrar la Eucaristía, y consagrada por ellos contiene el verdadero Cuerpo y Sangre de Cristo; *no pueden empero hacerlo rectamente y pecan mortalmente si lo hacen*" (*Suma Teológica*, Parte III, q. 82, art. 7).

Este pecado se llama sacrilegio. Además,

"*El participante con el excomulgado está también excomulgado*, a veces con excomunión mayor, a veces con la menor" (*Suma Teol.*, Supl. a la III Parte, q. 22, art. 2).

Así lo prescribe el canon 2338, parágrafo 2, del Código de Derecho Canónico vigente:

"*Los que a un excomulgado vitando le prestan cualquier auxilio o favor en el delito por el cual fue excomulgado*, y asimismo los clérigos que a sabiendas y espontáneamente participan con él *in divinis* o lo admiten a los divinos oficios, incurren *ipso facto en excomunión* simplemente reservada a la Sede Apostólica".

También para Gloria y para sus colegas de *Anti-Trento* es el Canon 2344 del mismo Código de Derecho Canónico:

"Al que por medio de *publicaciones periódicas, discursos públicos o libelos injurie directa o indirectamente al Romano Pontífice* [...] *o al Ordinario propio, y al que promueva aversión encubierta u*

odio contra los actos, decretos, decisiones o sentencias de los mismos, debe el Ordinario no sólo a petición de parte, sino también de oficio, obligarle, hasta con censuras, a dar satisfacción y castigarle con otras penas o sentencias adecuadas, según lo exijan la gravedad de la culpa y la reparación del escándalo".

Semejante es el Canon 2331, parágrafo 2.

Gloria y los suyos contestan, en substancia lo siguiente:

"Con demasiada frecuencia sucede que los miembros que más santa y estrechamente están unidos con la Iglesia son rechazados y tratados como indignos de estar en la Iglesia, y como separados de ella; pero el justo vive de la fe (Rom 1, 17) y no de la opinión de los hombres".

Pero esta proposición está condenada por Clemente XI, en la Constitución Dogmática *Unigenitus*, de 8 de septiembre de 1713. Es uno de los errores de Quesnel: el *número 97* (Denzinger 1447).

Sáenz Arriaga despreció las excomuniones de nuestros obispos. Lo cual está condenado por la misma constitución dogmática *Unigenitus*, pues comprende como *heréticas* las siguientes proposiciones, también de Quesnel:

La 91: "El miedo de una excomunión injusta no debe impedirnos nunca el cumplimiento de nuestro deber: aun cuando por la malicia de los hombres parece que somos excomulgados de la Iglesia, nunca salimos de ella, mientras permanezcamos unidos por la caridad a Dios, a Jesucristo y a la misma Iglesia" (Denz. 1441).

La. 92: "Sufrir en paz la excomunión y el anatema injusto antes que traicionar la verdad es imitar a San Pablo; tan lejos está de que sea levantarse contra la autoridad o escindir la unidad" (Denz. 1442).

La. 93: "Jesús algunas veces sana las heridas que inflige la prisa precipitada de los primeros pastores sin mandamiento suyo. Jesús restituye lo que ellos con inconsiderable celo arrebatan" (Denz. 1443).

El *saenzarriaguismo* es en esencia *protestantismo,* con una nota más, la del *absurdo,* pues dice su jefe:

"Por lo que toca a la suprema autoridad de Magisterio que, sin duda alguna, corresponde al papa, debemos advertir, sin embargo, que también en este caso, cuando el papa *(el Papado no puede equivocarse, porque esto sería la ruina de la inerrancia de la Iglesia)* se equivoca, yerra, cae en herejía, es indudable que las palabras de San Pablo a los Gálatas tienen plena vigencia: 'Pero, aun cuando nosotros mismos, o un ángel del cielo os predicase un Evangelio distinto del que recibisteis, sea anatema'. (Gal. 1, 8)". (*Anti-Trento* del 1o. de Sept. de 1975, pág. 3, 1a. col.).

Los saenzarriaguistas creen así ser fieles al Papado, sin creer que cada Papa es Pedro y, por lo tanto incapaz de caer en la herejía.

¡Creen en el guisado de liebre sin liebre..

Don Joaquín interpreta mal el texto de San Pablo, el cual habla allí *ad absurdum,* pues era absolutamente imposible que *ni él* —ya confirmado en gracia—, ni

un ángel del *cielo,* ni *Pedro* predicaran un Evangelio distinto del de Cristo.

Mis contrincantes incurren en el mismo delito de los heresiarcas del siglo XVI, a los que tanto odian.

En efecto, dice el artículo de Fe núm. 19 del *Book of Common Prayer* aprobado por Isabel de Inglaterra, la llamada, por suprema ironía, *Reina Virgen:*

"As the Church of Jerusalem, Alexandria and Antioch, have erred; so also the Church of Rome hath erred, not only in their living and manner of Ceremonies, but also in matters of Faith":

"Así como han errado las iglesias de Jerusalén, Alejandría y Antioquía, también ha errado la Iglesia de Roma, no sólo en cuanto a su forma de vivir y conducir las ceremonias, sino también en cuestiones de Fe".

II.—*Gloria Riestra.*

¡Con qué facilidad odia el hombre lo que antes amó! Porque en realidad no ama sino a sí mismo. Y el más nefasto de todos los egoísmos es el intelectual, que según Lacordaire nos impulsa "a transformar la verdad en nuestro *yo,* en lugar de transformarnos nosotros mismos en la verdad".

¿Qué otra explicación puede tener que Gloria, que todavía en 1971 daba la vida por S. S. Paulo VI, abomine de él desde 1975, hasta llamarlo *"hereje", "sacrílego"* y *"malvado"*?[1]

En *Tormenta sobre la Iglesia,* que yo le imprimí el 15 de febrero de 1971, Gloria Riestra menciona a Paulo VI, siempre con gran elogio, con todo su apa-

[1] *Trento,* núm. 48, del 15 de marzo de 1975, pág. 3, 1a. col., línea 36 y pág. 3, 2a. col., línea 35.

sionado corazón, en 63 páginas de las 336 que tiene el libro.

Allí lo defiende de todos sus enemigos al mismo tiempo que al Concilio Vaticano II. Tiene encendidas frases de adhesión inquebrantable como las siguientes:

"Me dice S. E. —le escribe Gloria al hereje Méndez Arceo— que mantengo impertérrita mi calificativo de rebeldes... etc., etc.; en efecto, para mí el lenguaje es decisivo... [...] Ciertamente no encuentro en el diccionario la expresión más adecuada para quienes no están con el Papa, en este o *en cualquier otro sentido.* [...] Me dice —[sigue Gloria impertérrita]— que '*para mí la Iglesia en materia de fe y disciplina se reduce a sólo el Papa*'; respondo que en última instancia sí, que *es el Papa el que confirma la Doctrina, y si él no la confirma no hay opinión que valga aunque sea la de muchos, muchísimos obispos, sacerdotes y laicos; y si no quedaran más que dos obispos en el mundo con el Papa, a ellos seguiría yo; y si sólo quedara uno, también*".[2]

"*¡Pobres los débiles en la fe* —exclama Gloria con dolor—, *los incapaces de comprender y de sostenerse;* y también puede uno lamentarse por los que provocan tal escándalo en los débiles, muchos de los cuales pueden ser llevados a grandes crisis de fe, crisis de las cuales ¿de quién será la culpa? Permítame a mi vez dentro de este diálogo llamar a S. E. a la reflexión, en nombre de esa doctrina que dogmáticamente debemos seguir, *de sumisión al Papa.* No hablo en nombre mío, *que no soy absolutamente nadie;* hablo en nombre del *magisterio del Papa rechazado,* de los seglares confundidos, de las almas desanima-

[2] *Tormenta sobre la Iglesia,* pág. 82.

das en su vocación sacerdotal le inclinados a sutiles errores".[3]

Se refería Gloria a la *"formidable"* encíclica del Papa sobre el Celibato Sacerdotal.

¿Por qué luego no sólo lo llama *malvado* —con todas sus letras, como dice ella siempre las cosas—, sino que lo excomulga *por hereje y sacrílego?* ¿Por qué siendo Papa legítimo Paulo VI —según la misma Gloria—, llegó un momento en que *"sentado en su silla de Pedro"* [4] cayó en la herejía y por lo tanto dejó de ser Papa, sin que, por cierto, ninguno otro ocupe su lugar, quedándonos sin Papa?

Aun se atreve a profetizar que *"pronto tendremos dos: un anti-Papa y un verdadero Papa"*.[5] Hasta ahora no lo ha nombrado. Se conforma con su Profeta mayor, Sáenz Arriaga, y consigo misma.

La Independencia de Gloria Riestra

como la de Lutero y Calvino.

Temiendo Gloria una abjuración de Lefebvre de sus graves errores, declara, curándose en salud, que la *"Unión Católica Tridentina"* es tan católica que no depende absolutamente de ninguna persona, porque no sigue "a hombres, sino al magisterio que sustentan".

Los de esa "unión", que divide, siguen a Gloria. Y Gloria depende directamente de Cristo y del Magisterio anterior al Vaticano II interpretado a su antojo, como Calvino y Lutero dependían de Cristo y del ma-

---

3 *Op. cit.*, pág. 83.
4 *Trento, núm. cit.*, pág. 4, col. 2a., línea 16.
5 *Trento, núm. cit.*, pág. 3, col. 1a., líneas 6 y 7.

gisterio primitivo de la Iglesia interpretado a su arbitrio.

Se debe seguir a determinados hombres, a los que Cristo mismo nos da como jefes: a los de derecho divino natural y a los de institución divina sobrenatural; en el seno de la familia, los hijos al padre y a la madre, la esposa al esposo; en el trabajo, los subordinados al jefe; en lo civil, los ciudadanos a la autoridad temporal en lo que ésta no se oponga al orden espiritual; en la Iglesia, clero y seglares al obispo en comunión con el Papa, y si el obispo es un hereje —Méndez Arceo— se obedece al Papa, que por ser Pedro no puede dejar de ser el fundamento de la Iglesia. La esencia del protestantismo es precisamente la rebelión o protesta contra la autoridad doctrinal, santificadora y de gobierno de la persona del Papa. De esa rebelión provienen las demás.

Señorita Gloria: no depender de determinados hombres, los puestos por Dios, es ser revolucionario, como Lutero, como Calvino.

El sentimiento la ahoga. Ella amaba *su* Misa de San Pío V —también yo, *en lo personal*, la prefiero—, y considera que *le robaron "su Misa"*, en la que adoraba a Cristo pero a la vez adoraba la satisfacción que aquel hermoso y severo rito le producía; amaba y adoraba el latín de su misal, aunque las muchedumbres —"el pueblo fiel"— no oyera ni entendiera nada o casi nada; amaba y adoraba el *sentirse* muy devota y muy complacida por Cristo. Se amaba a sí misma.

Pero Cristo no vino a satisfacer nuestros gustos personales. Cristo vino a provocar la guerra: no trajo la paz sino la espada (Mt. 10, 34): nos exige el combate más duro y cruel: la lucha con lo más íntimo del yo, hasta despojarnos de él, pues sólo así conquistamos la verdadera pobreza de espíritu, que es el precio de la bienaventuranza.

Y en efecto, cuando menos lo esperábamos, Paulo VI nos quita todos aquellos amores y aquellas exquisitas sensaciones. Y Gloria no se lo puede perdonar.

Sáenz Arriaga, exasperado, colérico, trató de atemorizarme cuando prohibí la venta de uno de sus folletos, anterior a *La Nueva Iglesia Montiniana*, en la Librería Nave, que, siendo yo Director de Jus, dependía de mí. Me habló por teléfono airadísimo. Le corté la palabra, para decirle que buscara otro a quien fastidiar, porque conmigo no iba a poder. ¡Santo remedio!

Cuando Gloria me habló por teléfono, desde Tampico, lo hizo con la máxima dulzura, creyendo quizá que ella sí me arrastraría. Su voz de sirena me causó una profunda lástima. No discutimos. Le dije que nones. Ella me anunció que empezaría ya a combatir a Paulo VI. Creyó —y varias veces lo dijo— que con Sáenz Arriaga había ya *millones* de gentes y que era inminente el desconocimiento general de Paulo VI.

Comprendí entonces el papel que me tocaba desempeñar, si mi Madre la Iglesia me lo permitía.

●

Gloria permanece insensible y canoniza a Sáenz Arriaga con estas audaces palabras:

"El P. Sáenz ha muerto, *pero sus palabras viven y son el eco vivo de la doctrina eterna*".

Gloria se respalda en el número de sus seguidores, aunque también en esto se engaña.

"Somos millares" —dice ella—. Más adelante, dice que son millones, *"una multitud de pueblo fiel"*, sin el Papa y sin Episcopado, pues el Papa ya no lo es, y el Episcopado *"en masa ha abandonado"* la verdad. Es la misma doctrina de Rousseau: en el número, en la multitud, radica la Verdad.

Es el mismo pensamiento del apóstata Lamennais: decepcionado del Papado, Lamennais declaró que el pueblo es el que posee la Verdad. El pueblo es *"la verdadera Iglesia"*: *"Vox populi, vox Dei"*. Le recomiendo a Gloria la lectura de *La Revolución Mediante la Iglesia*, de Jacques Ploncard d'Assac, de la Editorial Tradición.

Somos millares, somos millones: es el argumento de la mujer moderna que se ha sometido a una moda de inspiración satánica: somos la mayoría —dicen ellas—; luego no somos inmorales. Gloria: *usted las justifica.*

Es el argumento de las horribles viejas empantalonadas —como para montarlas en una escoba— : todas andamos así; luego no violamos el decoro. Gloria: *usted las jefatura.*

Es el argumento de la Revolución —sentada en la silla presidencial—: tengo los millones y me siguen millones. Gloria: *usted es revolucionaria.*

Los *católicos romanos*, en cambio, sabemos que aun reducidos a un puñado, somos los *únicos católicos*, los *únicos universales*, por la Verdad universal que poseemos.

Desgraciadamente para Gloria, Cristo no le dio a la multitud *las llaves* del Reino de los Cielos, sino a *un solo hombre, a Pedro*; y la misión de enseñar y de administrar los sacramentos *al mismo Pedro y a los Apóstoles* con sus sucesores, los *obispos*.

LA TESIS DE LOS ADVERSARIOS

ASEGURAN que el Papa no goza de la *"asistencia divina"* sino *"en casos precisos"*. Según eso, fuera de los "casos precisos", o sea, según explican ellos, fuera de cuando habla ex-cathedra, el Papa es como cualquiera de nosotros. En consecuencia, deja de ser el Papa. No quieren entender que ni Cristo hizo esa distinción, ni jamás la ha formulado de alguna manera el *Magisterio*.

Los adversarios insisten: no hablando ex-cathedra —dicen—, el Papa, al menos *como persona privada*, puede caer en la herejía, y por lo tanto, en tal caso, deja de ser Papa automáticamente.

Según ellos han sido herejes varios Papas. Nada tiene de particular, agregan, que también Paulo VI haya sido hereje, y lo fue por varios capítulos. No sólo, dicen otros, sino que su antecesor, Juan XXIII, no fue electo legítimamente. Por último —añaden—, el llamado Concilio Vaticano II fue un simple conciliábulo o no obliga por haber sido simplemente Pastoral, y por añadidura tiene una Declaración errónea, la relativa a la *Libertad Religiosa*.

MI TESIS

Pedro no es un "sucesor" de Cristo

ESTA DESHECHA tempestad me ha servido a mí para creer cada día más firmemente, con la Iglesia, que Pedro no es un sucesor de Cristo, sino una sola cabeza y un solo fundamento de la Iglesia con el mismo Cristo, y que cada uno de los Papas no ha sido un simple sucesor de Pedro —que pudieran ser, como en lo meramente humano, unos fieles y otros infieles—, sino que cada uno ha sido y seguirá siendo, hasta el día del Juicio Final, el mismo Pedro, no físicamente, pero sí moralmente, de modo que como el propio Pedro ninguno puede desviarse ni desviarnos de la recta Fe Católica. Sólo así tienen sentido las palabras de Cristo: *"Tú eres Roca, y sobre esta Roca edificaré mi Iglesia, y las puertas del Infierno no prevalecerán contra ella. A ti te daré las llaves del Reino de los Cielos; y lo que ates en la tierra quedará atado en los Cielos, y lo que desates en la tierra quedará desatado en los Cielos"* (Mt 16, 18-19).

Así lo ha creído siempre la Iglesia, y así lo definió como Dogma el Concilio Vaticano I.

La expresión *"persona privada"* relativa al Papa nace a mediados del siglo XV, en boca de San Antonino de Florencia.

Torquemada († 1468) la convierte en *"hombre privado"*; y luego alguien la traduce a la expresión moderna: *"doctor privado"*.

Pero estas tres expresiones no tenían el significado que ahora se les da indebidamente: no querían decir que el Papa pudiera ser considerado en algún momento *como si dejara de serlo,* sino tan sólo esto otro: el Papa cuando habla o enseña pero sin dictar sentencia en un juicio en materia de Fe, como en las Encíclicas —generalmente—, como en catequesis ordinarias, como en sermones.

La expresión *ex-cathedra* es también muy moderna. Yo no la hallo antes del siglo XVII.

Pues bien, yo sostengo que el Papa ejerce el Primado de manera constante, ya extraordinariamente, o sea ex-cathedra, ya ordinariamente, sin necesidad de definir dogmas: el gobierno —que incluye el magisterio— lo ejerce todos los días, y siempre es el Papa, y es la cabeza de la Iglesia, es Pedro en todo momento, aunque no hable ex-cathedra en su vida (Jn 21, 15-17).

Sólo así tiene cumplimiento la gran promesa del Espíritu Santo por boca del Profeta Isaías (48, 21): *"Hirió la Roca y corrieron las aguas".* Y el especial don de Cristo a su Vicario: *"Yo he rogado por ti, para que tu Fe no desfallezca"* (Lc 22, 32).

PLAN DE ESTA OBRA

Para desbaratar los errores de los adversarios y probar mi tesis, desarrollaré el siguiente Plan:

I.–*La elección de Papa.*

1.—Cada Papa es electo por Dios.

2.—La elección de Juan XXIII.

II.–*Ningún Papa ha sido hereje.*

A) No ha sido hereje ninguno de los Papas acusados de herejía antes de Paulo VI.

1.–Cuestión previa.

2.–San Pedro.

3.–Liberio.

4.–Honorio I.

5.–Juan XXII.

6.–El caso del *antipapa* Anacleto II.

B) Los "crímenes" de Paulo VI.

Contra este Papa son muchos los capítulos de acusación. Los examinaré uno por uno, incluyendo, al final, el relativo al Concilio Vaticano II iniciado por Juan XXIII y desarrollado y aprobado por Paulo VI.

III.—*Ningún Papa puede incurrir en herejía*

A) Examen de los textos invocados por los adversarios.

B) Examen de textos ignorados por los adversarios, incluyendo los contrarios a mi tesis.

C) Enseñanza del Magisterio Ordinario de la Iglesia.

D) *Magisterio extraordinario:* definiciones ex-cátedra de Romanos Pontífices y enseñanza de concilios aprobados por los Romanos Pontífices.

E) Consideraciones finales.

IV.—Conclusión: lefebvristas y saenzarriaguistas no son romanos, y por lo tanto no son católicos.

Apéndice: El Anticristo y el Fin del Mundo.

I

La Elección de Papa

I.—CADA UNO DE LOS PAPAS ES ELECTO POR DIOS

"No —dice Sáenz Arriaga—; ver a un papa, cualquiera que éste sea, no es ver a Pedro, sino a un simple sucesor de Pedro. Pedro fue elegido **directa y personalmente** Papa por el mismo Cristo; los demás Papas han sido elegidos por los hombres. El Papado es de institución divina. El Papa que temporalmente, después de Pedro, rige a la Iglesia, es de institución humana. La asistencia divina en estas elecciones puede ser o no secundada por los electores, que, en varias ocasiones han tenido precio, para hacer su elección favorable al elegido".

Sigue el mismo **Doctor antipapal:**

"Más exagerada todavía y más alejada de la verdad es la segunda afirmación de su Excia. [el Arzobispo de Puebla] o de Emma [Godoy], de quien sea: "He visto a Jesucristo". ¿Cómo vio Ud. a Jesucristo porque vio a Paulo VI? ¿Acaso el poderdante es lo mismo que el representante, que el apoderado? ¿Podríase haber dicho estas palabras, al ver a Alejandro VI en sus inconvenientes diversiones? Y, sin

embargo, de ser cierta la expresión al hablar de Paulo VI, es también cierta al hablar de Alejandro VI. Ambos son Papas; y **de internis non iudicat Ecclesia,** la Iglesia no se mete a juzgar las intimidades de las almas, lo que ocurre detrás de las cortinas".[1]

Yo no creía que tan rápida y radicalmente pudiera un sacerdote que fue bueno perder la Fe. Porque es la Fe lo que ese tremendo galimatías ataca.

Vamos a examinarlo con cierto detenimiento.

Primera proposición.—**El Papado es de institución divina.**—Correctísima.

Segunda proposición.—**El Papa, cualquiera que sea, no es Pedro, sino un simple sucesor de Pedro.**—Distingo: el Papa no es Pedro con identidad física, concedo; no es Pedro con identidad de divina elección y de divina autoridad, niego. Así es que aquí ya empieza a disparatar el semi-docto hereje.

Tercera proposición.—**"El Papa que temporalmente, después de Pedro, rige a la Iglesia, es de institución humana".**—Monstruosa proposición, que contradice a la primera. Quiere decir que el Papado de institución divina empezó en Pedro y terminó al morir la persona de Pedro.

Cuarta proposición.—Tan es así, **que en las elecciones de Papa, la asistencia divina "puede ser o no ser secundada por los electores, que, en varias ocasiones han tenido precio, para hacer su elección favorable al elegido".**—O en otras palabras: la elección de Papa no es superior, de facto, a la de Presidente de México, por ejemplo: aquí el pueblo quisiera elegir a un político capaz y cristiano, y allá el Espíritu Santo a un varón

---

1 Mi transcripción es absolutamente fiel. Está tomada de *Trento* del 1° de Sept. de 1974.

virtuoso; pero en el primer caso, son los Poderes Ocultos los que deciden, y en el segundo... gana la partida el diablo.

Si el Papa es electo sólo por los hombres —y no por el Espíritu Santo como causa eficiente verdadera, mediante determinados electores, que, tengan o no precio, son sólo causa instrumental—; si el Papa puede ser electo sólo por hombres como causa eficiente, aun contra la voluntad del Espíritu Santo, no es posible ni que sea el sucesor de Pedro, ni que sea Pedro: es un hombre como cualquiera otro, y aunque se haga decir Papa, no lo es, porque no pertenece al **Papado**, que según el mismo Sáenz Arriaga es de institución divina. No es Papa porque no fue electo sino por hombres, que además le jugaron una mala pasada al Espíritu Santo.

¿Dónde pues andará el **Papado de institución divina?**

¿Con qué derecho podrán los Papas ejercer los mismos poderes que Pedro y que Cristo? ¿Cómo será posible que Cristo desate o ate en el cielo lo que ellos, simples usurpadores, desaten o aten en la tierra?

●

Felizmente, la secta saenzarriaguista no es la Iglesia Católica.

La Iglesia Católica siempre ha sabido y enseñado con certeza que hay una identidad de orden sobrenatural, de poderes divinos, absoluta; entre el Papa, cualquiera que sea, y Pedro: identidad que no requiere la identidad física.

Por lo cual, en su **Comentario a San Mateo** (XII-XIV), dice Orígenes que la promesa que Cristo le hizo a Pedro —tibi dabo claves regni coelorum— es "para cual-

quiera que sea Pedro",[2] o sea, lo mismo Alejandro VI que San Pío X.

No es necesaria la identidad física, o sea, que Pedro mismo no hubiera muerto y viviera hasta el final de los tiempos. ¡Como no es necesaria la identidad física de Cristo con el sacerdote para que éste pueda decir como Cristo mismo, en el sacrificio de la Misa: "Este es **mi** cuerpo. . .".

¿Por qué habla el sacerdote en esos momentos como si fuera Cristo mismo? ¿Por qué absuelve pecados el sacerdote, arrogándose un poder que sólo Dios posee?: "**ego** te absolvo. . .": "**Yo** te absuelvo. . .". ¿Por qué, si no es Dios?

La Iglesia responde que por el poder que Cristo le dio a Pedro, y que de Pedro reciben los obispos,[3] poder que éstos delegan en los presbíteros.

Siempre ha enseñado la Iglesia que Ella está edificada sobre uno solo: **"super unum aedificat (dominus) ecclesiam".**[4] Sobre un apóstol único: "in toto populo christiano requiritur quod **unus** sit totius Ecclesiae caput" —dice Santo Tomás: "es indispensable que en todo el pueblo cristiano sea **una** la cabeza de toda la Iglesia".[5]

Y Santo Tomás lo explica de la siguiente manera:

"Para la unidad de la Iglesia se requiere que todos los fieles convengan en la fe. Y acerca de aquellas cosas que pertenecen a la fe suelen suscitarse cuestiones; y por la diversidad de pareceres se dividiría la Iglesia si no fuera conservada en la unidad por la sentencia **de uno solo.** Se exige, por lo tanto, para la conservación de la unidad de la Iglesia, **que haya**

[2] *λέλεκται τῳ Πέτρῳ καὶ παντὶ Πέτρῳ κτλ.*
[3] Pío XII, *Mystici Corporis Christi,* núm. 36.
[4] Orígenes, *Unit.*, IV.
[5] *Suma contra Gentiles,* L. IV, cap. LXXVI.

uno solo que presida toda la Iglesia. Y es manifiesto que Cristo no falta en las cosas necesarias a la Iglesia, a la cual amó, y por la cual dio su sangre, cuando aun de la sinagoga se dice por el Señor: ¿Qué más he debido hacer por mi viña, que no lo haya hecho? (Isaías, V, 4). Por lo tanto no ha de dudarse que por ordenación de Cristo uno solo preside toda la Iglesia.

"Además: No debe haber duda alguna de que el régimen de la Iglesia está óptimamente ordenado, como dispuesto por Aquel por quien los reyes reinan y los dadores de las leyes mandan cosas justas (Prov. VIII, 15). Y el régimen óptimo de la multitud es que sea regida por uno solo; lo cual se evidencia por el fin del régimen, que es la paz; pues la paz y la unidad de los súbditos es el fin del que gobierna; y es causa más conveniente de la unidad uno solo, que muchos. Por lo tanto es manifiesto que el régimen de la Iglesia está dispuesto de manera que uno solo presida toda la Iglesia.

"Además: La Iglesia militante se deriva de la Iglesia triunfante por semejanza; por lo cual también Juan en el Apocalipsis vio a Jerusalén que descendía del cielo; y a Moisés le fue dicho que hiciera todas las cosas según el modelo que le había sido mostrado en el monte. Y en la Iglesia triunfante uno solo preside, que también preside en todo el universo, vale decir, Dios; pues se dice: Y ellos serán su pueblo, y él mismo Dios en medio de ellos será su Dios (Apocal. XXI, 3). Luego también en la Iglesia militante uno solo es el que gobierna a todos".[6]

¿Dónde está ahora ese pastor único? Porque Pedro ya murió. Y sin embargo, como la Iglesia es visible y

---

[6] *Suma contra Gentiles*, L. IV, cap. LXXVI. Trad. castellana de la edición del Club de Lectores de la Argentina, t. IV, p. 261.

con una vida de muchos siglos, el Pastor único prometido por Cristo también debe ser visible y con los mismos poderes de Pedro, o sea, de Cristo, y, como el mismo Pedro, electo por Dios: "**Una grex et unus pastor**" (Juan 10, 16).

Y por ser ésta la fe de la Iglesia docente, ha sido también la de los fieles:

"Sabemos —declara a mediados del siglo III un grupo de confesores romanos que tras de una breve rebeldía a la que habían sido arrastrados por el **antipapa Novaciano** se someten al Papa Cornelio—, [sabemos] que Cornelio, Obispo de la Santísima Iglesia Católica fue **electo por Dios**... y no ignoramos que en la Católica no debe haber más que un Obispo".[7]

"**Electo por Dios**". Pues si no es electo por Dios, el Papa lo será de nombre, no será Pedro, y fallaría la palabra de Cristo: "... y **sobre esta roca** edificaré mi Iglesia".

Por lo cual mientras exista la Iglesia, su **fundamento** único será siempre **Pedro**, el sucesor de Pedro, dos expresiones que quieren decir exactamente lo mismo, pues de lo contrario Cristo nos engañaría.

El mismo Santo Tomás lo enseña muy claramente:

"Y si alguno dice que una sola cabeza y un solo pastor es Cristo, que es un solo esposo de una sola Iglesia, no responde suficientemente. Pues es manifiesto que el mismo Cristo es quien realiza todos los sacramentos de la Iglesia; pues El es quien bautiza, El es quien perdona los pecados; El es el verdadero sacerdote, que se entregó a Sí mismo en el ara de la cruz y por cuya virtud se consagra cada día su

---

[7] "Nos Cornelium episcopum sanctisimae catholicae ecclesiae *electum a Deo scimus...*". Batiffol, Pierre, *L'Eglise naissante et le catholicisme*, p. 428. 1909, París.

cuerpo en el altar; y sin embargo, porque no había de estar corporalmente presente a todos los fieles, eligió ministros, por medio de los cuales dispensara a los fieles los predichos sacramentos.

"Por lo tanto, por la misma razón, porque había de sustraer a la Iglesia su presencia corporal, convino que encargara a alguno que en lugar suyo cuidara de toda la universal Iglesia. De aquí que dijese a Pedro antes de la Ascensión: Apacienta mis ovejas (Juan, XXI, 17); y antes de la pasión: Tú una vez convertido confirma a tus hermanos (Luc. XXII, 32); y a él solo prometió: Te daré las llaves del reino de los cielos (Mat. XVI, 19), para demostrar que la potestad de las llaves había de derivarse por él a otros, para conservar la unidad de la Iglesia.

"Y no puede decirse que, aunque haya dado a Pedro esta dignidad, empero no se deriva por él a otros. Pues es manifiesto que Cristo instituyó a la Iglesia de tal manera que hubiese de durar hasta el fin del mundo, según aquello: Sobre el trono de David y sobre su reino se sentará, para confirmarlo y fortalecerlo en el juicio y la justicia, desde ahora y para siempre (Isaías, IX, 7). Es manifiesto, por lo tanto, que de tal manera constituyó en su ministerio a los que entonces existían, que su potestad se derivase a sus sucesores para utilidad de la Iglesia, hasta el fin del mundo; principalmente al decir El mismo: He aquí que Yo estoy con vosotros todos los días, hasta la consumación del mundo (Mat. XXVIII, 20).

"Y por esto se excluye el presuntuoso error de algunos que intentaron sustraerse a la obediencia y sujeción a Pedro, no reconociendo a su sucesor, el Romano Pontífice, por pastor de la Iglesia universal".[8]

---

[8] *Suma contra Gent.*, IV, cap. 76. Ed. Argentina, p. 262.

¿Es lo mismo que dice el Concilio Vaticano I con autoridad suprema:

"para que el episcopado mismo fuera uno e indiviso y la universal muchedumbre de los creyentes se conservara en la **unidad de la fe y de la comunión** por medio de los sacerdotes coherentes entre sí; al **anteponer al bienaventurado Pedro** a los demás Apóstoles, en él **instituyó un principio** perpetuo **de una y otra unidad** y **un fundamento visible**, sobre cuya **fortaleza** se construyera un templo eterno. . ." (Denz. 1821).

Y luego definió como dogma que la **sucesión** en la Cátedra de Pedro no puede interrumpirse:

"Si alguno dijere que no es de **institución divina** de Cristo mismo, es decir, **de derecho divino**, que el bienaventurado **Pedro** tenga **perpetuos sucesores** en el **primado sobre la Iglesia universal**; o que el Romano Pontífice no es sucesor del bienaventurado Pedro en el mismo Primado, sea anatema" (Denz. 1825).

Nótese que por ser de **derecho divino** —como asienta el Concilio Vaticano I— que Pedro tenga perpetuos sucesores en el primado sobre la Iglesia universal, lógicamente es también divina la elección de esos sucesores, de modo que sus electores, aunque tengan sus propios planes, no son sino instrumentos del Espíritu Santo: "instrumentos animados", dice Santo Tomás. De lo contrario, los electos no serían sucesores de Pedro, no serían Pedro. Lo son porque como a Pedro los elige Dios. Simón se convierte en **Pedro** —en la **Roca**— únicamente por ser **electo por Cristo.**

Por eso los identifica el Concilio Vaticano I con Pedro: **Pedro** es cada uno de ellos, puesto que **Pedro** es el **principio perpetuo** tanto de la unidad de fe como de la unidad sacramental.

Por otra parte, sabido es que una enseñanza ordinaria pero constante de los Papas equivale a una definición dogmática. Pues bien, todos los Papas han proclamado que lo son por elección divina, o sea, que son verdaderos sucesores de Pedro, desde la **Prima Clementis** o Epístola del Papa Clemente a los fieles de Corinto —Epístola que exige la obediencia de todas las iglesias y que es considerada como la epifanía de la primacía romana— hasta Pío XII, Juan XXIII, Paulo VI y los dos Juan Pablo, sin faltar uno solo.

Terrible puritano es el corifeo de la Iglesia cismática saenzarriaguista, como los montanistas del siglo II y como los donatistas de los siglos III y IV, combatidos por San Agustín, por lo cual se escandalizó de que el Arzobispo de Puebla dijera que al ver a Paulo VI vio a Cristo. Y pone el ejemplo de Alejandro VI, que fue un incansable pecador. ¿Quien ve a un Alejandro VI ve o no a Cristo?

¿Qué es más, —pregunto yo—: ver u obedecer? Es claro que obedecer. Y al obedecer a Paulo VI yo obedezco al Cristo de la tierra. Luego al verlo, también puedo decir con propiedad que veo a Cristo.

Todavía más: sí, quien ve al Papa ve a Cristo mismo, porque el **Papa y Cristo son una sola Cabeza,** como después veremos, aunque el Papa sea un tremendo pecador. Porque la santidad personal no es el requisito ni la esencia de la divina autoridad en la Iglesia militante.

"**La Católica**", nos dice San Agustín, es una "**permixta ecclesia**", es el "**Corpus Christi mixtum**".

La Iglesia íntegra está a la vez en la tierra, en el purgatorio y en el Cielo. La nuestra, la peregrina, la de la

tierra, no es sino una pequeña parte, **porciuncula peregrinans**, aunque lleve el nombre de "**Católica**", dice San Agustín.

La Iglesia sin mancha y sin arruga (Ef. 5, 25-27) es la Iglesia gloriosa y perfecta del Cielo, no la Iglesia militante.[8 bis]

"**La Católica**", o sea, la Iglesia militante, es santa en sus santos —que sólo Dios conoce—. Pero ellos tienen en común con los pecadores —que somos la mayoría— la unidad visible o **societas sacramentorum**, esto es, la regla de fe y los sacramentos propiamente dichos.

Y los sacramentos en **la Católica** son válidos y eficaces, con la certeza de que su validez no depende de la santidad del ministro. Porque el ministro visible no es más que un instrumento, aunque sea indigno. El verdadero Ministro es el Ministro invisible: Cristo. Pero el ministerio visible es, porque así lo quiso Cristo, la condición de la gracia invisible.

La **societas sacramentorum** es una sociedad exterior que no prejuzga del corazón de sus miembros.

¿Y quién puede juzgarse santo a sí mismo sin dar señales de satánica soberbia o de locura? "**Si decimos que no tenemos pecado, nos engañamos a nosotros mismos, no está la verdad en nosotros**" (I Juan I, 8).

Sin embargo, la vocación de la Iglesia militante y de cada uno de sus miembros es la santidad, y "**la Católica**" es antes que nada **el mejor medio de santificación,** y el único para los católicos.

Sólo tres graves crímenes —nos enseña el Magisterio— arrojan al católico fuera de la Iglesia: la herejía, el cisma y la apostasía.[8ter]

Y no es posible que en ellos incurra el Vicario de Cristo, porque éste y **Cristo "constituyen una sola cabeza"**, cosa que oportunamente probaremos.

---

[8] bis San Agustín, *Retract.* II, XVIII; *De Doctr. Christ.* 1, 15, etc.

[8] ter *Mystici Corporis Christi*, núm. 19.

Por lo mismo, no es aceptable la famosa distinción que hacía en el siglo XVIII un doctor de la Sorbona, galicano, llamado Richer, entre Cristo como **"Cabeza esencial"**, y el Papa como cabeza simplemente **"ministerial"**. Pues Cristo quiso que Pedro —y en él sus sucesores— fueran **cabeza esencial** de la Iglesia **juntamente con El.**

Por eso concluye el admirado Pío XII que cometen un "peligroso error aquellos que piensan poder abrazar a Cristo cabeza de la Iglesia, sin adherirse fielmente a su Vicario en la tierra. Porque **quitando esta cabeza visible, y rompiendo los vínculos sensibles de la unidad,** oscurecen y deforman el **Cuerpo Místico** del Redentor, de tal manera que los que andan en busca del puerto de salvación no pueden verlo ni encontrarlo".[9]

No es, pues, cosa sencilla desconocer al Papa, pues se hiere a Cristo mismo y su Cuerpo Místico en su **"principio interno de unidad"**, "que es de tal excelencia que por sí mismo sobrepuja **inmensamente** a todos los vínculos de unidad que sirven para la trabazón del cuerpo físico o moral"; porque es **"un principio no de orden natural sino sobrenatural"**.[10]

●

Pero es que Alejandro VI era un terrible pecador, insiste el **Doctor confuso.** ¿Cómo es posible que Alejandro VI fuera Pedro y una sola cabeza con Cristo? Pues lo fue, porque para eso le bastaba la fe, que por ser el sucesor de Pedro no podía perder, conforme a la promesa de Cristo: "Yo he pedido por ti, para que tu fe no desfallezca".

[9] *Mystici...*, núm. 53.
[10] *Mystici...*, núm. 53.

Con todo su poder apoyó la radical reforma del Cardenal Jiménez de Cisneros, la cual salvó a España de la seudo-reforma protestante. Y la historia demuestra que Alejandro VI jamás cayó en herejía y que su gobierno en lo espiritual fue bueno. Sus pecados no lo privaron de la Fe (Canon 28 sobre la Justificación, del Concilio de Trento).

●

El modo de elección de los sucesores de Pedro no lo dejó Cristo al arbitrio de la Iglesia en general, sino que el determinarlo es una de las potestades del Papa: cada Papa tiene el derecho de ordenar, de una u otra manera, cómo se ha de elegir al siguiente. Por lo mismo, tiene también el derecho —para evitar males mayores— de aceptar las condiciones que le impongan las circunstancias.

Pero es Cristo mismo quien elige a cada Papa, valiéndose de los electores humanos.

Esto es dogma de fe. Consta en San Juan 15, 16: **"No me habéis elegido vosotros a mí, sino que yo os he elegido a vosotros"**, palabras que la Iglesia ha aplicado siempre a la elección de los obispos y aun de los sacerdotes, y con muchísima mayor razón al Papa, que es, según definición del Concilio Vaticano I, **Verum Christi Vicarium** —el Verdadero Vicario de Cristo— **(Constitución Pastor Aeternus,** sesión 2a. cap. III), o sea, que no es vicario de la Iglesia, sino lugarteniente del propio Cristo.

¿Es moralmente posible que Cristo deje al azar la elección de su verdadero Vicario, de aquel con quien va a formar una sola cabeza? Para la elección del sucesor de Judas, los apóstoles recurrieron a la suerte; pero fue Cristo quien hizo la elección:

"**Tú, Señor** —le dicen—, **que conoces los corazones de todos, muéstranos a cuál de estos dos** —[José y Matías]— **has elegido** para ocupar en el ministerio del apostolado el puesto del que Judas desertó para irse a donde le correspondía" (Hechos I, 24-25).

Si a Judas lo eligió Cristo, y al sucesor de Judas también, ¿no va a elegir El mismo a cada Papa, que es Pedro, puesto que su Iglesia está fundada sobre él hasta la consumación de los siglos?

En contra se invocan casos como el de Octaviano, que como Papa tomó el nombre de Juan XII. En lo humano no parece sino impuesto por el poder de su padre Octaviano, pero por la fe sabemos que en realidad fue escogido por Cristo. Cristo aprovecha en esto, con libérrima voluntad, las pasiones y designios de los hombres.

El siglo X, el siglo de hierro, vio sucederse a 24 Papas, inmorales algunos y casi todos de ínfima capacidad. Sin embargo, cada uno de ellos fue Pedro por la elección de Cristo. Ninguno fue hereje. Ni siquiera se les acusa de tal crimen.

Por otra parte, Luitprando de Cremona, principal y casi única fuente histórica de ese oscuro período, no es digno de crédito porque era un ardiente enemigo de Juan XII. El título mismo de su libro indica su envenenado propósito: **"El Desquite"**.

Nadie es tan apasionado como el italiano cuando odia. Y sabe odiar con motivo y sin él. Comprobado está, por ejemplo, que varias de las peores hazañas que se le atribuyeron en su tiempo a Alejandro VI son meras calumnias. Alejandro VI fue inmoralísimo, pero no tanto como se ha pretendido: no llegó al incesto. Juan XII fue ciertamente un calavera, y luego se distinguió por lo sanguinario; pero más no se le puede achacar. Tanto es así que en el conciliábulo que el emperador Otón reunió contra él en San Pedro de Roma, el 6 de noviem-

bre de 963, se acusó a Juan XII de toda suerte de delitos, menos del de herejía. Y en su **Regestum Pontifici** no se halla nada contrario a la fe ni a la moral.

Más tarde se odiará y calumniará villanamente a varones tan intachables como Adriano VI.

Si no vemos estas cuestiones desde las alturas de la fe, estamos perdidos. Debemos creer para entender: **credo ut intelligam**, decía San Anselmo.

2.–LA ELECCION DE JUAN XXIII

René Capistrán Garza aseguraba que S. S. Juan XXIII fue electo ilegítimamente, que **"fue un falso Pontífice".**

Aseveración tan grave René creía probarla con afirmar que "El Cardenal Angelo Roncalli hizo campaña electoral para, en octubre de 1958, asegurarse 36 votos del cónclave que lo elevó al Papado con el nombre de Juan XXIII, según documentos del purpurado francés, Eugenio Tisserant".

¿Y quién ha visto y calificado esos documentos? Según René, los ha visto y calificado, después de bien muerto Tisserant, Mons. Georges Roche, a quien hemos de creerle, bajo su palabra, que posee todos los secretos del "purpurado francés", el cual jamás abrió la boca contra Juan XXIII, y no sólo, sino que le obedeció siempre como a verdadero Pontífice.

¿Cuándo se dio cuenta el Cardenal Tisserant de que no había Papa sino un falso Papa? La maniobra de que habla Mons. Roche debe haberla conocido el Cardenal Tisserant en el Cónclave, al cual asistió. ¿Y por qué toleró semejante superchería? Pues con todos los demás Cardenales Tisserant **"adoró"** a Juan XXIII por tres veces, conforme a la tradición y a lo prescrito en la Constitución **Vacantis Apostolicae Sedis** del Papa Pío XII. ¿Por qué no alzó allí mismo la voz para evitar tal monstruosidad y superchería y todas las que iban a seguirse

como consecuencia de tener por verdadero a un "**Falso Pontífice**"?

¿Y una multitud de actos nulos y sacrílegos iba a permitirlos un Cardenal como Tisserant, que si de algo dio pruebas en su larga vida fue de rectitud y de amor a la Iglesia?

Por otra parte, Tisserant conocía, tan bien como el Credo, el capítulo IV, título II de la Constitución **Vacantis Apostolicae Sedis** de Pío XII, que dice:

> "Así los Cardenales como los demás conclavistas deberán guardar riguroso secreto acerca de todo aquello que se refiere a la elección del Romano Pontífice y demás asuntos tratados en el Cónclave. Los que violaren este secreto incurren **ipso facto** en exmunión reservada al mismo Papa. (. . .) La obligación del secreto liga así a los Cardenales como a los demás que hayan actuado en el Cónclave, **aún después de verificada la elección del nuevo Papa**".

Un "**después**" que significa "**siempre**". Así es que el revelar Tisserant verbalmente o por escrito, en cualquier momento, los datos secretos del Cónclave era incurrir **ipso facto** en excomunión.

¿No era más sencillo y preferible, en lugar de incurrir en excomunión, impedir en el cónclave mismo la adoración de Juan XXIII?

Por otra parte, ¿acaso un perjuro es digno de fe?

●

En cuanto al modo de elegir al Sumo Pontífice, lo que un Papa dispone puede reformarlo cualquiera de sus sucesores.

Parece que San Pedro nombró a su sucesor, Lino. Luego, la elección del Papa la hacían los presbíteros y diáconos de Roma con los obispos cercanos.

Y consagraba el obispo de Ostia. Se elegía al obispo de Roma, a cuyo cargo es inherente el Papado.

Muchos cambios hubo en el curso de los siglos.

Julio II (1503-1513) decretó **pena de nulidad** para el caso de **elección simoniaca.** Pero San Pío X suprimió la sanción, aunque no el pecado que entraña la maniobra simoniaca.

Así es que la elección pontificia está regida por una **"Constitución"**, la que haya dejado vigente el Papa inmediato anterior, y ninguna elección pontificia puede hacerse al arbitrio de los electores.

Pues bien, ninguna de esas **"constituciones"**, ni siquiera la de Pío XII, prohibe que un cardenal hable o maniobre a su favor, en un Cónclave para ser electo Papa. Y lo no prohibido permitido está. La simonía es otra cosa: es comprar votos mediante dinero o con promesas de una remuneración o de un cargo remunerado u honorífico; pero, según la Constitución del propio Pío XII (cap. VI del título II), **ni siquiera la simonía invalida la elección,** y conforme al título II, cap. I, **"Ningún Cardenal** queda excluido de la elección activa o **pasiva** del Sumo Pontífice **por motivo de excomunión, suspensión o entredicho; toda censura queda en suspenso para los efectos de la elección".**

Luego es legítimo el Papa electo, y que acepta su elección, aun cuando él mismo hubiere incurrido en el crimen de simonía. Lo decretó Pío XII, el último Papa reconocido por René Capistrán Garza, Sáenz Arriaga y Gloria Riestra.

Pero, por otra parte, ¿quién va a probar que Juan XXIII cometió ese crimen, siendo secreto cuanto ocurre en el Cónclave —no sólo la votación—, bajo pena de excomunión para quien viole de cualquier manera ese absoluto sigilo? Y tampoco podrá probarse jamás, por la misma razón, ni siquiera cualquiera otra maniobra no simoniaca de Juan XXIII a su favor.

Pero supongamos, sin conceder, que Angelo Roncalli haya hecho campaña simoniaca o no simoniaca en su provecho. Aun así, por lo que ya vimos, su elección fue válida.

Y podríamos preguntar —aunque en un plano totalmente secundario—: ¿acaso no es un derecho natural aceptar y aun lanzar uno su propia candidatura para un cargo noble, por elevado que sea, habiendo noble intención? ¿Podía prohibirlo la Constitución decretada por Pío XII? No lo prohibió. Luego era algo lícito. Y que yo sepa, jamás lo prohibió ninguna de las constituciones anteriores. ¿Solamente los que lanzan o aceptan su propia candidatura para la presidencia de una República tienen una alta ambición legítima? ¿Ningún otro cargo, ninguna otra carga —¡y la mayor es el Pontificado!— se puede desear legítimamente, sin la pena de invalidez de la elección? ¿No es posible que haya en ese deseo una moción del Espíritu Santo? ¿Por qué ha de ser esencial motivo de nulidad en el orden religioso lo que puede ser virtud y abnegación en el orden político?

Pero lo único cierto es que todos los cardenales, inclusive Tisserant, tuvieron siempre a Juan XXIII por Papa legítimo.

II

Ningún Papa Ha Sido Hereje

(No estudiamos aquí sino los casos de los Papas anteriores a Paulo VI acusados de herejía por el saenzarriaguismo. Del siglo XV al XVII, otros muchos Papas de diversos tiempos fueron acusados de ese crimen por el galicanismo y el protestantismo. Belarmino los defendió, a uno por uno, victoriosamente, así como a los que aquí defendemos nosotros).

A) NO HA SIDO HEREJE NINGUNO DE LOS PAPAS ACUSADOS DE HEREJIA ANTES DE PAULO VI

I.—CUESTION PREVIA

"Los 33 antipapas" de Gloria Riestra

Esta es la cuestión que quizá menos entienda Gloria. La expone de esta manera:

"Queda además el caso de los que **usurpan** la silla de Pedro. Treinta y tres anti-Papas ha habido en la Iglesia, de los cuales algunos han estado ocupando la Sede, tenidos como Papas legítimos sin serlo, como el famoso Anacleto II, el judío Pierleoni, quien por diez años fue admitido por el mundo católico en su mayoría, menos... por una minoría, que no por estar él sentado en Roma dejó de ver que era notable que, asistido por el Espíritu Santo **no estaba,** aunque estuviera ahí".

Parece que quiere decir que a pesar de que Anacleto estaba sentado materialmente en la silla material de Pedro, no era sucesor de Pedro. Porque luego añade: **"Y esa minoría que hizo resistencia, logró al fin colocar al verdadero Papa en la Sede".**

Con estas últimas palabras la misma Gloria resuelve bien el caso: Gloria no dice, ni podía decir, que el Papa legítimo —que lo era Inocencio II— haya caído en herejía, sino algo muy distinto: que un señor que quiso hacerse pasar por Papa, que tomó el nombre de Anacleto II y que se apoderó materialmente de Roma, no logró por eso ser verdadero Papa ni un solo instante,

pues el verdadero Papa era otro, electo legítimamente antes de que Anacleto fraguara su seudo-elección.

Desgraciadamente para Gloria, luego añade que "Estas contingencias han dado lugar a que la Iglesia admita la posibilidad (en vista de lo sucedido) de errores personales de los Papas, o de falsos Papas que llegan al poder. . ."

No se puede convencer a quien confunde tan lamentablemente las cosas. Dice Gloria, triunfal, que "contra facta non sunt argumenta" —y se le agotó su latín—. Y no se da cuenta la pobrecita de que el hecho que esgrime es precisamente en su contra, o cuando menos nada tiene que ver ni de lejos con su tesis. Que yo me declare Papa, y con un ejército o con algunos cardenales revoltosos y el pueblo me apodere de San Pedro de Roma, y caiga en mil desatinos, no sé por qué ha de ser una prueba de que ha habido **Papas** herejes. Pero así es como Gloria **razona.** No cabe duda de que hay cerebros femeninos que son la tumba de la lógica.

Mucho impresiona a Gloria el número de los antipapas. Yo no los he contado. Dice ella que han sido 33. Podrían ser mil. Desde luego le falta contar a tres: Sáenz Arriaga, Lefebvre y ella misma, pues aunque no tomen el título de Papa y Papisa sí se atribuyen la autoridad suprema cuando menos para no depender sino de Cristo directamente.

Que haya habido y siga habiendo anti-Papas es una de las contrapruebas de que no ha dejado de haber Papas legítimos en cuanto al origen y en cuanto al ejercicio del poder. Muchos anti-Cristos ha habido desde un principio, según San Juan, lo cual es una de las pruebas de que hay un solo Cristo verdadero, que conforme a su promesa no abandona a su Iglesia. Y así como los sacramentos son signos visibles de la gracia invisible, así también la serie ininterrumpida de Papas, como legítimos sucesores de Pedro, son la señal visible del gobierno

invisible de Cristo. La señal no la vamos a buscar en Gloria Riestra sino en el Papa. Lo contrario es calvinismo y luteranismo rabiosos.

No vamos a cometer la locura de ir a Tampico a pedirle a Gloria Riestra los vaticinios del Espíritu. Para esto vamos al Vaticano, al monte de los vaticinios.

Veamos a continuación el caso de cada uno de los Papas antiguos acusados por el saenzarriaguismo de haber caído en la herejía.

Después, aparte, examinaremos las acusaciones de que ha sido objeto Paulo VI.

2.–SAN PEDRO

Según Sáenz Arriaga, San Pedro tuvo "sus debilidades en la fe".

Una vez más recurrimos a Santo Tomás de Aquino. el máximo Doctor de la Iglesia, para íntimo regocijo de Gloria.

En sus **Commentaria In Omnes S. Pauli Apostoli Epistolas** (Typographia Pontificia Petro Marietti, 1896) que se están traduciendo al castellano para la Editorial Tradición, Santo Tomás nos enseña lo siguiente:

1º Que "post gratiam Spiritus Sancti nullo modo peccaverunt mortaliter Apostoli": **"Después de recibida la Gracia del Espíritu Santo** —en Pentecostés— **de ningún modo pecaron mortalmente los apóstoles".**

2º **"Pecaron, sin embargo, venialmente", "ex fragilitate humana".**

3º Que "Apostolus fuit pro Petro in executione auctoritatis, non in auctoritate regiminis": **"el Apóstol Pablo se le enfrentó a Pedro en cuanto al ejercicio de la autoridad, no en cuanto a la autoridad del poder de Pedro".**

4º Lo cual es un ejemplo: de humildad para los prelados, para que no desdeñen el ser corregidos por los súbditos; de celo y libertad para los súbditos. . .

5º Que Pedro "estaba temeroso de los circuncisos, esto es, de los judíos, no ciertamente por temor humano o mundano, sino **por temor de caridad**, por no escandalizarlos (. . .); sin embargo, temía desordenadamente, porque nunca debe abandonarse la verdad —(ni la más pequeña)— por temor al escándalo".

6º De acuerdo con San Agustín, "aunque las observancias legales habían caducado, no eran mortíferas para los judíos conversos que aun cuando las guardaran no pusieran en ellas la esperanza, "quasi essent neccesaria ad salutem": "como si fueran necesarias para la salvación".

7º Que **según San Jerónimo, Pedro no pecó ni siquiera venialmente**, por haber obrado **"ex charitate", "por caridad".**

8º Que **San Agustín, San Ambrosio, San Cipriano y el mismo Santo Tomás opinan, con San Pablo, que Pedro pecó, pero venialmente tan sólo y no contra la fe.** (Véase **op. cit.**, t. I, pp. 541-544).

En la **Suma Teológica**, 2ª 2ae, q. 43, art. 6, dice que "después de haber recibido al Espíritu Santo, San Pedro se hallaba en el estado de los perfectos; que los pecados veniales pueden cometerse aun por los hombres perfectos; pero que a pesar de **cierta imprudencia** en la conducta de Pedro, no era ésta un pecado tan grave como para que los otros pudiesen razonablemente ser escandalizados por ella, por lo cual sufrían un **'escándalo pasivo'**, pero **sin que en Pedro hubiera escándalo activo"**: "non erat in Petro scandalum activum".

Así es que podemos elevar nuestras quejas y peticiones a Juan Pablo II, pero reconociéndole su **autoridad**, como lo hizo Pablo con Pedro.

Yo estoy de acuerdo en pedirle, como súbditos, el retorno del latín en varias partes de la Misa.

Enseña el mismo **Santo Tomás de Aquino** que es "**temerario parangonar con los Apóstoles a algún santo,** ya **que en aquéllos, por tener la primacía, como pastores de la Iglesia, sobreabundó la Gracia divina, engalanada con sabiduría de todo género**" (**Comentario a la Epístola a los Efesios,** p. 27, Editorial Tradición). Y Paulo VI tuvo la garantía de la firmeza en la Fe, exactamente como la tuvo Pedro, según lo definió el Concilio Vaticano I.

3.–EL PAPA LIBERIO

(17-V-352 a 24-IX-366)

Gloria dice que "el Papa Liberio, en el mismo tiempo de la herejía arriana, tras de ser ardiente defensor de la fe, tuvo un momento de debilidad, preso por el emperador que le vejaba y tenía fuera de Roma, y aceptó por fin firmar un formulario semiarriano. (Mas en esto no obró actuando ex Cathedra). Después se arrepintió, pero una vez que los obispos en pleno, menos un puñado que encabezaba el gran San Atanasio, le siguieron en la claudicación, tuvo lugar la tragedia espiritual de que habla San Jerónimo cuando escribe que 'tembló el mundo al verse arriano'. San Atanasio se negó a firmar, sufriendo por ello nuevas persecuciones y destierros, dándonos ejemplo de aquello que ya sabemos: que debemos ser totalmente fieles al Depósito de la Fe recibida, y que no nos es posible claudicar en lo mínimo tratándose de esta Fe revelada, y de Tradición reconocida por la Iglesia, San Atanasio como otros en su tiempo 'se opuso —como lo enseñan los Doctores— a las disposiciones de un Papa que comprobadamente dañaba a la Iglesia'." (Anti-Trento, julio 15 y agosto 1º, 1975).

Sobre el Papa Liberio lo cierto es lo siguiente:

1º El emperador Constancio —catecúmeno supersticioso y voluble— trató por todos los medios de obtener

que Liberio aprobara la deposición de San Atanasio, obispo de Alejandría, decretada por el concilio de Antioquía de 341, y que abandonara el término **"consubstancial"** —ὁμοούσιος— del Concilio de Nicea. Habiéndose resistido Liberio, fue desterrado.

2º Terriblemente presionado, Liberio le dio gusto a Constancio en cuanto a la **"condenación"** de Atanasio, o sea, confirmando su deposición de la sede de Alejandría. Pudo haber sido un pecado de conducta este acto de Liberio, pero no constituyó una defección en la fe. Pudo Liberio obrar así de buena fe o por evitar males mayores, como cuando Clemente XI **"condenó"** a la Compañía de Jesús, o sea, decretó su extinción para siempre. Y si en ello hubo pecado, éste no era el de herejía. Pudo haber obrado por engaño sobre la verdadera doctrina de Atanasio.

3º Si en Sirmio, adonde se le llevó de Berea, donde estaba desterrado, abandonó Liberio la palabra **"consubstancial"** —ὁμοούσιος—, fue porque muchos ortodoxos veían en ella un disfraz que encubría el sabelianismo, o sea una mañosa falta de distinción de las tres divinas Personas; y por esa razón había sido depuesto Atanasio por los obispos ortodoxos del Concilio de Antioquía, engañados además por los eusebianos que habían asistido provistos de falsa documentación. También por esa razón ese Concilio formuló una profesión de fe perfectamente ortodoxa, pero sin la palabra consubstancial. Se pensaba que cuando menos se prestaba a malas aplicaciones. Es posible también que Liberio la haya abandonado por evitar males mayores. Pero allí mismo, en Sirmio, declaró que **"cualquiera que no acepte que el Hijo es, en cuanto a la substancia y en todo, semejante al Padre, debe ser excluido de la Iglesia"**: fórmula absolutamente ortodoxa (**Histoire des Conciles** de Hefele-Leclercq, t. I, 2, p. 914; t. I, 2, p. 723-4; **Dictionnaire Apologétique de la Foi Catholique**, t. II, cols. 1847-

1854, art. **Libère —Le Pape—**, por A. D'Alès).

Los Centuriadores de Magdeburgo, protestantes, juzgan de la misma manera que nosotros: "Parece —dicen— que todo cuanto se ha referido de **la suscripción de Liberio no recae en manera alguna sobre el dogma arriano, sino solamente sobre la condenación de Atanasio.** Es casi indudable que en este caso pronunció su lengua más bien que su conciencia, como decía Cicerón en una ocasión semejante. **Lo que hay de cierto es que Liberio no cesó de profesar la fe de Nicea"**: "...Constantem certe in professione fidei Nicenae mansisse indicat". (Cent. 4, c. 10, p. 1184. Cita de José de Maistre, **El Papa,** t. I, p. 144. Barcelona. 1856).

4º San Atanasio dice en su **Historia arianorum ad monachos,** cap. XIV: "Liberio fue desterrado, pero dos años después **flaqueó** y ante la amenaza de muerte firmó". Pero ¿qué fue lo que firmó? San Atanasio no lo dice. Tan sólo agrega: "Pero esto mismo muestra la violencia que contra él se usó y el odio que él tenía a la herejía, y los sentimientos que mostraba respecto a Atanasio cuando era libre". No hay en estas palabras una referencia al dogma sino tan sólo a la persona de Atanasio, esto es, a su destitución. Y hay muchas maneras de **flaquear,** aun sin caer en pecado mortal, mucho menos en herejía.

También en su **Apologia contra Arianos,** c. LXXXIX, Atanasio habla del Papa Liberio: "Aunque no haya soportado hasta el final las pesadumbres del destierro, sin embargo estuvo dos años en el exilio, conociendo la trama urdida contra mí".

Este texto indica claramente que lo único que firmó Liberio fue la deposición de San Atanasio.

Además, son apócrifos dos capítulos de la **Apologia contra Arianos** de San Atanasio sobre Liberio. (Véase **Dictionnaire de Théologie Catholique** de Vacant, fascículo VIII, col. 2156).

Apócrifa es también una carta atribuida a Liberio, redactada por los arrianos (Hefele-Leclercq, **Histoire de Conciles**, t. I, 2, pp. 865-7).

Tampoco San Hilario de Poitiers es claro. En el cap. XI de su **Contra Constantium imperatorem** dice así: "**Yo no sé cuándo cometió el emperador un crimen mayor, si desterrando a Liberio o enviándolo de nuevo a Roma**".

¿Qué significa esto último? ¿Que Constancio pecó más por haber querido enfrentar en Roma a Liberio con el antipapa Félix? En efecto, Constancio pretendía que Roma tuviera dos obispos: Liberio y el antipapa Félix, nombrado por él. El pueblo de Roma se burló ampliamente de Constancio y de Félix.

5º Constancio permitió el retorno de Liberio a Roma, de su destierro, por la fuerte presión del mujerío y del pueblo entero de Roma (Hefele-Leclercq, **op. cit.**, p. 908-910).

6º Los historiadores de aquella época —Teodoreto, Sócrates y Sulpicio Severo— mencionan el retorno del Papa a Roma sin hablar de que se le hubiera impuesto en cambio alguna condición, ni de alguna debilidad culpable (Hefele-Leclercq, **op. cit.**, p. 911).

7º El pueblo de Roma recibió en triunfo al Papa —quasi victor—: cosa increíble si éste hubiera defeccionado en materia de fe. "**El pobre pueblo**" —dice uno de mis adversarios— no incurre "**en el pecado contra la fe**".

8º El Papa Liberio —ya de nuevo en Roma— no asistió ni envió representantes al seudo-concilio de Rímini, en el que Constancio impuso una fórmula de fe que los obispos ortodoxos aceptaron dándole un sentido ortodoxo, fiados en que a cambio de la adición arriana de que "**el Hijo de Dios no es una creatura como las demás**", se les admitieron las siguientes adiciones propuestas por ellos: "**Si alguien niega que Cristo es Dios, Hijo de Dios antes de todos los siglos, sea anatema**"; "**Si**

alguien niega que el Hijo sea semejante al Padre según las Escrituras, sea anatema"; "si alguien dijere que de nadie ha salido el Hijo, y no de Dios Padre, sea anatema"; "si alguien dijere que el tiempo existió antes de que existiera el Hijo, sea anatema".

Sulpicio Severo juzga que los obispos ortodoxos cedieron ante esta combinación, **partim imbecillitate ingenii, partim taedio peregrinationis evictis:** en parte por debilidad mental y en parte vencidos por el cansancio de estar en el extranjero.

Si Liberio hubiera suscrito en Sirmio una fórmula heterodoxa, Constancio la habría publicado, y sin tener para qué convocar el concilio de Rímini, al instante habría quedado terminada la cuestión. Esto lo pienso yo.

9º A pesar de la debilidad de voluntad y de entendimiento de los obispos ortodoxos de Rímini, es hiperbólica la exclamación de San Jerónimo: **ingemuit totus orbis et arianum se esse miratus est:** Gimió el orbe entero admirado de verse arriano. Porque el Occidente, con excepción de 8 a 10 obispos, no era **formalmente arriano ni semi-arriano,** y en Oriente abundaban los ortodoxos.

10º Fue aquélla una época de tan grave confusión, que San Hilario de Poitiers, que era irreductible, creyó conveniente atraerse a los semiarrianos en el Concilio de Seleucia (Sulpicio Severo, **Hist. Sacra,** l, II, n. XLII; **Patrología Latina,** t. XX, col. 153): según él, ésa era la única manera de acabar con el arrianismo propiamente dicho. Con ese objeto San Hilario dejó de emplear la palabra "**consubstancial**". Los semi-arrianos, indignados ante las blasfemias de los arrianos, llegaron a gritar en dicho concilio: "**El Hijo es de Dios, es decir, de la substancia de Dios**" (San Hilario, **Contra Constantium imperatorem,** n. XII, **Patrología Latina,** t. X, col. 590).

Conviene saber que lo mejor que en esa época se escribió en la lucha contra los arrianos fueron los 12 libros **De Trinitate** de San Hilario.

11º El propio San Atanasio —el indomable— llegó a adoptar la misma táctica de San Hilario y de Liberio, pues en **De Synodis**, XLI, **Patrología Griega**, XXVI, 766A, escribe lo siguiente: "Quienes acepten todo el resto de los decretos de Nicea, pero duden sobre la sola palabra **consubstancial, no deben ser tenidos por enemigos: nosotros mismos no los combatimos como arrianos o enemigos de los Padres**, sino que tratamos con ellos como con **hermanos**, que tienen el mismo pensamiento que nosotros y **no discuten sino sobre las palabras.** En efecto, reconociendo que el Hijo es de la substancia del Padre y no de alguna otra realidad, que El no es creatura ni obra, sino auténtica y real progenitura, eternamente presente en el Padre como Verbo y Sabiduría, no están lejos de admitir aun la palabra consubstancial".

12º Los arrianos de esa época aceptaban una semejanza del Hijo con el Padre, pero no en cuanto a la substancia sino tan sólo en cuanto a la voluntad.

13º Jamás cayó Liberio en ninguno de los aspectos del arrianismo. Jamás abandonó el verdadero sentido de la fe, aunque San Jerónimo diga o parezca decir lo contrario:

> "Vencido por la tristeza del destierro, habiendo suscrito la herética pravedad, entró a Roma como vencedor": "Liberius, taedio victus exilii, in haereticam pravitatem suscritus Romam quasi victor intravit".

Según el mismo San Jerónimo —que no gustaba de medias tintas y se irritaba con cierta facilidad—, Fortunaciano de Aquilea es condenable porque:

"primero conturbó a Liberio, al partir éste al exilio por causa de la fe, y más tarde lo ablandó y le hizo suscribir la herejía": "Liberium Romanae urbis episcopum, pro fide ad exilium pergentem, primus sollicitavit ac fregit et ad subscriptionem haereseos compulit".

San Jerónimo decía esto porque juzgaba que Liberio debía haber sostenido a todo trance únicamente la fórmula del Concilio de Nicea, **como si a ésta se le opusiera cualquiera otra.**

Pero no era así. Ni San Atanasio pensaba así, como ya vimos, ni San Hilario. Y en efecto, hay que saber distinguir entre el dogma, que es uno, y la expresión del dogma, que puede ser múltiple si hay reales equivalentes.

He aquí el caso de una opinión particular, sujeta al juicio definitivo del Papa. San Jerónimo se equivocaba, como se había equivocado San Cipriano al afirmar que el Papa San Esteban no tenía razón en aceptar como válido el bautismo administrado por los herejes.

Como dice Santo Tomás: **"La autoridad de la Iglesia reside en el Soberano Pontífice, contra el cual ni Jerónimo, ni Agustín, ni otro alguno podría sostener su opinión" (Suma Teol.,** 2ª 2ae, q. II, art. 2, ad 3).

14º En último término prevalece el juicio expresado por el mismo Santo Tomás, como portavoz de la más autorizada tradición que conocía mejor que nosotros la historia de los Papas y como el más eminente de los Doctores de la Iglesia: en el orden histórico y en el teológico Santo Tomás juzgó, en el siglo XIII, que el Romano Pontífice jamás había caído en herejía. Más adelante veremos sus textos sobre este punto.

15º El Papa Liberio sobrevivió algunos años a Constancio. Sin haber sido depuesto por nadie, él mismo repuso a Atanasio en la Sede de Alejandría, según

lo afirmó en el siglo IX el Papa Juan VIII (Hefele-Leclercq, op. cit., t. IV, I, p. 572). El confirmó el Concilio de Alejandría que presidió San Atanasio. En ese Concilio se expone claramente la doctrina sobre el Espíritu Santo, contra diversos errores que se habían extendido, pues se pretendía que conforme al Concilio de Nicea se podía decir que el Espíritu Santo es una creatura.

Dice Santo Tomás de Aquino que:

"San Atanasio no compuso la manifestación de la fe a modo de un símbolo sino más bien bajo la forma de doctrina, como aparece de su manera de expresarse. Pero como su doctrina encierra en pocas palabras la verdad íntegra de la fe, fue recibida por la autoridad del Sumo Pontífice para que fuese tenida como regla de fe" (**Suma teol.**, secunda secundae, q. I, art. 10, ad 3).

16º El mismo Liberio **concedió el perdón** a los obispos que en Rimini habían obrado por ignorancia. Nadie pudo echarle en cara que él hubiera sido de los **lapsi.**

Debe tomarse en cuenta que el obispo que cayera en apostasía o en herejía formal era depuesto, y aunque se arrepintiera no se le reponía en su cargo. Ni San Atanasio ni obispo alguno pretendió en ningún momento deponer a Liberio. Y Liberio volvió a Roma por su propio derecho.

Por último, Santos y Doctores de la Iglesia que forzosamente conocían todas las acusaciones contra Liberio hablan de él con veneración: San Ambrosio, San Basilio, San Siricio Papa —segundo sucesor de Liberio—, San Anastasio Papa (399-401). Y muchas iglesias lo veneraron como Santo (**Dictionnaire Apologétique de la Foi Catholique**, t. II, cols. 1849-1850). Y San Dámaso, su inmediato sucesor, declara que la Iglesia de Roma ha estado siempre exenta de todo error, según veremos más tarde.

4.—HONORIO I

Gloria repite una torpe calumnia

Gloria acepta sin ningún discernimiento cuanto le proporcionan sus proveedores, que le dan gato por liebre. Maurice Pinay no existe. Es un señor de provincia sobrado de tiempo y de dinero, y carente de escrúpulos y de conocimientos teológicos.

Desde el año 431 era una herejía formal el monotelismo, la teoría de que en Cristo no hay dos voluntades sino una sola, la divina.

San Sofronio, Patriarca de Jerusalén, trató de prevenir a Honorio contra los lazos que pudiera tenderle Sergio, Patriarca de Constantinopla. Desgraciadamente, Sergio había mal informado a Honorio acerca de Sofronio. Y le escribió a Honorio una carta llena de equívocos, para engañarlo: ocultándole los verdaderos términos del problema, le hacía creer que había reconquistado a los monofisitas para la verdadera fe. Los monofisitas enseñaban que en Cristo no hay sino una sola naturaleza: la divina.

Honorio le contestó a Sergio con dos cartas sin definir nada en cuanto a las voluntades de Cristo, ni en un sentido ni en otro, felicitando al Patriarca por su buen éxito con los monofisitas y recomendándole que se atuviera a las enseñanzas del **Concilio de Calcedonia sobre las dos naturalezas de Cristo.**

Al conocer San Sofronio las respuestas del Papa se quejó amargamente de que éste no se hubiera pronunciado contra el error. Pero San Sofronio no conocía el texto de la carta de Sergio a Honorio, por lo cual no tenía todos los datos necesarios para juzgar rectamente a Honorio. Mas no declaró que el Papa fuera hereje, sino que confiando en que Honorio llegaría a condenar el error de Sergio, envió a Roma a uno de sus discípulos para que allí expusiera la situación entera. Pero cuando el enviado llegó a Roma, Honorio había muerto, y poco antes había fallecido también San Sofronio, al invadir los musulmanes la Palestina y amenazar a Jerusalén, que caería en sus manos.

Honorio no enseñó el error en sus dos cartas a Sergio. Honorio no zanja en ellas la cuestión que se debatía, simplemente porque no se la planteaba Sergio. Pero Honorio reivindica claramente en Cristo la existencia de las dos naturalezas: enteras, distintas, **operantes.** Lo cual equivale a admitir en Cristo dos voluntades, pues sin la voluntad humana su naturaleza no sería **operante,** ni distinta.

Y cuando Honorio habla de una sola voluntad se refiere únicamente a la naturaleza humana: quiere decir que en la naturaleza humana de Cristo no hay como en nosotros dos voluntades: la voluntad del pecado o inclinación al pecado y la voluntad del bien o deseo del bien que el bautismo nos da. Sergio había expuesto la cuestión como si sólo de este problema se tratara, el de las dos voluntades de que habla San Pablo. Es evidente, pues, que Honorio no suprimía en Cristo la voluntad humana, pues a ella se estaba refiriendo; ni tampoco la divina: la una inherente a la naturaleza humana, y la otra a la naturaleza divina, afirmadas por el Concilio de Calcedonia.

Con razón el Papa Juan IV (640-642) salió en defensa de Honorio en carta del año 641: "[. . .] el ya dicho

predecesor nuestro, Honorio, escribió al antes nombrado Patriarca Sergio que le consultó, que no se dan en el Salvador, es decir, en sus miembros, dos voluntades contrarias, pues ningún vicio contrajo de la prevaricación del primer hombre... Y es que suele suceder que donde está la herida, allí se aplica el remedio de la medicina. Y en efecto, también el bienaventurado Apóstol se ve que hizo esto muchas veces, adaptándose a la situación de sus oyentes; y así a veces, enseñando de la suprema naturaleza, se calla totalmente sobre la humana; otras, empero, disputando de la dispensación humana, no toca el misterio de su divinidad. Así pues, el predicho predecesor mío decía del misterio de la encarnación de Cristo que no había en él, como en nosotros pecadores, dos voluntades contrarias: de la mente y de la carne. Algunos [...] han sospechado que Honorio enseñó que la divinidad y la humanidad de Aquél no tienen más que una sola voluntad, interpretación que es de todo punto contraria a la verdad".

Este documento puede verse en **Denzinger,** núm. 253: el Denzinger que tanto recomienda Gloria. Véase su núm. 25.

Sin embargo, los adversarios del Papado invocan a favor de su tesis el acta de la sesión 18 del VI Concilio Ecuménico, III de Constantinopla (680-681), **en la que aparece** un anatema contra Honorio así como contra los principales monofisitas: Sergio, Pirro, Paulo, Teodoro de Farán, etc.

Y el Papa San León —agregan triunfantes los enemigos del Papado— confirmó la condenación del dicho Concilio. Luego Honorio fue hereje.

Sin embargo, aun los autores que aceptan como auténticas el acta del mencionado Concilio y la confirmación de San León, no ven en ésta una condenación de la **doctrina** de Honorio, sino tan sólo de su **conducta, por omisión,** lo cual no constituye el crimen de herejía.

(Hefele-Leclercq, **op. cit.**, t. III Ia. parte, pp. 347-364). En efecto, en ese documento que se le atribuye a San León, después de la condenación explícita de los verdaderos herejes —Sergio, Pirro, etc.—, se lee lo siguiente: "Condenamos también a Honorio por no haber hecho resplandecer con la doctrina apostólica a esta Iglesia de Roma, sino que por una prodición culpable **dejó expuesta a la subversión la fe** que no debía tener tacha". De esta manera, se observa con razón, San León II no califica de herética **la doctrina** de Honorio.

Honorio no enseñó el monotelismo. La doctrina de Honorio ya había sido aplaudida por el Papa Juan IV, y San León no la condenó.

Finalmente, como para aclarar definitivamente la situación, el Concilio siguiente, el IV de Constantinopla, VII Ecuménico (869-870), defiende como ortodoxos a los Romanos Pontífices de todos los tiempos y condena a quienes los injurien y calumnien de palabra o por escrito (Denzinger 341).

Honorio I luchó contra las intrigas de los judíos con tanto denuedo que mereció el siguiente epitafio:

Judaicae gentis sub te est perfidia victa
Sic unum Domini reddis ovile pium

Por su parte, San Roberto Belarmino dedica a la defensa de Honorio muchas páginas de su **Controversiarum de Summo Pontifice.** (Véase el tomo II de las Opera Omnia, ed. Vives, en 8o., o sea, tamaño grande, pp. 101 a 108). Belarmino tacha de **apócrifas** tanto la condenación de la **doctrina** de Honorio por el VI Concilio Ecuménico como la condenación de la **conducta** del mismo Honorio por el Papa San León, pues dice que si los herejes griegos adulteraron partes notables de los Concilios III, IV, V y VII —cosa bien comprobada históricamente— ¿por qué no habían de adulterar también una Acta del VI? (**Op. cit.**, pág. 105, col. 1ª). Y si los

griegos habían adulterado, entre otros documentos pontificios, la Epístola de San León Primero o Magno a Flaviano, hecho que el mismo Papa denunció en su Epístola 83 ad Palestinos, ¿por qué no habían de poder adulterar también el juicio de León II sobre el VI Concilio Ecuménico agregándole una condenación de la conducta de Honorio? (**Op. cit.**, pág. 104, 2ª col.). Porque los herejes griegos tenían, dice la historia, y lo recuerda Belarmino, verdaderos talleres o fábricas para adulterar cuanto les viniera en gana; el caso era sembrar la confusión, la desconfianza y el odio contra Roma.

Sólo así nos explicamos —agrega Belarmino— que el IV Concilio de Constantinopla y VII Ecuménico no hiciera excepción alguna en su defensa de todos y cada uno de los Romanos Pontífices como perfectamente ortodoxos, sin la menor alusión al III de Constantinopla y VI Ecuménico.

Además, dice Belarmino, en este mismo Concilio —en que se pretende que fue condenado Honorio —se leyó una carta del Papa San Agatón —a la sazón reinante— en la que éste asegura **que nunca había errado en materia de Fe ni podía errar jamás ningún obispo de Roma,** conforme a las palabras de Cristo. Y luego San Agatón menciona como herejes monotelitas sólo a los que en verdad lo habían sido: Sergio, Ciro, Pirro, Paulo, Pedro y Teodoro.

Finalmente, esta epístola de San Agatón la aceptaron los Padres del Concilio no como si fuera de Agatón, sino como de Pedro, que había hablado por medio de Agatón: "Haec epistola a toto Concilio probata est, act. 8 et act. 18, ubi dicunt Patres: non tam Agathonem, quam B. Petrum per Agathonem locutam" (**Op. cit.**, pág. 105. 2ª col.).

Luego **es falso, es imposible,** concluye Belarmino, **que ese Concilio haya condenado a Honorio.** Luego tam-

bién fueron interpoladas las palabras que posteriormente aparecen sobre Honorio en seguida de la confirmación que San León hace de la condena de los verdaderos **monotelitas (Op. cit.**, loc. cit.).

O sea, que **San León II no condenó ni la doctrina ni la conducta de Honorio.**

Un dato más, importante: San Juan Damasceno, Doctor de la Iglesia, oriental, que conocía perfectamente la historia de las herejías, que había leído las obras de San Máximo, que justificaban al Papa Honorio I, no incluye el nombre de éste en la lista de los herejes monotelitas en la profesión de fe del obispo Elías y en la suya propia. Esta omisión es notable, observa M. Jugie en el **Dictionnaire de Théologie Catholique** de Vacant, fasc. LXIII, col. 717. Más adelante veremos la doctrina de San Juan Damasceno sobre el Papado.

5.—JUAN XXII

Gloria afirma que "erró el Papa muy legítimamente electo, pero algo caprichoso, S. S. Juan XXII (año 1316), quien predicó públicamente que las almas de los que mueren no son juzgadas de inmediato sino que **esperarán hasta el juicio final para su juicio particular y el cielo o el infierno".**

Continúa Gloria queriendo hacer gala de apabullante erudición: "Y esto lo predicó este legítimo Papa, siendo que 63 años antes había tenido lugar el Concilio dogmático de Lyon, bajo Gregorio X, tratándose ahí explícitamente sobre la doctrina —de tradición en la Iglesia desde un principio— de la condición de las almas de los que mueren, afirmándose su juicio y premio o castigo inmediatos; y esta doctrina está contenida en el Juramento y Profesión de Fe de dicho Concilio. A Dios gracias —termina Gloria su lección— Juan XXII murió retractándose de su gravísima herejía, pero lo cierto es que era el Papa legítimo, y que **erró** en materia de fe ya declarada por la Iglesia".

La errada es Gloria. Tengo a la vista los cánones **todos del Concilio Ecuménico de Lyon del año 1274.** Fue el primer Concilio de unión con los Griegos después del Gran Cisma de Oriente. El primer Canon es el único dogmático, y es sobre el Espíritu Santo, que había sido el principal motivo teológico de separación de los

griegos porque no querían admitir ningún añadido dogmático al Símbolo de Nicea: "El Espíritu Santo procede del Padre y del Hijo, pero no como de dos principios ni por dos espiraciones. Así lo ha enseñado siempre la **Iglesia Romana**; y tal es la invariable y verdadera opinión de todos los Padres y maestros ortodoxos, latinos y griegos".

Nótese la preeminencia que este Canon le reconoce a la Iglesia o Sede Romana, como Maestra de la Iglesia Universal.

Los otros 30 cánones son estrictamente disciplinarios. Ni uno más es doctrinal.

Veamos el **Símbolo** que para ese mismo Concilio redactó Roma y que previamente habían aceptado los griegos. La parte relativa al asunto que esgrime Gloria dice así: "Las almas de aquellos que después de recibido el santo bautismo no incurrieron en pecado alguno, así como las almas de los que después de contraída la mancha del pecado, o mientras permanecen en sus cuerpos o habiendo salido de ellos, como arriba se dijo, quedan limpias, **inmediatamente son recibidas en el cielo**; mas las almas de aquellos que fallecen en **pecado mortal o con sólo original, inmediatamente bajan al infierno**, para ser castigadas sin embargo con penas distintas. La misma sacrosanta Iglesia firmemente cree y firmemente afirma que el día del juicio absolutamente todos los hombres comparecerán con sus cuerpos ante el tribunal de Cristo para dar cuenta cada quien de sus obras".

En estos momentos Gloria exclama: "¿No lo decía yo? Mi propio adversario está exhibiendo el documento que me hacía falta".

Pero espere usted un momento, señorita. Verá usted cómo se le escapa de las manos la victoria.

Un poco después dice el mismo Símbolo: "La misma santa **Iglesia Romana** sabe en verdad y humildemente

que el pleno primado y principado sobre la Universal Iglesia Católica lo obtiene del Señor mismo en el bienaventurado Pedro, príncipe o cabeza de los Apóstoles —de quien el Romano Pontífice es sucesor— **cuando recibió la plenitud de la potestad.** Y así como está para defender antes que nadie la verdad de la fe, así también, **si se suscitaren algunas cuestiones de fe, deben ser resueltas por su juicio":** "...sic et si quae de fide subortae fuerint quaestiones, suo debent judicio definiri" (Hefele-Leclercq, **Histoire des Conciles,** t. VI, 1ª parte, pp. 175-176).

¿Y qué? —dirá ella—: el punto de que se trata ya estaba zanjado por la misma Sede Romana.

Pero no es así. Y se lo voy a demostrar.

Juan XXII no negó que al morir sea juzgado el hombre. Los malos irían al **infierno,** a reunirse con Satanás "en espera del juicio" (Judas 6). Y los justos que no necesitaran pasar por el Purgatorio o que ya hubieran purgado allí sus culpas serían recibidos inmediatamente **en el Cielo,** conforme al Símbolo de Lyon, aunque no a gozar **allí desde luego de la visión beatífica,** sino a estar **bajo la protección y con la consolación de la humanidad de Cristo, en espera del Juicio Universal;** pero —repito— ya en el Cielo.

Esto es lo que textualmente dijo Juan XXII, **como mera opinión,** para abrir sobre la cuestión el estudio o debate previo a una definición dogmática:

"El premio de los santos antes de la venida de Cristo era el seno de Abraham. Después de la venida de Cristo y de su pasión y ascensión al Cielo, el premio de los santos es y será, hasta el día del juicio, **estar bajo el altar de Dios,** pues las almas de los justos hasta el día del juicio estarán bajo el altar, o sea, **bajo la protección y con la consolación de Cristo.** Mas después de la venida de Cristo para el juicio, **estarán sobre el altar,** o sea, sobre la humanidad de Cristo, porque después del

día del juicio verán no sólo la humanidad de Cristo sino también su divinidad tal cual es en sí. Verán al Padre y al Hijo y al Espíritu Santo" (Hefele-Leclercq, **Op. cit.**, t. VI, 2ª parte, p. 780).

Así es que no niega Juan XXII **lo que era ya de Fe: la inmediata entrada de los justos al Cielo,** sino que tan sólo propone la opinión de que en el Cielo habrá dos etapas: la primera, anterior al Día del Juicio.

Esto lo dijo en Avignon, en Todos Santos de 1331 y en otras dos ocasiones inmediatas. Pero —repito— lo dijo como una mera opinión, y a los cardenales les ordenó que le dieran francamente su parecer, y pidió el de los teólogos o doctores en Teología.

Algunos Padres de la Iglesia, principalmente San Ireneo, San Efrén, San Ambrosio y San Agustín, y muchos siglos después San Bernardo, inducían a pensar de esta manera.

Y no parecía decir otra cosa la Sagrada Escritura.

En efecto, Cristo le dijo al buen ladrón: "Hoy estarás conmigo en el Paraíso". Y sin embargo, Dimas no subió al Cielo a gozar de la visión beatífica al momento de su muerte, pues hubo de esperar a que Cristo abriera la gloria el día de su Ascensión gloriosa, al igual que todos los santos del Antiguo Testamento, a quienes visitó Cristo —su alma con su divinidad— cuando bajó "a los infiernos", o sea, al seno de Abraham. Y, sin embargo, el solo contemplar el alma de Cristo ya era estar en el Paraíso, aun antes de gozar de la visión beatífica.

Infiernos se les decía a los lugares inferiores, comprendiendo tanto el seno de Abraham como el Limbo y el Infierno propiamente dicho.

El Cielo conforme al símbolo redactado por Roma para el Concilio de Lyon bien podía ser la simple liberación del alma de toda clase de penas y la visión de la humanidad de Cristo.

También otros textos parecían inducir a la opinión de que la visión beatífica no se tendría sino con la resurrección de los cuerpos: "Bien sé yo que mi defensor está vivo, y que él, el último, se levantará sobre la tierra. Después con mi piel me cubrirá de nuevo, y **con mi carne veré a Dios"** (Job 19, 25-26). No habla de ver a Dios antes de la resurrección. Más notable es el texto de 2 Macabeos 12, 44: "...de no esperar que los soldados caídos resucitarían, habría sido superfluo y necio rogar por los muertos". ¿Como si la liberación de las almas no se realizara sin la simultánea resurrección de los cuerpos? San Pablo parecía inducir a lo mismo: **"Si los muertos no resucitan, tampoco Cristo resucitó. Y si no resucitó, nuestra fe es vana"** (I Cor 16, 16, 17). San Pablo dice que gemimos en nuestro interior anhelando siempre el **rescate de nuestro cuerpo** (Rom. 8, 22-23). En Filip. 1, 23, no habla de morir para gozar de la visión beatífica, sino para **"estar con Cristo"**. Y en medio del Sanedrín gritó: "...por esperar la **resurrección** de los muertos se me juzga" (Hechos, 23, 6).

San Pablo nunca habla de la sola inmortalidad del alma, como los filósofos espiritualistas, sino que en concreto enseña que esa inmortalidad será con la resurrección de los cuerpos. Sin la resurrección no hay para San Pablo sino materialismo: **"Si los muertos no resucitan, comamos y bebamos, porque mañana moriremos"** (I Cor 15, 32).

Así hablaban los hebreos piadosos. Véase la historia de los siete hermanos mártires (2 Mac 7).

Los saduceos, en cambio, no admitían ni la resurrección, ni ángel, ni espíritu (Hechos 3, 8).

La opinión común, en la época de Juan XXII, era ya ciertamente que el Cielo comprendía desde un principio la Visión beatífica, la visión de Dios cara a cara; pero no había sido definida expresamente como dogma esta verdad por ningún Concilio ni Pontífice.

De otra manera el Papa Benedicto XII no hubiera dicho en su Bula **"Benedictus Deus"** del 4 de febrero de 1336 que declaraba verdad dogmática **"lo que hasta entonces había sido la opinión común"** (Hefele-Leclercq, **Op. cit.,** t. VI 2ª parte, pág. 825). "Hasta entonces", pero no desde mucho antes.

Antes de que esa verdad fuera dogma de Fe no era necesario aceptarla para salvarse. Luego el Papa Juan XXII no dijo nada contrario a la Fe ni puso en peligro la salvación de las almas.

Caso semejante es el de la Inmaculada Concepción. Santo Tomás escribió en su Quodlibeto VI, art. VII, que **"la Iglesia Romana y otras muchas, considerando que la concepción de la Virgen fue en pecado original, no celebran la fiesta de la concepción":** "Romana Ecclesia et plurimae aliae, considerantes conceptionem Virginis in originali peccato fuisse, festum conceptionis non celebrant" (**Opera Omnia,** t. XV, p. 488, 1ª col. Vives). Santo Tomás pensaba, como la Iglesia Romana y muchas Iglesias hasta entonces, que la Virgen María había sido librada del pecado original y llena de gracia pero un instante después de su concepción.

El Concilio de Trento declaró que no era su intención comprender en el decreto relativo al pecado original a la Santísima e Inmaculada Virgen; pero mantenía la situación prescrita por las constituciones de Sixto IV, que simplemente había prohibido atacar a los concepcionistas como a herejes.

San Pío V como que retrocede un poco, pues en la Constitución **Super speculam Domini** proclama la libertad de las dos opiniones relativas a la concepción de la Virgen María, de modo que la negación de la **piadosa creencia** no constituía herejía, ni siquiera error teológico. Además, San Pío V suprimió el Oficio que en honor de la Inmaculada había compuesto Leonardo de Nogarola y aprobado Sixto IV, Oficio que renovaría Pío IX.

Imposible es decir que San Pío V haya sido hereje por ese motivo.

En consecuencia, es claro que no hay herejía ni simple error propiamente dicho en el mero desconocimiento de una Verdad o de un aspecto de la Verdad que aún no define como dogma de Fe divina y católica y como necesaria para la salvación, la única autoridad competente para obligar a la Iglesia universal: la Sede Romana, la cual por una **asistencia especial del Espíritu Santo** va desenvolviendo poco a poco las Verdades contenidas en la Revelación, que se cerró con la muerte del último de los Apóstoles. Y siempre lo hace **eodem sensu,** en el mismo sentido de lo anteriormente definido. San Gregorio Magno decía que a medida que se acerca el fin del mundo, la ciencia de lo alto progresa y crece con el tiempo: urgente etenim mundi fine, superna scientia proficit, et largius cum tempore excrescit. Tal progreso depende tan sólo de lo Alto por ser de una ciencia de lo Alto.

Al Rey de Polonia, Segismundo, que pedía la inmediata definición dogmática de la concepción Inmaculada, le contesta Alejandro VII (1655-1667) con estas notables palabras:

> "Las causas que hasta ahora han impedido zanjar la controversia nos obligan igualmente a no acceder por el momento a vuestras peticiones: **aún no brilla en la mente del Papa la luz del Espíritu Santo, la única que puede descubrirles a los hombres ese celestial misterio:** nondum enim Spiritus Sancti lux pontificiae menti effulget, celeste hoc arcanum hominibus detegens".

Algo semejante pensaba Luis XIV:

> **"Debemos creer que Dios quiere que este misterio permanezca todavía oculto".**

Lo mismo decía San Leonardo de Puerto Mauricio († 1751):

"...es necesario que un rayo de luz descienda de lo alto; si no se produce, es señal de que el momento escogido por la Providencia aún no llega" (Carta LXVI).

Nos extraña ahora que verdades para nosotros tan patentes no lo fueran antes de que la Iglesia las definiera dogmáticamente. Si no tenemos en cuenta la lenta evolución del dogma, más nos debería extrañar, por ejemplo, la perplejidad de San Agustín acerca de una cuestión quizá más sencilla que la planteada por Juan XXII.

En cuanto al origen de las almas, San Agustín pensaba que o Dios las sacaba del alma de Adán —este es el traducianismo— o que preexisten todas respecto de los cuerpos y Dios las envía en el momento oportuno, ¡a no ser que vengan ellas por su propia voluntad! (**De libero arbitrio,** cap. XX, 57 y 58). Muy bella, pero muy insegura, le parecía a San Agustín la opinión de San Jerónimo, la cual era la justa: "Yo desearía —le dice San Agustín— que si es posible, vuestra opinión fuese la verdadera; y si es verdadera, yo desearía que la defendieseis con razones evidentes e invencibles".

En otros errores materiales han incurrido varios Doctores de la Iglesia sin caer en herejía ni poner en peligro la salvación de las almas, porque no negaban ninguna verdad definida previamente como Dogma por el único Magisterio infalible, o sea, por algún Papa hablando ex cathedra.

Y hablando con propiedad, en esos casos no se puede hablar de **"errores" contra una verdad ya conocida,** sino de opiniones en busca de una verdad cuya hora aún no sonaba.

●

Pero volvamos al caso de Juan XXII.

Calvino, a pesar de su afán de calumniar a los Romanos Pontífices, no vio herejía en lo que no la había, por lo cual inventó que Juan XXII había negado la inmortalidad del alma. Porque es de herejes —dice alguien— andar buscando manchas al sol. Y agregó maliciosamente que antes de morir Juan XXII había "**abjurado** de su error". (Gloria copia a Calvino).

Pero una cosa es **abjurar** de un error y otra muy distinta **retractarse** de una mera opinión.

San Roberto Belarmino, Doctor de la Iglesia, el preferido por Gloria Riestra, resume la cuestión en las siguientes frases definitivas a favor de la inerrancia de Juan XXII:

"Juan XXII opinaba que las almas no verían a Dios sino después de la Resurrección; pero esto opinaba cuando todavía era lícito opinar así sin peligro de herejía, pues no había ninguna definición anterior de la Iglesia" (Bellarmini, **Opera Omnia**, t. II, p. 117, París, Vives. 1876).

Antes de morir, Juan XXII "primeramente declaró que cuando había hablado de esta cuestión no tuvo la intención de definirla, sino sólo de provocar la investigación de la verdad. Luego agregó que ya tenía por lo más probable que los santos gozan de la visión beatífica desde antes del día del juicio; y que a tal sentencia se adhería a no ser que otra cosa definiera la Iglesia —o sea, él mismo tras de maduro examen u otro Papa, sucesor suyo—, pues a sus definiciones todas se sujetaba de antemano de manera absoluta. Esta retractación —termina Belarmino— muestra abiertamente que la mente del Papa Juan siempre fue buena y católica": "Haec retractatio aperte docet Joannis Papae mentem, semper bonam et catholicam fuisse" (**Op. cit.**, p. 118).

Tan fue su ánimo abrir el estudio sobre la cuestión, que Benedicto XII aseveró: "que el Papa Juan les ordenó severamente a los Cardenales y a todos los demás Doctores que francamente le dijeran lo que opinaran, para poder encontrar la verdad" (**Op. cit.,** loc. cit., p. 118).

Esta defensa de Juan XXII la hace Benedicto XII en la misma Bula en que hizo la definición dogmática, por lo cual se puede decir que en cierto modo forma parte de ésta, y es absolutamente irrebatible.

Por lo cual Belarmino afirma que es una mentira que el Pontífice "abjurara de su error": "Ni Gerson lo afirma, ni otro alguno, ni tenía que abjurar el Papa de ningún error, pues **no incurrió en error alguno"** (**Op. cit.,** p. 119).

Este es el juicio de Belarmino, Doctor de la Iglesia, elevado a los altares y a la dignidad de Doctor de la Iglesia, dice Gloria, para que sus enseñanzas nos sirvan de norma.

Juan XXII fue quien canonizó a Santo Tomás de Aquino. De él es también la famosa **Bula Sabatina.**

Dividió diócesis inmensas. Activó a la Inquisición con celo y sabiduría. "Más de una vez su intervención impide que la injusticia triunfe y que los inquisidores satisfagan sus rencores privados o sus odios" (G. Mollat, citado por Hefele-Leclercq, **Histoire des Conciles,** t. VI, 2, p. 779, 783).

●

Creo conveniente exponer, aunque brevemente, la doctrina de San Ireneo y la de San Efrén, en esta materia, así como la de San Ambrosio, San Agustín y San Bernardo.

San Ireneo, obispo de Lyon, oriundo del Asia Menor, discípulo de San Policarpo, que a su vez había sido dis-

cípulo del Apóstol San Juan, es uno de los más grandes Padres de la Iglesia.

Según él, las almas de los justos, lo mismo después que antes de la primera venida de Cristo, esperan en el "seno de Abraham", aunque no inactivas, sino progresando, **madurando**, instruyéndose constantemente en las verdades divinas. Con una excepción: los mártires, incluyendo a los Santos Inocentes, son los únicos que gozan inmediatamente de la visión beatífica. Todos los demás justos tienen que esperar **primeramente** la resurrección de la carne, que ocurrirá el día de la segunda venida de Cristo. Y ese día sólo los justos resucitarán.

Pero ni entonces pasan los justos al Cielo. Así como Cristo no subió al Padre inmediatamente después de resucitado, sino que estuvo en la tierra unos días, y comió y bebió con sus discípulos, así también los justos, una vez resucitados, vivirán, poseyendo la tierra, aunque sin goces groseros —que otros milenistas se apresuran a conceder—, durante mil años, o sea, su día de descanso, pues a cada día de los siete grandes días de la Creación —seis de trabajo y el séptimo de descanso de Dios— corresponden mil años.

Durante esos mil años, presididos aquí en la tierra por Cristo, seguirán creciendo en gracia y preparándose para recibir la visión beatífica.

Negar este estado intermedio es herejía, según San Ireneo, porque es proporcionar armas a los gnósticos, que rechazaban la resurrección de la carne, por considerar que la carne es intrínsecamente perversa.

Primero estarán los justos, ya resucitados, en Jerusalén, una Jerusalén renovada el día de la resurrección. De esa Jerusalén pasarán al Paraíso terrenal. Y de éste, al cumplirse los mil años, presididos siempre y preparados, madurados por Cristo mismo, pasarán al Cielo propiamente dicho, en el cual hay siete moradas. Y aun

en el Cielo continúa cierto progreso. (Véase el **Dictionnaire de Théologie Catholique,** cols. 2499-2507).

Los malos resucitarán al cumplirse los dichos mil años del reinado que Cristo establecerá en la tierra con los justos.

A partir de la definición dogmática de Benedicto XII sobre el estado de las almas de los justos desde antes del Juicio Universal, la mencionada doctrina de San Ireneo es herética; pero en su época no lo era: en todo eso había libertad de opinar en diversos sentidos, mientras no hablara Roma dogmáticamente.

San Efrén el Sirio, Doctor de la Iglesia, del siglo IV, enseñaba que los justos no entrarán al Cielo antes de la resurrección, porque **el Cielo no admite nada imperfecto, y por lo tanto no puede aceptar al alma sin su cuerpo.** En espera de la resurrección, las almas de los justos, así como sus cuerpos, están como sumergidos en un sueño. Cuando Cristo libró a Adán y a los justos del Antiguo Testamento los dejó a la puerta del Paraíso. Por lo demás, según San Efrén, el Paraíso consta de tres regiones, y "la puerta" es una de ellas (Véase **Dictionnaire de Théologie Catholique,** fascículo XXXIV, col. 191).

Otros orientales pensaban lo mismo. Veamos ahora qué opinaban tres grandes Doctores de Occidente.

San Ambrosio, basándose en el IV Libro de Esdras, enseñaba que antes de la resurrección, antes de la **"plenitud de los tiempos",** las almas esperan en un lugar especial las recompensas o los castigos que habrán merecido: "...dum expectatur plenitudo temporis, expectant animae remunerationem debitam" (**De bono mortis,** 45-48).

San Agustín piensa algo semejante. No en balde oyó muchos domingos la predicación de San Ambrosio en Milán. En **De anima et eius origine** dice: "Date cuenta

de que **el seno de Abraham** es el lugar separado y secreto de descanso **en donde está Abraham"**. No dice "donde estaba", sino **donde está:** "ubi est Abraham" (IV, 16). No tiene tampoco otro sentido lo que San Agustín dice de su amigo Nebridio, que murió tras de una conversión cabal, como quien dice en olor de santidad (**Confesiones,** IX, cap. III, 6). En las mismas **Confesiones,** refiriéndose a Mt 25, 21 —"Entra en el gozo de tu Señor"—, se pregunta, sin contestarse: "Mas ¿cuándo será esto? ¿Acaso 'cuando todos resucitemos, bien que no todos seamos inmutados'? (I Cor 15, 51)": "Et istud quando?. . ." (Conf. IX, cap. X, 25). Tan sólo un texto más, aunque todavía se podrían invocar varios: "Después de esta vida aún no estarás donde van a estar los santos a quienes se dice: venid, benditos (. . .). Pero bien podrás estar donde al pobre ulceroso aquel lo vio en reposo desde lejos el rico soberbio" (In Ps. XXXVI, Sermo I, n. 18).

De San Ambrosio y de San Agustín toma siglos después San Bernardo su teoría. También él ve a las almas santas en **"el seno de Abraham"**, y para confirmar su opinión invoca el texto de San Juan, **sub altari,** bajo el altar (Apoc. 6, 9).

En tres sermones el día de Todos Santos y en otro más en la dedicación de una iglesia, San Bernardo dijo que, **salvo revelación en contrario,** antes de la Resurrección los justos habitan en una gran luz; que ven la humanidad de Cristo pero no su Divinidad; que mientras tanto reposan **bajo el altar,** o sea **bajo la humanidad** de Cristo; que más tarde serán colocados **sobre el altar;** que se regocijan en el Espíritu Santo, pero con un gozo imperfecto, no pleno (véase **Patrología Latina,** t. LXXXIII, col. 526 y ss.). En suma, lo que siglo y medio después dirá Juan XXII.

Lo que no era herejía ni en San Hilario, ni en San Efrén, ni en San Ambrosio, ni en San Agustín, ni en

San Bernardo, tampoco lo fue en Juan XXII, pues fue una **opinión** anterior a la definición dogmática correspondiente que el Espíritu Santo no quiso inspirar antes de Benedicto XII, porque antes no la consideró El necesaria para la integración del Dogma.

6.—EL CASO DEL ANTIPAPA ANACLETO II

Lo presenta Gloria como prueba **apodíctica** de que un antipapa puede sentarse en la Silla de Pedro.

El verdadero Papa era Inocencio II (1130-1143).

San Bernardo le ganó la batalla a Anacleto II, a favor de Inocencio II, porque pudo demostrar (Epíst. CXXIV): que el primeramente electo y de la manera más regular había sido Inocencio II. La Constitución de Nicolás II ordenaba que la elección la hicieran los cardenales-obispos de manera unánime. Estos eran seis, de los cuales se puede afirmar que dos renunciaron a su derecho de electores al aceptar de antemano como jefe a Pierleoni junto con los demás revoltosos en forma anticanónica; de modo que los cuatro cardenales-obispos que quedaban eran los únicos electores con derecho, y al elegir ellos unánimemente a Gregorio Papareschi, no violaron la Constitución de Nicolás II.

Demostró igualmente San Bernardo que la elección de Pierleoni, aunque hecha por mayor número de Cardenales, no lo había sido por los cardenales-obispos, únicos con derecho a elegir Papa; que su elección fue tres horas después que la de Inocencio y además simoníacamente y en medio del mayor desorden: de modo que tal elección —por ilegítimos electores, posterior, simoníaca y tumultuaria— no podía invalidar la de Inocencio II.

De otros dos argumentos echó mano San Bernardo para impresionar a los reyes y a los pueblos, aunque con lo anterior bastaba para el clero y los obispos: demostró también que quienes representaban la parte más sana del cuerpo cardenalicio habían sido los Cardenales que eligieron a Inocencio II y que quien ofrecía mayores garantías de integridad y de dignidad era este mismo Papa.

La propia Gloria llama **anti-papa** a Anacleto II, aunque luego dice que él se sentó en la **Silla de Pedro** durante 10 años; pero también escribe que eso ocurría mientras **"el verdadero Papa"** vivía desterrado y perseguido.

La Silla de Pedro es la Autoridad de Pedro, la cual no la tiene nadie que sea electo de manera irregular y con posterioridad a la legítima elección del verdadero Papa.

Así es que aunque **Anacleto II** reinó en Roma y tuvo a Roma de su parte por algunos años gracias al oro que derramó y al terror que impuso, **no se sentó ni un instante en la Silla de Pedro.** Quien estaba sentado en la Silla de Pedro, esto es, quien tenía su verdadera **Autoridad** era Inocencio II, aunque fugitivo y luego refugiado en Francia.

Es más: si Anacleto II hubiera sido electo en primer término y de manera regular, él habría sido el verdadero Papa, e Inocencio II el anti-papa. Y en ese caso, el judío Anacleto II habría sido absolutamente ortodoxo, como gobernado por Cristo. ¿No era judío San Pedro? ¿No tuvo que convertirse Pedro antes de recibir el Pontificado?

Por último, es falso que San Bernardo y el abad Pedro de Cluny hayan sido considerados en su tiempo como **"opositores del Papado".**

B) LOS "CRIMENES" DE PAULO VI

CUESTION PREVIA

Antecedentes históricos del actual desastre

Según Gloria, el desastre actual —que es innegable— se inicia con Juan XXIII y lo impulsó con toda sagacidad y mala intención Paulo VI.

Según Gloria, todo andaba bastante bien antes de Juan XXIII y del Concilio Vaticano II.

Según Gloria, el rito de San Pío V impedía que la herejía anidara en el seno de la Iglesia.

La Historia nos enseña algo muy distinto.

Ningún rito ha impedido que obispos y clérigos caigan en la herejía y que el libertinaje y la impiedad cundan entre los simples fieles.

El espíritu de rebeldía no murió por obra del Concilio de Trento. Este sirvió sólo para **"el pequeño resto"**, que ha venido reduciéndose cada día más, de manera trágica.

Ciento y pico de años después del Concilio de Trento, el Galicanismo —contagiado por el protestantismo— sentó las bases del estatismo despótico y laicista que desembocaría en el comunismo.

Porque el Primado de la Iglesia Galicana en materia de disciplina lo ejercía el Rey. Las visitas "ad limina" eran a Versalles. El episcopado se convirtió en una carrera política y en el patrimonio de los segundones de

determinadas familias de la aristocracia. Por eso tuvo que ser obispo Richelieu. Por eso fue obispo el Cardenal Retz, que confesaba ser "el alma menos eclesiástica de todas en el universo".

Los artículos de la Declaración Galicana de 1682, redactada por Bossuet —egregio por otros conceptos—, eran 4 bombas revolucionarias: 1º Total independencia del poder temporal respecto de los jefes de la Iglesia, con lo cual se negaba la subordinación de lo temporal a lo eterno; 2º El Concilio es superior al Papa en autoridad (con alusión al revolucionario seudo-Concilio de Constanza), o sea que los inferiores podrían juzgar y condenar al superior, principio subversivo que 100 años después pagaría Luis XVI con la corona y la cabeza; 3º La Iglesia galicana gozaba de privilegios especiales en virtud de las "reglas, costumbres y constituciones aceptadas", estableciendo así legalmente la Iglesia nacional, como ahora lo es en Rusia la Ortodoxa; 4º El juicio del Papa en materia de Fe no es irreformable, a no ser que cuente con el consentimiento de la Iglesia, lo cual equivalía a una constitución demócrata-revolucionaria, sin percatarse los firmantes de que le estaban preparando el terreno a Rousseau en lo político. Esta Declaración la registró el Parlamento como Ley del Reino.

Al mismo tiempo la liturgia galicano-jansenista se separaba cada día más de la romana. El jansenismo, infatuado, sabio humanamente, cultivaba el odio a la autoridad pontificia. Como ahora el saenzarriaguismo, sin la ciencia de los jansenistas.

Se atacaba abiertamente en el parlamento como sediciosa la doctrina del Cardenal Belarmino de que "el soberano Pontífice puede y debe ordenar a los reyes no abusar de su autoridad". El Rey —contestaba el Parlamento— no tiene la Corona sino de Dios solo. Absolutismo de raíz protestante, de protesta contra la autoridad pontificia.

Una Iglesia nacional tenía que depender del Estado. Así, sin sentirlo, se desplazaba el fundamento de la autoridad suprema, y por lo tanto de la infalibilidad; se le quitaba al Papa, sucesor de Pedro, para dárselo al Poder políticamente más fuerte, al Estado; de esta suerte se juntaban de hecho los dos poderes —el espiritual y el temporal— en el Estado. Algo peor que juntar en una sola mano el poder político y el económico. Y no habiendo en la tierra nada superior al Estado, éste debía abarcarlo todo.

No es de extrañar que Luis XIV —seguramente que sin prever el actual resultado— sacara las primeras consecuencias y sentara los principios del Estado totalitario sin excluir lo económico. En efecto, declaró como si fuera un revolucionario precursor de Marx y Lenin:

> "Tout ce qui se trouve dans l'interieur de nos Etats, de quelque nature qu'il soit, nous appartient...": "Cuanto se encuentre dentro de nuestros Estados, de cualquier naturaleza que sea, nos pertenece. Los reyes tienen naturalmente —léase el Estado— la disposición plena y entera de todos los bienes que posean tanto los eclesiásticos como los seglares".

Por lo pronto el Estado era Luis XIV. Día llegaría en que el Estado sería Lenin. Y sin embargo, Luis XIV ya era buen cristiano en lo privado: había dejado sus devaneos y amoríos. Hasta piadoso se había vuelto. Lo cual es prueba de que para no errar en lo fundamental no basta la piedad; es indispensable la adhesión a Roma no sólo en lo estrictamente religioso sino también en todo aquello que de alguna manera se roce con el orden espiritual.

La monarquía francesa cayó en 1789, no tanto por los embates de sus enemigos de fuera cuanto por la debilidad interna de sus mantenedores, por la profunda corrupción de la sociedad y por la desatentada ambición

de la aristocracia masónica: el Poder supremo era ya lo más apetecible de la tierra y el instrumento apto e indispensable para destruir la odiada y estorbosa Religión Romana.

Desde entonces, no obstante que en algunos períodos la Iglesia llega a tener sacerdotes eminentes por su ciencia y su virtud —nunca le faltarán sabios y santos—, la decadencia social no ha dejado de acentuarse, lo cual repercute necesariamente en la vida del clero. El rito de San Pío V no alcanzaba a salvar por sí solo a la sociedad europea. Por el mal uso del libre albedrío. Por la misma razón, si nosotros no queremos no nos salvará el Rito de Paulo VI, aunque es el más apropiado para hacer pensar en las verdades eternas al hombre moderno, más bárbaro que los antiguos bárbaros; que para tener una noción de los sagrados misterios necesita que se le hagan más inteligibles los signos sensibles que los encierran.

En julio de 1848, el Cardenal Pie observaba que las leyes laicas eran el fruto del "**espíritu público**": "**¿quién podrá cambiar la ley? Solamente quien la hizo. ¿Y quién hizo esta ley que equivale a una ley atea? El espíritu público**" (**Histoire du Cardinal Pie,** de Baunard, t. I, p. 186).

El mismo Cardenal decía un mes antes de las jornadas revolucionarias de julio de 1848: "**No están los bárbaros a nuestras puertas; están en medio de nosotros**". Exactamente lo mismo y con mayor razón deberíamos decir actualmente en México y en todo el mundo occidental ex cristiano.

El mismo Cardenal Pie, la más alta autoridad teológica en Francia durante el siglo XIX, decía en 1853: "Lo que unos echan de menos y desean, es lo que los demás poseen: dinero, placer, poder". Arremete contra "esta **generación de gozadores** que no teniendo más Dios que el vientre, ponen su gloria exclusivamen-

te en la **producción y el consumo**, en el desarrollo de la industria, del comercio y de la cultura". El oro y la plata circulaban como el agua en la calle y en las plazas. "¡Dios mío —exclama Mons. Pie—, la sociedad se muere de materialismo, y vosotros la creéis a salvo porque se le ha dado un nuevo ímpetu a lo material!".

La degradación más espantosa dominaba en algunas regiones de Francia, en las que "las mujeres han compartido la defección religiosa y la apostasía de los hombres... Describir el grado de bajeza de esas poblaciones es imposible: es necesario verlo para creerlo" (**Op.** cit., t. I, p. 452).

Fue entonces cuando se extendió en Francia la práctica del control inmoral de la natalidad.

La disolución social siguió avanzando. En 1870, de 36 millones de franceses, 35 eran católicos, pero corrompiéndose. "La inmensa sociedad que nos rodea —escribía a la sazón Mons. Pie— está en plena disolución".

Francia vive de nuevo la liturgia romana a partir de 1870, poco más o menos, pero esto no salva a su clero sino por pocos años.

De 1901 a 1914 hubo un verdadero desplome de las vocaciones sacerdotales: de 1733 bajaron las ordenaciones a 704. En 1915 no hubo sino 262; en 1916 sólo 206; en 1918, tan sólo 152.

A ese negro período se refiere el excelso poeta Charles Péguy cuando escribe en 1909:

> **"Que los curas no creen nada, que no creen ya en nada: esta es la sentencia generalmente adoptada, y desgraciadamente no es injusta sino en relación a unos cuantos".**

Sin embargo, celebraban la Misa conforme al rito de San Pío V.

Según Péguy la culpa de todo la tenían los clérigos:

"¡Toda esta descristianización viene del clero! Todo el deterioro del tronco, el resecamiento de la ciudad espiritual, no viene de ninguna manera de los laicos. Viene únicamente de los clérigos. . ." (Itinéraires, Sept.-Oct. de 1972).

A mi juicio el desastre era el fruto del laicismo, primero oficial y después también social —como aquí en México—: **"impía y absurda pretensión de querer excluir de la vida pública a Dios Creador y próvido gobernador de la misma sociedad"**, según sentencia de Pío XI, para quien el laicismo es **"la apostasía de la sociedad moderna" (Dilectissima nobis,** núms. 16 y 17).

Hubo un alentador resurgimiento en Francia de 1919 a T947. De 184 ordenaciones, se sube a 1649.

Pero a juicio de Pío XII la sociedad se hundía ya entonces en la apostasía: siendo Cardenal denuncia el mal el 13 de junio de 1937 desde la altura de la cátedra de Notre Dame:

> "Ya no es tiempo de complacientes ilusiones, de **juicios dulzones. . ."** —como los de Gloria Riestra—. La evolución de las doctrinas revolucionarias **"toca a su término; la corriente que insensiblemente ha arrastrado a las generaciones de ayer se precipita ahora, y el desenlace de todas las desviaciones de los espíritus, de las voluntades, de las actividades humanas, es el estado actual, el desarreglo de la humanidad, del que somos testigos, no desalentados, ¡ciertamente!, sino espantados" (La Vocation de la France,** Martin Morin. París, 1966, pág. 18).

De 1947 a 1975 se desciende de 1,649 ordenaciones a 161 **(Histoire des crises du clergé français contemporain,** del Prof. Vigneron; datos publicados en **Iglesia-Mundo** núm. 130, del 28 de febrero de 1977).

El marxismo se había infiltrado en el seno del clero y del laicado, en Francia e Italia principalmente, du-

rante la ocupación alemana, en virtud de la **Resistencia** clandestina en que colaboraron codo con codo los católicos con los comunistas: éstos hacían cabeza y mentalizaron a los desprevenidos católicos.

Un jesuita francés se encargó de bautizar el comunismo en 1943:

> "No nos oponemos a todo en ese movimiento complejo que es el comunismo —escribió el P. Montecheuil, S. J.—. Aceptamos la inmensa aspiración que lo penetra, a veces a pesar de la doctrina, hacia la justicia y la fraternidad... Apuntaremos a dar satisfacción a todo lo que hay de justo, de humano, de engrandecedor en las aspiraciones a las que trata de responder el comunismo... Queremos arrancarlo a sus desviaciones..."

En ese mismo sentido trabajó durante años **Témoignage Chrétien** (**Verbo**, de Argentina, núm. 172, pp. 63-64).

Nació entonces una pastoral nueva, la de los sacerdotes obreros, como experimento tolerado por Pío XII. Con el conocido resultado; **no se convirtió ni un solo** comunista al catolicismo, y sí se contagiaron de comunismo muchos sacerdotes jóvenes. Cuando Pío XII suspendió el experimento, era ya demasiado tarde.

Dios permitió ese error de táctica, que de ninguna manera constituyó una herejía. Pero si lo hubiera cometido Paulo VI, Gloria se lo imputaría como práctica herética y traidora.

También en México el laicismo oficial y social y la consecuente corrupción de las costumbres son muy anteriores a Juan XXIII y al Concilio Vaticano II. Puedo repetir lo que escribí en 1972:

"Las sociedades protestantes, que habían vivido con cierto recato externo, no pudieron conservarlo indefinidamente al acabar de secarse —con el solo trans-

curso del tiempo— la savia de la rama arrancada del tronco de la Iglesia Católica. Coincidió esta realidad de orden moral con la aparición del confort, del automóvil, de las grandes carreteras, del viaje fácil y del cine. Todo lo cual provocó la creación del balneario moderno, con la promiscuidad de sexos y edades y la exigüidad de las ropas. El cine trajo el contagio a las sociedades católicas. El día en que se vio como algo indiferente —porque no llovió fuego del cielo— que las mamás salieran de su cuarto en 'vivos cueros' rumbo al estanque o a la playa, ese día, perdido el pudor —y hasta el significado de esa palabra— nació el progresismo en las costumbres. ¿Cuándo ocurrió esto? Mucho antes de Juan XXIII" (**Contra herejes y Cismáticos,** pág. 250. Ed. Tradición, 1973).

Ensimismada con su lindo Misal y sus versos, Gloria no se daba cuenta de la apostasía nacional.

El pueblo ya no veía en la Misa sino una obligación ininteligible y aburridísima. Y no tardaría la mujer en presentarse en el templo tal cómo andaba ya en las otras partes: desnuda.

En suma, el terrible desastre que estamos sufriendo no es de ahora, no es imputable —sino por odio ciego— al Vaticano II y a Paulo VI. Es muy anterior. Viene de muy atrás. Y se extiende y vigoriza principalmente desde el reinado de San Pío X al de Pío XII, para venir a estallar en el del infortunado Paulo VI.

Cuando un fenómeno social se manifiesta —dice Hilario Belloc— tiene ya mucho tiempo de existir.

Pasemos ya a ver los múltiples capítulos de acusación contra Paulo VI.

I.—PAULO VI NO CASTIGO A LOS HEREJES COMO MENDEZ ARCEO.
Luego era su cómplice

La respuesta la dan Santo Tomás y San Agustín (**S. Teol.,** 2ª 2ae., q. XLIII, art. 7 ad. I; **Civit. Dei,** I, cap. 9): "...no se debe pedir la imposición de penas por ellas mismas, sino que se aplican como ciertas medicinas para la represión de los pecados; y por esto en tanto tienen razón de justicia, en cuanto por ellas se cohiben los pecados. Mas, si por la imposición de las penas es evidente que se siguen muchos más y mayores pecados, entonces la imposición de las penas no se contendrá bajo la justicia: y de este caso habla San Agustín, cuando por la excomunión de algunos amenaza peligro de cisma; pues entonces el fulminar la excomunión no pertenece a la verdad de la justicia".

San Agustín y Santo Tomás conocían bien el peligro. Estudie Gloria la historia de los cismas que desgarraron a la Iglesia en Africa desde el siglo III y que San Agustín no logró extinguir, pues le sobrevivieron hasta la invasión de los sarracenos en el siglo VII.

Si el Papa depusiera a Méndez Arceo, Alfrink y Suenens, y a los obispos que los siguen, lo más probable sería que estos señores no entregarían nada, consagrarían obispos entre sus secuaces, lo mismo a clérigos que a casados, y un nuevo cisma se establecería quizá por siglos. Tal como estamos, el día que mueran dichos heresiarcas, fácilmente se recuperarán sus diócesis. Piénsese en que don Sergio cuenta con el decidido apoyo de la Masonería y del Régimen revolucionario, que necesita de incondicionales en todas partes.

San Odilón, Abad de Cluny en la primera mitad del siglo XI, ante la imperiosa necesidad de la reforma mo-

nástica decía: "Si yo debo ser condenado, prefiero serlo a causa de mi mansedumbre qué por mi severidad".

Otro ejemplo aún más ilustre: **San Gregorio VII** (1073-1085) tuvo que usar más del disimulo que de la energía. Reinaba en Francia **"una epidemia de iniquidad"** —palabras suyas—: se cometían "crímenes horribles y execrables sin la menor excusa; no se respetaban ni las cosas divinas ni las cosas humanas: perjurios, sacrilegios, incestos, traiciones no eran sino un juego a los ojos de todos. . ." Los plagios para dejar en la miseria a las víctimas se habían generalizado. De todo esto se queja San Gregorio en una carta confidencial. En el Concilio de París de 1704 casi todos los obispos, abades y clérigos declararon absurdas las órdenes del Papa y tumultuariamente se negaron a obedecerlas: el Papa quería imponer el celibato eclesiástico y empezaba por prohibir que se oyeran las misas de los sacerdotes concubinarios. "Hildebrando estaba loco" o era un "hereje". San Gregorio, el antiguo monje Hildebrando, de acero como el que más lo haya sido, no reparte excomuniones y destituciones: disimula y le da tiempo al tiempo. **"La** costumbre de la Iglesia Romana —explica él mismo— es **tolerar unas cosas y disimular otras,** por lo cual hemos creído deber suavizar el rigor de los cánones con la dulzura de la discreción". No faltaba, por supuesto, quien se quejara de la moderación del Papa: porque no ocupaba su lugar, comenta Leclercq (**Histoire des Conciles,** t. V, I, pp. 108-110).

Así es que Paulo VI simplemente siguió una antiquísima costumbre y táctica de la Iglesia Romana.

2.—EL "DOCUMENTO MARIANO" DE PAULO VI. Según los adversarios este Documento no es católico

Como "inserción pagada" —con dinero judío— se publicó en **El Heraldo** de México un escrito titulado **El Documento Mariano de Paulo VI no es Católico,** fechado el 9 de abril de 1974. Su último párrafo dice así:

> "En la Conferencia de Prensa, organizada por la Alianza Mundial Pro Ecclesia Catholica Romana (PERC), el pasado día 5 de abril, se presentó esta exposición por el Presbítero Joaquín Sáenz Arriaga, quien estuvo asistido por los sacerdotes Carlos Marquett, Moisés Carmona y Benigno Bravo, de escritores, intelectuales y estudiantes".

En esa biliosa exposición de Sáenz Arriaga y sus secuaces —avalada por la Alianza Mundial Pro Ecclesia Saenzarriaguista— se habla varias veces con gran respeto del **"Magisterio de la Iglesia".** Y a la vez se reitera la desatentada acusación de que Paulo VI cayó en la herejía, porque según Sáenz Arriaga también el **Documento Mariano** de Paulo VI es herético.

En consecuencia, ¿en dónde estaba en esos días el Magisterio de la Iglesia? ¿quién lo ejercía entonces? Si Paulo VI y los obispos que comulgaban con él —excepto los Méndez Arceo—, estaban fuera de la Iglesia por las doctrinas heréticas del propio Paulo VI, una de dos: o no había Magisterio de la Iglesia, y la Iglesia estaba abandonada por el Espíritu Santo, o —más bien— ese Magisterio lo constituían Sáenz Arriaga y sus tres sacerdotes, asistidos por el Espíritu Santo y por "escritores, intelectuales y estudiantes" cuyo número y cuyos nombres ignoramos.

En efecto, Sáenz Arriaga y sus asistentes, como quien dice su Colegio Cardenalicio, enseñaban como suprema autoridad: se nos presentaron como si ellos fueran el Magisterio de la Iglesia. La historia de la Iglesia, llena de dolorosas y variadas vicisitudes, no registra una actitud más grotesca.

Veamos por qué el dicho documento de Paulo VI es herético según Sáenz Arriaga —convertido en Joaquín I por su propia autoridad y por la ciega adhesión de tres sacerdotes, de "escritores, intelectuales y estudiantes" que no dan su nombre.

"Pero hay un punto —pontifica Joaquín I— en el cual el Papa Montini quiere presentar a María Santísima, en esta nueva y actualizada concepción del Evangelio, como modelo de la mujer moderna, la cual 'se dará cuenta de que la **opción** del estado virginal por parte de María... no fue un acto de cerrarse a algunos de los valores del estado matrimonial, sino que constituyó una **opción valiente**...' Y más adelante añade: 'comprenderá... que María de Nazaret... fue algo del todo distinto de una mujer **pasivamente remisa o de religiosidad alienante'**. Es 'herético', no tan sólo 'sacrílego', como gritaron en Roma los periodistas, el decir que la virginidad perpetua de María Santísima fue el resultado de una 'opción', de una elección. En María no hubo 'opción' sino predestinación tanto para su Inmaculada Concepción, como para su perpetua virginidad, como para su Maternidad divina y su Asunción gloriosa. Tanto en el orden de la intención, como en el orden de la ejecución del plan divino, María fue perpetua virgen. **'He aquí que una Virgen, siendo Virgen, concebirá y dará a luz a un Hijo'** (Isaías, 7, 14)".

El hereje era Sáenz Arriaga. El Papa no hizo más que repetir, aunque con términos modernos, lo que la

Iglesia ha enseñado siempre: que tratándose de **actos "humanos"**, la predestinación no suprime el ejercicio del libre albedrío.

La Iglesia enseña que **"Cristo como hombre fue predestinado a ser Hijo de Dios"**;[1] pero a la vez asienta que Cristo, Dios verdadero y hombre verdadero, no sólo tuvo voluntad divina sino también voluntad humana, y que libérrimamente, con esas dos voluntades, obedeció el decreto del Padre de padecer y morir en la Cruz por el género humano:

"Fue un bien tan grande el haber **padecido Cristo voluntariamente**, que a causa de este bien encontrado en la naturaleza humana, ha sido aplacado Dios respecto de toda ofensa del género humano, con relación a los que se unen a Cristo, que padeció conforme al modo anteriormente dicho".[2]

En otros muchos pasajes repite lo mismo Santo Tomás y demuestra que la obediencia de Cristo es la mejor prueba de su libertad:

"**La obediencia** implica sin duda una obligación con relación a lo que está prescrito; pero **supone** también la **aceptación voluntaria** con relación al cumplimiento del precepto. **La pasión y la muerte, consideradas en sí mismas, repugnaban a la voluntad natural de Cristo**; y sin embargo **Cristo quiso cumplir** en este punto la voluntad de Dios según el Salmista: 'Dios mío, si yo lo he querido es por hacer tu voluntad'." [3]

Santo Tomás es quizá todavía más explícito en **De Veritate:** [4]

---

1 Sto. Tomás de Aquino, *Suma Teol.*, Parte tercera, cuestión XXIV, art. 2.
2 *Op. cit.*, Parte tercera, cuestión 49, art. 4.
3 *Op. cit.*, Parte Tercera, cuestión 47, art. 2, ad 2.
4 *Op. cit.*, cuestión 26, art. 9, sol. 2 in contrarium.

"La pasión de Cristo no sería satisfactoria si no hubiese sido aceptada voluntariamente por un motivo de caridad. Porque el movimiento mismo de caridad del que sufre, movimiento que radica en la parte superior de la razón, corresponde en la satisfacción a lo que se halla en la falta según la razón superior".

Y completa su pensamiento en la **Suma Contra Gentiles:**[5]

"Aunque la sola gracia divina baste para perdonar los pecados, sin embargo **la remisión de los pecados exige también algo de parte de aquel a quien se le perdona el pecado,** a saber, que **ofrezca una satisfacción a quien él ha ofendido.** No pudiendo ofrecer los hombres por sí mismos esa satisfacción, Cristo la ofrece por todos, **sufriendo una muerte voluntaria** por un motivo de caridad —**mortem voluntariam ex caritate patiendo**".

Pues bien, los mismos principios debemos aplicar a la Santísima Virgen, puesto que Ella es la Co-Redentora:

"Por la **comunión de dolores y de voluntad** entre María y Cristo, **mereció** Ella dignísimamente ser hecha reparadora del orbe perdido" —dice San Pío X en su encíclica **Ad diem.**

Es claro que la Inmaculada Concepción fue efecto de un especialísima y única predestinación en orden a la Maternidad divina de María, y lo mismo debe decirse de su Virginidad **en el parto** y de su **Asunción;** pero en cuanto a los actos propios de María —como es su Virginidad **antes del parto**—, ¿por qué no habían de ser **"humanos"?** ¿Por qué había de ser suprimida la voluntad de la Virgen por la predestinación divina?

---

[5] Libro IV, cap. 551.

Por el contrario, la Iglesia ha enseñado siempre que la Virgen Santísima fue libre y perfeccionó su libertad y su voluntad al escoger la Virginidad, pues la máxima libertad consiste, no en escoger entre dos bienes el bien menor por menos arduo, sino de manera suprema en escoger el mayor de los bienes, siempre dentro de la vocación que Dios le señale a cada quien. ¿No dijo Cristo que la Verdad nos hace libres? ¿Acaso la adhesión a la Verdad no es la voluntaria sujeción a la Voluntad de Dios?

Así es que en María, como en todos los que habiendo tenido el uso de la razón nos salvemos, se concilian perfectamente la predestinación y el ejercicio del libre albedrío, obedeciendo a Dios **voluntariamente**, siendo fieles **voluntariamente** a su Gracia. El acto "**humano**" es **previsto** por Dios; pero no se realiza por necesidad sino libremente. "**Esforzaos**, dice San Pedro, por hacer segura vuestra **vocación** y vuestra **elección**" (II Pedro 1, 10). Lo cual no quiere decir que no le pertenezca a Dios la **iniciativa** de nuestra salvación, en atención a Cristo.

Tiene San Agustín en esta materia un preciosísimo texto que la Iglesia ha hecho siempre suyo y que es una lástima que no conozca el Colegio Cardenalicio de Joaquín I. Dice así San Agustín:

> María "consagró su virginidad a Dios aun antes de saber que había de concebir, para servir de ejemplo a las futuras santas vírgenes y para que no estimaran que sólo debía permanecer virgen la que hubiera merecido concebir sin el carnal concúbito. Imitó así la vida celestial en el cuerpo mortal por medio del voto y **sin estar obligada** —non praecepto—; **lo hizo por elección de amor y no por obligación de servidumbre —amore eligendi, non necessitate serviendi**—. Por ello, Cristo, al nacer de una Virgen prefirió aprobar a imponer la santa virginidad en una virgen

que, aun antes de saber quién había de nacer de ella, había ya determinado permanecer virgen. Y así quiso que fuese libre la virginidad hasta en la mujer en la que El tomó forma de siervo —ac sic etiam in ipsa femina in qua formam servi accepit, virginitatem esse liberam voluit".[6]

Sabido es que San Agustín señorea con su doctrina desde el siglo V hasta el XIII, en el cual aparece otro genio extraordinario, Santo Tomás de Aquino, que dice así, citando al propio San Agustín y repitiendo su pensamiento:

"...**fue conveniente se anunciase a la B. Virgen que concebiría a Cristo:** 1º para que se observase el orden conveniente de la unión del Hijo de Dios con la Virgen, es decir, **para que su espíritu lo supiera antes que lo concibiera carnalmente:** por cuya razón dice San Agustín (lib. De Virginitate, c. 3); **'más dichosa es María percibiendo la fe de Cristo, que concibiendo la carne de Cristo',** y después añade: **'de nada hubiera aprovechado a María su cualidad de Madre, si no hubiese llevado más felizmente a Cristo en su corazón que en su cuerpo'; 2º para que tuviera más cierta noticia de este misterio, una vez que ya había sido instruida de él por parte de Dios; 3º para que ofreciese a Dios el presente voluntario de su obediencia, a lo que se ofreció dispuesta diciendo: he aquí la esclava del Señor; 4º para que se manifestase haber cierto matrimonio espiritual entre el Hijo de Dios y la naturaleza humana; y por esto se esperaba por la anunciación el consentimiento de la Virgen en lugar del de toda la naturaleza humana".**[7]

Conforme a su costumbre, Santo Tomás hace objeciones a su tesis para luego refutarlas. Y —¡cosa cu-

---

[6] *Obras de San Agustín,* t. XII. Ed. de la BAC. Madrid, 1954, p. 143.

[7] *Suma teol.,* Parte tercera, cuestión XXX, art. 1.

riosa! —la primera de esas objeciones es exactamente la sáenzarriaguista.

Santo Tomás la presenta así:

"1º Parece que no fue necesario que se anunciase a la B. Virgen lo que debía realizarse en ella; porque la anunciación parecía ser necesaria solamente para obtener el consentimiento de la Virgen; pero **su consentimiento no parece haber sido necesario porque su concepción fue anunciada antes por la profecía de la predestinación, 'que se cumple sin nuestro arbitrio'**, como dice cierta Glosa (Matth. I, ord. sup. illud, **ut adimpleretur quod dictum est**, etc.). Luego no fue necesario que se hiciera tal anunciación".

Y él mismo contesta de una manera definitiva para quienes quieran entender.

..."**Diremos que la profecía de la predestinación se cumple, sin que nuestra voluntad sea la causa de ella; pero no sin que nuestra voluntad lo consienta**".[8]

La misma tesis sáenzarriaguista fue condenada por Inocencio XI en su Decreto **Coelestis Pastor** de 1687, al condenar esta proposición, número 4, de Miguel de Molinos:

"La actividad natural es enemiga de la Gracia, e impide la operación de Dios y la verdadera perfección; porque **Dios quiere obrar en nosotros, sin nosotros**" (Denzinger, 1224).

¿Quiere más argumentos el Colegio Cardenalicio Cismático? Oigamos a San Luis María Grignion de Montfort. Este gran santo, uno de los más grandes santos marianos de la historia de la Iglesia, habla repetidamente de que Nuestra Señora quiso ser fiel a los grandes dones de su Creador. Dice y reitera que:

---

[8] *Op. cit., loc. cit.*

"toda la plenitud de la divinidad, en cuanto de ello es capaz una creatura, fue prodigada a María".

Y sin embargo María no perdió su libertad. ¿Ni cómo podía **"vencer"** la "llena de gracia" a la Sabiduría Divina si no hubiera sido libre?

"Fueron tan grandes —dice San Luis María Grignion de Montfort— los progresos que en catorce años de vida realizó la divina María en la gracia y sabiduría de Dios, y la fidelidad a su amor fue tan perfecta, que **cautivó la admiración no sólo de toda la corte celestial, sino del mismo Dios.** Su humildad profunda, hasta anonadarse, le encantó; su pureza, del todo divina, le atrajo; su viva fe y sus frecuentes y tiernas oraciones **le hicieron violencia; la Sabiduría se vio amorosamente vencida por tan amorosas insistencias: O quantus amor illius** —exclama San Agustín— **qui vicit omnipotentem!** ¡Oh cuán grande fue el amor de María que venció al Omnipotente!"

¿Quién puede hacer violencia a Dios —repito— sin el uso de la libertad?

Continúa San Luis María Grignion:

"¡Cosa admirable! esta Sabiduría, deseando descender desde el seno de su Padre al seno de una Virgen para descansar entre los lirios de su pureza y darse totalmente a Ella, haciéndose hombre en Ella, envía al arcángel Gabriel para saludarla de su parte y manifestarle que ha conquistado su corazón y que desea hacerse hombre en su seno, **con tal que Ella otorgue su consentimiento.** El Arcángel cumplió su misión, aseguró a María que permanecería virgen siendo Madre y logró de su corazón, **no obstante la oposición de su profunda humildad, el consentimiento sublime** que la Santísima Trinidad, junto con todos los ángeles y el universo entero, esperaba desde hacía tantos siglos, cuando **humillándose** en presencia

de su Creador dijo: **'He aquí la esclava del Señor; hágase en mí según tu palabra'.**"

Insiste nuevamente el gran Santo mariano:

"Observad cómo, al punto que otorgó María su **consentimiento** para ser Madre de Dios, se obraron muchos prodigios".[9]

●

El saenzarriaguismo presume de tomista sin conocer a Santo Tomás, como lo hemos demostrado. O lo olvidó porque el odio destruye las mentes más lúcidas.

Presume de ser sumiso al Magisterio de la Iglesia... hasta Pío XII, sin haber leído a Pío XII. Todo teólogo debería estar familiarizado con la riquísima doctrina de S. S. Pío XII, y en cuanto a los misterios relativos a la Virgen María, debería conocer siquiera la Encíclica **Ad Caeli Reginam,** en la cual repite con un vigor extraordinario el gran Papa la enseñanza multisecular de la Iglesia:

"...en la realización de la obra redentora, la Beatísima Virgen María se asoció íntimamente a Cristo ciertamente... Así pudo escribir en la Edad Media un piadosísimo discípulo de San Anselmo:

"Así como Dios creando con su poder todas las cosas es Padre y Señor de todo, así María **reparando con sus méritos todas las cosas,** es Madre y Señora de todo: Dios es Señor de todas las cosas, porque las ha creado en su propia naturaleza con su imperio, y María es Señora de todas las cosas porque **las ha elevado a su dignidad virginal con la gracia que Ella mereció.** En fin, como Cristo por título particular de

---

[9] *Obras de San Luis María Grignion de Monfort,* ed. BAC, Madrid, 1954, p. 171-172.

la redención es Señor nuestro y Rey, así la bienaventurada Virgen María (es Señora nuestra) por el singular concurso prestado a nuestra redención, suministrando su substancia y **ofreciéndola voluntariamente por nosotros,** deseando, pidiendo y procurando de una manera especial nuestra salvación".

Sigue diciendo el gran Pontífice:

"De estas premisas se puede argüir así: si María fue asociada por voluntad de Dios a Cristo Jesús, principio de la salud en la obra de la salvación espiritual, y lo fue en modo semejante a aquel con que Eva fue asociada a Adán, principio de muerte, así se puede afirmar que nuestra redención se efectuó según una cierta recapitulación, por la cual el género humano, sujeto a la muerte por causa de una virgen, **se salva también por medio de una virgen;** si además se puede decir que esta gloriosísima Señora fue escogida para Madre de Cristo principalmente para ser asociada a la redención del género humano y si realmente fue Ella la que libre de toda culpa personal y original, unida estrechamente a su Hijo, **lo ofreció** en el Gólgota al Eterno Padre, **sacrificando de consuno el amor y los derechos maternos,** cual nueva Eva, para toda la descendencia de Adán, manchada por su lamentable caída; se podrá legítimamente concluir que como Cristo, nuevo Adán, es Rey nuestro no sólo por ser Hijo de Dios, sino también por ser Redentor nuestro, así, con una cierta analogía, se puede igualmente afirmar que la Bienaventurada Virgen es Reina, **no sólo por ser Madre de Dios, sino también porque, como nueva Eva, fue asociada al nuevo Adán".**[10]

---

[10] *Encíclicas Pontificias,* Ed. Guadalupe, Buenos Aires, t. II, p. 2058.

Nuestra Señora mereció, pues, por haber sacrificado voluntariamente de consuno su amor y sus derechos maternos, porque, como dice Pío XII, **"Ella es solícita de todo el humano linaje".**

Y así como fue voluntaria su aceptación de la Maternidad divina y voluntario el sacrificio de su amor y de sus derechos maternos, también su **elección** de la virginidad había sido consciente, voluntaria y, en consecuencia, meritoria.

En conclusión: los herejes, por un motivo más, son los secuaces de Sáenz Arriaga.

●

Las demás objeciones del sáenzarriaguismo al documento mariano del Papa no son heréticas. Simplemente son torcidas interpretaciones y juicios temerarios, inspirados por la ignorancia y por el odio al Papa.

3.—ATENTADO DE PAULO VI CONTRA LA EXTREMAUNCION

Violación **"al Sacramento de la Extremaunción que hoy es de vivos"**, según palabras de Gloria, que sufre una doble equivocación. Por principio de cuentas, el nombre original y apostólico de este Sacramento no es el que se le dio en los últimos siglos: el de **Extremaunción,** sino el de **Unción de los enfermos,** reivindicado por Paulo VI, porque esa **unción sacramental** lo es para los enfermos **postrados,** aunque no estén en artículo de muerte. Por otra parte, este Sacramento ciertamente es **de vivos.**

a) No es que la Extremaunción ya no se les administre a los enfermos en artículo de muerte, sino que generalmente se puede y debe administrar también, como en la antigüedad, a cualquier cristiano enfermo que esté

postrado, τὸν κάμνοντα —dice el Apóstol Santiago—, que ha perdido sus fuerzas (Sant. 5, 14-15).

Por lo cual es una indebida omisión, que empezó en el siglo XI, el no administrar el sacramento de la **Santa Unción** sino en artículo de muerte.

El Concilio de Trento dice que la sagrada Unción

"**debe administrarse a los enfermos,** pero generalmente a aquellos que yacen en tan peligroso estado que parezca están puestos en el término de la vida; razón por la que se le llama **también** sacramento de moribundos" (Denz 910).

Así es que el dicho Concilio quiere que este sacramento se administre no sólo a los moribundos sino a los simples enfermos, sin especificar que sean los que han perdido las fuerzas, cosa que sabemos por Santiago.

b) Además, este sacramento se debe recibir tras de la confesión o tras de una absolución sacerdotal **sub conditione,** si el enfermo ha perdido el uso de sus facultades para confesarse. Así es que se recibe en gracia, por lo cual es totalmente **sacramento de vivos.** Sacramento de **muertos** —muerta el alma por el pecado— son el bautismo y la penitencia.

Por lo cual Santo Tomás de Aquino dice que es uno de los sacramentos ordenados a la perfección personal, porque así como la confirmación perfecciona los efectos del bautismo, la extremaunción perfecciona los efectos espirituales de la penitencia, a la vez que puede remediar la enfermedad del cuerpo y corrige sus repercusiones espirituales.

Según el Concilio de Trento en su sesión 14, capítulo 2, el sacramento de la Santa Unción, según se infiere de la Epístola de Santiago,

"no sólo borra las culpas, **si aún quedan por expiar,** y las **reliquias del pecado,** sino que también alivia y

conforta al alma del enfermo, excitando en él una gran confianza en la Divina misericordia, con la cual, ayudado el enfermo, **pueda llevar más fácilmente las molestias y los trabajos de la enfermedad**. . ." (Denz 909).

Las últimas palabras no se refieren a enfermos en artículo de muerte.

También quiere decir el Concilio que la Unción de los enfermos está destinada, recibiéndose en estado de gracia, no sólo a fortalecer el alma en medio del dolor, sino a **purificarla aun de la pena temporal** debida por el pecado, de tal manera que nada retarde su vuelo directo al cielo. Recibida con fe y amor ardientes, puede librar del purgatorio al alma.

Si Gloria vuelve a estar en comunión con la Iglesia —cosa que deseo ardientemente— y si llega a una avanzada ancianidad, le recomiendo que no se espere a estar en artículo de muerte para pedir la unción de los enfermos, pues la sola decrepitud es una enfermedad grave, de la que nadie puede recuperarse. Y el dicho sacramento es para sobrellevar en paz y con fortaleza las angustias físicas y morales de cualquier grave quebranto corporal.

Según Gloria, el **Catecismo del Concilio de Trento** o **Catecismo Romano,** reza así en esta materia: "Débese administrar este sacramento **solamente también** a los que se vea que están enfermos tan gravemente que haya temor de estar próximo el último día de su vida... Por consiguiente a nadie que no esté gravemente enfermo debe dársele la extremaunción, aunque sea inminente el peligro de la vida. . ." Esta traducción es mala e inexacta. El texto latino es el siguiente: "Cum igitur illi tantum, qui **morbo laborant, curatione indigeant,** idcirco iis etiam qui adeo periculose aegrotare videntur. ut, ne supremiis illis vitae dies instet, metuendum sit,

hoc Sacramentum praeberi debet"; "No debe administrarse este sacramento sino a los **agobiados con una enfermedad** y precisamente **también** a aquellos por los que se teme esté próximo su último día".

Varios matices pueden tener estas tres palabras "**qui morbo laborant**", por lo cual deben verse a la luz del texto del Apóstol Santiago: siempre que el enfermo "**haya perdido las fuerzas**". Pero con ellas se designa ciertamente a enfermos que no están en artículo de muerte, puesto que con otras palabras abarca **también a éstos** el propio Catecismo de Trento, que, por otra parte, no es dogmático. Es una explicación no dogmática, pues no es un canon del Concilio. En el Catecismo de Trento no hay más dogmas que las verdades definidas como tales hasta esa época.

Así es que Paulo VI le ha restituído a este sacramento el nombre que sugiere el Apóstol Santiago y quiere que se aplique en todos los casos previstos por el mismo Apóstol, no sólo a los enfermos en artículo de muerte.

Paulo VI no dice que sea falsa la concepción del Concilio de Trento, sino que la práctica de administrar la Unción de los Enfermos únicamente a moribundos derivaba de una incompleta concepción pastoral, anterior a ese mismo Concilio.

Es claro que los protestantes bien bautizados, que hagan un acto de **contrición** y que crean en **la Unción de los enfermos**, la pueden recibir de un sacerdote católico. Así se les acaba de rescatar, si están bien dispuestos, aunque no crean, por convicción invencible dada su educación, en la infalibilidad del Papa ni en su Primado. Y están en mejores disposiciones que Gloria, que no tiene por qué no creer en estas verdades que hasta 1971 sostuvo ardientemente en su **Tormenta** sobre la **Iglesia**.

4.—LAS ABSOLUCIONES COLECTIVAS

Según Gloria, "Paulo VI ha autorizado a los obispos y conferencias episcopales a dar dichas absoluciones en masa sin confesión individual...", etc.

Es cierto que por culpa de varios obispos, la excepción de la absolución colectiva se ha convertido en regla en muchas iglesias, sobre todo en la capital. Por culpa de ellos, no del Papa, porque las normas de Paulo VI son muy precisas y claras. Dicen así:

"**Puede suceder** de hecho que **alguna vez,** en circunstancias particulares, sea lícito e incluso necesario dar la absolución de modo colectivo a muchos penitentes, sin previa confesión individual. **Puede ocurrir esto sobre todo cuando se presente peligro inminente de muerte, y no hay tiempo para que el sacerdote o sacerdotes, aunque estén presentes, puedan oír en confesión a cada uno de los penitentes.** En tal caso, cualquier sacerdote tiene la facultad de dar la absolución de manera general a muchas personas" (no dice que a todas las presentes), "haciendo antes, si hay tiempo, una brevísima exhortación para que cada uno procure hacer un acto de contrición. **Además de los casos de peligro de muerte,** es lícito dar la absolución sacramental a muchos fieles simultáneamente, confesados sólo de modo genérico, pero convenientemente exhortados al arrepentimiento, **cuando haya grave necesidad,** es decir, cuando visto el número de penitentes, no hay a disposición suficientes confesores para escuchar convenientemente la confesión de cada uno en un tiempo razonable, **y como consecuencia los penitentes"** —(no dice que todos los concurrentes)—, **"se verían obligados, sin culpa suya, a quedar privados por largo tiempo** de la gracia sacramental o de

la Sagrada Comunión. Esto **puede ocurrir** sobre todo en territorio de misión, pero también en otros lugares y entre grupos de **personas donde resulte clara una tal necesidad** (. . .)".

Y esas mismas Normas recuerdan: que "sigue vigente el precepto de que todo cristiano está obligado a confesar privadamente a un sacerdote, al menos una vez al año, los propios pecados graves que no haya confesado todavía singularmente", porque, dice en otra ocasión personalmente Paulo VI:

> **"Sigue habiendo un acto sacramental clásico y obligatorio"**: la **"penitencia por antonomasia"**, porque "si la reconciliación personal del pecador con Dios es posible siempre, y, en casos de necesidad, suficiente para obtener el perdón resucitador de la gracia, mediante un acto de contrición perfecta como enseña el catecismo (. . .), sin embargo, dicho acto debe incluir, al menos implícitamente, el propósito de recurrir lo antes posible al ministerio cualificado del sacerdote, revestido de la prodigiosa potestad de perdonar los pecados y de reconciliar al hermano infiel con Dios y con la comunidad viviente de la Iglesia".[1]

Que los sacerdotes progresistas violen las normas de Roma no quiere decir que esto es lo que deseaba Paulo VI, como lo pretende Gloria, que absolutamente de todo le quiere echar la culpa a Paulo VI, como si no tuviera cada obispo, cada sacerdote y cada fiel su propia responsabilidad.

Ni es cierto que todos los obispos y todos los sacerdotes estén dando las absoluciones colectivas. En multitud de templos se sigue siempre la práctica de la confesión individual.

---

[1] Catequesis del 12 de marzo de 1975. A los lectores que deseen mayores explicaciones les recomiendo mi artículo titulado *"Sobre la absolución colectiva"*, publicado en *La Hoja de Combate* número 91, del 12 de abril de 1975.

Son también muchos los templos en que se celebra la Santa Misa conforme al Nuevo Ordo con toda dignidad, sin el menor abuso. Y en ellos se da la comunión de rodillas. Ni suben en ellos las mujeres al presterio.

De todas maneras, los sacerdotes santos y los fieles sinceros siempre han sido menos que los oportunistas, superficiales y mundanos, pero por la sola culpa de éstos. Cristo dijo que son pocos los que escogen el camino estrecho que conduce a la salvación. El Papa cumple con su deber facilitándola por su parte al máximo posible. El buen o mal uso del sacerdocio y de los sacramentos en general, el buen o mal uso del libre albedrío ya es negocio de cada quien.

Conforme al criterio de Gloria, Dios no debió haberle impuesto a Adán una norma que éste pudiera violar fácilmente. Como sucedió.

No bastan las apariencias. Por ejemplo, el convento de Port-Royal de la Madre Angélica Arnaud era una fortaleza del Jansenismo más soberbio y radical, pero daba la impresión de ser el modelo de los conventos reformados conforme al espíritu del Concilio de Trento. Tanto que madame Sevigné calificaba de "ángeles en la Tierra" a las monjas aquellas que eran soberbias como demonios.

La Bruyère decía de los devotísimos cortesanos de la época de Luis XIV: "Un devoto es aquel que bajo un rey ateo sería ateo". ¡Qué cierto era! El centro del culto en la capilla real era el rey temporal, no el Rey eterno.

Las mujeres a la vez frívolas, confesadoras y comulgadoras siempre han abundado. De las de su época —mediados del siglo XIX— el Cardenal Pie decía que eran a la vez "comensales de la mesa de los ángeles y de la de los demonios", que sacrílegamente asocia-

ban el templo y el teatro, "el velo de la comunión y la toilette sin velos".

Por otra parte, Gloria no se da cuenta de que ella sí está violando la disciplina de la Iglesia relativa a la penitencia, pues se está confesando con sacerdotes sin jurisdicción para administrar ese sacramento: ningún presbítero tiene derecho a confesar y absolver sino como delegado del obispo. Así lo ha enseñado siempre la Iglesia. ¿De qué obispo tenía poderes Sáenz Arriaga, que estaba excomulgado? ¿De qué obispo puede tener poderes el sacerdote que distinga entre "Montini hereje" y el "Papa Paulo VI"? ¿A qué Iglesia pertenecen? ¿De quién dependen? ¿De Cristo directamente? Protestantismo puro. (Ver supra, pp. 25-26).

Gloria no puede ser más terminante ni más franca:

> "Paulo VI —dice— no es Papa porque ha incurrido en la herejía, y por lo tanto no **le debemos obediencia, y los obispos que le siguen son con él herejes, y no son pues obispos ni tienen jurisdicción ninguna**".

Así es que se acabó ya la Iglesia. Gloria no retrocede ni ante lo absurdo de las consecuencias: "Herido el pastor" —exclama ella—, o sea, desconocido y depuesto Paulo VI, "se disgregarán en torno suyo las ovejas, **e irán a buscar la verdadera grey**".

¿Dónde está esa **verdadera grey?** Porque según la doctrina tradicional que Gloria dice defender, la grey verdadera, la única, la Iglesia Católica, es, hasta el final de los tiempos, una sociedad **visible y jerarquizada.** ¿Dónde están los jerarcas de la verdadera grey de que habla Gloria?

Sintiéndose arrebatada por el Espíritu Santo, Gloria profetizó en marzo de 1975 que no nos quedaríamos sin Papa: "**pronto tendremos** —escribió— **dos: un anti-Papa y un verdadero Papa**" (núm. 48 de **Anti-Trento,** pág. 3, col. 1ª, líneas 6 y 7).

Gloria no se ha dignado reconocer —por inflexible lógica— ni a Juan Pablo I ni a Juan Pablo II. Para ella, éstos no son sino anti-Papas. ¿Cuándo nos dirá dónde está el legítimo Papa? Lefebvre ya le falló, pues reconoce a Juan Pablo II y nunca dejó de reconocer como verdadero Papa a Paulo VI, aunque —por una gravísima inconsecuencia— no los ha obedecido.

5.–SUPRESION DEL RITO DE LA IMPOSICION DE MANOS

Si el Papa suprimió la imposición de manos del obispo en la ordenación sacerdotal —no lo sé— eso quiere decir que esta parte del rito no es esencial. En efecto, Santo Tomás de Aquino enseña que **bendición, imposición de manos y unción** pertenecen a la **preparación del sacramento;** que el poder de **consagrar** no se le comunica al ordenando sino con **la entrega del cáliz y la patena, con el pan y el vino,** porque esta materia, con la forma que la precisa, designa el acto principal del sacerdocio, que consiste en operar la transubstanciación. Esta doctrina, que sostienen casi todos los autores de los siglos XIII y XIV, la desenvolvió Santo Tomás de manera especial en su Opúsculo **De Fidei articulis et septem sacramentis,** que sirvió de texto al decreto de Eugenio IV en el Concilio de Florencia (1438-1445):

> **"El sexto sacramento es el del Orden, cuya materia es aquello por cuya entrega se confiere el Orden: así, el presbiterado se da por la entrega del cáliz con el vino y de la patena con pan; el diaconado, por la entrega del libro de los Evangelios. . ."** (Denz. 701).

Y sin embargo, Roma ha reconocido siempre como válidas las Ordenaciones conferidas por los Orientales

con la sola imposición de manos, sin la "entrega de los instrumentos", y aun ha prescrito desde Clemente VIII (1591) que las ordenaciones **en Roma** de alumnos griegos las confiera siempre un obispo griego conformo al rito griego (Denz 701, nota). Además, durante los primeros nueve siglos, también la Iglesia Romana, y con ella todo el Occidente, practicó el rito de la imposición de manos como materia propia del Sacramento del Orden. Así es que desde el siglo X ha habido un notable cambio de rito en la colación del Orden.

¡Se llena uno de asombro! Y se tiene que agachar la cabeza si quiere uno ser **católico romano.** ¡A tanto llega el poder del Papa en materia de Sacramentos! Cristo, dicen los teólogos, confirió el Episcopado a los Apóstoles con estas solas palabras: "Haced esto en memoria de Mí" al entregarles el cáliz con su sangre. Pero la determinación del rito la dejó a Pedro y sus sucesores, bajo la inspiración del Espíritu Santo (Juan 14, 26). (Véase **Dictionnaire de Théologie Catholique,** de Vacant, fascículo XCV, palabras **Ordre, Ordination,** cols. 1310-1322).

6.–LOS MATRIMONIOS DE SACERDOTES

Ojalá se casaran todos los progresistas

En varios pasajes habla Gloria, de paso y de prisa pero magisterialmente —táctica femenil—, de los "matrimonios inválidos de los sacerdotes".

¡Otra señal de suma ignorancia! Pues el celibato sacerdotal es de institución eclesiástica, por lo cual la Iglesia, o sea, el Papa, puede dispensar de él. Y esos matrimonios de sacerdotes son perfectamente legítimos y válidos si Roma los autoriza. Y Pablo VI y Juan XXIII no han sido los primeros en autorizarlos.

El primer Concilio que estableció el celibato sacerdotal, y esto sólo para España, fue el de Elvira, en el canon 33, que obligó a obispos, sacerdotes y diáconos a no usar de sus mujeres. ¡Los más eran casados! Eso fue hacia el año 305 o 306.

Y debe saber Gloria que el Concilio de Nicea no estableció el celibato eclesiástico por la oposición del popularísimo obispo Pafnuncio, que había sufrido martirio durante la persecución de Diocleciano. (Hefele-Leclercq, **Histoire des Conciles,** t. I, 1ª parte, pp. 620 y ss.). Ese famosísimo Concilio Ecuménico del año 325 permitió que los sacerdotes siguieran siendo casados. Entre los griegos aun los obispos podían ser casados hasta el siglo V. Y eran católicos, en comunión con Roma.

El mal no está en que los sacerdotes progresistas cambien los corporales por los pañales, sino en que no lo hagan todos ellos, los que celebran misa con la falsa costilla al lado, los que confiesan de frente a las mujeres, y por los lados —rejilla de por medio— a los hombres; los de recíproco beso en la mejilla con sus "rollizonas" amistades femeninas —dijo Salmerón—; los que dicen la misa de prisa, o no la dicen —¡menos mal!— cuando hay un partido de futbol interesante; los de cine y televisión en lugar de Sagrada Escritura y Teología. Es tanto el daño que hacen que mejor harían en colgar para siempre la sotana y ponerse el mandil de la cocina de la viuda rica. ¡Qué bien se vería así Méndez Arceo, que ya sabe lo que es ponerse un mandil!

Señorita Gloria: por favor, ¡no los detenga usted con falsos escrúpulos!

Lo que condena el canon que cita Gloria en esta materia es la negación de que con el auxilio divino se puede observar el voto de castidad y por lo tanto a la vez condena el matrimonio contraído por un sacerdote o un regular —con voto de castidad— en desprecio de su voto y de la autoridad de la Iglesia.

Dios ciertamente no niega el don de la castidad a quien rectamente se lo pide, sobre todo a quien ha hecho el voto correspondiente. Pero siempre se ha considerado la Iglesia con la facultad misericordiosa de dispensarlo. En la época de Pío XI yo conocí al señor Biestro, sacerdote italiano, casado por dispensa de Roma. En Baja California, antes de la persecución de Calles, destriparon más de 10 misioneros italianos. Y Roma les dio las necesarias licencias para que pudieran casarse facie Ecclesiae. Y en todas partes se daban casos semejantes, aunque no tantos como ahora. Pero la mayor cantidad no modifica la naturaleza del problema. El mencionado Canon, el 9 del Sacramento del Matrimonio del Concilio de Trento, establece que el celibato obligatorio es de ley eclesiástica. Y ya sabemos que lo que la Iglesia estatuye la misma Iglesia puede dispensarlo, siempre que se le pida y que no se sostenga la teoría de que es superior en sí mismo el estado del matrimonio al estado del celibato. En **Histoire des Conciles** de Hefele-Leclercq; t. X, p. 553, se lee lo siguiente: "Dicho canon deja intacta la cuestión del derecho que el Soberano Pontífice tiene de permitir, por una dispensa especial, a un sacerdote o a un clérigo mayor —(diácono o anteriormente subdiácono)—, el contraer matrimonio, o regularizar situaciones falsas, en ciertas circunstancias que le aconsejan la indulgencia".

El Papa no los autoriza a seguir ejerciendo el sagrado ministerio, sino que los priva de sus funciones sacerdotales. Pero para no impedirles la salvación les dispensa el voto de castidad, de modo que el matrimonio que contraigan sea válido. El no tenderles la mano en tales casos a los resueltos a dejar el sacerdocio por una mujer, el no darles esa salida ni los enmendaría y sí los dejaría en estado de gravísimo pecado. El Papa usa en este caso de su poder supremo de desligar que Cris-

to le ha conferido. Gloria prefiere mandarlos a todos al infierno.

Es preferible —claro está— que todos los sacerdotes tentados a casarse recapaciten y recurran a la Santísima Virgen para que la carga del celibato se les convierta en gozo, como debe ser, pues poseen el tesoro escondido de que habla el Evangelio. Y es lo que ahora les pide Juan Pablo II, que no quiere facilitarles la reducción al estado laical. Juan Pablo II hace bien. Pero Paulo VI no hizo mal. A veces cambian las circunstancias en poco tiempo.

7.—LA COMUNION A LOS PROTESTANTES

En largas parrafadas de pura palabrería —para no perder la costumbre—, sin ninguna prueba, Gloria dice en substancia lo siguiente:

Que conforme al Concilio de Trento nadie puede recibir la Sagrada Eucaristía si teniendo conciencia de haber cometido pecado mortal no se confiesa previamente. Es así, dice Gloria, que Paulo VI autoriza a los **herejes** a comulgar sin que se confiesen, luego incurre en la sanción prevista por el propio Concilio de Trento: la excomunión. Luego Paulo VI es hereje.

Gloria confunde varios conceptos y realidades diversas.

En primer lugar, los **protestantes** actuales **no son herejes** propiamente hablando. Bossuet les llama: **"ses frères errants"**. Pío XII no fue el primero en llamarlos **"hermanos separados"**. No son herejes, porque han sido criados en el protestantismo. No niegan ahora verdades que alguna vez hayan aceptado en lo personal. Hereje, Gloria, que habiendo sido católica se rebela contra el Papa y lo injuria: en Anti-Trento del 15 de marzo de

1975 lo llama "hereje, sacrílego y malvado". Lutero no lo injurió más que ella.

En segundo lugar, el Papa permite que comulguen no cualesquiera protestantes sino los que estando bautizados creen en Cristo, Dios y hombre verdadero, y en su presencia real en la Eucaristía, y hagan un acto de contrición. Porque estando bautizados pertenecen al Cuerpo Místico de Cristo; pero por no creer, sin culpa personal suya, en el primado de Pedro, ni, por lo tanto, en el Sacramento de la confesión, no son súbditos de la Iglesia visible, no son súbditos del Papa, quien no los puede sujetar al tribunal de la confesión, según el siguiente texto de San Pablo:

> "Pues ¿por qué voy a juzgar a los de fuera? ¿No es a los de dentro a los que vosotros juzgáis? A los de fuera de la Iglesia" —se entiende que de la Iglesia visible— "Dios los juzgará" (I Cor. 5, 12).

Así es que el decreto del Concilio de Trento que invoca Gloria no lo violó Paulo VI, pues no rige sino para los nacidos dentro del catolicismo.

Para comulgar dichos protestantes deben tener antes la certeza moral de estar en gracia en virtud de un acto de contrición.

Si los protestantes de buena fe que cumplen con la ley natural y la recta conciencia se salvan y poseen a Cristo en la otra vida, es porque en ésta han empezado a poseer la gracia. Y poseyendo la gracia tienen derecho en principio a recibir a Cristo sacramentado si creen en este terrible y dulcísimo misterio.

En los protestantes de buena fe está implícito el deseo de confesarse: o sea, que si creyeran que es de necesidad la confesión para borrar los pecados mortales cometidos después del bautismo, se confesarían. Vale ese deseo implícito, como vale el deseo aun implícito del bautismo para que un pagano se salve.

La **contrición para los adultos** y **el bautismo para los niños** antes del uso de la razón son, dice la teología, **de necesidad de medio**, de necesidad absoluta para la salvación. En cambio, **la confesión y la absolución** son **de necesidad de precepto** (como el bautismo para los adultos que conozcan su necesidad): precepto que naturalmente no rige sino para los súbditos de la Iglesia visible, que es la que da el precepto. La confesión con sacerdote que tenga jurisdicción delegada por el obispo propio. (Lefebvre, aunque sus seguidores le llamen excelentísimo señor arzobispo Marcel Lefebvre, no tiene jurisdicción en ninguna parte, mucho menos en México. Luego no la puede delegar a ninguno de los sacerdotes cismáticos con los que Gloria se confiesa. Gloria, también por este capítulo está usted excomulgada por el Concilio de Trento que tanto invoca usted:

> "La naturaleza y la esencia de un juicio piden que la sentencia judicial no recaiga sino sobre súbditos. La Iglesia ha estado siempre persuadida y este concilio confirma como muy segura verdad que de ningún valor es la absolución pronunciada por un sacerdote sobre un penitente sobre el cual no tiene jurisdicción ordinaria o delegada" (Sesión XIV, cap. VII, Hefele-Leclercq, **Histoire des Conciles**, tomo X, 1ª parte, pág. 347).

Examinemos el Decreto del Concilio de Trento que esgrime Gloria, para demostrarle que no lo ha entendido y que le da una interpretación muy particular suya, que no es la de la Iglesia.

Empieza así ese decreto:

> "Si alguno dijere que la sola fe es preparación suficiente para recibir el sacramento de la santísima eucaristía, **sea anatema**".

Esta parte del decreto es contra los luteranos y calvinistas que sostenían que **la fe sola basta para comul-**

gar. El Concilio afirma que no; que no basta la fe, sino que es menester a la vez estar en gracia, o sea, el **acto de caridad.** Es así que el protestante nacido dentro del protestantismo que permanece en él de buena fe y que hace un acto de contrición recupera la gracia, pues **no se atiene a la sola fe,** y en este punto esencial deja de ser protestante; luego de ninguna manera lo fulmina el anatema de este canon.

Sigue el mismo canon:

"Y para que tan grande sacramento no sea recibido indignamente, y por ende para muerte y condenación, el mismo Santo Concilio establece y declara" —obsérvese que estas dos palabras: **statuit et declarat no constituyen una definición dogmática,** doctrinal, sino el establecimiento de una disciplina— "que aquellos que tengan conciencia de pecado mortal, por muy contritos que se consideren, deben necesariamente hacer confesión sacramental si tienen confesor a su disposición (habita copia confessoris). Si alguno pretendiere enseñar, predicar o afirmar obstinadamente lo contrario, o también públicamente disputando lo contrario, **sea excomulgado".**

Nótese que la **excomunión** no es lo mismo que el **anatema:** el **anatema** se pronuncia contra el hereje, contra el católico que niega obstinadamente un dogma, una verdad de Fe divina. La excomunión, en cambio, es una medida disciplinaria tan sólo, para corregir a quien comete de palabra o de hecho una grave transgresión a una ley eclesiástica o de derecho natural.

En efecto, en el Concilio de Trento muchos teólogos sostuvieron que aunque la confesión es una institución divina, su necesidad para comulgar después de cometido un pecado mortal es de precepto eclesiástico, puesto que la sola contrición —**no la fe sola**— basta para limpiar el alma del pecado mortal cometido después del

bautismo. Cristo instituyó el sacramento de la penitencia; pero nada prescribió sobre su uso, que el Espíritu Santo inspiraría a su Iglesia según los tiempos (Jn. 16, 13, 15). (Véase tomo X, primera parte, de la **Histoire des Conciles** de Hefele-Leclercq, pp. 267, 268, 282. París, Librairie Letouzey et Ané, 1938).

En este caso de la comunión de los protestantes actuales se aplica el mismo principio que en el bautismo de los adultos. Enseña el Concilio de Trento que

> "el ministro del bautismo no es un juez, porque la Iglesia no puede ejercer un juicio respecto a quien todavía no ha entrado en su seno por la puerta del bautismo" (Hefele-Leclercq, **op. cit.**, t. cit., pág. 318).

La confesión no obliga sino al católico, porque

> "la confesión se hace a quien tiene el poder de las llaves. Mas el poder de las llaves no es en la Iglesia una institución de derecho natural, y por lo tanto, tampoco la confesión" (**Suma Teol.**, Supl., q. 6, art. 2).

Según Gloria, el Papa "**ha ordenado que se comulgue sin confesión, siendo hereje**" (sic). Exagera tanto, que miente.

Además, hay una autoridad suprema para interpretar las Sagradas Escrituras y con mayor razón la doctrina y los cánones disciplinarios de los concilios: el Papa, no Gloria Riestra.

Para el católico miembro y súbdito de la Iglesia son doblemente necesarias la confesión y la absolución: no sólo por ser éstas de **precepto eclesiástico** para modificar el estado íntimo del alma en su relación individual con Dios, sino también para modificar las relaciones del pecador con la comunidad de los fieles, relaciones de carácter eclesial que no tiene el protestante.

Para San Anselmo esto último era el principal objeto de la confesión. Equipara a los que pedían el sacramen-

to de la penitencia con los leprosos del Evangelio de San Lucas 17, 11:

"Estos penitentes deben, como los leprosos, ir hasta los sacerdotes y pedirles la absolución a fin de que ya purificados delante de Dios" —por la contrición—, "por el juicio de los sacerdotes sean mostrados puros ante los hombres" (Homilía XIII sobre San Lucas, Patrología Latina, t. CLVIII, col. 662).

San Anselmo suponía siempre **la contrición** en los que se van a confesar. Después de San Anselmo es cuando viene la distinción entre contrición y atrición, y se estableció que ésta no basta por sí sola para borrar el pecado mortal.

La contrición perdona el pecado porque es un acto de caridad y de temor filial, no de temor servil como la atrición.

La instrucción de Roma relativa al muy raro caso en que se le pueda dar la Sagrada Comunión a un protestante previene de manera expresa que éste debe ir **debidamente preparado,** esto es, **no con la sola fe,** sino **en gracia,** en virtud de un acto de contrición, y a la vez con **fe plena** no sólo en la Presencia Real de Cristo en la Eucaristía sino en la doctrina toda sobre la Eucaristía tal como la enseña la Iglesia Romana (Secretariado de la Unión de los Cristianos. Nota del 17 de octubre de 1973, firmada por el Cardenal Juan Willebrants).

En el cielo veremos a multitudes de paganos, de protestantes y de otras religiones que se salvaron por un acto de contrición. Porque Cristo, que instituyó los sacramentos, no depende de ellos, de modo que "**puede conferir el efecto de los sacramentos sin los ritos exteriores**" (**Suma Teológica,** parte III, Q. LXIV, art. 3); porque "**Dios no ligó su virtud a los sacramentos hasta el punto de no poder producir su efecto sin ellos**" (**op. cit.,** parte III, Q. LXIV, art. 7. Véase también a Pío IX,

encíclica **Quanto Conficiamur Moerore:** Denzinger, núm. 1677).

Y en el infierno veremos a muchos católicos por el mal uso de la confesión y de la sagrada eucaristía, por la profanación de estos divinos canales de la gracia que bien recibidos facilitan maravillosamente la salvación. Y al infierno irán a dar también los católicos rebeldes a la autoridad del romano pontífice: los católicos "pertinazmente divididos de la unidad de la misma Iglesia y del romano pontífice, sucesor de Pedro, a quien fue encomendada por el Salvador la guarda de la viña, no pueden alcanzar la eterna salvación" enseña Pío IX, invocado por Gloria como ortodoxo (Denz. núm. 1677). Porque **la obediencia al romano pontífice debe ser plena, en todo lo eclesiástico,** pues el mismo Pío IX condena como errónea en el Syllabus la siguiente proposición (núm. 22): "La obligación que liga totalmente a los maestros y escritores católicos, se limita sólo a aquellos puntos que han sido propuestos por el juicio infalible de la Iglesia como dogmas de fe que todos han de creer" (Denz. 1722; véanse también los núms. 1684 y 1698).

Más adelante trataré ampliamente este punto.

●

Por cierto que el monje **Graciano,** el de las **Decretales,** no consideraba obligatoria la confesión. Con los textos bíblicos y patrísticos formó dos listas: una a favor y otra en contra de la necesidad de la confesión, listas que de cierta manera se equilibran. Y luego concluye así:

"Hemos expuesto brevemente las autoridades y las razones en las que descansa cada una de las teorías de la confesión y de la satisfacción: dejo al lec-

tor el derecho de escoger entre las dos. En efecto cada quien cuenta entre sus partidarios hombres sabios y religiosos" (**Dictionnaire de Théologie Catholique,** art. Confession, t. III, col. 881).

●

Tan sólo una palabra más. Todo anatema en defensa de un dogma incluye la excomunión. En cambio, la mera excomunión en defensa de una medida disciplinaria no incluye el anatema. Lo disciplinario es de institución eclesiástica. Y quien establece la disciplina puede reformarla, y con mayor razón hacer excepciones. Ya había desde hace siglos una excepción en cuanto a la Sagrada Comunión: la estableció Roma y se practica universalmente y entiendo que con frecuencia: en el caso de estar en pecado mortal el sacerdote que tiene la **obligación de justicia de celebrar,** si no puede confesarse por falta de otro sacerdote a la mano, **debe celebrar** la Santa Misa, y por lo tanto **comulgar** —pues si no comulgara no completaría el sacrificio—, con sólo previo acto de contrición.

La nueva excepción, muy restringida, para especialísimos casos, a favor de protestantes que tengan **nuestra misma fe en la Eucaristía** y que hagan acto de contrición, la estatuye el mismo que autoriza la anterior, quien tiene las **Llaves del Cielo.**

Un dogma no admite ni la más pequeña excepción. Una disciplina sí, por importante y universal que sea, por la única autoridad competente: el Papa.

●

Es verdad que cuando por primera vez se dio la sagrada comunión a protestantes, lo cual ocurrió en el Congreso Eucarístico de Bogotá, escribí contra esa no-

vedad. Por una sencilla razón: **por ignorancia** en ese punto. Porque yo ignoraba que el Papa había autorizado tal cosa. Si lo hubiera sabido, en ese preciso momento habría buscado la razón de su autorización, y en caso de no entenderla me habría bastado con un principio de orden superior: que en materia de sacramentos no puede errar el Sumo Pontífice, por ser ésta una de las tres cosas necesarias en la vida de la Iglesia y para la salvación de las almas, siendo las otras dos la Fe y la Moral. Porque Cristo no puede permitir que su Vicario falle en lo esencial y necesario.

Cuando supe que la innovación la había introducido el Papa, estudié el caso y encontré que es una medida que no se había practicado, pero que de ninguna manera es contraria a la **doctrina** tradicional de la Iglesia sobre la Eucaristía y sobre la Penitencia. Lo cual queda demostrado arriba.

Por su parte, Gloria peca gravísimamente, sacrílegamente, al concederle a un sacerdote cismático, que lo es por no querer estar en comunión con el Papa, el poder de atar y desatar.

No penetra la Iglesia en el interior de la conciencia, pero al católico le exige algo más que al protestante: el estar en **comunión** con los **obispos** católicos y con el **Papa**, y el sujetarse al juicio de sus **delegados** en el tribunal de la penitencia.

Al forastero que no es un salteador de caminos se le puede convidar a la mesa para que repare sus fuerzas sin exigirle ningún homenaje de subordinación, sino tan sólo de respeto, al jefe de la familia. Al hijo se le exige el absoluto reconocimiento de la autoridad del padre. Y si se rebela, él solo se expulsa de la casa paterna.

Yo no **transijo** ni mucho menos "**transo**" con el error. Yo me atengo a quien sabe infinitamente más que yo y a quien tiene el poder mismo de Cristo, porque es su verdadero Vicario, porque Cristo no va a te-

ner en su íntegro lugar, en su lugar total, a quien pueda traicionarlo como Vicario suyo.

8.–EL NOVUS ORDO DE PAULO VI

A) Cuestión Previa.

Dice el P. Benjamín Campos que la Misa conforme al Ordo de San Pío V la impuso este Papa **"a perpetuidad"**. Que, por lo tanto, no es válido el Ordo impuesto por Paulo VI.

Es cierto que San Pío V usa la expresión **"a perpetuidad"**. Pero... **intelligenti pauca:** a perpetuidad mientras el mismo Poder no dispusiera otra cosa. Porque el Poder con que San Pío V instituyó su Ordo —ciertamente santo— no era suyo sino de Cristo. Luego Cristo podía modificarlo mediante el mismo San Pío V o mediante cualquiera de sus sucesores.

Las palabras **"a perpetuidad"** no ligaban sino a las autoridades inferiores. Pero la de Paulo VI es igual a la de San Pío V. Y como las modificaciones que Paulo VI introdujo no cambiaron en nada la substancia de la misa que fue instituida por Cristo, no por San Pío V, no pueden ser inválidas.

La definición dogmática del Concilio Vaticano I sobre el **Primado absoluto** y universal del Papa en materia disciplinaria y litúrgica no establece excepción: no dice que el Papa tenga que respetar la disciplina establecida temporalmente o "a perpetuidad" por alguno de sus antecesores. Ni lo ha entendido así la Iglesia.

En el **"Jus Decretalium"** del canonista Wernz, t. III, ed. de 1915, p. 327, se lee lo siguiente (traducción del P. Manuel Sanjinés, s. j.):

"II. Es **derecho** de los Romanos Pontífices interpretar auténticamente, **abrogar** y **cambiar** sus propios

cánones disciplinares y los de sus predecesores e incluso los de los concilios ecuménicos.

"Pues tienen la **misma** potestad que sus predecesores, **por cuyas leyes no están atados,** y además, por el cuerpo mismo del derecho canónico y por otros ejemplos, consta abundantemente que los sucesores **han cambiado Constituciones de Romanos Pontífices anteriores.**

"La potestad de los concilios ecuménicos no es mayor que la potestad del Romano Pontífice.

"Por cierto, el Concilio de Trento (ses. XXV, cap. 25) añadió a sus decretos esta cláusula: 'Salva, sin embargo, la autoridad de la Sede Apostólica'.

"Por último, la práctica constante de la Iglesia, a la cual ningún católico se opone [excepto Gloria Riestra y sus maestros] prueba con la mayor evidencia que los Romanos Pontífices han explicado, **abrogado y cambiado cánones** de los concilios ecuménicos.

El Papa Clemente XIV decretó en 1773 la extinción **"a perpetuidad"** de la Compañía de Jesús. Lo cual no le impidió al Papa Pío VII restaurarla, aunque poco a poco: en 1801 para Rusia; en 1804 para las Dos Sicilias; en 1813 para E. U., Inglaterra e Irlanda, y en 1814 para la Iglesia universal.

¿Por qué entró el P. Campos a una Orden religiosa que según su singular teoría no tiene derecho a existir?

Por otra parte, es posible que San Pío V juzgara que no cambiarían las circunstancias de su tiempo: quizá, como muchos de sus contemporáneos —afligidos por la espantosa rebeldía protestante—, creía próximo el fin del mundo. San Pablo habló del juicio final como si a su generación le fuera a tocar. Cada época aciaga da la impresión de que no puede faltar mucho para la final liquidación de cuentas.

En fin, no hay herejía, ni pecado, ni abuso de autoridad, por parte de San Pío V, en su prevención **"a per-**

petuidad", pero tampoco entraña ésta una definición dogmática. Cualquier definición dogmática, por ser una palabra definitiva del Espíritu Santo en materia doctrinal, es lo único que liga a los sucesores de Pedro. En cambio, ninguna medida disciplinaria los liga.

•

¿Es posible obedecer a Dios desobedeciendo a la jerarquía?

Los enemigos del Papado no aceptan el Ordo de Paulo VI alegando que **"se debe obedecer a Dios antes que a los hombres"**, como les dijo San Pedro a los sanhedritas.

Pero la diferencia de personas y de casos es inconmensurable. Porque el P. Campos y Gloria y sus compañeros de aventura no son San Pedro y los Apóstoles, ni tampoco son los sucesores de ellos; ni el Papa y los obispos en comunión con él son el Sanhedrín, por pecadores que sean o se les suponga. Por cierto que ha cundido la auténtica locura de creerse cada quisque un santo y de condenar en vida al Papa atribuyéndole todos los crímenes imaginables.

San Pedro, como cabeza suprema de la Iglesia con Cristo mismo, no dependía sino de Dios, exactamente como Paulo VI. Y el P. Campos no depende directamente de Dios sino de sus superiores jerárquicos: de su Provincial, de su Obispo y del Papa. En el supuesto, claro está, de que todavía se considere hijo de la Iglesia.

Porque si cree depender directamente de Dios para burlar las órdenes de sus superiores, está fuera de la Iglesia. Y fuera de la Iglesia visible no hay salvación para quien ha sido católico.

La carta que el P. Campos publica en **"Integridad"** de junio de 1975 es propia de un rebelde a la legítima

autoridad de la Iglesia. ¿O el P. Campos con Sáenz Arriaga y su secta son la Iglesia? Si esto no fuera cismático y herético, tan sólo sería irrisorio.

Olvida el P. Campos S. J., entre otras cosas, la lección de absoluta obediencia a la jerarquía que nos da San Ignacio de Loyola: lección que en su lugar propio reproduciré.

B) Los protestantes colaboradores en los estudios previos al Nuevo Ordo

Mucho se esgrime contra Paulo VI el hecho de que mandó consultar con prominentes protestantes durante los estudios previos a la expedición del Nuevo Ordo, como si esto fuera una prueba irrefutable de que Paulo VI es hereje y de que quiere hacer una ensalada con todas las religiones, empezando por la unión o confusión de la protestante con la católica.

Que yo consulte a quien algo o mucho puede saber sobre algún punto difícil no quiere decir que forzosamente sujete mi juicio al suyo. Varias veces ha oído la Iglesia, en el curso de los siglos, a quienes cree peritos en determinadas materias, reservándose ella siempre la decisión final.

Hay protestantes europeos que saben mucho más que Gloria y que yo sobre liturgia antigua. Recuérdese que se han convertido al Catolicismo protestantes cultísimos.

Que los mencionados protestantes hayan manifestado que "**han desaparecido las dificultades para que ellos acepten el nuevo rito católico**" no prueba sino la buena voluntad de esos señores. Ojalá que de la aceptación del rito pasen a la aceptación de los dogmas que aún rechazan. Y ellos mismos califican de "**católico**" el nuevo rito; no dicen que sea protestante.

¡Qué bueno que celebren su "**cena**" con el mismo rito de Paulo VI, pues así falta menos para que acepten la verdadera "**Cena**" del Jueves Santo!

Hizo bien Paulo VI en consultar para su Nuevo Ordo con expertos en ritos antiguos y modernos. Así como San Jerónimo, por ejemplo, hizo bien, para su traducción del hebreo de varios libros de la Sagrada Escritura, en consultar con sabios rabinos judíos, sabios pero judíos, empedernidos en sus interpretaciones naturalmente judaicas. Sin embargo, la traducción de San Jerónimo está incorporada en la **Vulgata,** aceptada por la Iglesia Romana como la palabra misma del Espíritu Santo.

Gloria se ahoga en un vaso de agua porque quiere, o más bien dicho, porque odia. ¡Porque así es el odio! Sobre todo si se junta con la ignorancia y la fatuidad.

Afirma Gloria muy seria que en el Concilio de Trento "se fijaron de modo definitivo los cánones para defender el rito haciéndolo infranqueable a las herejías". Y para mejor convencernos nos dispara un latín mal citado: dos veces —de modo que no puede ser errata de la imprenta— dice que Roma **locutur,** en lugar de Roma **locuta,** causa finita: Roma habló, luego la causa está terminada: sentencia de San Agustín.

Nada más que el propio Concilio de Trento —o sea, **Roma locuta...**— reconoció, como pronto veremos, el derecho de la Sede Romana a cambiar los ritos. Y esto lo recuerda Pío XII varias veces, en forma "magisterial" —dijo Gloria—: en la **Mediator Dei,** invocada por ella y que resulta en su contra, como lo probaré más adelante. **Roma locuta...**

Es absolutamente falso que sólo con el Ordo de San Pío V no era posible la profanación de la Santa Misa por los herejes. En plena vigencia de ese Ordo surgió y se propagó en Europa el jansenismo, y las liturgias galicanas —pues no era una sola— se apartaban cada

día más de la Romana. Aun hubo mujeres jansenistas que dizque celebraban Misa. ¿Qué cosa no profanará el hombre?

Las monjas de **Port-Royal** de París —"puras como ángeles y soberbias como demonios"— se hicieron adoratrices del Santísimo Sacramento. Pero eran herejes (José de Maistre, **Del Papa,** t. II, p. 157-158. Librería Religiosa. Barcelona, 1866).

Gloria está muy mal informada. Todos nuestros clérigos masones del siglo pasado celebraban Misa conforme al Rito de San Pío V.[1] Los infelices del Congreso de Tamaulipas que firmaron la sentencia de muerte de Iturbide salpicaron el Misal con la sangre del Libertador.

Los Cardenales Ottaviani y Bacci no demostraron nada en contra del Ordo Missae propiamente dicho y Ottaviani se sujetó totalmente al Papa. De Bacci no se sabe que se haya rebelado.

C) Omisión del "Sacrificio" en el Nuevo Ordo. Empleo de las palabras Cena y Asamblea

Gloria afirma que en la primitiva Introducción al **Nuevo Ordo** se empleó, por supuesto de mala fe, una "definición herética de la Misa, como **cena y asamblea, omitiendo el sacrificio;** definición condenada por el Concilio de Trento, y que si bien fue corregida [. . .] a instancias de todo el mundo, constituye una **mancha irreversible** sobre la Fe de Paulo VI, que propuso al mundo el Ordo conteniendo **esta herética defini-**

[1] Supongo que en la Nueva España rigió el Ordo de San Pío V desde que Paulo V apoyó al arzobispo de México en una Bula del 18 de mayo de 1620 para que "el ceremonial romano" se observara "en adelante en la ciudad y diócesis mexicanas", suprimiéndose los "ritos y abusos en las ceremonias eclesiásticas, introducidos con el pretexto de las costumbres" *(Los Sumos Pontífices Romanos y la Iglesia Mexicana,* por Vicente de P. Andrade, México, 1903, pp. 42-44).

ción. Esto lo hizo por complacer a los tradicionalistas, pero los progresistas saben muy bien cuál es **el verdadero sentido de ese nuevo rito,** que quedó intacto, hecho **sobre la tal definición herética.** Y si en todo el mundo se predica que la Misa es **cena y asamblea,** el culpable mayor lo es Montini, cuyo pensamiento han comprendido y hacen prosperar los modernistas todos, y el Clero claudicante y cobarde".

Con razón después de muchas cuartillas cargadas de pasión como ésta, Gloria exclama: **"Me he agotado".**

Pero veamos si tiene ella razón en cuanto a este cargo contra Paulo VI.

Ante las observaciones de los cardenales Ottaviani y Bacci, el Papa hizo revisar la **Institutio Generalis** de la Constitución Apostólica **"Missale Romanum"** del 3 de abril de 1969, y modificó la redacción de los números 7, 48, 55-d y 60, para evitar la menor ambigüedad y cualquier equívoco en la exposición, pero sin modificar lo que es propiamente el **Ordo Missae.** Y se debe aclarar que en la primitiva redacción de dichos números no había lo que se llama error doctrinal, ni mucho menos intención herética. **Ni siquiera constituían esos números una definición de la Misa, ni pretendían serlo,** según aclararon después sus redactores: no tenían carácter doctrinario, sino sólo **descriptivo,** con palabras que antiguamente se usaban en la Iglesia simbólicamente y que ahora no usamos sino en asuntos profanos, como la palabra **Asamblea.**

Pero el núm. 2 del mismo Ordo aclaraba correctamente y de antemano el sentido de los párrafos que luego fueron objetados sin tomar en cuenta ese número, que dice así:

> "Es por consiguiente de sumo interés que de tal modo se ordene la celebración de la **Misa** o **Cena del Señor** que **ministros** y **fieles,** participando cada

uno, **según su condición**, saquen de ella con más plenitud los frutos para cuya consecución instituyó Cristo Nuestro Señor **el sacrificio eucarístico de su Cuerpo y su Sangre** y confió ese **sacrificio**, como memorial de su Pasión y Resurrección, a la Iglesia, su amada Esposa".

¿Cómo es posible que —a pesar de este clarísimo párrafo número 2 que rige los párrafos objetados— se diga que el **Ordo** de Paulo VI "**omitió el sacrificio**"?

Además, el ofertorio habla dos veces del Sacrificio. Y las palabras de la doble consagración son las mismas que siempre han realizado el **Sacrificio.**

Paulo VI aclaró aún más el 19 de noviembre de 1969:

> **"La Misa del Ordo es, pues, y seguirá siendo, incluso con mayor evidencia en alguno de sus aspectos, la misma de siempre. La unidad** entre la **Cena del Señor,** el **Sacrificio de la Cruz** y la **renovación representativa de ambos acontecimientos en la Misa es inviolablemente afirmada y celebrada en el Nuevo Ordo, al igual que lo era en el precedente".**

El Papa tuvo que enmendar la redacción —dice Gloria—; luego había caído en el error, en la herejía. No toda enmienda lo es de una herejía, digo yo. Y precisamente la enmienda que hizo el Papa demuestra que la intención no era inducir a error. Lo más que demuestra esa enmienda es la intención firme de evitarles a los lectores modernos cualquier interpretación torcida. Fue una prueba de humildad del Papa y de su absoluta buena intención. La herejía es otra cosa: es la afirmación **consciente y obstinada** de una **doctrina contraria a un dogma de fe.**

Mucho se invoca a Ottaviani. Los lectores conocen ya, en cliché, la Carta que el Cardenal me escribió con fecha 20 de junio de ese mismo año, en la que con-

dena enérgicamente la actitud cismática de Sáenz Arriaga. Aquí la reproduzco en la pág. 179.

Los adversarios no pueden tolerar que a la Misa se le llame **Cena** y **Asamblea.** Pues bien, el primero en llamarla "Cena", **"la Cena del Señor"**, es San Pablo (I Cor 11, 20); y **Cena** la llamó en su canon 2º el Concilio de Antioquía en 341 (Hefele-Leclercq, **Histoire des Conciles**, t. I, 2ª parte, p. 715), y **Cena** la llamaron varios Padres de la Iglesia, cosa que recuerda y autoriza el **Catecismo de Trento:**

> "En fin, hay **Padres de la Iglesia muy antiguos que fundados en la autoridad de los Apóstoles** (I Cor 11, 20) han dado algunas veces a la Eucaristía el nombre de **Cena,** porque Nuestro Señor Jesucristo la instituyó en el misterio, tan precioso para nosotros, de la última Cena".

La Misa es la **Cena** de que habla el Apocalipsis (3, 20):

> "Mira que estoy a la puerta y llamo; si alguno oye mi voz y me abre la puerta, entraré en su casa y **cenaré con él y él conmigo". . . .**

Y San Juan de la Cruz comenta:

> "Y así El mismo es para ella (el alma) **la cena que recrea y enamora"** (**Cántico espiritual,** núm. 29).

Tampoco es **herético** que —como en el primitivo párrafo núm. 7 del Ordo— se llame **"Asamblea sagrada o congregación del pueblo de Dios"** a la reunión de los fieles con el sacerdote para la celebración de ese Santo Sacrificio. ¿De dónde se tomó la palabra Iglesia sino de ἐκκλησία, que en el griego clásico significaba la asamblea plenaria deliberante de los ciudadanos libres de una ciudad? Y luego las **Constituciones Apostólicas,** del siglo II, designan con el término **sínodo,** σύνοδος, **"las reuniones de los cristianos para la celebración del culto**

divino".[1] Y σύνοδος significa precisamente **asamblea,** y asamblea deliberante, lo mismo que ἐκκλησία. Que σύνοδος y ἐκκλησία hayan tomado esos distintos y a la vez casi sinónimos sentidos simbólicos, derivados del sentido literal, es simplemente un hecho histórico.

Y tanto "**cena**" como "**asamblea**" son mucho más expresivas que la palabra Misa, que se usa tan sólo a partir del siglo IV y que no quiere decir sino "**despedida**", porque se despedía a los catecúmenos —lo mismo que a paganos y a judíos— al terminarse la liturgia de la palabra por no considerárseles con derecho a presenciar la liturgia del sacrificio.

Los **Hechos de los Apóstoles** le dan a la Misa el nombre de "**fracción del pan**" (Act. 10, 6, 7), que tampoco da de suyo la idea de **sacrificio.** Y de otros muchos modos, todos impropios, se le llamó en la antigüedad: **agenda, lo solemne, el servicio, la súplica,** etc., etc.

D) **Omisión de la palabra "transubstanciación"** y supresión del **Canon Romano.**

Que la palabra transubstanciación **no aparezca en el Ordo** no es negarla. Tampoco el Nuevo Testamento la trae, ni la usaron los Padres de la Iglesia en los primeros siglos, porque no existía, como tampoco existía antes del siglo IV el término consubstancial para designar la unidad numérica de naturaleza del Hijo y el Padre.

Y enséñeme Gloria el documento por el cual el Papa haya suprimido el Canon Romano de la Misa o en el que sostenga que ese Canon contiene algún error.

Conviene que se entere de que la Plegaria Eucarística número I es el Canon Romano. La número 2 es el texto eucarístico más antiguo, el de San Hipólito. El

---

[1] Hefele-Leclercq, *op. cit.,* t. I, 1, pp. 1-2.

canon número 3 es muy explícito en cuanto al sacrificio.

E) La Misa en castellano

a) Nueva y Eterna Alianza

Por ser el incruento sacrificio del Altar la conmemoración y reproducción del cruento Sacrificio de la Cruz, sin multiplicarlo; y por ser este Santísimo Sacramento la fuente, la causa y el fin de todos los demás, el Infierno entero lucha por su extinción.

Para ello se ha valido desde hace siglos de las herejías cuyo propósito directo ha sido negar la identidad esencial de esos dos sacrificios. Y últimamente, simulando una sincera pasión por la más pura ortodoxia, el más limpio amor al Santo Sacrificio, afirma que en la actual Misa en castellano las palabras de la consagración del vino no corresponden a las que pronunció Nuestro Señor para convertirlo en su Sangre, y que por lo mismo **"esta misa ya no es misa".**

En las palabras de la consagración del pan no ha señalado Satanás ninguna diferencia.

Según él, gran teólogo, hay dos diferencias fundamentales, esenciales, en las palabras de la Consagración del vino:

En latín la fórmula de San Pío V de la consagración es ésta:

"Simili modo, postquam coenatum est, accipiens et hunc praeclarum calicem in sanctas ac venerabiles manuas suas: item tibi gratias agens, benedixit, deditque discipulis suis, dicens: Accipite, et bibite ex eo omnes: Hic est enim calix sanguinis mei, novi et aeterni testamenti —mysterium fidei— qui pro vobis et pro multis effundetur in remissionem peccatorum".

La fórmula actual, en castellano, es ésta:

"Del mismo modo, acabada la Cena, tomó el cáliz, y dando de nuevo gracias, lo pasó a sus discípulos diciendo: tomad y bebed todos de él. Porque este es el cáliz de mi Sangre: Sangre de la **Alianza Nueva y Eterna**, que será derramada por vosotros **y por todos los hombres** para el perdón de los pecados".

En el texto latino de San Pío V las palabras **mysterium fidei** son un añadido de la Iglesia: no fueron palabras que Cristo pronunciara, por lo cual Paulo VI con toda razón las ha puesto fuera y después de la fórmula de la consagración del vino. Satanás no lo puede objetar.

Pero —dice Luz Bella— la traducción castellana debería ser así: "este es el cáliz de mi sangre, sangre del nuevo y eterno **testamento,** que será derramada por vosotros **y por muchos",** porque así dice el texto latino.

Así es que, repite con gran preocupación, debe ser **testamento** y **no Alianza;** debe ser **por vosotros y por muchos** y no por vosotros y por **todos los hombres,** para que se opere la transubstanciación. Y como ésta no se realiza, por esos cambios, la gente no debe ir a la Misa del Ordo de Paulo VI, sino tan sólo a las que se celebran en latín. Porque —agrega— hay que obedecer a Dios antes que a los hombres. ¿Que así resulta un cisma? Lo siento mucho —replica Satanás—; pero el cismático fue Paulo VI, que mandó estos dos indebidos cambios.

Veamos esas dos cosas por su orden.

I.–Yo sostengo, con los obispos y con Roma, que la traducción castellana es correcta: ...sangre de la **Nueva y eterna Alianza.**

Antes de Cristo la sangre se ofrecía por considerarse que en ella reside la vida (Gen 9, 4), o sea, el don

por excelencia, el más apto también para representar nuestra persona.

Los contemporáneos de Cristo sabían igualmente que por la sangre de los sacrificios se habían sellado las Alianzas: la de Yahvéh con Noé; la de Yahvéh con Abraham, Isaac y Jacob; la de Yahvéh con Moisés.

Antes de la venida de Cristo no se puede decir con propiedad que Yahvéh haya hecho Testamento a favor de su pueblo. Ni existía casi en la Antigua Ley el derecho de testar. No se puede hablar sino de **Alianza,** e implícitamente de **Ley,** o de "**economía de la salvación**".

Entonces, ¿por qué el texto latino de la consagración del vino dice "sangre del Nuevo y eterno **Testamento?**"

Lo explica el Diccionario de la Biblia de Herbert Haag de 1951 —traducido al castellano por Herder de Barcelona en 1963—, en la palabra **Testamento:**

> "Como los traductores griegos del Antiguo Testamento tradujeron la palabra hebrea **berit** —alianza— por diatheque, que en lengua popular helenística significaba testamento, las versiones latinas reprodujeron también berit —en latín propiamente **foedus (pacto)**— por testamentum. De ahí la denominación de Antiguo Testamento para significar la alianza que Yahvéh concluyó con Israel, en contraposición al Nuevo Testamento, la Nueva Alianza, fundada y sellada por Jesús (I Cor 11, 25; Lc 22, 20; 2 Cor 3, 6-13). Ya Pablo designaba la ley mosaica que contiene las disposiciones de la antigua **alianza** como la **antigua diatheque** (2 Cor 3, 14s; cf. Ex 24, 7), que en la Vulgata se traduce por **vetus testamentum.** Esta denominación se aplicó posteriormente a todos los libros que tratan de la antigua alianza y de sus leyes, y los libros que tratan de la nueva alianza se llamaron **Nuevo Testamento**".

Así es que San Pablo llama diatheque, **testamento,** a lo que originalmente es sólo **Alianza.**

Esto mismo enseñan A. Robert y A. Tricot en su notable **Initiation Biblique.** (Esta obra es de 1954. Fue traducida al castellano por el Pbro. Juan Manuel Abascal, Lic. en Sagrada Escritura. Ed. Jus, 1957. Véanse pp. I, 45, 262, 645, 832).

Basta abrir el **Antiguo Testamento** —nombre insubstituible ya, por el reiterado uso— para comprobar que Yahvéh estableció una serie de alianzas: primero con Noé, comprometiéndose Dios desde luego a salvarlo con su familia y después a no mandar un nuevo Diluvio (Gen 6, 18; 9, 9-12); luego con Abraham (Gen 15, 18; 17, 2): y el signo de la **alianza "entre ellos dos"** será la circuncisión (Gen 17, 11); luego con Moisés y el pueblo hebreo en el Sinaí (Ex 19, 5; 24, 7): para sellar la Alianza entre Israel y Yahvéh, la sangre de las mismas víctimas fue vertida en parte en el altar y en parte sobre el pueblo (Ex 24, 3-8). Y naturalmente el texto latino usa la palabra **foedus.** Y a esa sangre la llama **sanguis foederis: sangre de la Alianza.** Pero ésta no es sino la figura y el anuncio de la **sangre de Cristo,** que por lo tanto es la sangre que sella la **alianza eterna,** esto es, **definitiva,** entre Dios y su pueblo, rescatado por ella definitivamente.

Posteriormente, el Rey Yosiyyá (622 a.C.) renovó la alianza por parte del pueblo. Lo mismo hizo Nehemías al volver del destierro de Babilonia (Neh 10, 29-38). Y en ninguno de esos pasajes se usa en la Vulgata la palabra testamentum, sino siempre **pacto** o **alianza: foedus, pactum.**

Y aun se puede afirmar, con San Lorenzo de Bríndisi, Doctor de la Iglesia, que la primera Alianza se instituyó, antes del pecado, entre Yahvéh y Adán: Alianza que Adán rompió con las consecuencias que padecemos.

Volviendo a las Alianzas que podemos llamar clásicas, ¿cómo olvidar el "Pacto sempiterno" de Yahvéh con David y su Casa (2 Sam 23, 5) y con la casta Sacerdotal? (Jer 33, 20-22; Núm. 18, 19; Dt. 33, 9): "Pacto Sempiterno" que se refiere forzosamente a Cristo y al sacerdocio católico, puesto que nada queda ni de la Casa de David ni del sacerdocio judaico.

Israel rompe la alianza, y Yahvéh lo dice así, usando la palabra Alianza: "Ha despreciado el juramento, ha roto el pacto —spreverat enim juramentum ut solveret **foedus**—; aun después de haber dado su mano, ha hecho todo esto: ¡no tendrá remedio! Por eso, dice el Señor Yahvéh: por mi vida lo juro: el juramento mío que ha despreciado, mi Alianza que ha roto, la haré recaer sobre su cabeza... quoniam juramentum, quod sprevit, et **foedus,** quod praevaricatus est, ponam in caput ejus" (Ez 17, 18, 19).

En todos estos pasajes, la Sagrada Escritura usa la palabra **Pacto** o **Alianza:** la Vulgata Latina, los términos **foedus** o **pactum.**

Por otra parte, el Arca Santa ha sido llamada Arca del Testimonio, o también, más usualmente, Arca de la Alianza, pero no Arca del Testamento (Ex 25, 21-22). Y **sangre de la Alianza** era la derramada en la circuncisión.

Las grandes voces de los profetas se entrelazan con las anteriores para anunciar claramente la **Nueva Alianza,** como plena realización de la **Antigua.**

El Profeta Isaías (55-3) anunció el **pacto sempiterno:**

"...et feriam vobiscum **pactum sempiternum,** misericordias David fideles": "Voy a firmar con vosotros una **Alianza eterna:** las amorosas y fieles promesas hechas a David".

La referencia al Mesías, hijo de David, y a la Era sempiterna de la Gracia, es innegable.

En otro pasaje el mismo Isaías liga perfectamente las dos Alianzas en una sola, Alianza eterna, con la palabra **foedus, pacto:**

> "La tierra ha sido profanada bajo sus habitantes, pues traspasaron las leyes, violaron el precepto, rompieron la Alianza eterna": "...dissipaverunt **foedus sempiternum".**

No se refiere a un mero Antiguo Testamento, sino a la Alianza eterna, la iniciada por Dios con Adán, reanudada con Noé, continuada con Abraham, Isaac y Jacob, etc., y que sellaría Cristo con su sangre como Dios y hombre.

Jeremías recibe el encargo de decir a Judá en Jerusalén: "Maledictus vir qui non audierit verba **pacti hujus"** (Jer 11, 3): "Maldito el varón que no escuche los términos de **esta Alianza".** Y en Jeremías 34, 18-20 el texto latino usa de nuevo naturalmente el término **foedus: pacto.**

En otro pasaje el Profeta Jeremías es más explícito: ya no puede referirse sino a la Iglesia de Cristo:

> "He aquí que días vienen —oráculo de Yahvéh— en que pactaré con la casa de Judá una **Nueva Alianza,** no como la **alianza** que pacté con sus padres, cuando les tomé de la mano para sacarlos de Egipto, **pacto** que ellos rompieron, y yo hice escarmiento en ellos —oráculo de Yahvéh—, sino que esta será la **Alianza** que yo pacte con la casa de Israel, después de aquellos días —oráculo de Yahvéh—: **pondré mi ley en su interior** y sobre sus corazones la escribiré, y yo seré su Dios, y ellos serán mi pueblo" (Jer 31, 31-33).

No puede ser más clara la referencia a una nueva y eterna Alianza, con diversos significados: de **Ley,** de **Evangelio,** de nueva **Economía de la Salvación,** que obrará en el interior de los corazones.

También el profeta Ezequiel usa la palabra **Pacto** (16, 8) e indica su finalidad: la íntima unión del alma con Dios:

"Et juravi tibi, et ingressus sum pactum tecum: ait Dominus Deus: **et facta es mihi"**: "Me comprometí con juramento, hice **Alianza** contigo —oráculo de Yahvéh— **y tú fuiste mía".**

La Alianza no es el acto de una sola parte, sino el acuerdo de dos voluntades. Pero tampoco el testamento es un acto estrictamente unilateral, pues no es eficaz sin la aceptación del heredero; y no hay herencia que no signifique la identidad de pensamientos y propósitos entre testador y heredero y que no entrañe a la vez una obligación del heredero: usar de la herencia sin contrariar la intención del testador. Así es que el testamento mismo supone un **pacto,** un **acuerdo,** una **alianza previa.**

En las Alianzas de Dios con el hombre la iniciativa es siempre de Dios, pero también el hombre es parte activa, porque se compromete a cumplir los deseos de Dios: desde luego a honrarle y servirle por encima de todas las cosas, como a Dios único.

Ciertamente, en I Cor 11, 25 y en 2 Cor 3, 6-14 de San Pablo, usa la Vulgata el término **testamentum.** Pero en atención a que se refieren estos dos pasajes directa y únicamente al pacto que Cristo sella con su sangre como Dios y hombre, como **sacerdote y víctima que reconcilia el Cielo con la tierra,** los traductores que saben lo que traen entre manos —Fillion, Ferdinand Prat, S. J., Jules Lebreton, los teólogos del Dictionnaire de Théologie Catholique de A. Vacant, etc.— usan correctamente las palabras **"Nueva Alianza"** por su correspondencia exacta con la **Antigua Alianza (La Sainte Bible, commentée d'après la Vulgata,** por L.-C.L. Fillion, tomo VIII, pp. 177, 230; **La Théologie de Saint**

Paul, 43e Ed., Première Partie, p. 146: yo la traduje de la XXVI edición, de 1938; **Dictionnaire de Théologie Catholique**, fascículo LXXXIV, cols. 805 y otras. París, 1928).

Otro notable escriturista, el P. Lagrange, dice:

"Asimismo, la sangre se derrama en presente, representando el futuro en cuanto a la realidad de los hechos... Pero desde este momento la efusión se considera como un sacrificio, y como sangre vertida está en la copa la sangre de Cristo, la sangre de la que habla el Exodo con ocasión de la antigua alianza siendo la sangre de las víctimas" (**Evangile selon Saint Marc**, París, 1911, pp. 355-356).

Por la misma razón también el Misal de don Gaspar Lefebvre, Straubinger y la Biblia de Jerusalén siempre han traducido Nueva Alianza:

"Asimismo tomó el cáliz después de cenar, diciendo: éste es el cáliz de la Nueva Alianza en mi sangre; cuantas veces lo bebáis, haced esto en memoria mía" (I Cor 11, 25).

Porque estas precisas palabras, que son las de la consagración del vino, y que en su parte final pertenecen a la institución del Sacramento del Orden, son la realización cabal del anuncio que había hecho Exodo 24, 8:

"Entonces tomó Moisés la sangre, roció con ella al pueblo, y dijo: **esta es la sangre de la Alianza que Yahvéh ha hecho con vosotros...**"

No puede ser más exacta la correspondencia entre este acto ejecutado por Moisés y el sacrificio del Calvario, perpetuado en el Altar: Moisés y Cristo pronuncian las mismas palabras...

Por lo mismo, **a Antigua Alianza no puede corresponder Nuevo Testamento** sino más propiamente **Nueva y Eterna Alianza.**

Y, en efecto, la Vulgata no usa aquí la palabra Testamento, sino que dice: **"Hic est sanguis foederis** quod pepigit Dominus vobiscum": **"sangre de la Alianza".**

El maestro escriturista Jules Lebreton, después de comentar la íntima relación entre Exodo 24, 5-8 y I Cor 11, 25, concluye lo siguiente:

"Las dos nociones de propiciación y alianza están por lo demás íntimamente ligadas: la sangre de Cristo purifica al pueblo nuevo, al mismo tiempo que sella su unión con Dios" (**Dictionnaire Apologétique de la Foi Catholique,** de d'Alès, t. I, **Eucharistie,** col. 1565, Gabriel Beauchesne, Editèur. París, 1925).

Se trata de algo más íntimo que una simple herencia. Primordialmente se trata de la **íntima unión** que **precede** a un testamento espiritual: trátase de la unión con Dios, mediante la gracia, desde esta vida. La consecuencia plena, la herencia de la gloria, vendrá después, **como fruto de la Alianza cumplida,** de la **unión** entrañable, bienaventuranza anticipada.

También en este otro pasaje de San Pablo, usa la Vulgata el término Testamento:

"El cual (Cristo) nos capacitó para ser ministros del Nuevo Testamento, no de la letra, del espíritu" (2 Cor 3, 6).

Y sin embargo, también aquí siempre han puesto **Alianza,** en lugar de Testamento, los grandes traductores.

Y lo hacen por la evidente razón de que también aquí está hablando San Pablo de la **íntima unión** de Dios y el hombre en la persona de Cristo y en sus Sacramentos, que brotan de su costado abierto en la cruz: sacramentos cuya administración encomienda El al sacerdocio de la Nueva Economía de la Salvación.

En Hebreos 9, 15-18 sí dejan todos los escrituristas dos veces la palabra **testamento**, donde verdaderamente ésta se impone:

> "Por eso es mediador de una **Nueva Alianza:** para que interviniendo su muerte para remisión de las transgresiones de la **Primera Alianza**, los que han sido llamados reciban la herencia eterna prometida. Pues donde hay **testamento** se requiere que conste la muerte del testador, ya que el **testamento** es efectivo en caso de defunción, no teniendo valor en vida del testador. Así como tampoco **la primera alianza** se inauguró sin sangre. Pues Moisés. . ."

Aquí continúa el redactor de la Epístola, que no es San Pablo, sino un discípulo suyo, la historia de Exodo 24, 8, en la que los traductores vuelven a usar únicamente la palabra **Alianza**, a pesar de que la Vulgata sigue usando ahora la palabra testamento. Pero recuérdese que en 24, 8 usó la palabra pacto.

El P. Ferdinand Prat, S. J., comentando este pasaje dice: "La antigua ley era una diatheque en el sentido de **Alianza** (berith), pero **no en el sentido de Testamento: la nueva es a la vez lo uno y lo otro" (La Théologie de Saint Paul**, tomo II, p. 458). Así es que diatheque —el término usado por San Pablo— puede significar tanto alianza como testamento, según el caso.

Por lo demás, dicho pasaje de la Epístola a los Hebreos, que es de tipo legalista por ser sus destinatarios profundamente legalistas, reconoce la íntima correspondencia de las dos Economías de la salvación: la antigua y la nueva. Y como quiera que sea, es más exacto en I Cor 11, 25, lo mismo que en Mateo 26, 28; en Marcos 14, 24; y en Lucas 22, 20 —pasajes en que constan las palabras de la consagración del vino— el término Alianza, **Nueva Alianza**, por ser ésta la realización plena de la Antigua Alianza, que era ciertamente Alian-

za, Ley, Economía de la Salvación, y que no era testamento.

San Juan Crisóstomo comentando a San Lucas 22, 19-20, o sea las palabras de institución de la Eucaristía, dice: "Jesucristo obró así llevándonos a la Alianza más grande de amistad y manifestando la caridad para con nosotros" (citado por Santo Tomás de Aquino en su **Catena Aurea**, t. IV, p. 487, edición argentina).

¿Qué dice por su parte Santo Tomás de Aquino?

Desde luego, según él (**Suma Teológica**, 3ª parte, q. 78, art. 3), la consagración del vino se realiza con estas solas palabras: **"Este es el cáliz de mi Sangre"**. Afirma que las demás —"Sangre de la Nueva y Eterna Alianza. . .—", aunque necesarias, sólo designan la virtud de la sangre derramada en la pasión, virtud que tiene un triple efecto, etc.

Pero supongamos, sin conceder, que no hay consagración antes de que el sacerdote pronuncie las últimas palabras: "Haced esto en memoria de Mí". ¿Puede traducirse testamentum por Alianza? Este es el punto a discusión.

Santo Tomás relaciona constantemente, en el dicho artículo 3 de la q. 78, Nuevo Testamento con Antiguo Testamento, sólo por atenerse al término **testamentum** de la fórmula latina de la consagración; por lo cual, con justa razón comenta lo siguiente el P. A.M. Roguet, O. P.:

> "Santo Tomás toma la palabra testamentum ya en el sentido de testamento, ya en el sentido de alianza. Es claro que en la fórmula escriturística es preferible el significado de Alianza. Sin duda, Jesús instituyó la Eucaristía antes de morir, así como se hace un testamento. Es verdad también que la Eucaristía que nosotros celebramos es el memorial de la muerte de Cristo. Pero nosotros **no celebramos esta**

muerte como si constituyera el último acto de su vida. Nosotros la celebramos en cuanto **'une en un solo cuerpo a los hijos de Dios dispersos'**, en cuanto sella y manifiesta la **Alianza.** Por otra parte, la conclusión de la Nueva Alianza evoca necesariamente la de la Antigua Alianza. Ahora bien, ésta, a pesar del constante uso que hacemos de estas palabras, jamás ha sido un **'Antiguo Testamento'.** Esta última expresión no tiene sentido sino con relación a la Biblia, esto es, **al documento en que se consigna la Alianza"** (**Saint Thomas d'Aquin. Somme Théologique. L'Eucharistie,** t. I, p. 332. Editions du Cerf, Desclée, París, 1960).

San Roberto Belarmino, Doctor de la Iglesia, observa que no todas las palabras de la traducción latina de las Escrituras conocida con el nombre de Vulgata son las más exactas posibles: que conforme al Concilio de Trento, la Vulgata latina

"Debe ser considerada: 1º como exenta de todo error en lo que concierne a la Fe católica y a las buenas costumbres; 2º debe ser utilizada en el uso público de las iglesias y de las escuelas, aunque por otra parte se le pueden encontrar faltas" (R. P. Raphael Sineux, O. P. **Les Docteurs de l'Eglise,** p. 377. Montpellier, 1964).

Por eso la Iglesia revisa constantemente el texto de la Vulgata y **lo interpreta** con su soberano Magisterio. Por eso nada menos que un Bossuet hace tres siglos tradujo testamentum por **Alianza** en la consagración del vino. "Buvez-en tous, c'est mon sang, le sang de la **nouvelle alliance...**" (Oeuvres complètes, vol. VI, p. 363. París. Vives. 1875). Y nadie lo contradijo.

En conclusión: no podemos decir que la palabra **Testamento** en lugar de **Alianza** contenga error dogmático, pero sí que de su significado no debe excluirse la **Alianza** que ciertamente selló Cristo con su sangre; y, sobre

todo, que para la transubstanciación del vino en la sangre de Cristo es más propio en castellano el término **Alianza**, por ser más directo y más exacto, y porque sin la **Alianza** no habría **Testamento.**

El mismo San Pablo nos lo dice con estas pocas palabras: "De modo que ya no eres esclavo, sino hijo; **y si hijo, también** heredero" (Gal 4, 7).

O sea, que el **testamento es la consecuencia de la Alianza, de la Unión**, de la **filiación en Cristo**, que es el **Hijo de Dios** y el **hijo del hombre:** la **unión** hipostática de Dios y el hombre.

Así es que la palabra **testamento** puede usarse, pero como siempre la ha usado la Iglesia: en el sentido principal de **Alianza**, de **Pacto.**

Dice muy justamente la **"Introducción al Nuevo Testamento"** de **"La Biblia Paso a Paso": "Su testamento** (de Cristo) **es, pues, la nueva alianza extendida a todos los hombres y sellada de una vez para siempre con ellos por medio de la sangre de la Cruz".** (Son estudios de la Abadía Benedictina de San Andrés, Brujas, Bélgica, Ediciones Marova, S. L.–Madrid, 1960. N. 26, p. 5).

Así es que, en la fórmula de la consagración del vino el término más exacto es **Alianza** o **Pacto,** por significar, mucho mejor que testamento, la unión de Dios y los hombres en el mismo designio realizado por Cristo, Dios y hombre.

●

Hay sobre esta materia un decisivo y olvidado texto de Santo Tomás de Aquino. Dice el Doctor Común, Doctor de Doctores según el dictamen de los Romanos Pontífices, y especialmente de Paulo VI:

"Debemos notar que **testamento** se toma de dos maneras en las Escrituras. De una manera común por cier-

to **pacto** que se confirma con testigos, y así se debe considerar que Dios instituyó un **doble pacto** con el género humano. De una manera prometiendo bienes temporales y librando de los males temporales, y a esto se llama **antiguo testamento o pacto.** De otro modo, prometiendo bienes espirituales y librando de los males opuestos, y a esto se le llama **nuevo testamento.** Por lo cual dice Jeremías 31: 'Haré con la casa de Israel y la casa de Judá una **nueva alianza,** no según el **pacto** que firmé con vuestros padres, para sacarlos de la tierra de Egipto, sino que **éste será el pacto: pondré mi ley en su interior,** y yo seré su Dios'. Ahora bien, se debe considerar que entre los antiguos la costumbre era derramar la sangre de una víctima para confirmar un **pacto.** Por lo cual en Génesis 31 se lee que después de haber instituido un **pacto** Labán y Jacob, inmoladas víctimas en el monte, Labán invitó a sus hermanos. Por lo cual en Exodo 24 se lee que Moisés tomó sangre que roció sobre el pueblo y dijo: esta **es la sangre de la** Alianza, que Dios instituyó con vosotros. Por tanto, así como el **antiguo testamento** o **pacto** se confirmó con la sangre de los toros como figura, así el **nuevo testamento** o **pacto** se confirma con la sangre de Cristo que derramó en la pasión. Y **en este cáliz se contiene tal sacramento":** "Unde considerandum est, quod testamentum dupliciter sumitur in scripturis. Uno modo communiter pro quolibet **pacto,** quod quidem testibus confirmatur, et sic considerandum est, quod Deus dupliciter **pactum** iniit cum humano genere. Uno modo promittendo bona temporalia, et a malis temporalibus liberando, et hoc vocatur **vetus testamentum,** vel **pactum.** Alio modo promittendo bona spiritualia, et a malis oppositis liberando, et hoc vocatur testamentum novum. Unde dicitur Jerem. XXXI: 'Feriam domui Israel et domui Juda **foedus novum,** non secundum **pactum** quod pepigi cum patribus vestris, ut educerem eos de terra Aegypti, sed

hoc erit **pactum:** Dabo legem meam in visceribus eorum, et ero eis in Deum'. Est autem considerandum, quod apud antiquos erat consuetudo, ut alicuius victimae sanguine funderent ad confirmationem **pacti.** Unde Gen. XXXI legitur, quod postquam inierunt enim foedus Laban et Jacob, inmolatis victimis in monte, vocavit fratres suos. Unde et Exod. XXIV legitur, quod Moyses sumptum sanguinem respersit in populum, et ait: **Hic est sanguis foederis, quod pepigit Dominus vobiscum. Sicut ergo vetus testamentum seu pactum** confirmatum est sanguine figurali taurorum, ita **novum testamentum seu pactum** confirmatum est **in sanguine Christi,** qui per passionem est effusus. Et in hoc calice sacramentum taliter continetur" **(S. Thomae Aquinatis in omnes S. Pauli Apostoli Epistolas Commentaria.** Volumen Primum, pág. 343. Typographia Pontificia Petri Marietti, 1896).

Nótese cómo casi siempre que usa Santo Tomás el término **testamento,** para aclarar su real significado pone en seguida la palabra **pacto.**

Por otra parte, al Nuevo Testamento San Pablo le da también otro nombre: el de Evangelio (Col 1, 23-26; Tes 2, 4), cuyo significado simbólico concuerda mejor con el de **alianza** que con el de **testamento,** pues la gracia del Espíritu Santo que Cristo nos ofrece con su pasión no es eficaz para salvarnos sin el concurso del libre albedrío:

> "De Dios nadie se burla. Pues lo que uno siembre eso cosechará: el que siembre en su carne, de la carne cosechará corrupción; el que siembre en el espíritu, del espíritu cosechará vida eterna" (Gal 6, 7-8).

En materia escriturística y teológica las palabras no tienen muchas veces su significado literal. Por ejemplo, la palabra **carne,** que acabamos de ver en San Pablo, aplicada a Cristo no se debe tomar en su sentido lite-

ral, para que no resulte que la humanidad de Cristo es su solo cuerpo, sin alma humana, como quería el hereje Apolinar, basándose precisamente en la Escritura. "El Verbo se hizo carne", dice San Juan, lo cual ya sabemos qué quiere decir: que el Verbo se hizo hombre.

Cosa semejante ha ocurrido en materia filosófica. Por ejemplo, varios Padres de la Iglesia, como San Hilario, decían que el alma humana es un cuerpo, queriendo decir que es una substancia.

Así es que en latín es lícito, por el uso de la Iglesia, y por el significado que siempre le ha dado Ella, seguir empleando el término **testamentum.** Pero no hay por qué no emplear la palabra **Alianza** en las traducciones vernáculas, aunque en éstas podría usarse también la palabra testamento con su doble significado: de testamento y de Alianza, siendo más, originalmente, lo segundo que lo primero, por lo ya dicho y porque en la Antigua Ley —repito— casi no se conocía el derecho de testar.

Además, como ya vimos, el término diatheque tiene a la vez, con su original hebreo **berith,** el significado de **Ley** y también de **"economía de la salvación",** sobre todo en Jeremías (31, 31-33) y en San Pablo: economía cuyos ministros son los Apóstoles (2 Cor 3, 6): "El cual nos capacitó para ser **ministros de una nueva diatheque**" —[economía de la salvación, aquí más propiamente que testamento o alianza]—, "no de la letra sino del espíritu".

Aunque en este pasaje use la Vulgata la palabra **testamento,** es clarísimo que su significado natural es más bien **"economía de la salvación".** En segundo término puede significar Ley, Evangelio y Alianza, y en último término Testamento, aunque todas las traducciones castellanas de la Biblia ponen Alianza.

Lo mismo ocurre con varios pasajes de la Epístola a los Hebreos, principalmente con 12, 24; 7, 22; 8, 6-13, y otros.

•

Sin embargo, ¿no sería bueno, cuando menos para evitar un motivo de discusión y aun de cisma, pedirle al episcopado mexicano que restablezca el canon en latín? ¿o cuando menos en latín las dos fórmulas de la doble consagración?

Paulo VI pidió con reiteración que en varias partes de la Misa se use únicamente el latín. Y no se le hizo caso. Es claro que la Misa toda en castellano es válida. Pero Paulo VI quería que se usara también el latín como signo de unidad de toda la Iglesia con él. ¿Por qué no se le obedeció? ¿Y por qué no pedir a la vez el restablecimiento de la doble consagración en latín?

Porque ¿para qué queremos más "hermanos separados" de los que ya había antes del Concilio Vaticano II?

b) "Por todos los hombres"

Luzbel se sabe al dedillo cuanto se ha dicho y escrito sobre el inefable sacrificio eucarístico.

Muy serio, queriendo demostrar que no hay consagración del vino en la Misa celebrada en castellano por decir el sacerdote: "...sangre de la Alianza Nueva y Eterna que será derramada por vosotros **y por todos los hombres para el perdón de los pecados...**", en lugar de **"por muchos"**, conforme a la letra del texto latino —**"pro multis"**—, cita en su apoyo el siguiente texto del Catecismo de Trento o Catecismo Romano:

> "Las palabras **por vosotros** y **por muchos**, tomadas separadamente de San Mateo y de San Lucas, fueron unidas por la Iglesia, por divina inspiración, para significar el fruto y la fecundidad de la pasión de Nuestro Señor. Porque, considerando su eficací-

sima virtud, debemos admitir que Cristo derramó su sangre por la salud de todos; mas, si atendemos al fruto que de ella consiguen los hombres, habremos de admitir que no todos la participan efectivamente, sino **sólo muchos.** Por consiguiente, al decir Cristo **por vosotros,** significó a los Apóstoles, con quienes hablaba, excepto Judas, y a los elegidos entre los judíos, como discípulos suyos. Y al añadir por **muchos,** quiso referirse a todos **los demás elegidos,** tanto judíos como gentiles. Con razón no dijo **por todos** tratándose de los frutos de su pasión, que sólo los elegidos perciben. En este sentido deben entenderse las palabras de San Pablo: Cristo, que se ofreció una vez para soportar los pecados de todos, por segunda vez aparecerá, sin pecado, a los que le esperan para recibir la salud (Heb 9, 28). Y aquellas otras del mismo Señor: **Yo ruego por ellos, no ruego por el mundo, sino por los que tú me diste, porque son tuyos** (Jn 17, 9)".

Primeramente debemos decir que la autoridad del **Catecismo** Romano o de Trento no es la misma que la del **Concilio** de Trento. La explicación transcrita no es dogma de fe; no es ni una de las explicaciones doctrinarias de ese Concilio, ni mucho menos ninguno de sus cánones.

Léase con cuidado lo arriba transcrito y se notará que la interpretación que el dicho Catecismo hace de San Juan 17, 9, no es la correcta, sin ser herética.

El verdadero sentido de este texto de San Juan es el que explican el P. Ferdinand Prat, S. J., Fillion y otros escrituristas. "No es por el mundo por quien yo ruego (ahora), sino por aquellos que Tú me has dado. . .": así traduce el P. Prat, **agregando el "ahora"**, implícito en el texto (F. Prat, S. J. **Jesucristo, su Vida su Doctrina, su Obra.** Trad. de S. A. 3ª ed. Edit. Jus, 1956, pág. 291-292). En efecto, en esos precisos momentos, poco después de la Cena, Cristo **ora de manera especialísima**

por sus Apóstoles, **por los Once** específicamente, **sólo por ellos**, para que el Padre los santifique "**en la verdad**" —"**in veritate**"— (Juan 17, 19), para que sean puestos aparte, consagrados exclusivamente a Dios y a la salvación del mundo. Pues **así como el Padre envió al Hijo al mundo**, así Cristo "**envía a los Once al mundo**" (Juan 17, 18), "**para que el mundo crea** —le dice Cristo al Padre— **que Vos me habéis enviado**" (Juan 17, 21). Cristo desea, en consecuencia, la salvación del mundo.

Así es que debemos atenernos a la doctrina del propio Concilio. Y como, según él, son un solo sacrificio el de la Ultima Cena, el del Calvario y el de la Misa, no hay por qué entender una cosa de uno y otra cosa respecto de cualquiera de los otros dos:

"Una sola y la misma es, en efecto, la víctima, y el que ahora se ofrece por el ministerio de los sacerdotes es el mismo que entonces se ofreció a Sí mismo en la Cruz, siendo sólo distinta la manera de ofrecerse. **Los frutos de esta oblación suya (de la cruenta, decimos) ubérrimamente se reciben por medio de esta incruenta**" (Denz 940).

Ni aquí ni en ninguna otra parte dice el Concilio de Trento que el sacrificio de la Misa **no se ofrezca por todos.**

Tal como en la **Cruz**, en el **altar** el **cuerpo** de Cristo es **entregado** por nosotros, su sangre está allí en calidad de sangre vertida, separadamente del cuerpo en virtud de las palabras de la consagración —ex vi verborum—, vertida por nosotros, y la misma víctima de la Cruz es la que comulgamos, para que Cristo prosiga en nosotros la obra comenzada por la Encarnación, que tiene por fin la redención de **todo el género humano.**

Si uno fuera el sacrificio de la Cruz y otro el del Altar, podrían tener finalidades diversas. Pero siendo uno solo

y el mismo sacrificio, no tienen sino un solo fin. Que muchos no acepten la redención es otra cosa. No es sólo el sacrificio del altar lo que rechazan, sino el sacrificio mismo de la Cruz.

"**El cuerpo único de Cristo** —to en ekeino soma—, dice San Gregorio de Niza, **lo entrega El en la Cruz y en la Eucaristía** para unirse a **todos** los hombres —'tomad y comed **todos** de él', dice Cristo por boca del sacerdote al realizar la transubstanciación del pan en su Cuerpo—, porque solamente su cuerpo, que nos une con su Divinidad, nos puede vivificar". La **unión** que Cristo empieza con la Encarnación la consuma con la Eucaristía, enseñan San Cirilo de Alejandría y otros Padres de la Iglesia.

El "**por muchos**" es un arameísmo, que muy bien puede traducirse "**por todos**", pues por todos derramó Cristo su sangre, aunque sean pocos los que se aplican sus méritos.

En efecto, no son las palabras de la consagración del vino las únicas en que "**por muchos**" significa "**por todos**". Veámoslo.

Dice San Pablo en Rom 5, 18-19:

> "Por consiguiente, como por la transgresión de uno solo llegó la condenación a todos, así también por la justicia de uno solo llegó **a todos** la justificación de la vida. Pues como por la desobediencia de uno **muchos fueron los pecadores,** así también por la obediencia de uno muchos serán hechos justos".

Nótese cómo la expresión "**muchos** fueron los pecadores" significa que "**todos**" lo somos, pues sólo un loco de atar podrá sostener que no todos somos pecadores.

El apóstol enseña:

"Pues **todos** pecaron y **todos** están privados de la gloria de Dios, y ahora **son justificados** gratuitamente por su gracia, por la redención de Cristo Jesús" (Rom. 3, 23). Y que Cristo murió por todos lo repite San Pablo: "La caridad de Cristo nos constriñe persuadidos como estamos de que **si uno murió por todos,** luego **todos** son muertos; y murió por todos para que los que viven no vivan ya para si. . ." (2 Cor 5, 14). Dios Nuestro Salvador "quiere que **todos** los hombres sean salvos y vengan al conocimiento de la verdad. Porque uno es Dios, uno también el mediador entre Dios y los hombres, el hombre Cristo Jesús, que se entregó a sí mismo **para redención de todos"** (I Tim 2, 3-6).

El llamado de Cristo es para **todos** los hombres: "Euntes docete omnes gentes" (Mt 28, 19): "Id a enseñar a **todas** las gentes. . ."

El 6º anatema del Concilio de Arlés dice así: "Anatema para cualquiera que diga que Cristo no murió **por todos** y que no quiere la salvación **de todos".**

Luego también en el sacrificio del Altar, que es el mismo de la Cruz, Cristo muere místicamente **por todos.**

Constantemente ha repetido la Iglesia esta enseñanza. León XIII dice en su Encíclica **Annum sacrum** que Cristo entregó **su sangre** por todo el género humano: "totius humani generis saluti adduxit sanguinem suum". Y no es una la sangre de la Cruz y otra distinta la de la Misa.

Pero es todavía más evidente que el **"por muchos"** de la Misa significa **por todos** al compararlo con el famoso texto de San Mateo 20, 16: **"Multi vocati, pauci electi": "muchos** son los llamados y **pocos** los elegidos", pues este **"muchos"** no puede significar sino **"todos",** porque, en efecto, como por **todos** los hombres de-

rramó Cristo su sangre, **todos** somos llamados. Y **todos** los hombres somos **muchos.**

Un poco adelante repite San Mateo la misma expresión: "El Hijo del hombre no ha venido a ser servido sino a servir y a dar su vida como rescate **por muchos"** (Mt 20, 28). Exactamente la misma expresión repite el Evangelio de San Marcos (10, 45): ". . .y a dar su vida **por** la redención **de muchos": "et daret animam suam redemptionem **pro multis".** Y tanto San Mateo como San Marcos se refieren directamente en estos textos al Sacrificio de la Cruz, que Cristo aceptó voluntariamente **"por todos"** los hombres, **por todos** los pecados de todos y cada uno de los hombres (2 Cor 5, 15), al grado de que San Pablo puede decir que Cristo **fue hecho pecado.** Los impugnadores del Nuevo Ordo deberían sostener, si fueran lógicos, con la herejía jansenista, que tampoco el sacrificio de la Cruz fue por todos los hombres sino sólo **por muchos,** conforme a la letra de San Mateo y San Marcos, y también conforme a la letra del Profeta **Isaías,** que evidentemente se refiere al sacrificio de la cruz: **"El llevó el pecado de muchos"** (Is. 53, 12).

Tampoco debe olvidarse este texto de San Lucas aunque es menos directo: "Un hombre dio una gran cena y convidó **a muchos"** (Lc 14, 16).

Veamos qué dice Santo Tomás de Aquino sobre este importantísimo tema.

Es cierto que en su Comentario a las Epístolas de San Pablo, Santo Tomás expresa esta opinión: "La sangre (de Cristo) se derrama por la remisión de los pecados, no sólo de muchos, sino también por todos, según aquello de I Juan 2: 'El es víctima de propiciación por nuestros pecados, no sólo por los nuestros, sino también por los del mundo entero'. Pero como algunos se hacen indignos de recibir tal efecto, en cuanto a la eficacia se dice que se derrama por muchos, en quienes

tiene efecto la pasión de Cristo. Mas se dice claramente por vosotros y por muchos porque este sacramento vale para la remisión de los pecados de los que lo comulgan por modo de sacramento: lo cual puede notarse claramente cuando se dice: por vosotros, a quienes ya se les había dicho: tomad. Vale también por modo de sacrificio para muchos que no lo comulgan, por quienes se ofrece, lo cual se significa diciendo: y por muchos". En este texto no es preciso ni definitivo el pensamiento de Santo Tomás. **Posteriormente,** en la **Suma Teológica,** dice lo siguiente:

> "La sangre de la pasión de Cristo tiene eficacia no solamente en los elegidos judíos" —o sea el pueblo judío en general, el pueblo escogido—, "a los que había sido dada la sangre de la Antigua Alianza, sino **también en los gentiles;** ni solamente en los sacerdotes que realizan el sacramento o en quienes lo comulgan, sino también en aquellos por quienes se ofrece. Por lo cual el Señor dice expresamente 'por **vosotros'** los judíos, **'y por muchos',** o sea, **los gentiles;** o bien, **'por vosotros'** que **lo coméis, 'y por muchos' por quienes se ofrece"** **(Suma Teológica,** Tratado de los Sacramentos, 3 q. 78, art. 3, ad 8).

Es evidente que en ninguno de los significados que aquí propone Santo Tomás le da al **"por muchos"** el sentido restringido de que el sacrificio del Altar no sea por todos los hombres, aun cuando **la sangre que se derrama en la Cruz no sea eficaz para todos.** Y digo que la sangre de la Cruz, porque, repito, no es distinta la sangre que místicamente se derrama en el Altar.

Comentando este punto escribe con razón el P. Benoit: "La expresión que Jesús utiliza no tiene el significado restrictivo que le dan nuestras traducciones griega y latina, que quieren decir 'muchos pero no todos'; más bien indica el conjunto, que será numeroso, sin ninguna exclusión de principio. Jesús va a verter su sangre

por todos, judíos y gentiles. No quedan excluidos de su salvación sino quienes lo rechacen deliberadamente" (**Le Mystère Eucharistique d'après les Evangiles,** en **La Messe et sa catechèse,** París, 1947, p. 28).

Sólo así se tiene en cuenta "el genio impreciso del espíritu semita", dice el P. Roguet, o.p., en sus notas a la Suma Teológica de Editions Du Cerf (**L'Eucharistie** t. I, p. 333).

En resumen: en el texto sagrado de San Mateo y de San Marcos se establece una antítesis entre la muerte de uno solo y la efusión de la sangre por todos los hombres, que somos muchos: la antítesis no es entre muchos y todos. Lo observa el P. Lagrange (**Evangile selon S. Marc,** París, 1911, p. 250).

Además, la consagración del vino corresponde a la del pan, y la comunión de la sangre corresponde a la del cuerpo sacratísimo. Y así como se nos invita **a todos** a recibir el cuerpo de Cristo: accipite et manducate ex hoc **omnes:** tomad y comed **todos** de él, se nos ofrece igualmente **a todos** su sangre. Pues con el cuerpo de Cristo está, por natural concomitancia, su sangre. Y nos invita Cristo **a todos** a recibir su cuerpo y su sangre porque ésta se derrama absolutamente **por todos** los hombres.

Una razón más: si Cristo no ofreciera su sangre en el Altar **por todos,** tampoco diría que **por muchos,** sino que diría por pocos, pues El mismo dijo que **son más** los que escogen el camino ancho y florido que conduce a la perdición, que los que marchan por el camino angosto y doloroso de la vida eterna. En último caso, queriendo hacer una restricción, Cristo hubiese dicho: "que se derrama **no** por todos los hombres".

Es claro, por lo tanto, que la interpretación que al texto eucarístico le da el Catecismo de Trento o Romano, es errónea, aunque no es herética en sí misma. Es clarísimo dentro de todo el contexto de la Sagrada

Escritura, que el "**por muchos**" es un arameísmo que significa **por todos.**

Así es que podemos y debemos atenernos a la **enseñanza dogmática del Concilio de Trento:** "Una cosa y la misma es, en efecto, la víctima, y el que ahora se ofrece por el ministerio de los sacerdotes es el mismo que entonces se ofreció a Sí mismo en la Cruz, siendo sólo distinta la manera de ofrecerse" (Denz 940). O sea: de manera cruenta en la cruz e incruenta en el Altar; Sacerdote y víctima al aceptar Cristo en la Cruz la muerte que le inferían los judíos, Sacerdote y víctima en el Altar por el ministerio del sacerdote. Pero uno y otro sacrificios con una sola finalidad: darle gloria a Dios y **la salvación de todos los hombres.**

Con cuánta razón, pues, se traduce en castellano: este es el cáliz de mi sangre, sangre de la **Alianza Nueva y Eterna** que **será derramada** por vosotros **y por todos los hombres.**

Obsérvese, por último, cómo el presente griego ἐκχυνόμενον, **es derramada,** se ha substituido en la **Vulgata** y también en las traducciones por el futuro: **será derramada.**

Sobre esto observa el **Dictionnaire de Théologie Catholique** de Vacant que "estamos obligados a creer que en los pasajes dogmáticos no contiene la **Vulgata** ningún error; pero tenemos el derecho de pensar que no siempre traduce todo el vigor del texto original".

Así es que la traducción castellana del texto eucarístico podría decir "**es derramada**". Sin embargo, el futuro **será derramada** quizá exprese mejor que el presente la absoluta identidad del Sacrificio de la Cena —que se perpetúa en la Misa— con el Sacrificio de la Cruz, en el cual se derramaría físicamente la Sangre de Cristo por **todos** los hombres.

El mismo Diccionario de Vacant observa que aunque el texto griego usa el presente —es derramada—, co-

mo Cristo no usó el griego sino el arameo, no sabemos con certeza si El empleó el presente o el futuro.

Para decidir todo lo dudoso está la Iglesia. La Iglesia ha decidido emplear el futuro —será derramada— y le da al "por muchos" su significado natural de **por todos**, porque **todos somos muchos.**

Cuando Paulo VI celebraba la Misa en italiano decía "**per tutti**", "por todos". Esto nos debe bastar, pues Paulo VI era Pedro.

c) La Misa en castellano y los errores en la traducción del Credo.

Durante varios años oíamos en el Credo que el Sacerdote decía "de la misma naturaleza que el Padre", en lugar de "**consubstancial al Padre**".

Es muy cierto que lo más correcto es decir: "**consubstancial al Padre**", y no "**de la misma naturaleza que el Padre**", pues de esta manera no se expresa bien **la unidad numérica** de la naturaleza divina común a las tres Personas. Pero tampoco se niega esta verdad. La palabra "**consubstancial**" data de mediados del siglo III, no de antes, y se adoptó solemnemente en el Concilio de Nicea de 325; y sin embargo, pasaron muchos años para que al fin fuera aceptada universalmente, pues muchos creían que en ella se escondía la herejía sabeliana, que negaba la subsistencia y la distinción de las Tres Personas divinas. San Cirilo de Jerusalén, Doctor de la Iglesia, era uno de quienes por ese motivo la rechazaban. Y no por eso era hereje. También por otra razón usaba otras expresiones: porque la palabra "**consubstancial**" la juzgaba demasiado sabia para su auditorio (Raphael Sineux, o.p., **Les Docteurs de l'Eglise**, p. 70. Montpellier, 1964).

San Basilio, también Doctor de la Iglesia, partidario del término **consubstancial**, sin embargo no lo usaba: **con el fin de atraer a la Iglesia a los semiarrianos** prefería usar expresiones equivalentes: **"semejante en esencia, sin diferencia alguna"** (**Les Docteurs de l'Eglise,** p. 54).

Santo Tomás de Aquino usa lo mismo el término "**consubstancial**" que estas otras expresiones, absolutamente equivalentes: "**unius naturae cum Patre**", "**eiusdem substantiae cum Patre**", cuando le habla al pueblo: "**de una misma naturaleza con el Padre**", "**de una misma substancia con el Padre**". (Véase **El Credo,** Ed. Tradición, p. 48, 50).

Esta última expresión quizá la tomó Santo Tomás de San Hilario de Poitiers, que tradujo así al latín el símbolo de Nicea —redactado en griego—: "**. . .natum non factum, unius substantiae cum Patre**" (Hefele-Leclercq, **Histoire des Conciles,** t. I, I, p. 446).

Bossuet, absolutamente ortodoxo en materia trinitaria, usa cuando menos una vez la expresión condenada por Gloria: "de même nature que lui", "de même substance que son Père". (**Oeuvres complètes de Bossuet,** vol. VI, París, chez Vivès, 1875, p. 327).

No veo que hubiera la menor intención herética en el Credo que oíamos en castellano, aunque habría sido mejor usar desde un principio la palabra "**consubstancial**" o las expresiones de Santo Tomás y de San Hilario de Poitiers: **de una misma naturaleza** (o **substancia**) con el Padre. Pero ya se dice "**consubstancial**" por disposición de nuestros obispos.

Por otra parte, es claro que el Papa personalmente no conocía la traducción castellana del Credo.

En lo referente a la Misa en lengua vulgar en general, hay que recordar que aunque antes del actual Ordo, la Misa se celebraba siempre en latín, el Concilio de Trento ordenó —en el canon 7 del Decreto de Reforma aprobado en la sesión XXIV, ya bajo Pío IV— que en el

curso de ella se le debían explicar al pueblo en su lengua propia los textos sagrados, cosa que solía hacer sin ponerse de pie, sino muy discretamente desde un lugar conveniente para hacerse oír, algún seglar, generalmente una catequista, leyendo en voz alta dichos textos y alguna piadosa explicación, durante toda la misa, excepto a la hora de la consagración. Pues bien, ¿no hay mayor unidad en lo que ahora ha podido establecer la Iglesia por disponer de los medios acústicos apropiados para que el sacerdote mismo sea el que se haga oír del pueblo en la lengua de éste? Imposible que antes lo hiciera el sacerdote, por carecer de los equipos de sonido que en estos tiempos han resuelto el problema. ¿No es mejor oír durante toda la misa la sola voz del sacerdote, en lugar de la voz de una catequista? ¿Y no es mejor que todo el pueblo entienda bien toda la misa y no que sólo la entiendan y la sigan unos cuantos privilegiados? —Por último, no es culpa del Papa que los obispos no le obedezcan la orden que ha dado de que en las misas de los domingos y solemnidades cante el pueblo con el sacerdote, **en latín,** con su traducción al lado, el **Gloria,** el **Credo,** el **Sanctus,** el **Pater Noster** y el **Agnus Dei.** Ni es tampoco culpa del Papa que los obispos desoigan su invitación a fomentar de nuevo el canto gregoriano. ¿Los va a destituir a todos? ¿O va él a curarles la arteriosclerosis espiritual?

●

Desde la antigüedad se han usado distintas lenguas en la sagrada liturgia, según las necesidades de los pueblos, sobre todo el eslavo y aun lenguas bárbaras. Por ejemplo, el godo fue la lengua litúrgica de los ostrogodos, por órdenes de San Juan Crisóstomo, Patriarca

de Constantinopla, a principios del siglo V (Rops, **Historia de la Iglesia,** t. III, p. 82). Los grandes misioneros de China, el siglo pasado, empezaron celebrando Misa en chino, con innegable éxito. Y se considera como un error —por sus resultados— el haberles luego obligado a usar el latín.

Nuestro Señor instituyó la Sagrada Eucaristía en arameo. En arameo igualmente empezaron a celebrarla los Apóstoles; luego la celebraban en griego, lo mismo que sus sucesores; y a partir del siglo IV la Misa empieza a celebrarse en latín en el Imperio Romano de Occidente, o sea, en el idioma del pueblo, mientras no deja de celebrarse en griego en el Oriente, esto es, en el idioma de los pueblos de Oriente.

d) La autoridad de los Cardenales Ottaviani y Bacci contra el Nuevo Ordo.

Mucho se ha esgrimido contra el Novus Ordo el **Examen Crítico** de los Cardenales Bacci y Ottaviani. Con posterioridad a ese **Examen,** Ottaviani ha hecho declaraciones clarísimas reconociendo la legitimidad del Nuevo Ordo y el Primado universal de Paulo VI. Véanse las declaraciones de Ottaviani en **Carrefour,** núm. 1393, del 9 de junio de 1971, que yo traduje y publiqué primero en **La Hoja de Combate** del 12 de mayo de 1973, y luego en mi libro **Contra Herejes y Cismáticos,** en las páginas 333 y 341.

Por cierto que el punto más importante lo reproduje allí en cliché tomado del original francés. Además, la carta que el mismo Ottaviani me escribió con fecha 20 de junio de 1973 y que reproduje en cliché en **La Hoja de Combate** del 12 de agosto de ese año y en mi libro **En Legítima Defensa...** es una dura condenación de la actitud cismática de Sáenz Arriaga y de su **Sede Vacante** y un nuevo reconocimiento del Supremo Magisterio y Primado de Paulo VI.—**Hela aquí de nuevo, enfrente.**



Ciudad del Vaticano 20 de Junio de 1973

Sr. Don Salvador Abascal
Progreso 163. Col. Escandrón
México 18 D. F.

Distinguido Señor:

He recibido el libro "Sede Vacante" del presbítero Don Joaquín Sáenz y Arriaga, que Ud. me ha enviado, y veo con profundo disgusto que en la primera página del libro figura una tarjeta de bendición que envié a dicho presbítero en diciembre de 1970.

Ni qué decir tiene que no estoy de acuerdo con las tesis del presbítero Don Joaquín Sáenz y Arriaga, y mucho menos con el uso que ha hecho de la tarjeta-bendición que le envié hace tres años, como si yo avalorara hoy su desgraciado ataque a Pablo VI, felizmente reinante, lo cual es sencillamente absurdo.

Le ruego haga Ud. uso de esta carta donde crea conveniente para evitar la confusión que pudiera originarse en los simples fieles.

Pido a Dios que haga descender su gracia sobre este presbítero para que reconozca su desgraciado paso, y bendiga a México y a los fieles devotos del Supremo Magisterio del Sumo Pontífice para que sepan siempre defender y propagar la integridad de nuestra santa Fe católica, siendo fieles al magisterio del Supremo Jefe de la Iglesia, y así alcanzar las promesas de Nuestro Señor Jesucristo.

Le saluda y bendice

A. Card. Ottaviani

F) Según Pío XII, invocado por Gloria, los cambios litúrgicos ordenados por Paulo VI son legítimos.

Gloria cita en apoyo de su tesis de que los cambios litúrgicos ordenados por Paulo VI son ilegítimos la Encíclica **Mediator Dei** del gran Pío XII. Según Gloria, Pío XII dice allí: "Comete gravísimo error el que cambia el altar por una forma de mesa. . . El que pretende que la misa sea siempre celebrada en lengua vernácula". Según Gloria, Pío XII dice también que es "gravísimo error separar el sagrario del altar"; "emplear el color rojo en vez del negro el Viernes Santo". "En una palabra, concluye Gloria, clara oposición entre el Nuevo Ordo y lo enseñado **magisterialmente** hacía muy poco".

No recuerdo que alguna vez haya sido fiel en sus citas la señorita Gloria. Esta clase de fidelidad, de honradez, no la conoce. Yo leo lo siguiente en la **Mediator Dei** de Pío XII (**Encíclicas Pontificias,** 1832-1959, II Tomo. 1939-1959. Editorial Guadalupe, Buenos Aires, 1959): "Se sale del recto camino quien desee devolver al altar **su forma antigua de mesa:** quien desee excluir de los ornamentos litúrgicos el color negro" (núm. 42).

También leo esto otro:

"El empleo de la lengua latina, vigente en una gran parte de la Iglesia, es un claro y hermoso signo de la unidad y un antídoto eficaz contra toda corrupción de la pura doctrina. **No quita esto que el empleo de la lengua vulgar en muchos ritos, efectivamente pueda ser muy útil para el pueblo; pero la Sede Apostólica es la única que tiene facultad para autorizarlo, y por eso nada se puede hacer en este punto sin contar con su juicio y aprobación, porque, como dejamos dicho, es de su exclusiva competencia la ordenación de la Sagrada Liturgia"** (Núm. 40).

Esa norma (dada **"magisterialmente"** —lo dice Gloria— y que es la suprema en Liturgia) ya la había enunciado Pío XII en el número 38 de la misma Encíclica:

"...el Sumo Pontífice es el único que tiene derecho a reconocer y establecer cualquier costumbre cuando se trata de culto, a introducir y aprobar ritos y cambiar los que estime deben ser cambiados".

En el número 44 insiste:

"Hágase todo dentro de la necesaria unión con la Jerarquía eclesiástica. No se arrogue ninguno el derecho a ser Ley para sí y a imponerla a los otros por su voluntad. **Tan sólo el Sumo Pontífice, como sucesor de Pedro, a quien el Divino Redentor confió su rebaño universal, y los obispos que bajo la dependencia de la Sede Apostólica el Espíritu Santo ha constituido para apacentar la Iglesia de Dios, tienen el derecho y el deber de gobernar al pueblo cristiano".**

Consiguientemente, en cuanto a la **"mesa"**, si la autoriza Paulo VI, bien autorizada está. Pero ya no es ahora una simple mesa como **"la antigua"** a que se refiere Pío XII, como la de los primeros tiempos de la Iglesia, pues tiene una **ara** consagrada, que es una gruesa placa de mármol con su **"sepulcro"**, o sea, con reliquias de algún mártir o santo. Y sobre esa ara, o pequeño altar, realiza el sacerdote el **sacrificio**, la doble consagración. Y sólo Roma, la Sede Romana, que dio la ley, puede dispensar de ella.

En la Constitución Apostólica **Sacramentum Ordinis**, el mismo Pío XII confirma el derecho de la Iglesia a ordenar los cambios litúrgicos que juzgue necesarios. Usó casi los mismos términos que empleó para el caso el Concilio de Trento:

"En la Iglesia ha existido siempre este poder, es decir, que en la administración de los sacramentos,

salvaguardada la substancia de los mismos, ella puede establecer o modificar todo lo que cree ser más conveniente o útil para aquellos que los reciben o para el respeto hacia los mismos sacramentos, según las diversas circunstancias de los tiempos y lugares".

G) El Concilio de Trento y los cambios litúrgicos.

El Concilio de Trento, en el que pretenden basarse los adversarios, enseñó lo siguiente:

> "**La Iglesia ha tenido siempre** el poder, en la administración de los sacramentos, de prescribir o modificar todo aquello que conviene más, **según las diversas épocas o países,** para la utilidad de los fieles o el respeto debido a los sacramentos con tal que sea **salvaguardada** la substancia de los mismos" (Sesión 21, cap. 2: Denzinger-Schonmetzer, **Enchiridion Symbolorum. . .,** núm. 1728).

Y salvaguardada quedó la substancia de la Santa Misa, como salvaguardada ha quedado también la substancia del bautismo, no obstante que ya no se administra como en los primeros años de la Iglesia, por triple inmersión.

Si no quedara salvaguardada la substancia del sacramento en el Nuevo Ordo, Cristo faltaría en lo más esencial de la vida de la Iglesia. Lo cual es absolutamente imposible, puesto que el Sacrificio del Altar es el corazón mismo de la vida de la Iglesia.

El propio Concilio de Trento, en el capítulo II de la Sesión XXI, pone ejemplos: enseña que

> "aun cuando al principio se practicó la comunión de los fieles bajo las dos especies, sin embargo, habiéndose modificado casi universalmente tal costumbre en el curso de los siglos, y sabedora **la Iglesia de su**

autoridad en la administración de los sacramentos, ha sido llevada por justicia y graves causas a aprobar este nuevo uso de comulgar bajo una especie, y ha decretado que esto sería en lo sucesivo una ley, que no se puede reprobar y que **sin autorización de la Iglesia nadie puede modificar a su gusto**" (Hefele-Leclercq, **Histoire des Conciles**, t. X, p. 415).

Así es que la Iglesia puede volver a autorizar la comunión bajo las dos especies, si su Cabeza lo considera conveniente.

El mismo Concilio de Trento recuerda que en los primeros tiempos los Padres de la Iglesia les daban a los niños la Sagrada Comunión —bajo la sola especie del vino— antes del uso de la razón, "por el doble motivo de obrar así en razón del tiempo en que vivían" y "por alguna necesidad en el orden de la salvación" (**Op. cit.**, p. 419).

Reconociendo la autoridad de la Iglesia se resuelven fácilmente todas las objeciones. Pero como Gloria no la acepta, debe ella pensar desde luego, si quiere ser lógica, que no está bautizada, pues el rito del bautismo ha sufrido, por diversas determinaciones de la Iglesia, o sea, de los Papas, a través de los siglos, profundas modificaciones. En efecto, del bautismo por triple inmersión se pasó al bautismo por una sola inmersión; luego fue por aspersión y por fin es por infusión. Gloria no debe, en conciencia, aceptar tantos y tan radicales cambios. Según su doctrina no está bautizada. Debe pedir que alguien la bautice por triple inmersión en el Pánuco. Y quizá, quizá, debería ir a bautizarse al Jordán. Y, naturalmente, en la ceremonia debe ayudar una diaconisa, como antiguamente.

Gloria debería objetar también la desaparición del rito de la penitencia pública y la imposición de penitencias que materialmente no merecen este nombre, por insignificantes. Eso de que desde hace muchos si-

glos se perdonen los mayores crímenes —secretos y públicos— en el tibio y encubridor secreto de la actual confesión, sin imponerle al culpable la penitencia pública adecuada, como antiguamente, no está bien. La Iglesia —según la doctrina de Gloria— ha hecho muy mal en facilitarnos de esa manera, no la conversión, sino la reincidencia y el cinismo. Pues cualquiera, sin ningún esfuerzo, puede rezar tres Padresnuestros, y aun un rosario, lo más que suelen dejar de penitencia los confesores, para incurrir a continuación en el mismo pecado o en otro mayor.

Además, Gloria debería condenar al propio Concilio de Trento porque éste, tras de recordar la advertencia que hace San Pablo de que los pecadores públicos deben ser corregidos públicamente (2 Tim 2, 23; Tito 3, 9), y de ordenar que a esos tales se les imponga una penitencia proporcionada —por ejemplo, por un asesinato, años de ayuno y abstinencia—, termina por contradecirse, pues acepta que el obispo pueda, sin embargo, conmutar la penitencia pública por una penitencia secreta (Canon 8 del Decreto de Reforma de la sesión 8ª del Concilio bajo Pío IV). ¡Mal hecho!, debería decir Gloria. Que a ella le dejen de penitencia un suspiro por el amor de Dios (y desprecio del prójimo pecador) está bien, porque es una santa, como sucesora directa del santo Sáenz Arriaga. Pero en cuanto al vulgo pecador, debería volver a implantarse la disciplina anterior al Concilio de Trento, la que conocieron los grandes Padres y Doctores de la Iglesia, los Ambrosios, Jerónimos y Agustines.

Mal hace también la Iglesia en permitir desde San Juan Crisóstomo la ilimitada reiteración de la confesión. No debería conceder la penitencia sino una sola vez en estado de sadud y en artículo de muerte, como en los primeros siglos.

Y esto no es todo. La práctica, consentida por la Iglesia desde antes de Pío XII, de que podamos ir del confesionario al comulgatorio sin alcanzar a rezar ni un Padrenuestro, es igualmente pésima, pues antiguamente no comulgaba el penitente antes de acabar de cumplir totalmente la penitencia, por dura y casi eterna que fuere.

9.–LA "MUSICA" BARBARA EN LOS TEMPLOS

Es un placer —de los dioses del Averno— el afirmar lo peor de la persona a la que se odia: en el caso presente, Paulo VI, odiado **a muerte** por los saenzarriaguistas. El odio no necesita probar nada. Se alimenta de sí mismo.

El Nuevo Ordo habla de la adecuación al **genio** de los pueblos en cuanto a **música** en el templo, no de adecuación **a la barbarie** del populacho de cada nación. **Genio** de un pueblo es una cosa: **barbarie del populacho** y de los sacerdotes progresistas es otra. Y además, una cosa es la música religiosa del pueblo, y otra la música profana. México tiene una buena tradición de música religiosa, conforme **a su genio propio.** Miguel Bernal Jiménez sabía mucho en esta materia. Nadie lo ha heredado en Michoacán, excepto en una que otra Iglesia. En Querétaro hay notables maestros de música sacra con un repertorio riquísimo de sus antepasados. Sin embargo, ya nos invadió por completo la barbarie. Pero ¿por qué ha de tener la culpa de todo esto y de todos los males modernos el Papa Paulo VI ni el Concilio Vaticano II? Post hoc, ergo propter hoc: después de eso, luego por eso, es una pésima regla para juzgar los acontecimientos históricos.

Durante varios años asistimos a la crucifixión de Paulo VI. Decía no recuerdo qué pensador francés que no estamos en vísperas de que termine la afinidad de Pedro y la Cruz.

10.—AUN EL BAUTISMO ES DUDOSO

Todo, absolutamente todo lo que Paulo VI ordenó es herético según Gloria. Ningún sacramento se salva, según ella. Aun el Bautismo mismo es dudoso, según Gloria. ¡Qué fácil le es a Gloria calumniar! A todos nos consta que las palabras que efectúan el perdón del pecado original —y de los personales en caso de un bautizando con el uso de la razón— siguen siendo exactamente las mismas: **"Yo te bautizo en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo".** Y que el agua se derrama sobre la cabeza del niño exactamente como antes. Ningún cambio del rito anterior y posterior a estas palabras cambia la esencia del Sacramento.

11.—GLORIA LANZA 100 ACUSACIONES MAS CONTRA PAULO VI

Se acumuló acusación sobre acusación contra Paulo VI. Según sus enemigos, Paulo VI es el culpable de que **"caigan las partículas sagradas al suelo"**, de **"los sacrilegios cometidos con las partículas sagradas (si es que lo son, ya que no hay consagración)"**; de que **"otorgó el permiso para que dieran la comunión seglares, hombres o mujeres"**; de que **"pone a votación popular si se ha de poner la hostia en la mano profana de los fieles, haciendo de la Iglesia una democracia y de la tradición apostólica y de los Concilios chuza"**; de ser **"con su nuevo Ordo el autor de las concelebraciones"**, de que **"se ponga en lugar aparte al Santísimo Sacramento para la oración privada de los fieles"**; de **"la vacía 'mesa' que iguala las iglesias a los salones de asamblea y templos protestantes"**; **"de la desaparición de las imágenes más veneradas, al ordenar el Ordo que**

'no haya ninguna imagen en el presbiterio';" de **"la revolución que sobre el culto mariano traerá el último documento Papal"**; de **"la destrucción de la misma fe".**

Pero todavía falta: el Papa además **"se ha declarado teilhardiano y maritainiano públicamente", "ha puesto al hereje Ramsey a bendecir a la multitud desde su balcón, lo cual es muy significativo", "está muy amistoso con los de Taizé y les ha regalado un cáliz, ¿para qué?"**; y, ahora sí parece que finalmente, Paulo VI es **"autor del viraje del Vaticano al comunismo".** ¡Ah no, todavía faltan cargos: se agrega que Paulo VI **"ha destruido, como dice Ottaviani, todas las legítimas defensas de la fe y que si hoy pulula la literatura herética entre los católicos sin sanción ninguna,** ¿culpa es de quién?. . ."; y **"que la Biblia de Lutero es regalada en los templos católicos con el aval de la Conferencia Episcopal Latinoamericana ¿con aceptación de quién?"**

Gloria habla varias veces de su **"pobre personilla".** Pero **su pobre personilla** asegura que la Iglesia **"sólo se enderezará de nuevo ante el mundo cuando se condenen sus errores** —se entiende que los de Paulo VI— **y se tenga que juzgar su confusa personalidad".** Por fin: ¿confusa o perversa?

La Iglesia, pues, ha sido aniquilada; no resucitará sino cuando Gloria Riestra la haya absuelto de su pecado de complicidad con Paulo VI. Cristo ha fracasado. Cristo no tiene palabras de vida eterna. Cristo se engañó y nos engañó al asegurar que jamás prevalecerán las puertas del infierno, o sea, la herejía y la apostasía —la muerte—, contra su Iglesia fundada precisamente sobre Pedro. Ahora sabemos que el Espíritu Santo y Cristo se han refugiado con Gloria y sus consejeros.

Lo que no me explico es que Gloria, que se siente inspirada, en medio de sus **"humildes oraciones"**, para excomulgar al Papa, no crea tener en sus manos el mis-

mo poder del Altísimo para condenar a la vez al Padre Benjamín Campos por sus tibiezas, pues le dice: "**A estas alturas, el negarse a juzgar al Papa**" —tal como Gloria quiere que se le juzgue y condene, no a medias— "**sí es, en cierto modo, defenderlo, y con razón le dicen a usted que lo defiende; nosotros no lo condenaremos**" —se entiende que al propio Padre Campos—, "**porque Dios es sólo el que condena**".

Si "**Dios es sólo el que condena**", ¿por qué condena Gloria al Papa? Resulta claro que ella le perdona la vida al P. Campos en espera de que éste "**evolucione**" hasta que también él se decida a suscribir la excomunión y condenación a secas de Paulo VI.

Le dice ella al P. Campos, para acabar de convencerlo:

> "**Piense qué hubiera sido de la Iglesia si los santos que encabezaron la lucha definida contra los malos Papas, hubieran pensado como Usted**".

Esto se lo dice —le recordamos al lector— porque el P. Campos distingue entre el Papa Paulo VI y el hereje Montini, cosa que Gloria con buena lógica no acepta: si el Papa cae en herejía, simplemente deja de ser Papa. Muy cierto.

> "**Tuvieron que hablar mal de esos Papas** —continúa Gloria—, **y esto fue en el recto y rectísimo orden de la caridad. Si la Iglesia se va a salvar de esta crisis, y muchos van a conservar y están conservando la fe, es porque tienen una visión clara y precisa de la situación completa como debe ser. Cuando a mí me piden los amigos que les hable de la crisis de la Iglesia, no puedo empezar por otra parte que por arriba; hablando de Montini**". Porque "**¿Cuál santo** —le pregunta Gloria al P. Campos—, **mencióneme Ud., ante crisis propiciadas en la Iglesia por causa de los Papas heréticos o cierto judío, calló ante los verdaderos culpables?**"

Así es que, como los santos de que habla Gloria, ella, santa sin duda, con otro gran santo —el P. Sáenz Arriaga—,[1] ha emprendido esta batalla contra los últimos Papas heréticos.

Nada más que Gloria se concreta a afirmar, sin probar absolutamente nada. **¿Qué santo acusó de hereje a quien él haya tenido por Papa legítimamente electo?** Ninguno.

Porque hubo unos años, los del terrible cisma de Occidente, en que Santa Catalina de Siena estuvo al lado del Papa, y San Vicente Ferrer defendió al Antipapa Pedro de Luna; pero San Vicente creía que éste había sido electo legítimamente. Y ni San Vicente, ni Santa Catalina, ni ningún otro santo en la historia han llegado a culpar de herejía a quien tenían por Papa. O sea, que el que se equivocó en cuanto a la persona, no se equivocó en cuanto a la doctrina. Además, ningún santo, por muy santo que sea, tiene **autoridad** superior a la del Papa. Ni siquiera a la de los obispos.

Y el santo puede equivocarse hasta en doctrina. El Papa no, en nada de lo que es de sus funciones. Aunque sea un pecador.

San Cipriano, por ejemplo, y sus 87 obispos del Concilio de Cartago del año 256 erraron en lo relativo al bautismo administrado por los herejes. El Papa San Esteban, por ser el Papa, no por ser santo, era el que tenía la razón. La especial asistencia del Espíritu Santo es a **Pedro, al sucesor de Pedro,** en atención fundamentalmente al cargo que desempeña, no en atención a la persona.

En el presente caso, no hay duda de que el Papa Paulo VI fue electo legítimamente. Los adversarios aceptaron tal cosa durante años. Se apartan, pues, del ejemplo de los santos al tener por hereje a Paulo VI. Es cierto

---

[1] *Sede Vacante*, p. 329, línea 8.

que algunos santos han rogado a determinados Papas que no sean débiles o que no sean pecadores. Santa Catalina de Siena le rogó a Gregorio XI que dejara el dulce destierro de Avignon y volviera a la difícil Roma. Pero ni ella, ni ningún otro santo han hecho jamás lo que Gloria Riestra asegura que hicieron. El "cierto judío" de que ella habla jamás fue Papa, fue siempre un simple anti-papa: contra el Papa legítimo.

Volvamos a las acusaciones arriba enunciadas:

a) Es infantil achacar a Paulo VI el pecado de los sacerdotes que dejan caer Sagradas Partículas al suelo sin importarles nada. ¿Dónde ordena Paulo VI que se les deje caer?

b) Si el Papa otorga permiso para que simples seglares den la Sagrada Comunión, hombres o mujeres, no es sino con determinadas condiciones. Que algunos obispos fijen reglas que no respetan las condiciones impuestas por Roma, no es culpa del Papa. Y si por este abuso no son herejes los obispos que lo autorizan, menos puede serlo el Papa. En efecto, no hay en eso herejía, pues no hay violación de ningún dogma: no se niega la presencia real de Cristo en la Eucaristía.

c) En cuanto a la comunión en la mano, en la propia **autorización teórica** de Roma está, a mi entender, una clara **prohibición práctica.**

Roma exige para practicar de nuevo este primitivo rito con quienes lo deseen expresamente, y sólo con ellos: primero, "que se evite toda ocasión de escándalo por parte de los fieles", a fin de que debiendo ser la Eucaristía **"fuente y cauce de unidad"**, no se convierta **"en ocasión de división"** entre ellos; segundo, que no sólo no haya peligro, pero ni siquiera **"simple apariencia de peligro de profanación".**

Es así que ya hay fuerte **escándalo,** al grado de que muchos, siguiendo la corriente de Sáenz Arriaga, conde-

nan de plano por esta nueva autorización a Paulo VI; **es así** que el nuevo rito viene a **dividirnos** todavía más de lo que ya estamos por muchos y serios motivos; **es así**, además, que siempre habrá un legítimo temor de que con el nuevo rito se facilitarán al máximo los descuidos, las profanaciones, los sacrilegios, porque la irreflexión, la superficialidad, la precipitación, la vanidad, el amor a cualquier moda, la mera apariencia de amor a Cristo, el ateísmo práctico son unos de los carismas del Espíritu del Mal de esta sociedad nuestra, totalmente desacralizada y alienada por una creciente sensualidad; **es así** que no se dan las condiciones que pone Roma; **luego prácticamente está prohibido para México el recibir la comunión en la mano.**

No parece sino que los progresistas persiguen el máximo desprestigio de la Sede Romana. Y lo están consiguiendo, porque la gente no sabe que hay cosas en las que "**De Roma viene lo que a Roma va**", sin culpa de Roma.

●

Con este punto se liga el de la comunión de pie. Yo no he dejado de combatirla. Pero que el Papa en determinadas condiciones la haya dado a fieles que no se hincaron no lo arroja a la herejía. ¿Por qué lo ha hecho? —cosa que a mí no me consta—. Habría que preguntárselo a él. ¿Por temor de parecer tiránico? Carece de tiempo para instruir a los simples fieles que se le acercan a comulgar en multitudes. Esta instrucción les toca a los párrocos de cada Iglesia. Y ni siquiera los sacerdotes que pudiendo instruir a sus fieles les dan la Sagrada Comunión de pie, por gusto, por debilidad de carácter, o por miedo, incurren en herejía. Ni la comunión de pie es por sí sola un "**anuncio de herejía protestante**", como dice Gloria. Muchas veces, aun-

que dos personas hagan lo mismo, no es lo mismo por ser distintos sus motivos: **duo si faciunt idem, non est idem.**

Quienes tienen televisión —yo no la tengo— vieron al Papa en la Misa de Navidad de 1974 darles la Sagrada Comunión a los Cardenales hincados.

Por lo demás, los aborregados que comulgan de pie ¿no son **la mayoría?** ¿De qué se asusta Gloria, que dice apoyarse en mayorías?

●

En la Iglesia primitiva la Sagrada Comunión la recibían los fieles en la mano derecha, sostenida por la izquierda. Y muchas otras cosas curiosas nos enseña la historia. Por ejemplo, los obispos y sacerdotes latinos dividían en tres partes cada pan ya consagrado; los griegos, en cuatro, para darlos en comunión a los fieles. El sacerdote decía en este momento: **Corpus Christi,** y el fiel contestaba **Amén:** exactamente como ahora está instituido. Los fieles podían llevar varias fracciones de pan consagrado a sus casas, y comulgar por sí mismos, sobre todo en época de persecución. Aun niños acólitos eran autorizados a llevar a los enfermos y a los cristianos en prisión la Sagrada Eucaristía: el mártir Tarcisio era simple acólito. También se les confiaba ese servicio a simples laicos en caso de necesidad. En los viajes, los fieles podían llevar consigo a Cristo sacramentado. Los jueves santos, primero cenaban el obispo y sus sacerdotes y a continuación celebraban los sagrados misterios, para imitar más exactamente el ejemplo de Nuestro Señor. Así es que esa noche el Obispo y sus sacerdotes no comulgaban en ayunas.

d) La distribución de la Eucaristía. Lo que Paulo VI quería era facilitar la recepción de la Sagrada Eucaris-

tía aun no habiendo sacerdotes disponibles. Porque estamos en una situación más erizada de mortales peligros para el alma que durante las persecuciones de los primeros siglos. Pío XII y Paulo VI han dicho que el cristiano que habitualmente se mantiene en gracia en medio de este mundo corrompido sufre un verdadero martirio. Por eso necesitamos ahora, más que nunca, de la divina fortaleza que nos proporciona la Sagrada Eucaristía.

Si el señor Cardenal de México autoriza a seglares, hombres y mujeres, para distribuirla, sin necesidad, habiendo suficientes sacerdotes, es responsabilidad suya. Pero si peca, no por esto es hereje. No está violando ningún dogma. Estará interpretando de manera laxa una disciplina de la Iglesia, pero nada más. ¿Y qué pecado puede tener el Papa en esto? Ni mucho menos puede uno decir, si no se está inspirado por verdadero odio, que por este motivo es hereje Paulo VI.

e) **Las concelebraciones** no son cosa nueva: eran la costumbre en los primeros siglos, como "apropiada manifestación de la unidad del sacerdocio, del sacrificio y del pueblo de Dios", dice el Nuevo Ordo (núm. 153). Los obispos jamás celebraban solos, sino con otros obispos o con sacerdotes, que eran cosacrificadores. Esto se llamaba **concelebrare, consacrificare.** Esta costumbre se observaba tanto entre los griegos como entre los latinos. Así es que los adversarios están atrasados de noticias.[2]

f) Que el Santísimo Sacramento no se guarde en los altares mayores, sino en un altar lateral, es una costum-

[2] Véase *Diccionario de antigüedades cristianas,* palabra *Misa,* p. 191. Madrid, 1894. Este Diccionario, del Abate Martigni, fue traducido al castellano por don Rafael Fernández Ramírez y revisado palabra por palabra por el eminente polígrafo español don Marcelino Menéndez y Pelayo, por mandato especial de don Ciriaco María Sancha y Hervás, obispo de Madrid-Alcalá.

bre antiquísima. En la Catedral de Morelia, mi tierra, nunca ha estado el Santísimo sino en una Capilla lateral, llamada **Sagrario.** Lo mismo se ha acostumbrado en la Catedral de México, y entiendo que en todas las demás catedrales de la América Española. En el templo de la Profesa, en esta capital, siempre hemos visitado al Santísimo en un altar lateral. El Papa no ordena que se arrincone al Santísimo, ni que se le ponga en un lugar indigno. Estas son cosas de don Sergio. De ninguna manera es culpable el Papa, el cual dice lo siguiente en el número **84** del **Ordo:**

> "Cuando han llegado al altar, el sacerdote y los ayudantes hacen la debida reverencia, es decir, inclinación profunda o, si es que está allí el sagrario con el Santísimo Sacramento, genuflexión".

Así es que el Papa no prohibe que el sagrario esté en un altar, ni siquiera en el principal.

g) **"Vacías mesas"** eran los primeros altares de madera, como el primer altar, el de la última Cena:

> "Los primeros altares —dice el diccionario de Martigni— no eran probablemente más que una simple mesa de madera, como aquella sobre la cual instituyó Nuestro Señor la Sagrada Eucaristía. La mesa donde celebraba San Pedro está hoy encerrada en el Altar de la Basílica de San Juan de Letrán. También se enseñan en Santa Pudenciana los restos de otro altar de madera, que según respetable tradición fue usado por el Príncipe de los Apóstoles".[3]

Fue el Papa Félix I, que murió mártir en 274, quien decretó que las Misas no dejaran de celebrarse sobre sepulcros de los mártires, costumbre establecida desde las primeras persecuciones.

---

[3] Véase en el dicho *Diccionario* la palabra *Altar,* pp. 40-45.

Los primeros altares de piedra, siempre sobre sepulcros de mártires, se construyeron en las suntuosas basílicas que Constantino le dio a la Iglesia.

Y lo que Gloria llama, con su habitual ligereza, "**mesa vacía**", no es tal: no están vacías las mesas en que ahora se celebra la Santa Misa: como los antiguos altares de piedra, tienen una **ara** consagrada, que es una gruesa placa de mármol con su "**sepulcro**", o sea, con reliquias de algún mártir o santo. Y sobre esa ara, o pequeño altar, realiza el sacerdote la doble consagración.

Sólo Roma, que dio la ley, puede dispensar de ella.

En cuanto a la celebración frente al pueblo —que a mí me angustia por la cínica y creciente desvergüenza de la mujer moderna— debemos saber que es una antiquísima costumbre que **nunca dejó de observarse en las antiguas basílicas de Roma.**

h) Que no haya ninguna imagen en el presbiterio yo no veo en ninguna parte que sea disposición de Paulo VI. Fuera de la Catedral del obispo hereje de Cuernavaca, casi no hay iglesia en México que no tenga alguna o algunas Sagradas Imágenes en el presbiterio, además de un Cristo. Y si en el presbiterio no hay más que un Cristo, ¿no es ésta la mejor Imagen? A mí no me gusta este tipo de presbiterios, pero el permitirlos no puede constituir herejía.

Lo que el Ordo recomienda (núm. 278) es que en el templo **no haya más de una imagen del mismo Santo.** Mas no prohibe que las haya en el presbiterio. De la Santísima Virgen puede haber una imagen por cada una de sus advocaciones. Así las tiene una iglesia de Roma.

i) Según Gloria, el "último documento papal relativo a María traerá "**la revolución sobre el culto mariano**". Esta acusación ya está contestada ampliamente. Véanse las páginas 109 a 119. En este punto no hay más revolución que la que traía Sáenz Arriaga en la cabeza.

j) Dice Gloria que Paulo VI **"se ha declarado teilhardiano"**. ¿Pruebas? ¡Ninguna! ¿Para qué si lo afirma Gloria?

El Sr. Lic. don Rigoberto López Valdivia, notable jurista y filósofo, en uno de sus magníficos artículos sobre Teilhard de Chardin demuestra que la cita que sobre este punto se ha hecho varias veces, para hacer aparecer a Paulo VI como teilhardiano, "fue falseada mediante el sistema que nosotros los abogados llamamos, técnicamente, no falsedad literaria sino 'falsedad ideológica', **en la cual se incurre cuando se suprimen palabras que le dan otro alcance a la frase"**. "He aquí —sigue diciendo— el texto completo de Paulo VI: 'Teilhard de Chardin ha dado una explicación del universo, y **entre muchas fantasías y muchas cosas inexactas**, ha sabido encontrar en el interior de las cosas, un principio inteligente que debe llamarse Dios'." Y comenta luego López Valdivia: "En las citas que de ese texto hacen los teilhardianos, han suprimido con toda mala fe lo que he subrayado. Lo único que aquí quiere hacer notar Paulo VI es que aun Teilhard, **como científico, aunque mal científico**, reconoce la existencia de un Primer Motor inteligente".

Así es que en esas palabras —las únicas que dijo Paulo VI sobre Teilhard— no lo considera como teólogo sino tan sólo como científico.

Un ejemplo que me parece ilustrativo: si yo digo, hablando con protestantes, que Lutero reconoce la presencia real de Cristo en la Eucaristía, aunque sin aceptar la transubstanciación sino sólo la impanación, ¿ya por esto soy luterano?

Por otra parte, los panegíricos que Paulo VI ha hecho de Santo Tomás no son menos ardientes que los de todos los Papas anteriores juntos, desde Juan XXII hasta Pío XII y Juan XXIII. Y es claro que el ser tomista, como lo era totalmente Paulo VI, es ser anti-teilhardiano.

Léase la Carta de Paulo VI publicada en **La Hoja de Combate** de abril de 1975.

k) **Maritainiano** se puede ser en metafísica, y sólo en esa materia es maritainiano el Papa. En materia estrictamente metafísica, Maritain es perfecto tomista.

l) Que desde su balcón haya puesto el Papa a Ramsey a bendecir a la multitud es una afirmación que no se puede probar. ¿El Papa lo invitó a que lo hiciera o Ramsey lo hizo por su cuenta y riesgo? No lo sabemos, y suponiendo que sea cierto lo primero, yo no veo en esto ninguna herejía. El haber permitido María y José que el anciano Simeón bendijera al Niño Jesús no significó que lo tuvieran por superior a Cristo ni por más padre suyo que ellos mismos. Además, ¿quiénes son nuestros padres a más de los naturales? pregunta el P. Ripalda. Y contesta: los mayores en edad, saber y gobierno. Si un buen anciano, aunque sea protestante, quiere dar una bendición a mis hijos ¿por qué he de prohibírselo? Al menos por cortesía, porque lo cortés no quita lo valiente. Por otra parte, Ramsey no era hereje. Era el arzobispo anglicano de Cantorbery, y es de suponerse que se creía verdadero arzobispo. El no creía que la Iglesia tiene una sola y visible cabeza, como tampoco Gloria lo cree. Aunque no por eso es hereje Ramsey, pues no nació católico, por eso solo sí es hereje Gloria, que nació católica.

m) Que "el Papa está muy amistoso con los de Taizé ¿para qué?" Alegar boberas como éstas no es propio de un polemista de talento. El Papa quiere ganarse a los protestantes de Taizé, que quizá estén en mejores disposiciones para volver al redil que Gloria y sus presbíteros. Hay allí un grupo de protestantes que nada tienen que ver con el marxismo y que, por el contrario, creen en la Sagrada Eucaristía y practican la confesión —como el gran Cardenal Newman desde antes de

convertirse, lo cual le costó un dolorosísimo esfuerzo—; y lo que les falta es lo que a Gloria —pero a ellos sin culpa suya—: la fe en el Primado de jurisdicción del Obispo de Roma. Mientras los monjes de Taizé se acercan a Roma, Gloria se retira de Roma más y más. ¡Lo que es la libertad humana!

Decía León XIII: "**Considerar la unión de las Iglesias como una utopía sería un sentimiento indigno de un cristiano**" (Rops, **Historia de la Iglesia**, t. XIV, p. 374).

Pío XI, rigidísimo, escribió: "¿Nos damos cuenta de cuánto hay de bueno, de precioso en estos fragmentos de la antigua verdad católica? **Las partes separadas de una roca aurífera son auríferas también**" (Rops, **op. cit.**, t. XIV, p. 375). Esto lo decía Pío XI refiriéndose a los Orientales, pero aunque en menor grado puede aplicarse también a ciertas comunidades protestantes de nuestros días, cuando menos en Europa.

n) Dice Gloria que Paulo VI fue el autor de un viraje del Vaticano al comunismo. Fue, si se quiere, el autor de una diplomacia ingenua, pero sin más intención que la de comprometer a los gobiernos comunistas a no ser tan salvajes en su odio al cristianismo, lo cual no es convertirse en comunista. Eso no es aceptar la doctrina comunista. Eso es, a lo sumo, un error de táctica en el terreno estrictamente diplomático, no dogmático. Mas la prueba de que Paulo VI no erró y de que tampoco fue un ingenuo, es el pujante catolicismo de Polonia: ya lo quisiéramos en este México mitotero y hedonista, al que no le importa que Marx reine en las escuelas y el sexo hasta en los templos.

En cuanto a la doctrina comunista, constantemente la estuvo atacando Paulo VI. Nada menos el 1º de mayo de 1975 citó a Juan XXIII, según el cual "**es falso pretender que para hacer una justicia social es absolutamente necesario asociarse a quienes niegan a Dios o**

a los opresores de las libertades humanas", e invitó a los trabajadores a "desligarse de la atracción **radicalmente materialista y sombríamente laica que los está alucinando".**

Con estas palabras atacó no sólo al comunismo abierto del Oriente sino también al comunismo solapado del Occidente, encubierto con la careta del laicismo: otra prueba de que nada tenía de ingenuo.

Si Paulo VI hubiera tenido algún reprobable compromiso con el comunismo, sus allegados, como los Cardenales Poletti —Vicario de la diócesis de Roma— y Hoffner, arzobispo de Colonia y Presidente de la Conferencia Episcopal Alemana; como don Vincenzo Maino, s.d.b., secretario del Secretariado para los no creyentes, y otros, no habrían estado atacando al comunismo, cosa que hicieron vigorosamente en muy distintas ocasiones, como consta en el **Osservatore Romano** (núms. del 3 de abril de 77, del 10 de abril del mismo año, y otros muchos), ni en abril de 78 le habría ordenado al Cardenal Baggio que felicitara a la Conferencia Episcopal Mexicana por su pública desautorización (la única hasta ahora) de uno de los desplantes anticatólicos de Méndez Arceo.

Nadie duda del anticomunismo de Juan Pablo II, que con marcada insistencia defiende la memoria de Paulo VI. Pues bien, ahora, con motivo de su visita a Polonia, Juan Pablo II nos ha hecho saber que las dos veces que Paulo VI quiso ir a ese país se lo impidió su gobierno comunista, filial del soviético. Si Paulo VI hubiera tenido el menor compromiso con el comunismo en cuanto tal, se le habría invitado a visitar no digo Polonia sino la misma Rusia. (Que Juan Pablo II haya podido visitar a su patria pienso yo que se debió a un gran error de táctica del gobierno polaco, del que éste debe estar con gran rabia arrepentido, pues malamente creyó que el Papa no atacaría allí al comunismo, cosa que hizo con

denuedo —el que corresponde a su varonil voz vertical— y a la vez con la necesaria prudencia para no desencadenar una represalia feroz contra el pueblo. Pero resulta claro que el gobierno comunista le tenía más miedo a Paulo VI que el que le inspiraba el propio Juan Pablo II en el momento de su elevación al Pontificado. En México pudo ser engañado el Papa haciéndosele creer que en realidad nuestro Régimen es cristiano en el fondo. Por lo cual no atacó aquí al comunismo como hubiera sido bueno. Pero en Polonia no podía sufrir ningún engaño).

ñ) Indebidamente se invoca al Cardenal Ottaviani para atacar a Paulo VI, pues ya vimos que Ottaviani está totalmente con el Papa: no está loco, ni es un hereje.

o) Por lo demás, culpar al Papa de todos los males no es sino señal de odio. Hay males que el Papa no puede impedir. Poner en el Indice algunos títulos de libros es como autorizar indirectamente una enorme balumba de obras heréticas que diariamente se están produciendo en todo el mundo y que de ninguna manera se podrían incluir en ningún Indice ni con un ejército de censores en quienes el Vaticano pudiera confiar. Porque sería imposible que el Papa personalmente se pusiera a examinar libro por libro de los millares que el infierno vomita hora tras hora. Y a los libros agreguemos revistas de todas clases. Ni siquiera los obispos podrían prohibir nominalmente las producciones perversas de cada diócesis.

Que la Biblia de Lutero es regalada en los templos católicos es una indebida generalización de los adversarios. Seguramente que se reparte en templos de herejes como Méndez Arceo. Jamás podrá probarse que eso lo autoriza el Papa.

p) Más "crímenes" de Paulo VI

Que demuestre Gloria que Paulo VI vendió una tiara por desprecio al pontificado; que ya no usaba la tiara por desprecio a lo que simboliza o simbolizaba. No aparece la tiara antes del siglo VIII. Y jamás fue un ornamento litúrgico propiamente dicho. Además, Gloria lee en el secreto del pensamiento del Papa. También es profetisa. Posee todos los carismas.

Que enseñe Gloria el documento en que el Papa autoriza la edición de Biblias con frases o supresiones heréticas.

Condena Gloria a Paulo VI por su "culto al hombre"; pero que condene al mismo tiempo a San Pablo, cuyo **"culto al hombre"** era tan intenso, que no concebía la salvación sin la resurrección de los muertos: **"Si los muertos no resucitan, Cristo tampoco resucitó, y si no resucitó, nuestra fe es vana"** (I Cor 15, 16, 17); a San Pablo, que se atrevió a decir que **gemimos en nuestro interior anhelando siempre el rescate de nuestro cuerpo** (Rom 8, 22, 23); que gritó en medio del Sanedrín: **"...por esperar la resurrección de los muertos se me juzga"**, sin predicar en esa ocasión a Cristo. Y que condene también a Cristo mismo, que amó tanto al hombre que se hizo hombre para incorporarnos a Dios; que por su **"culto al hombre"** tomó la forma de esclavo.

Entre sus mil y un cargos últimos, Gloria asegura que Pablo VI creó el diaconado para laicos con la malévola intención de concederles luego el presbiterado. Otra falsa profecía de Gloria, pues el Papa advirtió expresamente que ese tipo de diaconado —para el que se exigen importantes requisitos— no es preparación alguna para las órdenes específicamente sagradas.

La misma Doctora de la **Iglesia Cristiana de Tampico** dictamina que el Papa no tiene facultades para reducir al estado **laical a los sacerdotes que se empeñan en cargar la cruz del matrimonio** por no soportar —faltos de oración y de estudio y sobrados de trato mundano, de televisión y futbol— la Cruz del celibato. Para poderes los de Gloria, que con la mano en la cintura reduce al Papa ya no digamos al estado laical, sino al estado de infiel judío, conforme al dictamen de su maestro, profeta, antecesor y fundador de secta, Sáenz Arriaga.

De vivir Gloria en los tiempos apostólicos probablemente habría acusado de herejía a San Pablo, como muchos de sus coetáneos. Esto lo sabemos por San Pedro: "La paciencia de Nuestro Señor juzgadla como salvación, como os lo escribió también **Pablo**, nuestro querido hermano, según la sabiduría que le fue otorgada. Lo escribe también en todas las cartas cuando habla en ellas de esto. Aunque **hay en ellas cosas difíciles de entender, que los ignorantes y los débiles interpretan torcidamente —como también las demás escrituras—, para su propia perdición"** (2 Pedro 3, 15-16).

Loca presunción es tratar de juzgar al Ungido, a quien posee como Pedro y Pablo y los demás Apóstoles **"las primicias del Espíritu"**: al que en materia doctrinaria y de régimen de la Iglesia no puede ser sino un pastor según el corazón de Cristo, para apacentarnos con la ciencia y la doctrina, como lo profetizó Jeremías (3, 15).

12.—EL CONCILIO VATICANO II

Tachado de antitradicionalista

Tras de haberlo reconocido durante años, Sáenz Arriaga y Gloria lo rechazan por varios capítulos. Niegan su ecumenicidad y lo consideran como un crimen más de Paulo VI.

A mi juicio el caso del saenzarriaguismo —ni un solo obispo, algunos sacerdotes y pocos o muchos seglares— es un típico caso de falta de Fe.

Falta de Fe en la eficacia de las palabras de Cristo a Pedro y a sus sucesores, los Romanos Pontífices: "Tú **eres Roca y sobre esta Roca edificaré mi Iglesia, y las puertas del infierno no prevalecerán contra ella"** (Mt. 16, 18). **"He rogado por ti para que tu fe no desfallezca".** (Luc. 22, 32). **"...y Yo te daré las llaves del reino de los cielos, y lo que tú ates en la tierra atado quedará en los cielos, y lo que tú desates en la tierra, desatado quedará en los cielos"** (Mt. 16, 19). Cristo le da así a Pedro en la tierra y en el cielo exactamente el mismo poder que en lo espiritual tiene El en el cielo y en la tierra.

Falta de Fe en la eficacia de las palabras de Cristo al Colegio Apostólico y sus sucesores, los obispos reunidos en Concilio con su cabeza, el Romano Pontífice: **"Id, enseñad a todas las naciones"** (Mt. 28, 19; Marc. 16, 15; Luc. 24, 47; Juan 20, 21; Hechos 1, 8); y **"He aquí que estoy con vosotros siempre hasta la consumación de los siglos"** (Mt. 28, 20).

Y aunque los contrarios aseguran que no hacen sino defender la Tradición, en realidad están luchando contra la Tradición de veinte siglos, la cual, desde el Concilio de Jerusalén, hasta el Concilio Vaticano II, reitera de manera absoluta la inerrancia del Papa en todo lo necesario para la vida de la Iglesia y su infalibilidad cuando quiere ligar a la Iglesia universal, lo mismo él solo que como presidente y cabeza de un Concilio Ecuménico.

La hipótesis según la cual la cabeza esencial de la Iglesia es Cristo y sólo cabeza accidental el Papa, que puede fallar, es reciente y herética. Se identifica con el galicanismo religioso, que se desarrolla en Francia desde el siglo XV. Es contraria a las palabras de Cristo:

sobre ti, que eres Roca, construiré mi Iglesia. Cristo se compromete así a no prescindir jamás de Pedro, que vive en sus sucesores y que es el fundamento necesario de toda la construcción eclesial.

Es también galicana la doctrina de la superioridad del Concilio sobre el Papa. Nace con ocasión del doloroso cisma de Occidente, en el ocaso de la Edad Media; es derrotada por Martín V en 1418 y por los Concilios de Florencia (1439) y Quinto de Letrán (1516), y enterrada por el Vaticano I, cosas que veremos más despacio a su debido tiempo.

Y la doctrina de que el Papado es infalible y los Papas no, es una distinción herética inventada por los galicanos a principios del siglo XVIII. Fue denunciada en 1717 por Mons. de Colongue, obispo de Apt. Por absurda era natural que la adoptara Sáenz Arriaga. ¿Cómo es posible que haya Papado sin Papas?

Esas corrientes heréticas no creen en la **asistencia** de Cristo a su Iglesia, asistencia divinamente garantizada y que por lo mismo no puede ser sino absolutamente eficaz y perpetua. De por medio está la **palabra de honor de** Cristo.

Si esa **asistencia** no es para la enseñanza de la Verdad —que abarca Fe, costumbres, el juicio de lo **per se** bueno o malo y culto divino— no servirá para nada.

Si esa **asistencia** no preserva de manera absoluta al Papa y a los obispos reunidos con él en Concilio de toda posibilidad de error doctrinal, es irrisoria: de nada sirve así la Iglesia, y Cristo fracasó.

"Enseñad —les dice El— **a todas las naciones... haciendo que observen todo lo que os he prescrito"** (Mt. 28, 19, 20).

Estas palabras de Cristo no están dirigidas a la masa de los fieles —puesto que Cristo le da a Pedro el poder de gobernarlos, adoctrinarlos y santificarlos: **"Apa-**

cienta mis ovejas"—, sino al Colegio Apostólico, que no es tal sin su cabeza, Pedro y sus sucesores.

Estas palabras no están dirigidas a un solo obispo aislado, ni a un grupo cualquiera de obispos, sino precisamente al Colegio Apostólico, o sea, a través del tiempo, al conjunto de los obispos de la catolicidad, en un momento dado, con su Cabeza, el Papa.

La sanción para el que no crea en ese magisterio confirma su inerrancia y su poder: **"El que no crea será condenado"** (Marc 16, 16); **"El que a vosotros escucha a Mí me escucha; el que a vosotros desprecia, a Mí me desprecia"** (Luc 10, 16).

¿Más garantías? "Yo rogaré al Padre, y El os dará otro Consolador que permanezca con vosotros perpetuamente; el **Espíritu de Verdad,** que el mundo no puede recibir, porque ni lo ve ni lo conoce. Vosotros, al contrario, lo conocéis porque **permanecerá** en medio de vosotros y **estará en vosotros mismos...**" (Juan 14, 16, 17, 26).

Siempre ha entendido la Iglesia que en estos textos descansa la autoridad de los Concilios Ecuménicos, que para serlo deben ser presididos por el Papa, el único a quien individualmente le dijo Cristo en la persona de Pedro: **"Y yo te daré a ti las llaves del reino de los cielos..."** (Mt. 16, 19).

Así es que el no creer en la inerrancia de Pedro y en la infalibilidad doctrinal del Concilio Ecuménico por él presidido es no creer en la eficacia de las palabras de Cristo.

Es afirmar que Cristo puede faltar en las cosas necesarias a la Iglesia, "a la cual ama y por la cual dio su sangre, cuando aun de la sinagoga dice el Señor: '¿Qué más he debido hacer por mi viña que no lo haya hecho?' (Isaías 5, 4)". (Santo Tomás de Aquino, **Suma contra Gentiles,** Libro IV, cap. 76).

Gloria y su secta creen más en sí mismos que en las promesas de Cristo.

Pero es que —contestan— el Vaticano II **enseña una libertad religiosa** contraria a la Tradición; además, **fue complaciente con el comunismo**; y, finalmente, los "peritos" de ese conciliábulo eran heterodoxos.

Veamos punto por punto.

a) Sobre la Libertad Religiosa

En esta materia hay tres **Declaraciones** del Concilio que confunden a muchos, porque no atienden a su sentido profundo, porque además las consideran aisladamente, como si fueran las únicas del Concilio sobre el tema y sin tener en cuenta tampoco la Tradición, a cuya luz dice el propio Concilio que deben verse (LR 1). Paulo VI reiteró en varias ocasiones la íntima dependencia del Concilio respecto de la Tradición. El 21 de Sept. de 1966 dijo que "nadie debe aislar la doctrina del Concilio del resto del patrimonio sagrado de la doctrina de la Iglesia como si en este campo pudiera darse alguna discordancia u oposición".

Esas Declaraciones son las siguientes:

1º "La libertad o **inmunidad de coacción** en materia religiosa, que compete a las personas individualmente consideradas, debe serles reconocida también cuando actúan en común. Porque las comunidades religiosas son exigidas por **la naturaleza social del hombre** y de la misma religión" (LR 4a).

2º "A las comunidades religiosas debe reconocérseles el **derecho de inmunidad** para regirse por sus propias normas, **para honrar a la Divinidad con culto público**, para ayudar a sus miembros en el ejercicio de la vida religiosa y sostenerlas mediante la doctrina, así como para promover instituciones en las que sus seguidores colaboren con el fin de ordenar la propia vida según sus principios religiosos" (LR 4b).

3º "Las comunidades religiosas tienen también el derecho a no ser impedidas en la enseñanza y en la profesión pública de palabra y por escrito, de su Fe" (LR 4d).

Todo esto, dicen algunos, es contra la antigua enseñanza de que sólo la Verdad tiene derechos, de que el error no tiene derecho alguno a la existencia pacífica y pública y mucho menos al proselitismo.

Todo esto —dicen— va contra las enseñanzas del Magisterio, sobre todo del **Syllabus** de Pío IX. Con esas Declaraciones —insisten— se ponen en el mismo plano la única Religión verdadera, que es la Católica, y las falsas, que son todas las demás, y lo menos malo que puede ocurrir es que la sociedad caiga en el indiferentismo.

La libertad moral —continúan— es sólo para el Bien, que es la Verdad. No hay libertad moral para el error. Luego tampoco debe haber libertad física para las falsas religiones, porque éstas no llevan al hombre a su último fin.

Y parece que tienen razón, porque Pío IX condena en el **Syllabus** como erróneas estas cuatro proposiciones, ligadas íntimamente entre sí:

"3.—La razón humana, sin atender a Dios absolutamente en nada, es el único árbitro de lo verdadero y de lo falso, de lo bueno y de lo malo; ella es ley de sí misma, y puede con sus fuerzas naturales promover la felicidad de los hombres y de los pueblos".

"4.—Todas las verdades de la Religión se derivan de la fuerza nativa de la razón humana; de aquí se sigue que la razón es la regla soberana, por la cual el hombre puede y debe alcanzar el conocimiento de todas las verdades de cualquier clase que sean".

"15.—Todo hombre es libre de abrazar y profesar la religión que juzgue ser verdadera, guiado por la luz de la razón".

"16.—El hombre puede hallar el camino de la salvación eterna y conseguir ésta en cualquier religión".

Estas dos últimas proposiciones, aunque expresadas en otros términos, ya habían sido inventadas y defendidas por Lammenais y condenadas y denunciadas, como un delirio, por Gregorio XVI en sus Encíclicas **Mirari vos** y **Singulari nos** de 1832 y 1834, respectivamente.

Creo que he sido fiel al resumir las objeciones que se han hecho o se pueden hacer contra la **Declaración** sobre la **Libertad Religiosa** del Concilio Vaticano II.

Pero no hay el menor desacuerdo entre éste y Pío IX.

Las cuatro proposiciones condenadas por el **Syllabus** son falsas también a la luz del Vaticano II, porque están dictadas por el falso principio de **la absoluta autonomía de la razón humana aun en materia religiosa.** Y el Vaticano II claramente parte **del principio** de que una religión es moralmente lícita en cuanto es la adhesión a una **Revelación,** a **una Fe** (LR 4d) —la cual no es inaccesible a la razón pero no tiene su fuente en la razón—: es moralmente lícita en cuanto viene a ser el cumplimiento de **"la obligación moral de adherirse a la Verdad conocida y de ordenar la vida entera según las exigencias de la Verdad"** (LR 2b).

Dice Gloria que esta declaración es ambigua, que porque el hombre está obligado a buscar la Verdad Revelada.

Cristo dijo: **"La Verdad os hará libres".** Dijo algo ambiguo y condenable según Gloria. **"¿Qué es la Verdad?"** le preguntó Pilatos a Jesús. Y temeroso no esperó la respuesta porque no estaba resuelto a cumplir con las exigencias de la Verdad, a jugarse el puesto y la cabeza por la Verdad. **"Yo soy el camino, la Verdad y la Vida",** dijo Jesús: ¿puras ambigüedades? También San Pablo es ambiguo y vituperable cuando dice que la Iglesia ha sido instituida por Cristo como **"fundamen-**

to y columna de la Verdad", sin agregar que ésta sea la Revelada (I Tim 3, 15). Porque la Verdad es **Una.**

A multitud de hombres no les es dado, sin culpa personal suya, conocer la Verdad sobrenatural o Revelada: para ellos la sola **"Verdad conocida"**, es la **natural**, la impresa en la naturaleza racional del hombre. Y si la observan se salvan.

Aquí se trata de la **Verdad objetiva**, pues **"todos los hombres están obligados a buscar la Verdad, principalmente en lo referente a Dios y a su Iglesia, y, una vez conocida, a abrazarla y practicarla"** (LR I b).

Lo verdadero es algo distinto de la razón humana. Porque lo verdadero es todo lo que puede ser conocido, es el ser, que no se puede abarcar por una razón finita. De modo que la **regla** de la razón no está en esta facultad. Y la proposición contraria, o sea, que la razón humana es su propia regla aun en materia religiosa, es lo que condena el **Syllabus.**

Por lo tanto, esa Verdad, **externa al hombre,** no es un producto de la razón, ni su voluntad es libre para escoger un error, ni para escoger entre varias religiones la que él por antojo quiera —que es lo que el **Syllabus** condena— sino lo que le dicta la conciencia **conforme al grado** de la **Verdad objetiva conocida** por él mismo.

Lo primero que debe pensar el hombre es que por ser simple creatura depende totalmente de la Verdad increada, y que por lo mismo Dios puede revelársele de manera más excelente que por la sola luz de la razón: que su regla está precisamente en El, su Creador, Providencia y Remunerador. Esto es lo que niegan las proposiciones condenadas por el **Syllabus.** No lo niegan, en cambio, las religiones que según el Vaticano II tienen derecho al culto público de la **Divinidad** —o sea del verdadero Dios, Persona por excelencia—, **conforme al grado de Verdad que conocen;** que no niegan, por lo

tanto, que por encima del orden de verdades racionales que nos son propias, hay un orden superior de misterios, de secretos, que sólo Dios puede revelarnos por la vía extraordinaria de la Revelación; que, en consecuencia, reconocen que cualquier aserción contraria a la Verdad revelada es absolutamente falsa (Denzinger 1797). En cuanto a lo demás no están obligados los hombres moralmente si su ignorancia y la tranquilidad de conciencia subjetivamente recta son **invencibles**, siempre que a la vez practiquen la ley natural. La Iglesia ha enseñado siempre que estos no-católicos de nombre pertenecen en espíritu a la Iglesia Católica.

El propio Pío IX dice lo mismo en su Encíclica **Quanto conficiamur moerore** del 10 de agosto de 1863:

> "Notoria cosa es a Nos y a vosotros [los obispos de Italia] que aquellos que sufren **ignorancia invencible** acerca de nuestra santísima religión, que cuidadosamente guardan la ley natural y sus preceptos, esculpidos por Dios en los corazones de todos y están dispuestos a obedecer a Dios y llevan vida honesta y recta, pueden conseguir la vida eterna, por la operación de la virtud de la luz divina y de la gracia, pues Dios [. . .] no consiente en modo alguno [. . .] que nadie sea castigado con eternos suplicios, si no es reo de culpa voluntaria" (Denz. 1677).

(Aun mediante una iluminación especial Dios le da a conocer, aunque sea en el último momento, el mínimo indispensable de la Verdad Revelada).

Ahora bien, una Religión con un mínimo de Verdad —Dios uno, Creador Providente y Remunerador— no puede ser **antisocial**, porque iría contra la Verdad fundamental —defendida a todo trance por el Concilio— de que el hombre es una persona **social**, iría contra la **naturaleza social** del hombre (LR 4a). Por lo cual ningún derecho tiene a existir un movimiento, una secta, una organización cualquiera que so capa de religión

sea **antisocial en algún aspecto.** Tales enemigos de la humanidad deben ser reprimidos y disueltos por la autoridad civil. Esto no es sólo un derecho sino una obligación del Estado, que es el elemento formal de la sociedad, el defensor nato de la vida social. Por eso hicieron perfectamente las autoridades y los misioneros españoles que destruyeron todos y cada uno de los cúes indígenas en lo que ahora es México, para impedir los sacrificios humanos, esencia de la seudo-religión, del culto antisocial y satánico de aquellas gentes.

Otros ejemplos de sectas seudo-religiosas por **antisociales:** los **cátaros** de la Edad Media, que consideraban la procreación como el pecado máximo —lo cual no les impedía entregarse a los peores excesos sexuales—, destruyendo así la base de la sociedad, por lo cual siendo militarmente fuertes, hubo necesidad de combatirlos mediante una Cruzada; los **"libertinos"** franceses de mediados del siglo XVI, que a nombre del Espíritu Santo negaban la responsabilidad de nuestros actos y toda distinción entre el bien y el mal, de manera tan radical, que ¡Calvino los consideró más nocivos que al propio Papa!; **los masones,** cuyo dogma, cuyo contra-principio de carácter dogmático, alcanza ya abiertamente ese mismo grado de libertinaje; **los comunistas,** que con los masones constituyen la **contra-Iglesia** moderna, con una especie de **contra-fe** para destruir todo el orden social y político natural, base indispensable del orden sobrenatural.

Toda esta ralea de gente **antisocial** no merece —a la luz del Vaticano II— la libertad de reunión y de expresión de sus perversas ideas ni en la cárcel; y en cárcel van a convertir el mundo entero por nuestra apostasía.

Bien hizo por lo tanto la Inquisición en perseguirlos en su tiempo como una **peste social.**

Puede darse también el caso de que a cubierto de una religión que en sí misma no sea antisocial se eje-

cuten sistemáticamente actos anti-sociales. Fue el caso de los judaizantes en España: invocando el derecho a ser fieles a su religión mosaica, pero habiéndose bautizado, combatían dentro del Estado cristiano y dentro de la comunidad católica —aun en el confesionario los sacerdotes "marranos"— no sólo las bases de la Religión católica, haciendo ludibrio de ella, sino las normas esenciales de la sociedad civil, que exigen el absoluto respeto a la Religión verdadera cuando menos como principal nexo social.

La expulsión de los judíos que no se convirtieran decretada por los Reyes Católicos fue justa, porque no sólo eran **un cuerpo extraño, compacto e imposible de ser asimilado,** sino que tramaban la ruina del Estado católico para convertir a Castilla en el primer Estado Judío de la Diáspora. ¡Tan numerosos y prepotentes eran! Que la expulsión no abarcara a los judíos que se convirtieran no fue en la mente de los Reyes un acto de coacción psicológica sobre las conciencias de los judíos, sino un acto de justicia, no de mera misericordia, respecto de los que, rota la coacción que sobre ellos ejercían sus jefes, quisieran sinceramente convertirse y bautizarse. Bien sabían Isabel y Fernando que el judío no es fácilmente amedrentable por los goyim. Que muchos de los que se bautizaban lo hicieran por librarse de la expulsión y con el propósito, aun ya descabezados, de judaizar y de seguir combatiendo al Estado Católico con engaños y presiones sobre la gente sencilla e ignorante, era una consecuencia indirecta pero no querida del Decreto de los Reyes. Pero como los judaizantes hacían de su mosaísmo un arma de destrucción del Estado Católico, en el terreno de los hechos era inevitable su castigo.

Era éste un caso distinto al que prevé el Concilio Vaticano II al prescribir que **a nadie se le impida por la fuerza abandonar una religión determinada.** Los judaizantes —o sea los judíos bautizados que practicaban el mosaís-

mo— **no abandonaban una religión** —la Católica— que hubieran profesado, sino que desde el acto mismo del bautismo por ellos solicitado habían hecho ludibrio de ella. Se les castigaba una deslealtad, una felonía, que a la vez era **una injuria, una burla del Bautismo** —que introduce en la **vida social** de la Iglesia—, una **burla** también de la **Eucaristía,** que es la comunión con Cristo y su Cuerpo Místico, la Iglesia, la **"Madre esencial":** burla que **no podía ser más antisocial, antinatural y anti-divina;** que debía ser castigada por la Autoridad de una sociedad cuya alma era la Religión Católica en todos los aspectos de la vida. Recuérdese que desde los Concilios de Toledo de la monarquía visigoda la unión de Iglesia y Estado era como la unión del alma y el cuerpo.

En último análisis, ¿cuál era el mal mayor que había que evitar? Se deben considerar las graves circunstancias de aquella singular situación. **En conciencia,** Isabel tuvo en cuenta **el justo orden público, el bien común,** norma que el Vaticano II recomienda que se tenga siempre presente en el terreno práctico de la libertad religiosa y de cultos (LR 3d, LR 7c, LRa,b, **Gaudium et Spes** 42 e). Si hubo excesos fueron tan sólo en el terreno de la práctica, no en el de la intención. Y Roma siempre aconsejó más la clemencia que el rigor. Pero que Isabel acertó lo prueban los frutos: gracias a la unidad religiosa, España no sólo pudo salvar del protestantismo y de la guerra civil su propio suelo sino ayudar a salvar todo el sur de Europa y a Bélgica; y conquistó para Cristo la inmensa América Hispana, en la que por tres siglos vivimos nuestra Edad Media católica, con una vitalidad que doscientos años de revolución no acaban de destruir.

●

El conjunto de la Declaración sobre la Libertad Religiosa no deja lugar a dudas de que para el Concilio Va-

ticano II la Verdad por excelencia es la Verdad Revelada, que ilumina y fortalece la verdad natural de la recta razón y eleva al hombre al plano sobrenatural de la Gracia.

En efecto, el Concilio "**deja íntegra la doctrina tradicional católica acerca del deber moral de los hombres y de las sociedades para con la Verdadera religión y la única Iglesia de Cristo**" (LR 1 c).

Y reivindica para la Iglesia el título de "**autoridad espiritual constituida por Cristo, a la que por divino mandato incumbe el deber de ir a todo el mundo y de predicar el Evangelio a toda criatura. Igualmente reivindica la Iglesia para sí la libertad en cuanto es una sociedad de hombres que tiene derecho a vivir en la sociedad civil según las normas de la fe cristiana**" (LR 13 b).

No dice que la Iglesia tenga el derecho de imponer su doctrina, porque el deber de los hombres de adherirse a ella es **de orden moral**, no es de orden físico, y el orden moral supone la libertad: el ejercicio del libre albedrío. Pero, además, como se trata de verdades sobrenaturales que se le proponen al hombre para que las acepte por un **acto de fe**, aunque con motivos racionales de credibilidad, se requiere **la gracia**, que es un **don sobrenatural y totalmente gratuito**, que no nos es debido por exigencias de nuestra naturaleza y que sin embargo requiere que la voluntad coopere con él libremente. Tal **cooperación** no es la causa de la eficacia de la gracia, pero sí es necesaria como condición **sine qua non**.

Por lo cual, no siendo **antisocial** una religión, no cometiendo sus adherentes como tales ningún abuso en perjuicio del bien común, debe concederle la autoridad civil cierta libertad de culto y aun de enseñanza verbal e impresa. Porque aun cuando no sea la verdadera y única religión, participa en cierto grado de la Ver-

dad, y en cuanto a esto, no en cuanto al error que contenga, tiene derecho a la **inmunidad de coacción en la sociedad civil** (LR 4 a).

El prohibirla por no poseer toda la Verdad ni convertiría realmente a sus fieles y sí sería la causa de males mayores: como el odio a la verdadera religión, el trabajar en su seno por destruirla, o el indiferentismo.

Y es preferible el culto a Dios **conforme a conciencia subjetivamente recta por error invencible,** que la supresión de todo culto. Porque en este caso el hombre está obligado a obrar de acuerdo con su conciencia, porque se obra prudentemente si es conforme a una persuasión invencible que no sea antinatural ni antisocial.

Ni es necesario que la autoridad civil tenga la certeza de que los seguidores de una religión que no sea la católica tengan esa persuasión. Basta que esa religión exista **como un hecho indestructible** para que se le conceda la libertad que aconseja el espíritu de tolerancia, tanto por alcanzar algún bien como por evitar males mayores y a la vez por respeto a la dignidad de la persona humana, dignidad que no acepta coacciones en ese terreno. Así es que el Estado, aun siendo católico —y moralmente debería serlo en todo caso pero sobre todo en naciones preponderantemente católicas—, debe tolerar el culto público de esas religiones no católicas, y aun no cristianas, **en cuanto no sean antisociales ni dañen el necesario orden público,** según está dicho.

Se trata de un hecho **indestructible.**

Santo Tomás dice muy claramente:

"Los ritos de los infieles pueden ser tolerados o por algún bien que de ello se desprenda o por algún mal que así se evite: infidelium ritus tolerari possunt, vel propter aliquod bonum quod ex eis provenit, vel propter aliquod malum quod vitatur" (Suma teol., II-II, q. X, a. 11).

León XIII expresa lo mismo con estas palabras:

"La Iglesia juzga que no es lícito poner los diversos cultos en un mismo pie legal que la verdadera religión; pero no por esto condena a los jefes de Estado que en atención a un bien que alcanzar o a un mal que evitar, toleran en la práctica que los diversos cultos tengan cada uno su lugar en el Estado" (Immortale Dei).

Hay en el pasado notables ejemplos de esta prudente tolerancia:

De paso por Antioquía San Atanasio, el emperador Constancio le rogó que les cediera una iglesia a los arrianos en Alejandría. Atanasio contestó que inmediatamente lo haría si en cambio los eusebianos —semiarrianos— les cedían a los católicos una iglesia en Antioquía. Su proposición fue rechazada. Pero no persiguió Atanasio a los eusebianos de Egipto, que libremente se reunían en sus casas para sus actos religiosos.

Dueño de Italia Teodorico, ostrogodo arriano, obliga al Papa San Juan I, en el año de 525, a presidir una embajada a Constantinopla para pedirle al emperador Justino dos cosas:

1º la devolución de los templos que les había quitado a los arrianos para dárselos a los católicos; y **2º el retorno forzado al arrianismo de los que habiendo sido arrianos se habían convertido al catolicismo.** El Papa aceptó lo primero, por juzgarlo de justicia, y resueltamente se negó a lo segundo. Y, en efecto, obtuvo del Basileus la restitución de las iglesias arrianas. He aquí una prueba antiquísima del respeto de Roma a la libertad de conciencia y de cultos. Al volver a Italia, el Papa fue puesto en prisión y murió el 18 de mayo de 526. La Iglesia lo honra como a mártir.

Recién conquistada por los Cruzados Tierra Santa, monofisitas, nestorianos, jacobitas, etc., reconocieron la

supremacía de la Iglesia Romana; y los vencedores, en cambio, se mostraron tolerantes y fraternales, al grado de que a cada una de las sectas cristianas le concedieron un determinado espacio en la iglesia del Santo Sepulcro: o una capilla, o un altar. ¡Caso insólito de libertad de conciencia y de cultos! Especiales circunstancias lo aconsejaban así.

María Tudor —la hija de Enrique VIII y Catalina de Aragón—, que restauró el catolicismo en Inglaterra, aceptó, sin reproches de Roma, que los funerales de su medio-hermano Eduardo VI se celebraran según el rito anglicano, aunque se negó a asistir a ellos.

Richelieu aniquiló el poder político y militar de los hugonotes franceses, poder que les había otorgado imprudentemente o por necesidad del momento el Edicto de Nantes de 1598 y que los constituía como Estado dentro del Estado. Sin embargo, Richelieu les permitió seguir gozando de la libertad religiosa, de culto y de enseñanza, dando él a la vez la debida preeminencia a la enseñanza y al culto católicos, pero con tal discreción política que de 1627 a 1637 el número efectivo de los pastores bajó en 10% a 17%, según las regiones, así como el número de los fieles. En Leyrac bajó de 300 a 60. Tan buenos resultados dio la política del genial estadista, que Luis XIV creyó fácil decretar la revocación del Edicto de Nantes. La consecuencia fue terrible: en pocos años de guerra religiosa —de 1702 a 1705— fueron destruidas más de 500 poblaciones, y el protestantismo se revitalizó.

Por esta y otras experiencias, Inocencio XI le declaró a Cristina de Suecia que **"la fuerza jamás ha vencido a la herejía, sino que siempre la ha propagado"**. Y a Jacobo II de Inglaterra le recomendó que fuera benévolo con los protestantes franceses que se refugiaban en su reino, y le pedía que aconsejara a Luis XIV que atenuara sus rigores.

En un proyecto de Constitución para Francia formulado alrededor de 1871 por el egregio Cardenal Pie, obispo de Poitiers, que no daba paso importante sin consultarlo con Pío IX, se lee lo siguiente: "La Religión Católica, que es para los franceses la religión de 14 siglos en el pasado y de 35 millones de ciudadanos sobre 36 en el presente, es la religión del país y de sus instituciones. **Los ciudadanos que profesan los otros cultos gozan de todas las garantías aseguradas por la ley":** "Les citoyens qui profesent les autres cultes jouissent de toutes les garanties assurées par la loi".

Otro ejemplo más reciente: en el Líbano han coexistido pacíficamente católicos y musulmanes durante siglos respetándose mutuamente, y en constante aumento los católicos hasta el día, hace poco, en que intervino un elemento extraño de discordia, los fedayines.

Un caso notable de aplicación reciente de la doctrina que la Iglesia ha sostenido y practicado siempre sobre libertad religiosa: la Constitución Polonesa del 17 de marzo de 1921, que comienza con estas palabras: **"En el nombre de Dios Todopoderoso".**

Según el artículo 54 el Presidente de la República polonesa para poder tomar posesión prestaba un juramento con estas palabras: **"Juro a Dios Todopoderoso, único en la Santa Trinidad"**, y las últimas: **"Que Dios y la sagrada pasión de su Hijo sean en mi ayuda. Así sea".**

Esa Constitución reconoce una entera libertad de conciencia y de confesión. El artículo 111 dice: **"La libertad de conciencia y de religión se les garantiza a todos los ciudadanos.** No se puede poner ninguna restricción a los derechos de los ciudadanos por razón de su confesión o de sus condiciones religiosas. Todos los habitantes del estado polonés tienen el derecho de ejercer libremente su culto, tanto en público como en lo particular, y de satisfacer a las prescripciones de su reli-

gión o de su rito, **en la medida en que estas prácticas no comprometan el orden público ni las buenas costumbres".**

Según el artículo 120: **"La enseñanza religiosa es obligatoria para todos los alumnos en toda institución escolar, cuyo programa concierna a la educación de la juventud por debajo de los 18 años y que sea sostenida completamente o en parte por el Estado o por cuerpos autónomos. La dirección y la vigilancia de la enseñanza de la religión en las escuelas pertenece a la autoridad religiosa competente, con la reserva del derecho de inspección de las autoridades escolares del Estado".** Una inspección que —por lo que después se verá— no podía ser una arma contra la Religión Católica.

Artículo 102 & 3. "El Estado tiene el deber de proporcionar a los ciudadanos colocados directamente bajo su cuidado en los establecimientos públicos, tales como casas de educación, cuarteles, hospitales, prisiones, asilos, **la posibilidad de cultivarse moralmente y de llenar sus deberes religiosos".**

La Iglesia católica tiene derechos de especial privilegio. En efecto, el artículo 114 dice así: **"Siendo la confesión católica romana la confesión de la gran mayoría de la Nación, le corresponde en el Estado el primer lugar entre las confesiones iguales en derecho.** La Iglesia católica romana se rige **por sus propias leyes.** Las relaciones entre el Estado y la Iglesia se fijarán sobre la base de un **acuerdo con la Santa Sede,** el cual deberá ser ratificado por la Dieta".

Las demás confesiones religiosas no tienen la misma amplitud de derechos que la Iglesia romana. En efecto, el artículo 115 determina: "Las iglesias de las minorías religiosas y todas las demás asociaciones religiosas reconocidas por la ley se rigen por sus propios estatutos, que el Estado no puede negarse a reconocer, **con la condición de que no contengan disposiciones ilegales.**

Las relaciones entre el Estado y esas iglesias o confesiones se fijarán por vía legislativa, después de un acuerdo con sus representantes legales".

Así es que la Iglesia católica en Polonia no debía su existencia jurídica a la ley, pues su personalidad jurídica no dependía de la autorización del Estado, sino de su propia soberanía.

El artículo 116 prevé lo siguiente: "El reconocimiento de una confesión nueva, o aún no reconocida por la ley, no podrá ser negada a las asociaciones religiosas cuya organización y cuya doctrina no sean contrarias al orden público ni a las buenas costumbres".

Como lo preveía la Constitución polonesa, el Estado polonés celebró con la Santa Sede el Concordato del 10 de febrero de 1925. Su artífice fue Pío XI, que años atrás había sido Nuncio en Polonia.

El artículo I de ese Concordato hace constar la libertad total de la Iglesia católica: "sin distinción de ritos, gozará en la República de Polonia de una libertad plena. El Estado garantiza a la Iglesia el libre ejercicio de su poder espiritual y de su jurisdicción eclesiástica así como la libre administración y gestión de sus asuntos y de sus bienes conforme a las leyes divinas y al Derecho canónico". Ni la menor mención a leyes del Estado. El artículo 2 precisa aún más: "Los Obispos, el clero y los fieles comunicarán libremente y directamente con la Santa Sede. En el ejercicio de sus funciones, los Obispos se comunicarán libre y directamente con su clero y sus fieles y de la misma manera publicarán sus instrucciones, sus órdenes y sus cartas pastorales". Se acabó así con la censura, que había establecido en Polonia la antigua dominación rusa.

En cuanto a las escuelas, el artículo 13 del Concordato afirma la obligación de la enseñanza religiosa en las escuelas: "**En todas las escuelas públicas, con excepción de las escuelas superiores, la enseñanza religiosa**

es obligatoria". Este artículo corresponde al 120 de la Constitución. Así es que la enseñanza de la religión era obligatoria para cada niño según su confesión religiosa.

La enseñanza religiosa era una de las materias del bachillerato, por lo cual no podía obtener el diploma correspondiente un alumno sin religión. Los manuales de instrucción religiosa debían ser aprobados tanto por el ministro de instrucción pública como por la Iglesia. Los maestros de religión eran cuidadosamente seleccionados y examinados periódicamente por la autoridad eclesiástica. Ningún maestro podía enseñar la religión católica sin "misión canónica". Así se evitaba la penetración de falsos maestros (**Dict. de Théol. Cath.**, fasc. 108-109, cols. 2434-2450).

●

Así es que la libertad de conciencia, de religión, de cultos y por tanto de enseñanza, pues sin esta última son ilusorias las anteriores —como lo son en México—, es el derecho que posee el hombre a no ser constreñido ni psicológica ni físicamente a abrazar la Religión Católica ni otra alguna, contra su íntima convicción, como tampoco a abandonarla, naturalmente. Esto es lo que enseña el Concilio Vaticano II y lo que ha enseñado siempre la Iglesia, Por una sencilla razón: porque obligar al hombre por la fuerza a creer es —conviene repetirlo— contra la naturaleza misma de la Fe, que requiere una adhesión libre, y contra la dignidad del hombre, que ha sido puesto por Dios en manos de su libre albedrío. Ninguna potestad terrena tiene derecho a tratar de apoderarse del foro interno de la conciencia, que es inviolable.

Con notable precisión declara el Concilio que "el ejercicio de la religión, por su propia índole consiste

ante todo en los actos internos y voluntarios y libres, con los que el hombre se ordena directamente a Dios, y actos de este género no pueden ser ni condenados ni prohibidos por **un poder meramente humano**" (LR 2b).

León XIII no dice lo contrario en su encíclica **Libertas praestantissimus:**

"Se puede entender por libertad de conciencia en el sentido de que el hombre tiene **en el Estado** el derecho de seguir, **según la conciencia de su deber, la voluntad de Dios** y de cumplir sus preceptos sin que nadie pueda impedírselo. Esta libertad, la verdadera libertad, la libertad digna de los hijos de Dios, que protege tan gloriosamente la dignidad de la persona humana, está por encima de toda violencia y de toda opresión, ha sido siempre el objeto de los deseos de la Iglesia y de su particular predilección".

En este texto se trata de la libertad moral de seguir la voluntad de Dios conforme a la conciencia del deber **frente al Estado.** Es exactamente lo mismo que dice el Vaticano II. Y lo que condena el **Syllabus** es otra cosa: es la libertad moral de escoger religión conforme a la sola razón humana y frente a Dios mismo. Ni el **Syllabus** ni León XIII niegan que el no-católico pueda invocar el **deber de conciencia frente al Estado.**

En cambio, quien se crea con libertad moral absoluta para pensar como quiera, obrará también a su antojo, y por lo tanto podrá obrar **antisocialmente,** cosa que debe impedir y aun prevenir la autoridad civil.

El Estado no debe ser ateo, porque también él le debe el ser y la conservación a Dios. Ni tampoco debe darles a todas las religiones tolerables conforme al derecho natural el mismo trato, pues la Iglesia Católica tiene una preeminencia esencial porque queda "**íntegra la doctrina tradicional católica acerca del deber moral de los hombres y de la sociedad para con la verdadera religión y la única Iglesia de Cristo**" (LR 1c).

En conclusión: la única religión con derecho absoluto a la plena libertad propiamente dicha —no a simple tolerancia— es la Católica. Las demás, en cuanto no sean antisociales y rindan culto a la **Divinidad,** no a ídolos, tienen derecho a una **libertad de tolerancia,** limitada por las exigencias del bien común y del recto orden social, como repetidamente enseña el Concilio Vaticano II. Simplemente tienen derecho a "**la inmunidad de coacción en la sociedad civil**" (LR 1c). Y no lo tienen en el mismo grado ni mucho menos con el mismo título que la Religión Católica.

No hay en todo esto la menor oposición con la Tradición más estricta, tipificada en el **Syllabus** de Pío IX.

Todos le debemos a Dios un culto interior, un culto privado y un culto público, o sea, no sólo en los templos sino también en espacios abiertos, en la legislación y en las costumbres. Y está inmune de coacción civil el culto que no trastorne ni las reglas esenciales de la convivencia ni el bien común en algún aspecto (LR 3 d; LR 42 e).

Por lo cual, el Estado no debe permitir una mal entendida o ejercida libertad religiosa —por ejemplo un proselitismo revolucionario de cualquier secta **contra la Religión Católica.** Porque no se debe permitir que se ataque a la única Religión que posee toda la Verdad y que por lo tanto es la mejor salvaguarda del Bien Común. Pero ninguna manifestación, ningún acto de culto externo y público de la Religión Católica debe prohibirse porque de suyo son absolutamente pacíficos, sociales y benéficos para la moralidad y el orden públicos. Que a los malvados los encolericen no quiere decir que haya que darles gusto, pues su criterio es **antisocial** y **anti-racional.**

Sienta el Concilio la doctrina apostólica de que "**la libertad de la Iglesia es principio fundamental en las relaciones entre la Iglesia y los poderes públicos y todo el orden civil**" (LR 13 a).

No renuncia la Iglesia a su derecho de castigar aun corporalmente los delitos de sus hijos contra la unidad, contra la Verdad y contra las sanas costumbres, pues está fundado ese derecho en la práctica apostólica (Hechos 5, 1-11; I Cor 4, 21; 5, 1-5; 9-13).

Que no lo pueda ejercer como antiguamente, es otra cosa. Esos castigos no son para imponer la Fe en lo íntimo de la conciencia del delincuente, sino en atención ante todo al bien común de la Iglesia, cuando se trata de delitos que trastornan el orden social de la misma y que de suyo merecen aun penas corporales, con carácter medicinal

Tampoco debe permitir el Estado actos que se diga que son de culto a Dios, pero que de hecho sean **contrarios** al culto que Dios ha prescrito, porque nieguen la noción misma de **culto a la Divinidad** (LR 4 b), porque sean actos de culto a hechuras de las manos del hombre, pero no a Dios. Y estos falsos cultos, por lo tanto, no tienen ningún derecho a la libertad ni a una tolerancia limitada. Conforme a la Tradición, de ninguna manera son autorizados por el Vaticano II, pues sería tanto como autorizar cualquier delirio, cualquier locura, cualquier culto irracional y antisocial, como por ejemplo el culto de los ídolos, con sus delirios y aun abominaciones, sin excluir los sacrificios humanos.

La prohibición del Vaticano II de obligar a nadie a abrazar la Religión Católica es tan antigua como la Iglesia. Lo constata León XIII:

> **"Es costumbre de la Iglesia el velar con el mayor cuidado por que nadie sea forzado a abrazar la fe católica contra su voluntad, porque, como lo observa sabiamente San Agustín, el hombre no puede creer sino con plena libertad"** (Immortale Dei).

Dice el Vaticano II que no siempre se ha observado esta regla, aunque nunca ha dejado de enseñarla la

Iglesia. En efecto, en Francia, durante el reinado de Luis XIV, a partir de la revocación del Edicto de Nantes en 1685, el Estado cometió graves violencias para obligar a los protestantes a abrazar la religión católica. Lo peor de todas esas violencias físicas y morales recibieron el nombre de **dragonadas**, porque cuando un regimiento de **Dragones** ocupaba una población calvinista, ésta tenía que declararse católica si no quería ser objeto de toda clase de vejaciones.

Se llevaron a cabo entonces otras muchas arbitrariedades contra el derecho natural y de gentes. Los pastores debían convertirse o salir del reino en el término de 15 días. (Hay que considerar que a la sazón los calvinistas franceses no eran ya un Estado dentro del Estado: no constituían un peligro como en España lo fueron los judíos en el momento de su expulsión). Los niños nacidos de padres protestantes debían ser bautizados por los curas aun contra la voluntad de sus padres, que perdían el ejercicio de la patria potestad. Cuanto no había sido formal y expresamente autorizado quedó prohibido: por ejemplo, que los hugonotes enterraran a sus muertos de día; que a una boda se pudiera invitar a todos los amigos, por lo cual se limitó a 12 el número de los invitados; se les excluyó de las profesiones liberales, porque no se había dicho que pudieran ser jueces, notarios, abogados, médicos, libreros, impresores. Un edicto envió a galeras a los fugitivos y anuló las ventas de bienes inmuebles de dos años. La única autoridad que no estaba de acuerdo con tales medidas era el Papa.

El resultado fue desastroso: la guerra civil, la destrucción de centenares de pueblos, la disminución de la población de 19 a 17 millones y la revitalización del calvinismo, cuyo pensamiento sería el alma de la Revolución Francesa: trágico desquite.

Ahora estamos los católicos sujetos en unas partes a una persecución violenta, y en los países llamados libres de Occidente a tal corrupción mental y moral de la médula social que ha logrado una verdadera apostasía generalizada. Contra todos estos medios de violencia y de corrupción se pronuncia el Vaticano II. No descuida de ninguna manera el caso de la compra de conciencias y de corrupción de las costumbres, poderosos instrumentos de los actuales precursores del Anticristo:

"...en la difusión de la fe religiosa **y en la introducción de costumbres** es necesario abstenerse siempre de toda clase de actos que puedan tener sabor a coacción o a **persuasión inhonesta o menos recta,** sobre todo cuando se trata de personas rudas o necesitadas. Tal modo de obrar debe considerarse como abuso del derecho propio y lesión del derecho ajeno" (LR 4 d).

Ejemplos: **de parte del gobierno revolucionario,** las criminales prácticas anticonceptivas y de esterilización impuestas mediante una calculada presión psicológica sobre millones de parejas, así como la ateización creciente de la niñez y de la juventud en las escuelas oficiales y particulares; **de parte de las sectas protestantes,** la compra de adhesiones de gente humilde con dinero contante y sonante; **de parte de la plutocracia atea,** hija legítima del régimen revolucionario, la corrupción total de las costumbres con la catarata de inmundicias en periódicos, revistas, televisión, cine, etc.

Contra el bien común y el justo orden público es la pornografía, la impresa y la andante, la pública y la casera, pues "**emponzoña las fuentes de la vida**" (Pío XII). Luego el Estado debe proscribirla, como antaño.

En México hay plena libertad para el mal y los malhechores y una limitadísima y provisional tolerancia para la Iglesia Católica, la única poseedora de la Verdad cabal y del Bien perfecto.

●

A propósito he dejado para el final el examen de tres proposiciones condenadas por el **Syllabus** como errores del Liberalismo del siglo XIX —la 77, la 78 y la 79—, porque las dos primeras **no tienen verdadera relación con la doctrina de la Libertad Religiosa,** pues más bien se refieren a **transitorias situaciones de hecho.** Y la otra, la 79, es mixta: en su primera parte habla de **la libertad civil de cualquier culto** —cosa que tampoco autoriza el Vaticano II— y en su segunda parte de algo distinto a la Libertad Religiosa, según veremos. Pero como la condenación de estas tres proposiciones del **Syllabus** puede ser invocada, o por torpeza o por mala fe, en contra del dicho Concilio, conviene examinarlas aunque sea someramente.

Dice así la proposición 77:

> **"En nuestra época no conviene mantener la religión católica como única religión de Estado, con exclusión de todos los demás cultos".**

Bastan dos observaciones: en primer lugar, esta proposición no es condenada como herética sino sólo como errónea, y esto no en el campo de la doctrina sino en cuanto a las posibilidades reales de una situación concreta de mediados del siglo XIX. En efecto, en esos años aún era posible mantener la religión católica como religión de Estado con exclusión de cualquier otro culto en cuanto a su ejercicio público. Por ejemplo en México, en que los protestantes eran unos cuantos extranjeros sin más posibilidades reales que para un culto personal o familiar a lo sumo. Quizá ocurría lo mismo en todo el resto de la América Hispana. Quizá también en España y Portugal, donde los disidentes eran sólo masones, con sus tenidas secretísimas. En segundo lu-

gar, no sólo el Vaticano II debe verse a la luz de la Tradición para entenderse bien: también el **Syllabus** en sus condenaciones que no tienen carácter de definición dogmática, como ésta y las 78 y 79. Recuérdese que la doctrina tradicional expresada por Santo Tomás ha permitido siempre la tolerancia de otros cultos distintos del católico cuando la necesidad lo exija o lo aconseje. (**Suma Teol.,** II^{a} II^{ae}, q. X, a. 11). No sólo, sino que se puede decir que es más duro, o al menos más claro, el Vaticano II que la doctrina tradicional, pues para la tolerancia de esos cultos el Concilio exige condiciones que no precisaron ni Santo Tomás de Aquino ni León XIII: que no haya en ellos nada **antisocial o que dañe el orden público.**

La proposición 78 dice así:

> "**De manera loable se ha obrado en ciertos países católicos** [designados por sus nombres en diversas alocuciones] **proveyendo por la ley que los extranjeros que allí vayan a residir puedan gozar del ejercicio público de sus cultos particulares**".

Con sobrada razón condenó como errónea Pío IX esta proposición porque en los casos concretos que aquí contempla, el Estado **se adelanta,** sin ninguna necesidad, a proponer una libertad de cultos que aún no exigen las circunstancias del momento y que se podría evitar: llama como colonizadores a extranjeros no católicos con el propósito expreso de romper la unidad católica: para emplearlos como un ariete **contra** la Religión Católica. Fue lo que hicieron criminalmente los gobiernos liberales en la América Hispana el siglo pasado. Debieron atraer una inmigración de campesinos católicos de Europa para conservar la absoluta unidad religiosa de que gozábamos. Ningún texto del Vaticano II puede invocarse a favor de ese crimen.

Finalmente, la proposición 79 del **Syllabus** dice:

"La libertad civil de cualquier culto y el pleno poder atribuido a todos de manifestar abierta y públicamente sus pensamientos y opiniones, cualesquiera que sean, no contribuyen a corromper fácilmente las costumbres y el espíritu de los pueblos y a propagar la peste del indiferentismo".

En cuanto a la libertad **civil** de cualquier culto, tampoco el Vaticano II la acepta tal como está expresada en esta proposición 79: ya vimos qué precisos requisitos exige, conforme a la doctrina tradicional, para que una religión goce de la "**inmunidad de coacción civil**".

En cuanto a la otra parte de la misma proposición 79, la relativa a la absoluta **libertad de pensamientos y opiniones, cualesquiera que sean**, el Concilio no dice absolutamente nada que pudiera interpretarse a su favor. Y éste es otro tema, que no está a discusión.

●

El pensamiento de Paulo VI sobre la **Libertad religiosa** lo hallamos, mejor que en ninguna otra parte, en la catequesis del 9 de julio de 1969 (**L'Osservatore Romano** del 13 de julio de ese año). Transcribo los principales párrafos:

"Ninguno de nosotros pretenderá confundirla con la indiferencia ideológica y religiosa, y menos aún con el individualismo erigido en sistema o con la irresponsabilidad, el capricho y la anarquía".

"Contra las teorías deterministas y fatalistas, ya de carácter interior, psicológico; ya de carácter exterior, sociológico, la Iglesia ha defendido siempre que el hombre normal es libre, y por lo mismo responsable de sus propios actos. La Iglesia (. . .) ha visto en la libertad uno de los signos primigenios de la semejanza

del hombre con Dios, recordando entre otras muchas esta frase sintética de la Sagrada Escritura: 'Dios hizo al hombre desde el principio y le dejó en manos de su albedrío' (Eclo 15, 14; Dt 30, 19)".

"La Iglesia católica ha sostenido siempre que el abuso inicial que el primer hombre hizo de su libertad —el pecado original— no ha comprometido totalmente en sus descendientes —como sostuvo en otro tiempo la Reforma protestante— la capacidad humana de obrar libremente (cfr. San Agustín, **De libero arbitrio**, II, P. L. 32, 1239, ss.; **Retract.**, ib. 595, ss.; S. Th. I, 83; I-II, 109; Denz Schoen. 1486 (776), 1521 (793); etc.)".

"La mentalidad (. . .) conciliar (. . .) tiende a temperar la ingerencia de la ley exterior, pero tiende al mismo tiempo a acrecentar la de la ley interior, la de la responsabilidad personal, la de la reflexión sobre los mayores deberes del hombre, que son la rectitud viril en la práctica del bien hasta la perfección de la santidad, y el sentido de la ley natural, es decir, de la racionalidad moral ontológica, tan admirada hoy en los héroes antiguos (. . .) y en los modernos (. . .), aunque después se le ponga a discusión, hasta el punto de dudar de su existencia y de su perennidad (por ejemplo con algunas **'contestaciones'** a nuestra encíclica 'Humanae Vitae')".

Quiere Paulo VI hacernos notar que la Revelación presupone el leal reconocimiento y el respeto de la ley natural, fundamento necesario de todo el orden civil y religioso.

Continúa Paulo VI:

"Tendremos, pues, en la vida de la Iglesia, y por lo mismo en la vida de todos sus hijos, un período de mayor libertad; es decir, habrá menos obligaciones legales y menos inhibiciones interiores. Quedará re-

ducida la disciplina formal, abolida **toda intolerancia arbitraria,** todo absolutismo. Se simplificará la ley positiva y se mitigará el ejercicio de la autoridad". Se trata de que obremos en todo con temor filial, no con temor servil, sin caer en la anarquía, ni en el orden civil ni en el religioso:

"La libertad cristiana no es el desafío alocado a las normas vigentes en la sociedad civil, cuya autoridad, como enseña San Pablo, obliga en conciencia (Rom 13, 1-7), o en la sociedad eclesiástica, plasmada según la fe y la caridad y gobernada por una autoridad revestida de poderes que no provienen de la base, sino que son de origen divino por institución de Cristo y sucesión apostólica: poderes indiscutibles (. . .), aunque siempre dirigidos, más que al dominio (. . .) a la edificación, es decir, a la liberación espiritual de los fieles. (. . .) ¿Dónde encontraremos la auténtica libertad sino en la vida cristiana? Pero la vida cristiana exige una comunidad organizada, exige una Iglesia, según el pensamiento de Cristo, exige **un orden,** exige una **obediencia libre pero sincera;** exige por consiguiente **una autoridad que guarde y enseñe la Verdad revelada** (2 Cor 10, 5), porque esta Verdad es la íntima y profunda raíz de la libertad, como ha dicho Jesús: 'La verdad os hará libres' (Jn 8, 32)".

b) El Concilio frente al Comunismo.

Otro cargo contra el Concilio es que **no menciona al Comunismo y que por lo tanto no lo ataca.**

No lo menciona por su nombre, quizá porque lo que hoy recibe el nombre de Comunismo mañana adoptará otro muy distinto, sin cambiar su esencia. Y los Concilios no son para breves lapsos.

Pero sí ataca y condena al Comunismo: **"Se debe rechazar** —dice— **la funesta doctrina que pretende**

construir una sociedad prescindiendo en absoluto de la religión y que ataca y elimina la libertad religiosa de los ciudadanos" (LR 36 d).

Más adelante: "**Es de justicia** que pueda la Iglesia en todo momento y en todas partes predicar la Fe **con auténtica libertad, enseñar su doctrina social,** ejercer su misión entre los hombres **sin traba alguna". Su doctrina social,** pues la tiene la Iglesia sin tener que mendigarle nada al Liberalismo ni al Comunismo. ...

Y más directamente: "Cuiden los gobernantes de no entorpecer las asociaciones familiares, sociales y culturales, los cuerpos o las instituciones intermedias, y de no privarlos de su legítima y constructiva acción, que más bien deben promover con libertad y de manera ordenada. Los ciudadanos, por su parte, individual o asociadamente, eviten atribuir a la autoridad política todo poder excesivo, y no pidan al Estado de manera inoportuna ventajas o favores excesivos, con riesgo de disminuir la responsabilidad de las personas, de las familias y de las agrupaciones sociales".

O sea, todo el programa exactamente contrario al del Comunismo.

Y luego declara que es inhumano el Comunismo: "**Es inhumano que la autoridad política caiga en formas totalitarias o en formas dictatoriales que lesionen los derechos de la persona o de los grupos sociales"** (Gaudium et spes, núm. 75).

En otras muchas declaraciones se ve claramente que el Concilio se refiere al Comunismo, ora señalando el mal, ora indicando el remedio, como en las siguientes:

"En las empresas económicas, son personas las que se asocian, es decir, **hombres libres y autónomos,** creados a imagen de Dios" (Gaudium et spes, 68a); "**Nunca ha tenido el hombre un sentido tan agudo de su libertad, y entre tanto surgen nuevas formas de esclavitud social y psicológica"** (Gaudium et spes, 4 d); "...el mundo

moderno aparece a la vez poderoso y débil, capaz de lo mejor y de lo peor, pues **tiene abierto el camino para optar entre la libertad o la esclavitud**" (loc. cit., 9 d); "...demostrarán (los cristianos) con los hechos cómo **pueden armonizarse la autoridad y la libertad, la iniciativa personal y la necesaria solidaridad del cuerpo social, las ventajas de la unidad combinada con la provechosa diversidad**" (Gaudium et spes, 75e); "La propiedad privada o un cierto dominio sobre los bienes externos (...) deben ser considerados como ampliación de la libertad humana. Por último, (...) constituyen una de las condiciones de las libertades civiles" (loc. cit., 71 b).

Un pensamiento más, absolutamente contra-revolucionario y divino: "**La libertad humana, herida por el pecado, para dar la máxima eficacia a esta ordenación a Dios, ha de apoyarse necesariamente en la gracia de Dios**" (Gaudium et Spes, 17). He aquí la única solución.

c) En cuanto a los "peritos" del Concilio, en primer lugar habría que probar que eran heterodoxos y que por heterodoxos se les llamó o se les escuchó. Además, en todos los Concilios ha habido enemigos de la Iglesia, hasta entre los obispos.

En el Vaticano I, más de 60 obispos de los 667 que llegaron a verse reunidos se opusieron positivamente a los tres dogmas que allí se definieron acerca del Papa: su Primado universal, su perennidad, o sea su no interrumpida sucesión (y por lo tanto su inerrancia) y su poder de definir el dogma hablando ex-cathedra. Sólo 537 asistieron a la votación, de los cuales todavía 2 votaron en contra: **non placet**. En el Concilio Ecuménico de Nicea del año 325, estuvieron presentes Arrio y sus protectores, varios poderosos obispos. Y allí se les escuchó ampliamente. La Iglesia jamás se ha negado a oír a toda

clase de "**peritos**". Para su traducción del hebreo de varios libros de la Sagrada Escritura, San Jerónimo consultó con sabios rabinos judíos, sabios pero judíos, empedernidos en sus interpretaciones naturalmente judaicas.

III

Ningún Papa Puede Incurrir en Herejía

A) EXAMEN DE LAS AUTORIDADES INVOCADAS POR LOS ADVERSARIOS

(No hacemos caso omiso de ninguno de los textos invocados por ellos. de alguna manera.)

I.—SAN COLUMBANO
(540-?)

Nada prueba el texto invocado por Gloria

Escribió Gloria: "Por ejemplo entre las pruebas de la manera como los santos han increpado a los Papas instándoles a cumplir su deber o reprochándoles su conducta, está la carta de **San Columbano al Papa Bonifacio IV,** reprochándole que defienda al Papa Vigilio en la defensa que éste hizo de los herejes:

"Dice: **'Se dice** que Eutiques, Nestorio y Dióscoro (Patriarca de Alejandría), antiguos herejes, como sabemos, fueron reconocidos por el Papa Vigilio en un concilio. He aquí, **se dice,** la causa de todo el escándalo. (Comprobemos que los escándalos no tienen nada de nuevo causados por Papas). Continúa: 'Sea que vos, reconozcáis también a los herejes, como se ha dicho, sea que no sepáis que **Vigilio mismo murió con tal mancha,** ¿por qué vos le defendéis contra toda conciencia?. . .' Porque escrito está: 'todo lo que está fuera de la ley, es pecado'. Rom. XIV 23. Sí, hay falta de vuestra parte, si vos os habéis desviado de la verdadera fe, y si vos habéis fallado a vuestro primer compromiso. **Es legítimo derecho que vuestros inferiores rompan con vos su comunión** hasta que el recuerdo de los crímenes de los he-

rejes sea borrado" (Patrología Latina, cit. del Abate de Nantes)."

He transcrito con fidelidad homérica lo que dice Gloria. Por mi parte, sólo pongo en negras dos elocuentes **"se dice"**.

Supongamos que está bien tomado el texto que invoca Gloria. No demuestra nada porque el hecho de que San Columbano, que era un monje irlandés de pelo en pecho, sin verdadera cultura latina —Irlanda no había sido pisada por las legiones romanas— haya llegado a ser santo —¿de los canonizados por la vox populi?— no se debió a que regañara al Papa, pues en este punto estaba totalmente equivocado. Estaba mucho muy mal informado.

En efecto, con justa razón **San Bonifacio IV,** no simplemente Bonifacio, defendía la memoria del Papa Vigilio. Y desde luego, entre un santo popular y un Papa Santo —canónicamente canonizado— ¿quién tendrá mayor autoridad?

Vigilio no había dejado de condenar los errores contenidos en los **escritos** que se les atribuían a Teodoro, Teodoreto e Ivas. Pero no quería anatematizar a sus **personas** porque ya habían muerto y porque murieron en la paz de la Iglesia. Vigilio aceptaba a las personas como ortodoxas, no sus escritos erróneos anteriores. Además, había dudas graves sobre si algunos de éstos eran auténticos, pues sabido es que los griegos eran maestros consumados en el arte de adulterar documentos. (Véase **La Iglesia Católica en el Mundo Grecorromano,** por Daniel Olmedo S. J., p. 273 y 274. Ed. Jus, 1956).

Observa Rops que aun cuando el terrible San Columbano no sentía ningún inconveniente en amonestar al Papa **"cuando se imaginaba que doctrinalmente había caído éste en error"**, no dejaba de reconocer el Primado del Papa, con estas palabras:

"Todos nosotros somos los discípulos de los Santos Pedro y Pablo, y nosotros los irlandeses del extremo del mundo, estamos especialmente unidos a la Sede Apostólica, y por grande y gloriosa que sea Roma, no lo es, a nuestros ojos, más que por la citada Sede" (Rops, **La Iglesia de los Tiempos Bárbaros,** p. 157).

●

Mucho le preocupan a Gloria Riestra **"los Papas débiles".** "Da la casualidad a través de la historia —dice— de que siempre son Santos los que se oponen a los Papas débiles o equívocos. Si tan grande daño hacían oponiéndose a esos Papas, o increpándoles a cumplir su deber, la Iglesia los hubiera excomulgado en vez de canonizarlos".

Respondo: que un Papa sea débil no quiere decir que sea hereje. Que un Papa le haga daño a la Iglesia tampoco lo convierte en hereje. Todos le hacemos daño a la Iglesia con nuestros pecados, según el dogma de la Comunión de los santos. Que algunos santos se hayan creído con derecho —o lo hayan tenido por ser santos— a regañar a determinado Papa, no los convertía en superiores de éstos. Ni toda inculpación de un santo a un Papa es el Credo. Siendo de perfecta buena fe aunque errada no le quita lo santo. Pero por sí sola nada prueba contra el Papa.

Cuando yo era niño había en mi tierra una mujer que les exigía tributo a los franceses ricos porque se creía la Reina de Francia. Era algo lógico. Y aquello no pasaba de ser cómico. Pero lo que les ocurre a los adversarios del Papado es simplemente grotesco.

2.–ADRIANO II (867-872)
Calumniado también

Dice la señorita Gloria que en Mansi (Mausi, según ella), tomo XVI, columna 126, hay el siguiente texto de Adriano II: "Todos deben resistir a la herejía aun si viene del Papa".

Ni allí ni en parte alguna hallé nada semejante. Si acaso lo dijo Adriano II, habría que ver **cómo lo dijo** y dentro de qué **contexto;** y en último caso su significado no puede ser sino el del famosísimo texto de San Pablo: "**Aun cuando nosotros mismos o un ángel del cielo os anunciara un evangelio distinto del que os hemos anunciado, sea anatema**" (Gal. I, 8).

Es el argumento **ad absurdum.** No quiere decir San Pablo que él, ya confirmado en gracia, porque lo estaba, pudiera enseñar una herejía. Ni tampoco un ángel del cielo, pues no se refiere a un ángel del infierno. Luego tampoco el Papa, que está confirmado por el Espíritu Santo **en la Fe,** porque es Pedro.

En el tomo XVI de Mansi, en las dichas columnas 125 y 126, me encuentro cosas muy distintas: dos joyas. En la 125, una alocución del Cardenal Arzobispo de Dublín, Paulo Cullen, a favor de la inerrancia del Papa, durante los debates del Concilio Vaticano I. Cita él a un P. Moloni, del siglo XVII, quien afirma que tan cierta es la doctrina de la infalibilidad pontificia que se puede decir que "los pontífices están puestos sobre Cristo o sobre Pedro, el cual está puesto por Cristo, de modo que **si faltara la fe del Pontífice debería decirse que había fallado la fe del propio Cristo**": "Aedificatus supra Christum aut Petrum qui positus est per Christum, ut si deficeret fides pontificis, dicendum esset defecisse fidem ipsius Christi".

Las mismas palabras que yo he dicho antes de leerlas en Mansi.

Y en la columna 126 del mismo tomo me encuentro que el Cardenal Juan Ignacio Moreno, Arzobispo de Valladolid, dijo en defensa de la inerrancia del Papa que: "Ninguna objeción puede hacerse contra la doctrina de la infalibilidad que no se pueda resolver de alguna manera. En efecto —sigue diciendo un relator o secretario del dicho Concilio—, con relación al argumento que se puede decir que es el Aquiles de los adversarios, o sea la conducta de Honorio, dijo que ampliamente demuestra la ortodoxia y citó la autoridad de Bossuet y Nathali Alexandro y concluyó emitiendo su voto por la definición dogmática".

3.–EL "CANON" DE GRACIANO (1150)

Nada prueba

Dice Gloria —**Impacto** núm. 1440, pág. 33—: "La Iglesia admite que un Papa puede caer en la herejía y en ese caso la sede queda vacante ipso facto. ¿Dónde lo dice? En muchas partes: en el Canon 40 de las **Decretales de Graciano**, contenidas en el antiguo **Corpus Juris Canonici**, en que se basan los doctores que recogen la doctrina común sobre este punto y que repiten estos doctores y santos de la Iglesia, a quienes la Iglesia hizo precisamente esto: elevarlos a los altares y proponer en la Iglesia sus doctrinas como las verdaderas y aceptadas por la Iglesia".

San Bernardo y otros grandes Santos que no han sido **descanonizados** enseñaron que María fue concebida en el pecado original, aunque santificada inmediatamente después por el Espíritu Santo. Luego, según la lógica de Gloria, por ser ellos santos, esa doctrina suya es la

que la Iglesia quiere que sigamos, como si todo lo que hayan dicho y hecho los santos fuera santo.

He aquí uno de los errores de **Graciano:** "Aliterquam in Ecclesia, quae corpus Christi est, nec rata sunt sacerdotia, nec vera sacrificia"; "Fuera de la Iglesia Católica que es el Cuerpo de Cristo no hay ni sacerdocios válidos ni verdaderos sacrificios". Santo Tomás de Aquino explica que no es regular ofrecer el sacrificio fuera de la Iglesia, pero que tal sacrificio es verdadero en cuanto a la verdad sacramental.

¿Qué autoridad tienen las **decretales** de Graciano?

El propio Sáenz Arriaga confiesa en **Sede vacante,** pág. 351, que no son de fiar. Esto debería bastarle a Gloria, que venera y sigue a Sáenz Arriaga como a gran Maestro de su secta.

Hablando de la elección del Papa, Sáenz Arriaga dice lo siguiente:

> "No es necesario por tanto que sea clérigo. La razón de ello es que fundamentalmente se trata de un cargo de jurisdicción, la cual puede, en principio, ejercerse por un lego, aunque estuviese casado. Tampoco es preciso que sea cardenal, pues **si bien en el Decreto de Graciano se exige esta condición, estos cánones son de autoridad dudosa".**

Tal juicio sobre el Decreto o Decretales de Graciano es muy antiguo. El Dante observa que Graciano junta cánones contrarios.

Alrededor del año 1150 el monje Graciano terminó su recopilación, llamada posteriormente **"Decreto"** o **"Decretales de Graciano".** Contiene cánones de 105 concilios —y sabido es que no todos obligan en todas partes y que muchos **cánones** disciplinarios caen en desuso[1] o se abrogan por disposición posterior o de Ro-

---

[1] Ejemplo de canon en desuso: el 75 del Concilio de Elvira, según el cual ni en artículo de muerte se podía dar la comunión a quien

ma—; contiene también decretales, algunas falsas, de 78 Papas; 50 de los llamados cánones apostólicos, discutibles; muchísimos pasajes de distintas obras y aun simples opiniones.

Después de haber sido grandemente depurado por órdenes de Gregorio XIII, Benedicto XIV declaró que **el Decreto de Graciano no tenía fuerza de ley.** (Véase la enciclopedia **Espasa-Calpe** en "**Graciano Decreto de**"). Se da, además, el caso de cánones con interpolaciones y de simples opiniones con el nombre de cánones. Este puede ser el caso del canon a que Gloria se refiere. Se le atribuye a San Bonifacio, obispo de Maguncia, no de Roma. Dice o se le hace decir que el Pontífice "no puede ser juzgado **a no ser que se descubra que se ha desviado de la fe**": "nisi inveniatur a fide devius".

En primer lugar, estas últimas palabras no quieren decir que de hecho algún Papa o varios Papas forzosamente tengan que desviarse de la fe. Tan sólo expresan una condición, que no es forzoso que se dé, para que pudieran ser juzgados: ni siquiera es forzoso que los redactores del canon creyeran en esa posibilidad. Puede eso equivaler a decir: "Es claro que si un Papa se desviara de la fe dejaría de ser Papa, se le podría juzgar y deponer". Yo podría suscribir esta proposición, aunque sé, o precisamente porque sé que esa condición jamás se ha dado ni se dará. Porque la Iglesia no recibió de su Divino Fundador una constitución democrática o revolucionaria, sino esencialmente jerárquica, y monárquica en su fundamento. Porque su fundamento es divino y no lo iba a poner Cristo a discusión, ni iba a sujetar sus decisiones a votación. Por todo lo

---

a un obispo, a un sacerdote, a un diácono —con mayor razón al Papa— le imputara crímenes que no pudiera probar (Hefele-Leclercq, *Histoire des Conciles,* t. I, 1, p. 261). Dele Gloria gracias a Dios de que este canon no se le pueda aplicar por haber caído en desuso y porque no regía sino en España.

cual era forzoso que ese fundamento fuera indefectible en lo esencial.

Ese "canon" podría incluso firmarlo un Papa, por su misma seguridad en la inerrancia de que goza por especial asistencia del Espíritu Santo; así como un general seguro de su valor podría decirles a sus soldados al darles la orden de ataque: "si veis que retrocedo un paso matadme". Ese general podría fallar. El Papa no.

Por otra parte ¿por qué no agrega el canon ése por quiénes y cómo debería ser juzgado el Papa desviado de la fe? ¿Cojera tan grande no indica que se interpolaron las últimas palabras o que se considera irrealizable la hipótesis?

San Roberto Belarmino —el doctor preferido de Gloria—, comentando ese "canon", dice: que "non velle dicere Pontificem etiam ut privatam personam posse errare, **sed tantum non posse Pontíficem judicari;** quia tamen non est omnino certum, an possit necne esse haereticus Pontifex; ideo ad majorem cautelam, addunt conditionem, nisi fiat haereticus": "no quiere decir que pueda errar el Pontífice ni como persona privada, **sino tan sólo que el Pontífice no puede ser juzgado;** pero como no es absolutamente cierto si puede o no ser hereje el Pontífice, para mayor cautela se agrega la condición: a no ser que sea hereje". (**Opera Omnia**, t. II, libro IV, cap. VII, pág. 88). Lo cual no es afirmar ni mucho menos definir que el Papa puede ser hereje. Y Gloria lo afirma como si fuera una verdad dogmática. ¿Dónde está la **definición ex cathedra** de que un Papa puede ser hereje? Porque la misma Gloria reconoce que solamente las definiciones ex cathedra son dogmas de fe.

Belarmino, en cambio, dice que según el mentado canon no era absolutamente cierto ni que pudiera ni que no pudiera caer el Pontífice en la herejía. Luego cuando se expidió ese canon, verdadero o falso o in-

terpolado, según sus autores no se había dado ningún caso de un Papa hereje, porque si se hubiera registrado a juicio de ellos un solo caso, habrían añadido el ejemplo, y aun habrían usado otra redacción, absolutamente categórica: cuando el Papa cae en herejía, júzguesele de tal o cual manera.

Finalmente, aun suponiendo que ese "canon" sea auténtico en todas sus partes, no pasa de ser una opinión de un Obispo, San Bonifacio. De ninguna manera tiene la fuerza verdadera de "canon", mucho menos de **dogma.**

En cambio, tenemos un auténtico y precioso texto de San Bonifacio en contra de la tesis del saenzarriaguismo. En carta a Cutberto de Cantorbery le dice, refiriéndose al Concilio que los obispos francos tuvieron con el Santo en el año de 747:

> "Determinamos en nuestra reunión sinodal y profesamos: querer guardar la fe católica y **la unidad y la sujeción a la Iglesia Romana hasta el fin de nuestra vida**; querer **estar sujetos a San Pedro y su Vicario**; reunirnos en sínodo cada año; pedir a la dicha Sede el palio para los metropolitanos y **en todo desear ardientemente seguir regularmente los preceptos de San Pedro, y contarnos entre las ovejas que le están encomendadas".**

Esta carta fue enviada también a Roma, firmada por San Bonifacio y los obispos francos y se conoce con el nombre de **Charta verae atque ortodoxae professionis et catholicae unitatis.** De aquí resulta una absoluta identidad entre San Pedro y su Vicario, y entre éste y la Iglesia Romana. Además, una sujeción absoluta también, sin condiciones ni distingos. He aquí el texto latino, que espero no digan los adversarios que es compostura mía:

> "Decrevimus autem in nostro synodali conventu et confessi sumus: fidem catholicam et unitatem et sub-

jectionem Romanae ecclesiae fine tenus vitae nostrae velle servare; Sancto Petro et Vicario ejus velle subjici; synodum per omnes annos congregare; metropolitanos pallia ab illa sede quaerere et per omnia praecepta sancti Petri canonice sequi desiderare, ut inter oves sibi commendatas numeremur" (Hefele-Leclercq, **Histoire des Conciles,** t. III, 2ª parte, p. 895).

Pronto demuestra San Bonifacio la sinceridad de sus propósitos: sobre el bautismo él piensa una cosa, el Papa resuelve otra, y San Bonifacio obedece incondicionalmente (Hefele-Leclercq, **op. cit.,** t. III, 2ª parte, pp. 895, 897, 900, 903).

En conclusión: valerse del llamado Canon de Graciano para imponer como dogma la falsa teoría de que puede haber y aun ha habido Papas herejes es querer asustarnos con el petate del muerto.

4.–INOCENCIO III
(1198-1216)

Los textos mutilados de este gran Papa

Sáenz Arriaga, en **Sede Vacante,** pág. 103 —marzo de 1973—, trata de demostrar su tesis asegurando que

"En uno de los sermones del Papa **Inocente III,** el Sumo Pontífice dice: 'In tantum fides mihi necessaria est ut, cum de ceteris peccatis solum Deum iudicem habeam, propter solum peccatum quod in fide committitur possem ab Ecclesia iudicari' (Patrología Latina, t. 217, col. 656) (Me es tan necesaria la fe, que siendo así que sólo Dios puede juzgarme de los demás pecados, por el solo pecado que pudiera cometer contra la fe, podría ser juzgado por la Iglesia)".

Teniendo motivos suficientes para desconfiar de Sáenz Arriaga —asegura en **Sede Vacante,** p. 104, y ha re-

petido en **Anti-Trento** que sus adversarios hemos "**declarado que el Papa, por el hecho de ser Papa, es siempre y en todo** infalible e **impecable"**: cosa que jamás hemos dicho—, acudí a la fuente y me encontré con lo que me sospechaba: el texto completo de **Inocencio III** dice otra cosa: literalmente así:

"[. . .] Quia 'credidit Abraham Deo, et reputatum est ei ad justitiam (Gen XV)'. 'Sine fide impossibile est placere Deo (Heb II)' quia 'quidquid non est ex fide, peccatum est (Rom XIV)'. **Nisi enim ego solidatur essem in fide, quomodo possem alios in fide firmare? Quod, ad officium meum noscitur specialiter pertinere, Domino protestante: 'Ego, inquit, pro te rogavi, Petre, ut non deficiat fides tua, et tu aliquando conversus, confirma fratres tuos (Luc XXII)'. Rogavit, et impetravit: quoniam exauditus est in omnibus pro sua reverentia. Et ideo fides apostolicae sedis in nulla nunquam turbatione defecit, sed integra semper et illibata permansit, ut Petri privilegium persisteret inconcussum.** In tantum enim fides mihi necessaria est ut cum de caeteris peccatis solum Deum judicem habeam, propter solum peccatum quod in fide committitur possem ab Ecclesia judicari. Namqui non credit jam judicatus est (Joan III). **Credo quidem, et certissime credo, quod catholice credam** [. . .]".

He aquí mi traducción castellana:

"[. . .] 'Por haberle creído Abraham Dios se lo reputó por justicia (Gen 15)'. 'Sin fe es imposible agradar a Dios (Heb II)', porque 'lo que no procede de la fe pecado es (Rom. XIV)'.

"Así es que si yo no estuviese afirmado en la fe, ¿cómo podría asegurar a los demás en la fe? Lo cual sabido es que **es propio especialmente de mi cargo, como lo declara el Señor: 'Yo, dijo, rogué por ti, Pedro, para que no falte tu fe,** y tú, una vez conver-

tido, confirma a tus hermanos (Luc 22)'. Rogó, y lo obtuvo: porque en todo es oído en atención a Él. Y por eso la fe de la sede apostólica en ninguna confusión faltó jamás, sino que siempre permaneció íntegra e intacta, para que persista firme el privilegio de Pedro".

A continuación viene el texto que invoca Sáenz Arriaga: contra su contexto, **bárbaramente descabezado y mutilado;** falso así, mentiroso, engaño puro.

Lo que dice Inocencio III, después de **afirmar la inerrancia de los Papas,** es en el supuesto de que Cristo no hubiera pedido para Pedro y sus sucesores ese **privilegio:** en tal caso, pudiendo cometer un pecado contra la fe, podrían ser juzgados por la Iglesia, o sea, se tendría que recurrir al sistema democrático. Pero arriba dijo que es imposible que tal hipótesis se dé en la realidad. Y esto se lo comió tranquilamente Joaquín I.

Finalmente, tras de la hipótesis imaginada **ad absurdum,** Inocencio III confiesa su fe: **creo,** dice, y **certísimamente creo lo que católicamente debo creer...** Y tampoco esto aparece en el texto copiado por Sáenz Arriaga.

Inocencio III no era un inocente, sino un gran Pontífice.

¿Quién mutiló a Inocencio III? Pasaron años para llegar yo a descubrir que fue el canonista Wernz, quien quizá lo tomó, ya mutilado, de otro autor. Quizá todo por mero descuido. Pero don Joaquín se pasó de ingenuo al copiarlo y esgrimirlo tal cual. Y Gloria Riestra hace gala de su mala fe volviendo a citar el texto mutilado a la vez que afirma que el texto que yo presento es un arreglo mío.

No sólo, sino que ahora por su sola cuenta y riesgo, Gloria mutila al propio Wernz y transcribe otro texto también mutilado del mismo Papa Inocencio III.

Del moderno canonista Wernz toma Gloria en **Nuevo Resumen** núm. 10 —agosto de 1978— el siguiente texto de Inocencio III: "Potest (Pontifex) ab hominibus iudicari, vel potius **iudicatus ostendi**, si videlicet evanescit in haeresim, quoniam qui non credit iam iudicatus est".

Su traducción es ésta: "Puede (un pontífice) ser juzgado por los hombres, o más bien **señalársele como juzgado**, si, por ejemplo, viene a caer en herejía, porque el que no cree ya está juzgado" (traducción del P. Manuel Sanjinés, s.j.).

Pero a continuación el mismo canonista Wernz comenta: "Canones autem... qui de papa haeretico allegantur aut sunt apocryphi aut dubii valori": "Pero los cánones que se aducen acerca de un papa hereje o son apócrifos o de dudoso valor".

Y el mismo P. Sanjinés s. j. hace notar (**La Hoja de Combate** del 12 de diciembre de 1978) que Gloria se comió ese comentario de Wernz.

Yo, por mi parte, estoy seguro de que el texto de arriba de Inocencio III, en el que la palabra "Pontifex" entre paréntesis fue intercalada por el propio Wernz, no se refiere de ninguna manera al Soberano Pontífice.

En efecto, este texto está tomado del IV Sermón **In Consecratione Pontificis** de Inocencio III, y se puede ver en el Tomo 217 de la Patrología Latina, de la columna 665 a la 672. Pero hay que leer todo el Sermón para comprobar que de ninguna manera afirma Inocencio III que el Romano Pontífice pueda caer de alguna manera en herejía. Desde luego, la mayor parte del Sermón se refiere a los Prelados en general: en efecto, la palabra **Praelatus** —que abarca a todos los Obispos y aun a superiores de Ordenes Religiosas y Abades— la usa Inocencio III varias veces durante su Discurso. Y dice que pueden ellos desvirtuarse, como se desvirtúa la sal, de tres maneras: unos **in corde** —de pensamien-

to, en su corazón—; otros **in ore** —por lo que dicen en sus enseñanzas—; otros **in opere,** por sus obras. Y explica que: en su corazón quienes mal crean; de palabra quienes mal enseñen; de obra quienes mal vivan.

En seguida se refiere, ciertamente, al Romano Pontífice, pero para asentar que él no puede ser juzgado por nadie: "Así es que suficientemente se ve qué se puede entender acerca de cualquier otro prelado; pero de ninguna manera se debe entender **lo mismo** respecto del Romano pontífice. En efecto, según el Apóstol, que el siervo '**se mantenga en pie o caiga sólo interesa a su amo** (Rom. 14, 4)', porque, como dice el mismo Apóstol, **¿quién eres tú para juzgar al criado ajeno?** (Ibid.). Por lo cual, **como el Romano Pontífice no tiene ningún otro Señor que no sea Dios, por mucho que se desvirtúe, ¿quién podrá echarlo fuera a él o pisotearlo, habiéndole dicho a él mismo: 'Juzga tu causa en ti mismo'?"**

Nótese que cuando Inocencio III se refiere al Papa, siempre usa la expresión **Romano Pontífice.** La palabra **Pontífice,** sola, se aplicaba, y aún se aplica, a cualquier prelado. Y así, conforme a un uso antiquísimo en la Oratoria Sagrada, el P. Lauro López Beltrán, en sus notables **Oraciones Fúnebres,** anteriores al Concilio Vaticano II, aplicó muchas veces la palabra Pontífice a los grandes obispos que tuvo la por ahora desdichada Diócesis de Cuernavaca. El Papa no es un simple pontífice: ha sido siempre el Romano Pontífice o el Sumo Pontífice o el Soberano Pontífice.

A continuación Inocencio III dice que no se jacte temerariamente el Pontífice de su potestad ni temerariamente se gloríe por la sublimidad y el honor de su cargo, porque cuanto menos sea uno juzgado por los hombres, tanto más será juzgado por Dios.

Y luego viene el texto citado por Wernz —fuera de su contexto y por lo tanto con un significado que Ino-

cencio III no quiso darle—: "Digo que mientras menos porque puede ser juzgado por los hombres, etc.". Pero aquí no intercala Inocencio III las palabras **Romanus Pontifex.** Es, pues, evidente que Inocencio III vuelve a referirse al **Prelado** en general. Más abajo desciende a casos concretos: "¿Acaso no se desvirtuó David cuando perpetró adulterio y homicidio? Y sin embargo no fue echado fuera ni pisoteado por los hombres, sino que, perdonado el pecado, permaneció en el Reino. ¿Acaso no se desvirtuó Pedro que por tres veces negó a Cristo? Y sin embargo no solamente no perdió el apostolado, sino que además recibió el Principado... pues en verdad **una cosa es desvirtuarse en las obras y otra desvirtuarse en las creencias.** Quien se desvirtúa en la obra de ninguna manera se desvirtúa en la Fe. (...) Pedro no negó en su corazón sino de palabra (...)".

Doy a continuación los textos latinos.

"Si **praelatus** fuerit dissolutus in vitium, a quo populus instruetur? Porro, quidam evanescunt in corde, quidam in ore, quidam in opere. In corde, qui male credunt; in ore, qui male docent; in opere, qui male vivunt".

"Qualiter ergo de quolibet alio **praelato** possit intelligi, satis apparet; sed qualiter intelligi debeat de **Romano Pontifice,** non est adeo manifestum. Servus enim, secundum Apostolum, 'suo domino stat aut cadit (Rom. XIV)'. Propter quod idem Apostolus ait: 'Tu quis es, qui judicas alienum servum?' **(Ibid).** Unde cum **Romanus pontifex** non habeat alium dominum nisi Deum, quantumlibet evanescat, quis potest eum foras mittere, aut pedibus conculcare? cum illi dicatur: 'Collige causam tuam in sinum tuum?' Verum non frustra sibi blandiatur de potestate, neque de sublimitate vel honore temere glorietur; quia quanto minus judicatur ab homine, tanto magis judicatur a Deo. Minus dico; quia potest", etc.

Nonne David evanuit, cum adulterium et homicidium perpetravit? et tamen non est foras ejectus, nec ab hominibus conculcatus, sed peccato dimisso remansit in regno (**II Reg. II**). Nonne Petrus evanuit, qui tertio Christum negavit? et tamen non solum apostolatum non perdit, sed etiam principatum accepit (Matth. XXVI)".

El caso de Gloria es parecido al de Madame Bovary. El bovarismo consiste en dar por real lo que madame quiera imaginarse para salir del atolladero airosamente. Y como es madame, y además poetisa, no hay que contrariarla, hasta que se rompa la poética crisma contra la Roca, real, inconmovible y dura.

5.–SANTO TOMAS DE AQUINO

(1225-1274)

Gloria Riestra escribió en julio de 1975 en **Anti-Trento** lo siguiente:

"El Lic. Abascal no es un ignorante" —¡muchísimas gracias!— "de las cuestiones que trata. Es un traductor de Santo Tomás, pero sólo cita lo que de él le conviene, ocultando la doctrina que más ha hecho propia la Santa Iglesia en la aplicación de la teología a la Liturgia, por ejemplo, y en otros puntos, como **el hecho que Santo Tomás reconoce de que el Papa puede caer en error".**

Todo lo he transcrito tal cual: se conoce que en **Anti-Trento** no hay corrector de estilo.

Y en cuanto al contenido, ¡es una de tantas bravatas de Gloria! ¡Audacias de guerrillera que puede asustar con una pistolita de agua!

Reté formalmente a Gloria a que demostrara que Santo Tomás reconoce en algún lugar de sus vastísimos

escritos que **el Papa puede caer en herejía.** Pues de esto se trata: porque solamente por la **herejía,** no por cualquier **error,** quedaría el Papa separado de la Iglesia.

Por supuesto, Gloria no rectificó. Primero rectifica un comunista de la Liga 23 de Septiembre.

Basta aquí con citar un pequeño texto de Santo Tomás:

"...ad significandum firmitatem huius Ecclesiae, B. Petrus dictus est vertex": "para significar la solidez de la Iglesia, el Bienaventurado **Petrus** fue nombrado su jefe supremo".

"De aquí que solamente **la Iglesia de Pedro** (...) **siempre fue firme en la fe. Y mientras en otras partes o es nula la fe, o está mezclada con muchos errores, la Iglesia de Pedro, en cambio, se robustece en la fe y limpia está de errores —et ab erroribus munda est—. Y no es de admirar, porque el Señor dijo a Pedro,** según San Lucas 22, 32: **Yo he rogado por ti, Pedro, para que no desfallezca tu fe"** (**El Credo,** Ed. Tradición, pp. 144-147. México. 1972).

En el Apartado B) de esta misma Tercera Parte transcribiré todos los textos del mismo máximo Doctor de la Iglesia sobre este tema.

6.–SANTA CATALINA DE SIENA
(1347-1380)

"**Santa Catalina de Siena, declarada Doctor de la Iglesia** —escribió Gloria Riestra— no vaciló tampoco en reprochar al Papa Gregorio XI sobre aquello en que la santa consideraba que 'se perdía en la iniquidad las almas' por causa de un mandato papal: 'Si el que manda lo hace mal, —le dice—, porque por amor a sí mismo o por complacer a las criaturas, de las que el in-

terés o el amor propio le hacen esclavo, pretende sofocar en sí el castigo de la Justicia Divina... (¡Canonizada una mujer que le recuerda a un Papa un castigo por mandar mal!)... Continúa: 'Ay, ay, Santo Padre, este indebido mandato es el que origina que los que lo obedecen se pierden en la iniquidad...'."

Colocar a Santa Catalina de Siena dentro del bando anti-papal es no saber nada de historia. Santa Catalina excitaba a Gregorio XI —**"el dulce Cristo de la tierra"** según ella— a no ser **débil**, a escoger individuos dignos para los cargos eclesiásticos y a no seguir en Aviñón e irse a Roma. Jamás pensó ella en tachar de hereje a ningún Papa.

No sólo, sino que ella misma escribió que "por indigno que pueda ser personalmente un Papa, el cristiano debe ante todo, y a pesar de todo, reconocer en él al Vicario del Verbo Encarnado, y venerarlo como a tal" (Rops, **Historia de la Iglesia**, t. VI, p. 184).

Por otra parte, si los adversarios son consecuentes consigo mismos, no deben tener por Doctora de la Iglesia a Santa Catalina de Siena, pues quien le otorgó ese rango fue nada menos que Paulo VI a fines de 1970, muchos años después del Concilio Vaticano II y del Nuevo Ordo, o sea, cuando según ellos ya no era Papa Paulo VI. ¿O sólo en el momento de declarar Doctoras de la Iglesia a Santa Catalina de Siena y a Santa Teresa de Jesús volvió a ser Papa "el señor Montini"?

7.–SAN ANTONINO DE FLORENCIA
(1389-1459)

No dijo lo que pretenden los adversarios.

En **Histoire des Conciles Aecuméniques**, de Roger Aubert, Editions de L'Orante, 1964, tomo 12, p. 221, se lee lo siguiente: "Desde el primer día, el Cardenal

Rauscher sugirió por vía de transacción la fórmula de la que se había tratado a menudo en el curso de las discusiones de los últimos meses, propuesta en el siglo XV por San Antonino de Florencia. Distinguía entre el Papa que obra por su propio impulso, en su nombre personal (Motu proprio) y el Papa que recurre al parecer y al concurso de la Iglesia Universal, no reconociéndole la infalibilidad sino en este último caso. Esta proposición de Rauscher fue aprovechada en el curso de las siguientes sesiones por varios prelados franceses, que la interpretaban en un sentido más galicano —Ginoulhiac, Maret, David, Meignam—, y también por Mons. Ketteler, en un discurso muy apreciado, en el que, conforme a su opinión sobre la constitución corporativa de la Iglesia, insistió en que el Papa necesariamente debía recurrir a sus consejeros naturales, los obispos". (Puede verse el texto en francés en **La Hoja de Combate** del 12 de Sept. de 1975).

En **Concilia** de Mansi, tomo 52, pág. 730; Rauscher cita textualmente a San Antonino, quien opinó así en el siglo XV:

> "Successor sancti Petri utens consilio et requirens adiutorium universalis ecclesiae errare non potest": "El sucesor de San Pedro echando mano del consejo y pidiendo el concurso de la Iglesia Universal no puede errar".

San Antonino, **apostólico** Arzobispo de Florencia que murió en 1459, fue canonizado en 1523 por Adriano VI para que los **aseglarados** Prelados de su tiempo tuvieran un modelo cercano que imitar.

Pero por Santo Tomás sabemos que ninguna opinión de ningún Santo ni Doctor de la Iglesia, aunque sea San Agustín o San Jerónimo, predomina sobre la decisión del Romano Pontífice.

Por otra parte, San Antonino de Florencia no **opinaba** lo que Gloria pretende: que el Papa pudiera en algún caso caer en herejía. Con el lenguaje teológico impreciso de su época lo que San Antonino **opinó** fue que **sólo recurriendo el Papa al consejo y pidiendo el concurso de la Iglesia Universal**, o sea, el de los obispos —pues no va a pedir la opinión de Gloria—, **puede definir dogmas de fe.** Lo cual no quería decir que el Papa pudiera caer en herejía, esto es, **sostener pertinazmente algo contrario a un dogma de fe,** cuando hablara motu proprio, por su personal y sola resolución, sin contar con el consejo del Episcopado mundial. ¿Ha estudiado Lógica Gloria? Según San Antonino, en ese caso simplemente no obliga el Papa a la Iglesia Universal, en lo cual San Antonino era el que erraba —como después Bossuet—, según decisión dogmática del Concilio Vaticano I.

Por último, si San Antonino —que no es Doctor de la Iglesia— hubiera opinado que hablando el Papa motu proprio puede caer en la herejía, habría errado aún más gravemente contra la auténtica tradición de la Iglesia, elevada también a Dogma posteriomente por el Vaticano I: "**...esta Sede de San Pedro permanece siempre intacta de todo error, según la promesa de nuestro Divino Salvador** (...)" **(Denzinger,** 1836, Cf. **Denz,** 1833).

Gloria recomienda vivamente el Denzinger.

8, 9 y 10.
TORQUEMADA, SUAREZ Y CAYETANO

Invoca Gloria a su favor a estos tres teólogos, naturalmente que sin citar ningún texto.

"...aunque el Romano Pontífice no tenga **regulariter sive directe** sobre lo temporal un poder tan pleno

como sobre lo espiritual, sin embargo posee sobre lo temporal un poder **ex-consequenti;** y esto por un derecho propio, a saber **en cuanto lo exijan la conservación de las cosas espirituales, la dirección de los fieles hacia su salvación eterna, la corrección de los pecadores y el mantenimiento de la paz en el pueblo cristiano"** (Summa de Ecclesia. Venecia, 1561, I, II, c. 113-114, pp. 263-269). Por lo demás, Torquemada precisa que el poder del Papa es **directivo y preservativo** respecto de los poderes seculares, en el ejercicio de su oficio conforme a la exigencia del fin último —in administrationem sui officii secundum exigentiam finis ultimi—, porque la felicidad política está subordinada a la felicidad suprema. Así es que el Romano Pontífice trata a los reyes y a los príncipes como el arquitecto a los artesanos: el primero conoce el **por qué** de las cosas; los segundos, aunque sean muy expertos en muchos puntos, conocen bien el **quia** —el cómo— pero ignoran el por qué, el propter quid. Henos aquí en pleno tomismo: el discípulo casi copia al maestro cuando afirma que **el Papa posee de derecho divino la jurisdicción temporal de una manera más noble y más excelente que los príncipes seculares,** o cuando observa que **el Papa puede no solamente herir con censuras eclesiásticas sino aun desposeer a los príncipes indignos o incapaces.** Juan de Torquemada acepta pues que las dos espadas están a disposición del Romano Pontífice, con la reserva de que no puede manejar él personalmente la espada temporal (**Dict. de Théol. Cath.,** fascículo 110-111, cols. 2750-27-51).

Comentario mío: quien posee personalmente las dos espadas no puede ser juzgado por nadie. Sostener lo contrario sería un terrible pecado contra la lógica. Sin embargo, ese pecado lo comete Torquemada, pues dice que **"como hombre privado"** el Papa puede errar, teniendo una opinión torcida acerca de las cosas per-

tenecientes a la Fe; que sólo cuando dicta sentencia en juicio sobre ellas no puede errar. Pero no presenta ningún caso histórico en apoyo de su opinión.

No era partidario de la Inmaculada Concepción.

No es ni Doctor de la Iglesia ni Santo.

●

Suárez (1548-1617) se desvía de Santo Tomás en varios puntos, con cierto daño para la filosofía y aun para la teología.

Sostiene que hasta su época ningún Papa había caído en la herejía. Tal afirmación no es poca cosa.

Ecléctico en lo teórico, **lo más probable para él es la inerrancia pontificia,** aunque académicamente acepta **la posibilidad** de lo contrario (**Opera Omnia,** Vives, París, 1856, t. V, p. 361). Suárez no es ni Santo ni Doctor de la Iglesia.

●

El Cardenal **Cayetano** (Tomás de Vío) —1468-1534— sienta principios totalmente ortodoxos:

> "...después de su resurrección, cuando no puede ni debe morir por toda la eternidad, es cuando [Cristo] instituye a Pedro a la cabeza de la Iglesia, mas **no como sucesor,** sino **como Vicario.** Ahora bien, acostumbran todos los príncipes que en vida instituyen Vicarios, no conceder poder al resto del Estado sobre el Vicario, sino **reservarse su juicio**" (**De Comparatione auctoritatis Papae et Concilii,** XI, núm. 192).

Así es que **el Papa no es vicario de la Iglesia, ni su mandatario; es Vicario de solo Cristo.** Y Cristo se reserva el derecho de juzgar a su Vicario.

Fue Cristo, y no la comunidad, quien escogió a Pedro. Esta situación no ha cambiado: el Papa recibe su autoridad vicarial de Cristo mismo. Así es que la Iglesia no puede darse por sí misma un príncipe. Luego por naturaleza no tiene el poder de desposeer ni de castigar con otras sanciones a su jefe, porque **nació súbdita (Apología,** I, 453).

No es la Iglesia una sociedad libre, por lo cual no puede cambiar, por ejemplo, la monarquía por un triunvirato u otra forma de gobierno; ni imponerle a su jefe ninguna especie de control, cosas todas que puede hacer una comunidad libre (**Apología,** n. 456).

En consecuencia, Cayetano sostiene siempre la superioridad del Papa sobre el Concilio, por lo cual el Papa **sólo por Cristo puede ser juzgado** (**De comparatione auctoritatis Papae et Concilii,** XXVIII, 418; **Apología,** caps. II y III), contra la doctrina de Pedro d'Ailly y de Gerson, jefes intelectuales del galicanismo del siglo XV. Según ellos, el Papa debe ser tan sólo el brazo, el poder Ejecutivo del Concilio soberano.

Considerada la Iglesia universal sin el Papa, ya no es ella

> "sino **un cuerpo grandemente disminuido, amputado de su miembro principal,** y por lo tanto **no es ya la Iglesia Universal, que es un cuerpo completo y perfecto** (. . .) **y no es propio de la divina Providencia que la autoridad suprema resida en un cuerpo a tal grado incompleto:** es de la cabeza de la que más bien debe depender" (**De Comparatione,** VI, 73, 79).

Si se nos contesta, dice Cayetano, que **en caso de Sede Vacante sigue** existiendo sin embargo la Iglesia

universal sin su cabeza que es el Papa, responderemos **que no existe así sino una Iglesia universal imperfecta,** al grado de que esta imperfección es un estado de cosas que **disminuye el carácter universal de la Iglesia,** en cuanto un cuerpo trunco está disminuido con relación a un cuerpo entero. **Universal** incluye en sí, en efecto, la totalidad de los miembros encargados de funciones, de los que el principal es la cabeza. Así es que en este caso la Iglesia está acéfala: le falta su parte principal y su poder supremo. Quien lo niegue cae en el error de Juan Hus, que negaba la necesidad de una cabeza para la Iglesia en la tierra, posición contraria a Santo Tomás y condenada por Martín V de acuerdo con el Concilio de Constanza. Creer que la Iglesia universal tomada en este sentido recibe su poder inmediatamente de Cristo y que la misma Iglesia está legítimamente representada por el Concilio Universal, es errar y con un intolerable error (**De comparatione,** VI, 74).

¡Nuestros adversarios, creyendo basarse en Cayetano, aseguran que la Iglesia vive con Sede Vacante desde la muerte de Pío XII en 1958! Según esto, ¡cuántos actos nulos y sacrílegos ha permitido el Espíritu Santo en 21 años! ¡Irreparables, y además fuentes de sacrilegios per saecula saeculorum!

Los Concilios, con el Papa naturalmente, tienen un **valor moral especial:** no quiere decir que no tengan valor dogmático:

"pero **jurídicamente no tienen más valor que una definición del Papa solo. Los actos de un Concilio no son actos de la Iglesia sino en cuanto son actos del Papa"** (De Comp., VI, 79).

"Separar de su jefe a la Iglesia es más que amputarle un miembro esencial: es viciar radicalmente su derecho a llevar el nombre de Iglesia" (Apologia).

No sólo, sino que "como todas las causas principales que conciernen a la fe —concluye Cayetano—,

deben serle presentadas, esto es la prueba de que el Papa no puede errar en estas materias, pues si pudiera equivocarse, esta sería la señal de que la Iglesia misma puede equivocarse en materia de fe" (**De Comp.**, XI, 78).

Ya es hora de preguntar: ¿Cuál es en la Iglesia, en todo caso, la autoridad siempre firme en la fe?

Lógicamente es de esperarse que Cayetano conteste que en todo caso esa autoridad es el Papa.

Sin embargo, contra toda lógica hace una absurda distinción: si se trata de un error personal, **se puede conceder** que el Papa, **en cuanto persona aislada,** puede más fácilmente equivocarse en materia de fe que el resto de la Iglesia (**De Comp.** IX, 131-135). Pero si se trata de un error en un juicio de fe, es a la inversa: porque la comunidad de la Iglesia sin la garantía de la autoridad del Papa puede más fácilmente errar que el Papa mismo.

Y a la vez insiste en que la Iglesia acéfala o el Concilio acéfalo no pueden gozar del privilegio de la ortodoxia por estar separados de su cabeza (Comp. IX, 135).

Luego, concluyo yo, ni la Iglesia universal ni un Concilio de todos los obispos pueden declarar hereje al Papa, puesto que en este caso **carecen de su cabeza propia,** y sin ella fácilmente pueden errar: no tienen ninguna autoridad.

Además, si el Papa, como lo demostró Cayetano, es cabeza necesaria de la Iglesia, y lo es de por vida, jamás se le puede considerar **como separado de la Iglesia,** o sea, **como persona aislada o particular:** jamás deja de ser el Papa antes de morir o de renunciar.

Cayetano, pues, no saca la conclusión lógica de sus firmes premisas. Pero se impone la lógica conclusión de la **inerrancia** del Papa, por ser la cabeza indefectible de

la Iglesia, puesto que si cayera en la herejía, automáticamente dejaría de ser Papa. Hay cierta explicación de la ilógica actitud de Cayetano: **en su tiempo** tenía demasiada fuerza la tesis galicana, esencialmente revolucionaria, raíz de todas las inminentes subversiones en el orden político y en el orden religioso. Según ella, el Papa depende de la Iglesia, y el Rey sólo de Dios.

Sin embargo, Cayetano sujeta su juicio **"a la corrección de la Santa Iglesia Romana"** (**Apología**, XVI, 807).

Es de más garra, más lógico, más íntegramente tomista el español dominico Melchor Cano que el cardenal italiano Tomás de Vio, no obstante ser éste, en general, un buen comentador de la **Suma Teológica** de Santo Tomás de Aquino.

Tampoco en otro punto muy importante acierta Cayetano: con relación a la Virgen Santísima, él tenía **por más probable** no la inmaculada Concepción de María sino su concepción en el pecado original para ser santificada inmediatamente después. Sostener esto a principios del siglo XVI, cuando ya había desaparecido el principal motivo por el que Santo Tomás sustentara esa misma tesis, pues hacía ya casi dos siglos que la Iglesia Romana celebraba la Inmaculada Concepción —aunque aún faltaba mucho para la definición del dogma correspondiente— no denota una gran perspicacia.

Torquemada, Suárez y Cayetano vivieron mucho antes del Concilio Vaticano I, que zanja la cuestión definitivamente a favor de la inerrancia, como ya lo veremos al final de este libro.

11.—ADRIANO VI (1522-1523)

De Adriano VI asegura Gloria que dijo un disparate: que el Pontífice puede errar **"aun en las cosas que se refieren a la fe, afirmando la herejía por su determina-**

ción o por algún decreto". Dice que este texto lo tomó de "Quest, in IV Sent." ¿Puede titularse así alguna obra? ¿Y sin autor? En una controversia los datos bibliográficos deben ser completos y exactos.

No pudo decir eso Adriano VI. Pastor, en la p. 110 del vol. IX de su **Historia de los Papas** (versión de Ruiz Amado, Barcelona, 1952), cita el siguiente texto de Adriano VI: **"La autoridad de la Iglesia se funda solamente en Dios, y en cosas de fe goza de infalibilidad, pero sus miembros están expuestos a la humana corrupción".** No dijo que la autoridad de la Iglesia gozara de infalibilidad sólo hablando ex-cathedra. Goza de infalibilidad, en el sentido de inerrancia, en todas las circunstancias, en cosas de Fe. Y para Adriano VI la autoridad de la Iglesia era únicamente la de él: gobernó **absolutamente** solo, sin pedir consejo, y **contra el consejo de quienes lo rodeaban.** La **"humana corrupción"** son los pecados que cometemos todos menos los cátaros o puros, como Sáenz Arriaga y Gloria.

Además, en **Concilia,** de Mansi, tomo XXXII, columnas 1059 a 1069, se puede leer un precioso Breve del propio Adriano VI dirigido al Duque Federico de Sajonia, Breve en el que defiende a capa y espada, podríamos decir, o más bien, como supremo Doctor de la Iglesia, la intangibilidad del sacerdocio, el Primado del sacerdocio ministerial y jerárquico, contra la doctrina luterana.

Todo ese Breve es totalmente contrario a la barbaridad que Gloria le atribuye a Adriano VI. Le dice entre otras cosas lo siguiente al Duque Federico:

"Oveja eres, no niegues al Pastor: no te constituyas juez de Dios y de Cristo: nolite judicem Dei constituere et Christi". (Nótese la identidad absoluta del Pastor, se entiende que el Pastor supremo, el Papa, con Dios y con Cristo). "¿Acaso no lo preceptuó así el Señor diciendo: en la Cátedra de Moisés se sentaron los escribas y los

fariseos: **cuanto os enseñen observadlo y hacedlo;** mas si hicieren algo malo, no lo hagáis?".

Con lo cual significa manifiestamente que conservaban ellos su **potestad doctrinal y de gobierno** aun cuando fueran de vida depravada.

Sigue diciendo Adriano VI: "Y cuando el Señor recibe la bofetada y el criado le dice ¿así respondes al Pontífice?, nada injurioso contestó Cristo contra el Pontífice...", o sea, que **no negó Cristo la potestad de Pontífice del perverso judío que lo estaba juzgando.** Tan sólo le reclamó al criado que lo abofeteó.

Belarmino observa que el Pontífice judío tenía tal **poder** que por un precepto suyo lo **indiferente se convertía en necesario,** y por lo mismo **obligaba en conciencia bajo pena de pecado,** y concluye que **con mayor razón obliga en conciencia** lo que en lo religioso **preceptúe el Pontífice de la Nueva Ley** (Opera Omnia, Vives, T. II, p. 129 y ss.).

Esto mismo piensa Melchor Cano (ver p. 267).

Continúa diciéndole Adriano VI al luterano Federico de Sajonia:

> "Leed las Escrituras, en las que creéis está la vida eterna y encontraréis **cuán grave ha sido siempre y cuán terrible la venganza divina contra los que provocaron el cisma en el pueblo de Dios".**

Y cita el caso de Datán y Avirón, quienes en vida bajaron al infierno, y otros ejemplos más. Señorita Gloria, el diablo no tiene nada de galante: no distingue entre damas y caballeros, ni entre poetisas y gente vulgar. La distinción final en cuanto a católicos está únicamente entre ortodoxos y heterodoxos, entre **católicos obedientes al Primado de Pedro y católicos cismáticos,** o sea, que culpablemente han dejado de ser católicos por rebeldes.

12.–MELCHOR CANO
(1509-1560)

Invoca Gloria a Melchor Cano, sin conocerlo, sin haber leído una sola de sus líneas. Ignora que Cano es íntegramente tomista y sostiene sobre el Papa las mismas radicales tesis que Belarmino sustenta 50 años después. También él opina que en el caso de Honorio I no hubo sino falsificaciones de documentos por los herejes griegos, diestrísimos en esas artimañas.

Enseña categóricamente que si se hace a un lado la autoridad de la Sede Apostólica, cualquier concilio no sólo vacila sino que yerra; la Sede Apostólica por sí sola, aun sin concilios, tiene autoridad propia, de modo que es mayor la autoridad de la Iglesia Apostólica —o sea de Roma— que la de los concilios: "Nempe Sedis Apostolicae auctoritate sublata, concilia quaecumque non solum vacillare, sed cadere; at Sedem Apostolicam per se etiam sine conciliis suam habere auctoritatem. Priorem itaque esse Ecclesiae Apostolicae quam conciliorum auctoritatem" (**De Ecclesiae Romanae Auctoritate**, cap. II, p. 398, Melchoris Cani Opera. Matriti. 1791. In Typographia Raimondi Ruiz).

En su **De Ecclesiae Romanae Auctoritate**, p. 415, concluye así Melchor Cano: "Satis igitur persuasum esse debet, nisi valde sumus pertinaces, in Romana Sedi Petri auctoritatem et firmitatem, esse sitam". En buen castellano: "Si no somos demasiado **necios**, debemos reconocer que en la Sede Romana se encuentra la autoridad y firmeza de Pedro".

Y de ello da la siguiente espléndida razón: "Anne meliore statu et conditione scribae et pharisaei erunt quam ecclesiae Christi pastores ac doctores?" (**Op. cit.**, liber IV, caput. IV, p. 269). "¿Acaso es superior el estado y condición de los escribas y fariseos que el de los pastores y doctores de la Iglesia de Cristo?"

No acepta Cano distinción alguna entre Iglesia Romana y Romano Pontífice (**De Locis Theologicis**, l. VI, c. VII, p. 161).

Melchor Cano fue un gran teólogo dominico español del siglo XVI. Se distingue por una absoluta inflexibilidad en materia doctrinaria. El rastreó y descubrió los errores teológicos de Carranza, y lo denunció hasta provocar la fuga del poderoso arzobispo. Melchor Cano es famoso también por su clásico estilo ciceroniano.

13.–PAULO IV (1555-1559)
y su Bula Cum ex Apostolatus officio

Otra prueba de Gloria: "Los Papas mismos han hablado de lo que hay que hacer ante el error de un Papa, principalmente Paulo IV en su Bula **'Cum Apostolatus Officium'**, donde habla este Papa en virtud de su deber, de velar por la Santa Iglesia respecto de los falsos pastores de todos tipos, y claramente dice que aunque vengan de uno que ocupe la silla de Pedro, no se deben obedecer sus mandatos heréticos, y que también hay que declarar la Sede Vacante, al descubrirse que alguno que ha sido electo Papa profesó antes alguna herejía por la cual no era apto".

Gloria inventa, inventa. Y lo que inventa, o lo que se imagina lo da por hecho. Todo en ella es fantasía. Ni siquiera da el título correcto de la Bula a la que se refiere. Lo cierto es lo que leemos en Pastor, en su **Historia de los Papas.**

Paulo IV —y todo lo que sigue lo prueba Pastor— "como genuino napolitano se ponía rápidamente furioso, y era crédulo y precipitado en sus resoluciones" (**Op. cit.**, t. XIV, p. 81). En todas partes veía herejes. De Carlos V decía que era un "cismático y hereje"; que "desde hacía mil años no había habido hombre peor"; que "el tirano, hereje y cismático aspiraba a la

monarquía universal"; que Carlos V "fomentaba todas las herejías para deprimir al Papado y elevarse al señorío de Roma, de Italia y del mundo entero" (**Op. cit.**, pp. 71, 113, 118).

Su manía lo llevó sin el menor fundamento a sospechar del ilustre Cardenal Morone y del heroico Cardenal Pole. Al primero lo tuvo preso sin que se le probara nada, y no lo dio libre porque con justa razón Morone **no quiso pedir indulto,** lo que hubiera sido tanto como confesarse culpable. Morone no salió libre sino a la muerte de Paulo IV.

Al Cardenal Pole, Arzobispo de Cantorbery y Legado Pontificio en Inglaterra, le retiró Paulo IV la Legación y sus demás cargos y le ordenó presentarse en Roma para ser juzgado, por sospechoso de herejía.

En estos escandalosos incidentes resplandeció el respeto de aquellos dos insignes inocentes al Primado absoluto del Papa. Al ser aprehendido mediante una astucia, Morone dijo que al menor llamamiento del Papa hubiera acudido a darse preso. El Cardenal Pole, protegido de la Reina María, no quiso desobedecer ni un instante la orden del Papa: habiendo renunciado a todo, redactó un memorándum en su defensa, pero por contener éste justas apreciaciones sobre la injustísima —no herética— conducta del Papa, echó al fuego el escrito exclamando: **"No has de descubrir la deshonra de tu padre"** (**Op. cit.**, pp. 251 a 267).

En dos distintas ocasiones dijo Paulo IV que San Ignacio de Loyola había sido **un tirano con los jesuitas** (**Op. cit.**, pp. 217, 222). Según el Papa, los jesuitas, por no querer el coro en su Orden, se ponían de parte de los herejes (**Op. cit.**, pp. 222-223).

Felipe II se vio obligado a lanzar el ejército español mandado por el Duque de Alba no contra el Papa como Jefe Espiritual sino contra el Papa como soberano

temporal de Roma y de los Estados Pontificios, por cuestiones meramente políticas. Paulo IV, vencido en la guerra, inició proceso de deposición contra el gran monarca español (**Op. cit.**, pp. 138, 141). Los españoles, que ya habían conquistado América para la Iglesia Romana, no eran sino "**bárbaros**", según Paulo IV.

La Inquisición Romana, manejada directamente por Paulo IV, fue, según juicio de varones contemporáneos eminentes, de una "**severidad inhumana**" (**Op. cit.**, p. 225).

Su índice de libros prohibidos, también exageradamente severo según San Pedro Canisio, lo ignoraba por ese motivo la Inquisición española (**Op. cit.**, pp. 240, 243).

Al final de su vida Paulo IV comprendió sus gravísimas injusticias y lloró amargamente (**Op. cit.**, p. 357).

Era a la vez tan crédulo, que durante muchos años lo engañaron de lo lindo sus nepotes, principalmente Carlos Carafa, a quien había hecho Cardenal y le había confiado todos los asuntos temporales. Este llevaba una vida inmoralísima, agobió al pueblo con sus tributos —¡todo ello ignorado por el Papa!—; opacaba con su fausto a los príncipes más poderosos y ostentosos. Tenía nada menos que 400 perros de caza (**Op. cit.**, pp. 76, 186, 192, 201, etc.).

Pues bien, tampoco Paulo IV desbarró en materia de Fe, ni dijo jamás que hubiera sido hereje algún Papa.

Enseñó que el Papa posee el **Primado absoluto**, por lo cual no aceptó los compromisos o "**capitulaciones**" que durante el Cónclave habían convenido los electores. Tratando sobre las Constituciones de la Compañía de Jesús, sostuvo que "**lo que otorga un Papa lo puede anular otro**" (**Op. cit.**, p. 217).

Después de un proyecto de Bula que los Cardenales lograron que el Papa retirara, éste firmó el 15 de febrero de 1559 la famosa "**Cum ex apostolatus officio**",

que no dice lo que Gloria desea, sino en resumen lo siguiente: **que no había de tener validez la elección de un hombre que se hubiese apartado alguna vez de la fe:** que **antes** de su elección hubiese incurrido en alguna herejía. (Véase Bullarum, Privilegiorum ac Diplomatum Romanorum Pontificum amplissima Collectio. Tomus Quartus, Pars Prima. Ab Hadriano VI ad Paulum IV, scilicet ab Anno 1521 ad 1559. Romae, MDCCXLV. Typis et sumptibus Hieronimi Mainardi). Encontré esta joya bibliográfica en el Museo de Querétaro, marcada, en su biblioteca, con el número 12,138. (Véanse las pp. 354 a 356. ¿Quiere verlas Gloria? No le pregunto si las quiere leer, ni menos entender.

El P. Manuel Sanjinés ha hecho notar que en **Nuevo Resumen 10,** Gloria, o más bien su asesor se comió las palabras esenciales: "**ante eius promotionem** vel in cardinalem seu Romanum Pontificem assumptionem": **antes de su promoción o toma de poder.** (Véase también el resumen que hace Pastor en su **Historia** de los Papas, t. XIV, p. 260).

Ese texto no quiere decir que Paulo IV afirmara que un Papa verdadero puede ser hereje. Y sólo de esto estamos tratando.

En las elecciones del Romano Pontífice el Espíritu Santo maniobra —podemos decir así— mediante las causas segundas. Con esa disposición, cerraba el Espíritu Santo la menor posibilidad de que fuera electo alguien que alguna vez hubiera verdaderamente caído en la herejía. O sea, que se aseguraba todavía mejor la ortodoxia del Papa y se tranquilizaba a los fieles, alarmados a la sazón por los terribles progresos que estaba logrando en Europa la herejía protestante. **Se descartaba** de antemano a cualquiera que "**realmente**" hubiera sido hereje alguna vez, aunque no lo fuera ya en el momento de la elección.

Así es que, para aplicarse actualmente esta disposición de Paulo IV no podría ser electo Papa, por ejemplo, Méndez Arceo, hereje notorio, pero tampoco ninguno de los sacerdotes o seglares que han seguido a Sáenz Arriaga en sus herejías.

Esta bula la esgrimen nuestros contrarios contra Paulo VI. Torpemente, porque para que la elección de Paulo VI fuera nula se necesitaría que **antes** de ella hubiera sido hereje. **Antes.** Por lo tanto, que se demuestre que Paulo VI fue hereje **desde antes** de su elección.

La manoseada **Cum ex Apostolatus officio** de Paulo IV —apréndanse bien el nombre— no es una definición dogmática, ni siquiera es una exposición simplemente doctrinaria. Es tan sólo una disposición disciplinaria; no enseña nada; no prueba sino que cada Papa puede instituir las reglas de la elección del sucesor. En efecto, Paulo IV empieza en su Bula por declarar nulas todas las disposiciones anteriores que se pudieran oponer a la suya.

Anteriormente a Paulo IV podía ser electo no un hereje, pero sí alguien que se hubiera retractado de una herejía o de un cisma. Y su elección habría sido válida. Y el exhereje no podía recaer en la herejía siendo Papa.

Aun la posibilidad de una elección así la suprimió Paulo IV. El Espíritu Santo le concedió esa tranquilidad. Muy de acuerdo. Pero eso no autoriza a ningún grupo de quisques a declarar **autoritariamente** que un Papa cuyas disposiciones no les agradan, forzosamente es hereje desde antes de su elección. Ni a presbíteros ni mucho menos a laicos les dijo Cristo: "Yo estaré **con vosotros** hasta la consumación de los siglos"; "quien **a vosotros** escucha **a** Mí me escucha; quien **a vosotros** desprecia, **a Mí** me desprecia".

Que se demuestre, pues, que Paulo VI incurrió en herejía antes de su elección. Este es el punto. Los adversarios contestan: Fue hereje desde antes de su elección.

Pero no lo demuestran ni lo pueden demostrar. Ni son autoridad para ello. Si contestan que ellos representan **al pueblo** y que **la voz del pueblo es la voz de Dios,** nada demuestran, sino que ellos son los herejes, pues incurren en la herejía de Rousseau y de Lamennais. Aparte de que tampoco el pueblo está con ellos.

Se necesitaría un tribunal competente. ¿Cuál? No podría serlo sino un tribunal constituido por el verdadero Papa. ¿Dónde está éste? ¿Quién es? ¿Lefebvre? No puede ser, porque el Papa lo es por ser el **Obispo de Roma,** y Lefebvre no tiene jurisdicción canónica ni siquiera en el seminario de Ecône.

Contestan los contrarios: Es que estamos en una **Sede Vacante** entre la muerte del último Papa legítimo y la elección del próximo Papa legítimo.

Respondo: ¿Quién fue para vosotros el último Papa legítimo?

—Pío XII —replican—. Porque Juan XXIII abrió el Concilio Vaticano II y Paulo VI no hizo más que continuar su obra.

Luego la Sede Vacante, según ellos, la tenemos desde el día en que murió Pío XII, o sea, el 9 de octubre de 1958. Nada más que las consecuencias de esta conclusión son simplemente absurdas.

Todos los cardenales creados hasta esa fecha han muerto ya, con excepción de unos cuantos, octogenarios, que por disposición de Paulo VI no entran ya al cónclave. Y éstos no se rebelan, porque reconocen el Primado del Papa, tan absoluto como el que ejerció Paulo IV.

Así es que según la tesis de los contrarios, al morir Paulo VI el cónclave fue espurio, porque estuvo constituido únicamente por cardenales creados por Juan XXIII y Paulo VI. Y como fueron nulos todos los actos de Juan XXIII y de Paulo VI, no son verdaderos car-

denales los electores de los dos sucesores de Paulo VI, y las elecciones de Juan Pablo I y Juan Pablo II han sido nulas también, pues de un acto nulo no pueden seguirse actos válidos.

Y no pudiendo haber ya electores legítimos —porque no hay quien los nombre— se cortó para siempre la sucesión de Pedro, contra la promesa de Cristo y contra el dogma expreso del Concilio Vaticano I, Concilio que mis adversarios reconocen (Denz. 1825).

Complican ellos de tal manera las cosas que llegan al absurdo, a la locura, digna de la camisa de fuerza. Una elección de Papa es como un sacramento. El sacramento es un signo visible de la gracia invisible. Así también, la elección del Papa por los Cardenales conforme a las disposiciones vigentes, o sea, las dictadas por el último Papa, es el signo visible de la elección invisible hecha por el Espíritu Santo.

En la elección de Paulo VI se llenaron los requisitos exigidos por las normas en ese instante vigentes, sin contrariar la antigua taxativa de Paulo IV. Luego lo eligió el Espíritu Santo.

Para sostener lo contrario habría que demostrar que **antes** de su elección Mons. Montini había sido declarado hereje por la autoridad legítima, por Pío XI o por Pío XII, o por Juan XXIII, quienes, muy al contrario, elevan gradualmente a Paulo VI de la siguiente manera:

En 1923, teniendo el Padre Montini 26 años de edad, se le nombra agregado de la Nunciatura Apostólica de Varsovia.

En octubre de 1924 entra en la Secretaría de Estado del Vaticano, como simple curial.

En octubre de 1925 se le nombra **Asistente Eclesiástico nacional de la Federación Universitaria Católica Italiana.** Se le reconoce así su gran calidad como intelectual.

En 1937 se le eleva a sustituto de la Secretaría de Estado y Secretaría de la sección de cifra, bajo Pío XI. (El Padre Montini decía de Pío XI que era **Rex tremendae Majestatis**).

El 29 de noviembre de 1952 Pío XII lo nombra Prosecretario de Estado para asuntos ordinarios, siendo el agraciado simple sacerdote.

Dicen los contrarios que es entonces cuando Paulo VI contrae alianza con los jefes comunistas de Rusia. ¿Pruebas? Ninguna. ¿Desacuerdos entre Pío XII y él? No probarían sino que para Pío XII era errada la diplomacia que aconsejaba el Padre Montini. Y para mí quien había cometido el mayor error político fue Pío XII, durante la guerra, pues aunque dijo que la lucha contra el nazismo no era su lucha, autorizó la ayuda armada y financiera **"del pueblo católico yanqui al pueblo de Rusia"**, sin prever que el único aprovechado sería Stalin, tal como fue. Pero ¿quién no iba a equivocarse en aquellas circunstancias? Sea lo que fuere, tan no pensó jamás Pío XII que el Padre Montini fuera un hereje, que lo hizo Obispo en noviembre de 1954, le dio la plenitud del sacerdocio, y le puso en sus manos la arquidiócesis de Milán, la más importante y difícil de Italia, tanto que Pío XI decía que era más fácil ser Papa en Roma que Arzobispo en Milán. O sea, de trabajos curiales, de oficina, lo pasó al campo de la lucha directa por la salvación de las almas. ¿Podía haber hecho tal cosa Pío XII con un hereje?

Allí, en Milán, aplica y desenvuelve Mons. Montini sus maravillosas dotes de pastor y de pensador sagrado. En su mensaje de Navidad de 1962, en el **Duomo**, su maravillosa Catedral, habla como un profeta sobre el mundo moderno:

"Hoy, cuando un hombre espera, funda sus esperanzas en sí mismo (. . .). Un poderoso pragmatismo

sostiene las energías del mundo; y el mundo marcha, se lanza hacia adelante, **como un gigante ciego desencadenado**".

El Papa abarca en su visión la espantosa tragedia del mundo moderno, tragedia que no se encierra dentro de la sola palabra comunismo, pues las naciones que aún se llaman cristianas padecen del mismo mal que las comunistas: **la apostasía.**

"Nuestra sociedad —dice en un discurso pronunciado el Viernes Santo de 1959— se hace irreligiosa y atea. El ateísmo, que ayer, si me puedo expresar así, era una enfermedad excepcional y sin fuerza, ha llegado a ser una fuerza internacional, deseada, organizada, con sus imprentas, sus libros, sus publicaciones, sus propagandistas y sus partidos (...) El pecado que caracteriza a nuestro tiempo es **la apostasía,** el abandono de la fe, la incredulidad, la crisis de pensamiento y de conciencia, el abandono casi normal de las tradiciones religiosas, santas y sagradas".

Villana es la calumnia de que Paulo VI fuera marxistoide:

"La **razón formal** que nos induce a amar al hombre, le dice a Jean Guitton, no es el hombre, es Dios. Si no se une el hombre a Dios es imposible que los hombres se amen entre sí... El verdadero motivo del amor hacia los hombres estriba en que éstos son imagen y semejanza de Dios; que, como nosotros, son criaturas de Dios, hermanos, hijos de un mismo Padre. Lo que **sí es según naturaleza es la lucha de clases, el odio. Sin el amor de Dios, los hombres no pueden amarse**".

14.–SAN ROBERTO BELARMINO
Doctor de la Iglesia (1542-1621)

En su "**Explicación más copiosa de la Doctrina Cristiana Breve**", que Belarmino compuso por orden del Papa Clemente VIII, traducida en España por órdenes del Cardenal Lorenzana, a fines del siglo XVIII, por don Joaquín Moles, "Presbítero y Catedrático de diversas materias", e impresa en Madrid en la imprenta de don Juan Blanques, en el año 1796, dice Belarmino lo siguiente (pp. 41-43):

"¿Qué quiere decir Iglesia? **Convocación y congregación** de hombres, que se bautizan, y hacen profesión de la Fe y ley de Cristo, **bajo la obediencia del Sumo Pontífice Romano;** y se llama **convocación,** porque no nacemos cristianos, como nacemos españoles, italianos o franceses o de otros reinos; sino que somos llamados por Dios, y entramos en esta **congregación** por el Bautismo, que es como la puerta de la Iglesia, y es menester creer y confesar la santa Fe y ley de Cristo, según la enseñan los Prelados y Predicadores de la misma Iglesia; **ni esto basta,** sino que **es necesario estar a la obediencia del Sumo Pontífice Romano, reconocerle y tenerle por Superior supremo, y Vicario en lugar de Cristo.**

D. Si la Iglesia es una **congregación** de hombres ¿cómo llamamos iglesias las que fabricamos, donde se dice la Misa y Divinos Oficios?

M. Porque los fieles, que son la verdadera Iglesia, se juntan en ellas para hacer los ejercicios cristianos, y en especial cuando están dedicadas y consagradas a Dios; pero ahora no hablamos de las de piedra y madera, sino de la Iglesia viva, que son los fieles bautizados, y **obedientes al Vicario de Cristo.**

D. ¿Por qué se dice la Iglesia y no **las Iglesias?** Pues hay muchas congregaciones de fieles de diversas partes del mundo.

M. Porque la Iglesia no es más que una, aunque abraza a todos los fieles esparcidos por el mundo; y no sólo los que ahora viven, sino los que ha habido desde el principio del mundo, y habrá hasta el fin de él, y por eso, no sólo se dice **Una,** mas también **Católica,** que quiere decir **Universal,** porque se extiende a todos los lugares y tiempos.

D. ¿Por qué se dice ser la Iglesia una sola, si contiene tanta multitud de hombres?

M. **Por tener una sola cabeza,** que es Cristo, y **en su lugar el Pontífice Romano,** y porque vive de un mismo espíritu, y tiene una misma ley: **como un Reino dice ser uno, porque tiene un Rey solo,** y una misma ley, aunque muchas provincias, ciudades y villas".

Según esta enseñanza, el católico que no quiera separarse de Cristo debe permanecer dentro de la **Congregación** visible cuya cabeza visible es el Romano Pontífice, por ocupar éste —y sólo éste— el lugar de Cristo, de modo que reniega de Cristo quien rechaza al Romano Pontífice.

Si la Iglesia es **una** por tener **una sola cabeza,** que es el Romano Pontífice, se sale de la Iglesia el católico que no lo reconoce por jefe.

El mencionado catecismo era para el pueblo. Veamos ahora lo que enseña Belarmino para los estudiosos y teólogos. En su **Controversiarum de Summo Pontifice** (ed. de Vives, París, 1870), **todo, absolutamente todo** es contra la tesis de Sáenz Arriaga y Gloria Riestra.

San Roberto Belarmino, Doctor de la Iglesia, hace notar que sólo a Simón le cambió Cristo el nombre por otro nombre propio, por el de **Piedra, Roca, Pedro,** así

como le había cambiado el nombre propio a Abraham. A Simón le puso por nombre propio **Piedra**, porque **con este nombre es designado Nuestro Señor tanto en el Antiguo como en el Nuevo Testamento:** Isaías 8, 14 y 28, 16; Daniel 2, 35 y 45: Salmo 107, 22; Mt. 21, 42; Rom. 9, 1; Cor. 10, 1; Ef. 2, 1; I Pedro 2, 4 y en otros pasajes. De esta manera Cristo significó la identidad de Pedro con El como fundamento y Cabeza de la Iglesia: "Christus ergo cum solo Petro suum ipsius nomen communicans et nomen illud quo ipse significatum, ut fundamentum et Caput Ecclesiae universae, quid aliud indicare voluit, quam se facere Petrum fundamentum et caput Ecclesiae loco suo" **(Roberti Bellarmini Opera Omnia,** Tomus Primus, p. 513, 1ª col., Vives, París 1870). **Sólo con Pedro comunica Cristo su nombre, el nombre que lo significa a El mismo,** para indicar que a Pedro lo hace fundamento y cabeza de la Iglesia con El.

Belarmino demuestra que desde un principio los Papas han enseñado esa identidad de Cristo-Roca con Pedro-Roca y sus sucesores: al efecto cita a San León, epístola 89, ad Episc. Vienn. prov.: "Esto dijo expresando una **asociación de indivisible unidad, lo que era El mismo quiso significarlo diciéndole: Tú eres Piedra** etc." (**Op. cit.,** loc. cit.).

La siguiente cita del mismo Papa San León la hace también San Roberto Belarmino:

"Así como mi Padre te reveló mi divinidad, así también yo te hago notar tu excelencia, porque tú eres Pedro; esto es, de la misma manera que yo soy piedra **invulnerable,** yo la piedra angular, **que de una y otra hago una sola,** yo el fundamento, en lugar del cual ninguno otro puede ponerse, con todo **tú también eres la piedra, para que, afirmado con mi virtud, las cosas que son propias de mi poder sean también tuyas en participación conmigo"** (Sermón 3

de aniv. de su elevación al pontificado. **Op. cit.**, loc. cit.).

No puede ser más expresiva la afirmación de San León Magno: **"qui facio utraque unum": "que de las dos piedras hago una sola".** No se puede expresar mejor la identidad del Papa con Cristo. Luego si el Papa puede caer en la herejía, también Cristo podría ser hereje. ¡Blasfemia absurda a la que se llega lógicamente con la doctrina de Gloria!

Para Belarmino lo cierto es que el Papa no puede ser juzgado. En efecto: en sus obras completas, en el Tomo I, p. 598, dice categóricamente: "...se debe observar que la principal razón por la que el Papa no puede ser juzgado consiste en que **él es la cabeza de toda la Iglesia, y por lo tanto no tiene superior en la Tierra;** de modo que por ser el más elevado Príncipe de la Iglesia no puede ser juzgado por ningún prelado eclesiástico... En el Concilio de Sinuesa dijeron los Padres: 'La Primera Sede no será juzgada por nadie'."

Gloria afirma lo contrario. Gloria le atribuye a **Belarmino** el siguiente texto:

"El Romano Pontífice, si cayere en herejía notoria y públicamente divulgada, por el mismo hecho, y aun antes de cualquier sentencia declaratoria de la Iglesia, queda privado de su potestad de jurisdicción. Esta es la sentencia más común y cierta" (l. II, cap. 30).

Con este sistema de Gloria de sacar un texto de su contexto se puede convertir al propio Santo Tomás de Aquino en la suma y resumidero de todas las herejías.

Es claro que nunca ha tenido Gloria en sus manos las obras de Belarmino, que no han sido traducidas al castellano. En ese capítulo 30, del libro II del tomo I de las Obras Completas, hay un párrafo parecido al que Gloria presenta como de Belarmino. He aquí el verdadero texto: "Un Papa manifiestamente hereje automá-

ticamente dejaría de ser Papa y cabeza, pues automáticamente deja de ser cristiano y miembro de la Iglesia; por lo cual podría ser juzgado y castigado. Esto es según la sentencia de los antiguos Padres, que enseñan que los herejes manifiestos inmediatamente pierden toda jurisdicción".

Pero ni de los antiguos Padres ni de Belarmino es la teoría de que el Papa pueda incurrir en herejía.

Esa opinión es la quinta de las que él anuncia al principio de ese mismo capítulo 30, cuyo título es el siguiente: "An Papa haereticus deponi possit": "De si el Papa hereje puede ser depuesto". Y a continuación dice Belarmino: "Sobre este particular hay cinco opiniones. La primera es de Alberto Pigio, libro IV, cap. 8 Hierarch. Eccles., donde sostiene que el Papa no puede ser hereje, y por lo tanto ni ser depuesto en ningún caso", "quae sententia —agrega Belarmino— probabilis est, et defendi potest facile, ut postea loco ostendimus": "sentencia que es la probable y que fácilmente se puede defender como en su lugar lo mostraremos" (**Opera Omnia**, tomo I, p. 608).

Aquí dice que la inerrancia del Papa es lo probable, porque no se atreve a afirmar que esto fuera ya en su tiempo una verdad definida como dogma, aunque a mi juicio ya lo había sido por el magisterio ordinario de los Papas. Pues no sólo hablando un Papa ex cathedra se define un dogma, sino también por la enseñanza uniforme y constante de una ininterrumpida serie de Pontífices (Denzinger, 1792).

Sin embargo, en el curso de su extensísimo tratado sobre el Sumo Pontífice se dedica a demostrar, primero doctrinalmente, y luego con la historia, que no puede haber un solo Papa hereje ni ha caído ninguno en la herejía.

Veamos sus principales argumentos:

Belarmino cita como autoridad a Orígenes: "Manifiesto es, aunque no se diga así, que ni contra Pedro ni contra la Iglesia podrán prevalecer las puertas del infierno; porque si prevalecieran contra la piedra en la que está fundada la Iglesia, también contra la Iglesia prevalecerían" (**Op. cit., Controversiarum de Summo Pontifice**, Tomus II, Libro IV, cap. III, pág. 83).

Ese capítulo III está todo dedicado a probar la inerrancia del Papa en materia de fe y costumbres.

El siguiente argumento convencería a Gloria de su error si Gloria le abriera su corazón más que su inteligencia al Espíritu Santo.

"El Pontífice es el Doctor y Pastor de toda la Iglesia; luego la Iglesia entera debe escucharlo y seguirlo; luego si él yerra, toda la Iglesia erraría. Responden (los contrarios): Debe escucharlo la Iglesia cuando rectamente enseñe él; pues de otra manera, más se debe escuchar a Dios que a los hombres. Contesto: pero ¿quién juzgará si el Pontífice enseña rectamente o no? Pues no es propio de las ovejas juzgar si el pastor yerra o no, principalmente en cosas verdaderamente dudosas: ni tienen las ovejas cristianas otro juez superior o doctor al cual recurran".

Sigue Belarmino, verdadero Doctor de la Iglesia: "Porque, como lo demostramos en el libro II, capítulos 13 y 14, se puede apelar respecto de la Iglesia entera al Pontífice; mas de él no se puede apelar; de modo que necesariamente la Iglesia entera erraría si el Pontífice errara. Ahora responderán (los contrarios): se puede recurrir al Concilio general. Contesto: no, porque como lo demostramos en el tratado sobre los concilios, el Papa está sobre el Concilio; y consta que los Concilios generales suelen errar cuando carecen de la aprobación del Sumo Pontífice, como es patente por los Concilios de Efeso II, de Rímini, y otros" (**Op. cit.**, tomo II, pág. 83).

¿Quieren más los adversarios?

Ahí va, a riesgo de cansar al lector:

"Solamente a Pedro le dijo el Señor: 'he orado por ti... etc. Y apacienta mis ovejas'. No le dijo estas palabras a Pedro y al Concilio. Además, sólo a Pedro lo llamó roca y fundamento; no a Pedro con el Concilio". No a Pedro con Gloria, podemos nosotros agregar. "De lo cual resulta que toda la firmeza de los concilios legítimos radica en el Pontífice; no en parte en el Pontífice y en parte en el Concilio... Luego **debe haber en la Iglesia aun sin Concilio general un juez que no pueda errar"**: "debet esse in Ecclesia etiam sine generali Concilio aliquis Judex, qui errari non possit" (**Op. cit.**, libro IV, cap. III, pág. 84).

Según Belarmino no puede errar el Papa **en ninguna de las cosas necesarias para la salvación.** Es así que las cosas necesarias para la salvación son la doctrina sobre la Fe, la doctrina sobre las costumbres, el culto y la noción clara de lo bueno y de lo malo; luego en estas 4 cosas no puede fallar nunca el Romano Pontífice, aunque lo que él ordene no nos guste: "Non solum in decretis Fidei errare non potest summus Pontifex; sed neque in praeceptis morum quae toti Ecclesiae prescribuntur, et quae in rebus necessariis ad salutem, vel in iis quae per se bona, vel mala sunt, versantur": **"ni tampoco en las cosas que sean intrínsecamente buenas o malas".**

De esta manera le cierra Belarmino a Gloria todas las veredas de su odio a Paulo VI. Así es que según Belarmino, invocado por Gloria como suyo, Paulo VI no puede errar en ninguna de las cosas necesarias para la vida de la Iglesia y la salvación de las almas, o sea, que de ninguna manera puede ser hereje.

"Ciertamente —concluye Belarmino—, **si Dios no le falta a ninguna cosa en lo necesario**, **mucho menos a su Iglesia"** (**Op. cit.**, t. II, p. 87). Es el mismo pensamiento

de Santo Tomás de Aquino (**Suma contra Gentiles,** libro IV, cap. 76).

Belarmino reconoce que "por su sola naturaleza —ex natura sua—, podría el Papa incurrir en herejía, mas tal cosa no puede ser si aceptamos la singular asistencia de Dios que Cristo impetró con su oración para Pedro: Oró Cristo por que no fallara la fe de él, no por que no incurriera en otros pecados" (**Op. cit.,** tomo II, p. 90).

En consecuencia, lo que les ocurre a los adversarios es que no tienen fe en la eficacia de la oración de Cristo por la fe de Pedro.

Belarmino es un mar de argumentos a favor de la inerrancia absoluta de Pedro y de todos y cada uno de los Papas en materia de fe, costumbres, culto divino y distinción entre lo bueno y lo malo: en lo necesario.

Todavía más: en el libro I de Controversiarum. . ., cap. X, p. 492, explica que no es la fe sin relación con la persona de Pedro el fundamento de la Iglesia, como pretenden los herejes —Lutero, Calvino, Sáenz Arriaga, Gloria Riestra, para mencionar a los más notables—, sino la **fe de Pedro.** Cita en su apoyo a San Jerónimo, al Crisóstomo, a San Hilario, el cual agrega refiriéndose a Pedro: "Desde entonces posee las llaves del reino de los cielos, desde entonces sus juicios sobre la Tierra son celestiales".

Finalmente, aun considerado como persona privada, esto es, cuando habla con autoridad doctrinal no infalible, el Sumo Pontífice no puede incurrir en herejía:

> ". . .aceptable es, y piadosamente se puede creer que el Sumo Pontífice no solamente como Pontífice no puede errar sino que **aun como persona particular no puede ser hereje creyendo pertinazmente algo contra la fe. . .** Puede Dios ciertamente arrancar del corazón hereje la confesión de la verdadera fe, así como

en determinado momento puso unas palabras en la boca del asno de Balaam; pero sería algo violento, y no según el modo de obrar de la providencia de Dios, que dispone todas las cosas suavemente" (**Op. cit.**, libro IV, tomo II, cap. VI, pág. 88).

Por último, Belarmino prueba también su aserto "**por lo que ha ocurrido: porque hasta ahora ninguno (ningún** Pontífice) **ha sido hereje".** Y a continuación Belarmino, que vivió del año 1542 a 1621, en seis extensos capítulos (**op. cit.**, t. II, pág. 90 a 119), se dedica a defender del cargo de herejía a todos y cada uno de los Papas acusados hasta entonces de tal crimen, incluyendo a quienes ahora ataca Gloria nominalmente.

De Belarmino para acá, el único Papa acusado de herejía por los modernos Luteros es Paulo VI.

El libro de Belarmino sobre el Sumo Pontífice fue prohibido durante dos años en una ausencia suya de Italia, por haber esgrimido algunos envidiosos la falsa observación de que de tal manera acumula allí el Gran Doctor los argumentos de los enemigos del Papado que parecían débiles las refutaciones correspondientes y que por lo tanto resultaba peligrosa su lectura. En efecto, en Belarmino se encuentran todas las objeciones habidas y por haber a su propia tesis, al estilo escolástico. Así se les facilita ahora su tarea a los saenzarriaguistas, que naturalmente nunca mencionan las refutaciones del propio Belarmino. Citan siempre a su antojo, como citar el Credo desde Poncio Pilato.

Por otra parte, Gloria no conoce a Belarmino ni por el forro, ni podría hincarle el fino diente aunque tuviera en sus manos uno de los doce gruesos y grandotes tomos de sus extensas obras, aún no traducidas del latín.

Belarmino es el más radical **papista: papólatra** le dirían ahora los enemigos de Paulo VI. Sostiene la doctrina de Bonifacio VIII sobre **las dos espadas,** ahora inaplicable: por poseer el Pontífice **por sí mismo y pro-**

piamente —per se et proprie— la espada o poder espiritual, y por estar sujeta la espada temporal a la espiritual, puede él mandar al Rey —Regi imperari— o privarlo del uso de la espada temporal **cuando lo exija la necesidad de la Iglesia.** Esta doctrina supone obviamente la inerrancia Papal.

15.–PIO IX
(1846-1878)
calumniado también

Sin ninguna prueba Gloria afirma que el gran Pío IX **alabó** y **recomendó** un libro en que se aseguraba que el Papa puede caer en herejía y que ese libro se titula Actas e Historia del Concilio Vaticano I. ¡Sin autor, ni dato alguno bibliográfico, ni el texto correspondiente!

Desde antes del Concilio los antipapales emprendieron la batalla contra la infalibilidad pontificia, y la continuaron aun ya concluido el Concilio. Hubo plena libertad en las deliberaciones. El jefe de los antiinfalibilistas era Mons. Dupanloup, obispo de Orleans, que posteriormente acabó por someterse. Hubo teólogos que prefirieron separarse de Roma, alegando que Pío IX y el Concilio Vaticano I habían fundado una nueva Iglesia. Formaron la secta de los "viejos católicos". El principal de ellos fue el gran teólogo alemán Doellinger, que murió en sus trece, ¡el gran sabio! Lo era, pero no tanto como él creía, y sin pizca de humildad. Pío IX no podía caer en la contradicción, pues con el Concilio Vaticano I estatuyó claramente que la Sede Romana siempre ha estado y estará preservada de todo error y que por lo tanto no puede ser juzgada por nadie. **Fue él mismo quien reiteradamente exigió obediencia absoluta a todas las disposiciones del Papa, no sólo a sus definiciones ex cathedra** (Denz. 1677), y quien

condenó en el **Syllabus** la proposición No. 22, según la cual los escritores católicos no están obligados a obedecer al Papa sino en lo directamente atañedero a los dogmas de fe. (Más adelante volveremos sobre Pío IX y el Concilio Vaticano I).

16.—JAIME BALMES (1810-1848)

Gloria cita el siguiente texto de Balmes:

"Hasta los teólogos adictos al Sumo Pontífice enseñan una doctrina que conviene recordar, por la analogía que tiene con el punto que estamos examinando. Sabido es que el Papa, reconocido como infalible cuando habla ex cathedra, no lo es, sin embargo, como persona particular, y en este concepto **podría caer en herejía.** En tal caso, dicen los teólogos que el Papa perdería su dignidad, sosteniendo unos que se le debería destituir y afirmando otros que la destitución quedaría realizada por el mero hecho de haberse apartado de la fe (**El Protestantismo Comparado con el Catolicismo,** Tomo II, pág. 299)".

Torpemente acepta Balmes **en este pasaje** —pero sólo en éste— la hipótesis galicana de que un Papa **"como persona particular"** podría caer en la herejía. Pero ¿por qué Balmes no refuerza su tesis dándonos una lista de Papas que hayan sido herejes? Pues porque para él no lo había sido ningún Papa.

La distinción tajante entre el Papa como **"persona particular"** y el Papa que habla **ex-cathedra** carece de sindéresis, pues en ningún caso se despoja el Papa de su dignidad suprema, si no es renunciando formalmente al Papado.

Esa distinción es totalmente arbitraria, contra la realidad ontológica: jamás es el Papa **"una persona particular"**. La única distinción aceptable es que cuando

el Papa habla ex-cathedra define un dogma de fe expresamente, y cuando habla de otra manera sobre dogma, moral o culto, no expresa un artículo de fe —a no ser que repita y confirme algo dicho en substancia igual por sus antecesores—; pero aun entonces se le debe cuando menos sincero respeto, y si algo ordena, obediencia, pues no deja de ser Pedro. Por ejemplo: antes de la definición del Dogma de la Purísima Concepción de María en 1854, las más explícitas manifestaciones de algunos Papas —posteriores a San Pío V— conformes con esa creencia no tuvieron el carácter de definiciones dogmáticas, y por lo mismo aún no eran herejes quienes no las aceptaran; pero el que se expresara en contra pecaba gravemente.

La desdichada hipótesis de Balmes es más que nada un argumento contra los príncipes temporales tiránicos. Pero con tal de probar que al tirano temporal se le puede resistir, concede Balmes lo que no es aceptable respecto del Papado, por ser éste de un orden específicamente diverso, por ser de orden divino. Debe haber y hay en la tierra una autoridad superior a todas: el Papado, que representa a Cristo, Rey de Cielos y tierra. Y más que el pueblo, el Papa es el titular del derecho de declarar libre del deber de la obediencia a la nación católica que gima bajo el yugo de un tirano. Esta tesis, la única absolutamente correcta, es la que privó en la Edad Media y es la que todavía en el siglo XVII sustenta Belarmino.

Pero tampoco con Balmes cuentan los adversarios. También a él lo calumnian.

Porque no fue eso lo último que Balmes escribió sobre la materia. En primer lugar, al final de la obra citada, él confiesa cuerda y humildemente:

"Ignoro si en la muchedumbre de cuestiones que se me han ofrecido, y que me ha sido indispensable ventilar, habré resuelto alguna de algún modo poco con-

forme con los dogmas de la Religión que me proponía defender; ignoro si en algún pasaje de la obra, habré asentado proposiciones erróneas o me habré expresado en términos malsonantes" (Jaime Balmes, Obras Completas; Biblioteca Perenne. Barcelona 1948. Tomo I, pp. 1567-1568).

¡Ignora si erró en algo! ¡Confiesa que pudo haber errado en algo! Lo contrario de Gloria y sus discípulos.

Y se sujeta de manera absoluta al juicio del Romano Pontífice:

"Desde el momento que el Sumo Pontífice, sucesor de San Pedro y Vicario de Jesucristo en la tierra, hablase contra alguna de mis opiniones, me apresuraría a declarar que la tengo por errada y que ceso de profesarla" (**Op. cit.**, Tomo I, p. 1568).

Y Balmes no exige, para someterse, que el Papa lo corrija ex cathedra.

Esto viene a ser la plena confesión de que sólo el Romano Pontífice no puede errar, porque ¿quién va a sujetar de manera absoluta **sus propios pensamientos** al juicio de un extraño, si no tiene la certeza de que sólo éste no puede equivocarse? Además, Balmes, que murió 22 años antes del Concilio Vaticano I, alcanzó a rectificar por sí mismo su error, cosa que o lo ignoraba o lo ocultó Gloria.

Balmes escribió **El Protestantismo Comparado con el Catolicismo** de 1836 a 1840. Pero en obras posteriores enseña la verdadera doctrina: la inerrancia del Romano Pontífice en todos los casos.

En efecto, en **La Religión Demostrada**, que él escribió en 1841, dice lo siguiente: "La Iglesia no es una sociedad que exista solamente por ciertas temporadas, sino que dura siempre; luego **la autoridad que la ha de dirigir y gobernar no puede ser una autoridad in-**

termitente" (Op. cit., T. I, p. 927): esto es, un Papa que hoy acierta y mañana yerra.

En la misma obra encontramos confirmada nuestra doctrina:

"**Jesucristo no dijo que fundase una Iglesia en que todos los Papas fueran buenos, en que todos cumplieran con sus deberes; lo que sí dijo es que no permitiría que esa Iglesia errase y que estaría con ella hasta la consumación de los siglos.** ¿Qué tienen, pues, que ver los vicios, ni de los eclesiásticos, ni de los obispos, ni de los Papas con la doctrina que ellos enseñan? Ellos están encargados de enseñármela; yo veo en ellos a un enviado de Jesucristo: si son viciosos, lo sentiré, me compadeceré de su flaqueza, pero esto no me autoriza a apartarme de su doctrina. Jesucristo me dice que oiga a sus ministros, y no me advierte que no los haya de oír cuando sean malos" (T. I. p. 923).

Balmes agrega:

"Me parece a mí que si Jesucristo no hubiera establecido sobre la Tierra una autoridad viviente para enseñarnos la verdad, **apartarnos del error y aclarar nuestras dudas,** nos habría dejado en una confusión tal, **que no nos hubiera servido de mucho la luz de la verdad divina**" (T. I, p. 924).

La inerrancia de la Iglesia no es sino la inerrancia del Papa, la cual es absolutamente necesaria:

"...¿qué sería, pues, de la verdad si no tuviéramos a la mano **una regla segura y fija, por la cual pudiéramos distinguir la verdad del error?** Nosotros los católicos decimos que esta regla infalible es la **autoridad de la Iglesia;** lo decimos y lo podemos probar con la misma Sagrada Escritura, a que ustedes los protestantes apelan; y además, aun mirada la cosa a la sola luz natural, se ve que es tan

conforme a la razón el que Jesucristo estableciese sobre la Tierra **un maestro que pudiera enseñarnos sin peligro de error**, que si así no fuera podría decirse que **nos dejó sin certeza en lo más necesario para nuestra salud, y que no acertó a fundar su Iglesia, lo cual sería una blasfemia contra su bondad y sabiduría"** (T. I, p. 924).

"Guárdese todo católico de prestar oídos a los que intentaren persuadirle de que la **supremacía del Papa no es necesaria para nada;** entienda que se trata nada menos que de un dogma de fe reconocido como tal por toda la Iglesia; **y sepa que el día en que deje de reconocer que el Papa es el supremo Pastor de la Iglesia, aquel día deja de ser católico"** (T. I, p. 927).

Gloria y sus discípulos ya no son católicos. ¿Qué son? **Cristianos presbiterianos,** con sus presbíteros excomulgados **juris et de jure.**

Por último, en **Cartas a un Escéptico,** que Balmes escribió de 1843 a 1844, leemos lo siguiente:

> **"Por sabio, por santo que sea un doctor de la Iglesia, su opinión no es autoridad bastante para fundar un dogma: de la doctrina de un autor a la enseñanza de la Iglesia va la misma distancia que de la doctrina de un hombre a la enseñanza de Dios. Para los católicos la autoridad de la Iglesia es infalible, porque tiene asegurada la asistencia del Espíritu Santo: a esa autoridad recurrimos en todas nuestras dudas y dificultades, en lo cual se cifra la principal diferencia entre nosotros y los protestantes" (Carta a un Escéptico,** ed. citada, T. I, p. 1021).

¿Dónde está la Autoridad de la Iglesia sino en su Cabeza, en el Romano Pontífice?

17.–EL "DICCIONARIO DE LA FE CATOLICA" (Ed. Jus. 1953)

Qué dice y qué autoridad tiene.

Gloria habla de una segunda edición de ese diccionario. Yo no hice sino la primera, traducción —que se encomendó a Don Pedro Zuloaga y Don Carlos Palomar— de la segunda edición de la obra original inglesa, de autores ingleses, medio neófitos en cuestiones teológicas. El **imprimatur** del Arzobispo Don Luis María Martínez no quiere decir que él lo haya leído alguna vez.

Además, esa edición castellana yo la hice, en Jus, a petición del dueño de la empresa, Don Manuel Gómez Morin, en 1953: hace 25 años, dato que Gloria oculta mañosamente. Y hace 25 años yo era tan ignorante en muchos puntos teológicos como Gloria lo es ahora en casi todos. Y lo seguí siendo por más años, pues posteriormente edité un libro del P. David Núñez, titulado **La Doctrina de la Humanae Vitae es Definitiva** —no lo tengo a la mano—, en el que se acepta que el Papa podría caer en la herejía como persona privada. ¡Buen disparate, pues el Papa siempre es Pedro, hable o no ex cathedra! En aquellos años yo no había leído todavía la Constitución **Pastor Aeternus** del Concilio Vaticano I, ni a Belarmino, ni a los demás Doctores de la Iglesia sobre este punto. Confieso mi ignorancia, que no tiene sino una pequeña atenuante: que aun cuando se aceptara en teoría —malamente— la vulgar y revolucionaria tesis galicana y jansenista, se creía que de hecho jamás caería el Papa en herejía. Pero lo peor es no querer aprender, a pesar de todas las evidencias.

Gloria transcribe lo siguiente: "**Papa, Herejía de un:** Un Papa puede ser depuesto por herejía expresa o implícita, y aun en ese caso sólo por un concilio general.

No es estrictamente una deposición sino una declaración de hecho, puesto que por su herejía ha dejado de ser la Cabeza de la Iglesia".

Esto es otra barbaridad. Por una sencilla razón: porque el Papa no tiene superior en la Tierra, ni hay Concilio general si no lo convoca y preside y autoriza el Papa, cosa que ese mismo Diccionario reconoce ampliamente en **Concilio Ecuménico**, p. 142. Esto no lo vieron o se lo comen dos parvulitos de Gloria en **Impacto** No. 1465.

Gloria, por su parte, como todo lo adultera, todo lo falsea de alguna manera, lo que primero se come es lo que en **"Papa, Herejía de un"** se lee a continuación del texto que ella transcribe: **"Esto** —(o sea, un Papa hereje)— **no ha ocurrido nunca: la deposición de los antipapas era asunto diferente, porque ellos nunca habían llegado a ser Papas".**

A mayor abundamiento, el mismo **Diccionario** que citan mis adversarios dice lo siguiente en **"Papa, Primacía del:** Es ésta una primacía no sólo de honor, sino de jurisdicción, que abarca la potestad de legislar, juzgar y obtener obediencia y sumisión por medio de sanciones apropiadas. Como toda autoridad del Papa, es universal (es decir, se extiende sobre todos los cristianos), es ordinaria (o sea, **ex officio**) y permanente; proviene directamente de Jesucristo y se ejerce de manera inmediata (no necesariamente a través de los obispos) sobre los fieles. Es independiente de la autoridad civil. De esta manera resulta que el **Papa es el centro de la unidad y la comunión, siendo la comunión con el Papa la señal característica de la ortodoxia católica. Nadie está exento de esta primacía y nada le falta de lo que es necesario para la enseñanza, régimen y gobierno del rebaño. Contra ella no hay apelación, ni siquiera ante un Concilio Ecuménico".** Es claro que pesan más estas verdades que el disparate de arriba.

18.–LA ORACION DE LA IGLESIA

"La regla de la Fe es la regla de la oración"

"...un Papa —dice Gloria en **Impacto** Núm. 1440, pág. 33— puede incluso perder la fe católica, pues de otro modo en las Letanías Mayores no rezaría solemnemente la Iglesia: 'Que te dignes conservar en la religión católica al Romano Pontífice, te rogamos, óyenos'."

Sáenz invoca esta sentencia: **"Legem credendi statuat lex supplicandi": "Que la regla de lo que debe creerse estatuya la regla de lo que debe pedirse".**

De acuerdo, muy de acuerdo. Es así que pedimos en la noche de pascua: "Ut tuam sanctam Ecclesiam regere et conservare digneris": **"que te dignes regir y conservar a tu Santa Iglesia"**, luego, según Gloria, Cristo puede dejar de regir y conservar a su Santa Iglesia. ¡Qué gran disparate!

Tan torpe argumento lo toma Gloria ingenuamente de Sáenz Arriaga, quien triunfalmente lo califica de "apodíctico" (**Sede Vacante**, p. 110).

La sola oración personal de Cristo por la fe de Pedro es suficiente para asegurar la inerrancia de Pedro y de todos y cada uno de sus sucesores. Pero en todo se le asocia a Cristo su Iglesia, por ser su cuerpo místico. Por eso se le asocia en su oración por Pedro. Por esta misma razón debemos todos padecer con Cristo, nuestra Cabeza, como si sus padecimientos no hubieran sido suficientes para la salvación del mundo y de mil mundos, no obstante haberlo sido sobreabundantemente.

B) EXAMEN DE TEXTOS IGNORADOS POR LOS ADVERSARIOS, INCLUYENDO LOS CONTRARIOS A MI TESIS

a) PADRES Y DOCTORES DE LA IGLESIA

Su doctrina, la de "**todos los venerables Padres**" y de "**los Santos Doctores ortodoxos**" es que "**la Sede de Pedro permanece siempre intacta de todo errror, según la promesa de nuestro divino Salvador hecha al príncipe de los discípulos: 'Yo he rogado por ti a fin de que no desfallezca tu fe, y tú, una vez convertido, confirma a tus hermanos'** (Lc 22, 32)".

Así lo enseña el Concilio Vaticano I (Denz. 1836).

Luego examinaremos el alcance de esta enseñanza.

Veamos ahora el testimonio de los Padres y de los Doctores de la Iglesia.

PADRES DE LA IGLESIA

De los **Padres** que no son a la vez Doctores de la Iglesia, los únicos interesantes para nuestro caso son **San Ignacio de Antioquía, San Ireneo** y **San Cipriano.** No menciono a los demás porque ningún escrito se les conoce —o al menos por mí— sobre la Sede Romana.

1.—**San Ignacio de Antioquía,** obispo de Antioquía a partir del año 69. Es uno de los Padres Apostólicos. Alaba la pureza de la doctrina romana en su Epístola a los Romanos. A la Iglesia de Roma la llama "**cabeza de la alianza de la caridad**" (Véase G. Rauschen, **Compendio de Patrología,** Herder, 1909, p. 39). El fue el

creador de la expresión "Iglesia Católica". Es el segundo sucesor de San Pedro en Antioquía. Y sin embargo reconoce la primacía de la Iglesia Romana sobre la Iglesia universal. (Véase **Dict. de Théol. Cath.** de Vacant., fasc. LII, col. 708-9).

2.—**San Ireneo.** Obispo de Lyon, oriundo del Asia Menor, **"varón de los tiempos apostólicos"** según San Jerónimo. Nació en la primera mitad del siglo II. Probablemente murió en 208. A pesar de ser oriental no apoyó a los orientales en el conflicto con Roma sobre la fecha en que debía celebrarse la Pascua. Se sujetó y apoyó a Roma: **"Con esta Iglesia** —escribió— **a causa de su autoridad suprema, debe estar de acuerdo toda Iglesia, es decir, todos los fieles que hay en el universo":** "Ad hanc enim Ecclesiam propter potiorem principalitatem necesse est omnem convenire Ecclesiam, hoc est, eos qui sunt undique fideles..." (**Contra Haer.,** I, III, ca. III, n. 2. **P. G.,** t. VII, col. 846 ss.). A la vez le rogó al Papa Víctor que no excomulgara a los orientales por su disidencia en un asunto que a su juicio no tenía mayor importancia. Y el Papa escuchó su consejo.

3.—**San Cipriano** (¿-258). Obispo de Cartago, primado del Africa Latina. Era exquisito retórico, pero no un pensador profundo. Se convirtió ya adulto al cristianismo. Le faltó preparación teológica. Fue hombre de acción. Escribió que la Iglesia Romana es matrix et radix ecclesiae catholicae, ecclesia principalis, unde unitas sacerdotalis exorta est, y **a la que no tiene acceso la infidelidad.** Pero pensaba que "cada jefe de la Iglesia es libre de regir su administración como la entienda, sin dar cuenta más que al Señor". Cuando Cipriano habla de la unidad de la Iglesia —cum domus Dei sit una—, se refiere a la unidad en cada Iglesia. Aun la **ecclesia catholica** en boca de Cipriano no es la Iglesia universal sino cada Iglesia. ¿Así es que tan infalible es

la Iglesia de Cartago como la de Roma? Esta conclusión me parece lógica. (Véase Pierre Batiffol, **L'Eglise naissante et le catholicisme,** pp. 427-8. Du Cerf, 1971).

No tarda en presentarse un grave motivo de conflicto. En el año de 220, el obispo Agripino de Cartago empezó a rebautizar a los herejes convertidos. La costumbre contraria —reconoce Cipriano— era más antigua; pero, dice él, era una costumbre contra la verdad: "non tamen quia aliquando erratum est, ideo semper errandum est": "no por errar por algún tiempo se va a errar siempre". Por millares se rebautizaban los herejes. No entendía que conforme a la tradición apostólica el bautismo administrado por los herejes en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo y con la misma intención que la Iglesia es válido. El Papa Esteban hizo comunicar a los obispos de Africa la orden de conformarse con el uso romano bajo amenaza de ruptura. La misma orden se dio al Oriente, donde Firmiliano de Cesarea compara al Papa Esteban con el traidor Judas, y quiere mostrar a todos "su estolidez, tan evidente y manifiesta", que lo impulsa a **considerarse como el único heredero de San Pedro.** Esteban, según Firmiliano, es el peor de todos los herejes. Pero San Esteban se sostiene: condena la reiteración del bautismo administrado por los herejes, mientras Cipriano encabeza el Tercer Concilio de Cartago, con 87 obispos y con el pueblo, para confirmar su decisión a favor de la dicha reiteración.

Por su parte, los romanos calificaron a Cipriano de falso Cristo, falso profeta, mal obrero. Pero el Papa Esteban se abstiene de excomulgarlo. ¿Acaso por juzgarlo de buena fe y por esperar convencerlo?

Hefele-Leclercq dice que se ignora qué ocurrió después; que se vino la persecución y murieron mártires Esteban y Cipriano, en 257 y 258, respectivamente (**Histoire des Conciles,** t. I, I, pp. 178, 179).

Pierre Batiffol, en su **Le Catholicisme de Saint Augustin** (París, Libr. Victor Lecoffre, 1920) asegura con razón que San Cipriano murió en la unidad: o porque antes de morir se adhirió al pensamiento del Papa, o de buena fe permaneció en el error en un punto de doctrina que en su tiempo todavía era oscuro. Por invocar San Cipriano el caso en que San Pablo convence a San Pedro de que está en un error, paréceme a mí que piensa que es algo semejante lo que ocurre con el bautismo de los herejes y que es Esteban quien debe y puede cambiar de criterio. Pero el equivocado era San Cipriano: no veía que en el caso de San Pedro y San Pablo no estaba de por medio una cuestión dogmática sino de mera disciplina y que el del bautismo sí era un punto específicamente dogmático.

San Agustín hace notar que la verdad progresa en el conocimiento que de ella se tiene y en la autoridad que la propone; y que es necesario someterse a la verdad que se manifiesta y a la autoridad que la proclama (**De baptismo,** II, 20). El mismo San Agustín cierra el juicio de San Cipriano diciendo que o bien rectificó a tiempo "**conforme a la norma de la verdad**" —in regula veritatis— "o bien este lunar de su inmaculado pecho quedó lavado en la fuente de la caridad cuando defendió con generosidad la unidad de la Iglesia", o sea, mediante el martirio sufrido con espíritu de unidad, de caridad dentro de la Iglesia universal. (**Obras de San Agustín,** t. VIII, pp. 638-641. BAC).

El doble error sufrido por San Cipriano —sobre el bautismo y sobre el carácter y el alcance de la orden del Obispo de Roma— no demuestra nada contra la inerrancia del Romano Pontífice, sino al contrario: demuestra que fuera de él cualquiera puede errar, por muy sana que sea su intención, aunque sea un santo, y que de hecho yerra si no sujeta su juicio al del Papa.

Ahora bien, el no sujetar uno de inmediato su juicio al del Papa es algo que podía tener excusa a mediados del siglo III y en una Africa acostumbrada hasta entonces a una gran independencia de hecho por las especiales circunstancias de aquellos tiempos de constantes persecuciones; pero en pleno siglo XX, habiendo progresado tanto el conocimiento de la verdad en este punto, es un crimen: el crimen que se llama **cisma**, según el mismo San Agustín, que condenó 150 años después a los donatistas y se encargó de liquidar la independencia de la Iglesia de Africa respecto de Roma.

DOCTORES DE LA IGLESIA

He aquí la lista completa:

San Atanasio, a la vez Padre de la Iglesia; **San Efrén el Sirio; San Hilario**, a la vez Padre de la Iglesia; **San Basilio el Grande**, Padre también de la Iglesia; **San Gregorio Nacianceno**, asimismo Padre de la Iglesia; **San Cirilo de Jerusalén; San Juan Crisóstomo**, también Padre de la Iglesia; **San Cirilo de Alejandría, "el Doctor de la Encarnación"; San Ambrosio**, a la vez Padre de la Iglesia; **San Agustín**, asimismo Padre de la Iglesia; **San Jerónimo; San Pedro Crisólogo; San León Magno**, Papa; **San Gregorio I el Grande**, Papa y Padre de la Iglesia; **San Isidoro de Sevilla; San Beda el Venerable, "Doctor Admirable"; San Juan Damasceno**, el Teólogo de la Encarnación; **San Pedro Damián**, Cardenal; **San Anselmo de Cantorbery, el Doctor magnífico; San Bernardo de Claraval, el Doctor melifluo; San Antonio de Padua, "Doctor evangélico"; San Alberto Magno, "Doctor universal"; San Buenaventura, "Doctor seráfico"; Santo Tomás de Aquino, "el Doctor angélico"** y **"Doctor común"; San Pedro Canisio**, apóstol de Alemania en

la época de la Reforma; **San Juan de la Cruz, "Doctor místico"**; **San Roberto Belarmino,** Jesuita y Cardenal, calumniado por el saenzarriaguismo; **San Lorenzo de Bríndisi, "Doctor Apostólico"; San Francisco de Sales,** Obispo de Ginebra; **San Alfonso María de Ligorio,** fundador de los Redentoristas; **Santa Catalina de Siena** y **Santa Teresa de Jesús.**

Veamos sus testimonios por riguroso orden.

I.—**San Atanasio.** (295-373). Patriarca de Alejandría. Cuando es desterrado por segunda vez, acude al Papa Julio, que lo protege en Roma.

Sufrió la amargura de que el Papa Liberio confirmara su deposición de la Sede de Alejandría; deposición que —entiéndase bien— no incluía ni significaba excomunión, ni suspensión a divinis. (Véanse las páginas dedicadas a este papa, de la 69 a la 76.

Mucha falsa documentación circuló en esa época, atribuida en parte a San Atanasio, y aun sus obras sufrieron interpolaciones, hechas por los arrianos. Sin embargo, ni en lo apócrifo aparece ningún desconocimiento del Papa Liberio por Atanasio, ninguna petición, ni en sus aflictivos destierros ni en sus últimos años, de estable y tranquilo triunfo, de que sea juzgado o depuesto el Papa Liberio, ni la más leve pretensión de que se considerara vacante la Sede Apostólica en vida de Liberio. O sea, que siguió en comunión con él.

En una lista que San Francisco de Sales formó de los diferentes títulos que la antigüedad eclesiástica dio a la Sede Romana aparece el siguiente, atribuido a **San Atanasio: "La Suprema Sede Apostólica".** (Véase José de Maistre, **El Papa,** Librería Religiosa. Barcelona, 1856, t. I, p. 82).

San Atanasio no reconocía como inspirados los libros deuterocanónicos del Antiguo Testamento. Pero como

eso fue antes de que Roma los incluyera dogmáticamente en el Canon de la Escritura. San Atanasio no erró contra la Fe.

2.–**San Efrén el Sirio** (n. a principios del s. IV, m. en 373). Reconoce el **Primado de Pedro**, y por lo tanto el del obispo de Roma (**Dictionnaire de Théologie Catholique**, fascículo XXXIV, col. 192; R. Sineux, o.p., **Les Docteurs de l'Eglise**, p. 26. Montpellier, 1964). Parece que creía en la Inmaculada Concepción de María.

3.–**San Hilario.** (315-367). Obispo de Poitiers. Es el San Atanasio de Occidente. Su **De Trinitate** fue lo mejor que se escribió en la lucha contra el arrianismo. Reconoce con entusiasmo la Fe y el primado de Pedro, con clara referencia al Romano Pontífice: "**primus credidit, et apostolatus est princeps**": "**creyó el primero, y es el príncipe del apostolado**". Obsérvese que pasa del pretérito perfecto: creyó, al presente: es (In Matth. VI, 6). En otra parte exclama: "Se encuentra en este nuevo nombre (Petrus) **un fundamento admirable de la solidez de la Iglesia**, digna de ser edificada sobre **esta piedra, que hará desaparecer las leyes del infierno y todos los cerrojos de la muerte. ¡Oh bienaventurado portero del cielo, a cuyo arbitrio se entregaron las llaves de la entrada a la eternidad, cuyo juicio terreno tiene autoridad de cosa juzgada en el cielo: para que cuanto en la tierra sea ligado o desligado obtenga en el cielo la misma condición de cosa resuelta**". Este texto —traducción mía— lo cita Sto. Tomás de Aquino en su **Catena Aurea**, ed. Marietti, t. I, p. 273, 1ª col. Dice más: "**Verae fidei una sedes est, quae Deo sit placita**": "**la Sede Romana es la única Sede de la verdadera fe, la única querida por Dios**". Se entiende que la **única necesaria**. "Tanto, prosigue San Hilario, que **fuera de esta fe y de esta autoridad no hay Iglesia, no está Cristo**"

(In Matth XVI, 7). (Véase el **Dictionnaire de Théologie Catholique,** fascículo XLIX, col. 2455 y ss.).

4.—**San Basilio el Grande** (329-379). Obispo de Cesarea. El primer gran orador sagrado de la Iglesia después de los Apóstoles. **Al hablar en público nunca le daba al Espíritu Santo el nombre de Dios para no irritar a los arrianos.** San Gregorio Nacianceno lo justificó diciendo: "**Los que delante del pueblo ignorante llaman Dios al Espíritu Santo no obran con discreción; no hacen sino arrojar las perlas al fango y dan manjares gruesos en lugar de leche a los infantes"**; y en otro lugar añade: "**El Nuevo testamento sólo indica vagamente la divinidad del Espíritu Santo, y no era prudente afirmarla claramente hasta que no fuese aceptada la divinidad del Hijo"** (**Greg. Nac.,** Or. 41, 6, 8; 31, 26). Conviene tener esto en cuenta para entender el desenvolvimiento de los dogmas y la táctica del Papa Liberio frente al arrianismo. Como íntimo amigo que fue siempre, desde la juventud, de San Gregorio de Nacianzo, seguramente que San Basilio nunca dejó de reconocer el Primado universal del Obispo de Roma. (Véase el siguiente número).

5.—**San Gregorio Nacianceno** (330-390). Como obispo de Constantinopla presidió, después de Melesio de Antioquía, el Segundo Concilio Ecuménico, en el año de 381. Ese Concilio lo convocó Teodosio, que no llamó sino a obispos de su Imperio, del Oriente. El Papa Dámaso no fue invitado, ni estuvo representado allí. Asistieron 36 obispos heterodoxos y 150 ortodoxos. Si el Papa no lo hubiera aprobado como Ecuménico, no habría tenido tal carácter ese Concilio. A San Gregorio lo disgustaban profundamente los obispos orientales por su vileza respecto del poder militar, su carencia de valor moral, la movilidad de su fe. Con verdadera

irritación pinta la insolencia de los jóvenes y la estupidez de los viejos, orgullosos de haber descubierto el célebre argumento de las comarcas: "El Salvador no nació en Occidente sino en Oriente", decían. "Fue también en Oriente donde se le mató", les respondió Gregorio.

Le causaban tal desagrado que acabó por renunciar al obispado de Constantinopla y a la presidencia del Concilio. Conviene tener esto en cuenta para entender que pasaron años para que se impusieran las fórmulas, las profesiones de fe, los cánones de un Concilio, aun ya aprobado por Roma. No es de extrañar que el omoousios, o consubstancial, del Concilio de Nicea —Concilio convocado por Constantino y realizado con casi puros obispos orientales— tuviera que esperar varios años para ser plenamente aceptado.

En sus poemas sobre su vida San Gregorio de Nacianzo dice: **"La antigua Roma desde los tiempos antiguos tiene la recta fe, y siempre la conserva, como le corresponde el tener siempre de Dios la fe íntegra a la ciudad que preside al orbe entero":** "Vetus Roma ab antiquis temporibus habet rectam fidem, et semper eam retinet, sicut decet urbem, quae toto orbi praesidet, semper de Deo integram fidem habere" (Belarmino, **Opera Omnia,** t. II, p. 83).

6.–**San Cirilo de Jerusalén** (313 ó 315 a 386). Obispo de Jerusalén. Aunque repetidas veces impugnó la teoría de los arrianos, en sus catequesis no se halla ni una sola vez el término niceno omoousios. Por esta sola razón San Jerónimo lo coloca entre los arrianos: error de juicio de San Jerónimo, como el que cometió sobre el Papa Liberio. San Cirilo de Jerusalén dice: "Aprended **de la Iglesia** cuáles son los libros sagrados del Antiguo y del Nuevo Testamento"; "La Iglesia es la autoridad encargada de certificarnos auténticamente los

libros sagrados". Es claro que la Iglesia no es él. Según San Cirilo, la Iglesia es jerárquica. La Iglesia tiene la misión de enseñarles a todos los hombres los dogmas que deben conocer y de curarlos de todos los pecados. La Iglesia es la sucesora de la Sinagoga, pero con promesas de indefectibilidad hechas para ella a San Pedro. Tiene ella al Espíritu Santo como gran Doctor y gran protector. A San Pedro le da San Cirilo de Jerusalén títulos especiales: es el príncipe de los Apóstoles y el predicador-corifeo de la Iglesia; él tiene las llaves del reino de los cielos. Llorando su pecado obtuvo del Señor no solamente el perdón de su negación, sino también la conservación de la alta dignidad que de antemano le había sido conferida. (Véase el **Dict. de Théol. Cath.**, fascículo XXV, cols. 2543-2558).

En su **Catena Aurea**, Santo Tomás de Aquino cita el siguiente primoroso texto de San Cirilo de Jerusalén: "Según la promesa de Cristo, la Iglesia apostólica de Pedro permanece inmaculada de toda seducción y de todo engaño herético, por encima de todos los gobernantes y obispos, y por sobre todos los príncipes de las Iglesias y de los pueblos, en sus Pontífices, en la plenísima fe y autoridad de Pedro": "...Ecclesia Apostolica Petri ab omni seductione haereticaque circunventione manet immaculata,[1] super omnes praepositos et Episcopos, et super omnes primates Ecclesiarum et populorum in suis Pontificibus, in fide plenissima et auctoritate Petri. Et cum aliae Ecclesiae, quorumdam errore sint verecundatae, stabilita inquassabiliter ipsa sola regnat, silentium imponens, et omnium obturans ora haereticorum: et nos necessario salutis, non decepti superbia, neque vino superbiae inebriati, typum veritatis et sanctae apostolicae traditionis una cum ipsa confitemus et praedicamus": "Y mientras que otras Iglesias han

---

[1] Hasta aquí cita también este texto Belarmino, con un etcétera (*Opera Omnia*, t. II, p. 83).

sido convencidas de error, sólo ella reina inquebrantablemente firme, imponiendo silencio y cerrando la boca de todos los herejes; y nosotros, para seguridad de la salvación, no engañados por la soberbia, ni ebrios con el vino de la soberbia, confesamos y predicamos juntamente con ella la médula de la verdad y de la sagrada tradición" (**Op. cit.**, t. I., p. 273, col. 2ª).

El mismo Santo Tomás cita también este otro texto de San Cirilo: "De tal manera, hermanos, debemos imitar a Cristo, que como ovejas suyas oigamos su voz, permaneciendo **en la Iglesia de Pedro;** y no nos hinchemos de soberbia, no sea que la pérfida serpiente nos expulse por nuestra rebeldía, como en otro tiempo a Eva, del paraíso" (Véase **Opera Omnia**, t. 29. París. Vives. 1889, pág. 371. Cap. 27).

7.—**San Juan Crisóstomo** (344-407). Predicador sagrado en Antioquía de 386 a 398. Obispo de Constantinopla desde 398. Es de los más grandes exégetas, oradores y Doctores de la Iglesia. Sobre San Pedro tiene los siguientes pensamientos:

"Pedro es el primero, el corifeo, el príncipe de los Apóstoles, el fundamento de la Iglesia, jefe del universo a quien ha sido confiado el cuidado de conducir todo el rebaño, cuya autoridad fue reconocida por San Pablo mismo" (Homilía XXXIII sobre San Mateo, Homilía sobre San Juan, Homilía sobre los Hechos de los Apóstoles, Homilía XXIX sobre la Epístola a los Romanos, Homilía III sobre la Penitencia. Véase Raphael Sineux, o.p., **Les Docteurs de l'Eglise**, p. 90).

En su **Catena Aurea** (ed. de Marietti, 1938), Santo **Tomás de Aquino** cita dos textos de San Juan Crisóstomo: "Haec enim ei se promittit daturus quae sunt propria Dei solius": **"se le promete darle (a Pedro) lo que es propio de solo Dios"** (t. I, p. 274, 1ª col.). Y este otro: "...Non autem dixit Rogavit, ut non neges, sed

ne deseras fidem": **"No dijo, pues, He rogado para que no me niegues, sino para que no falte tu Fe"** (op. cit., t. II, p. 316, 1ª col.).

En otra obra, el mismo Santo Tomás hace esta otra cita del Crisóstomo: **"Pedro recibió el poder sobre todos los que son hijos, no como Moisés en una sola nación, sino en el orbe entero"** (Opera Omnia, t. 29. p. 369. Caps. 21 y 22. Ed. de Vives).

No es de olvidar que desterrado el Crisóstomo en el desierto de Armenia, recibe cartas consoladoras del Papa Inocencio I, a quien había recurrido y que en su oportunidad había anulado las decisiones del conciliábulo de la Encina, reunido contra el propio Crisóstomo.

8.—**San Cirilo de Alejandría** (376-444). **"La Iglesia es apostólica, fundada sobre los apóstoles, agrupados alrededor de Pedro, su jefe, al cual sucede el Obispo de Roma, quien tiene la primacía sobre todos los pastores y los fieles".** Establecida por Cristo, que sigue siendo su piedra angular, desafía a sus perseguidores y sabe que no puede perecer (P. G., t. 70, col. 968, 1193; t. 71, col. 120, 405; t. 75, col. 865; t. 77, col. 80, R. Sineux, **op. cit.**, p. 108).

En la lucha contra Nestorio, el patriarca hereje de Constantinopla, Cirilo de Alejandría tuvo todo el apoyo del Papa Celestino I. Gracias a la acción concertada de Cirilo y el Papa, se logró la deposición del ensoberbecido patriarca.

San Cirilo comete el error de pensar, a propósito de la profecía del anciano Simeón, que la Virgen, al sentir su corazón traspasado por una espada, **quizá llegó a dudar de la divinidad de su Hijo (Sobre San Juan XIX). La misma interpretación habían expresado Orígenes y San Basilio.**

Los monotelitas —partidarios de la sola voluntad divina en Cristo— pretendían apoyar su herejía en San Cirilo. Los herejes eran habilísimos para hacer creer que no hacían sino seguir a los más santos y sabios obispos.

9.–**San Ambrosio** (330-397). Fue consagrado obispo de Milán el 7 de diciembre de 374, ocho días después de haber sido bautizado. Tenía 34 años. San Jerónimo lo elogia con una de sus hipérboles: "La Italia en peso volvió al seno de la fe Católica". Ciertamente ejerció poderosa y benéfica influencia en todos los órdenes, aun en el político, precisamente por no ser "progresista".

Supo hacerse respetar y obedecer —en lo espiritual— aun del poder militar.

Sobre el Papa tiene dos frases lapidarias:

"Donde está Pedro allí está la Iglesia" (sobre el Salmo V, 30); "ubi Petrus ibi Ecclesia".

"No se puede tener parte en la herencia de Pedro sino a condición de permanecer adheridos a su sede" (De poenitentia, I, cap. VII). Dos textos más: "Debemos creer lo que dice el Símbolo de los Apóstoles, que la **Iglesia romana** conserva siempre y nos propone" **(Epístola 42,** 5). **"La Iglesia es la única guardiana de la Escritura y de la tradición; ella es la ciudad de Dios"** (Sobre el Salmo 118, sermo 15). Por todo lo anterior se entiende que se refiere San Ambrosio a la **Iglesia Romana.**

10.–**San Agustín** (354-430). Padre de la teología occidental, genio sobre toda ponderación. El cierra la Edad Antigua y abre la Edad Media, a la que domina hasta la aparición de Santo Tomás de Aquino, que lo aprovecha al máximo.

Contra un canon de Nicea que prohibía que en un mismo lugar hubiera dos obispos, por ignorarlo Valerio, obispo de Hipona, hizo consagrar como coadjutor suyo

a Agustín, en 396. En 426, Agustín observa el canon: escoge a su sucesor, Heraclio, con el consentimiento del clero y del pueblo, pero lo deja sin consagrar, establecido en el gobierno de lo temporal de su diócesis. (Esta forma de elección de los obispos era con el consentimiento de Roma).

El P. Sineux presenta en **"Docteurs de l'Eglise"** los siguientes textos de San Agustín:

El sacerdocio está jerarquizado, desde los clérigos menores y pasando por los mayores, diáconos, sacerdotes y Obispos, hasta llegar al de Roma, **Pedro, "a quien la primacía sobre los apóstoles eleva a una dignidad excepcional" (El Bautismo II, I): "Autoridad suprema, transmitida por su sucesión ininterrumpida, que sigue siendo la mejor garantía de la apostolicidad de la Iglesia y la salvaguarda de su unidad"** (Carta 53; Carta 43, 3). La Iglesia es la única investida del poder de resucitar a los muertos espirituales (**Sermo** 352), la única que tiene el "**poder de las llaves, que ha recibido en la persona de San Pedro para ligar y desligar los pecados"** (Sobre San Juan, 124; Sermón 295). **"Cristo es inseparable para siempre de su Iglesia, por lo cual, siendo el matrimonio un símbolo de la unión de Cristo con su Iglesia, debe ser indisoluble" (El Bien de los Esposos,** XXIV, 3º; Sineux, **op. cit.**, p. 176).

Pocos años antes había pasado la tempestad arriana. San Agustín conocía muy bien su historia. Y al juzgar que la **Sede Romana** es la **"autoridad suprema"**, que **"ha sido transmitida por una sucesión ininterrumpida"**, que **sigue siendo la mejor garantía de la apostolicidad de la Iglesia y la salvación de su unidad"**, implícitamente considera limpio de herejía al Papa Liberio.

Para San Agustín el Magisterio está por encima de todo: "Ego vero evangelio non crederem —decía—, nisi me catholicae Ecclesiae commoveret auctoritas": **"Yo**

no creería en el Evangelio si no me moviera a ello la autoridad de la Iglesia Católica".

Y ya se sabe qué entiende San Agustín por autoridad de la Iglesia Católica: Roma, el Papa, pues en ocasión solemne dijo: "Sobre esta causa se remitieron [los documentos de] dos Concilios **a la Sede Apostólica, de donde han venido** rescriptos: **la causa ha terminado. Plegue al cielo que pronto termine también el error"** (Sermo 130), lo que alguien expresó con la conocida sentencia: **"Roma locuta, causa finita":** Roma habló, el asunto ha concluido: sentencia que, no sé con qué sindéresis, ha invocado Gloria ¡a su favor!

A Juliano lo increpa de esta manera: **"No es lícito enarbolar y sostener un parecer herético contra la doctrina apostólica. ¿Para qué quieres que se examine lo que ya lo ha sido en la Sede Apostólica?"** "Non est autem bonum, contra apostolicum sensum exserere et asserere haereticum sensum. Quid adhuc quaeris examen, quod jam factum est apud Apostolicam Sedem?"

San Agustín mismo piensa que la Iglesia es figurada en el Antiguo Testamento cuando menos con tanta claridad como Cristo mismo, para que entendamos que separándonos de Ella nos separamos de Cristo: **la anuncian el Paraíso terrenal, el Arca de Noé,** —única salvación en medio del diluvio—; **la liberación de los hebreos, por Moisés, de la cautividad de Egipto; la ley dada en el desierto, el establecimiento del pueblo en la tierra prometida, la ciudad de Sión, el Templo de Jerusalén.**

Para San Agustín la esposa y el esposo del Cantar de los Cantares no son sino la Iglesia y Cristo. O sea la Iglesia Romana y Cristo.

San Roberto Belarmino cita estos otros dos textos de San Agustín:

1º Cuando rogó que no desfalleciera su Fe, rogó que tuviera en la Fe una voluntad libérrima, fortí-

sima, invictísima, perseverantísima: "Quando rogavit ut non deficeret Fides ejus, rogavit, ut haberet in Fi**de liberrimam, fortissimam, invictissimam, perseverantissimam voluntatem"** (**lib. de corr. et grat.** caput 8).

2º **"Considerad a los sacerdotes de la Sede de Pedro en el orden de los Padres, y cualquiera que veáis que le haya sucedido es la misma piedra, a la que no vencen las soberbias puertas del infierno":** "qui cui successerit videte, ipsa est petra, quam non vincunt superbae inferum portae" (**In Psalm. cont. part. Donati.** Véase **Bellarmini Opera Omnia,** Vives, t. II, pp. 81-83).

Tanto venera San Agustín a la Sede Romana, que un protestante, Reuter, ha creído poder decir que San Agustín es **"el fundador del catolicismo romano en Occidente".** Juicio errado, pero que prueba una cosa muy importante: que el águila de Hipona creía en la Iglesia Romana como en el propio Cristo; que para el mayor genio de los Padres de Occidente el catolicismo no es auténtico si no es romano de fe y romano de comunión, como dice Batiffol (**Le Catholicisme de Saint Augustin,** Paris, Libraire Victor Lecoffre, 1920).

En su **Catena Aurea,** Santo Tomás cita el siguiente texto de San Agustín: "Petra autem erat Christus, quem confessus Simon, sicut ei tota Ecclesia confitetur dictus est Petrus": **"y la Piedra era Cristo, a quien confiesa Simón, así como a éste le confiesa toda la Iglesia, (y por esta confesión) ha sido llamado Pedro"** (**Catena Aurea,** ed. citada, t. I, p. 273, 1ª col.).

11.—**San Jerónimo** (340 ó 350-420). Gran literato, conocedor de los clásicos latinos y griegos, del hebreo y del arameo. Impetuoso y colérico. Enemigos personales suyos eran los enemigos de la Iglesia. Traductor al latín del **Antiguo Testamento,** menos de los libros Deuterocanónicos que no le interesaban gran cosa por conside-

rarlos apócrifos. Revisor por encargo pontificio de la antigua versión latina del Nuevo Testamento, la **Vetus Itala.** El Antiguo Testamento traducido y el Nuevo Revisado por San Jerónimo están en pleno uso desde el siglo VII y se les conoce con el nombre de **Vulgata** desde el siglo XII. Según él todos los que niegan a Dios y los no cristianos (negantes et impii) van a dar al infierno; pero los cristianos, aun los **peccatores et iniqui,** se salvarán, aunque tras de un largo tiempo de tormentos. Desgraciadamente no es así.

Estando profundamente turbada la Cristiandad en Oriente por una cuestión dogmática —la de las hipóstasis en la Trinidad— y una disciplinar —sobre quién tenía derecho a la Sede Patriarcal de Antioquía—, le escribe al Papa Dámaso pidiéndole que resuelva sobre uno y otro punto. Sobre lo primero sostendrá, si el Papa se lo permite, que en la Trinidad hay tres hipóstasis; y callará, si el Papa se lo manda.

Al mismo Papa Dámaso, cuyo secretario fue después, San Jerónimo le decía: "Por lo mismo que sigo en primera fila a Cristo, estoy estrechamente unido con Tu Santidad, esto es, con **la silla de Pedro, encima de cuya piedra sé muy bien que ha sido edificada la Iglesia: el que está fuera de esta casa del Señor es un impío; el que está fuera del arca de Noé perecerá sumergido en las aguas del diluvio" (Epístola** 15, 2).

A menudo insiste en la necesidad de interpretar la Sagrada Escritura según el criterio de la Iglesia. Sin embargo, es exageradamente alegorista, por influencia de Orígenes, a quien mucho admiraba.

San Jerónimo es literato, sabio, escriturista, historiador, hombre de acción, asceta, todo en extremo, después de haber sido también un pecador desbocado, al grado de que en toda su vida le será terriblemente difícil desprenderse de las imágenes seductoras.

Cuando San Jerónimo pensó que el Papa Liberio había "suscrito" la herejía arriana, quien erraba era San Jerónimo, porque partía de la falsa base de que cualquier fórmula distinta de la de Nicea era forzosamente contraria a ésta. Pero en el temperamental San Jerónimo ese error era muy explicable. (Véase arriba, pp. 74-75).

Con la misma naturalidad coloca San Jerónimo a **San Cirilo de Jerusalén entre los arrianos** que invaden la Sede episcopal de Jerusalén tras de la muerte de San Máximo. Así lo juzgaron también algunos otros (Vacant, **Dict. de Théol. Cath.**, en **Cyrille de Jerusalen,** col. 2532).

Santo Tomás de Aquino, de temperamento precisamente contrario al de San Jerónimo, cita a éste en la **Catena Aurea** (**op. cit.**, t. **I**, p. 270; comenta San Jerónimo el texto de Mt 16, 13-19):

> "Observad por el contexto de las palabras cómo los Apóstoles no son llamados hombres sino dioses: porque al preguntarles el Señor: '¿Quién dicen los hombres que es el Hijo del hombre?', añade: 'Y vosotros ¿quién decís que soy yo?'. Lo que equivale a decir: Aquellos que son hombres tienen una opinión humana: pero vosotros que sois dioses '¿quién decís que soy yo?' ": "quia qui de Filio hominis loquuntur, homines sunt; qui vero divinitatem ejus intelligunt, non homines sed dii apellantur".

Continúa San Jerónimo citado por Santo Tomás de Aquino: "Mereció Pedro por su confesión ser llamado hijo del Espíritu Santo, que le hizo esta revelación, puesto que Barjona en nuestro idioma significa hijo de la paloma" (**Catena Aurea,** t. I, p. 271).

Otro comentario de San Jerónimo, citado por Santo Tomás en la misma Catena Aurea (t. I, p. 171): "Yo tengo por puertas del infierno los pecados y los vicios, o también las doctrinas heréticas que seducen a los hombres y los llevan al abismo".

Nótese la imprecisión teológica de San Jerónimo que coloca en el mismo plano el pecado y los vicios con la herejía. Según la interpretación tradicional de la Iglesia, lo único de que Cristo libra a Pedro, o sea, al Papa, hasta el final de los tiempos, es la **herejía**, porque, como dice la **Glosa**, citada asimismo por Santo Tomás a continuación de las citas de San Jerónimo, con la promesa de que las puertas del infierno no prevalecerán contra la Iglesia (Romana) Cristo quiere decir precisamente esto: **"no la separarán de mi caridad y de mi fe"**. (**Catena Aurea**, loc. cit.).

¿Según el pensamiento de San Jerónimo, el Papa tenía que ser no sólo ortodoxo sino impecable? ¿Lo que San Jerónimo pensó que era un debilidad, una flaqueza, un pecado del Papa Liberio, tenía que condenarlo como si hubiera sido una herejía en sentido lato?

Sin embargo, son también de San Jerónimo los siguientes textos:

> "La Iglesia está fundada sobre **Pedro, el único escogido entre los doce Apóstoles, a fin de que la autoridad de un jefe único impida todo peligro de escisión"** (**Contra los Luceferianos**, 26, Carta 41). La promesa hecha a Pedro lo constituyó **fundamento de la Iglesia**, y **fundamento indestructible, inmutable** (St. Matt. XVI, 17-19); y no es sólo su poder soberano lo que está asegurado de perpetuidad, y transmitido a los Pontífices de Roma, sino igualmente **su Fe que para siempre permanece inalterable, "inaccesible a los artificios del lenguaje y de los sofismas. Aunque un ángel intentara contradecirla, ella permanecería invicta, garantizada como está por el testimonio de San Pablo"** (Apología contra Rufino, XI).

En su Carta 130, 16, aconseja al destinatario: **"Por prudente y enterado que os creáis, guardaos de acoger una doctrina distinta de la de él"**, de la del Papa Inocencio.

En consecuencia, o se contradice cuando desaprueba la conducta del Papa Liberio, o más bien —y es a lo que yo me inclino— tal desaprobación no tiene el alcance que se le ha querido dar: a lo sumo afea, equivocándose, la conducta del Papa, como pecado de debilidad y de ninguna manera su doctrina, o sea, que no se refiere a su fe.

Que yo sepa, San Jerónimo no ha tenido hasta ahora un biógrafo de su categoría. Su agitada y contrastada vida es digna de un novelista apasionado y genial, un Dostoyevski católico.

12.—**San Pedro Crisólogo** (405-450). Arzobispo de Rávena. No pueden ser más categóricos los siguientes textos de este gran Santo y Doctor: "**En la persona del Pontífice Romano sobrevive siempre el Apóstol Pedro** y preside para ofrecer a cuantos la buscan la verdad de la fe" (Respuesta del Santo a una consulta de Eutiques, conservada dentro del conjunto de las cartas de San León Magno). Le dice también a Eutiques; que "acepte dócilmente lo que escribe el bienaventurado Papa de la ciudad de Roma, porque **es en él donde el bienaventurado Pedro, sobre su propia Sede, sobrevive y preside a fin de asegurar a las almas leales la verdad de la Fe,** y sin el consentimiento del cual ningún obispo puede conocer las causas de la Iglesia y de la Fe" (Carta 25). Finalmente: "**El que ose separarse de la unidad de Pedro no tiene parte en la economía divina**" (Carta 11).

13.—**San León Magno, Papa** (440-461). Figura colosal. Grande entre los grandes. En 452 se entrevista en Mantua con Atila. Se dijo que éste vio detrás del Papa al propio San Pedro con la espada desenvainada. Atila se retira con sus hunos, a cuyo paso muere la yerba. San León interviene en la lucha contra el mono-

fisismo con su celebérrima **Carta a Flaviano**, una de las piezas más bellas y notables de la Teología y de la literatura universales. **"Por causa de la unidad de persona en la duplicidad de naturalezas"** se puede decir que **"el Hijo del hombre descendió del Cielo** y que **"el Hijo de Dios fue crucificado".**

Al leer esa carta los Padres reunidos en el Concilio de Calcedonia exclaman: "Esta es la fe de los Padres, esta es la fe de los apóstoles. **Pedro ha hablado por boca de León".**

El mismo anuló el canon 28 de ese Concilio, que le concedía al Patriarca de Constantinopla el primer lugar después del Obispo de Roma. El Papa defendió los derechos de las Sedes Patriarcales más antiguas: Antioquía, Alejandría y Jerusalén. Era cauto y moderado en la acción política. En un sermón **in nat. S. S. Apost.** (José de Maistre, **El Papa**, t. I, p. 82), San León Magno sienta el principio de que **"La Sede Suprema no puede ser juzgada por ninguna otra".** Afirma que su dignidad suprema no disminuye ni siquiera cuando recae en un heredero indigno: **"Petri dignitas etiam in indigno herede non deficit"** (Sermón 3, núm. 3).

Enseña que: "Cuidado especial tuvo el Señor por Pedro y pidió por la fe individual de Pedro, por cuanto mayor será la estabilidad futura de los demás no llegando a ser vencido el espíritu del Príncipe. Así es que en Pedro se asegura la fortaleza de todos; y de tal manera se ordena el auxilio de la gracia divina que la firmeza que por Cristo se le otorga a Pedro, se les confiere por Pedro a los demás apóstoles":

"Specialis cura Petri a Domino suscipitur, et pro fide Petri proprie suplicatur, tanquam aliorum status certior sit futurus, si mens Principis victa non fuerit. In Petra ergo omnium fortitudo munitur; et divinae gratiae ita ordinatur auxilium, ut firmitas, quae per

Christum Petro tribuitur, per Petrum Apostolis caeteris conferatur" (**Leo,** serm. 3 de assumpt. sua ad Pontif.). Este texto lo invoca Belarmino (**Opera Omnia,** t. II, p. 81).

Al obispo Hilario (no es San Hilario), de Arlés, que pretende extender su autoridad a todas las provincias galo-romanas, le escribe el Papa San León Magno: "Dios, que dio a los Apóstoles la misión de predicar el Evangelio, estableció a **Pedro como Jefe de todos, a fin de que de Pedro, como de la cabeza, pudiesen derramarse sus dones divinos en todo el cuerpo; y quien ose separarse de la unidad de Pedro no tiene parte en la economía divina"** (Carta 11, citada por el P. Sineux).

Él es Pedro:

> **"Pedro persevera en la solidez de roca que le ha sido conferida: él no abandona el gobernalle de la Iglesia que ha sido puesto en sus manos"; "en su Silla es siempre su poder el que sobrevive y su autoridad la que domina... él sigue siendo el primero de todos los obispos y el Jefe de toda la Iglesia"** (Sermón 3, 3).

En la **Epístola** 65, núm. 4, dice lo mismo:

> **"Por medio del santo príncipe de los apóstoles la Iglesia romana posee la soberanía** (principatus) **sobre todas las Iglesias del Orbe".**

Nótese la insistencia de San León Magno en identificar la persona de San Pedro con la persona del Obispo de Roma, sea quien fuere. Sus palabras las recogerá el Concilio Vaticano I.

El episcopalismo —que por cierto trató de sobreponerse durante el Concilio de Trento— no tiene ninguna base teológica:

> **"Aunque los obispos todos están revestidos de una dignidad igual por el sacerdocio, no por eso deja de haber entre ellos una jerarquía en el gobierno: por**

encima del obispo del lugar, el metropolitano; por encima del metropolitano, el Vicario de la región; y por encima de todos los Vicarios, el Pontífice de Roma".

Por eso mismo, en los obispos de Alejandría San León Magno ve y estima a los sucesores de San Marcos Evangelista, pero subraya siempre el **Primado de San Pedro.**

Muchos otros textos de San León podrían invocarse. El personalmente resuelve los problemas de todos los órdenes que le presentan los obispos de todas partes. **El se siente responsable de la Iglesia entera tal como lo era Pedro** (Sermo 2, 3. Véase también cartas 4, 5, 6, 12, 19).

En carta a los obispos de la Italia inferior abroga la **confesión** pública —algo muy distinto de la absolución colectiva—, diciendo que no corresponde a ninguna ordenación apostólica y que sólo sirve para hacer odiosa la penitencia y retraer de ella a muchos.

Consérvese este dato esencial: **Pedro no ha abandonado el gobernalle de la Iglesia Romana.**

14.–**San Gregorio I el Grande,** Papa de 590 a 604. Gran pastor y gran político. Envió a Inglaterra al Abad Agustín con 40 monjes, para convertir a los **angli** en **angeli.** Suple en Roma al inexistente poder civil en su época de hambre, peste y dominio de los longobardos, y pone así las bases del poder temporal del Papado. Es el primero en firmarse **Servus servorum Dei,** frente al Patriarca de Constantinopla, que trata de llamarse "patriarca Ecuménico". Funda el canto coral. Creía que el fin del mundo estaba próximo. Enseña perfectamente bien que el sacramento de la penitencia consta de contrición —conversio mentis—, confesión —confessio oris— y satisfacción —vindicta peccati—. Afirma categóricamente que **el Obispo de Roma** es **caput**

fidei, la cabeza de la Fe (**Registrum** XIII, 37), por lo cual sólo él decide definitivamente sobre las cuestiones de Fe (**Registr.** V, 54). Se opuso a que los obispos de Italia meridional obligaran a los judíos a bautizarse. O sea, que era partidario de la libertad de conciencia, como todos y cada uno de los Papas. En ninguna parte dijo que el Romano Pontífice pudiera incurrir en herejía. En cambio, dijo: "Meus honor est honor universalis Ecclesiae": **"Mi honor es el honor de la Iglesia universal"**, o sea, que si él defeccionara, defeccionaría la Iglesia universal.

En su **Epístola** 37 (lib. VI) a Eulogio dice: **"¿Quién ignora que la Santa Iglesia fue construida sobre la solidez del Príncipe de los Apóstoles?** Al cual se le dijo: Sobre esta piedra edificaré mi Iglesia". Y comenta Belarmino (**Opera omnia**, t. II, p. 83): **"Por lo tanto, menos puede errar Pedro que la propia Iglesia:** 'et proinde minus posse Petrum errare, quam Ecclesiam'."

15.—**San Isidoro de Sevilla** (¿560?-636). Arzobispo de Sevilla. Presidió en 633 el IV Concilio de Toledo, asamblea eclesiástico-política nacional, verdadero Constituyente que le dio a España una real Constitución en lo religioso, en lo político y en lo social: Constitución que estableció una estrecha unión de la Iglesia y el Estado. Desde entonces España ha sido plenamente Romana, hasta el advenimiento del pérfido Suárez.

El propio San Isidoro hizo adoptar en el IV Concilio de Toledo el siguiente canon: "La autoridad de muchos concilios y los decretos sinodales de **Romanos Pontífices** declaran que el libro del Apocalipsis es de Juan el Evangelista, y ordenan tenerlo entre los libros divinos... Si alguno en lo sucesivo no lo acepta o no lo toma como texto de explicación desde la Misa de Pascua hasta Pentecostés, sea anatema" (Can. 7).

16.–**San Beda el Venerable,** O.S.B. (672 o 673-735). Santo Tomás de Aquino cita en su **Catena Aurea** el siguiente texto de este cultísimo santo inglés, historiador y Doctor de la Iglesia: "Quiso el Señor que en adelante se llamase (Simón) de otro modo, para que el mismo cambio de nombre significase la misión que se le encomendaba... **se dio el nombre de piedra a Simón, que creía en la Piedra":** "...sic et Simoni, qui credebat in Petram, Christus Petrae largitus est nomen" (**op. cit.,** t. I, p. 495, 2ª col.); y este otro: **"Así como yo he fortalecido tu fe, para que no falte por medio de la oración, tú también** acuérdate de confortar a **tus hermanos más débiles** para que no desesperen del perdón" (**op. cit.,** t. II, p. 316, 2ª col.).

Luego Pedro, el Papa, es siempre fuerte en la Fe.

17.–**San Juan Damasceno,** monje (675-749). Entre los griegos es el primero y el último que reúne en un todo orgánico y genial la doctrina íntegra de la Iglesia tomada de la Escritura, de la Tradición de los Padres griegos y de los Concilios. Fue gran defensor del culto a las imágenes. Según el Damasceno, el Espíritu Santo procede del Padre por medio del Hijo y se le puede llamar lo mismo Espíritu del Hijo que Espíritu del Padre, pero no acepta que el Espíritu Santo **tenga del Hijo su subsistencia al igual que del Padre.**

En cuanto a la Iglesia, San Juan Damasceno parte del principio de que es ella una sociedad estrictamente monárquica, desde su principio, porque el Apóstol Pedro fue predestinado por Jesucristo para ser el **digno jefe de la Iglesia (Homil. in Transfig.,** 6). **A él fue a quien Jesucristo le confió el gobierno de toda la Iglesia** (ibid., **Homil. in Sab.,** 33). **Pedro es el jefe de la Nueva Alianza, como Moisés lo fue de la Antigua. La Iglesia,** que Cristo adquirió con el precio de su sangre, **está en Pedro, a quien se la confió. Pedro es el clavero del reino**

de los cielos, el ordenador de la Iglesia universal (Homil. in Transfig., 16), **el regulador responsable del poder de las llaves.** Monárquica, la Iglesia lo es para siempre, porque **las palabras dichas por Jesucristo a los Apóstoles deben entenderse también de sus sucesores: "como a un solo cuerpo les habla Cristo a los fieles",** se entiende que a los fieles de todos los siglos hasta que El vuelva (Fragmenta in Matthaeum). Aun el Patriarca de Jerusalén es una oveja de Pedro. El Papa reinante a la sazón, Gregorio II, es "**el buen Pastor del rebaño racional de Cristo que sintetiza en sí mismo el soberano sacerdocio de Cristo" (Dict. de Théol. Cath.,** fasc. LXII-LXIII, cols. 715-717).

18.—**San Pedro Damián** (1007-1072). Cardenal-obispo de Ostia. Gran luchador contra la carnalidad de los clérigos y contra la simonía que se practicaba ampliamente. **Siempre obró en auxilio de los Papas.** En una materia delicada —la deposición de los clérigos y obispos simoniacos simoniacamente ordenados u ordenantes y de los simoniacos simoniacamente por no simoniacos ordenados— **obedece humildemente** la drástica determinación del Papa Nicolás II, aunque espera que posteriormente se disponga otra cosa menos dura; pero sigue sosteniendo la validez de los sacramentos cualquiera que sea la dignidad moral de quien los confiere, cosa enseñada siempre por el Magisterio. Jamás se le ocurrió inventar la teoría de que un Papa pueda incurrir en herejía, aunque palpó la corrupción moral de varios Papas de su época.

Identifica totalmente al Obispo de Roma con la Iglesia Romana, pues le dice al Papa: "Vos mismo sois la Iglesia Romana; no es a la mole de piedras de la que está formada a la que yo recurro, sino solamente a aquel en quien reside toda la autoridad de esa misma Iglesia"

(D'Alés, **Dictionnaire Apologétique de la Foi Catholique,** t. III, col. 1487).

Al clero de Milán le dice refiriéndose a la Iglesia Romana: "¿Qué país se halla fuera de su jurisdicción siendo que ella puede abrir y cerrar las puertas del cielo?". No admite ninguna desobediencia a Roma. (Véase Hefele-Leclercq, **Histoire des Conciles,** IV, 2ª p., pp. 1193-1225, 1232-6).

19.—**San Anselmo de Cantorbery** (1033-1109). Benedictino, arzobispo de Cantorbery. Su especialidad son las monografías, cada una con la máxima amplitud y profundidad. Acuña geniales sentencias teológicas. Un ejemplo: "Qui potuit omnia de nihilo facere, noluit ea violata sine Maria reficere. Deus igitur est Pater rerum creatarum et Maria mater rerum recreatarum":

> "Quien pudo hacer todas las cosas de la nada, ya profanadas no quiso rehacerlas sin María. De manera que Dios es el padre de las cosas creadas, y María es la Madre de las cosas rehechas".

San Anselmo no secunda los planes de Guillermo el Rojo, que trata de "**nacionalizar**" a la Iglesia de Inglaterra para mejor explotarla. San Anselmo va a Roma y le presenta su dimisión al Papa. Pero el Papa no se la acepta. Queda el santo como desterrado en el continente, asiste al Concilio de Bari, y a la muerte de Guillermo el Rojo vuelve a su sede de Cantorbery. Nada hay en él de antipapista.

20.—**San Bernardo de Claraval** (1090-1153). Fundador de la Abadía del Císter. El hombre más influyente de su tiempo, que supo juntar la más rigurosa ascesis con la más eficaz acción eclesiástica y política. Todo lo abarca. Todas las situaciones y todos los estados sociales le preocupan, y en todos interviene, por lo cual se ha

dicho que él es **"la conciencia de su tiempo".** Predicó la Segunda Cruzada, que resultó un fracaso. Acepta la humillación de la crítica injusta, "la pérdida del honor, con tal que no se toque la Gloria de Dios". Defensor del Papa Inocencio II contra el antipapa Anacleto. Al Papa Inocencio II le dice: **"Es necesario que a vuestro Apostolado se traigan toda clase de cosas peligrosas y de escándalos del reino de Dios, principalmente** aquellos que conciernen a la **Fe".** El contexto indica que en el Reino de Dios en la tierra hay muchas cosas que la Sede Apostólica debe resolver, sin necesidad de pronunciar definiciones dogmáticas, y a continuación corrobora San Bernardo el Primado y la inerrancia del Romano Pontífice con esta pregunta: "Porque, en efecto, ¿a qué otra Sede se le dijo alguna vez: Yo he rogado por ti para que no desfallezca tu fe?": "cui enim alteri sedi dictum est aliquando, Ego pro te rogavi, ut non deficiat fides tua?" (**Epístola** 190 ad Innoc. citada por Belarmino, **op. cit.**, t. II, p. 82). En el **"Sermón sobre la conversión"**, dirigido a los clérigos de París y en el **"Tratado sobre las costumbres y el deber de los obispos"**, escrito para el arzobispo de Sens (**Carta** 42), San Bernardo recuerda las cualidades indispensables de los ministros sagrados; humildad, castidad, caridad, sumisión **al Soberano Pontífice:** "De lo contrario, desdichado de vos que tenéis las llaves de la ciencia y de la autoridad".

Su **Tratado de la Consideración** es, se ha dicho, la Carta del Papado. Le habla allí al Papa Eugenio III: **"Vos sois el obispo de los obispos, el Vicario de Cristo. . .".** Y le recuerda el deber de regir a la Iglesia sin espíritu de soberbia, de dominación. Ante Cristo es responsable el Papa del gobierno de la humanidad. En caso de rebeldía del pueblo romano le aconseja el destierro voluntario. Como que anuncia el exilio de Avignon.

Pero **el Papa "no tiene igual en la tierra, es Pedro por el poder y Cristo por la unción, campeón de la Verdad, defensor de la Fe, doctor de las naciones, jefe de los cristianos, regulador del clero, pastor de los pueblos, vengador de los crímenes, terror de los malvados, gloria de los buenos, martillo de tiranos, padre de los reyes, moderador de las leyes, dispensador de los cánones, sal de la tierra. . . ; cuanto toca a la fe le concierne y en él no puede sufrir ninguna mengua la fe, porque Cristo lo preserva de toda caída y le ordena confirmar a sus hermanos" (De la consideración** I, 2; II, 8, III, 4, IV, 7, Ep. 131).

¿Qué más puede pedirse?

Ante el obispo de Maguncia defiende la causa de los judíos perseguidos.

Las dos espadas del Evangelio —el poder espiritual y el temporal— le pertenecen **"a quien ha sido establecido para regir, y con el mismo título, tanto** a los obispos como a los reyes, ad praesidendum principibus, ad imperandum episcopis, ad regna et imperia disponenda" (**Epíst.** CCXXXVII, **P. L.**, t. CLXXXII, col. 426).

A Eugenio III, su antiguo discípulo, le escribe en 1146, pidiéndole su intervención a favor de las Iglesias de Oriente:

"Es el momento de sacar las dos espadas, como en la pasión del Salvador, porque Cristo sufre de nuevo donde sufrió en otro tiempo. Pero ¿quién las sacará sino Vos? Una y otra pertenecen a **Pedro**; una es esgrimida a petición suya (o con su asentimiento, **suo nutu**), y la otra con su propia mano, en caso de necesidad. Acerca de la primera se le dijo a Pedro: 'Vuelve la espada a la vaina'; le pertenecía, ciertamente, pero no le correspondía a él el esgrimirla" (**Epíst.** CCLVI, **P. L.**, t. CLXXXII, col. 463-464).

La espada del poder temporal es de Pedro; por lo cual Jesús le dice a Pedro: "gladium **tuum**": tu espada. Así es que el papel de quien la maneja es subalterno y sometido al **nutus**, al consentimiento del Papa.

Cuando se le dijo a Nuestro Señor que tenían dos espadas, no dijo El **nimis est**, o sea, es demasiado, sino **satis est**, o sea, **es suficiente.**

A pesar de ser exquisitamente mariano, no es partidario de la Fiesta de la Inmaculada Concepción, que empieza entonces a extenderse: no cree en ese privilegio de la Virgen. Pero a continuación sujeta su juicio al de la autoridad de la Iglesia, o sea, del Papa (Epístola 174).

21.–**San Antonio de Padua** (1195-1231). Maravilloso predicador y taumaturgo franciscano. Fue canonizado antes del año de su muerte. Como todo primer franciscano no pudo ser antipapista. A los primeros Frailes Menores los distingue la más estricta obediencia a la Santa Sede. Este espíritu correspondía a la visión que tuvo San Francisco durante un éxtasis: su Orden era una bandada de polluelos amenazados por los gavilanes y a los que el Aguila de Roma defendía. Y tanto los Franciscanos como los Dominicos gozaron de hecho de una "**exención**" por cuya virtud no dependían más que de sus Generales, y éstos, a su vez, directamente del Papa. Durante todo el siglo XIII los Papas mostraron especial simpatía por Franciscanos y Dominicos, los cuales, por su parte, les fueron siempre fieles como milicias totalmente consagradas a velarles el pensamiento (Daniel Rops, **Historia de la Iglesia,** t. IV, p. 146).

Desde un principio San Francisco sujeta su Orden al Papa. Con relación a la primitiva regla (la de 1209-1210), San Francisco dice en su **Testamento:** "Y después que el Señor me dio algunos frailes, nadie me

mostraba qué debía hacer; mas el mismo Altísimo me reveló que debía vivir según la forma del Santo Evangelio y yo, con pocas palabras y sencillamente, la hice escribir; **y nuestro Señor el Papa me lo confirmó".** Inocencio III fue quien confirmó o autorizó esa primera Regla simplemente de palabra.

En la Regla definitiva, que fue la tercera, de 1223, confirmada solemnemente por Honorio III, San Francisco escribe lo siguiente: "Por obediencia mando a los ministros **que pidan a nuestro señor el Papa uno de los cardenales de la Santa Iglesia de Roma que sea gobernador, protector y corrector de esta hermandad; con el fin de que siempre sumisos y sujetos a los pies de la misma santa Iglesia, estables en la fe católica,** observemos la pobreza, la humildad y el Santo Evangelio de Nuestro Señor Jesucristo que tenemos firmemente prometido" (**Escritos Genuinos de San Francisco de Asís,** Traducción e introducción de Fray Fidel Chauvet, o.f.m. Librería Asís. México, 1964, pp. 36 y 66).

22.—**San Alberto Magno,** dominico (1193-1280). El maestro por excelencia en su tiempo. Santo Tomás de Aquino fue discípulo suyo. Dice el P. Mandonnet que el de Aquino es un río y Alberto Magno un torrente. Sin embargo, o por eso mismo, la creación de Santo Tomás es más profunda y se proyecta hacia todo el futuro de la Iglesia, mientras casi se olvida a San Alberto. Pero éste tiene la gloria de haber iniciado el movimiento de substitución de Platón por Aristóteles, preparándole así el camino a Santo Tomás.

En su comentario a San Mateo 16, 18, escribe San Alberto Magno: "**Et ego** (le está hablando Cristo a Pedro), y **Yo,** que soy la Verdad inconmovible (...) cuyas palabras no pasan. **Quia tu es Petrus,** que tú eres Pedro: nombre que por tu confesión confirmo, que aunque antes se te dio ahora lo confirmo por el

reconocimiento de la Verdad. (. . .) **'Et super hanc petram'** firmae confessionis et immobilis —y sobre esta Piedra de firme e inmutable confesión—. Isa. 28, 16: He aquí que yo pongo por fundamento en Sión una piedra elegida, etc. Eccli. 26, 24: Fundamentos eternos sobre sólida piedra, I ad Cor 3, 11: Pues nadie puede poner otro cimiento, etc.".

(El estilo de San Alberto Magno suele ser muy cortado.)

En este último pasaje San Pablo habla de Jesucristo como cimiento o fundamento de la Iglesia. Así es que San Alberto Magno identifica a Pedro con Cristo en cuanto fundamento de la Iglesia.

Comentando luego el "no prevalecerán contra ella", de modo que no la derribarán, cita San Alberto a Isaías 7, 25: "Vinieron las corrientes de agua y soplaron los vientos. Cayeron las lluvias y se precipitaron sobre aquella casa, y no se cayó, porque está fundada sobre piedra". Y luego a III Esdras 3, 12: "super omni vincit veritas: **todo lo vence la verdad".** Pero todo esto lo refiere a Pedro, que es el fundamento, que posee la Verdad. Y cita finalmente a San Pablo en Hebreos 11, 10: "Esperaba la ciudad asentada sobre cimientos, cuyo arquitecto y constructor es Dios". Así es que en cuanto fundamento de la Iglesia, Pedro es como Dios mismo.

Habla luego San Alberto de la unidad del sacerdocio en Pedro: ". . .**a ti te daré, en singular:** no porque únicamente Pedro fuera a recibir, sino porque **en la unidad del Orden de la Iglesia uno solo es el que recibe en plenitud de potestad, el cual es el sucesor de Pedro, y Pedro en poder:** quia in unitate ordinis Ecclesiae unus est qui accipit in plenitudine potestatis, qui est successor Petri, et Petrus in potestate".

Así es que después de identificar a Pedro con Cristo, San Alberto Magno identifica a Pedro con sus sucesores.

"Los demás, sigue diciendo, **en esa misma unidad** reciben una parte de potestad, en lo que sean llamados a tomar parte de los trabajos". (Véase B. Alberti Magni **Opera Omnia.** Edición de Augusto Borgnet. París, 1893, t. X, pp. 641-642).

Comentando a San Lucas 22, 32, San Alberto Magno continúa la misma doctrina: "**Que no desfallezca tu fe. Esta es finalmente una prueba eficaz de que la fe de la Sede de Pedro y de su sucesor no desfallecerá:** Hoc argumentum efficax est pro sede Petri et successore ipsius, quod fides ejus non finaliter deficiat" (**Opera Omnia**, ed. cit., t. XXII, p. 685).

Con lo dicho basta para demostrar que en el pensamiento de este gran Doctor de la Iglesia, ningún sucesor de Pedro puede incurrir en herejía.

Comentando a Juan 21, 15, dice que "Pedro, ya firme como roca, sin vacilar a la voz de una criada", etc. (**Op. cit.**, t. XXIV, p. 711).

Puede, pues, vacilar y aun caer el sucesor de Pedro por temores humanos o por cualquier otra causa, pero no en materias de Fe.

23.—**San Buenaventura** (1221-1274). Gran místico franciscano. Cardenal. Su doctrina es siempre la tradicional. Aunque su maestro inmediato fue Alejandro de Hales, en todo lo fundamental sigue a San Agustín. Es, por lo tanto, tan "**papista**", tan romano, como él. Se distingue por su humilde sumisión a la autoridad. Imposible que se le ocurriera la posibilidad, ni siquiera en el plano académico, de que el Papa pudiera ser hereje: tal ocurrencia no brota antes del siglo XIV. (Ya veremos cómo lo confiesa Sáenz Arriaga). No osa pronunciarse a favor de la Inmaculada Concepción, por temor, mal fundado,

de disminuir las excelencias del Hijo exagerando las de la madre (III Sent., dist. III, p. I, a. I, q. II). Se niega a reconocer que los ángeles sean espíritus completamente inmateriales, por el temor de conceder a creaturas una prerrogativa que él piensa debe reservarse para solo Dios. (Sto. Tomás nos explicará que en los ángeles no es lo mismo la existencia que la esencia, lo cual basta para distinguirlos de Dios y subordinarlos a El como a su Creador. Por cierto que la identidad de esencia y existencia en Dios la afirmaba ya San Agustín, el cual, sin embargo, creía que los ángeles —los buenos y los malos— tienen "cuerpo aéreo". También en esta materia la doctrina católica tardó siglos en desenvolverse).

Según San Buenaventura la bienaventuranza consiste en la adhesión de la voluntad a Dios más propiamente que en el gozo de la inteligencia al contemplarlo.

Con San Bernardo piensa que

> "las dos espadas pertenecen a la Iglesia Romana, aunque de diferente manera deben ser empleadas: la espada espiritual la desenvaina por su mano la Iglesia Romana; la otra, no por su mano sino con su consentimiento: non manu sed tantum nutu" (Coment. in IVum Sentent., Ed. de Quaracchi, t. IV, p. 812).

Grande fue su influencia personal sobre los griegos en el Concilio de Lyon (1274), en el que, por voluntad de Gregorio X, desempeñó San Buenaventura un papel excepcional, con la dirección de muchos asuntos. Allí aceptaron los griegos **el primado absoluto de la Iglesia Romana** —precisamente de la **Romana**—, o sea, su autoridad suprema infalible tanto en materias de fe y costumbres, como en lo disciplinar y litúrgico, pues a los griegos les importaba profundamente, sí, la cuestión del **Filioque** en el Símbolo de la Fe (que el Espíritu Santo, según Roma, desciende no sólo del Padre sino también del Hijo, mas no como de dos principios ni

por dos espiraciones), pero a la vez una multitud de cuestiones de orden práctico (**Hefele-Leclercq**, VI-I, pp. 153-313). Muere San Buenaventura antes de terminarse el Concilio de Lyon. Y la unión de los griegos con Roma no dura sino pocos años. Se extingue en 1928 con la muerte de **Veccus**, personaje que merece una extensa monografía. Veamos sus principales rasgos. El Emperador de Bizancio Miguel Paleólogo deseaba la unión con Roma por motivos políticos, para salvar su imperio de un nuevo asalto de Occidente. Interrogado Veccus sobre el asunto, expresa su opinión en contra, porque considera que el Papa es el hereje. Es echado en prisión por el emperador. Veccus se convierte leyendo allí a los Padres Griegos, principalmente a San Cirilo, San Máximo y San Atanasio: se hace partidario de la unión y profundamente **romano.** Es elevado al Patriarcado y asiste al Concilio de Lyon. De vuelta en Constantinopla, aunque apoyado por el emperador, sufre la oposición de gran parte del episcopado y de casi todos los monjes, sobre todo a partir del momento en que el Papa Nicolás III les exige a los griegos algo más de lo que en la práctica se les había exigido en Lyon. Y cuando el 18 de noviembre de 1281 excomulga Martín IV, muy impolíticamente, a Miguel Paleólogo, por considerarlo protector del cisma y de la herejía, la situación se vuelve insostenible. Muere a poco el emperador, y su hijo, sucesor en el trono, obliga a Veccus a dimitir. Veccus es injuriado, befado, puesto en prisión y exiliado. Muere irreductible, mártir de la fidelidad **a la Iglesia Romana,** entendiendo que sólo así moría en el seno de la **Iglesia Católica.**

24.—**Santo Tomás de Aquino** (1225-1274). El genio filosófico y teológico más portentoso que han visto los siglos; el escogido por la Providencia para darle a su Iglesia la doctrina más segura **para todos los tiempos,**

la que los Papas han considerado que es la que mejor se identifica con la enseñanza oficial de la Iglesia Romana; en suma, el mejor regalo del Espíritu Santo a su Iglesia en el orden de la Sabiduría.

No obstante que en tres distintas ocasiones —en París, en Orvieto y en Nápoles— oyó claramente que Cristo le dijo: "bene scripsisti de Me, Thoma": **has escrito bien de Mí, Tomás,** poco antes de expirar reiteró su absoluta fidelidad a la **Iglesia Romana,** diciendo de manera expresa que sujetaba todos sus escritos —verdaderos **milagros,** según Juan XXII— al juicio definitivo del **Obispo de Roma,** o sea, de cualquiera que siendo Obispo de Roma llegare a juzgarlos en cualquier tiempo. Esta es una de las mayores lecciones del máximo Doctor de la Iglesia: no le bastaba el juicio que oyó de boca de un crucifijo: se sujetaba al juicio del Obispo de Roma. Así seguía Santo Tomás la misma línea de San Pablo, que va a conferir con Pedro lo que ha aprendido por revelación directa de Cristo.

Y sabido es que aparte de varios errores científicos, no se adelantó Santo Tomás a su tiempo en un punto importante, pero sin ser hereje: como en su época Roma dejaba todavía en libertad a los teólogos en cuanto a la doctrina sobre la Inmaculada Concepción de María, no era hereje ni propiamente cometía un error teológico el que no la aceptara como dogma revelado y de fe católica y divina. Y entre ellos estaba Santo Tomás, y ya vimos que también San Buenaventura, y antes de ellos y de otros notables San Bernardo, "el doctor marial" (véase su epístola 174), y San Juan Crisóstomo, que aun creía que María estuvo sujeta a muchas imperfecciones. Santo Tomás lo rebate suavemente y muy lejos está de calificarlo de hereje (**Suma Teol.,** III, q. XXVII, art. 4, ad 3). **Pero cada uno de ellos sujetaba su juicio al del Papa.**

Ya vimos (p. 255) que al pueblo de Nápoles le enseñó Sto. Tomás que **"solamente la Iglesia de Pedro"** —es decir, la Romana— **"siempre fue firme en la fe"**; que **"mientras en otras partes, o es nula la fe o está mezclada con muchos errores, la Iglesia de Pedro, en cambio, se robustece en la fe y limpia está de los errores". Y que esto "no es de admirar, porque el Señor dijo a Pedro según San Lucas** 22, 32: 'Yo he rogado por ti, Pedro, para que no desfallezca tu fe'."

En su Opúsculo **Contra Errores Graecorum**, escrito a petición de Gregorio X, en vista del Concilio que pronto se celebraría para lograr la unión con los griegos, dice Santo Tomás que "el error de los que dicen que el Vicario de Cristo, el Pontífice de la **Iglesia Romana**, no posee el primado de la Iglesia universal, es semejante al error de los que dicen que el Espíritu Santo no procede del Hijo". Agrega que el Vicario de Cristo, con su primado y gobierno conserva **"sumisa, como fiel ministro de Cristo, a la Iglesia Universal"**. Asienta que es de necesidad absoluta para la salvación el que toda humana criatura esté sujeta al Romano Pontífice: palabras que hará suyas Bonifacio VIII en su bula **Unam Sanctam** elevándolas a la categoría de definición dogmática. Y cita al Crisóstomo: **"Pedro recibió el poder sobre todos los que son hijos, no como Moisés en una sola nación, sino en el orbe entero" (Opera Omnia**, Vives, París, t. 29, 1889, p. 369, caps. 21 y 22).

Obsérvese que la palabra **Primado** significa, en el pensamiento de Santo Tomás, plena autoridad en todo lo eclesiástico: en dogma, moral, culto, disciplina eclesiástica. Pues de eso se trataba: de que los griegos reconocieran la **autoridad absoluta, y por lo tanto infalible** —para que no fuera irracional—, **del Vicario de Cristo**, el Obispo de Roma, para que fuera posible la reincorporación de la Iglesia Griega a la Romana, sin la cual seguía aquélla fuera de la Iglesia universal. En conse-

cuencia, y trasladando el pensamiento del Doctor Común a nuestro tiempo, **el rechazar los decretos de Paulo VI y de sus sucesores y tacharlos de heréticos, es negar el primado de Pedro:** error semejante al de los que niegan que el Espíritu Santo, que rige a la Iglesia, procede del Hijo. O sea, es un error fundamental, es una herejía formal.

Sustenta la misma doctrina que San Bernardo en cuanto a las dos espadas —la espiritual y la temporal— (**In IVum Sent.**, dist. XXXVII). Sin embargo, establece claramente la esfera de acción propia de cada uno de los dos poderes:

> "Tanto el poder espiritual como el secular proceden del poder divino; y por lo mismo, el poder secular está bajo el poder espiritual en cuanto está puesto así por Dios, esto es, en aquellas cosas que pertenecen a la salvación del alma; por lo cual en ellas, más se debe obedecer al poder espiritual que al secular. Mas en las cosas que pertenecen al bien civil, se debe obedecer preferentemente al poder secular que al espiritual, según aquello de Mt 22, 21: 'Dad al César lo que es del César'." (**In IVum Sent.**, dist. LXIV).

En consecuencia todo debe verse en atención al fin último del hombre y de la sociedad: la salvación de las almas.

En efecto, en su magistral **De Regimine Principum**, Santo Tomás escribe:

> "Gobernar es dirigir a un fin. El fin de la sociedad, como el de los individuos, es la eterna salvación. Si a ese fin pudiera llegarse por las solas fuerzas naturales, pertenecería al Rey dirigir a él a los hombres; pero siendo sobre la naturaleza y necesitando los auxilios de la gracia, **esa dirección no corresponde al gobierno de los hombres sino al de solo Dios, al Rey que es Dios y hombre, nuestro Señor**

Jesucristo. La administración de este reino ha sido confiada a los sacerdotes y no a los reyes de la tierra, para marcar la línea divisoria de lo espiritual y lo temporal, designando principalmente como **jefe de todos al Sumo Pontífice, Sucesor de San Pedro y Vicario de Jesucristo, a quien todos los reyes de los pueblos cristianos deben estar sometidos, como al mismo Jesucristo.** Y la razón es porque **aquellos a quienes pertenece el cuidado de los fines próximos deben estar sometidos y ser dirigidos al fin último"** (Lib. I, caps. 12 y 14; Ed. Vives, t. XXVII, p. 354 ss.)

Pero sería irrisorio y absurdo que una autoridad a la que todo en la tierra debe estarle sometido con relación al fin último, fuera falible. Y según el pensamiento de Santo Tomás no puede ser falible esa autoridad, puesto que debemos estarle sometidos todos como al **mismo Jesucristo.**

En su gran **Adversus Gentes** dice Santo Tomás de Aquino:

"Porque había de sustraer a la Iglesia su presencia corporal, convino que [Cristo] encargara a alguno que en lugar suyo cuidara de toda la universal Iglesia [. . .] **y sólo a Pedro** prometió: Te daré las llaves del reino de los cielos (Mt 16, 19), para demostrar que **la potestad de las llaves había de derivarse por él a otros,** para conservar la unidad de la Iglesia [. . .]. Y por esto se excluye el **presuntuoso error** de algunos que intentaron **sustraerse a la obediencia y sujeción de Pedro,** no reconociendo a su sucesor, el Romano Pontífice, por pastor de la Iglesia universal". (Véase más completo este texto, supra, pp. 48-49).

Por cierto que conviene leer íntegro ese capítulo de **Adversus Gentes,** pues está cargado de razones para los que quieran creer, porque estamos tratando una cuestión de fe.

Y tenemos este otro texto, también definitivo, del mismo gran Doctor, en su monumental **Suma Teológica:**

> "Compete al **Sumo Pontífice, instituido por Jesucristo cabeza de toda la Iglesia,** el establecer y publicar el símbolo de la fe, como también el congregar el concilio general. Y responderemos que [. . .] la nueva edición del símbolo pertenece a la **autoridad de Aquel a quien finalmente corresponde determinar lo que es de fe para que todos lo crean inconcusamente.** Y como esto pertenece a la autoridad del Sumo Pontífice, a cuya decisión se llevan las mayores y más graves cuestiones de la Iglesia, como se dice (in Decr. extra de baptismo, c. Majorem), por esta razón también el Señor (Luc 22, 32) dice a **San Pedro, a quien constituyó Sumo Pontífice: Yo he rogado por ti, Pedro, que no falte tu fe;** y tú una vez convertido confirma a tus hermanos. La razón de esto es que no debe haber más que una fe en toda la Iglesia, según aquello (I Cor 1, 10): Que todos digáis una misma cosa, y que no haya divisiones entre vosotros, lo cual no puede observarse si las cuestiones de fe que surgen no se determinan por el que está a la cabeza de toda la Iglesia, de modo que su sentencia se sostenga inquebrantablemente por toda ella. Por consiguiente, **sólo a la autoridad del Sumo Pontífice** corresponde la nueva edición del símbolo, como **todo lo que pertenece a la Iglesia entera, tal como reunir un concilio general y otras cosas de este tenor" (Suma teol.,** secunda secundae, q. 1, art. 10).

Y en la misma cuestión, al contestar la segunda objeción, dice Santo Tomás que: "bajo la autoridad del Sumo Pontífice se congrega un concilio y se confirman sus decisiones".

De nuevo ha insistido Sto. Tomás en que la autoridad del Sumo Pontífice es **sobre todo lo que pertenece a la**

Iglesia entera: dogma, moral, liturgia, disciplina. Y no dice que esa autoridad tenga alguna restricción o que pueda traicionar a Cristo.

Conviene repetir aquí un texto, extraordinariamente categórico, que ya invoqué en otra parte de este libro (p. 75):

"La autoridad de la Iglesia reside en el Soberano Pontífice, contra el cual ni Jerónimo, ni Agustín, ni otro alguno podría sostener su opinión" (**Suma Teol.**, 2ª 2ae, q. 11, art. 2, ad. 3).

Además, en su **Catena Aurea**, extensísima compilación de textos de Padres de la Iglesia sobre los cuatro Evangelios, Santo Tomás no cita sino comentarios y juicios a favor del Primado y de la inerrancia, entre otras razones porque no los hay contrarios en ningún autor eclesiástico anterior a él. En páginas anteriores y en las que siguen encontrará el lector varios de esos textos de la **Catena Aurea.**

Hay todavía más de Santo Tomás. En su **Comentario al Evangelio de San Mateo,** al llegar al versículo 18 del cap. 16, dice:

"...a éste (a Pedro) especialmente lo premia: Y a ti te digo que tú eres Pedro, etc. (...) Primero le da el nombre, y en segundo lugar el poder. (...) Y en cuanto a lo primero, primeramente da el nombre y en seguida la razón del nombre: y sobre esta Roca edificaré mi Iglesia. Pues **a esto vine a este mundo, a fundar la Iglesia.** Isaías 28, 16: 'He aquí que pongo por fundamento en Sión una piedra elegida, angular, preciosa y fundamental: quien tuviere fe en ella no vacilará. Marcada está como la piedra que sirvió de cabezal a Jacob y que él ungió, como dice el Génesis XXVIII (...) Y esta piedra es Cristo, y por esta unción todos son llamados cristianos, por lo cual **no nos decimos cristianos sólo por Cristo, sino por la pie-**

dra. Por lo cual especialmente le impuso el nombre: Tú eres Petrus, **por la piedra que es Cristo,** (. . . .) Propiedad de la piedra es que se ponga como fundamento, y también para que dé firmeza. (. . .) Sobre esta piedra, esto es, sobre ti, piedra: porque de mí que soy piedra te viene que tú seas piedra. Y así **como Yo soy Piedra, así sobre ti piedra edificaré** etc.: super te petram: quia a me petra trahes tu quod sis petra. Et sicut ego sum petra, ita super te petram aedificabo etc." Así es que Cristo y Pedro son la misma Piedra o Roca.

Continúa:

"Especialmente **la casa de Pedro, que fundada está sobre roca, no será derribada.** Y así, puede ser combatida pero no expugnada. Y las puertas del infierno no prevalecerán contra ella. Guerrearán contra ti, pero no te vencerán. Y ¿qué son las puertas del infierno? Los herejes (. . .) Y mientras las otras Iglesias pueden ser censuradas por herejes, en cambio la Iglesia Romana no ha sido corrompida por los herejes por estar fundada sobre roca. De aquí que en Constantinopla fueron herejes, y se perdió la labor de los Apóstoles: únicamente la Iglesia de Pedro permaneció inviolada. Y esto no es sólo con relación a la Iglesia de Pedro, sino también a la Fe de Pedro: sola Petri Ecclesia inviolata permansit. Et hoc non solum refertur ad Ecclesiam Petri, sed ad fidem Petri." (**Opera Omnia**, ed. de Vives, París, 1876, vol. decimumnonum: **In Matthaeum Evangelistam Expositio**, pp. 472-474).

Comentando a San Juan 21, 15-17, escribe Santo Tomás:

"**Apacienta,** etc. Ya examinado Pedro, (Cristo) le impone el cargo diciendo: Apacienta a mis corderos, esto es, a mis fieles, llamados corderos por Mí el

Cordero: arriba, I, 29: He aquí al Cordero de Dios, 'he aquí al que quita el pecado del mundo': de modo que **no se puede decir cristiano quien diga que no está bajo el cuidado de este pastor, o sea, de Pedro.** Ezeq. XXXVII, 24: Y será para todos vosotros el único Pastor. Oseas I, 11 [sic] Tendrán una sola cabeza. Convenientemente, aparte todos, este cargo se lo dio a Pedro, quien, según el Crisóstomo, era el más eximio de los Apóstoles y la boca de los discípulos y la cabeza del colegio". (**Opera Omnia**, ed. citada, vol. vigesimum, **Ad Ioannem Evangelistam Expositio**, p. 369, 1ª col.).

Por último, en su **Quodlibeto IV**, art. XIII, hablando sobre el Primado del Papa, escribe Santo Tomás:

"...El Papa tiene plenitud de poder en la Iglesia, de modo que por ejemplo cualesquiera cosas que estén instituidas por la Iglesia o por los prelados de la Iglesia, son dispensables por el Papa. En efecto, éstas son las que se llaman de derecho humano o de derecho positivo: Haec enim sunt queae dicuntur esse juris humani, vel juris positivi. Acerca de las que son de derecho divino o de derecho natural no puede dispensar, porque éstas tienen su eficacia por institución divina".

Por ejemplo, los medios artificiales para evitar la concepción en las relaciones sexuales son contra natura, contra el derecho natural, por lo cual Paulo VI se negó rotundamente a autorizarlos y los condenó categóricamente.

Sigue diciendo Santo Tomás:

"El derecho divino abarca la ley nueva y la antigua. (...) las leyes relativas a la determinación de las causas humanas **o a la determinación** del culto divino, **Cristo,** que es legislador de la nueva, **permitió que libremente sean determinadas por los prelados**

de la Iglesia y los príncipes del pueblo cristiano: de aquí que **tales determinaciones pertenezcan al derecho humano, en el cual puede dispensar el Papa".**

Este texto es importantísimo, y demuestra que el Ordo de San Pío V no liga a sus sucesores en lo que tiene de determinación humana. He aquí el texto latino:

"Jus autem divinum est quod pertinet ad legem, novam vel veteram. (...) quae pertinent ad determinationem humanorum judiciorum, vel ad determinationem divini cultus; libere permissit Christus, qui est novae legislator, praelatis Ecclesiae et principibus christiani populi determinanda: unde hujusmodi determinationes pertinent ad jus humanum, in quo Papa potest dispensare". **"Sólo en aquellas cosas** —aclara Sto. Tomás— **que son de ley natural y en artículos de Fe y Sacramentos de la nueva ley no puede dispensar".** En lo demás **"puede dispensar aun para que algún sacerdote no revestido con las sagradas vestiduras consagre el cuerpo de Cristo. Y lo mismo debe decirse de todas las demás cosas semejantes que procedan de institución humana":** "etiam posset dispensare circa hoc quod aliquis sacerdos non indutu vestibus sacris consecraret corpus Christi. Et eadem ratio est de omnibus aliis hujusmodi, quae ex institutione humana processerunt" (**Opera Omnia,** Vives, t. XV; p. 440).

Conclusión: en todo lo relativo a humanas leyes, o sea a constituciones meramente eclesiásticas, aun cuando sean de Pontífices anteriores, y cualquiera que haya sido la intención de éstos, el Papa goza de total libertad, en virtud de su Primado absoluto. Pero es claro que también entonces tiene una especial asistencia del Espíritu Santo, para obrar con prudencia y sabiduría.

(Véanse también los textos citados **supra** en las páginas 46-47 y 205).

Creo haber encontrado, estudiando directamente a Santo Tomás, cuanto éste enseña sobre nuestro tema.

Después de haber buscado febrilmente Sáenz Arriaga en la teología escolástica algún juicio o el menor indicio a favor de su tesis, no encontrando absolutamente nada, creyó ser muy hábil escribiendo en **Sede Vacante** (p. 103) que:

"Los grandes teólogos del siglo de oro de la escolástica descuidaron el estudiar la 'hipótesis' de que un Papa puede incurrir en herejía".

Pero no hay tal descuido. La verdad es que Santo Tomás, Príncipe de la Escolástica, y San Buenaventura, y San Alberto Magno, y Pedro Lombardo y todos los demás **grandes escolásticos** del Siglo de Oro de la Teología, simple y sencillamente no dan lugar a la dicha **hipótesis**, porque sustentan una doctrina que la excluye totalmente.

Vez hubo en que Gloria Riestra —más audaz, por ser mujer, que su maestro— se atrevió a poner entre sus partidarios a Santo Tomás de Aquino. Naturalmente que sin citar ningún texto suyo. La reté a que lo hiciera. No pudo sostener su dicho ni dio la menor explicación. Luego, más cauta, ¡puso de su parte a todos los santos! ¡Seguramente que hubo risas para rato en la Corte celestial!

25.—**San Pedro Canisio** (1521-1597). Nace el mismo año en que Lutero rompe definitivamente con Roma y en que Ignacio de Loyola renuncia al mundo. El 8 de mayo de 1543, él es el primer alemán que entra en la Compañía de Jesús. En 1547, tras dura lucha, pero sin estridencias, en ayuda de los católicos de Colonia logra la deposición de su arzobispo hereje. Asiste, aunque brevemente, al Concilio de Trento, como auxiliar de los Padres Laínez, Salmerón y Le Jay, en la preparación de decretos dogmáticos. San Ignacio le hace ir a Roma

para tratarlo y acabar de formarlo personalmente. El propio San Ignacio recibe la profesión solemne de Canisio el 4 de septiembre de 1549 y le señala Alemania como campo definitivo de apostolado. Lo bendice también el Papa. –Como dijo León XIII, Canisio fue, después de San Bonifacio, el Apóstol de Alemania. Gracias a los colegios que fundó para el rescate y la formación de la juventud —que estaba tan abandonada y era tan licenciosa como ahora la nuestra—; gracias a su constante predicación en las catedrales y en las Cortes de los príncipes católicos para instruir sólidamente al pueblo y a la nobleza —tan ignorantes como ahora nuestras chusmas y nuestras clases directoras sin nobleza alguna—; gracias a la Compañía de Jesús que él mismo supo extender y organizar —Compañía que esperamos metan en cintura él y San Ignacio y tantos otros grandes santos jesuitas—; y gracias también a sus escritos, principalmente sus tres catecismos, el protestantismo fue derrotado en Baviera y en Austria y perdió terreno en Bohemia y en parte de Suiza.

Como jesuita santo, como fiel discípulo de San Ignacio, Canisio es devotísimo del absoluto Primado del Papa, que es el Vicario de Cristo y el Pastor de la Iglesia: "Per nostros catholicos principes exturbentur pestes, tollantur errorum magistri, dissensionum studia sopiantur, agnoscatur Christi vicarius et Ecclesiae pastor. . .": "que nuestros príncipes católicos echen fuera los males, que quiten a los maestros de los errores, que calmen el gusto por las disensiones, **que reconozcan al Vicario de Cristo y Pastor de la Iglesia. . .**". No podía tener Canisio idea distinta de la de San Ignacio: lo que para un católico es negro verlo blanco si así lo ve el Papa, y a la inversa en materia eclesiástica. Sobre el asunto exacerbado de la comunión bajo las dos especies, Canisio no aconsejaba se concediera sino a lo sumo para católicos rodeados de protestantes y débiles

en su fe, para retenerlos en ella; pero no para protestantes que exigían el cáliz como un derecho apoyado en la autoridad divina, ni para los buenos católicos. Pero yo creo que en la práctica era imposible establecer esas distinciones. Agregaba él que **en todo caso se debía instruir bien a los fieles de cuanto concierne a la Sagrada Eucaristía** y **al Primado del Romano Pontífice,** pues la **decisión final sólo a él le correspondía** (**Epíst.,** t. III, p. 419-513)).

(Ante las insistencias del Emperador, el Papa Pío IV concedió para Austria, Bohemia y diversas diócesis de Alemania, no el matrimonio de los sacerdotes —que también se pedía—, pero sí el uso del cáliz. El experimento fue tan desastroso como lo había previsto Canisio; tales fueron los desórdenes, que tres años después San Pío V se vio obligado a revocar esa concesión).

En cuanto a los conatos de intervención del poder secular en el Concilio de Trento y en lo relativo a la Reforma de la Iglesia, Canisio sostuvo en las Dietas del Imperio, a las que tenía acceso, la doctrina de que sólo el Papa tiene el derecho de dirigir las asambleas conciliares, de decidir sobre la reforma de la Corte Romana y de aplicarla (Vacant, **Dict. de Théol. Cath.,** fasc. XIV, col. 1518). Insistió, cuantas veces fue necesario, en que nadie podía imponerle al Vicario de Cristo la reforma de "su sagrada persona" y de su Corte en virtud de un pretendido derecho que el propio Papa no podría reconocer, y en que se tenía que obrar de concierto con él para la reforma general y particular de la Iglesia.

Para refutar a los Centuriadores de Magdeburgo, que en 1559 empezaron su magna historia eclesiástica, llena de errores y de falsedades, compuso Canisio dos libros: uno sobre **San Juan Bautista,** como personificación de la concepción católica de la penitencia y de la justificación; y el otro, **De Maria Virgine incomparabile,** en defensa de la **doctrina romana** —así lo dice

el autor— sobre la virginidad, el celibato, el culto de los santos y la divinidad de Cristo a la luz de las Escrituras y de la antigua tradición. Proyectaba un tercer libro, sobre **la Iglesia y el Papa.** Diversas circunstancias y ocupaciones se lo impidieron.

Los ataques de los Centuriadores se habían concentrado especialmente contra la Iglesia Romana, en el terreno del dogma, la liturgia, la disciplina, y también en el de la historia de los Papas, desnaturalizando muchos hechos. Canisio le dejaba al cardenal Baronio la tarea de la refutación en el campo específicamente histórico. El, por su parte, trazó su plan, que dejó escrito: en un amplio estudio sobre **San Pedro,** presentaría la noción de la Iglesia Católica y del **Primado de su jefe.**

Canisio es el primero que construye un gran cuerpo orgánico de doctrina sobre la Virgen María, y a la vez presenta cuanto hasta entonces se había dicho en su alabanza por más de 90 Padres y doctores ortodoxos de los 8 primeros siglos y más de 100 escritores posteriores; y refuta a más de 100 adversarios. Sin embargo, en la línea de la militancia católica en defensa de la Fe contra los terribles embates del protestantismo, piensa Canisio en formar una **Orden de Caballería,** pero no de María Santísima, sino de verdaderos **Caballeros de San Pedro,** compuesta por sabios, nobles y varones de importancia social o política **que se consagraran sin reserva a la defensa del Romano Pontífice.** Porque la mayor y constante preocupación de Canisio, expresada en su correspondencia, es la salvaguarda del **Primado del Papa en toda su integridad (Epíst., t. II, p. 368).** (Nótese la permanente identificación de San Pedro y el Papa en la mente de Canisio). Con cuánta razón, en el Breve de Beatificación de Canisio, Roma dijo: "Su adhesión y devoción al soberano Pontífice **no conocían límites.** A los sucesores de Pe-

dro había consagrado todos sus talentos, sus esfuerzos, sus penas, su vida entera".

Refiriéndose a "esta Cátedra de Pedro" —hanc Petri Cathedram— a "este primado de la Iglesia" —**hunc Ecclesiae primatum**—, ya había dicho Canisio en su Catecismo: "penes quos de sacris definiendi suprema semper potestas fuit": "**en cuyas manos estuvo siempre el supremo poder de determinar sobre las cosas sagradas**".

Los historiadores protestantes reconocen la importancia decisiva del papel desempeñado por San Pedro Canisio. Dicen que **fue tan romano**, que traicionó a su patria, Alemania. Canisio respondía que la mejor manera de ser alemán era ser romano en materias de Fe.

Fue un gran **reformador** en cuanto a los suyos; y un eficaz **contra-reformador** frente a los adversarios. En honor suyo los propios protestantes dieron el nombre de Contra-Reforma al movimiento romano de la segunda mitad del siglo XVI.

26.—**San Juan de la Cruz** (1542-1591). Basta una sola frase del mayor de los Santos y Doctores Místicos: "Lo sujeto todo a mejor parecer y **al juicio de nuestra Madre la Iglesia Católica Romana con cuya regla nadie yerra**" (Vida y Obras, BAC, **Llama de Amor Viva**, p. 1133). No puede decirse más con más palabras. Al otorgarle Pío XI, en 1926, el título de Doctor de la Iglesia, se expresó así: "**A juicio de la Sede Apostólica, fue bajo la acción de una luz divina como San Juan de la Cruz escribió sus libros de teología mística, completamente llena de una celestial sabiduría**".

Su sabiduría no era de revelaciones personales —observa justamente el Padre Sineux— sino fundamentalmente escriturística. Seguramente —agrego yo— que los textos de la Escritura relativos a Pedro como fundamento de la Iglesia, y por lo tanto a todos y cada

uno de sus sucesores, no tenían para San Juan de la Cruz sino el sentido obvio: que habían visto en ellos todos los Padres y Doctores anteriores y los Romanos Pontífices: la absoluta imposibilidad de que las Puertas del Infierno prevalezcan contra la Iglesia Romana, o sea, que pueda caer en la herejía el obispo de Roma, puesto que **con su regla nadie yerra.**

27.—**San Roberto Belarmino** (1542-1621). Frente a los furibundos ataques del protestantismo en su etapa más radical contra el Primado del Romano Pontífice, el Cardenal Belarmino es su más vigoroso defensor en el terreno de la historia y en el de la doctrina. Varios de los textos relativos pueden verse en las pp. 277 a 286 de este libro.

A riesgo de tener que repetirme en algo, presento la recapitulación de su doctrina en las siguientes proposiciones:

1º "**El Romano Pontífice es aquí abajo el único vicario de Jesucristo**" (**De los Concilios y de la Iglesia,** III, 2; **Del Romano Pontífice,** V, 3). Esto quiere decir que ni un Concilio, ni el Colegio Cardenalicio son en ningún momento Vicarios de Cristo. El cónclave de los Cardenales no tiene más misión, a la muerte de un Papa, que elegir al sucesor; y esto porque así lo han determinado los propios Papas, y la elección se hace tal como ellos mismos la van reglamentando. El cónclave no es pues el Vicario de Cristo en el gobierno de la Iglesia. Tampoco lo es un Concilio sin el Papa, porque sin el Papa no hay Concilio.

2º El Romano Pontífice recibe sus poderes directamente de Cristo, mientras que los obispos no reciben los suyos sino mediante aquél (**Del Romano Pontífice,** IV, 15).

3º El Romano Pontífice tiene el derecho de vigilancia e intervención en el dominio temporal, en cuanto toque éste al espiritual, ratione peccati. Si los titulares del poder temporal ponen en grave peligro la Fe o la Moral, y no se enmiendan ni con la privación de los sacramentos, el Papa puede desligar a los súbditos del juramento de fidelidad y despojar a los culpables de toda dignidad y autoridad (**Del Romano Pontífice**, V, 7-12, y otros lugares). "Hablando con propiedad —dice en otro lugar—, debemos decir que el **Pontífice tiene potestad en las cosas temporales, mas no que tenga potestad temporal**" (**Ad Barclaium**, c. XII, n. 3). (Ya no se puede dar el caso, secularizados, laicizados como están todos los gobiernos y pueblos de la tierra. Ese caso se dio mientras existió la Cristiandad. ¿Volverá ésta a existir en la tierra? No me refiero al milenismo, que es una fantasía judaica).

4º De Pedro pasa a sus sucesores el privilegio expresado por las palabras de Cristo: Ego rogavi pro te...: He rogado por ti, para que tu fe no desfallezca, etc. "Porque, como ya lo hemos visto (lib. I, c. 10), literalmente **roca y fundamento de la Iglesia se dice que es Pedro como Supremo Jefe de la Iglesia**, y por lo tanto **cualquier sucesor suyo es roca y fundamento de la Iglesia.** De lo cual se toman dos argumentos. El primero, de la palabra roca: en efecto: ¿por qué al Pontífice se le llama roca sino por razón de la duración y de la solidez? Ciertamente, por ser roca no se romperá, ni será llevada y traída por cualquier viento de doctrina, o sea, no errará en la Fe, al menos en cuanto roca, esto es, en cuanto Pontífice. El segundo, en cuanto al fundamento que sustenta el edificio, que de ningún modo puede desplomarse: porque si el edificio es tal que no puede derrumbarse, ciertamente tampoco su fundamento podrá derrumbarse: en efecto, no puede entenderse cómo no se caería el edificio si se destruyera el cimiento,

pues los cimientos no reciben su firmeza de la casa, sino que la casa la recibe de los cimientos. Y de esta manera lo explicaron todos los Padres, y de aquí dedujeron que **Pedro y consecuentemente los demás Pontífices no pueden errar".**

He aquí el texto latino: "...ad litteram petra et fundamentum Ecclesiae dicitur Petrus ut sumus Rector Ecclesiae; et proinde quilibet ejus succesor similiter est petra et fundamentum Ecclesiae. Ex quo duplex sumitur argumentum. —Primum ex nomine petrae: quare enim Pontifex dicitur petra, nisi ratione constantiae, et soliditatis? Certe si petra est, non frangetur, nec circumferetur omni vento doctrinae, id est, non errabit in Fide saltem quatenus petra, id est, quatenus Pontifex est. —Secundum, ex ratione fundamenti sustentantis aedificium, quod nullo modo ruere potest: nam si tale est aedificium, ut non possit ruere; certe nec ejus fundamentum ruere potest: non enim intelligi potest, quomodo fundamentum destruatur, et domus non cadat. Imo vero majori ratione fundamentum non potest destrui, si domus non potest cadere: non enim fundamentum a domo, sed domus a fundamento accipit firmitatem. Et hoc modo exposuerunt Patres omnes, et hinc deduxerunt, Petrum et consequenter alios Pontifices **non posse errare"** (Opera Omnia, t. II, pp. 82, 83).

Arriba dijo que no puede errar el Papa en cuanto **Pontífice,** o sea, en nada de lo sagrado, en nada de lo necesario para la vida de la Iglesia, según el pensamiento de los Padres y Doctores: en dogma, moral, culto, disciplina, y en cuanto a distinción entre el bien y el mal intrínsecos. Que yerre en política es otra cosa.

5º De las palabras de San Juan (21, 15-17): "Apacienta mis corderos... apacienta mis ovejas..." se deduce que **"el Pontífice es Doctor y Pastor de toda la Iglesia; por lo cual toda la Iglesia debe escucharlo**

y seguirlo. . . . Porque como ya lo vimos (l. II, cap. 13 y 14, De Sumo Pontífice), **de toda la Iglesia se puede apelar al Pontífice; mas de él no se puede apelar**, por lo cual **es necesario que toda la Iglesia yerre si el Pontífice yerra. . . . Sólo a Pedro** le dijo el Señor: He orado por ti, etc. Y: Apacienta mis corderos: no les dijo esto a Pedro y al Concilio; **de lo cual se desprende que toda la firmeza de los Concilios legítimos depende del Pontífice, no en parte del Pontífice y en parte del Concilio.** Además, no siempre es posible tener un Concilio general, como no lo fue en los primeros 300 años por la persecución de los paganos, y sin duda podía haber continuado hasta el fin del mundo tal situación de la Iglesia; luego **debe haber en la Iglesia aun sin el Concilio General un Juez que no pueda errar".** Y en caso de contradicción entre el Pontífice y el Concilio, ¿quién prevalece? pregunta Belarmino. Y responde que el Pontífice, "porque cuando los Concilios disienten del Pontífice pueden errar, y de hecho yerran, como ya lo dijimos del Segundo de Efeso y de otros. Queda en pie, por lo tanto, que **el Pontífice es el Juez y por lo tanto que no puede errar"** (Opera Omnia, t. II, pp. 83-84).

6º El Sacerdocio cristiano no puede ser inferior al Aarónico, y el Deuteronomio advierte que para la interpretación de la divina Ley se recurra siempre al Sumo Sacerdote, debiendo someterse todos a su resolución, que será la expresión de la verdad —judicii veritatem—, porque en el pecho del Sumo sacerdote habitan la doctrina y la verdad, y por lo tanto no podrá errar cuando le enseñe al pueblo.

7º Hay una doble prueba histórica. "Primeramente consta que **todas las Sedes patriarcales han defeccionado de la Fe, con excepción de la Sede Romana.** En efecto, en la **Sede Constantinopolitana** se sentaron Macedonio, Nestorio, Sergio: herejes. En la de **Alejandría,**

Gregorio y Lucio, arrianos; Dióscoro, eutiquiano; Ciro, monotelita, y otros. En la de Antioquía, Pablo de Samosata, heresiarca; Pedro Gnafeo, eutiquiano; Macario, monotelita, y otros. En la de Jerusalén, Juan, origenista, y antes de él, Eutiquio, Ireneo e Hilario, arrianos. **Nada de esto se puede decir de la Iglesia Romana**, de lo cual se desprende que verdaderamente el Señor rogó por ella, para que no desfallezca su Fe". En segundo lugar, **"sin Concilio General el Romano Pontífice ha condenado muchas herejías, como las de Pelagio, Prisciliano, Joviniano, Vigilancio y otros muchos, y toda la Iglesia de Cristo los tuvo por verdaderos herejes. . . ; lo cual es señal de que la Iglesia entera ha pensado que el Romano Pontífice no puede errar en casos semejantes"**. (**Op. cit.**, loc. cit., pp. 84-85).

(Casos posteriores de condenaciones de herejes por el solo Romano Pontífice: los de Bayo, Jansenio, Lamennais, Gioberti, y otros muchos).

8º Por último, según vimos ya (pp. 284-285), Belarmino piensa que el Papa no puede errar en materia de Fe ni siquiera considerado "como persona particular", o sea, cuando habla u ordena como Pontífice pero no ex cathedra. (Véase supra, pág. 37). Al final volveremos sobre esta cuestión, para demostrar que jamás se puede considerar al Papa como si no fuera el Papa. Y en realidad el propio Belarmino tiene ya demostrado que en ninguna suposición puede el Papa incurrir en herejía.

Incidentalmente toca Belarmino una cuestión que no deja de tener cierto interés: ¿La Sede de Pedro puede no ser algún día la diócesis, el obispado de Roma? ¿Podrá algún día el Papa determinar que deja de ser obispo de Roma para serlo de otra parte?

Desde su fundación en 753 a.C., Roma ha sido saqueada, arruinada o incendiada 7 veces.

Belarmino empieza por recordar algunas de las calamidades sufridas por el obispo de Roma. Los emperadores romanos, dice, montaban en cólera cada vez que sabían que había sido creado un Pontífice cristiano, y lo mataban o lo exiliaban: era un émulo intolerable. Vienen luego los godos, y Alarico se apodera de Roma, la saquea, la incendia. Luego, bajo San León Magno, Genserico toma de nuevo la ciudad y de tal manera la despoja, que los romanos que salvan la vida abandonan la ciudad. A poco, en tiempos del Papa Vigilio, Totila aniquila totalmente a Roma, echa abajo gran parte de las murallas, y no queda en ella ni un solo varón, ni una sola mujer. En los intervalos, naturalmente, Roma renace de sus cenizas. Finalmente, durante todo el tiempo del dominio de los longobardos, los Romanos Pontífices se ven reducidos a la más extrema miseria. Y sin embargo, jamás pensaron en cambiar de obispado. Más tarde, vienen las vejaciones de los propios ciudadanos romanos contra los Papas, hasta obligarlos a desterrarse. Vuelven los Papas a Roma, pero no faltan los disturbios, que se agravan, y los Papas se trasladan a Aviñón, donde permanecen por 70 años. Pero no cambian el obispado de Roma por el de Aviñón. Sigue siendo, siempre cada Papa el obispo de Roma. El P. Perujo hace un recuento de asaltos del exterior y disturbios internos sufridos en la Roma papal hasta 1871: fueron 45. Y el Cardenal Manning, convertido del anglicanismo, decía en el último tercio del siglo pasado que los Papas arrojados de Roma o que murieron sin poder poner el pie en ella habían sido 46.

Por otra parte, Dios mismo le ordenó a Pedro que fijara su Sede en Roma; y lo que Dios instituye no puede cambiarlo el hombre. El Papa Marcelo, mártir, dice en su epístola a los antioquinos que fue Dios mismo quien le ordenó a Pedro que cambiara su Sede de Antioquía a Roma. Lo mismo testifica San Ambrosio, quien

asegura que Cristo le manifestó a Pedro su voluntad de que no se moviera de Roma cuando al ir huyendo Pedro se le aparece y le dice: **Vengo a Roma a ser crucificado de nuevo.** "El Señor tenía resuelto, dice San León Magno, introducir el trofeo de la Cruz en las ciudadelas romanas..."

Sin embargo, concluye Belarmino, no consta y por lo mismo no es de Fe que Cristo haya ordenado que la Sede del sucesor de Pedro esté siempre inamoviblemente en Roma, que haya sobre esto un precepto divino e inmutable. Sin embargo, es lo más probable y lo más piadoso de creer. Para lo cual no obsta que durante el reinado del Anticristo sea desolada, destruida, aniquilada totalmente Roma, como se deduce del capítulo XVII del Apocalipsis, pues el Anticristo odiará a Roma con todo su infernal poder y sentará su trono en Jerusalén. Pero esto ocurrirá al fin del mundo (**Op. cit.**, t. II, pp. 84-85).

28.—**San Lorenzo de Brindisi** (1559-1619). Capuchino, "**Doctor Apostólico**". Esencialmente predicador. Para él la Iglesia es una prolongación de la Persona de Cristo, tan extendida, en el tiempo y en el espacio, como la humanidad misma. A la Iglesia la ve ya en el Antiguo Testamento, que prepara el Nuevo. En aquél como en éste, no ve sino hombres rescatados, miembros por lo tanto del Cuerpo Místico de Cristo, y su multitud es lo que realiza la plenitud de Cristo. Según San Lorenzo el primer **Pacto** entre Dios y la humanidad es el que se realiza entre Yahvéh y Adán en el Paraíso: pacto en el que todo estaba condicionado a la obediencia personal del Jefe de la humanidad. (Tómese nota de este punto a favor de la fórmula de la consagración del vino en la Santa Misa: "...Nueva y eterna **Alianza**...")

Imposible que a San Lorenzo de Bríndisi le pasara por la imaginación la menor ofensa al Sumo Pontífice,

la cabeza de la Iglesia, el supremo dispensador de los sacramentos, causa instrumental de la justificación cuyo autor inmediato e intrínseco es el Espíritu Santo, siendo Cristo, por sus méritos, a la vez la causa extrínseca y ejemplar. Por lo cual, fuera de ese Cuerpo Místico no hay justificación ni santificación posibles: **"Fuera de la Iglesia no hay salvación".** Los herejes son dignos de piedad si están de buena fe en el error; pero merecen reprobación si permanecen consciente y obstinadamente separados de la Iglesia.

(Véase R. Sineux, o.p., **Les Docteurs de l'Eglise,** pp. 386-387).

29.—**San Francisco de Sales** (1567-1622). Obispo de Ginebra. Logra conversiones en masa de protestantes, a los que ya se sabe que lo que los separaba de la Iglesia eran el orgullo, la sensualidad y la codicia, que naturalmente aconsejan una absoluta independencia respecto de la rigurosa autoridad del Romano Pontífice. Así es que esas conversiones significan el reconocimiento de que **"están en el error cuantos permanecen separados de la Iglesia católica, apostólica y romana".** Les hace ver que el libre examen da lugar **"a tantas interpretaciones diversas cuantos cerebros hay en el mundo"; que la unidad de la fe no puede ser garantizada sino por el Primado del Papa, sucesor de San Pedro:**

"La Iglesia no puede estar siempre reunida en un concilio general, y ni uno solo hubo durante las tres primeras centurias. En las dificultades que sobrevienen diariamente **¿a quién sería mejor recurrir, de quién podría tenerse la ley más segura, la regla más cierta, que del jefe general y vicario de Jesucristo? Ahora bien,** **todo esto no está solamente en San Pedro, sino en sus sucesores, porque permaneciendo la causa, el efecto permanece.** La Iglesia tiene siempre

necesidad de un **confirmador infalible** al cual nos podamos dirigir, de un **fundamento que las puertas del infierno y principalmente del error no pueden echar abajo, y que su pastor no pueda conducir al error a sus hijos. Por lo tanto, los sucesores de San Pedro tienen todos estos mismos privilegios, que no corresponden a la persona sino a la dignidad y al cargo público".** (Véase R. Sineux, **Les Docteurs de l'Eglise,** pp. 394-395; **Dictionnaire Apologétique de la Foi Catholique,** de A. D'Alès, t. III, cols. 1445, 1446 que cita la fuente: **Oeuvres,** ed. de Annecy, 1892, t. I, p. 305).

D'Alès trae además el muy importante dato de que "la lectura de la página autógrafa del Santo Doctor en que el Soberano Pontífice es calificado con el título de '**confirmador infalible**' produjo una impresión profunda en el ánimo de los Padres del Concilio (Vaticano I), y determinó a muchos a suscribir la definición de la infalibilidad pontificia" (**Oeuvres, Préface des Controverses,** p. CXIII; D'Alès, **op. cit.,** t. III, col. 1446).

En sus **Lecciones sobre el Syllabus** (t. II, pp. 170-171) cita el P. Perujo el siguiente texto de San Francisco de Sales: "Los cristianos, los príncipes y los demás no están unidos al Papa y a la Iglesia por una simple alianza, sino con una alianza la más excelente que puede existir en dignidad; y así como el Papa y los demás Prelados de la Iglesia están obligados a ofrecer su vida y sufrir la muerte, para suministrar nutrimento y pasto espiritual a los reyes y a los reinos cristianos, así también los reyes y los reinos están obligados o son deudores recíprocamente de sostener, con peligro de su vida y sus Estados, a la Iglesia y al Papa, su Pastor y Padre espiritual. Grande, sí, pero recíproca obligación entre el Papa y los reyes; obligación invariable, obligación que dura hasta la muerte inclusive; obligación natural, di-

vina, humana, por la cual el Papa y la Iglesia deben sus fuerzas espirituales a los reyes y a los reinos, y los reyes deben sus fuerzas temporales al Papa y a la Iglesia. El Papa y la Iglesia han de alimentar a los reyes, conservarlos y defenderlos espiritualmente, contra todo y contra todos: porque los padres son para los hijos, y los hijos son para los padres. Los reyes y los príncipes soberanos tienen por lo tanto una soberanía temporal, en la que ni el Papa ni la Iglesia nada pretenden, ni tampoco les piden especie alguna de agradecimiento temporal; de modo que, para abreviar, **el Papa es supremo Soberano, Pastor y Padre espiritual;** y el rey es supremo soberano, príncipe y señor temporal. La autoridad del uno no es contraria a la autoridad del otro, antes bien sostiene la una a la otra, puesto que el Papa y la Iglesia excomulgan y tienen por herejes a los que niegan la autoridad de los reyes y de los príncipes; y los reyes castigan con sus armas a los que niegan la autoridad del Papa y de la Iglesia, y si no los castigan, es esperando únicamente a que se humillen y se enmienden".

Huelga indicar que este bello cuadro ya no corresponde a la realidad.

En su tratado **"Del Papa"**, el Conde José de Maistre, primer contra-revolucionario europeo de principios del siglo XIX, transcribe la larga lista que San Francisco de Sales formó con **"los diferentes títulos que la antigüedad eclesiástica ha dado a los Sumos Pontífices y a su Silla":** nada menos que 43, que demuestran la Fe en el Primado e Infalibilidad del Romano Pontífice: **"El muy santo obispo de la Iglesia católica"** (Concilio de Soissons, de 300 obispos); **"Abraham por el patriarcado"** (San Ambrosio in I Tim. III); **"Melquisedec por el orden"** (Concilio de Calcedonia, Ep. ad Leonem); **"Moisés por la autoridad"** (San Bernardo, Ep. CXC); **"Samuel por la jurisdicción"** (ibid.); **"Pedro por el poder"** (ibid.);

"Cristo por la unción" (ibid.); **"La Fuente apostólica"** (S. Ignacio, Ep. ad Rom.); etc., etc.

El mismo De Maistre cita de las **Controversias de San Francisco de Sales,** discurso XL, el siguiente texto: "También el nuestro [nuestro Sumo Sacerdote] lleva sobre el pecho **el Urim** y el **Thumim,** es decir, **la doctrina** y **la verdad,** pues ciertamente todo cuanto se concedió a la sierva **Agar"** —esto es, a la Sinagoga— **"con mucha más razón debe haberse concedido a la esposa Sara"** —esto es, **a la Iglesia Católica Romana.**

De Maistre cita este otro texto del mismo San Francisco de Sales: "Si la consideráis [a la Iglesia] como una **casa,** sabed que está sentada sobre **una roca** y sobre su fundamento ministerial, que es **Pedro.** Si la miráis como una **familia,** ved cómo Nuestro Señor paga el tributo en calidad de Jefe de ella, y después San Pedro como su representante. Si la tenéis por una **barca,** San Pedro es su verdadero patrón; y esto el mismo Señor es quien me lo enseña. Si la reunión obrada por la Iglesia se representa como una **pesca,** San Pedro se muestra el primer pescador, y los demás discípulos no pescan sino después de él. Si comparáis la doctrina que se nos ha predicado para separarnos de las grandes aguas del mundo, a la **red** de un pescador, ved que San Pedro es el primero que la tiende y el primero que la saca del agua: los otros discípulos no hacen más que ayudarle, y San Pedro es quien presenta los peces a Nuestro Señor. Si os figuráis la Iglesia como una **embajada,** encontraréis a San Pedro a su cabeza; si como un **reino,** San Pedro tiene sus llaves; y en fin, si os la representáis como la imagen de un **aprisco de ovejas y corderos,** San Pedro es su **Pastor,** y el **Pastor general** bajo las órdenes de Jesucristo" (**Controversias de San Francisco,** discurso XLII).

30.—**San Alfonso María de Ligorio** (1696-1787). Fundador de los Redentoristas. Obispo de Santa Agata de los Godos. Es principalmente moralista. Sin embargo, escribe también sobre Dogma. En cuanto al Romano Pontífice, San Alfonso prueba sólidamente la supremacía de la Santa Sede en un opúsculo titulado **Vindiciae pro Suprema Pontificis Potestate adversus Febronium** (1768), y dentro de su **Teología Moral**, una disertación titulada **De Romani Pontificis supra concilium oecumenicum auctoritate, atque in fidei quaestionibus infallibilitate** (1748). Estos dos trabajos y algunos otros materiales tomados de diversos tratados del Santo se publicaron en francés en 1870 bajo el título de **Le Pape et le Concile** y ejercieron poderosa influencia en el ánimo de muchos obispos, durante la celebración del Concilio Vaticano I, a favor de las definiciones que en otra sección de este libro estudiaremos. (Véase **Dict. de Théol. Cath.** de Vacant, fascículo IV, cols. 906-920).

En un libro titulado "**San Alfonso María de Ligorio. Espíritu y mensaje**", Gerardo María Duque, Redentorista, presenta un puñado de pensamientos de San Alfonso sobre el Papa, todos coincidentes en la afirmación de su absoluta autoridad. Bastarán aquí dos o tres muestras: "... si se quita la autoridad suprema del Papa se aniquila la autoridad de la Iglesia". "Después de Dios tenemos al Papa; sin él ¡en qué gran confusión nos hallaríamos! El Papa es quien nos da a conocer la voluntad de Dios y quien lleva la paz a nuestras conciencias". Cuando cae de la gracia de Pío VI, y su Instituto sufre las consecuencias, exclamó: "Así lo quiere el Papa. ¡Bendito sea el Señor! (...) ¡Voluntad del Papa, voluntad de Dios! ¿Quién nos ha puesto por jueces entre el Papa y nosotros? Bajemos la cabeza y obedezcamos (...)!".

Ningún distingo entre hablar y no hablar ex cathedra el Papa. (**Op. cit.**, pp. 309-313. Librería Editorial G. Mayela. México, 1975).

31.—**Santa Catalina de Siena** (1347-1380). Conviene empezar por decir que al proclamarla Paulo VI en 1970 Doctora de la Iglesia advirtió que "**no se trata de un título que entrañe funciones jerárquicas de magisterio**". Así es que por encima de la autoridad de cualquier Doctor de la Iglesia, permanece siempre como juez infalible, como árbitro único, el Magisterio de la Iglesia, o sea, el Romano Pontífice.

Esta Santa que —sin saber escribir al principio— dicta maravillosas cartas a tres y cuatro amanuenses a la vez, es una Juana de Arco. Sin armadura, espada y lanza materiales; con la sola omnipotencia de una palabra inflamada por el Espíritu Santo, porque no va a reponer en su trono a un rey y a salvar una monarquía católica pero terrena, sino a reponer en su Sede natural a Pedro, el Monarca espiritual del mundo.

Santa Catalina lucha contra estas cuatro cosas: 1º el nepotismo y la debilidad del Papa en el gobierno de la Iglesia; 2º la inmoralidad del clero, empezando por la Corte pontificia de Aviñón; 3º la simonía, pues se vendían y compraban los cargos eclesiásticos; 4º la permanencia del Papa en Aviñón. Los prelados —le escribe la santa al Papa— "**no aspiran más que a delicias, estados y grandísimas riquezas... se han convertido en lobos y revendedores de la divina gracia**". Le pide al Papa una reforma a fondo: que aparte del sagrado rebaño, o sea, que destituya a "**los lobos y demonios encarnados convertidos en pastores que no atienden sino a comer bien, vivir en hermosos palacios y disponer de magníficos caballos**". "¡Ay de mí! —prosigue la santa—, **que aquello que nos adquirió Cristo en el madero de la cruz se gasta ahora en meretrices**". Insiste en la destitución de los indignos. Anima al Papa a volver definitivamente a Roma, su Sede propia. El Papa vacila. Gregorio XI es pusilánime, se deja manejar por la mayoría de los cardenales franceses que no quieren aban-

donar la dulce vida a las orillas del Ródano para ir a perder la tranquilidad a la turbulenta Roma. Jamás imagina Catalina que el remedio pueda ser declarar hereje al Papa. No puede ocurrírsele que convendría destituirlo para nombrar un Papa enérgico. En ninguna de las cartas de la Santa se ve ni el más leve anuncio de la tesis de la pretendida superioridad del Concilio sobre el Papa, o de los intereses generales de la Iglesia sobre el Papa. Muy por lo contrario, al terrible Bernabé Visconti, tirano de Milán, le dice que el Papa debe ser obedecido aunque sea malo, **"aunque se trate de un demonio encarnado"**: jamás podrá ser justa la rebelión contra él, sea cual sea el pretexto. En varias ocasiones designa al Papa con el título de **Cristo de la tierra.** El tímido Gregorio XI es el **"dulce Cristo de la tierra".** Ya en Génova, tras de un penosísimo viaje y en espera de mayores vicisitudes, vuelve a dudar Gregorio XI: se le sugiere que no debe seguir hacia Roma, que debe volver sobre sus pasos. Temeroso de todo, el Papa le pide a Catalina una entrevista en secreto. Catalina se arroja a los pies de Gregorio, como si éste fuera Cristo en persona. El Papa la levanta, habla con ella largamente y sale de allí reconfortado, para reemprender el viaje hasta su Sede, donde lo esperan las tumbas de los Apóstoles Pedro y Pablo y mil sinsabores, porque jamás dejará de ser el supremo pontificado la más pesada de las cruces. En fin, en la bula de canonización, Pío II declara, se puede decir que define que la doctrina de Santa Catalina es **infusa,** es decir, inspirada por el **Espíritu Santo.** Luego el Papa, aunque sea malo como un demonio, es, por el cargo, Cristo mismo en la tierra. Porque lo dijo el Espíritu Santo por boca de la virgen de Siena. ¡Gran Misterio!

Véanse, supra, pp. 255-256.

32.—**Santa Teresa de Jesús** (1515-1582). Reformadora del Carmelo y fundadora de 17 conventos de monjas carmelitas, y con la ayuda de San Juan de la Cruz de 15 de varones de la misma Orden. Sin oración y sin penitencia no hay salvación. La **Cristiandad** —en cuanto unidad religiosa y política— fue vencida y aniquilada por la rebeldía protestante por el solo hecho de que en las naciones que la integraban había dejado de haber oración y penitencia. Media Europa protestaba contra la autoridad del Papa más que nada porque esa autoridad les imponía duros ayunos y abstinencias, y espíritu, prácticas y estilos de vida de oración y penitencia que las gentes ansiaban sacudirse.

Se anhelaba la liberación del yugo romano por desprecio de la virginidad y del celibato, por amor a la glotonería y a la licencia en las costumbres. No tenía ya razón de ser el sacerdocio ministerial ni la confesión con sus todavía duras penitencias. Empezó entonces la gran apostasía. En España y en otras regiones quedaron fragmentos de Cristiandad, sin unidad política, unidos entre sí tan sólo en lo espiritual, con Roma como centro; y esto gracias a los grandes reformadores que suscitaron un serio movimiento de oración y penitencia. El primero fue el gran Cardenal Jiménez de Cisneros.

Entre las almas fuertes y arrojadas que continúan su labor de reconstrucción está en primera fila Santa Teresa de Jesús, la varonil virgen del Carmelo.

Pero en medio de la saludable reacción anti-protestante hay una corriente de falso profetismo y de falsa santidad. Abundan las supercherías, como ahora los falsos videntes. El caso de la Priora Magdalena de la Cruz, de Córdoba, hace época. Engaña aun a la Emperatriz y al Inquisidor General. ¡Finge desde los siete años de edad! Su unción es excepcional y parece una verdadera santa, con las manos y el costado dizque transverberados, que ve a miles de leguas de distancia

y cae en éxtasis y recibe revelaciones. Pero se descubre que todo es mentira gitana. Y se va viendo que cada uno de los "**iluminados**" o "**alumbrados**" no es sino un iluso o algo peor. Como un sacerdote de Sevilla, que profetiza que habría de morir el siguiente 20 de julio diciendo misa. Sevilla entera le cree. El gentío que quiere verlo morir es inmenso. Y el infeliz, con un médico al lado que le toma el pulso, prolonga su misa durante 23 horas, a partir de las 4 de la madrugada de la fecha fijada, y no se muere, ni siquiera de vergüenza.

Cunde entonces de tal manera la desconfianza que cuando Santa Teresa revela tener **visiones** de lo Alto, no pueden creerle los confesores. Dejémosle la palabra a la Santa:

"Como las **visiones iban creciendo**, uno de mis confesores que antes me ayudaba (que era con quien me confesaba algunas veces que no podía el ministro de la casa de la Compañía) empezó a decir que **claro era demonio.** Mandome que, ya que no era remedio resistir, **que siempre me santiguase cuando alguna visión viese y diese higas,** porque tuviese por cierto que era demonio y con esto no vendría. Y que no tuviese miedo, que Dios me guardaría y me lo quitaría. A mí me era esto una gran pena, porque como **yo no podía creer sino que era Dios,** era una cosa terrible para mí y tampoco podía, como he dicho, desear que se me quitase, mas, en fin, **hacía cuanto me mandaban;** suplicaba mucho a Dios que me librase de ser engañada; esto siempre lo hacía y con hartas lágrimas. **Y a San Pedro y a San Pablo que me dijo el Señor que ellos me guardarían para que no fuese engañada y así muchas veces los veía al lado izquierdo muy claramente, aunque no era visión imaginaria. Dábame este dar higas grandísima pena cuando veía esta visión del Señor, porque cuando lo veía presente, si me hacían pedazos no podía yo creer**

que era demonio, y así era un género de penitencia grande para mí y por no andar tanto santiguándome tomaba una cruz en la mano; esto hacía casi siempre y las higas no tan continuo porque sentía mucho. Acordábame de las injurias que le habían hecho los judíos y suplicaba me perdonase, pues **yo lo hacía por obedecer al que tenía en su lugar y que no me culpase, pues eran los ministros que El tenía puestos en su Iglesia".**

Así es que sabiendo Santa Teresa que los confesores estaban equivocados, sin embargo los obedecía por ser "**los ministros que El tenía puestos en su Iglesia**". Y prefería hacerle a Nuestro Señor señas ofensivas que desobedecer a los que El mismo tenía **en su lugar.** Y ella bien sabía que el primero en el lugar del Señor era el Papa, el sucesor de San Pedro, su protector. Era imposible que lo creyera capaz de ser hereje, siendo la herejía de la época la rebeldía contra su autoridad.

El pensamiento de Santa Teresa en materia de gobierno es en todo de firme amor al orden jerárquico. "**¡Buenos quedaran los soldados sin capitanes!**" exclama (**Camino de Perfección,** cap. 3). "Es de los hijos errar y de los padres perdonar", dice en una de sus cartas (la núm. 36). No dice que sea de los padres errar y de los hijos juzgar.

En la misma carta escribe que se atreve a dar un consejo, "que, aunque las mujeres no somos buenas para consejo, que alguna vez acertamos".

En fin, las veces que menciona al **Nuncio** lo hace con el máximo respeto. Jamás movió a Santa Teresa en su asombrosa actividad externa y en su intensa vida interior de unión con Dios el espíritu de rebeldía contra los superiores jerárquicos, aunque fueran inferiores a ella en el orden espiritual y aun en simple discreción.

En algunas de sus **visiones** Santa Teresa veía cómo caían al infierno racimos de herejes, y no cuenta que

por igualmente hereje los recibiera algún Papa. ¿Ya vio Gloria Riestra en sus visiones a Paulo VI en consejo con Satanás? Es posible. No hay fantasía tan atrevida como la del odio.

●

(Por ahora no hay más Doctores ni Doctoras de la Iglesia, a pesar de los setenta y tantos libros inéditos de Gloria Riestra).

b) GRANDES ESCRITORES ECLESIASTICOS Y DIVERSAS AUTORIDADES ECLESIASTICAS Y PROFANAS.

(Aquí incluiré a los más característicos adversarios de la inerrancia del Romano Pontífice).

1.—**Orígenes** (185-254). En la **Catena Aurea** (ed. cit., t. I, p. 273, 1ª col.) Santo Tomás de Aquino cita el siguiente texto de Orígenes: "Es indudable que ni contra la piedra ni contra la Iglesia prevalecen las puertas del infierno": "nec adversus petram, nec adversus Ecclesiam portae praevalent inferorum". Lo trae también, por cierto que más completo, San Roberto Belarmino: cita las palabras anteriores y las siguientes: "**porque si prevalecieren contra la piedra en la que fue fundada, prevalecerían contra la Iglesia**": "nam si praevalerent adversus petram, in qua Ecclesia fundata erat, contra Ecclesiam etiam praevalerent" (Belarmino, **Opera Omnia**, t. II, p. 83).

En la misma **Catena Aurea** (t. I, p. 274, 1ª col.) cita Santo Tomás este otro texto de Orígenes: "**Ved cuán grande poder tiene esta piedra sobre la cual está edificada la Iglesia: permanecen firmes sus juicios como si fuera el mismo Dios el que los diera por ella**": "Vide autem quantam potestatem habet petra super quam aedificatur Ecclesia, ut ejus etiam judicia maneant firma, quasi Deo judicante per eam".

Pierre Batiffol, gran historiador, cita estas brevísimas palabras de Orígenes que indican la absoluta identidad de Pedro con cada uno de los Romanos Pontífices: en su comentario al **a ti te daré las llaves del reino de los cielos**, dice Orígenes que esta promesa fue hecha a Pedro "y a cualquiera que sea Pedro": *λέλεκται τω πέτιρω καὶ παντὶ πέτρῳ κτλ*," (**Comment.** in Mat. XII, 14; P. G., t. XII, 1012). (Véase Pierre Batiffol, **L'Eglise Naissante et le Catholicisme**, p. 370; Du Cerf. 1971).

2. **Tertuliano** (155-220). Se bautizó de 35 años de edad. Impetuoso. Brillante apologista. Cuando era católico proclamó la primacía de Pedro, fundamento de la Iglesia, depositario de las llaves del reino de los cielos, investido de plenos poderes para ligar y desligar (**De praescript.** XXII). La Iglesia de Roma se abreva en la sangre de los Apóstoles Pedro y Pablo; a ella le pertenece la prueba suprema del apóstol Juan, sumergido en un caldero de aceite hirviente, del cual sale indemne, y luego enviado a una isla; ella es la madre de las Iglesias de Africa; ella se presenta como **el centro de la unidad por la doctrina y por la acción.** Clemente fue ordenado por Pedro (**De Prescr.** XXVII). El poder de las llaves lo dejó el Señor a Pedro, y por medio de Pedro a la Iglesia (Scorp. 10).

Pero se hace montanista, se cree especialmente iluminado por el Espíritu Santo y condena al Papa Calixto. En son de burla le da los títulos de **Pontifex maximus, episcopus episcoporum, benedictus Papa.** (Profetiza, sin saberlo). Reforma entonces las nociones fundamentales sobre la Iglesia. Esta es propia y principalmente el Espíritu de Dios, comprendiendo la Trinidad de las divinas Personas. La Iglesia no es el conjunto de obispos. Hay pecados cuya remisión se ha reservado Dios: el homicidio, la idolatría, el adulterio y la fornicación. Y sin embargo, **los físicos**, con Calixto a la ca-

beza, han decretado el perdón de los dos últimos para quienes hagan penitencia. El perdón de la mujer adúltera y de la Samaritana nada prueban, porque la ley de gracia no entra en vigor sino a la muerte de Jesús. Y la ley de gracia no ofrece el perdón para los dichos crímenes. Tampoco son aceptables las segundas nupcias, que no son sino para solapar la incontinencia, el adulterio y la bigamia. El corazón, dice este apasionado africano, no puede dividirse entre dos esposos o dos esposas. Tertuliano era casado. Además, no es lícito esconderse cuando hay peligro de prisión y martirio por el nombre de Cristo. La Iglesia-Espíritu es la que perdona los pecados, por el ministerio del hombre espiritual, no la Iglesia colección de obispos. Y, por último, la investidura dada a Pedro fue estrictamente personal. Y el uso que él hizo del poder de las llaves nada tiene de común con la absolución de los pecados capitales cometidos por los fieles. La intención del Señor es clara: Pedro usará del poder de desligar de las ofensas hechas a su propia persona, y del poder de ligar respecto de las ofensas hechas a Dios.

Tertuliano rechaza no sólo el poder sacerdotal de perdonar los pecados, sino también la comunión de los santos. (Véase Adhémar d'Alès, **La Théologie de Tertullien**, Beauchesne, París, 1905, pp. 209, 210, 216, 217, 478-484).

Como montanista Tertuliano es un precursor del protestantismo y la fuente de otras corrientes heréticas. ¡Tan poderoso talento desbarró por falta de fe en el Primado del Obispo de Roma!

3.—**San Hipólito de Roma** (170-235). Rigorista intransigente, celoso de toda tradición, adversario personal de los Papas Zeferino y Calixto, acusa a uno y a otro de compromisos con los herejes y denuncia al segundo como culpable de un trastorno de la disciplina. Y funda

una comunidad cismática. Muere reconciliado; o sea, aceptando el Primado del Romano Pontífice, y alcanza la suprema gracia del martirio.

4.—**Eusebio**, Obispo de Cesarea (265-340). Historiador eclesiástico. Dice: "Lo mismo la carta de Clemente (Papa) que la de Sotero (Papa) a los corintios se leen con veneración" (**Hist. Eccles.**, t. IV. c. XXIII, n. 9-12).

5.—**Clemente de Alejandría** (150-216). Maestro de Orígenes. En su **Quis dives salvetur** habla de **Pedro, "el elegido, el escogido, el primero de los discípulos, el único por quien ha pagado el Salvador el tributo junto con el suyo"** (Strom. XXI).

6.—**Teodoreto** (393-453 a 458). Nació en Antioquía. Obispo de Ciro, en Siria. Fue discípulo de San Juan Crisóstomo. Activo apóstol. Convierte a muchos herejes y judíos. Lo informa al Papa León Magno por carta (núm. 113). Después de muchos errores por su amistad con Nestorio; murió en paz con la Iglesia. Fue gran y fecundo escritor. En su epístola a Renato, presbítero romano, le dice, refiriéndose a Roma: **"Esta santa Sede tiene el gobernalle de los regímenes de las Iglesias del orbe entero, porque por una parte las otras son siempre heréticas y por otra parte ésta permanece virgen de pestilencia"**: "Tenet sancta ista sedes gubernacula regendarum cuncti orbis Ecclesiarum, cum propter alia, tum quia semper haeretici foetoris expers permansit". Es cita de Belarmino (**op. cit.**, t. II, p. 83, 1ª col.), que comenta así:

> "Se ve que Toedoreto argumenta de esta manera: el régimen de toda la Iglesia debe ser el de la sede que no pueda apartarse de la Fe; pero como vemos que **la única que es y ha sido virgen de toda herética depravación es la Sede Romana, resulta claro que es ella a la que se le ha dado el gobierno de las Iglesias".**

Obsérvese que Teodoreto es posterior al Papa Liberio. Por lo tanto, lo considera libre de toda culpa de herejía. Como oriental que era, Teodoreto estaba perfectamente enterado de lo que hacía poco había ocurrido.

7.—**En el año 461, los Obispos de la Provincia de Tarragona** le escriben al Papa Hilario la siguiente carta para que ordenara qué se debía hacer con los obispos consagrados por Sabino, obispo de Calahorra, sin el consentimiento del metropolitano: "Al Beatísimo Señor, y a quien debemos honrar con reverencia apostólica, el Papa Hilario, Ascanio, obispo, y todos los obispos de la provincia de Tarragona. Aun cuando no mediara necesidad alguna de la disciplina eclesiástica, debíamos nosotros acudir a aquel privilegio de vuestra Sede, con el que recibidas las llaves del reino después de la resurrección del Salvador, la singular predicación de San Pedro proveyó a la iluminación de todos por todo el mundo, y al principado de quien hace sus veces, como que está sobre todos, **todos debemos temerle y amarle.** Por tanto, nosotros, **adorando en vos al mismo Dios,** a quien servís santamente, acudimos a la fe alabada por boca apostólica, buscando instrucciones **allí donde nada se manda con error, nada con presunción, sino con deliberación sacerdotal"** (Puede verse el texto latino en Jaime Balmes, **Obras completas,** "Biblioteca Perenne", Barcelona, 1948, t. II, pp. 667-668 y en mi folleto titulado **En legítima Defensa v más en defensa del Papado,** pp. 69-70).

8.—**San Bonifacio** (680-754), Apóstol de Alemania. Arzobispo de Maguncia. Ya vimos (pp. 247-248) su pensamiento expresado en la preciosa **Profesión de Fe** del Concilio de los Obispos francos de 747. No es necesario repetirla aquí.

9.—**Alcuino** (735-804). Teólogo inglés. Padre del renacimiento de Occidente. Parece increíble que un inglés pudiera llevar cultura al corazón de Europa.

Pero así fue. La cultura y la religiosidad se habían refugiado en Inglaterra y en Irlanda, por su estrecha unión con la culta Sede Romana y por haberse librado de las grandes invasiones germánicas que se habían apoderado del Imperio. Alcuino fue en lo cultural y religioso el principal colaborador de Carlomagno y fundador de la Escuela Palatina. **"La Santa Sede —dijo— no está sujeta al juicio de nadie"** (Daniel Rops, **Historia de la Iglesia,** t. IV, 160). Esta sentencia la repiten, se puede decir que en los mismos términos, muchos escritores eclesiásticos a través de los siglos.

10.—**Carlomagno** (742-814). Tenía la suficiente perspicacia para darse exacta cuenta de lo que significaba el Primado del Obispo de Roma. Bossuet, en su discurso de **la Unidad de la Iglesia,** del 9 de noviembre de 1681, en la Junta de Obispos de la que saldrían las nefastas Declaraciones conocidas como de la Asamblea de 1682, cita las siguientes palabras de Carlomagno: **"Aun cuando la Iglesia Romana impusiera un yugo a penas soportable, habría que sufrirlo en lugar de romper la comunión con ella".**

En los Libros Carolingios, en el capítulo VI se trata del Primado de la Iglesia Romana, "el cual no tiene su origen en los hombres ni en los concilios, sino en Dios mismo: esta Iglesia jamás ha vacilado en la fe como tantas otras Iglesias, por lo cual es necesario estar de acuerdo con ella en lo que toca a la fe, al culto y sobre todo al canto (!)" (Hefele-Leclercq, **Histoire des Conciles,** t. III, 2ª parte, pp. 1070-1071).

11.—**Rábano Mauro** (?-856). El sexto Rector de la Escuela Palatina después de Alcuino. Fue Abad de Fulda, Arzobispo de Maguncia, el hombre más culto de

su tiempo. Comentando a San Mateo 16, 13-19, dice que con este texto queda demostrado "**que Pedro había recibido la verdad de su confesión no de la opinión general, sino de la revelación arcana del propio Señor**" (Cita de Santo Tomás en la **Catena Aurea**, t. I, p. 270).

Santo Tomás hace esta otra cita del mismo Rábano Mauro: "...y si Pedro recibió con especialidad las llaves del reino de los cielos y el principado de la potestad judiciaria, fue para que todos los fieles del mundo comprendan que todos los que se separan, **bajo cualquier concepto —quolibet modo—** de la unidad de la fe o dejan de estar unidos a él, **no pueden ser desatados de las cadenas de los pecados, ni entrar por las puertas del reino de los cielos**" (**Op. cit.**, t. I, p. 274. 1ª col.).

Así es que el Romano Pontífice es Pedro mismo. Y quien se separa de aquél **por cualquier motivo** —incluyendo por lo tanto la acusación de que es un hereje— no puede salvarse porque injuria al propio Pedro.

12.—**Raúl Glaber**, cronista del siglo X (**Hist. de la Iglesia** de Rops, t. X, p. 404) le da a la Cristiandad el nombre de "**el mundo Romano**". Creo que algo indica esto. La palabra **Cristiandad** la acuña en el siglo IX, a fines, el Papa Juan VIII.

13.—**Miguel Cerulario** (1043-1058). No hay por qué negar que era cultísimo. Pero quizás aún más ambicioso que culto. Patriarca de Constantinopla que rompió definitivamente con Roma, para quedarse él como "**Patriarca Ecuménico**". Esgrime contra Roma como herejías todas las costumbres occidentales que se apartaban de los usos griegos, desde el no usar barba los sacerdotes latinos. En 1054 es excomulgado, y él a su vez excomulga a los latinos y al Papa, con el pretexto de las dichas cuestiones disciplinarias y por la adición del **Filioque** en el Credo latino. La separación de Roma la

ha pagado la Iglesia Griega con una especie de arterioesclerosis y con la servidumbre, primero bajo el yugo de los emperadores bizantinos y luego bajo el del Imperio Otomano.

14.—**Teofilacto** (siglo XI). Notable teólogo bizantino. Obispo de Acrida y luego arzobispo de Bulgaria. Santo Tomás de Aquino cita el siguiente texto de él:

"...Y así, aun cuando cayesen las hojas a impulsos de la tentación, sin embargo, quedaría la raíz. (...) Por ello prosigue (Cristo): 'Y tú, una vez convertido, confirma a tus hermanos', etc. (...) puesto que te he constituido jefe de los apóstoles, esto es lo que te toca a ti, **que conmigo eres la fortaleza y piedra de mi Iglesia** —qui mecum robur es et petra Ecclesiae—. Esto debe entenderse no sólo respecto de los Apóstoles que estaban allí presentes, para que fuesen fortalecidos por Pedro, sino también respecto de todos los fieles que hasta el fin del mundo habrán de existir" (**Catena Aurea,** t. II, p. 316, 1ª y 2ª cols.).

Según este griego hay una identidad absoluta entre la roca-Cristo y la roca-Pedro, y a la vez entre la roca-Pedro y el Romano Pontífice, o sea, también entre éste y Cristo. Y tal doctrina no podía ser invento de un griego aislado, y menos del siglo del Cisma.

15.—**El Ostiense o Enrique de Susa,** Cardenal de Ostia († 1271), pater canonum, fons et monarcha juris, stella decretorum, o sea, canonista consumado, jurista sin igual, archivo de decretos, muy superior al monje Graciano (ver supra, pp. 243-248), dice:

"Dominus omnia commisit Petro...; non dixit: clavem, sed claves, scilicet duas: **todo se lo encomendó el Señor a Pedro...;** no le dijo que una llave, sino las llaves, o sea, las dos, de suerte que el Emperador

recibe de la Iglesia el imperio y puede decirse que es su funcionario o vicario: imperator ab Ecclesia imperium tenet et potest dici officialis ejus seu vicarius" (**Summa aurea**, t. IV, tract. XVII, Qui filii sunt legitimi, n. 9, Bale, col. 1098).

16.–**Duns Escoto** (1266-1308). Agudo teólogo franciscano. Tiene el honor de ser un rival de Santo Tomás en algunos puntos. Es el campeón de la Inmaculada Concepción, para lo cual hace suya la argumentación de Eadmero († 1124), monje benedictino de San Agustín de Cantorbery: Potuit, decuit, fecit: **Pudo, convenía, lo hizo.**

Escoto dice que Cristo constituyó vicario suyo a Pedro en cuanto señor del mundo y en cuanto prelado eclesiástico, y que a Pedro lo sucede nuestro señor el Papa en cuanto a las dos cosas: "suum vicarium quantum ad ista duo quod est dominus mundi et praelatus ecclesiasticus ordinavit Petrum, cui succedit quantum ad utrumque dominus papa" (**De perfectione statum**, 7, en **Opera Omnia**, ed. de París, 1891, t. XXVI, p. 506).

17.–**Egidio Romano** (1247-1316). Discípulo de Santo Tomás. En **De ecclesiastica potestate** afirma la "excelencia única del Romano Pontífice, que en el grado supremo realiza 'el hombre espiritual' que **juzga y no es juzgado**" (**Dict. de Théol. Cath.**, fasc. CX-CXI, col. 2732).

18.–**Dante Alighieri** (1265-1321). Uno de los pocos genios universales en poesía. Apasionado, y por sólo esto injusto con algunos de los Papas de su aciaga época por su actuación política. En su **Monarchia** plantea la necesidad de una monarquía universal para el desenvolvimiento de la Cristiandad en el plano temporal: la monarquía del imperio romano.

El gobierno de lo temporal es contra la naturaleza de la Iglesia, la Iglesia es del todo incompetente para encargarse de lo temporal —omnino indisposita ad temporalia recipienda—, pues su "**forma**" es Cristo, que en cuanto modelo de la Iglesia —exemplar Ecclesiae— no tenía el cuidado de este mundo —regni hujus curam non habebat—. Pero el emperador debe estar subordinado en lo espiritual al Papa: pues la felicidad mortal está de cierta manera ordenada a la inmortal felicidad: cum mortalis ista felicitas quodam modo ad immortalem felicitatem ordinetur". La supremacía del Papa es real: "El César debe tenerle **a Pedro** la misma veneración que el hijo primogénito a su padre, de modo que más eficazmente brille sobre el orbe de la tierra ennoblecido con la luz de la belleza paterna, subordinado como está a aquel que es el piloto de todas las cosas espirituales y temporales: Illa igitur reverentia Caesar utatur ad Petrum qua primogenitus filius debet uti ad patrem, ut luce paternae gratiae illustratus virtuosius orbem terrae irradiet, cui ab illo solo praefectus est qui est omnium spiritualium et temporalium gubernator" (**Monarchia**, III, 15, 16; ed. Witte, pp. 134, 139-140).

Resalta la identidad del Papa con Pedro y con Cristo puesto que Cristo "**es la forma**", el principio vital de la Iglesia romana.

19.—**Pedro d'Ailly** (1350-1420). El y Gerson son los principales ideólogos del galicanismo religioso que inventó la superioridad del Concilio sobre el Papa. Fue Canciller de la Universidad de París en 1389; obispo del Puy en 1395; de Cambrai en 1397, diócesis dividida entre dos obediencias en la época del Gran Cisma de Occidente; Cardenal en 1411, ejerce al lado de Gerson un papel importante en el Concilio de Constanza. Confiesa que el Concilio puede equivocarse: "El

Sínodo general, según algunos teólogos, es infalible. Esta es una piadosa creencia, pero por esto es superior al Papa, que no goza de tal privilegio" (**De Eccl. auctor.**, II, cap. IV). "Pero según otros autores, prosigue D'Ailly, el Concilio General puede errar no sólo en la fe, sino también en el derecho y en la fe; en cambio sólo la Iglesia Universal no puede errar en la fe, según estas palabras de Cristo al príncipe de los Apóstoles: Pedro, tu fe no desfallecerá; lo cual se entendía no de la fe personal de Pedro, sino de la fe de toda la Iglesia" (Texto citado en el **Dict. de Théol. Cath.** de Vacant, t. III, col. 1203. Véase Olivier de la Brosse, **Le Pape et le Concile**, pp. 98, 99. Du Cerf, 1965).

Es demasiado manifiesta la inconsistencia de esta doctrina, porque no dice **cuál es el órgano** mediante el cual enseña y gobierna sin errar la Iglesia universal. No es el Papa. No es el Concilio. ¿Cómo va a establecer el derecho y las reglas de la Fe la Iglesia universal?

20.—**Gerson** (Jean Charlier, 1363-1429). Fue el alma del Concilio de Constanza. Según él, se podría apelar del Papa al Concilio (1418): "En las causas de la fe, no hay sobre la tierra ningún juez infalible, o que no pueda desviarse de la fe, si no es la Iglesia Universal o un concilio general que la represente suficientemente". "El Papado —dice también— fue instituido por Cristo sobrenaturalmente e inmediatamente, como un primado monárquico y real en la jerarquía eclesiástica... Cualquiera que tenga la presunción de atacar o disminuir esa primacía... es herético, cismático, impío y sacrílego" (**Tract. de statibus ecclesiasticis**, al principio). Pero luego se contradice, pues cree que el Concilio general tiene el derecho de juzgar y deponer al Papa en ciertos casos, y que el Concilio puede reglamentar y moderar el poder papal, no en sí, porque en sí permanece siempre el mismo, sino en su uso. Estas son distin-

ciones arbitrarias, sin ningún fundamento en la realidad de las cosas.

D'Ailly y Gerson son revolucionarios demócratas sin saberlo. El parlamentarismo tiene en ellos su antecedente.

21.—**Pedro de Osma,** maestro de teología en Salamanca, sostenía en 1478, entre otras proposiciones, que "**La Iglesia de la ciudad de Roma puede errar**". Tras de una discusión pública, el arzobispo de Toledo condenó esa proposición, y Pedro de Osma tuvo la nobleza y el valor de retractarse allí mismo y agregó que "**tenía los mismos sentimientos que la Sede Apostólica y mantenía la misma fe que el Señor Sixto, Papa reinante**" (Véase el **Dictionnaire Apologétique de la Foi Catholique,** de A. D'Alès, t. III, col. 1441).

22.—**Isidoro de Isolanis** (¿-1525). Dominico italiano. Gran devoto de San José. A principios del siglo XVI escribió que: "**se debe tener por irrefragable el juicio** de un Papa verdadero y no puesto en duda, que ejerza **jurídicamente en una materia que concierna a la fe o a la salud del pueblo fiel.** (. . .) El Papa **como persona particular puede errar;** como pastor universal y juzgando de las cosas de fe, de ninguna manera puede errar, y esto a causa de la asistencia de Cristo" (**Dictionnaire Apologétique de la Foi Catholique,** t. III, 1440). **Isolanis es uno de los primeros en distinguir formalmente en el Papa entre persona particular y pastor universal.** Pero a mi juicio esta distinción no tiene fundamento in re, carece de base real **en cuanto al alcance que se le quiere dar.** Más adelante trataré este punto.

23.—**San Juan Fisher** (1459-1535). Obispo de Rochester, glorioso mártir bajo Enrique VIII, afirma que ad Petri cathedram pro dirimendis controversiis confugiendum est: **para dirimir las controversias se debe recurrir**

a la catedra de Pedro. No dice este Santo que la Cátedra de Pedro tenga que dirimirlas forzosamente excathedra. Y no se recurre a quien se puede equivocar.

24.–**Santo Tomás Moro** (1478-1535). Sabio humanista; teólogo sin pretenderlo. Canciller de Inglaterra. Se casó, enviudó, y en atención a sus hijos volvió a casarse, cuando hubiera preferido llevar vida de cartujo. Cuando el Rey Enrique VIII escribe contra Lutero en defensa de los Sacramentos, Lutero lo cubre de injurias, en lo que era consumado maestro: Enrique era una liendre que no llegaba a piojo, era un excremento de cerdo, y otras lindezas por el estilo. Se le encarga entonces a Moro la contestación. Y Moro escribe, en 1523, bajo el seudónimo de Rosseus, en forma de carta. Allí dice: "**Me mueve a obedecer a esa Sede** (la Romana), **no sólo lo que hombres doctos y santos han escrito,** sino en particular el hecho de que, por una parte, **todo enemigo de la fe cristiana ataca a la Santa Sede,** y por otra, **nadie que se haya declarado enemigo de esa Sede ha dejado de mostrar en seguida y del modo más evidente que era enemigo de la religión cristiana".** Este pequeño párrafo equivale a muchos volúmenes de historia: es un testimonio de un gran letrado de que muchos sabios y santos habían escrito siempre en defensa y alabanza de la Sede Romana y de que sus enemigos lo eran en realidad de la religión cristiana, o acababan por serlo.–Cuando el Rey enloquece de pasión por Ana Bolena y decreta la **Ley de Supremacía** del Poder Temporal sobre el Espiritual, Ley que nacionaliza así a la Iglesia de Inglaterra y la sujeta a la Corona, se mantienen leales a la Fe tradicional y aceptan el martirio, de todos los obispos sólo uno, Juan Fisher, y un laico, Tomás **Moro,** que avizora el porvenir, cargado de herejías y calamidades sin cuento, por el rompimiento con el **Poder Espiritual Universal.** (Véase Daniel Sargent, **Tomás**

Moro, pp. 118, 224, 225. Trad. de Pedro Zuloaga. 2ª ed. Jus, 1968).

Se puede decir que Fisher y Moro mueren mártires del Primado de Pedro en su más amplio significado, no sólo de su infalibilidad cuando define dogmas, sino en general de su autoridad suprema ordinaria en todo lo relativo al gobierno diario de la Iglesia y a la vida de las almas, pues de eso se trataba. En efecto, en la **Ley de Supremacía** no se decía que el Rey había de ser quien definiera dogmas de Fe ex-cathedra. Moro se siente feliz encerrado en estrecha celda de la Torre de Londres, sujeto a crecientes mortificaciones y privaciones. Cuando llega la hora suprema acepta el martirio —del que se creía indigno y que trataba de evitar si así no apostataba— **hasta** por una razón de orden natural, pero divino: por el respeto del Orden, de la Jerarquía de las autoridades en el ámbito propio, por la natural supremacía del Poder Espiritual sobre el Temporal en el terreno espiritual. Y el Poder Espiritual por el que morían Fisher y Moro era la **Sede Romana.**

25.–**La Universidad de Lovaina** declaró en 1544 que **son de fe cierta las definiciones hechas por la silla de Pedro en materia de fe y costumbres.** Renovó esa profesión de fe en 1644. Esta fórmula incluye implícitamente la fe en la inerrancia del Papa **cuando no define** en materia de fe y costumbres, porque expresa una absoluta **identidad de Pedro con el Papa.**

26.–**San Ignacio de Loyola** (1491-1556). Su alma de soldado se pone íntegramente al servicio del Jefe Supremo de las milicias de Cristo, y lo mismo exige de cada jesuita. La expresión de su obediencia sin condiciones no puede ser más absoluta: "Debemos siempre tener, **para en todo acertar,** que lo **que yo veo blanco, creer que es negro si la Iglesia Hierárquica así lo de-**

termina, creyendo que entre Cristo Nuestro Señor, esposo, y la Iglesia, su esposa, es el mismo Espíritu que nos gobierna y rige para la salud de nuestras ánimas".

La actitud contraria es perfectamente revolucionaria. Heroica prueba de obediencia perfecta dio la Compañía de Jesús poco después de muerto San Ignacio, bajo el pontificado de Paulo IV. Este no quería a San Ignacio y reformó por simples preceptos en dos puntos las Constituciones que el Santo había dejado: impuso el Papa el Coro y en lugar del generalato vitalicio quiso que fuera de sólo tres años. Felizmente, Pío IV revocó expresamente el decreto de Paulo IV y confirmó las Constituciones de la Orden. Pero se había dado la prueba de la obediencia absoluta (Ludovico Pastor, **Historia de los Papas**, t. XIV, pp. 221-223. Barcelona. Gustavo Gili, 1958).

27.—**Estanislao Hosio** (1504-1579). Nació en Cracovia, Polonia. Fue Cardenal y Obispo de Ermeland. Adversario decidido de la Reforma, fiel por lo tanto al Romano Pontífice. La mayor parte de sus obras son de carácter polémico. En 1553 escribe esto: "Hay gentes que prefieren someter sus escritos a la censura de no sé qué maestro de Wittenberg y de una Iglesia nacida ayer, más bien que al juicio de la **Iglesia más santa y la más antigua de todas**, a la que **los Apóstoles Pedro y Pablo han dejado toda su doctrina** derramando allí su sangre y que **de tal manera ha sido mirada como católica y apostólica**, que **jamás ha sido tachada de herejía**" (**Confessio catholicae fidei**, Lyon, 1562, cap. XXVIII, p. 110). Se refiere, claro está, a la Iglesia Romana.

28.—**Domingo Báñez** (1523-1604). Teólogo dominico español, comentador de Santo Tomás de Aquino. Maestro de la Universidad de Salamanca. Dice que "**En un juicio público pronunciado sobre la fe, el soberano Pon-**

tífice no puede equivocarse". Esta es una fórmula imprecisa de lo que después se llamará **definición ex-cathedra.** Pero ésta de ninguna manera implica, sino excluye, que no hablando ex-cathedra pueda caer el Papa en herejía. Insistiremos más tarde.

29.–**Catecismo Romano o de Trento** (1566). Fue redactado por teólogos eminentes a continuación del Concilio de Trento y autorizado por San Pío V. La intención fue que sirviera de guía doctrinal a obispos y párrocos. No tiene carácter de definición dogmática, pero es una autoridad definitiva **en los puntos en que repite la enseñanza permanente de la Iglesia.** Dice lo siguiente: "Si alguno objetare que la Iglesia no debe buscar otra cabeza ni otro Esposo fuera de Jesucristo, le responderíamos: así como Cristo es no sólo el Autor, sino también el Ministro último de los Sacramentos —El es, en efecto, quien bautiza y quien absuelve—, y sin embargo, constituyó a los hombres como ministros externos de los mismos, de igual manera, aunque es El quien gobierna a la Iglesia con su íntima gracia, **ha querido poner al frente de ella a un hombre** que fuera **Vicario suyo** y **ministro de sus poderes":** "**hominem** suae potestatis vicarium et ministrum praefecit". Porque "**una Iglesia visible necesitaba de un jefe también visible:** cum visibilis Ecclesiae visibili capite egeat" (**Catecismo Romano.** Edición de la B.A.C., p. 231).

Según Gloria, no hay Papa desde que murió Pío XII en 1958 (Anti-Trento del 30 de marzo de 1979). Ya es hora de que nombre ella uno, pues "**la Iglesia visible necesita de un jefe también visible".**

Y más adelante: "A la cabeza de todos, y sobre ellos, **ha reconocido y venerado siempre la Iglesia Católica al Sumo Pontífice Romano.** (. . .) **El Sumo Pontífice es el Obispo de Roma,** y sentado **sobre la cátedra de Pedro,** reviste **el más alto grado de dignidad** y **el más**

vasto ámbito de jurisdicción; y ello **no por concesión de constituciones conciliares, o de decretos humanos,** sino **por divina investidura.** El es **Padre y Pastor de todos los fieles y de todos los obispos,** cualquiera que sea su función y potestad. Como sucesor de Pedro y vicario legítimo de Cristo, **preside** a la Iglesia universal: universali Ecclesiae ut Petri succesor Christique Domini verus et legitimus Vicarius praesidit" (**Catecismo Romano,** B.A.C., p. 638).

En consecuencia, no se pueden llamar tridentinos los enemigos de la inerrancia del Papa. El Padre y el Pastor no son para extraviar a sus hijos y ovejas. Y deben ser obedecidos.

30.—**Juan de Maldonado** (1533-1582). Jesuita extremeño. Es uno de los primeros grandes exégetas modernos. Por los siguientes textos se ve que para Maldonado el Papa es verdaderamente Pedro y que por lo tanto no puede nunca ser hereje, pues dejaría de ser Pedro: "Finjamos que haya existido un Papa tal como estos calvinistas suelen pintarlos en sus predicatas; **finjámosle peor que Judas. No por eso deja de ser verdadero sucesor de Pedro"** (P. Juan de Maldonado, s.j., **Comentarios a los Cuatro Evangelios.** I.—Evangelio de San Mateo, p. 593. B.A.C. 1966).

Otra reflexión del mismo autor: "¿Quién será tan necio que piense que Cristo había de fundamentar la Iglesia **inmortal** sobre un hombre **mortal** que, en muriendo, habría necesariamente de dejar desplomarse el edificio? Luego no la fundó sobre solo Pedro, sino sobre él y sobre todos sus sucesores, que como nunca habrán de faltar, nunca harán caer la Iglesia" (**Op. cit.,** p. 592). No distingue entre enseñanza ex-cathedra y enseñanza no ex-cathedra.

(Conste que yo nunca me he tomado la libertad de llamar **necios** a los adversarios).

En cuanto a la corrección que Pablo le hizo a Pedro, dice Maldonado: "Aunque corregido (Pedro) por Pablo, sin embargo era su superior, y Pablo le respetó en todas partes su primado": "Licet correctus a Paulo, fuit tamen eo maior; sed ei Paulus primatum ubique cedit". Pablo fue Apóstol de los gentiles; Pedro lo fue de judíos y gentiles a la vez: "judaeorum simul et gentium fuit apostolus".

Por su confesión de ser Cristo el Hijo de Dios, Cristo le dice bienaventurado. Y por eso al Papa se le dice Beatissime Pater.

31.—**Richelieu** (1585-1642). Cardenal. Genial político francés, fundador del Estado moderno. Hirió de muerte la hegemonía austro-española en beneficio de Francia y también, aunque sin pretenderlo, de los estados protestantes. Con esto se entiende que era más político que eclesiástico. Profesaba el **galicanismo llamado político**, pues no aceptaba ninguna ingerencia de Roma en los asuntos temporales; pero era **enemigo del galicanismo religioso**, pues creía sinceramente en la necesidad esencial del Papado y en su infalibilidad. De todos los obispos franceses él fue el primero en fundar un seminario conforme a los Decretos del Concilio de Trento, en Luçon, su diócesis, en el año de 1612 (Hilario Belloc, **Richelieu**, pp. 119-120).

Pues bien, conforme al impulso dado por Richelieu, 85 obispos de Francia le escriben al Papa en 1651 para someter a su juicio 5 proposiciones extraídas por ellos del **Augustinus** de Jansenio: "Santísimo Padre, **la fe de Pedro, que jamás falla (nunquam deficiens)** desea (postulat) con gran razón que se conserve la costumbre aceptada y autorizada en la Iglesia (solemnis Ecclesiae mos est) que quiere que las causas mayores se le sujeten a la Santa Sede Apostólica . . .". No le piden que resuelva ex-cathedra, sino simplemente que exprese su

juicio sobre el particular. De paso dicen que el Papa es Pedro y que por eso su Fe no desfallece.

32.—**Jacobo Benigno Bossuet** (1627-1704). Obispo de Meaux. Uno de los más geniales oradores sagrados. Gran conocedor de la Sagrada Escritura. Sin embargo, no supo ser superior a la corriente galicana de la Corte de Luis XIV. El mismo redacta la Declaración de la Asamblea de Obispos de 1682, cuyo artículo 4º es una vergüenza para la Iglesia de Francia de aquella época y sobre todo para el propio Bossuet: "**Aunque el soberano Pontífice tenga la principal parte en las cuestiones de fe y sus decretos conciernen a todas las Iglesias y a cada una de ellas, sin embargo su juicio no es irreformable, a menos que se le agregue el consentimiento de la Iglesia**". Tal Declaración fue aprobada unánimemente por los 72 miembros de la Asamblea. Fue registrada por el Parlamento y promulgada como Ley del Estado. Inocencio XI la rechazó "**con un estremecimiento de horror**" y les negó la investidura canónica a todos los candidatos a obispos que Luis XIV presentó. Llegó a haber 35 diócesis vacantes. Además, la doctrina del 4º artículo es herética a partir de las definiciones del Concilio Vaticano I (Denzinger, 1839). Roma ha procedido siempre con extremada lentitud.

Pero, por un feliz contrasentido, Bossuet defiende la "**inerrancia**" del Romano Pontífice, o sea, que **no puede caer en la herejía:** Yo admito, decía, que "**la fe de esa Sede es indefectible, pero no que sus juicios sobre la fe sean infalibles**". Y se explicaba así ante el obispo de Tournai: "**La Sede Apostólica ha recibido la divina promesa de ser para siempre el fundamento, el centro y la cabeza de la Iglesia católica y, por tal cualidad, jamás hacerse cismática o herética.** Muchas Iglesias de Oriente, después de haber gozado de la comunión apostólica, han caído en el cisma o la herejía; pero

tal desgracia no puede ocurrirle a la Santa Sede; y si viniese a errar en materia de fe, no se obstinaría en su error, gracias a Dios; muy pronto se le pondría por las otras Iglesias en el camino recto: al darse cuenta de su error lo rechazaría. Así es que puede equivocarse en sus juicios sobre la fe, pero tal error sería venial, **y no destruiría (dicha Sede) en sí misma la fe de Pedro.** Guardando la voluntad muy constante de adherirse a la fe pura del conjunto de Iglesias en comunión con ella, esa Sede no uniría al error la contumacia que hace a los herejes, no rompería jamás el lazo de la comunión, sería perpetuamente católica de corazón y de deseo, y por lo tanto jamás herética" (D'Alès, **Diction. Apol. de la Foi Cath.**, t. III, col. 1472).

Bossuet acepta, pues, que el Papa puede caer en un fugaz error teológico **material** pero nunca en **herejía formal**, aunque por una mala razón: que porque se lo impedirían los demás obispos.

Bossuet no recapacitó en que el **Confirma fratres tuos** no puede convertirse en lo contrario: serás confirmado por tus hermanos.

La Sorbona tuvo la gloria de oponerse a Luis XIV, que durante años apoyó la Declaración galicana de 1682.

La Nación se puso de parte de la Sorbona, o sea del Papado. Hubo una especie de "**levantamiento**" general, dicen los cronistas de la época. Una de las principales armas de ese **levantamiento moral** fueron varias coplas: "**La Sorbona defiende la fe**", etc. El Rey Sol perdió su popularidad. Pero cedió en 1693, más noble —siempre quiso serlo— que sus consejeros. "**Si les hubiese creído** —exclamó— **me hubiera ceñido el turbante**".

También Bossuet se arrepintió de su postura de 1682, pues en 1698 escribió lo siguiente al Cardenal Spada, ministro del Papa: "**Lejos de Nos la pretensión de ins-**

truir a la Iglesia encargada de enseñar a las Iglesias (magistram Ecclesiarum): Nos deseamos que ella nos instruya. Es a la Silla de Pedro a la que debemos presentar cuanto escribimos: a ella le toca estimularnos si estamos en el buen camino, o corregirnos por poco que estemos en el error: ou de nous corriger si nous sommes tant soit peu dans l'erreur" (**Oeuvres,** éd. Lachat, t. XXIX, p. 321). Y al Cardenal de Aguirre le escribió refiriéndose al libro **Maximes des Saintes** de Fenelon:

> **"Reconocemos en la Silla de San Pedro el depósito inviolable de la fe y la fuente primitiva e invariable de las tradiciones cristianas" (ibid.,** p. 373).

33.—**Fenelon** (François de Salignac de la Mothe, 1651-1715). Preceptor del Delfín y arzobispo de Cambrai. Nunca dejó de ver más claramente que Bossuet en cuanto al Primado y la inerrancia del Romano Pontífice. Inducido por madame Guyon, falsa mística, Fenelon se estaba deslizando hacia el quietismo de Molinos. Madame Guyon había llevado a Fenelon a una "**puerilidad de expresiones en verdad desoladora**", según acertado juicio de Rops. En marzo de 1699 se le notifica que el Papa lo ha declarado sospechoso "**de inducir insensiblemente a los fieles en errores ya condenados por la Iglesia**" y de enseñar proposiciones "**temerarias, malsonantes, escandalosas**". El Papa no lo condenaba por herejía; tan sólo le hacía ver el grave peligro en que estaba. Fenelon acepta el fallo de Roma públicamente con estas sublimes palabras: "**simplemente, absolutamente y sin sombra de restricción**".

Todo el mundo se sometió con Fenelon: el rey, los obispos, los laicos, menos una fuerza: el Parlamento de París, fuente inmediata de la Revolución Francesa. Constituido por juristas pre-masones, jansenistas y ultra-galicanos, el Parlamento continuó la batalla contra el Papa.

"Esta es —dice el P. Harent— la misma raza de jansenistas revoltosos y ultragalicanos que al comienzo de la Revolución elabora la Constitución Civil del Clero e introduce el cisma en Francia... y **deja una puerta abierta al presbiterianismo** entendido en el sentido del **gobierno de la Iglesia por los simples sacerdotes"** —como el gobierno que ejerció Sáenz Arriaga sobre un grupo de colegas suyos y de laicos, los más de buena fe por sentimentalismo, supina ignorancia y también por el escándalo que da el progresismo—, **"y otra al multitudinismo o gobierno de la Iglesia por los laicos"** —en lo cual está incurriendo ya el puñado de laicos y **de sacerdotes sujetos al gobierno de Gloria Riestra** desde la muerte de Sáenz Arriaga. ¡Le dan a ella el tratamiento de **Jefa!**

La secta contaba en Francia con el cardenal-arzobispo de París, Noailles, que en 1695 había aprobado solemnemente las **Reflexiones Morales,** libro de Quesnel plagado de proposiciones heréticas jansenistas.

En 1717 logró el Parlamento arrastrar a cuatro obispos, alrededor de 2,000 sacerdotes y monjes y aun a varios doctores de la Sorbona, todos ellos llamados los **apelantes,** porque **apelaban al futuro Concilio** contra la Constitución **Unigenitus** de septiembre de 1713 que condenaba 101 proposiciones jansenistas. En 1718 Clemente XI hizo que el Santo Oficio condenara a los **apelantes,** y luego él personalmente, con su Breve **Pastoralis,** excomulgó a los rebeldes a la Constitución **Unigenitus.** Noailles fue también de los excomulgados, y sin embargo no se le conminó a dejar su diócesis. Noailles no se sometió al Papa sino en 1728, pocos meses antes de morir en 1729.

34.–**Mons. de Colongue,** Obispo de Apt, en Francia, escribe el 20 de diciembre de 1717: "Esta prerrogativa misma (de ser el centro de la unidad) es una

prueba auténtica de las dos precedentes, a saber, **ser el juez y el árbitro** de todas las cuestiones doctrinales que se suscitan en el mundo cristiano, y **ser siempre pura en la fe.** Todas las Iglesias cristianas tienen el deber de llevar a la Santa Sede todas las novedades en materia de dogma que nazcan en su seno; y si el **trono de Pedro,** que es el **centro de la unidad,** viniese a ser infectado de algún error, no hay duda de que su error se comunicaría a las otras que de ella derivan y que en ella confluyen. Quizá se osara adelantar (avancer) aquí que estos novadores **ponen una gran diferencia entre la Santa Sede y el que la ocupa;** que protesten, en todas sus obras, tener un gran respeto y una gran sumisión por las decisiones de ese augusto tribunal, al que ellos reconocen infalible, mientras condenan de error al que allí está sentado. Distinción abstracta e inventada por los herejes para eludir su condenación, distinción que jamás conoció San Cipriano, puesto que él sostiene que cada Iglesia está en su obispo, Ecclesia in episcopo... Distinción condenada por San Pedro Damián, que le decía al Papa: **Vos mismo sois la Silla apostólica, vos sois la Iglesia Romana; no es a la mole de piedras de la que está formada a la que yo recurro, sino solamente a aquel en quien reside toda la autoridad de esa misma Iglesia"** (Soardi, **De Suprema Romani Pontificis auctoritate,** t. I, p. 190).

Así es que no tiene ninguna base la distinción que ha hecho el saenzarriaguismo entre "**papado fiel**" y "**papas infieles**". Entre la institución divina del Papado y la persona del Papa no hay la menor distinción.

35.—La Asamblea del Clero de Francia de 1765 luchó denodadamente por los derechos y la infalibilidad del Papa. De 143 obispos, sólo 4 no firmaron su **Instrucción.** La Revolución avanzaba desde el seno del Parlamento, y como una defensa natural crecía en el clero

y en el pueblo la fe en la indefectibilidad del Romano Pontífice.

36.—**Voltaire** (Francisco María Arouet, 1694-1778). Refiriéndose a los Papas de los siglos de Hierro exclama: "¡Es de admirar que bajo tantos Papas tan escandalosos y tan poco poderosos, **la Iglesia romana** no perdiera **ni sus prerrogativas ni sus pretensiones**" (**Essai sur les Moeurs**, t. II, cap. 35). "Hay de qué admirarse —comenta José de Maistre—, pues tal fenómeno es **humanamente inexplicable**". Esta confesión en boca de Voltaire, endemoniado enemigo del Papado —comento yo— es una prueba irrebatible del hecho histórico del Primado absoluto de Pedro, reconocido aun bajo los Papas menos dignos en lo personal.

37.—**El Sínodo de Pistoya** (1786). A él asistieron 234 sacerdotes, curas sobre todo, presididos por Escipión Ricci, obispo de Pistoya y Prato, jansenista que obedeciendo órdenes de los duques de Toscana se dedicaba a luchar contra "las injustas pretensiones" de la Santa Sede, "Babilonia espiritual que ha trastornado la jerarquía eclesiástica y amenazado la independencia de los príncipes". Había adoptado un catecismo herético, el de Gourlin.

El Sínodo de Pistoya llegó a la conclusión de que en materia de fe se necesita **un juez infalible.** ¡Cierto! A continuación viene el error: "Ese juez —dice— es la Iglesia misma, representada por el cuerpo de pastores vicarios de Jesucristo, unidos a su jefe **ministerial** y a su centro común el pontífice romano, el primero de entre ellos. Tal infalibilidad para juzgar y exponer a los fieles los artículos que deban creerse no ha sido concedida a nadie en lo particular, sino **solamente al cuerpo de pastores** que representan a la Iglesia".

De esta manera el Vicario de Cristo es el cuerpo de los pastores, y su brazo ejecutivo o mandatario es el

Papa. Esta es la concepción democrática revolucionaria.

Aseguró también el Sínodo que en los últimos siglos anteriores a él "un oscurecimiento **general** se extendió sobre las verdades más importantes de la religión y que son la base de la fe y de la moral de Jesucristo".

Pío VI trató de convertir a Ricci, sin conseguirlo. Tardó 8 años en condenar los principales errores del Sínodo de Pistoya: lo hizo en 1794 con la **Auctorem Fidei.**

Roma siempre ha dejado madurar el mal, para mejor extirparlo de raíz.

38.—**Napoleón Bonaparte.** Valiéndose del Concordato de 1802, Napoleón escogió para obispos a sacerdotes serviles, por lo cual el episcopado de esa época no lucha por el Primado del Papa. En los seminarios se estuvo enseñando el galicanismo de 1682 y se siguió el Manuel de Bailly, que fue puesto en el Indice en 1852. Sobre la conducta de los **episcopados** en el curso de la Historia universal decía el Cardenal Pie: "La claridad de miras y la firmeza de carácter y de conducta frente al poder temporal en ningún siglo han sido la característica del mayor número" (Mgr. Baunard, **Histoire du Cardinal Pie,** t. I, p. 17. Poitiers. 1886). Sin embargo, se le había dado al galicanismo un golpe mortal con la renuncia forzada —en unos casos— y la destitución —en otros— de todos los antiguos obispos cortesanos; y otro golpe, quizá más serio, al no conformarse Napoleón como otrora Luis XIV con la sumisión de sus obispos y empeñarse en sujetar a sus ambiciones al Papa, pues así exaltó, sin pretenderlo, la suprema importancia de su Primado. Y, a la vez, las aprehensiones de Pío VI y de Pío VII y las irritantes vejaciones que éstos sufren provocan en el pueblo y en el bajo clero un enardecimiento de amor al Papado.—

39.—**Fuera de Francia**, los obispos de Hungría habían rechazado desde un principio las declaraciones galicanas de 1682. Además, nunca distinguieron en el Papa entre **"doctor privado"** y **doctor universal** en el sentido que ahora quiere dárseles a estas expresiones, sino sólo entre su enseñanza ex-cathedra y la **no ex-cathedra**, pero **nunca** herética. Lo mismo puede decirse de todos los demás episcopados del mundo, especialmente el irlandés, el polonés, el español, el hispanoamericano y el norteamericano. La jerarquía inglesa no se reconstituyó sino en 1850. Gracias a todos ellos triunfaría clamorosamente el Papado en el Concilio Vaticano I.

40.—**Mons. Dupanloup** —Félix Antonio Filiberto (1802-1878). Obispo de Orleans. Fue uno de los más activos jefes de los antiinfalibilistas en el Concilio Vaticano I. Tenía sus juntas secretas. Lo impulsaban sabihondas damas francesas e italianas, apodadas **"madres de la Iglesia"**. (Así es que no son de ahora). Cuando vio perdida la batalla le aconsejó a Pío IX que no aprobara la definición de la infalibilidad para evitar terribles reacciones; sostenía que, en último caso, no era oportuna esa definición. Le pidió a Napoleón III que interviniera para impedirla; pero parece que ni respuesta obtuvo.

Pío IX aprobó la Constitución Pastor Aeternus y Dupanloup se sintió herido; pero en lugar de rebelarse como el gran teólogo alemán Doellinger y algunos otros, se sometió totalmente con una declaración pública que nunca desmintió.

41.—**Cardenal Newman**, Juan Enrique (1801-1890). Intelectual puro. Convertido del anglicanismo tras de varios años de magnífica predicación como párroco anglicano. Uno de sus primeros sermones en su parroquia anglicana de Saint Mary fue en defensa de la Inmaculada Concepción de María, mucho antes de la definición de Pío IX (¿Tomará nota Gloria?).

A pesar de fuertes presiones, aun de su propia madre, para que se casara como todo clérigo anglicano, Newman quiso mantenerse célibe. "**Yo no podría tener por el mundo** —dijo— **el interés que exige el matrimonio. Tengo demasiada repulsión por el mundo. Y por encima de todo —llámese esto como se quiera— me repugna el matrimonio del sacerdote.** (. . .) **Ninguna necesidad siento de él; absolutamente ninguna**". Con frecuencia habla de la necesidad —aún anglicano— de resistir a las seducciones y a los efímeros goces del mundo presente. "El **renunciamiento** es la condición normal de quien no quiera ser engañado por las apariencias del mundo de aquí abajo. Quien no vea en el matrimonio y en el nacimiento de los hijos algo de un carácter celeste más que todo, no discierne una ordenación divina".

Antes de abjurar del anglicanismo escribe en su **Diario Intimo:** "Considerando los **Santos de todas las edades como una sola compañía, ¿no está en definitiva la Iglesia Romana del lado de ellos, y no del otro?** Lo que me ha impresionado mucho en este tiempo es el descubrir **la santidad de los santos romanos desde nuestra separación"**. Habla de los **Santos romanos,** o sea, de los Santos de cualquiera nacionalidad que habían reconocido siempre el Primado del Romano Pontífice. Este es el centro de unión, la fuente de la santidad misma.

Cuando se hace católico les explica a sus amigos anglicanos que pretendían atacar la devoción marial: "**Me apoyo en los Padres y no quiero abandonarlos**". Y agrega: "**Los Padres me han hecho católico, y no voy a darle un puntapié a la escala por la cual he subido a la Iglesia**".

Newman dominaba el latín y el griego, y leía a los Padres de la Iglesia en sus propios idiomas. Los Padres de la Iglesia lo hicieron católico, esto es, **romano.** Luego había encontrado en ellos la certeza del Primado

Romano. Además, Newman sabía historia. Luego no vio sombra de error en Roma. **De lo contrario, no se habría hecho romano,** no habría escrito este verso: "Tú **apaciguas el corazón, Iglesia de Roma".** Ni esto otro: "Arrodillado en la capilla de los pasionistas, frente al tabernáculo, gozaba de una **profunda seguridad** y de una paz que no podía él pensar que fuera de esta tierra. (. . .) Se sentía casi como de nuevo niño, en el albor de su vida. Pero **su dicha era mucho mayor que la de la infancia recobrada: tenía finalmente la impresión de tocar con sus pies la roca, la soliditas cathedrae Petri: la solidez de la Cátedra de Pedro".** (Escribía esto en tercera persona).

Jean Honoré hace notar que no hay en el Newman convertido **ningún fervor sensible,** sino tan sólo la certeza de la posesión plena de la Verdad, **"algo superior al éxtasis".**

En 1850 dice Newman públicamente: **"Estoy dentro de una comunión que hace felices a sus miembros. . .".** En 1864 escribe: **"He vivido en un estado** de paz **y de satisfacción perfectos; jamás he tenido ni una sola duda".** Porque sabe **¡que pisa sobre roca, la Roca Romana!** (Véase Jean Honoré, **Itinéraire spirituel de Newman,** pp. 59, 124, 125, 139, 150, 152 153. Ed. du Seuil. París. 1963).

Las dudas de muchos católicos no son sino síntomas de falta de una fe ilustrada. Quiera Dios que este libro sirva para convencer a algunos de los lectores de que espíritus esclarecidos —los Santos y pensadores como Newman— no han sido católicos a medias porque han sido **romanos completos.**

Espíritus como Newman, de larga tradición **"antipapista",** no podían convertirse al catolicismo sin una fe plena en la infalibilidad y la inerrancia del **Romano Pontífice.**

42.—**Cardenal Manning**, Enrique Eduardo (1808-1892). Otro pastor anglicano por convicción. Todo lo liga —entendimiento, corazón, educación y hábitos— al Anglicanismo. Se casó y enviudó a poco. Sintió por ello un vivo y solitario dolor. Se dedicó con fervor a su ministerio. Se confesaba y confesaba desde antes de convertirse. No le preocupaba sino la salvación de las almas. (¿Tomará nota Gloria?)

Se convierte al comprobar la sujeción de la Iglesia Anglicana en lo intrínsecamente eclesiástico a órdenes esencialmente anticristianas y antieclesiásticas del gobierno inglés. Ve entonces que no hay en esa Iglesia, **por falta de Autoridad interna, ni unidad ni infalibilidad**, dos notas esenciales de la Iglesia de Cristo. Por esa razón abjura del anglicanismo el 6 de abril de 1851, y el 13 recibe la Confirmación y la Primera Comunión de manos del Cardenal Wiseman. Ni una sombra de duda tendrá jamás en su conciencia. El 29 de abril se le tonsuró, y el 15 de junio del mismo año se le ordenó sacerdote. El 30 de abril de 1865 Pío IX lo nombra arzobispo de Westminster. Fue un gran organizador y reconstructor de la renaciente Iglesia Católica en Inglaterra. Se ganó el respeto y la admiración del gobierno, de los anglicanos y del pueblo entero, anglicano en su mayoría. (¿Tuerce el gesto Gloria?)

Lo que mejor lo convenció de la verdad de la Iglesia Católica fue la **Autoridad del Romano Pontífice, como único medio de salvaguardar la Fe.** Y por el reconocimiento de esa Autoridad lucha con todo su entusiasmo, "**más preocupado de extenderla que de fijarle límites**", dicen sus biógrafos. Todo cuanto puede afirmar y aumentar el poder pontificio le parece justo y necesario. Lo cual quiere decir que creía en la absoluta inerrancia del Papa. A las condenaciones del **Syllabus** de Pío IX les da un valor netamente dogmático: para él son condenaciones de errores relativos a la Fe y a las

costumbres en las cuales la Iglesia y su Jefe gozan del privilegio de la infalibilidad.—En 1867 inicia una activa campaña a favor de la definición del dogma de la infalibilidad pontificia. Quería que se definiera una infalibilidad ilimitada en lo eclesiástico, incluyendo las menores directivas del Papa. Y en realidad, el Concilio no dijo que no hablando ex-cathedra pueda errar el Papa, de modo que también entonces es infalible en el sentido de la inerrancia, aunque sólo hablando ex-cathedra define dogmas.

He aquí las pruebas del Cardenal Manning: **plenitud del poder espiritual dado a San Pedro, independientemente de los otros Apóstoles, con misión y la gracia necesarias; y permanencia de ese poder en sus sucesores.** En 1870 se dedica a mostrar la oportunidad de la definición de la infalibilidad, contra los que creen en ella pero no que sea oportuna su proclamación. Se apoya sobre todo en San Anselmo. En su oportunidad estudiaremos la definición del Concilio Vaticano I, en el que Manning fue el más "**ultramontano**" de los infalibilistas. La Escritura, enseña él, es insuficiente interpretada por el fiel; no tiene valor sino expuesta por la Iglesia, por la Iglesia Universal **encarnada en la Iglesia de Roma.** "Quitad del mundo —dice— a la **Iglesia Católica Romana,** y quedará un vacío que no se llenará jamás" (**Religio Viatoris,** p. 76). El Espíritu Santo obra muy particularmente en el Jefe de la Iglesia. Cristo "enriquece al Pontífice con gracias extraordinarias y le procura la asistencia del Espíritu Santo, cuyo órgano es en la Iglesia y en el mundo. Todas las pruebas divinas y humanas, todas las luces naturales y sobrenaturales que ilustran y esclarecen la Revelación divina, cuya letra y espíritu defienden y conservan, se hallan por un don especial reunidas en el Jefe visible de la Iglesia" (**Mission of Holy Ghost.** p. 191).

Les prohibió a los católicos ingleses la asistencia a las universidades de Oxford y Cambridge, por su ambiente protestante; pero en esto no fue obedecido por no haber sabido crear una buena Universidad católica a la altura de aquéllas en Humanidades y Ciencias. (Véase **Dict. de Théol. Cath.**, fasc. LXXVII, cols. 1895-1914).

●

En esta Sección podrían agregarse todavía muchas autoridades, tanto antiguas como modernas, a favor de la inerrancia del Papa. Pero creo que no son insuficientes las invocadas, sobre todo ligándolas, como debe ser, con las de Padres y Doctores de la Iglesia y con las enseñanzas del Magisterio. Espero, sin embargo, que luego surja quien con más recursos —en todos los órdenes— me corrobore y supere fácilmente.

Para tener el cuadro casi completo de la historia del pensamiento sobre la inerrancia del Papa nos falta tan sólo ver la enseñanza del Magisterio, tanto del Ordinario como del Extraordinario, enseñanza que viene en seguida.

C) ENSEÑANZA DEL MAGISTERIO ORDINARIO DE LA IGLESIA

(Invoco aquí la enseñanza ordinaria de los Papas no sobre la infalibilidad del Romano Pontífice hablando ex-cathedra, pues sobre esto no hay discusión, sino sobre su inerrancia no hablando ex-cathedra).

Sabido es que la enseñanza ordinaria y uniforme de los Romanos Pontífices a través de los siglos tiene valor dogmático según la afirmación general del Concilio Vaticano I: **"Se deben creer con fe católica y divina todas aquellas cosas que se contienen en la palabra de Dios escrita o de tradición y que son propuestas por la Iglesia ora por un juicio solemne ora por ordinario y universal magisterio** para que sean creídas como **divinamente reveladas".**

Melchor Cano explica perfectamente, mucho antes del Vaticano I, que sólo lo directamente enseñado es de fe y no lo que sea cualquier explicación accesoria, dada, por decir así, de paso **(De Locis theologicis, l. V,** c. v.)

1.—**San Clemente, Papa** (88-97). A los obispos de Corinto les escribe que no pueden ser depuestos por la comunidad, pues no han recibido la autoridad de ella. Con mayoría de razón, no puede ser depuesto ningún Papa ni por la comunidad de los obispos, ni por el Colegio Cardenalicio, porque no ha recibido su autoridad de ellos. Y el Espíritu Santo no puede permitir que siga gobernando a la Iglesia un Papa que dejaría de serlo si incurriera en herejía.

2.—**San Siricio** (384-399). En carta del 10 de febrero de 385 afirma que **San Pedro "protege y defiende en todo como herederos de su administración"** a los **obispos de Roma.** (Denz. 87).

3.—**San Inocencio I** (401-417). En carta del 27 de enero de 417 dice que **los sucesores de Pedro, "de quien procede el episcopado mismo y toda la autoridad de este nombre"** saben **"lo mismo condenar lo malo que aprobar lo laudable".** (Denz 100). O sea, que **no yerran.**

4.—**El Papa Zózimo** (417-418). Afirma en carta del 21 de marzo de 418 que **"nadie se atrevió a discutir" el juicio de la Sede Apostólica.** (Denz. 108). No habla de juicio ex-cathedra.

5.—**San Bonifacio I** (418-422). Asienta en carta del 11 de marzo de 422 a los obispos de Macedonia que el Papa es "aquel en quien Cristo depositó la plenitud del

sacerdocio y **contra quien nadie podrá levantarse, so pena de no poder habitar en el reino de los cielos"** y que **"nadie osó jamás poner sus manos sobre el que es cabeza de los Apóstoles, y a cuyo juicio no es lícito poner resistencia; nadie jamás se levantó contra él, sino quien quiso hacerse reo de juicio"** (Denz 109[b], 109[c]).

El mismo Papa en otra carta de la misma fecha le decía al obispo Rufo: "...al Sínodo de Corinto [...] hemos dirigido escritos por los que todos los humanos han de entender que **no puede apelarse de nuestro juicio.** Nunca, en efecto, **fue lícito tratar nuevamente un asunto que haya sido una vez establecido por la Sede Apostólica"** (Denz. 110).

6.—**El Papa Hilario** (461-468) asienta en una contestación a los obispos de Tarragona que él se halla constituido en la **cumbre sacerdotal,** colocado como atalaya en aquella altura, para **prohibir lo ilícito y enseñar lo que se ha de seguir:** "prohibeamus illicita et sequenda doceamus", y añade que manda como legado suyo al subdiácono Trajano: que lo envía con su propia autoridad, **"para conservar la disciplina de la Iglesia".**

7.—**San Gelasio I** (492-496) enseña en el año 495: "La primera es la **Sede del Apóstol Pedro,** la de la Iglesia **Romana, que no tiene mancha ni arruga ni cosa semejante** (Ef 5, 27)". (Denz. 163).

8.—**El Papa Pelagio I** (556-561) le dice a un obispo en carta del año 560: **"¿Dónde creías que estaba la Iglesia, fuera de aquel en quien —y en él solo— están todas las sedes apostólicas?"** (Denz. 230).

9.—**El Papa Pelagio II** (575-590), en carta del año 585 a los obispos cismáticos de Istria, los llama a la unidad: "Considerad, carísimos, que la Verdad —se refiere al

texto de Lucas 22, 31 y s.— no pudo mentir, ni **la fe de Pedro podrá eternamente conmoverse o mudarse"** (Denz. 246). Ni habla ex-cathedra aquí el Papa Pelagio II ni habla de la Fe de Pedro con relación exclusiva a las definiciones ex-cathedra.

10.—**Nicolás I el Grande** (858-867). En sus 110 respuestas a los Búlgaros **—responsa ad consulta Bulgarorum—**, dice en la 106: **"La Iglesia Romana ha estado constantemente sin mancha y siempre ha poseído el verdadero cristianismo"** (Hefele-Leclercq, **op. cit.**, t. IV, 1ª parte, p. 441).

11.—**Juan VIII** (872-882) les escribe a los búlgaros en 878: **"La Iglesia de Roma jamás ha estado manchada por el error,** mientras que muchos obispos de Constantinopla han sido herejes; uniéndose a la Iglesia de Constantinopla los búlgaros corren el peligro de caer pronto o tarde en la herejía" (Hefele-Leclercq, **Histoire des Conciles,** IV, 1ª parte, p. 561).

Con motivo de la reposición de Focio en la sede de Constantinopla, el mismo Papa Juan VIII escribe así al Oriente: "Decidimos que el propio Focio puede ocupar de nuevo la Sede de la Santa Iglesia de Constantinopla. Obramos así **en virtud del poder** que según el consenso de toda la Iglesia **nos ha sido dado** por el Señor, **en la persona del príncipe de los Apóstoles** cuando le dijo: **Todo lo que desligues, etc. Estas palabras no admiten ninguna excepción; consiguientemente Nos podemos ligarlo todo y desligarlo todo.** Por lo cual, en el VIII Concilio ecuménico, los legados del Papa Adriano firmaron la condenación de Focio, con esta cláusula: **por todo el tiempo que quiera el Papa.** La Sede de Pedro puede desligar lo que los obispos hayan ligado, y ha reintegrado a Patriarcas: a Atanasio, a Cirilo de Ale-

jandría, a Folicronio de Jerusalén" (Hefele-Leclercq, op. cit., t. IV, parte 1ª, p. 572).

12.–**San León IX** (1049-1054). En carta del 8 de septiembre de 1053 a Miguel Cerulario, en vísperas del Cisma definitivo del Oriente, le dice, entre otras cosas: "Hace mil veintiocho años que desde la muerte de Cristo la Iglesia romana celebra la Eucaristía **conforme a las instrucciones recibidas de San Pedro,** y he aquí que vos queréis enseñarle lo que ella debe hacer. [. . .] Cristo ha prometido a su Iglesia que las puertas del Infierno no prevalecerán contra ella: ¿cómo afirmar que han prevalecido en este punto? Han resultado ya más de 90 sectas, gracias sobre todo a los obispos de Constantinopla, pero **la Iglesia romana** y **apostólica las ha extirpado.** Vos habéis emitido un juicio contra esta Sede, que **ningún mortal tiene el derecho de juzgar.** Ese juicio os hace caer bajo el golpe del anatema que seguramente os alcanza si no os enmendáis. (. . .) Superior al poder temporal es el poder espiritual, el primado que Pedro ha recibido de Cristo. [. . .] **La Iglesia romana jamás ha vacilado en la fe;** sin ser igual a **San Pedro** en cuanto a méritos personales, sin embargo Nos somos **igual a él por las funciones,** y **tenemos el derecho de ser honrados a pesar de nuestra indignidad.** [. . .] Si no estáis unido a esta cabeza no podéis pertenecer al cuerpo de la Iglesia" (Hefele-Leclercq, **Histoire des Conciles,** t. IV, 2ª parte, pp. 1094-1097).

13.–**Gregorio VII** (1073-1085). Uno de los más grandes pontífices de todos los tiempos, que por su lucha denodada por la independencia de la Iglesia y contra los vicios del clero sufrió terribles vicisitudes; que entre otros graves errores políticos cometió el de haber perdonado una vez a Enrique IV, afirmó, refiriéndose a

las cosas esenciales en la vida de la Iglesia: **"La Iglesia Romana no ha errado jamás, y la Escritura atestigua que no errará nunca"** (Daniel Rops, **Historia de la Iglesia**, t. IV, p. 196).

Indignado por la perversa conducta de los reyes, los presenta como hijos del diablo, príncipe de este mundo, en carta que le escribe a Hermann, obispo de Metz, el 25 de agosto de 1076, pero se respaldaba en San Pedro, como si San Pedro hablara por su boca: **"beatus Petrus per me respondeat".**

En 1076 excomulga y depone a **Enrique IV** con estas palabras:

"Bienaventurado Pedro, príncipe de los apóstoles, yo creo que por ti me ha venido de Dios el poder de ligar y de desligar en el cielo y sobre la tierra. Por lo cual, confiando en esta fe, de parte de Dios todopoderoso y **en virtud de tu poder y de tu autoridad,** yo privo al rey Enrique del gobierno de todo el reino de Alemania y de Italia, yo **desligo** a todos los cristianos de los vínculos del juramento que le han hecho o que lleguen a hacerle, y prohibo que alguien lo reconozca por rey. Y como ha despreciado él la obediencia a que estaba obligado como cristiano, yo lo gravo con el vínculo de la excomunión" (Mansi, **Concilia**, t. XX, col. 468-469; P. L. t. CXLVIII, col. 790)

Aquí afirma que la autoridad espiritual suprema entraña un verdadero poder en el orden temporal, **ratione fidei et peccati,** como lo dice el mismo Gregorio VII en carta a Hermann, obispo de Metz.

En la excomunión y deposición que en 1080 fulmina contra el mismo Enrique IV, al que había perdonado por su simulado arrepentimiento en Canosa, se apoya ante todo en el **Tu es Petrus,** que **todo lo abarca,** que **nada exceptúa** —nullum excepit, nihil ab ejus potestate substraxit.

El mismo principio invoca en carta a Sancho de Aragón: "Petrus apostolus quem Dominus Jesus Christus rex gloriae principem super regna mundi constituit: nuestro Señor Jesucristo, rey de la gloria, **estableció a Pedro como príncipe sobre los reinos del mundo.** En muchos pasajes de sus cartas le atribuye a San Pedro diversos actos suyos: **"Los documentos adjuntos os dirán por qué y cómo hirió San Pedro al rey [Enrique IV] con el anatema".** Y tiene otras muchas expresiones como éstas. El sentó las bases de la total independencia de la Iglesia respecto del poder temporal en la elección de Sumo Pontífice y de obispos y abades.

14.—Pascual II (1099-1118) le concede al emperador Enrique V la investidura laica respecto de obispos y abades bajo ciertas condiciones, no por salvar su propia vida sino **por la libertad del pueblo cristiano,** pues las iglesias de Roma eran devastadas, multitud de romanos gemían prisioneros, amenazaba el cisma; y el robo, el incendio, el asesinato, el adulterio se habían hecho habituales: **"cogor pro Ecclesiae liberatio: me veo obligado por la libertad de la Iglesia",** creyendo no deber resistir más tiempo. Poco después, en el Concilio de Letrán de 1116, el 8 de marzo, Pascual II dijo que se había equivocado y anatematizó el **privilegium** que había concedido a Enrique V. Pero cuando alguien dijo: "Loado sea Dios porque he aquí que el propio Papa condena ese pretendido privilegio herético", los más de los obispos presentes protestaron por el calificativo y el Papa dijo entonces: "Hermanos y señores, escuchad: **esta Iglesia Romana jamás ha sido herética; al contrario, ella ha vencido todas las herejías. Cristo oró por ella cuando dijo: Yo he rogado por ti, Pedro, a fin de que tu fe no desfallezca".** El Papa dijo que se había equivocado en una cuestión de hecho, siendo recta su intención y dentro de sus facultades; pero a

la vez afirmó que no había incurrido en herejía (Hefele-Leclercq, **op. cit.**, t. I, 1ª parte, pp. 523, 534, 555).

15.—**Alejandro** III (1159-1181). Al Emperador Federico le escribe: "Nos reconocemos al emperador como procurador y protector especial de la **Santa Iglesia Romana.** Por lo cual queremos honrarlo antes que a todos los príncipes; pero más aún debe ser honrado el Rey de reyes, el que puede perder tanto el cuerpo como el alma. Con sincera adhesión al emperador, nos extraña sobremanera que se niegue a reconocernos a **Nos, o más bien a San Pedro** y a la Santa Iglesia Romana, el honor que nos es debido. Nos ha escrito, a Nos y a nuestros hermanos, convocando a todos los obispos de su Imperio a su cuartel frente a Pavía, para deliberar allí sobre las divisiones que afligen a la Iglesia. Obrando así, ha olvidado la conducta de sus antepasados y excedido los límites de su poder, porque ha convocado a un concilio contra el parecer del Papa, y nos ha invitado a él como a uno de sus súbditos. La Iglesia Romana ha recibido del Señor, por medio de San Pedro, el privilegio de examinar y juzgar todos los asuntos de las iglesias, **por estar ella misma por encima de todo juicio de los hombres.** He aquí que los privilegios de la Iglesia son atacados por quienes deberían defenderlos, y se le escribe a la Iglesia romana como si fuera una pobre sierva: natural es que tales procederes nos hayan causado la mayor extrañeza. La tradición canónica y la autoridad de los Padres nos impiden de igual manera el ir a la corte del emperador para oír allí la sentencia. Aun las menores iglesias son mejor tratadas por los príncipes que como lo es ahora por el emperador la **Iglesia Romana**" (Hefele-Leclercq, **Histoire des Conciles,** V, 2, p. 930).

Obsérvese la identidad absoluta entre **Iglesia Romana** y **Romano Pontífice** y entre éste y **Pedro.**

16.—**Inocencio III** (1198-1216). Ya vimos, en la sección dedicada a las autoridades invocadas por los contrarios, cómo este gran Papa afirmó cuando menos en dos ocasiones que es absoluta la inerrancia del Romano Pontífice. (Véase pp. 248-254 y, más adelante, pp. 418-419).

17.—**Gregorio IX** (1227-1241). En carta del 26 de julio de 1232 al Patriarca de Constantinopla, el Papa dice: Es innegable que Pedro recibió el primado sobre todos los Apóstoles, incluyendo a San Pablo. Por lo cual todas las cuestiones dogmáticas dependen del Papa. La Iglesia griega se separó de la unidad. Por haber desconocido el Primado del Papá ha sido castigada siendo sometida al poder político; su decadencia es visible, su fe inactiva y su caridad resfriada. La Iglesia griega pretende reivindicarse con San Pablo, pero que no olvide que Pablo vino a establecerse y a morir a Roma. Cuando el patriarca se haya librado de todo prejuicio, se convencerá de que la **Iglesia Romana, cabeza y señora de todas las Iglesias,** puede mirarse en los espejos de la Sagrada Escritura y de los Padres, **sin hallar en sí nada que no sea conforme a la unidad de la Fe y del espíritu;** verá que el obispo de Roma se ha hecho todo para todos para salvarlo todo; que es un muro levantado en beneficio de sus hermanos en el episcopado para luchar contra los herejes, los cismáticos y los tiranos; que es, en fin, el defensor de la libertad eclesiástica. La Iglesia griega, al contrario, ha perdido la libertad y envilecido la dignidad sacerdotal.

Al emperador Federico II le escribe que no le toca a él juzgar la conciencia del Papa: los príncipes deben inclinarse ante los sacerdotes y la Sede Apostólica **no puede ser juzgada por nadie en la tierra** (Hefele-Leclercq, **op. cit.,** t. V, 2ª parte, pp. 1566, 1567; 1519).

18.—**Inocencio IV** (1243-1254). En una circular o encíclica de marzo de 1246 dice que **al agredir Federico II a Pedro y a sus sucesores ha agredido a Cristo** (Hefele-Leclercq, **op. cit.**, V, 2, pp. 1683-4).

19.—**Beato Benedicto XI** (1303-1304). Cuando en 1303 abandonó a Roma, desgarrada por los partidos que se la disputaban, exclamó: "**Roma no está ya en Roma: toda entera está donde yo esté".**

20.—**Martín V** (1417-1431). Del Concilio de Constanza —en el que se expuso ampliamente, con aplauso de la mayoría, la tesis de la superioridad del concilio y de su facultad de deponer al Papa— **Martín V no aprobó sino los decretos contra los errores de los bohemios en materia de fe.** Y poco después del concilio, en consistorio público del 10 de mayo de 1418 hizo leer una constitución redactada bajo la forma de **Ad perpetuam rei memoriam**, con el principio siguiente: "**A nadie le es permitido apelar del Juez supremo,** esto es, **de la Santa Sede, del pontífice romano, Vicario de Jesucristo, ni sustraerse a su juicio en los asuntos de fe:** en efecto **por ser éstos los más importantes deben ser conferidos en el tribunal del Papa".** Gerson gimió desconsolado porque la Bula del 10 de mayo niega —decía él—, en resumidas cuentas, la superioridad del Concilio y no le permite en ningún caso ni juzgar ni deponer al Papa (Gerson, **Opera**, t. II, p. 303-308).

El nuevo intento conciliarista de Basilea (1431-1437) fracasó ante la firmeza de los Romanos Pontífices

El conciliarismo **quedaba derrotado para siempre.** Sáenz Arriaga pensó vanamente que se le podría resucitar.

21.—**Sixto IV** (1471-1484), en Consistorio del 27 de enero de 1479 les contesta de esta manera a los em-

bajadores de Luis XI, Rey de Francia, aliado de Lorenzo de Medicis en su lucha contra el Papa: "...el Papa no acostumbra obrar ciegamente, sino después de madura reflexión y con el consejo de los cardenales; cuanto él hace es maduramente pesado. **Su poder no le viene de los hombres, sino de Dios, que lo ha constituido juez de los pecadores, y cualquiera que resista al supremo Pontífice es ya, según el Antiguo Testamento, digno de muerte".** Insistió en que la presidencia de los Concilios le corresponde de derecho, por pertenecerle a él solo la convocación, y en que es absoluta su autoridad sobre ellos (Pastor, **Historia de los Papas,** t. IV, p. 296; Hefele-Leclercq, **op. cit.,** t. VIII, 1ª p., pp. 70-71).

22.—**Julio II** (1503-1513), en una Bula del 18 de julio de 1511, convoca a un Concilio ecuménico que tendría lugar en el palacio de Letrán en 1512; exalta desde luego la dignidad de la **Iglesia Romana,** santificada por la sangre de los mártires, que ha permanecido **exenta y pura de todo error,** dotada del primado sobre todas las demás Iglesias. Insiste él también en que los concilios ecuménicos no pueden ser convocados y presididos sino por el Papa (Pastor, **op. cit.,** t. VI, p. 278).

23.—**Pío VI** (1775-1789) en su Breve **Super soliditate** del 28 de nov. de 1786 le llama **"Sede de Pedro"** a la Sede Romana; afirma que le fue **"entregada plena potestad para regir a la Iglesia y que se le debe verdadera obediencia por todos los que llevan el nombre de cristianos,** y que tal es la **fuerza del Primado** que por derecho divino obtiene, que antecede a todos los obispos, no sólo por el grado de su honor, sino también por **la amplitud de su suprema potestad".**

En su Constitución **Auctorem Fidei,** del 28 de agosto de 1794, Pío VI condena como **herética** la proposición del Sínodo de Pistoya que establece "que el Ro-

mano Pontífice es cabeza ministerial, en el sentido de que el Romano Pontífice no recibe de Cristo en la persona del bienaventurado Pedro, sino de la Iglesia, la potestad de ministerio, por la que tiene poder en toda la Iglesia como sucesor de Pedro, vicario de Cristo y cabeza de toda la Iglesia".

24.–**Pío IX** (1846-1878). Exige sumisión absoluta no sólo a los dogmas expresamente definidos por la Iglesia sino también a la doctrina del magisterio ordinario (Denz. 1683, 1684). La Iglesia Católica "es Una con unidad conspicua y perfecta del orbe de la tierra y de todas las naciones, con aquella unidad por cierto de la que es principio, raíz y origen indefectible la suprema autoridad y 'más excelente principalía' del bienaventurado Pedro, príncipe de los Apóstoles, y de sus sucesores en la Cátedra Romana. Y no hay otra Iglesia Católica sino la que, edificada sobre **el único Pedro,** se levanta por la unidad de la fe y la caridad en un solo cuerpo conexo y compacto" (Denz. 1686). Así es que hay una perfecta unidad entre el **Papa** y **Pedro.**

En carta al arzobispo de Munich del 21 de diciembre de 1863 exige obediencia a las decisiones doctrinales no-infalibles: los católicos que se dedican al estudio de las ciencias, aparte de la sumisión a los dogmas definidos por la Iglesia, deben observar también total sumisión a las decisiones doctrinales de las Congregaciones Romanas (Denz. 1684).

En **Quanta Cura,** del 8 de diciembre de 1864, Pío IX es todavía más claro y exigente: "Tampoco podemos pasar en silencio la audacia de aquellos que, **por no poder sufrir la sana doctrina** (2 Tim 4, 3), pretenden que 'puede negarse asentimiento y obediencia, sin pecado ni detrimento alguno de la profesión católica, a aquellos juicios y decretos de la Sede Apostólica, cuyo objeto se declara mirar al bien general de la Iglesia y a sus

derechos y disciplina, con tal de que no se toquen los dogmas de fe y costumbres'. Lo cual, cuán contrario sea al **dogma católico sobre la plena potestad divinamente conferida por Cristo Señor al Romano Pontífice de apacentar, regir y gobernar a la Iglesia universal,** nadie hay que clara y abiertamente no lo vea y entienda".

Así es que la obediencia al Romano Pontífice debe ser en todo lo que él ordene en materia disciplinar o que mire al bien general de la Iglesia, aunque no defina un dogma ex cathedra.

Esto lo corrobora Pío IX al condenar la proposición número 22 del Syllabus que reza así: "La obligación que liga totalmente a los maestros y escritores católicos se limita sólo a aquellos puntos que han sido propuestos por el juicio infalible de la Iglesia como dogmas de fe que todos han de creer" (Denz. 1722).

Irracional sería exigir tan absoluta sumisión si el Papa pudiera errar. Es así que Dios no nos pide nada contra la razón, luego es cierta y absoluta la inerrancia del Papa en las materias necesarias para la vida de la Iglesia: Dogma, Moral, Culto, disciplina, distinción entre el bien y el mal.

Pío IX convocó, dirigió y aprobó el Concilio Vaticano I, cuyas definiciones y doctrina sobre el Primado, la Infalibilidad y la inerrancia del Romano Pontífice son la confirmación solemne de la milenaria enseñanza de la Iglesia. Más adelante las veremos.

Un dato muy curioso y elocuente: en el proyecto de la Bula **Ineffabilis** sobre la **Inmaculada Concepción**, el argumento fundado sobre **la autoridad de la Iglesia Romana** sancionando la fiesta y la creencia no se presentaba en primer término sino en segundo lugar, después de la exposición de pruebas relativas a la antigua tradición. Los obispos que examinaban el proyecto propusieron que se invirtiera el orden, a fin de que mejor resaltara la importancia de la prueba sacada del **"hecho**

de la Iglesia" como de orden perentorio para los católicos. Así se hizo, y el propio Pío IX aceptó el cambio. Así es que tiene mayor importancia, en un caso dado, la autoridad romana que la falta de antigua tradición. En efecto, en el asunto de la Inmaculada Concepción, la enseñanza en escritos eclesiásticos y en Santos Padres es tanto menos explícita cuanto más antigua. Por lo cual **pesó más** el **"hecho de la Iglesia Romana"**, no obstante que éste provenía apenas del siglo XIV.

En cambio, tanto la antigua tradición como el **"hecho de la Iglesia Romana"** han concordado siempre, sin el menor eclipse, a favor de la absoluta inerrancia del Romano Pontífice.

25.—**Benedicto XV** (1914-1922) le dijo a un obispo que lo había acusado de modernista: **"Espero que ahora estéis seguro de nuestra ortodoxia: Nos somos infalible"** (Daniel Rops, **Un Combat pour Dieu,** p. 101. Fayard. París). Nótese qué sentido les da Benedicto XV a sus palabras: quiere decir que en ningún caso puede incurrir en herejía.

26.—**Pío XII** (1939-1958). Es el último Papa reconocido como legítimo por Gloria Riestra y sus afiliados. La enseñanza de Pío XII puede considerarse como el coronamiento de toda la doctrina del magisterio ordinario sobre el Papado. Se resume en estas palabras suyas que no dijo ex-cathedra pero que son una reproducción del pensamiento central de la Bula **Unam Sanctam** de Bonifacio VIII, la cual sí es una definición ex-cathedra, que por lo mismo pongo en la siguiente sección: **"Cristo y su Vicario constituyen una sola cabeza"**. Y el mismo Pío XII advierte gravemente a continuación: **"Hállanse, pues, en un peligroso error aquellos que piensan poder abrazar a Cristo cabeza de la Iglesia sin ad-**

herirse fielmente a su Vicario en la tierra" (Mystici Corporis Christi, 35). Véase este texto más completo, Supra, pág. 53.

●

Omitía recordar al Papa San Esteban, quien según Firmiliano, obispo de Cesarea, se consideraba a sí mismo **"como el único heredero de San Pedro"**, y ordenó a la Iglesia de Africa que cesara de rebautizar a los bautizados por los herejes. (Véase, supra, p. 299).

Cuando invoqué a Inocencio IV omití un dato importante: que **en nombre de Pedro** excomulga y depone a Federico II en 1245. (Véase, infra, p. 440).

●

Sé muy bien que no he agotado tampoco esta materia tan importante. Pero no son de poco peso las autoridades citadas en esta Sección: por sí solas podrían bastar para demostrar la Verdad de mi tesis.

D) MAGISTERIO EXTRAORDINARIO:

definiciones ex-cathedra de Romanos Pontífices y enseñanza de Concilios aprobados por los Romanos Pontífices

Se podría alegar que alguna o algunas de las siguientes enseñanzas no pertenecen al Magisterio ex-cathedra sino tan sólo al Magisterio ordinario. De todas maneras, al menos en conjunto tienen el valor de una definición ex-cathedra.

1.—**Concilio de Nicea** (325). Como Presidente honorario Constantino declaró abierto el Concilio de Nicea, pero lo presidió de manera efectiva el representante del Papa: Osio, un simple obispo, de Córdoba, España: superior allí a los patriarcas de Alejandría y de Antioquía. Prueba irrefragable del ejercicio del Primado Romano.

2.—El **Concilio de Efeso** (431), **Tercero Ecuménico,** acepta estas palabras de Felipe, Legado del Romano Pontífice, en la Sesión III: "A nadie es dudoso, antes bien, por todos los siglos fue conocido que el Santo y muy bienaventurado **Pedro, príncipe y cabeza de los Apóstoles, columna de la fe y fundamento de la Iglesia católica,** recibió las llaves del reino de manos de Nuestro Señor Jesucristo, salvador y redentor del género humano, y a él le ha sido dada potestad de atar y desatar los pecados; **y él, en sus sucesores, vive y juzga hasta el presente y siempre"** (Denz. 112).

3.—**Concilio de Roma** del año 382: "...est ergo prima Petri apostoli sedis Romanae Ecclesiae non habens ma-

culam nec rugam nec aliquid ejusmodi": "así es que la **primera sede es la de la Iglesia Romana del Apóstol Pedro, la cual no tiene mancha ni arruga ni cosa alguna semejante".** Este Concilio fue aprobado por el Papa San Dámaso I, que así declara libre de toda culpa al Papa Liberio, su inmediato antecesor. Prueba de la inerrancia del Romano Pontífice.

4.–**San León I Magno** (440-461) **identifica al Romano Pontífice con Pedro.** Lo mismo hace el Concilio de Calcedonia al exclamar unánimemente los obispos al terminarse de leer la Carta a Flaviano: **"Pedro ha hablado** por boca de León". (Véase arriba pp. 316-319). San León rechaza expresamente el canon 28 del Concilio de Calcedonia (451), IV Ecuménico, al cual confirma en todo lo demás: prueba irrefutable del **absoluto Primado** del Romano Pontífice por encima de los Concilios. Los griegos pretendieron, mediante ese Canon, ser la **"Nueva Roma"**, con preferencia sobre los Patriarcados de Alejandría y Antioquía, que eran más antiguos. San León explicó que la primacía de Roma no estaba ligada a una contingencia política —a ser o no ser la capital del Imperio—, sino a la fundación de la Sede episcopal por Pedro, por lo cual era **"apostólica"**, y de aquí su real superioridad. Y además, Roma poseía las tumbas de los Apóstoles. Los griegos llegaron a intentar apoderarse de los dos cuerpos a mano armada.

Roma no aceptó a Constantinopla en el segundo rango de la jerarquía antes del Concilio de Letrán de 1215, tras la erección de un Patriarcado Latino. El orden de los Patriarcados, sujetos todos a Roma, quedó entonces así: Constantinopla, Alejandría, Antioquía, Jerusalén.

5.–**Félix III** (483-492) excomulga y depone al monofisita Acacio, Patriarca de Constantinopla: "Privado quedas del sacerdocio, separado de la comunión católica;

no tienes derecho a las funciones sacerdotales. Tal es la condenación que te infligen el juicio del Espíritu Santo y la autoridad apostólica de la que Nos somos depositarios" (Mansi, **Concilia,** t. VII, col. 1053-1065).

6.—**El Papa Hormisdas** (514-523) envía a los obispos de España el 2 de abril de 517 una **fórmula de fe,** según la cual la doctrina de la Sede de Pedro es inmaculada:

"Primordial salud es guardar la regla de la recta fe y no desviarse en modo alguno de las constituciones de los Padres. Y pues no puede pasarse por alto la sentencia de Nuestro Señor Jesucristo que dice: Tú eres Pedro y sobre esta piedra edificaré mi Iglesia, etc., tal como fue dicho se comprueba por la experiencia, pues **en la Sede Apostólica se conservó siempre inmaculada la religión católica":** "Prima salus est rectae fidei regulam custodire et a constitutis Patrum nullatenus deviare. Et quia non potest Domini nostri Jesu Christi praetermitti sententia dicentis: Tu es Petrus et super hanc petram aedificabo Ecclesiam meam... haec quae dicta sunt rerum probantur effectibus, quia **in Sede Apostolica citra maculam semper est catholica servata religio"** (Hefele-Leclercq, **op. cit.,** t. II, 2ª p., p. 1024).

Nada le falta a esta declaración del Papa Hormisdas para ser una definición dogmática de que la Sede Romana no puede caer en la herejía en ningún caso, pues no establece ninguna distinción, ni excepción alguna.

7.—**Bonifacio II** (530-532) le envía a Eulalio de Cartago el siguiente símbolo de fe:

"...in sede apostolica extra macullam semper est catholica servata religio...": **"en la Sede Apostólica se ha guardado siempre sin mancha la religión**

católica; anatematizamos a todos aquellos que levanten la cerviz contra la santa iglesia Romana apostólica; y en todo seguimos a la Sede Apostólica, en la cual está la íntegra, verdadera y perfecta firmeza de la religión cristiana": "anathematizamus omnes qui contra sanctam Romanam apostolicam ecclesiam suas erigunt cervices; sequentes in omnibus Apostolicam Sedem, in qua est integra et vera christianae religionis et perfecta soliditas" (Melchor Cano, **De Ecclesiae Romanae Auctoritate**, cap. II, p. 415).

Esta regla de Fe es en el fondo la misma que la del Papa Hormisdas.

8.—El Concilio Romano de 860, bajo el Papa San Nicolás I, decretó: "Si alguno despreciare los dogmas, los mandatos, los entredichos, las sanciones o decretos que el **presidente** de la Sede Apostólica ha pronunciado saludablemente en pro de la fe católica, para la disciplina eclesiástica, para la corrección de los fieles, para castigo de los criminales o prevención de males o inminentes o futuros, **sea anatema**" (Denz. 326).

Luego la obediencia a cualquiera medida disciplinaria del Papa debe ser absoluta, no sólo a sus definiciones ex-cathedra.

9.—El Canon 21 del IV Concilio de Constantinopla. VIII Ecuménico (869-870), le prohibe al Sínodo General —aun en el caso de que se presente allí una queja "contra Roma"— "la audacia de pronunciar una sentencia contra el obispo superior que reside en Roma" (Hefele-Leclercq, **op. cit.**, t. IV, 1ª parte, p. 529).

10.—**Inocencio III** (1198-1216). En el Símbolo de Fe que este Papa le envía a Durando de Huesca para la abjuración de los valdenses de Francia, Italia y España, incluye la fe **"en la verdad de la Iglesia católica,**

apostólica y romana, fuera de la cual no hay salvación". El término "romana" es esencial en esta profesión de fe. Y no se puede exigir fe absoluta en una Iglesia que puede errar. Sobre este mismo Papa véanse arriba pp. 248-254 y 406.

11.—**El II Concilio de Lyon** (1274), XIV Ecuménico, enseña expresamente que el sucesor de **Pedro no es Vicario de la Iglesia, sino el Vicario de Cristo, el Jefe de la Iglesia Universal, pastor supremo del rebaño de Cristo:** "Cum agitur de creatione Vicarii Jesu Christi, successor Petri; rectoris universalis ecclesiae, gregis dominici director. . .". En el Símbolo de Fe que Roma envía a Constantinopla como primer paso en firme para la celebración de este Concilio de unión con los Griegos, se dice expresamente que las verdades que contiene y que los Griegos deben aceptar son las que sustenta y enseña la **sacrosanta Iglesia Romana:** ". . .et hanc in supradictis articulis tenet et praedicat **sacrosancta romana Ecclesia".**

12.—**Bonifacio VIII** (1294-1303). Dice así su famosa Bula **Unam Sanctam** de noviembre de 1302:

> "**Definimos** y abiertamente proclamamos como de absoluta necesidad para la salvación la subordinación al **Romano Pontífice** de toda humana creatura. Por ordenación de Dios todas las potestades seculares deben estar subordinadas a la Iglesia". Se entiende que en todo aquello que atañe a lo espiritual **ratione fidei et peccati,** según lo dice varias veces en otros documentos. "Romano Pontifici omnem humanam creaturam subesse **definimus** et pronuntiamus omnino esse de necessitate salutis. . .".

(Estas palabras las toma la Bula textualmente de Santo Tomás de Aquino, de **Contra Errores Graecorum,** II, 27.)

No es posible una sumisión tan absoluta sino a una autoridad que no pueda errar en su terreno propio, el de la salvación. Por eso dice la misma Bula **Unam Sanctam:**

> "Si se desvía la potestad terrena, será juzgada por la potestad espiritual, mas si se desvía la potestad espiritual, la menor será juzgada por la mayor; mas si la suprema, no por hombre alguno, sólo por Dios".
> "Si deviat terrena potestas, judicabitur a potestate spirituali: sed si deviat spiritualis, minor a suo superiore; si vero suprema a solo Deo, non ab homine, poteri judicari".

Estas palabras las tomó Bonifacio VIII de Hugo de Saint-Victor († 1140), renombrado teólogo agustino francés del siglo XII.

Lo cual no quiere decir que la desviación del Romano Pontífice pueda llegar a la herejía. Puede cometer errores, porque puede pecar, pero sin desfallecimiento de su fe, conforme a la promesa de Cristo, porque con El constituye el Papa **"una sola cabeza"** (Denz. 468, 469). La inerrancia de la Iglesia Romana ya la había afirmado Bonifacio categóricamente en su comunicación a los obispos franceses de junio de 1302 con motivo de la embestida galicana contra él, dirigida por Felipe el Hermoso:

> "Aun las palabras de una hija insensata no podrían trocar en odio el amor de una madre. En verdad, todas las personas piadosas han sido contristadas por las palabras que so pretexto de consolaciones han sido escritas en nombre de nuestra querida hija la Iglesia galicana y que son una injuria **para la madre sin tacha de esa Iglesia.** (. . .)".

13.—**El Concilio de Constanza** (1414-1418) en su VIII Sesión ecuménica, aprobada por el Papa Martin V, con-

denó la 41ª proposición de Wicleff (1324-1384): "No es de necesidad para la salvación el creer que la Iglesia Romana sea la más alta entre las otras Iglesias". Y el propio Concilio hace el siguiente comentario:

"Se yerra si por 'Iglesia Romana' se entiende 'Iglesia universal' o 'concilio general', o que por lo tanto se niegue la primacía del Soberano Pontífice sobre las otras Iglesias particulares" (Denz. 621).

Así es que para ser católico se necesita ser **romano.** Y sólo el romano es **católico.**

14.—**El Concilio de Florencia** (1438-1445) dice en su Decreto de unión con los griegos del 6 de julio de 1439:

"**Definimos** que la Santa Sede Apostólica y el Romano Pontífice poseen el primado sobre el universo entero y que el Pontífice Romano mismo es el sucesor del bienaventurado Pedro, príncipe de los Apóstoles; que él **es el verdadero Vicario de Cristo, cabeza de la Iglesia entera, padre y doctor de todos los cristianos;** que **a él se le dio, en la persona del bienaventurado Pedro,** por Nuestro Señor Jesucristo, **el pleno poder** de apacentar, regir y gobernar a la Iglesia universal, conforme se ve en las actas de los Concilios ecuménicos y en los sagrados cánones".

Desde luego enseña la identidad de la Santa Sede Apostólica y el Romano Pontífice, y su **pleno poder, sin** distingos, sin cortapisas.

15.—**Pío II** (1458-1464) condena en 1460, como **"errónea y detestable"** la teoría galicana de la apelación, contra el Romano Pontífice, "a un futuro Concilio universal" (Denz. 717). En su Bula de retractación de los errores de su juventud, errores que abandonó desde mucho antes de su elevación al Pontificado, Pío II repite la antigua y constante enseñanza de que "el titu-

lar de la Primera Sede no tiene ningún juez por encima de él sobre la tierra". El castigo de sus pecados está reservado al solo tribunal de Dios.

16.—**Sixto IV** (1471-1484), el 9 de agosto de 1479 condena en su Bula **Licet ea** la siguiente proposición de Pedro de Osma: "**Ecclesia urbis Romae errare potest:** la Iglesia de la ciudad de Roma puede errar" (Denz. 730; véase **El Magisterio de la Iglesia,** p. 215, nota 1, Ed. Herder, Barcelona, 1963). (Véase, supra, pp. 375-376).

Pedro de Osma no distingue, ni Sixto IV tampoco, entre "autoridad infalible" y "autoridad no infalible" del Obispo de Roma. En consecuencia, Sixto IV condena la proposición de que el Papa puede **errar** —se entiende que cayendo en herejía— cuando no habla ex-cathedra.

17.—**León X** (1513-1521), durante el V Concilio de Letrán (1512-1517), reafirmó en 1516, en su Bula **Pastor aeternus** —nombre muy significativo, que hará suyo el Vaticano I— la autoridad del Romano Pontífice "**sobre todos los concilios**" por poseer "**pleno derecho de convocarlos, trasladarlos y disolverlos**" (Denz. 740).

En esa misma constitución **Pastor aeternus** —que es parte integrante del V Concilio de Letrán, XVIII Ecuménico— hace una preciosa reflexión: El eterno Pastor que hasta el fin del mundo no abandonará a su rebaño, tanto ama la obediencia (Fil. 2, 8) que para expiar la desobediencia de nuestro primer padre se humilló haciéndose obediente hasta la muerte; y a punto de dejar este mundo para ir a su Padre, ha asentado **sobre la solidez de la piedra a la piedra** (a Pedro) y sus sucesores, sus vicarios, siendo de tal manera necesario obedecerlos que quien no obedece será castigado de muerte (Deut 17, 12). No puede estar en la Iglesia quien abandone la cátedra del Romano Pontífice, porque según San Agustín y San Gregorio sólo esta virtud hace na-

cer y mantiene todas las demás; sólo ella posee el mérito de la fe; sin ella toda alma está convicta de infidelidad, aunque parezca fiel (Hefele-Leclercq, **op. cit.**, t. VIII, I, p. 528).

En una Bula del 25 de junio de 1518, León X afirma y proclama el supremo poder del Papa, que puede, por motivos graves, modificar o suprimir los decretos tanto de sus predecesores como de los Concilios; justifica la supresión de la "**Pragmática**", que en Francia era tenida por casi tan santa como el Evangelio (H. L. **op. cit.**, t. VIII, 1ª parte, pp. 556-557).

Finalmente, en su Bula **Exsurge Domine** del 15 de junio de 1520 contra los errores de Lutero, León X afirma "que los pontífices nuestros predecesores, que él ataca con tanta violencia por sus cánones y sus constituciones, **jamás han errado**".

18.—**El Concilio de Trento** (1545-1563) en sus tres diversos períodos tuvo por alma la persona del Papa, de tres Papas distintos. El Papa es siempre quien sin moverse de Roma lo dirige todo por medio de sus legados. Si es necesario ordena: todo lo domina su pensamiento. Por condescender con el deseo del Papa se descartó de plano el debate sobre el origen y el principio —o divino o eclesiástico— de la residencia de los obispos, y en un capítulo suplementario se hizo constar que quedaban **a salvo los derechos y prerrogativas de la Santa Sede en todas las decisiones que el Concilio había tomado desde el primer día.** Pío IV había expresado su voluntad de que toda la atención del Concilio en su última fase estuviera "en el servicio de Dios, de la fe, de la religión, del bien general de la cristiandad así como **del honor de la Santa Sede**". Finalmente, el Concilio declaró que su **interpretación** y su **aplicación le correspondían a su Jefe, al Papa.**

Por otra parte, la abundante legislación de este gran Concilio enseña implícitamente la inerrancia del Papa. Por ejemplo, determinó que de las causas por crímenes de obispos que merecieran la pena de privación o deposición conociera y juzgara el Sumo Pontífice (sesión 24, cap. 5), en virtud de que sólo el que puede instituir puede deponer, sólo el que da la jurisdicción puede retirarla; y en cambio no prevé ningún caso en que se pueda juzgar al Papa. ¿Por qué? ¿Acaso no sería infinitamente más grave el caso de un Papa hereje que el de mil obispos herejes? No lo prevé porque el Concilio de Trento creía en la inerrancia del Romano Pontífice y porque dio un paso más en contra de la doctrina revolucionaria —nacida apenas un siglo antes— de que los inferiores pueden juzgar a los superiores.

Por eso el juramento de obediencia al "**Romano Pontífice, Vicario de Jesucristo y Sucesor de San Pedro, príncipe de los Apóstoles**", impuesto por Pío IV e incorporado a los Decretos del Concilio de Trento, es **absoluto, sin condiciones, sin excepciones;** todo lo abarca: dogma, moral, disciplina, liturgia, todo lo eclesiástico:

"**Reconozco a la Santa, Católica y Apostólica Iglesia Romana como madre y maestra de todas las Iglesias y prometo y juro verdadera obediencia al Romano Pontífice, sucesor del Bienaventurado Pedro, príncipe de los Apóstoles y Vicario de Jesucristo.** Igualmente recibo y profeso indubitablemente todas las demás cosas que han sido enseñadas, definidas y declaradas por los sagrados cánones y Concilios Ecuménicos, principalmente por el sacrosanto Concilio de Trento (y por el Concilio Ecuménico Vaticano,

señaladamente acerca del Primado e infalibilidad del Romano Pontífice)".[1] (Denz. 999, 1000).

Este juramento lo violó Sáenz Arriaga y lo están violando los sacerdotes secuaces de Gloria Riestra.

19.—**Profesión de Fe impuesta por Benedicto XIV** (1740-1758) a los **Maronitas,** mediante la Constitución **Nuper ad nòs** del 16 de marzo de 1743. Tras de la recitación del Símbolo de Nicea-Constantinopla, esta profesión de Fe resume la doctrina de los Concilios ecuménicos; luego expone más ampliamente la doctrina del Concilio de Trento, refiriéndose sobre todo a las cuestiones relativas a la Misa, a la presencia real, a la transubstanciación, a los sacramentos; y finalmente **afirma el Primado de la Iglesia Romana y del Soberano Pontífice, y promete y jura verdadera obediencia al Romano Pontífice, sucesor del bienaventurado Pedro,** príncipe de los Apóstoles y vicario de Jesucristo: **obediencia sin condiciones ni excepción,** comento yo.

20.—**Concilio Vaticano I** (1869-1870). En la Constitución **Pastor Aeternus,** del 18 de julio de 1870, este Concilio da la razón teológica de su doctrina sobre el Papa:

"A la manera que (Cristo) envió a los Apóstoles —a quienes se había escogido del mundo—, como El mismo había sido enviado por el Padre (Jn 20- 21), así quiso que en su Iglesia hubiera pastores y doctores hasta la consumación de los siglos (Mt 28, 20). Mas para que el episcopado mismo fuera **uno e indiviso** y la universal muchedumbre de los creyentes se conservara en la unidad de la fe y de la comunión por medio de los sacerdotes **coherentes entre sí;**

---

[1] Lo que está entre paréntesis es un añadido por Decreto de la S. C. del Concilio del 20 de enero de 1877.

al anteponer al bienaventurado Pedro a los demás Apóstoles, **en él** instituyó un principio perpetuo de una y otra unidad y un **fundamento visible, sobre cuya fortaleza se construyera un templo eterno,** y la altura de la Iglesia, que había de alcanzar el cielo, se levantara **sobre la firmeza de esta fe.** Y puesto que **las puertas del infierno,** para derrocar, si fuera posible, a la Iglesia, **se levantan por doquiera con odio cada día mayor contra su fundamento divinamente asentado,** Nos juzgamos ser necesario para la guarda, incolumidad y aumento de la grey católica, proponer con aprobación del sagrado Concilio la doctrina sobre la institución, perpetuidad y naturaleza del **sagrado primado apostólico —en que estriba la fuerza y solidez de toda la Iglesia—,** para que sea creída y mantenida por todos los fieles, según la antigua **y constante fe de la Iglesia universal,** y a la vez proscribir y condenar los errores contrarios, en tanto grado perniciosos al rebaño del Señor".

Es claro, por esta doctrina, que la **unidad,** la **fuerza** y la **solidez** de toda la Iglesia, **no estriban** ni en la Sagrada Escritura, ni en la Tradición, sino en el **Primado** que Cristo le otorgó a Pedro.

Vienen a continuación **tres enseñanzas dogmáticas** sobre el Papa, distintas y a la vez íntimamente ligadas entre sí:

I.—"Enseñamos, pues, y declaramos que, según los testimonios del Evangelio, el primado de jurisdicción sobre la Iglesia universal de Dios fue prometido y conferido inmediata y directamente al bienaventurado Pedro por Cristo Nuestro Señor. Porque sólo a Simón —a quien ya había dicho: **Tú te llamarás** Kefas (Roca) (Juan I, 42)—, después de pronunciar su confesión: **Tú eres el Cristo, el Hijo de Dios vivo,** se dirigió el Señor con estas solemnes palabras: **Bien-**

aventurado eres, Simón, hijo de Jonás, porque ni la carne ni la sangre te lo han revelado, sino mi Padre que está en los cielos. **Y yo te digo que tú eres Roca, y sobre esta Roca edificaré mi Iglesia,** y las puertas del infierno no prevalecerán contra ella, y a ti te daré las llaves del reino de los cielos. Y cuanto atares sobre la tierra será atado también en los cielos; y cuanto desatares sobre la tierra será desatado también en los cielos (Mt 16, 16 ss.). **Y sólo a Simón Pedro confirió Jesús después de su resurrección la jurisdicción de pastor y rector supremo sobre todo su rebaño, diciendo: 'Apacienta a mis corderos', 'Apacienta a mis ovejas'** (Juan 21, 15, ss.)".

Dicen los conocedores del griego —yo olvidé lo poco que aprendí en el Seminario— que los términos griegos de este pasaje lo mismo que los de Juan 10, 14-16 significan una autoridad plenísima de dirección.

De esta enseñanza dogmática resulta que el **Primado** lo estableció Cristo **en una persona** —(sobre **un hombre,** dice el Catecismo del Concilio de Trento)—, expresamente **en la persona física de Pedro,** y **en él** sobre cada uno de sus sucesores, de modo que **la persona misma de Pedro es la institución del Papado,** pues Pedro —según hemos visto— **se perpetúa** en todos y cada uno de los Romanos Pontífices.

Sigue enseñando el Concilio Vaticano I:

"Y porque el Romano Pontífice preside la Iglesia universal por el derecho divino del Primado apostólico, enseñamos también y declaramos que él **es el juez supremo de los fieles,** y que, en todas las causas que pertenecen al fuero eclesiástico, puede recurrirse al juicio del mismo; en cambio, **el juicio de la Sede Apostólica, sobre la que no existe autoridad mayor,** no puede volverse a discutir por nadie, **ni a nadie es lícito juzgar de su juicio.** Por ello **se salen de la recta**

senda de la verdad los que afirman que es lícito apelar de los juicios de los Romanos Pontífices al Concilio Ecuménico, como a autoridad superior a la del Romano Pontífice" (Denz. 1830).

Nótese que el Vaticano I designa al Papa lo mismo con la denominación de **"Romano Pontífice"** que con la de **"Sede Apostólica"**, porque se trata de una sola persona física. **"Iglesia Romana"** ha significado también siempre lo mismo: el Romano Pontífice es la Iglesia Romana. Por lo tanto es gravemente errónea la distinción entre **sedes** y **sedens:** entre la Sede y el que la ocupa.

Viene a continuación este canon:

"Así pues, si alguno dijere que el Romano Pontífice tiene sólo el deber de inspección y dirección, pero no **plena y suprema potestad de jurisdicción sobre la Iglesia universal, no sólo en las materias que pertenecen a la fe y a las costumbres, sino también en las de régimen y disciplina de la Iglesia difundida por todo el orbe,** o que tiene la parte principal, pero **no toda la plenitud de esta suprema potestad;** o que esta potestad suya no es **ordinaria e inmediata,** tanto sobre todas y cada una de las Iglesias, como sobre todos y cada uno de los pastores y los fieles, **sea anatema".**

Que su potestad es **ordinaria** quiere decir que no es delegada; que es **inmediata** quiere decir que para ejercitarse no necesita de ningún intermediario. (Por lo cual pudo Paulo VI decretar por sí mismo la suspensión a **divinis** de Mons. Lefebvre sin tener que recurrir a ningún juicio canónico).

En consecuencia:

No hay Papado sin Papa, como pretende Sáenz Arriaga;[1]

[1] "(...) es posible que el Papa, aparentemente legítimamente electo, pueda ser un anti-papa, un impostor, un infiltrado; y, sin em-

ni todos los obispos juntos con todos los fieles son superiores al Papa: son corderos y ovejas sujetos al único Pastor: Pedro;

no hay Concilio posible sin el Papa;

no hay Iglesia ni Concilio contra el Papa.

Luego **es herético juzgar y condenar al Papa por lo que sea,** pues no tiene superior en la tierra.

Luego es **también herético negarle al Papa el poder pleno de reformar los ritos y la disciplina en materias de institución eclesiástica,** que Cristo **dejó a la decisión de Pedro.**

Dejó a su decisión, por ejemplo, la forma de elección del sucesor, la cual por eso ha tenido muchísimas variantes desde San Pedro, que nombró a su inmediato sucesor. Por eso pudo Paulo VI excluir del derecho de votar y ser votados a los Cardenales mayores de 80 años. Otro ejemplo: el Canon de la Misa no es todo directamente de Nuestro Señor:

"Se compone —enseña el Concilio de Trento—, en parte de palabras mismas de Nuestro Señor, en parte de tradiciones apostólicas y en parte de piadosas instituciones de Soberanos Pontífices".

Luego únicamente lo instituído por Cristo la noche del Jueves Santo es irreformable en la Misa.

2.—"Ahora bien, lo que Cristo Señor, príncipe de los pastores y gran pastor de las ovejas, instituyó en el bienaventurado Apóstol Pedro para perpetua salud y bien perenne de la Iglesia, menester es dure **perpetuamente** por obra del mismo Señor en la Iglesia, que **fundada sobre la piedra,** tiene que permanecer **firme hasta la consumación de los siglos** (. . .) De donde se sigue que quienquiera que sucede a Pedro en

---

bargo, aun en estas circunstancias aflictivas, *el Papado* y la Iglesia, como obra divina, *permanecen incólumes*" (*Sede Vacante,* pp. 2-3).

esta cátedra, ése, según la institución de Cristo mismo, obtiene el primado de Pedro sobre la Iglesia universal. (. . .) **Y el bienaventurado Pedro, permaneciendo en la fortaleza de piedra que recibiera, no abandona el timón de la Iglesia que una vez empuñara".**

No se puede expresar mejor que con estas palabras de San León Magno, del siglo V, la uniformidad de la Tradición sobre **la identidad de Pedro y el Romano Pontífice.** (Véase p. 318).

Ahora bien: es así que **Pedro fue confirmado en la Fe** al confiarle Cristo el gobierno de la Iglesia, luego **es confirmado en la Fe cada uno de los Papas,** puesto que cada uno de ellos es Pedro.

Continúa el Concilio:

"Por esta causa fue **siempre necesario** que a esta Romana Iglesia, por su más poderosa principalidad se uniera toda la Iglesia, es decir, cuantos fieles hay, de dondequiera que sean, a fin de que **en aquella Sede, de la que dimanan todos los derechos de la veneranda comunión, unidos como miembros en su cabeza, se trabaran en una sola trabazón de cuerpo".**

"Si alguno, pues, dijere que no es de institución de Cristo mismo, es decir, de derecho divino, que el bienaventurado Pedro tenga perpetuos sucesores en el primado sobre la Iglesia universal, o que el Romano Pontífice no es sucesor del bienaventurado Pedro en el mismo primado, sea anatema".

En conclusión: es anatema el sacerdote que de palabra o por sus hechos sostenga que él depende directamente de Cristo, pues ese tal rompe **"la trabazón del cuerpo de Cristo"** y rompe la unidad del sacerdocio, pues desconoce a la Sede Apostólica, de la que **"dimanan todos los derechos de la veneranda comunión",** y es igualmente anatema el que sostenga que se

ha interrumpido la sucesión de Pedro desde la muerte de Pío XII o cuando menos desde la muerte de Juan XXIII, pues no es posible que haya una sede vacante mientras la Iglesia Universal es gobernada por cuatro señores sucesivamente —Juan XXIII, Pablo VI, Juan Pablo I y Juan Pablo II—, de los cuales los dos primeros convocan y presiden un Concilio Ecuménico, nombran obispos, crean cardenales, disponen cómo se ha de elegir al sucesor y canonizan a muchos santos, cosa que es, según los teólogos, un **"hecho dogmático".**

Si no fueron Papas Juan XXIII y Pablo VI, no son cardenales legítimos los creados por ellos, y por lo tanto no fueron legítimas las elecciones de los dos sucesores de Pablo VI, elecciones que fueron hechas exclusivamente por esos cardenales, pues ya no hay ahora ninguno de la época de Pío XII con derecho a elección.

Cristo fundó la Iglesia **sobre Pedro y sus sucesores.** Y precisamente por eso es anormal la situación de la Iglesia en Sede Vacante. Por lo tanto es falaz el argumento de que en Sede Vacante de todas maneras Cristo gobierna a la Iglesia: la Iglesia es una **congregación visible que necesita una cabeza visible, con la cual invisiblemente gobierna Cristo.**

Y conforme a la doctrina de la Iglesia y al sentido común, no hay más Sede Vacante que la que se produce o por la **muerte** o por la renuncia formal del Papa. Y termina la Sede Vacante con la elección y aceptación de un nuevo Papa conforme a las disposiciones del anterior.

Según los adversarios, así como hay Sede Vacante por la muerte de un Papa, puede haberla también por caer él en herejía. Insinúan que este tipo de Sede Vacante no sería de distinta clase que el anterior.

Lo dijo con más claridad Edmond Richer, Doctor de la Sorbona, galicano, a principios del siglo XVII: no

es necesario el Papa: la única cabeza necesaria es Cristo. Contra las expresas palabras de Cristo: Tú eres **roca y sobre esta roca edificaré mi Iglesia.** Es decir, sobre ti y tus sucesores, que serán tú mismo, construyo y mantengo mi Iglesia hasta la consumación de los tiempos.

En el fondo no se distingue la tesis de Richer y de Sáenz Arriaga y Gloria Riestra de la tesis protestante. Vienen a dar en lo mismo: la autonomía de cada cristiano, que no depende sino de Cristo.

En efecto, si en cualquier momento puede caer el Papa en herejía y por lo tanto dejar de ser Papa, ¿para qué lo necesitamos? ¿Y para qué tanta inseguridad? Basta con depender siempre y directamente de Cristo.

¿Quién nos asegura que León XIII —es un ejemplo— no fue un infiltrado, un hereje? Porque él reconoció a la República Francesa, a fines del siglo pasado, contra el sentir de los monárquicos, fieles a su tradición. El propio León XIII fue un reformador también en lo eclesiástico, al menos en principio, pues afirmó que

> "lo que se debe mantener es que en el gobierno de la Iglesia, salvo los deberes esenciales impuestos a todos los Pontífices por su cargo apostólico, cada uno de ellos puede adoptar la actitud que juzgue ser la mejor, según el tiempo y las demás circunstancias. **En esto él es el único juez"** —se entiende que excluyendo a las pretendidas madres o doctoras de la Iglesia— "en la inteligencia de que para ello tiene no solamente luces especiales, sino también el conocimiento de las condiciones de toda la catolicidad con las que conviene que condescienda en previsión apostólica. El tiene el cuidado del bien universal de la Iglesia, al que se subordina el bien particular; y todos los demás que están sometidos a ese orden deben secundar la acción del director supremo y con-

currir al objeto que él quiere obtener" (Mgr. Baunard, **Histoire du Cardinal Pie**, t. II, p. 657).

¿Habrá que declarar hereje también a León XIII? ¿Y a San Pío X, que con frecuencia citaba a su predecesor "de feliz memoria"?

Con la tesis de Gloria cualquiera podría afirmar que estamos con Sede Vacante desde la muerte de Pío IX, hace exactamente un siglo.

En la hipótesis de Gloria, el Papa no viene sino a complicar la situación. Y los obispos también salen sobrando.

¿De quién depende ahora Gloria Riestra, que no reconoce ni a su obispo ni al Papa? Gloria y sus secuaces son tan protestantes como Lutero y Calvino.

Cristo instituyó los sacramentos con **signos visibles**, y de manera semejante instituyó el Papado **en una persona, en un hombre**, y en **una serie de hombres, uno por uno**, electo cada cual conforme a las disposiciones del anterior; esto es, realizándose **los signos visibles** de este misterio. Es pues imposible que no fueran Papas legítimos Juan XXIII y Paulo VI, y luego Juan Pablo I, y que ahora no lo sea Juan Pablo II, pues si no lo fueran, ya no podrá haber ni un solo Papa más, pues no habría ya electores legítimos, y Cristo nos habrá engañado, y por lo mismo no es Dios.

Esta es la mecánica de la herejía: se empieza por rechazar la **sagrada autoridad de un hombre**, Obispo o Papa, para llegar a separarse de la Iglesia y erigirse el heresiarca como autoridad suprema. Es el caso de las sectas protestantes.

3.–Continúa el Vaticano I. Va a definir ahora la doctrina sobre el **magisterio infalible** del Romano Pontífice. Después de recordar la afirmación del Cuarto Concilio de Constantinopla de que en la Sede Romana **"se guardó siempre sin mácula la Religión Católica"** y la enseñanza de ese mismo Concilio, del de Lyon

y del de Florencia —a los que concurrieron los griegos— acerca del Primado universal del Romano Pontífice, dice por su propia cuenta el Vaticano I:

[. . .]. Los Romanos Pontífices [. . .], según lo persuadía la condición de los tiempos y de las circunstancias, ora por la convocación de Concilios universales o explorando el sentir de la Iglesia dispersa por el orbe, ora por sínodos particulares, ora empleando otros medios que la divina Providencia deparaba, definieron que habían de mantenerse aquellas cosas que, con la ayuda de Dios, habían reconocido ser conformes a las Sagradas Escrituras y a las tradiciones Apostólicas; pues no fue prometido a los sucesores de Pedro el Espíritu Santo para que por revelación suya manifestaran una nueva doctrina, sino para que, con su asistencia, santamente custodiaran y fielmente expusieran la revelación transmitida por los Apóstoles, es decir, el depósito de la fe. Y ciertamente la apostólica doctrina de ellos, todos los venerables Padres la han abrazado y los Santos Doctores ortodoxos venerado y seguido, sabiendo plenísimamente que **esta Sede de San Pedro permanece siempre intacta de todo error,** según la promesa de nuestro divino Salvador hecha al príncipe de sus discípulos: 'Yo he rogado por ti, **a fin de que no desfallezca tu fe,** y tú, una vez convertido, confirma a tus hermanos' (Luc 22, 32)" (Denz. 1836).

No dice el Concilio que sólo hablando ex-cathedra permanece siempre intacta de todo error la Sede de Pedro. No hace tal distingo. Luego también no hablando ex-cathedra está inmune de error esa Sede.

La Sede de San Pedro es la ininterrumpida serie de Papas, pues dice el Concilio en seguida:

"Así pues, **este carisma de la verdad y de la fe nunca deficiente fue divinamente conferido a Pedro**

y a **sus sucesores en esta cátedra**, para que desempeñaran su excelso cargo para la salvación de todos; para que toda la grey de Cristo, apartada por ellos del pasto venenoso del error, se alimentara con el de la doctrina celeste para que, quitada la ocasión del cisma, la Iglesia entera se conserve una y, apoyada **en su fundamento**, se mantenga firme contra las puertas del infierno".

Viene luego el dogma expresado de manera solemne sobre las definiciones ex-cathedra del Romano Pontífice:

"...enseñamos y definimos ser dogma divinamente revelado: Que el Romano Pontífice cuando habla ex-cathedra [...], por la asistencia divina que le fue prometida en la persona del bienaventurado Pedro, goza de aquella infalibilidad de que el Redentor divino quiso que estuviera provista su Iglesia en la definición de la doctrina sobre la fe y las costumbres; y por lo tanto, que **las definiciones del Romano Pontífice son irreformables por sí mismas y no por el consentimiento de la Iglesia**".

Esta es la definitiva condena del galicanismo de Constanza (1414-1418) y Basilea (1431-1449) y del artículo 4º de la célebre "Declaración de 1682" ¡Más de cuatro siglos después! ¡Así es de lenta la Iglesia por ser eterna! Felizmente, durante las tempestades que la azotan lo mismo que en los breves lapsos de relativa calma, no se dejan seducir sino las almas **"inconstantes"**, según San Pedro (2 Pedro 2, 14).

Son, pues, tres los dogmas definidos por el Vaticano I sobre el Papa:

1.—Su primado de jurisdicción sobre la Iglesia universal es absoluto: lo que él ordene o permita en la tierra, por el Cielo queda prescrito o permitido; lo que él prohiba en la tierra, queda prohibido por el Cielo.

Abarca todo lo relativo al gobierno espiritual de la Iglesia, no sólo las definiciones ex-cathedra.

II.—La sucesión en la Silla de Pedro es ininterrumpida.

III.—Es de Fe católica y divina lo que el Papa define ex-cathedra.

Pero esto no quiere decir que lo que enseñe y ordene de manera ordinaria, o sea, no ex-cathedra, en materia de fe, de costumbres, de culto divino, de disciplina, pueda ser herético. No puede serlo por dos razones: porque en su 1ª enseñanza dogmática el Concilio dijo que **el Primado de Pedro en el gobierno de la Iglesia es absoluto,** y porque en la 3ª asienta que **la Sede de Pedro está exenta de todo error,** sin distingos.

El poder más amplio del Papa es el del Primado, que todo lo abarca y que exige una actitud de obediencia absoluta a cada Romano Pontífice en cuanto sea de régimen de la Iglesia o disciplinario, aun en lo intrínsecamente reformable por él mismo o por un sucesor suyo.

●

No invoco el Concilio Vaticano II por no recurrir sino a las autoridades aceptadas por el saenzarriaguismo en estos momentos, aunque Sáenz Arriaga reconoció la legitimidad de dicho Concilio en su libro **Cuernavaca y el Progresismo Religioso en México,** de agosto de 1967. Dice así en la página 173:

> "Sé muy bien que el Concilio fue un Concilio Pastoral; sé que ese Concilio hizo aflorar toda la subversión interna, que, amenazante, rugía hace ya mucho tiempo, en los abismos recónditos de la anti-Iglesia. Pero es **un Concilio legítimo, un Concilio convocado por Pedro, un Concilio al que no pudo faltar la asistencia divina".**

E) CONSIDERACIONES FINALES SOBRE LA INERRANCIA DEL PAPA

(Suplico al lector que las siguientes Consideraciones las ligue con la lectura cuidadosa de lo relativo al Concilio Vaticano I, que ha sido tratado en las páginas 425 a 436.)

1.—"**Vino El** —dijo San Juan Crisóstomo— **para desposarse con la Iglesia, y la condujo a la Casa del Padre".**

"Cristo vino al mundo a fundar su Iglesia" dice lapidariamente Santo Tomás de Aquino.

La fundó sobre una Roca que en parte es invisible —El mismo (I Cor 10, 4)— y en parte es visible: **Pedro, la Piedra, la Roca** (Mt 16, 18). De modo que Cristo **y Pedro son una sola y misma Roca, un solo Fundamento** de la Iglesia, **una sola Cabeza** de la Iglesia. Bonifacio VIII dice que la Iglesia no es un monstruo, pues no tiene dos cabezas sino una sola, porque Cristo y Pedro son una sola Cabeza.

Lo demuestra la montaña de testimonios invocados en el curso de este libro: testimonios de todos los siglos, tanto del Magisterio Ordinario como del Extraordinario, así como de los Padres y Doctores de la Iglesia y de todos los grandes escritores que han tratado el tema. Los adversarios, en cambio, son de inferior categoría, y aunque desde el siglo XV sean muchos no pesan todos juntos ni siquiera lo que un Santo Tomás solo, y mucho menos lo que el solo Magisterio pontificio.

Por otra parte, para que algo sea definido por el Romano Pontífice como dogma no es necesario que antes haya sido admitido **siempre en todas partes y por todas las Iglesias.** Franzelín pone, entre otros ejemplos, los misterios de la Trinidad y de la Encarnación del

Verbo que no aceptaban arrianos y nestorianos respectivamente (**De divina Traditione et Scriptura,** Roma, 1875, pp. 295-296).

2.—**Pedro** —y por lo tanto Cristo— **no suelta el gobernalle de la Iglesia,** porque **cada Papa es Pedro.** Esto lo ha elevado al plano dogmático, de tanto repetirlo, el Magisterio de la Iglesia.

3.—Luego el Papa, cualquier Papa, **por ser Pedro, no puede desfallecer en la Fe** (Luc 22, 32), para lo cual **es confirmado en la Fe** por el Espíritu Santo en el momento de aceptar su elección. Si es necesario, en ese instante cambia el Espíritu Santo el corazón del Papa, como en el caso de Gerberto al convertirse en Silvestre II. Puede pecar contra la caridad —porque no es de la exigencia de su cargo que sea impecable—, pero no contra la Fe, por razón de su cargo, para que tengamos todos una Regla segura, infalible, en materia de Fe, conforme al **propósito** del Salvador. Este es el fundamento indestructible de la Iglesia. Sobran los testimonios y afirmaciones del Magisterio en el sentido de que Pedro, el Romano Pontífice, jamás ha desfallecido en la Fe, que su Fe permanece pura de todo error. Regla segura la tuvo la Sinagoga. Con mayor razón la tiene la Iglesia en su Cabeza.

4.—Así es que aun no hablando ex-cathedra, está inmune de todo error el Romano Pontífice, porque no es **Pedro** a intervalos, ahora sí y mañana no: no lo es de manera intermitente, sino que es **Pedro** durante todos los instantes de su vida mientras no renuncie formalmente al Pontificado. El Papa ejerce el Primado de manera constante, ordinariamente, sin necesidad de definir ex-cathedra verdades de Fe: el gobierno lo ejerce todos los días, aunque no hable ex-cathedra durante to-

do su reinado. Esto lo enseña como dogma el Vaticano I y lo han enseñado siempre la **Tradición** y el **Magisterio** de la Iglesia conforme al claro sentido de la **Sagrada Escritura,** que no establece ningún distingo, ninguna excepción en la prerrogativa de Pedro de su firmeza en la Fe: no dice que de ella gozará únicamente cuando hable ex-cathedra. **La cabeza de un organismo vivo no es de quita y pon.** Tampoco es así el cimiento de un edificio. En consecuencia, carece de fundamento ontológico el distingo que sólo a partir del siglo XV han hecho algunos entre el Papa como tal y él mismo como "**doctor privado**" con relación al gobierno de la Iglesia.

Erró Torquemada (supra, p. 260) al opinar que el Papa "**como hombre privado**" puede errar. Ya en el siglo XIX se establece el distingo entre el Papa hablando "**ex-cathedra**" y el Papa con "**autoridad doctrinal no infalible**"; pero **siempre el Papa.** Y en este último sentido tomaba ya Belarmino la expresión "**como doctor privado**", "**ut doctor privatus**" (**De Romano Pontifice,** lib. IV, c. XXII).

Torquemada y Cayetano (supra, p. 260, 264) —no obstante ser cardenales— simplemente opinaron, ellos sí **como personas privadas,** o "**en cuanto personas aisladas**", privadas de autoridad suficiente.

Nunca es el Papa propiamente "doctor privado" ni siquiera, en realidad, cuando alguna vez diga que habla **como si** fuera un doctor privado. Esto no quiere decir sino que en esa ocasión no trata de obligar a la Iglesia universal: que tan sólo emite una mera opinión. Pero es el Papa quien la emite. Esa opinión no es **teológicamente** errónea, ni mucho menos herética, con tal que no contradiga a ningún dogma ya establecido, aunque no exprese una verdad que aún no se defina ex-cathedra como dogma de fe católica y divina porque no haya llegado el momento de conocerla, el cual depende de sólo Dios, pues "**Dios ordena que unas cosas sean para**

unos tiempos y otras para otros", como dice Santo Tomás de Aquino. Este fue el caso de Juan XXII. (Véase, supra, pp. 83 y ss.). Según San Pablo los Principados y las Potestades no conocen en los Cielos ciertos misterios sino por la Iglesia (Ef 3, 10). Y seguramente que mientras tanto opinan... [1]

Hasta cuando peca contra la caridad es el Papa el que peca, de lo cual tendrá que darle cuenta a Dios. Sólo en asuntos en que nada tiene que ver la Iglesia podría quizá considerarse al Papa como **"persona privada"**: por ejemplo, en si es aficionado o no al alpinismo o a la natación.

5.–La infalibilidad pontificia ex-cathedra supone o implica la inerrancia cuando el Papa no habla ex-cathedra pero sí en el ejercicio de su Primado.

En efecto, no es posible que alguien pueda definir una verdad ex-cathedra si no es el legítimo Papa, y no se puede tener esta certeza si afirmamos que no hablando ex-cathedra cualquier Papa puede incurrir en herejía. Porque el que va a hablar ex-cathedra no puede ser sino el maestro que de suyo —per se— no es falible, aunque únicamente cuando habla ex-cathedra obligue a la Iglesia universal a aceptar **como verdad de Fe divina** lo que él defina. Cuando no habla ex-cathedra no define, no fija una doctrina de fe, pero es el Papa, no deja de ser **Pedro**, y por lo tanto no le falta la Fe.

Cuando Gregorio VII depone y excomulga a Enrique IV invoca la autoridad de Pedro. Es Pedro. Y no define en ese momento ningún dogma, ni realiza un **"hecho dogmático"**: simplemente ejerce su autoridad ordinaria de jurisdicción sobre cada cristiano.

De la misma manera, cuando Inocencio IV fulmina en 1245 la sentencia de deposición contra Federico II, se

---

[1] Santo Tomás de Aquino, *Comentario a la Epístola a los Efesios*, pp. 113-119, Ed. Tradición, 1978.

apoya en la Roca, obra en nombre de Dios y con autoridad propia porque es Pedro, sin necesidad de definir un dogma. (Véase Mansi, **Concilia**, t. XXIII, col. 613-619).

Cuando Paulo VI suspende a divinis a Lefebvre, obra también con la autoridad suprema de Pedro, sin hablar ex-cathedra ni realizar un "**hecho dogmático**".

Y cuando una serie de Papas repiten en determinado punto la misma doctrina sin hacerlo **ex-cahedra**, hablan también cada uno como Pedro. De lo contrario, no tendría valor la suma de las repeticiones, no teniendo valor ninguno de los sumandos.

Las Encíclicas Pontificias **generalmente** no son definiciones ex-cathedra; mas no por eso pueden contener algún error contra la Fe: sus enseñanzas no son dogmáticas, pero no pueden ser heterodoxas, y se les debe respetuoso acatamiento (Pío IX, **Quanta Cura**: Denz. 1698, 1699; Pío XII, **Humani generis**, 10).

Tan es así, que **los enemigos de la infalibilidad ex-cathedra** la atacaron en el Concilio Vaticano I precisamente en su base, esgrimiendo todos aquellos casos históricos con los que según ellos se demostraba que tales y cuales Papas habían sido herejes **no hablando ex-cathedra.** No pretendieron que Honorio I hubiera caído en herejía definiendo algo ex-cathedra, sino que en herejía había incurrido en cartas particulares. Y lo mismo aseveraron en cuanto a otros Papas. Por su parte, los defensores de la infalibilidad se empeñaron en demostrar la **inerrancia** del Romano Pontífice, y, en efecto, probaron que ninguno había caído en la herejía en ningún momento de su gobierno pontificio. Si hubiera ocurrido lo contrario, Cristo le habría faltado a su Iglesia **en lo esencial, en lo necesario.** Cosa imposible, pues ni a las cosas materiales les falta Dios en lo esencial, en lo necesario a sus naturalezas.

6.—El Primado del Papa supone la inerrancia en materias de derecho natural y perfección cristiana, de culto divino y disciplina eclesiástica.

El dogma de la infalibilidad obliga a algo fácil de aceptar por el que es católico de nacimiento: que es de fe y por lo tanto irreformable lo que el Romano Pontífice define ex-cathedra. Es algo muy restringido, que excluye toda discusión y que **generalmente** va de acuerdo con nuestros hábitos mentales, o cuando menos no los contradice. Es el caso de los dogmas expresados en el Credo: me atrevo a decir que la mayoría los acepta porque considerados en abstracto no modifican sus hábitos de vida.

El **Primado**, en cambio, nos obliga a aceptar también:

1º cuanto el Papa nos enseña que es de derecho natural y de cristiana perfección (Mt 5, 48) en materia de costumbres (en la vida matrimonial, en las relaciones de justicia, en materia política, etc.), aunque sea contra una arraigada práctica, contra una aprovechada conveniencia material o contra un amado vicio (como en el caso de la **Humanae Vitae**), o contra una moda inmoral, por generalizada que esté;

y 2º cuanto ordene un Papa en materia de **ritos** y de **disciplina**, aunque sea algo distinto de lo que acostumbramos y aunque no nos guste o de plano contraríe nuestros hábitos mentales y afectivos o nuestras esperanzas (como en el caso de los clérigos que esperaban juntar altar con mujer).

En lo **primero** son pocos los que obedecen, y de plano prefieren vivir en pecado, o se engañan pensando que no se trata de una materia de fe y que el Papa exagera o pudo equivocarse, y de todas maneras viven en pecado;

y en cuanto a lo **segundo**, cuesta trabajo entender que las disposiciones de mero **origen eclesiástico** las

puede **reformar** o **no reformar** el Papa sin caer en el error, gracias a una potestad de origen divino, por la misma potestad con la que define dogmas de Fe de suyo irreformables. En todo esto es fácil la rebeldía. Es el caso del saenzarriaguismo.

Ahora bien, si ni siquiera las Encíclicas que no sean ex-catedra pueden contener error alguno contra la Fe, con mayor razón debe decirse lo mismo de algo mucho más vital: las disposiciones del Papa en materia de **culto divino** y **disciplina eclesiástica** (Concilio Vaticano I: Denz. 1827), porque estas dos cosas constituyen la **vida diaria** de la Iglesia: son algo necesariamente tan puro como lo es la regla de Fe: no pueden contradecir la regla de Fe, pues son la misma Fe operante en la práctica de los Sacramentos y de la obediencia a nuestra Madre la Iglesia Romana. Son los principios doctrinales de la Fe convertidos en torrente sanguíneo. No sólo, sino que son superiores a la Fe tomada en abstracto, pues el culto divino y la disciplina son sobre todo la **Caridad en ejercicio** —amor a Dios y al prójimo—, por lo cual la Fe les está subordinada en cuanto es el medio, siendo el fin la Vida sacramental y de obediencia, pues la sola Fe sin las obras de la Caridad no basta para la salvación.

Todo en la Iglesia se orienta a la Caridad, que debe informar aun los menores actos de nuestra vida. Y como de hecho y de derecho no hay Caridad sin obediencia y sin Sacramentos, cuya fuente única es la Eucaristía (Jn 6, 53-56), viene a ser forzoso que el Espíritu Santo libre siempre su práctica de todo error.

Me refiero a las disposiciones del Romano Pontífice, supremo Pastor, en el ejercicio de su Primado; especialmente a los nuevos Ritos del Santo Sacrificio de la Misa y de los Sacramentos en general. No me refiero a **la práctica de obispos y sacerdotes** que puede no ser

conforme a las disposiciones de aquél. Y en tal caso, tenemos el derecho de quejarnos y denunciar el mal.

●

Centenares de obispos han sido herejes. Millares de sacerdotes han caído en el cisma, en la herejía o en la apostasía. Pueblos enteros se han separado de la Iglesia. Cristiandades honradas por grandes Santos han desaparecido. Cuando Alejandría recibía de sus destierros a San Atanasio, **"toda la ciudad se convertía en Iglesia: las calles, las plazas, el aire se santificaban"**, según cuenta San Gregorio de Nacianzo. Egipto era un almácigo de Santos anacoretas y fue la cuna de la vida monástica. En el Africa Romana con tantos obispados cuantas ciudades florecieron santos tan grandes como San Cipriano, Santa Mónica, San Agustín, una de las más fulgurantes luminarias de la Iglesia universal; en ella dieron su sangre por Cristo multitud de mártires. Sin embargo, todo lo barrió el vendaval mahometano hasta no dejar en aquellas tierras ni el recuerdo.

Si la Iglesia subsiste a pesar de todo es porque jamás le ha faltado **su cabeza y fundamento,** el Romano Pontífice, que en boca de la Tradición es por sí mismo la **Iglesia Romana,** principio de unidad, fuente única del sacerdocio, sin el cual no habría Iglesia: **ubi Petrus ibi Ecclesia, donde está Pedro allí está la Iglesia.**

Por eso el odio de las huestes infernales se ensaña **contra la Iglesia Romana,** o sea, **contra el Romano Pontífice.** Los primeros herejes en planear **la desaparición del Papado** son Marsilio de Padua, Juan de Jandun y Guillermo de Occam, en la primera mitad del siglo XIV; y en su segunda mitad y a principios del XV, Juan Wyclef y Juan Hus.

En seguida los luteranos aseguraban ser los mejores hijos de la Iglesia, pero sin querer oír hablar de la Iglesia Romana. **Porque sin la Iglesia Romana no hay Iglesia universal.**

Es claro que los Santos han ayudado a la Iglesia con sus oraciones, sus penitencias, sus escritos y predicaciones y con su firme adhesión a la Iglesia Romana precisamente. Pero no han sido ellos los conductores de la Barca divina. **El piloto que no suelta el gobernalle es Pedro,** según palabras que se repiten de siglo en siglo desde San León Magno hasta Paulo VI y Juan Pablo II.

Yo pienso que la tempestad ya desatada contra la civilización cristiana arreciará hasta convertirse en una especie de segundo Diluvio universal, que ahora es de sangre y fuego. Y todo será para el bien de las almas que amen a Cristo y obedezcan a su Vicario, el Romano Pontífice.

Y pienso que así como **la Iglesia Romana, el Papado,** salvó a Europa del paganismo y de la barbarie convirtiendo a los paganos y civilizando a los bárbaros, así también, no sabemos cuándo ni cómo, salvará al mundo entero del nuevo paganismo con el que han apostatado los cristianos y de la doble barbarie de los países comunistas del Oriente. Será de nuevo el Arca que flotará por encima de todas las desdichas, de todos los azotes que la Providencia permitirá y descargará para la purificación del mundo.

Yo creo que vendrá ese terrible y saludable castigo y este nuevo y esplendoroso triunfo de la **Iglesia Romana.**

Si no es así, no se deberá a incapacidad propia de la Iglesia Romana, sino a que vamos ya directamente hacia la consumación de los siglos.

VI

Conclusión

LEFEBVRISTAS Y SAENZ-ARRIAGUISTAS NO SON ROMANOS Y POR LO TANTO NO SON CATOLICOS

Es de justicia una advertencia previa. Considero que no se pueden identificar perfectamente **Lefebvrismo y Lefebvre** por una parte, ni **Saenzarriaguismo** y **Sáenz-Arriaga,** por otra, pues creo que así como el **saenz-arriaguismo manejó a Sáenz Arriaga** —y no le permitió retroceder—, y ahora maneja a **Gloria Riestra,** así también el **Lefebvrismo maneja a Lefebvre,** y difícilmente podrá éste obrar por su exclusiva cuenta en lo sucesivo. Es algo que normalmente ocurre en los movimientos revolucionarios, con raras excepciones como en el caso de Lenin. Así es que al hablar de **Lefebvre** o de **Lefebvrismo,** de **Sáenz Arriaga** o de **Saenzarriaguismo,** me refiero más bien al movimiento cismático que utiliza a Lefebvre, quizá más ingenuo que culpable, y que utilizó a Sáenz —ya difunto— y ahora utiliza a Gloria Riestra, que por la vanidad femenina es todavía más difícil que rectifique si no se la abandona.

Los herejes lo son por el hecho de apartarse del Obispo de Roma en algún punto dogmático. Basta con que disientan en un solo punto dogmático de manera obstinada y consciente, para que sean herejes. Aunque en lo demás coincidan completamente con él.

Los cismáticos lo son por rebelarse contra la autoridad del Papa o del obispo propio en comunión con él. Casi siempre el cisma implica también una herejía: por ejemplo, la negación del Primado absoluto del Papa en materia de disciplina.

Al disentir, herejes y cismáticos siempre se creen más católicos que el Obispo de Roma, más fieles a la doctrina de Cristo que el sucesor de Pedro. Desde un principio han sido así todos los herejes, principalmente los puritanos de todos los tiempos.

Los primeros son los montanistas. Condenaban las segundas nupcias como si constituyeran una clase de bigamia. Prohibían el huír de la persecución para evitar el martirio, como si ésto fuera una apostasía. Le negaban a la Iglesia el poder de perdonar los pecados, sobre todo los más graves: adulterio, homicidio y apostasía.

Vienen luego los novacianos, que tenían un símbolo de Fe irreprochable, pero, como retoño que eran del montanismo, le negaban a la Iglesia la facultad de perdonar los pecados mortales cometidos después del bautismo. Tan bien organizados estaban, que Constantino les reconoció existencia legal. Porque Constantino estableció la libertad de cultos incluyendo el pagano, no

sólo la libertad de la Iglesia Católica. Los novacianos tenían iglesias aun en Roma. No empiezan a declinar antes del año 422.

Un obispo novaciano le dijo a Constantino: "Aunque es necesario exhortar a los pecadores a la penitencia, no pueden esperar su perdón de los obispos sino de solo Dios".

Constantino le respondió: "Toma una escalera y súbete tú solo al cielo".

Según ellos, la Iglesia Romana propiciaba toda clase de pecados, por dedicarse a perdonarlos.

Vienen en seguida los maniqueos, grandes hipócritas, que vivían, como **estómagos purificadores** de las impurezas del mundo, a costa de los ingenuos, que los mantenían y engordaban. Enseñaban el uso del ritmo para evitar en todo caso la procreación.

Los donatistas son el siguiente tipo de puritanos. Sostenían que los sacramentos administrados por un ministro indigno no son válidos y que los pecadores no son miembros de la Iglesia. Eran los saenzarriaguistas del norte de Africa en el siglo IV. Sáenz Arriaga decía que como Paulo VI era un pecador no poseía la Fe divina —proposición herética, según vimos ya (pág. 17)—, y que por lo tanto no era Papa. Paulo VI trataba con pecadores y publicanos, o sea, con protestantes y comunistas; luego era uno de ellos —concluye el saenzarriaguismo—, y ya no era Papa; era un ministro indigno; luego no era Papa.

> "Guardaos —les decía San Agustín a los donatistas— de renunciar a la unidad y desgarrar a la Iglesia de Dios bajo el ilusorio pretexto de purificarla antes de la hora".

La divina paciencia debe servirnos de lección de paciencia —agrega San Agustín—. Y prosigue: en la era que es la Iglesia, hay buen grano y paja. Y el buen gra-

no puede llegar a ser paja, y la paja llegar a ser grano. Y sólo Dios sabe quiénes de los pecadores se negarán en el momento decisivo a hacer penitencia. La Iglesia es Santa porque santifica con sus sacramentos; pero en la tierra es una mezcla de buenos y malos.

Lo bueno y necesario es no salirse de la era.

"En la Iglesia —decía Santo Tomás de Aquino— hay buenos y malos, buenos y mejores, malos y peores" (**Comentario** a la II Ep. a Timoteo, p. 188. Ed. Tradición).

Lefebvre declaró en la Argentina:

"No voy a formar otra Iglesia ni tampoco a provocar un cisma" (**El Heraldo de México,** 12 de julio de 1977).

El no quiere que se le considere formalmente fuera de la era, porque sabe lo que esto significaría. Pero de hecho es un rebelde que quiere forzar al Papa a darle gusto. Está invirtiendo los papeles. El saenzarriaguismo es todavía más revolucionario: desconoce al Papa desde Juan XXIII hasta Juan Pablo II: no han sido Papas; estamos desde 1958 en **Sede Vacante.** Está constituido actualmente por Gloria Riestra, como cabeza visible, varios sacerdotes (¿7, 10?) y quizá dos o tres centenares de laicos, algunos con sus familias. Esperan un Papa a su gusto. No lo tendrán, naturalmente. Están metidos en un callejón sin salida. O mejor dicho, desde un avión en pleno vuelo, como protesta contra el piloto que por escapar de una tempestad modificó la ruta, forzaron la portezuela y se lanzaron al vacío.

Lefebvrismo y saenzarriaguismo han levantado altar contra altar, como si pudiera haber dos Cristos, o como si Cristo tuviera dos Cuerpos Místicos.

Pero volvamos con la serie histórica de los puritanos. Tras de donatistas y maniqueos siguen los cátaros, que

durante 400 años fueron un grave problema social y político en Europa a partir del siglo XI. Condenaban la procreación como pecado supremo porque trae consigo una alma revestida de materia, y la materia fue creada, según ellos, por un principio maligno. (Revivían así la herejía maniquea). La consecuencia era la más espantosa disolución de las costumbres.

Viene luego Lutero, feroz puritano, que muchos años después de haber visitado la Corte Romana, se horroriza de sus escándalos. Y declara que el Papa es el Anticristo. No cree algo ciertamente difícil de creer si no es por gracia de Dios: que un pecador pueda ser la autoridad suprema, indeficiente e infalible. Escandalizado también, naturalmente, del concubinato de los clérigos, acaba con el escándalo suprimiendo el celibato. Desbarra de error en error hasta asentar la doctrina de que cada cristiano depende directamente de Cristo. Destruye así de una vez el sacerdocio ministerial, la noción misma de autoridad religiosa y por lo tanto de Iglesia. Y sin embargo, gobierna despóticamente a sus secuaces, al mismo tiempo que obedece sumiso a los rapaces y adúlteros príncipes que lo sostienen y lo empujan.

Algo semejante está haciendo el lefebvrismo: no quiere fundar otra Iglesia, pero desconoce la suprema autoridad del único Obispo que puede poseerla: el de Roma. Acusó a Paulo VI de protestantizar a la Iglesia, y él está obrando como protestante del siglo XVI: como si recibiera directamente de Cristo una misión superior a la del Papa, tal como obraron Lutero, Calvino y demás reformadores.

No terminan con el protestantismo las embestidas contra la Iglesia Católica en Occidente. El galicanismo estableció de hecho en Francia, por orgullo y por codicia, una iglesia nacional. La autoridad del Papa era sistemáticamente contrariada por el Rey y los Parlamen-

tos en muchos puntos de disciplina. Y los obispos acabaron por obedecer más a simples laicos que al Papa:

"La autoridad del rey sobre la Iglesia —observaba Fenelón— ha pasado a las manos de los jueces seculares; los laicos dominan a los obispos".

Y sin embargo, los obispos franceses se creían superiores al Papa.

Los frailes —sobre todo los jesuitas— y la masa del pueblo eran quienes mantenían una unión de fe y de corazón con Roma.

De ese pueblo católico francés brotó la expresión de que el Papa es la tercera Encarnación del Verbo:[1] algo sin duda excesivo en las palabras, pero que revela una certeza de fe en la identidad de autoridad del Papa con Cristo.

Poco después aparece el sombrío jansenismo, quintaesencia del odio a la autoridad del Papa y de hinchado puritanismo, que so pretexto de máximo respeto a los sacramentos aleja a los fieles de la Confesión y de la Eucaristía, y, tal como ahora los saenzarriaguistas, sostenía que Cristo no murió por todos los hombres. (Tan poderoso fue, que algunas prácticas jansenistas se hicieron generales en la Iglesia Católica, como el ponerse de pie al Evangelio y al Credo).

Además, la ignorancia era pavorosa, por falta de seminarios que, con excepción del de Luçon, no se empezaron a fundar antes de 1640: ¡77 años después de concluido el Concilio de Trento! Y aun estos establecimientos se contagiaron pronto de galicanismo y jansenismo.

A principios del siglo XVII había sacerdotes que ni siquiera la fórmula de la absolución sabían: un cura rural daba la absolución recitando un Avemaría, por-

---

[1] La primera encarnación es la de Cristo concebido en el seno de la Santísima Virgen María. La segunda sería la Eucaristía.

que era lo único que se sabía. No eran pocas, sino centenares, las parroquias totalmente abandonadas por décadas, con desastrosas consecuencias, pues al cabo de 20 años sin sacerdote, la gente adora a las bestias —aseguraba el Santo Cura de Ars. (La gente actual que carece de sacerdotes celosos de la gloria de Dios, aun comulgando diariamente adora el sexo y el dinero, que no son superiores a las bestias.) El capellán de Port Royal no sabía traducir el Pater Noster. Había iglesias en que mujeres ampliamente escotadas se apoyaban en el altar durante el sacrificio. Ahora las vemos en los presbiterios luciendo la espalda desnuda.

A pesar de los grandes santos, de los insignes reformadores y de los elocuentísimos predicadores del siglo XVII, cunde peligrosamente el libertinaje, y como consecuencia la incredulidad, que triunfará social y políticamente en Francia en el siglo XVIII.

En los demás países católicos ocurría, poco más o menos, lo mismo que en Francia. La mejor librada era España.

●

Como un justo castigo a la disolución social, desató la Providencia la terrible tempestad de la Revolución Francesa de 1789, que con la huída de los más de los obispos, el asesinato y la prisión de miles de sacerdotes fieles y la apostasía de algunos prelados y de multitud de sacerdotes (alrededor del 50%), los **"constitucionales"**, parecía haber destruido para siempre a la Iglesia de Francia.

Se impone militarmente el general Napoleón Bonaparte, que impresionado por la defensa armada de la Religión en importantes regiones y a la vez con miras futuristas decide que se reconstituya la Iglesia Católica

en Francia. Y firma con Pío VII el Concordato de 1801, según el cual Francia reconocía que la "Religión Católica, Apostólica y Romana **es la de la mayoría de los ciudadanos franceses**".

Ya no era el catolicismo la religión del Estado francés, por la sencilla razón de que el Estado francés ya no era católico. Pero éste reconocía al catolicismo como religión de la nación y renunciaba al propósito de la Revolución de establecer la Iglesia Nacional dependiente del Estado mediante la Constitución civil del clero, independiente de Roma. En lo espiritual el clero dependería totalmente de Roma.

¡El Papa pediría a los antiguos obispos sus renuncias, o los reemplazaría! El Primer Cónsul haría la presentación de los nuevos obispos —sujeta naturalmente a negociaciones de la habilísima diplomacia vaticana—; y el Papa les conferiría los poderes espirituales. Los obispos, por su parte, **escogerían** a los curas de una lista que formaría el gobierno.

Antes de ser consagrados, prestarían juramento de obedecer "al gobierno establecido por la Constitución"; de "no contraer ninguna alianza contraria a la tranquilidad pública" y aun "denunciar toda intriga que se tramara con perjuicio del Estado"; pero todo esto sin perjuicio de sus deberes de conciencia.

El Papa no protestaría contra la nacionalización y la venta de los antiguos bienes de la Iglesia que habían sido adjudicados, y no molestaría a sus adquirentes. No olvidemos que en todo tiempo había sabido echar mano el Rey "Cristianísimo" de buena parte de los productos de dichos bienes.

Napoleón mandó disolver el "Concilio Nacional" del Clero constitucional que sesionaba a la sazón.

Los círculos realistas y los puritanos **de siempre** vieron en el Concordato una traición del Papa. No compren-

dieron que el Concordato acababa a la vez con la constante amenaza de cisma —o cisma encubierto— del antiguo **galicanismo** y con el cisma declarado del clero **"constitucional"**. No vieron que el Concordato era un inesperado triunfo de la Iglesia.

De 84 obispos franceses que estaban en el extranjero, 37 se negaron a renunciar. Entonces Pío VII, en ejercicio de su **Primado absoluto** —conforme a un principio siempre sostenido por todos los Papas anteriores y reconocido invariablemente por la Iglesia universal, menos por los galicanos—, declaró que suprimía los 135 obispados de la antigua Francia. De esta manera los obispos, dimitieran o no, perdían su jurisdicción, por carecer de territorio. (Recordemos que Lefebvre es actualmente un obispo sin jurisdicción, pues no tiene diócesis ninguna asignada. Canónicamente carece de fieles a quienes gobernar, ¡y tiene seminarios y fieles en varios continentes!)

Los rebeldes formaron **"La Petite Eglise"** anticoncordataria. Actualmente aún son de tres a cuatro mil, sin obispos ni sacerdotes desde 1829 y 1847, respectivamente, sin más que el bautismo, y el matrimonio de derecho natural.

A pesar de la unión con Roma de la Iglesia de Francia bajo Napoleón, la liturgia seguía siendo, por **tradición** de más de tres siglos, la galicana, que para colmo de males se había contagiado de jansenismo a partir del siglo XVII.

El Concilio de Trento (1545-1563) no había sido aprobado y promulgado por la Asamblea del Clero sino a título privado, en 1615, y sin efectos prácticos.

Por su parte, el Parlamento se había negado a registrarlo como Ley del Estado ¡no obstante que el Catolicismo era la religión del Estado! Así es que el estribillo de **"la Iglesia de siempre"** no corresponde a la sonrosada imagen que presentan los lefebvristas. La

Iglesia **"de siempre"** nunca ha dejado de estar traicionada y crucificada. Y la única que no puede perecer es **la Romana.**

El hecho es que en gran parte en materia de disciplina el Concilio de Trento fue inoperante en Francia hasta la segunda mitad del siglo XIX. La liturgia, las vestiduras sacerdotales, los cantos, la música y la actitud del "público" eran de opereta. Con frecuencia los asistentes le daban la espalda al altar para apreciar mejor la actuación de la orquesta. (Más hábil, el Progresismo mezcla en el propio altar las **"variedades"** con la liturgia).

Las diversas provincias eclesiásticas estaban aisladas entre sí, y todas lo estaban respecto de Roma. Cada provincia tenía su propia liturgia galicano-jansenista.

En medio de fuerte oposición de varios obispos, Dom Guéranger, restaurador de los Benedictinos en Francia y fundador de Solesmes, propone a partir de 1840 la reforma litúrgica de acuerdo con la romana. Lo apoyan con entusiasmo Mons. Pie, obispo de Poitiers, y Monseñor de Ségur, que expresaba con estas palabras su profesión de fe:

"El amor de Dios se resume prácticamente en el amor a Nuestro Señor Jesucristo: la fidelidad a Nuestro Señor Jesucristo se resume en la fidelidad a la Iglesia, y **la Iglesia se resume y se concreta en el Papa, que es su jefe".**

El jefe de propaganda del movimiento de unidad con Roma fue el gran periodista Luis Veuillot con su temido diario **L'Univers.**

La lucha fue terrible, suscitó verdaderas tempestades y duró más de 30 años. Pero el triunfo de los **"ultramontanos"** trajo consigo la formación de un clero santo y sapientísimo que rindió frutos maravillosos para provecho de la Iglesia Universal.

Hemos visto que en la Iglesia Católica jamás ha obligado como dogma la doctrina de ningún obispo ni de ningún conjunto de obispos, ni la de un San Agustín o un Santo Tomás de Aquino, ni la de un Sínodo, si no la acepta o define como doctrina revelada el Obispo de Roma. Porque en la Iglesia la autoridad doctrinal y de gobierno no radica ni en la sabiduría personal ni en la virtud, sino en el cargo.

Esto es lo que ha practicado la Iglesia "de siempre".

En consecuencia, los Concilios Ecuménicos no lo han sido uno por uno sino por decisión del Obispo de Roma. Y lo que éste no acepta en un Concilio no forma parte del mismo.

Nuestros disidentes mexicanos y franceses se creen tridentinos. Quizá ignoran cómo se efectuó el Concilio de Trento.

Ese gran Concilio fue ecuménico fundamentalmente porque tres Papas se empeñaron en que lo fuera: Paulo III en una primera etapa, Julio III en la segunda y Pío IV en la tercera. Invitaron para que asistieran a él a todos los obispos y reyes de la Cristiandad, lo mismo que a los Patriarcas Ortodoxos del Oriente, al Zar de Moscú y al Emperador de Etiopía. ¡Y a los protestantes! ¡Falso ecumenismo! —debería decir el saenzarriaguismo.

Pero fueron tan pocos los obispos asistentes, que sólo por la acción continua de los Papas y su voluntad formal pudo llamarse y ser ecuménico el Concilio de Trento.

Siempre hubo en él una fuerte mayoría de Padres italianos.

Muy pocos fueron los alemanes, los franceses, los españoles, etc. Un solo inglés: el Cardenal Pole.

Españoles y portugueses llegaron a ser de 30 a 40 en general. Contra lo que vulgarmente se cree, los obispos españoles dieron demasiada guerra a los Legados del Papa, sobre todo Guerrero, de Granada, hasta que al final se sometieron. La sabiduría teológica de España estaba concentrada entonces en sus jesuitas, que con todas sus fuerzas dieron siempre la batalla como teólogos oficiales del Papa.

Los **franceses** fueron 26 en total; **ni uno solo en la segunda etapa del Concilio**, durante la cual se lograron las solemnes definiciones sobre la Eucaristía con sólo 52 Padres. Los teólogos fueron entonces 48, pero no tenían derecho a voto. Y sabemos que las definiciones fueron del Espíritu Santo porque así lo dijo el Papa, Julio III, no obstante la oposición de Francia.

Estando el Papa en Roma y celebrándose el Concilio en Trento, en el Norte de Italia, diariamente, mediante constantes correos directos manejaba el Papa el Concilio sin dejar de respetar su absoluta libertad de deliberación. Uno de los embajadores escribió que **"el Papa enviaba de Roma diariamente al Espíritu Santo en la valija diplomática"**.

Nada de esto se puede entender si no se cree en el misterio de la Iglesia: **Toda la gloria de la hija del Rey es interior: omnis gloria filiae Regis ab intus.**

¿Acaso fueron santos los Papas que dirigieron el Concilio de Trento? Ninguno de los tres lo era. Ni tampoco los ilustres Cardenales, que según el arzobispo de Praga necesitaban de una ilustre Reforma. Y todo indica que tampoco había ni un solo santo entre los obispos, ni tampoco entre los teólogos, aunque entre éstos descollaban como lumbreras Salmerón, Laínez y algunos otros.

La asamblea no era de santos, ni la dirigió nunca un santo, y sin embargo sabemos que era santa y que lo que allí se definió es la voz misma del divino Espíritu,

porque así lo declararon uno tras otro, con algún intervalo, tres sucesores de Pedro.

Paulo III el Grande había sido mundano, y ya obispo siguió siendo mundano, aunque a la vez trataba de cumplir los deberes de su estado. Tenía tres hijos naturales por cuya suerte se preocupaba y ocupaba, como buen italiano. ¿Por qué lo escogió el Espíritu Santo para la primera etapa del Concilio de Trento, si no descollaba ni en virtud ni en talento? La historia dice que en cambio se distinguía por poseer en grado eminente el carisma de hombre de Estado. Y empezó la Reforma por sí mismo y por la Curia Romana con mano firme y con suma prudencia. Sin embargo, creó cardenal a un nieto suyo de sólo 15 años de edad. (Gloria debería condenarlo). Pero a Paulo III se debe la primera etapa del Concilio, la cual fue fundamental. Tuvo que luchar impertérrito contra todas las adversidades que provenían: 1º de la política de Carlos V, que sin entender lo que es un Concilio Ecuménico, quería convertirlo en su instrumento, pues por el afán de entenderse a toda costa con los protestantes alemanes se oponía a que se dieran definiciones dogmáticas y pretendía que al menos para Alemania se autorizara el matrimonio de los clérigos; 2º del nacionalismo de los obispos franceses, que obedecían las consignas galicanas de París; 3º de la lucha acerba entre el Imperio Germano-español y Francia; 4º de los pleitos y rencillas entre los Padres conciliares, hasta llegar uno de ellos a sacudir de la barba a su contrincante; etc., etc., y de remate el pésimo clima de Trento.

Julio III —el Papa de la segunda etapa del Concilio— había sido también un eclesiástico mundano y que abusaba de los placeres de la mesa, con el fatal resultado de la terrible gota que lo paralizaba días enteros desde que fue Presidente Legado en Trento bajo Paulo III. A pesar de la reforma, Julio III creó Cardenal a un sobrino

suyo por adopción, que no fue nada edificante. Pero a este Papa gotoso se le debe la segunda maravillosa etapa del Concilio y multitud de materiales que dejó para la reforma general.

Julio III, que nunca alcanzó un alto grado de virtud, habría sido rechazado también por puritanos como Sáenz. Pero también éste fue un gran Pontífice por sus dotes de hombre de Estado.

En cambio, Paulo IV, el autor del **Index** —un Papa rigidísimo y colérico como le gustaría a Gloria—, cometió graves injusticias y verdaderos excesos mediante la Inquisición romana aun contra personajes intachables como el ilustre cardenal Morone —al que tuvo preso— y el Cardenal Pole, el único Obispo inglés que había asistido al Concilio y que con la Reina María restauró el catolicismo en Inglaterra. Es innegable que Paulo IV siempre obró de buena fe. Pero mientras tanto sus nepotes abusaban en grande del poder que él les había otorgado, sin que ni siquiera el Cardenal Ghislieri —el futuro San Pío V— se atreviera a denunciarlos, hasta que lo hizo un agente florentino, víctima del cardenal Carafa. Y a este Paulo IV, de rectísimas intenciones, pero sin pizca de dotes de gobierno, el Espíritu Santo no le encomendó ninguna de las etapas del Concilio. La cólera popular estalló a la muerte del Papa el 19 de agosto de 1559: como si hubieran resurgido los vándalos.

El Papa de la tercera etapa del Concilio de Trento —Pío IV— tampoco era de santos antecedentes; pero también él tenía las dotes de hombre de gobierno necesarias para concluirlo.

Aquella santa asamblea, dirigida visiblemente por el Papa e invisiblemente por el Espíritu Santo, sentó los principios de la verdadera Reforma, que se aplicarían o no según la efusión de la Gracia en los distintos pueblos y la libre correspondencia de la voluntad humana.

Por mucho tiempo se le rechazó o se le aceptó a medias, según los caprichos de gobiernos y episcopados. Ahora es violado flagrantemente en su disciplina y en lo doctrinario por el Obispo Lefebvre.

Veamos por qué. Lefebvre se califica como tradicionalista y dice que finca su tradicionalismo en el Concilio de Trento.

Pues bien, el Concilio de Trento les prohibe a los Obispos **conferir órdenes sagradas sin permiso del Ordinario:** Canon 2 del Decreto de Reforma, capítulo II, sesión 24, del Concilio de Trento. (**Histoire des Conciles,** de Hefele-Leclercq, tomo X, pág. 385). Y Lefebvre ha violado varias veces este decreto, confiriendo Ordenes, la del diaconado y la del presbiterado, a varios discípulos, sin permiso y aun contra la orden expresa del Ordinario, o sea, del Obispo de donde canónicamente depende el Seminario de Ecône. Y también contra la orden expresa del Papa, de quien depende lo mismo el Obispo de Ecône que Lefebvre, pues el **Concilio** de Trento enseñó repetidamente que **"la Santa Iglesia Romana es la madre y maestra de todas las Iglesias"** (Denz. 859, 910, 946), lo cual quiere decir que **quien no obedezca al Romano Pontífice deja de ser hijo de la Iglesia.**

Así es que Lefebvre ha violado flagrantemente un principio doctrinal y una disposición disciplinaria del Concilio de Trento.

Es cierto que las prescripciones disciplinarias del Romano Pontífice, en concreto, no pertenecen al depósito de la Revelación; pero el poder que él tiene de imponerlas en concreto es lo enseñado en Trento y revelado por Dios.

Para que no cupiera en esto la menor duda, Pío IV, el Papa de la tercera etapa del Concilio de Trento, impuso mediante la bula **Conjunctum Nobis,** del 13 de noviembre de 1564, la siguiente profesión de fe, incorporada a los decretos del Concilio de Trento:

"Reconozco que la Santa Católica y Apostólica Romana Iglesia **es la Madre y Maestra de todas las Iglesias** y prometo y **juro verdadera obediencia al Romano Pontífice,** sucesor del bienaventurado Pedro, Príncipe de los Apóstoles y Vicario de Cristo".

Resulta claro que Lefebvre es rebelde, perjuro y cismático. Estoy juzgando objetivamente hechos objetivos.

En obediencia al Concilio Vaticano I, la Sagrada Congregación del Concilio le hizo al anterior juramento dos adiciones, relativas al Primado y a la infalibilidad del Papa (Decreto del 20 de enero de 1877).

Pero para condenar al lefebvrismo no es necesario invocar la inerrancia y la infalibilidad del Papa definidas dogmáticamente por el Concilio de Letrán en 1518 (Denz. 740 b), que declara que **"la Santa Sede está inmune de error"**, y por el Vaticano I, según el cual la Sede Apostólica **"ha guardado siempre sin mácula la Religión Católica y ha celebrado la Santa doctrina"**, pues posee **"el carisma de la verdad y de la fe nunca deficiente"** (Denz. 1837).

Basta con invocar su Primado absoluto en materia de gobierno, Primado que según el Vaticano I es **perfecto,** cosa que ya vimos.

No es posible desplazar ni el fundamento de la infalibilidad ni el fundamento del Primado: no es posible que un obispo sin jurisdicción se convierta en superior del Obispo de Roma ni en su igual para tratarlo de potencia a potencia.

La tradición que tanto invocan Lefebvre y los suyos ha reconocido siempre como cabeza única de la Iglesia al Obispo de Roma y no a otro alguno. Y el Obispo de Roma —dice el Vaticano I— **"permanecerá firme hasta la consumación de los siglos"** (Denz. 1824).

Según el **Catecismo de Trento** el Obispo de Roma es el Padre y Guía de todos los fieles. El padre es insubstituible y el guía no es para extraviarnos.

El Obispo de Roma es la zarza ardiente que jamás se consume.

Grandes teólogos como el Cardenal Pie piensan que Roma reemplazó a Jerusalén conforme a la profecía que el Espíritu Santo puso en boca de Caifás: et venient Romani, et tollent nostrum locum et gentem: **vendrán los Romanos y destruirán nuestro lugar santo y nuestra nación** (Juan II, 48).

Es la misma profecía del Apocalipsis (2, 5): Movebo Candelabrum de loco suo: **moveré de su lugar el Candelabro.** El mismo Cardenal Pie refiere a Jerusalén y Roma esas palabras que el ángel de la Iglesia de Efeso le dirige a ella: Dios pasó el centro religioso —significado por el Candelabro de 7 brazos— de Jerusalén a Roma. Al efecto, el Cardenal Pie recuerda que en el Arco de Triunfo de Tito, vencedor de los judíos, se puede ver en Roma una parte respetada por el tiempo y allí un candelabro de siete brazos.

Roma es Jafet en las tiendas de Sem.

Los disidentes hablan de la eterna católica y romana Iglesia. Pero al dejar de obedecer al Obispo de Roma han dejado de ser romanos, y no siendo romanos han dejado de ser católicos.

No se puede ser romano si no se obedece al Obispo de Roma como al propio Pedro y a Cristo en persona.

El lefebvrismo no es sino un residuo del vencido galicanismo jansenista que pretendía la superioridad de los obispos sobre el Papa.

Además, a los lefebvristas les pasa lo que a muchos eclesiásticos en todos los Concilios. Sufren por falta de Fe. Porque al Concilio Vaticano II y al Papa no los consideran sino desde un punto de vista humano. No penetran en el misterio porque se quedan en la superficie de los acontecimientos, en los que para su gusto personal no aparece para nada el Espíritu Santo.

Decía Pío IX en carta del 21 de mayo dirigida a Mons. Dupanloup, jefe del ala enemiga de la declaración de la infalibilidad, que debía tener

"la certeza de que en un Concilio Ecuménico el Espíritu Santo dirige los asuntos, ilumina los espíritus e inclina siempre las voluntades, de tal suerte que no puede ser allí establecido o definido sino lo que sea cierto y revelado y que redunde en bien de la Iglesia".

Sin embargo, el Espíritu Santo no llega a forzar los corazones de los soberbios: varios obispos y sabios teólogos se rebelaron contra la definición del Vaticano I sobre la inerrancia, el Primado y la infalibilidad del Papa, y formaron una pequeña secta, la de los **"Viejos Católicos"**, que aún subsiste.

El mismo Pío IX distinguía tres períodos: el anterior al Concilio, el período conciliar o de las deliberaciones, y el período final o de las definiciones. Y decía, refiriéndose al Vaticano I, que el primer período había sido el del diablo; el segundo, el de los hombres; y el tercero, el de Dios.

Aunque nosotros podemos agregar que también en el tercero, o inmediatamente después del tercero, no deja de meter el diablo la cola, pues se apodera de algunas mitras haciéndoles creer que el Concilio fue obra meramente humana.

Además, en ningún Concilio ha resuelto el Espíritu Santo todos los problemas. Tan no ha sido así, que el Concilio de Nicea no definió sino la divinidad de Cristo, y no dijo nada sobre la divinidad del Espíritu Santo y su procedencia del Padre y del Hijo. Con un criterio como el de Lefebvre, podríamos decir que el Concilio de Nicea fue el culpable de las herejías que después de él se suscitaron apoyándose los heresiarcas en que allí no se estableció la dicha verdad ni otras que eran también de grande urgencia: que María es Madre de

Dios; que en Cristo hay dos naturalezas; la divina y la humana, unidas hipostáticamente en la Persona divina; que Cristo tiene dos voluntades, la humana y la divina.

Santo Tomás de Aquino, el talento más poderoso que ha regalado Dios a su Iglesia y uno de sus Santos más gloriosos, no descubrió la Verdad de la Inmaculada Concepción ni tampoco la habían descubierto Padres de la Iglesia como el Crisóstomo; ni quiso Dios que la descubriera el Concilio de Trento, ni el gran San Pío V, que salvó al Occidente del dominio turco, sino que la reservó para que la proclamara como dogma obligatorio Pío IX, un hombre que ni ha sido declarado Doctor de la Iglesia ni canonizado; que al principio de su gobierno parecía liberal; pero tenía los mismos poderes de Pedro: la facultad de canonizar a verdaderos santos sin serlo él; de honrar como Doctores a grandes sabios, sin ser sabio él, mas con mayor autoridad que los Doctores y los santos: con la misma autoridad de Cristo por ser con El una sola cabeza de la Iglesia.

Lefebvristas y saenzarriaguistas rechazan el Vaticano II porque no ven en él sino la obra personal de Paulo VI, sin considerar que las conclusiones aprobadas solemnemente por él en un concilio ecuménico —que lo fue porque reunió, se puede decir que mejor que ninguno otro, los requisitos canónicos— son conclusiones del Espíritu Santo. Esto pertenece a la Fe de la Iglesia de siempre.

En la Iglesia Católica Romana ni siquiera cuando una proposición se pone a discusión y votación rige la democracia al estilo temporal. Porque, como dijo en una ocasión el Cardenal Del Monte —que luego sería Julio III—, allí los votos no se cuentan sino que se pesan, pues contra una mayoría numéricamente aplastante puede prevalecer un solo voto: el del Papa, asistido especialmente por el Espíritu Santo.

No en balde la Tradición y los Concilios nos enseñan y repiten que Prima Sedes a nemine judicatur: la **Primera Sede no puede ser juzgada por nadie.**

Juzgarla, no obedecerla y levantar altar contra altar es incurrir de plano en el Cisma.

Muy dolorosa es esta conclusión. Pero es la única lógica:

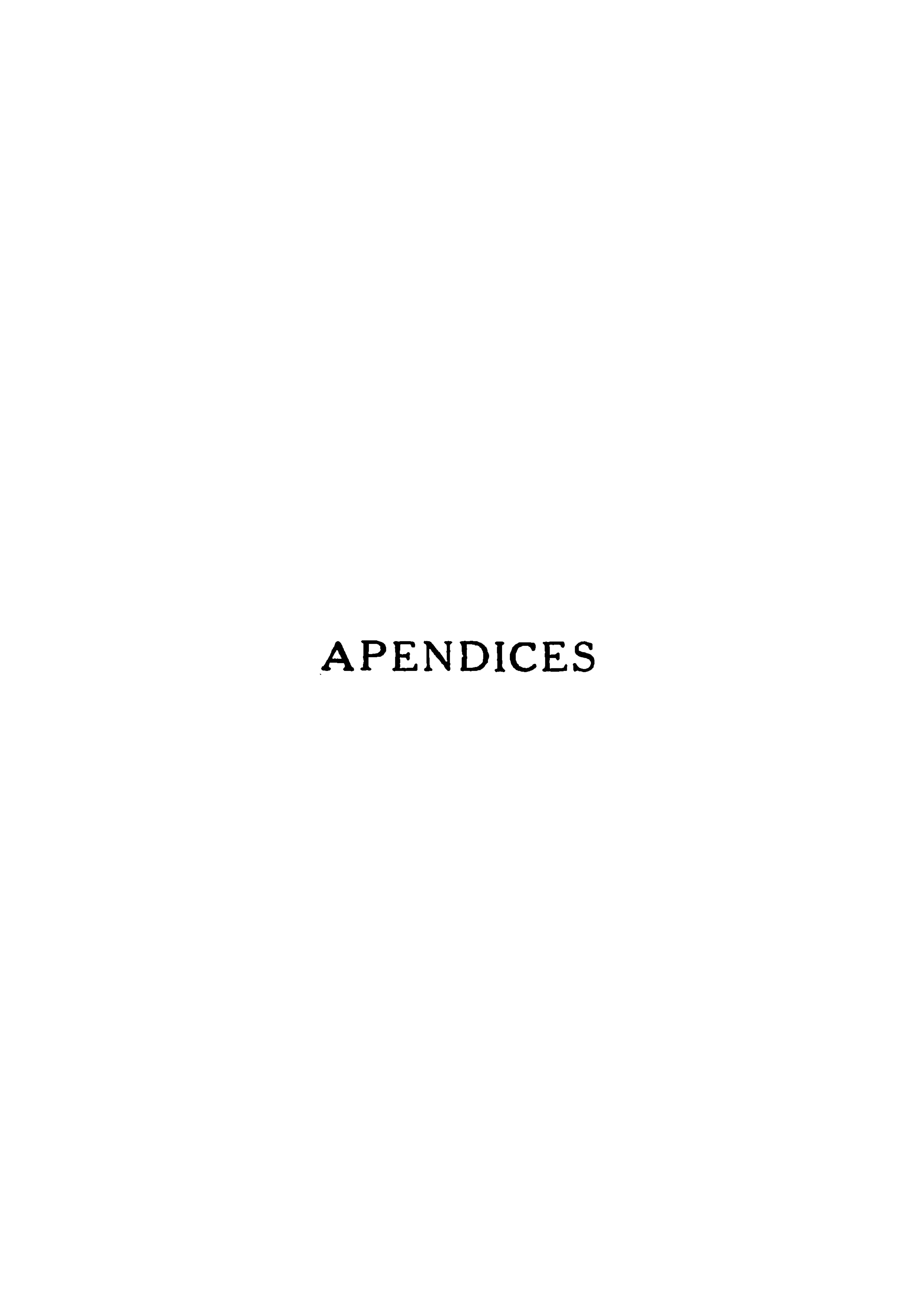
Lefebvrismo y saenzarriaguismo celebran la Santa Misa conforme al rito de San Pío V **en oposición** al nuevo Rito implantado con todo derecho por Paulo VI (Pío XII, **Mediator Dei,** 38) en substitución de aquél. Constituyen, por lo tanto, de hecho, un verdadero Cisma, que no es un pecado cualquiera.

El Cisma es un crimen **"peor que el de idolatría",** según expresa Nicolás V en carta al emperador Constantino Paleólogo del 11 de octubre de 1451: **"porque es contra la unidad de la Iglesia, siendo la condición de esta unidad la existencia de un jefe único y visible, representante del gran Padre Eterno". "Coré, Datán y Abirón** —sigue explicando Nicolás V— **fueron castigados con mucho mayor rigor que los israelitas que se habían manchado con la adoración de los ídolos".**

Ya lo había dicho San Agustín diez siglos antes: **"la impiedad"** de los donatistas conscientes del cisma era **"superior seguramente a la de los idólatras" (Epístola** 93. Obras de San Agustín, t. VIII, p. 605. BAC).

●

Gran gloria sería para lefebvristas y para Gloria Riestra y los suyos volver a la obediencia de la Iglesia Romana, fuera de la cual no hay salvación para el que sepa qué se requiere para ser verdadero católico.



APENDICES

I

EL ANTICRISTO Y EL FIN DEL MUNDO

EL ANTICRISTO NO PUEDE SER EL PAPA

La gran importancia del tema

Pocos temas hay tan apasionantes como éste.

Mi principal guía será San Roberto Belarmino, Doctor de la Iglesia. (**Controversiarum de Summo Pontifice.** Liber Tertius. **Ubi de Antichristo.** Opera Omnia. Tomus Secundus, pp. 5-75. Vives. Parisiis. 1870). El, a su vez, se apoya en las interpretaciones unánimes de casi todos los Padres de la Iglesia, principalmente San Ambrosio, San Agustín y el Crisóstomo, así como en la autoridad del Doctor Común, Santo Tomás de Aquino.

No es éste un tema de mera curiosidad, sino que atañe a la Fe. En efecto, por razones de Fe importa saber, por ejemplo, si el último Papa será a la vez el Anticristo. Porque por allí se dice que esto quieren decir las siguientes palabras de la Sagrada Escritura:

> "Primero tiene que venir la apostasía y manifestarse **el hombre impío, el hijo de perdición, el adversario que se eleva sobre todo lo que lleva el nombre de** Dios o es objeto de culto, **hasta el extremo de sentarse él mismo en el Templo de Dios y proclamar que él mismo es Dios"** (2 Tes 2, 3, 4);

y estas otras:

"Cuando veáis, pues, **la abominación de la desolación** anunciada por el Profeta Daniel, **erigida en el lugar santo...** habrá entonces una tribulación tan grande como no la hubo desde el principio del mundo... ni la volverá a haber. Y si aquellos días no se abreviaran, nadie se salvaría; pero en atención a los elegidos se abreviarán" (Mt. 24, 15-21, 22).

Antes de dar la resolución del caso, veamos las premisas.

El Anticristo será un hombre

¿Cómo le llama la Escritura a ese **hombre**, a ese **adversario** por excelencia?

Es **el Anticristo.** El artículo **el** indica una persona particular.

"¿Quién es el mentiroso sino el que niega que Jesús es el Cristo? Ese es el Anticristo, el que niega al Padre y al Hijo" (I Juan 2, 22).

San Juan nos enseña que desde el principio de la predicación del Evangelio empezaron a brotar anticristos, los cuales no han dejado de existir a través de estos 20 siglos. Pero esos **anticristos** —entre los cuales se destaca últimamente Méndez Arceo— **no son el Anticristo,** ni todos ellos juntos. Son tan sólo los precursores del mayor de los adversarios de Cristo, de un hombre lleno del espíritu de Satanás, así como Cristo fue un hombre —el hijo del Hombre— lleno del Espíritu de Dios, puesto que era el Hijo de Dios. Y aquel hombre será el **Anticristo.**

Así es que se debe asentar firmemente que el Anticristo será un hombre, no una doctrina, ni un movimiento, aunque se valdrá de un movimiento y sustentará una doctrina.

Por lo tanto, será nacido de mujer.

El Anticristo no será sino sólo hombre: no será el demonio hecho hombre.

¿Nacerá de una seudo-virgen? ¿Por obra de Satanás? Como Cristo nació de una Virgen por obra del Espíritu Santo, ciertamente querrá Satanás hacer por su cuenta algo semejante y a la vez contradictorio. San Hipólito y Orígenes llegaron a creer en la posibilidad de la encarnación del Demonio; grave error que San Jerónimo se encargó de refutar, haciendo ver que ninguna persona creada, y por lo tanto finita, puede sustentar dos naturalezas perfectas —la humana y la angélica en este caso—, como lo puede el Verbo de Dios, que es infinito. Tal encarnación no puede efectuarse por las solas fuerzas de una creatura, y el Diablo lo es.

No puede el Diablo, aunque quisiera, realizar a este grado su deseo sacrílego de imitar y combatir la Encarnación del Hijo de Dios.

Nacerá, pues, el Anticristo de una seudo-virgen, de una mujer perdida, por obra de varón, aunque esto pueda ser con cierta intervención del Maligno. Esta posibilidad no la descarta San Agustín: que el Diablo tome figura humana y que él mismo introduzca en la mujer semen sustraído de algún varón.

¿Qué tan perverso será el Anticristo?

¿Estará el Anticristo poseído del espíritu de Satanás desde su concepción? No sé si alguno de los Padres de la Iglesia conteste esta pregunta. Yo no lo creo, sino que el Anticristo se dejará poseer de la plena maldad del Demonio conscientemente —pues de otra manera no sería responsable—, desde el momento en que goce de la luz de la razón y del ejercicio del libre albedrío. Y no hay por qué pensar que desde el instante de su

concepción vaya él a tener el ejercicio del entendimiento y de la voluntad.

La raza del Anticristo

¿De qué raza nacerá el Anticristo?

Se asegura que será judío. Se dice que de la tribu de Dan; pero no hay suficientes fundamentos para esto último, pues las palabras de la Escritura se refieren, según los grandes exégetas, a Sansón, en su lucha de devastación contra los filisteos:

> "Sea **Dan** una **culebra** junto al camino, una **víbora** junto al sendero, que pica al caballo en los jarretes, y cae su jinete de espaldas" (Gen 49, 17); "Desde **Dan** se deja oír el resuello de sus caballos. Al relincho sonoro de sus corceles tembló la tierra toda. Vendrán y comerán el país y sus bienes, la ciudad y sus habitantes" (Jerem 8, 16).

El Anticristo será judío porque los judíos lo aceptarán como a su Mesías.

En efecto, les dijo Cristo a los judíos:

> **"Yo he venido en nombre de mi Padre, y no me recibís; si otro viene en su propio nombre, a ése lo recibiréis"** (Juan 5, 43).

Belarmino hace notar que Cristo contrapone aquí **"Yo" a "otro"; "en nombre de mi Padre" a "en su propio nombre".**

Cristo profetiza así clarísimamente que el Anticristo será recibido como Mesías por los judíos.

Todos los falsos profetas vaticinan falsamente en nombre de Yahvéh o en nombre de Cristo, según la época. El Anticristo, en cambio, hablará en su propio nombre, pues no reconocerá a nadie como superior: dirá que está por encima de cuanto se diga Dios.

Dirá que él es el verdadero Mesías, el Cristo esperado por los judíos, Dios verdadero, Dios único. Y así será aceptado por los judíos. Al menos por las autoridades de los judíos. **Porque les ofrecerá y les dará el imperio del mundo.**

Dice Belarmino que así como Cristo vino a los judíos, a quienes les estaba prometido, y por quienes era esperado, y al ser rechazado por ellos llamó, mediante su Iglesia, a los Gentiles, el Anticristo se dirigirá primero a los judíos —será judío circunciso y por un tiempo restablecerá el Sábado y las prácticas judaicas y de alguna manera reconstruirá el Templo de Salomón—, y luego sujetará a su dominio a todas las Gentes.

Sea o no de la tribu de Dan, si no es de la tribu de Judá, el Anticristo simulará ser de esta tribu y de la familia de David. Y con intrigas y engaños obtendrá el principado en su Nación (Daniel 11, 21).

¿Cuándo vendrá el Anticristo?

En su afán de encontrar en cada gran hecho histórico del Antiguo Testamento un simbolismo profético, los Padres de la Iglesia calculaban que a los "**seis días**" de la Creación corresponderían "**seis días**" de vida del hombre sobre la tierra; y que, puesto que "**para Dios mil años son como un día**", según expresión de la misma Sagrada Escritura, la duración de este mundo sería de 6,000 años, y luego vendría el Juicio Final y la Vida Eterna, correspondiendo ésta al séptimo día, al gran sábado, o día de Descanso del Señor.

Y como los antiguos calculaban, pésimamente —y este cálculo se hacía todavía el siglo pasado—, que de Adán a Cristo no habían transcurrido sino 4,000 años, el fin del mundo tendría que venir el año 6,000, o sea, el 2,000 de nuestra Era, poco más o menos.

La Iglesia nunca ha condenado esos cálculos, pero tampoco los ha tomado como suyos. En cuanto a la edad del mundo y a la antigüedad del hombre sobre la tierra le deja a la ciencia la última palabra. Pero en cuanto al fin del mundo la Iglesia se atiene más bien a otros datos: los que le proporcionan con certeza la Sagrada Escritura y la Tradición, pero sin fijar, ni siquiera aproximadamente, fecha alguna, pues Cristo dijo expresamente que no la conocía El para revelárnosla a nosotros ni a los ángeles del Cielo.

La Sagrada Escritura y la Tradición dicen tan sólo que el Anticristo vendrá después de ciertos acontecimientos. ¿Cuáles son éstos?

En primer lugar, la predicación del Evangelio en toda la tierra:

> **"Se proclamará esta Buena Nueva del Reino en el mundo entero, para dar testimonio a todas las naciones. Y entonces vendrá el fin"** (Mt. 24, 14).

¿Qué se entiende por predicar el Evangelio en todo el mundo? ¿Que todo el mundo será íntegramente católico? De ninguna manera, pues la Iglesia siempre estará crucificada, siempre ha estado y estará combatida por dentro y desde afuera por toda clase de anticristos. En todo el mundo, en general, se habrá predicado el Evangelio; no necesariamente en cada población en detalle, pues el propio Cristo les dijo a sus Apóstoles:

> **"Yo os aseguro: no acabaréis de recorrer las ciudades de Israel antes que venga el Hijo del Hombre"** (Mt 10, 23).

La apostasía general en marcha

Y entonces será el fin. Pero primeramente vendrá la apostasía general, predicha por San Pablo (2 Tes 2, 3).

Pero ¿cómo se producirá esa apostasía? A mi juicio ya empezó, sin necesidad de que se acabe de predicar el Evangelio en la redondez de la tierra. En efecto, naciones enteras, católicas por siglos, han apostatado.

¿Acaso no está en marcha la apostasía general en México? ¿No hay ya millones de mentes y corazones ateos y otros millones más de ateos prácticos aunque vayan a la iglesia? Al menos por ateísmo práctico se están dejando esterilizar centenares de miles de mujeres en nuestra pobre Patria, contra la Ley Natural, como si fueran dueñas totalmente de su cuerpo, como si Dios no existiera, o como si no tuvieran sino cuerpo. Que el crimen de los gobernantes revolucionarios sea mayor no las beneficia a ellas en nada.

Estamos presenciando una especie de suicidio colectivo del espíritu.

La escuela atea —ya no las hay de otra clase— no tiene la menor oposición.

¿No vemos ya a buena parte del clero entregado al espíritu del mundo? ¿No vemos todos los templos, y aun muchos comulgatorios y presbiterios, profanados por las modas impúdicas? ¿No se convierte así el Calvario en escenario de teatro frívolo? ¿Qué obispo se opone a ello? ¿Cuántos sacerdotes luchan contra tanta inmundicia?

La mujer —ex-cristiana— no tiene más afán que exhibirse. Cuando Adán y Eva pecaron, se vieron desnudos y se avergonzaron, y eran ellos solos; pero sabían que estaban ante Dios. La desnuda excristiana actual, en cambio, ¿no se da cuenta de su pública desnudez?

La pérdida del sentido moral, la más lamentable de todas las pérdidas ¿no es otra patente manifestación de la apostasía?

Según el Profeta Daniel, el Anticristo se caracterizará por su absoluta falta de rubor. El Anticristo será aquel

cuya frente no enrojece —perfrictae frontis—, por su total impudor. Tal como la mujer de estos días apocalípticos.

Los antiguos creyeron que el final vendría con la ruina del Imperio Romano. Así lo pensaron, entre otros, Tertuliano, San Ambrosio, el Crisóstomo, San Jerónimo. Aseguraban que vendría entonces la horrible dominación del Oriente con el Anticristo a la cabeza.

Nosotros podríamos decir que no se equivocaron; que el Papado heredó, salvó y continuó lo que tenía de mejor el Imperio Romano de los Césares; que no murió en realidad el Imperio Romano al disgregarse políticamente en poder de los bárbaros, pues no tardó en constituirse como unidad de carácter superior: la unidad espiritual de la Cristiandad bajo el Obispo de Roma. Y podemos concluir que al rechazar las Gentes, las Naciones todas, el reinado espiritual de la Iglesia **Romana**, del **Romano Imperio de Cristo**, por la apostasía general, vendrá el fin.

Los milagros del Anticristo

Los milagros del Anticristo serán como para seducir **"a los que se han de condenar por no haber aceptado el amor de la Verdad que los hubiera salvado", "para que sean condenados todos cuantos no creyeron en la Verdad y prefirieron la iniquidad"** (2 Tes 2, 10, 12).

Entre otros portentos, el muy bribón simulará morir, para luego resucitar. Lo cual conmoverá al mundo entero.

Su imagen, reproducida en todas partes, hablará a la vez (Apoc. 13, 15). (¿Lo oirá cada quien en su propia lengua, hablando él una sola, en una especie de Pente-

costés diabólico? No creo que el poder del Diablo llegue a tanto, a no ser en forma totalmente ilusoria. ¿No se refiere el Apocalipsis al prodigio humano de la televisión? ¿Podría un Régimen íntegramente católico hacer de ella sólo un vehículo de enseñanza ortodoxa y de formación intelectual y moral? Bajo regímenes revolucionarios la televisión no es ni puede ser sino íntegramente un instrumento del Mal, uno de los mayores instrumentos de seducción, y seguramente que será empleada por el Anticristo).

No sólo el Anticristo, sino también sus principales secuaces obrarán falsos milagros: aparentemente resucitarán muertos y harán otras muchas cosas verdaderamente extraordinarias, en virtud del poder de Satanás sobre las fuerzas de la naturaleza, por él y sus íntimos conocidas, y ocultas para el resto de la gente.

La persecución del Anticristo

Perseguirá el culto del verdadero Dios así como el de los falsos dioses: el culto a la Santísima Trinidad, a Jesucristo, y a la vez a cuantos ídolos haya a la sazón en la Tierra. No tolerará rivales de ningún tamaño.

Tendrá su partido, perfectamente organizado.

Consta que desde los primeros siglos —lo dice San Jerónimo en el año 400— los cristianos se postraban ante la Cruz como ante Cristo crucificado. La cruz ha sido siempre la señal del cristiano. ¿Cuál será la señal del Anticristo? La traerán sus seguidores en la frente o en la mano, y sólo ellos podrán comprar y vender y gozar de la vida. ¿Serán la hoz y el martillo? No lo sabemos.

Como en él habitará realmente toda la plenitud de la maldad diabólica, así como en Cristo habita realmente la plenitud de la Divinidad, su odio a Cristo será

perfectamente diabólico. Perseguirá todo lo que no sea su propio culto, pero especialmente a la Iglesia de Cristo.

En consecuencia hará que cesen los sacrificios, o sea, el santo sacrificio del Altar, **"el sacrificio perpetuo"** de que habla el Profeta Daniel:

> **"Contando desde el momento en que sea abolido el sacrificio perpetuo e instalada la abominación de la desolación: 1290 días"** (Daniel 12, 11).

Será abolido el Sacrificio de manera absoluta en todos los lugares, iglesias y casas; se instalará universalmente la abominación de la desolación espiritual: abominación que, repito, no ha dejado de tener ciertos principios en el curso de estos dos mil años y que está luchando por **instalarse** en todas las iglesias. Por ahora se está instalando el reinado de la carne: reinado que es una profanación del Sacrificio, reinado que el Anticristo perfeccionará hasta abolir el Sacrificio y substituirlo por su propio culto.

Nada desea más ardientemente el Demonio que la supresión del Sacrificio Eucarístico.

Habla la Sagrada Escritura de que el Anticristo no reinará sino un tiempo, más dos tiempos, más medio tiempo (Apoc. 12, 14; Daniel 7, 25 y 12, 7), o, más claramente, tres años y medio (Apoc. 13, 5), así como Cristo predicó durante tres años y medio. Sólo Dios lo sabe. Lo cierto es que el imperio del Anticristo será breve, en atención a los elegidos.

Las persecuciones de los primeros tiempos serán superadas en crueldad, profundidad y extensión por el Anticristo: abarcarán el mundo entero y a todos y cada uno de quienes no se le quieran someter material y espiritualmente.

Pero Elías, que en un carro de fuego fue arrebatado al cielo, vendrá a predicarles a **los judíos: "ciertamente**

ha de venir (Elías) a instaurarlo todo", anunció Cristo (Mt 17, 11, 12). Y se ha creído que Henok, que "**anduvo con Dios**", que "**desapareció porque Dios se lo llevó**", que es "**ejemplo de penitencia para las generaciones**" (Gen 5, 24; Eclo 44, 16; 49, 14), vendrá a predicarles **a los Gentiles.** Y tanto Henok como Elías, durante el reinado mismo del Anticristo, en abierta lucha con él.

En el Apocalipsis leemos esto que se puede referir a Elías y Henok, o a Elías v Moisés:

"**Haré que mis dos testigos profeticen durante mil doscientos sesenta días, cubiertos de saco**" (Apoc. 11, 3).

¿Podrán ser estos dos testigos, según una nota de la **Biblia de Jerusalén**, los de la Transfiguración, **Elías y Moisés?** La creencia tradicional habla de **Elías y Henok.**

Pero quizá no vendrán Elías y Henok en persona a predicar a judíos y gentiles respectivamente. Eso no es imposible para el poder de Dios. Pero, así como, según Cristo, en su tiempo había vuelto Elías en la persona de Juan Bautista, así también puede ser que los más grandes predicadores —dos o más— en los días del Anticristo no sean propiamente Elías y Henok sino tan sólo providenciales misioneros poseídos del mismo espíritu de los más grandes predicadores del Antiguo Testamento.

San Agustín dice textualmente: "No dudamos de que Henok y Elías viven con sus cuerpos con que nacieron". Pero ni esto es seguro. Al menos, el Magisterio de la Iglesia no lo ha dicho.

¿Será entonces, gracias a la misión de Elías, la conversión en masa de la nación judía, predicha por San Pablo (Rom 11, 25-27), tras de haber recibido como Mesías al Anticristo? Yo así lo creo, porque esa conversión será al completarse, por la predicación de He-

nok, el número de los gentiles que se han de salvar (Rom 11, 25), y porque ya no habrá tiempo para nada después de la inmediata derrota del Anticristo, a quien el Señor **"destruirá con el soplo de su boca y aniquilará con la manifestación de su Venida"** (2 Tes 2, 8): entonces será ya el Juicio Final, aunque Belarmino y otros piensan que entre estos dos últimos acontecimientos transcurrirán todavía 45 días, apoyándose en Daniel 12. Pero la interpretación del oscuro cómputo del Profeta no es segura.

Como durante el satánico reinado del Anticristo se convertirá la nación judía —quizá no sus jefes—, se puede colegir que ella dará innumerables mártires a la Iglesia de Cristo. Pagarán entonces los judíos su atrasada y enorme deuda de sangre: deuda quizá mayor que la que no han dejado de pagar los gentiles.

Lo que sabemos de cierto es que los mártires de esos días no serán pocos ni menos ilustres que los de la primitiva Iglesia.

El milenismo, grave error

El tiempo del Anticristo es el tiempo del Demonio, en el que éste es desencadenado, pero por muy breve lapso. ¿Por lo que dure exactamente el reinado del Anticristo o desde un poco antes? Será desencadenado tras los **"mil años"** —que ya van para **dos mil** y que no sabemos a cuánto más se extenderán— en que el Diablo no ha dejado de tentarnos aunque encadenado por Cristo: "Ahora será lanzado fuera el príncipe de este mundo", dijo el mismo Cristo en vísperas de su Pasión (Jn 12, 32). "¿Acaso, dirá alguno, porque el diablo sea arrojado fuera, ya no tienta a ninguno de los fieles? Antes al contrario, no cesa de tentarlos; pero una cosa es reinar dentro del alma, y otra sitiarla exte-

riormente" —explica San Agustín—. ¿Qué será cuando se le desencadene y luego llene de maldad al Anticristo?

No hay un solo Doctor de la Iglesia que al tratar de este asunto considere que "el milenio" de que habla San Juan sea el de los "**milenistas**" o "**milenaristas**".

Dice el Aguila de Patmos:

"**Luego vi un ángel que bajaba del Cielo y tenía en su mano la llave del Abismo y una gran cadena. Dominó a la Serpiente, la Serpiente antigua —que es el Diablo o Satanás— y la encadenó por mil años. La arrojó al Abismo, la encerró y puso encima los sellos, hasta que no se cumplieran mil años. Después tiene que ser soltada por poco tiempo**" (Apoc 20, 1-3).

El Angel que baja del Cielo y encadena a Satanás por mil años es Cristo mismo según la exégesis común. Desde la resurrección de Cristo estamos viviendo ese afortunado "**milenio**", según San Agustín y otros muchos.

Los "**milenistas**", en cambio, que no cuentan sino con San Ireneo, y con Papías, San Justino, Tertuliano y Apolinar, quieren poner ese milenio después de la venida del Anticristo, de su aniquilamiento y de la Segunda Venida de Cristo, la cual, según ellos, produciría la resurrección únicamente de los justos. Y posponen el Juicio Universal hasta después de mil años precisos de pacífico, cabal, paradisíaco **reinado de Cristo sobre la tierra con los justos resucitados,** para hacerlos gozar, siquiera espiritualmente, pero en este mundo, no en el Cielo, en desquite de sus anteriores padecimientos. Además, gobernarán en sana paz y perfecta justicia a todos los demás hombres, que no habrán sido juzgados, que engendrarán y se multiplicarán y que al cabo, suelto de nuevo el Diablo por un poco de tiempo, se rebelarán en su mayoría (¿o todos ellos?) con Gog, rey de Magog (Rusia, la antigua Escitia), contra "**los Santos**",

para entonces sí venir la última derrota de los malos, su muerte, una **segunda resurrección,** la de ellos, y por fin el Juicio Final.

(Al gusto de cada milenista se agregan o suprimen tales o cuales detalles en la vida de "los Santos" antes de la "segunda resurrección"...).

El milenismo, aun el menos crudo, el que no pone a comer y beber durante el milenio a los justos resucitados, no es sino un sueño de inspiración judaica, carnal.

Nuestro Señor Jesucristo enseña claramente, en San Mateo 25, 32, que tras el aniquilamiento del Anticristo se efectuará al punto el Ultimo Juicio **"de todas las naciones"**, de todas las acciones de todos los hombres —haciendo que todos las conozcamos mentalmente, dice Santo Tomás de Aquino—; y entrarán luego **todos los buenos** en la Vida eterna y **todos los malos** irán a dar al fuego eterno. Y por lo tanto, no habrá entonces otros **"mil años"**, ni nunca jamás guerra alguna de **hombres malos** contra **justos.** Aunque **"teólogos barbados"** digan lo contrario.

Este único Juicio —tras de una sola Resurrección absolutamente general— será absolutamente universal, como universal y **una** es la Redención.

No tienen otro sentido estas palabras de San Pablo: **"...habrá una resurrección, tanto de los justos como de los pecadores":** una sola (Hechos, 24, 15). (Véase también Juan 5, 29; Mt 16, 27; 25, 46; I Cor 15, 21, 22).

"La primera resurrección" de Apoc. 20, 5 no puede designar sino el bautismo.

El milenismo del siglo II es propio del ardoroso temperamento africano de un Tertuliano y de la fantasía oriental de San Papías, sujeta a la fuerte presión del judaísmo carnal exacerbado por la ruina de su nación. Pero ahora —tras una desaparición de 18 siglos— el

milenismo parece una broma, o una novela de la televisión, o un delirio de teología-ficción.

A mi juicio, todo milenismo está condenado implícitamente como herético desde que, en el siglo XIV, Benedicto XII definió como dogma de Fe que los justos que mueren sin pecado ni deuda de pena temporal, y los que la pagan en el Purgatorio, entran al Cielo, a gozar inmediatamente de la Visión Beatífica. Y basta, pues ésta consiste en ver a Dios cara a cara. ¿Qué sentido tiene el que los **justos resucitados** (¡en una primera resurrección!) sigan teniendo vida terrena? ¿El desquite y el triunfo de la Iglesia antes perseguida? Su triunfo resonante y su desquite cabal están en el Cielo.

¿El Anticristo podrá ser el último Papa?

Tiempo es ya de contestar a esta pregunta.

Los judíos llaman "**cola**", "**cauda**", al Papa, lo opuesto a **cabeza.** ¿Podrá haber un Papa al que los judíos acepten como **Jefe** y **Mesías?** ¿Podrá haber un Papa, así sea el último, que después de establecer el judaísmo en Jerusalén exija que se le adore a él en persona como a Dios?

¿Puede el Papa ser el Anticristo? Si ni siquiera un **antipapa** puede ser el **Anticristo** ¿podrá serlo un Papa? Un **antipapa** no puede ser el **Anticristo,** puesto que se presenta como verdadero Papa, sin serlo, o sea, como **Vicario de Cristo,** sin serlo, pero no como Cristo mismo, no como Dios. Y el Anticristo se presentará como el verdadero Cristo, el verdadero Dios y el único Dios. Se contradiría flagrantemente si tratara de presentarse como Papa, pues un Papa no es Dios sino su Vicario. El Anticristo será malvado, pero no un tonto.

Si el Papa no puede ser antipapa, muchísimo menos puede ser el Anticristo. No fallarán las palabras de

Cristo: **"Tú eres Roca, y sobre esta Roca edificaré mi Iglesia, y las puertas del Infierno no prevalecerán contra ella"** (Mt. 16, 18); y **"Yo estaré con vosotros** —contigo, Pedro, con tus sucesores y tus obispos— **hasta la consumación de los siglos"** (Mt. 18, 20; Jn 14, 18-20).

Así es que aunque el sacrificio será abolido en todas partes, de modo que ni el último Papa podrá celebrarlo —como no lo celebraban Pedro ni Pablo estando encadenados en la cárcel—, no dejará de ser Pedro, y por lo tanto, **jamás enseñará una herejía** (Lucas 22, 32).

Y en medio de la apostasía general habrá también —lo repito— innumerables mártires, sin el consuelo y la ayuda de los sacramentos, pero con el auxilio todopoderoso de la Gracia, que no les faltará y que en circunstancias extraordinarias no está ligada a la recepción material de los sacramentos: nadie les impedirá el acto de contrición perfecta y el deseo ferviente de la Penitencia y la Eucaristía.

Pero —dicen los enemigos acérrimos del Papado— la Sagrada Escritura profetiza que el Anticristo se sentará **in templo Dei: en el Templo de Dios** (2 Tes, 2, 4). Luego el Papa, dicen ellos, será el Anticristo, porque es el Papa el que tiene su asiento **"en el templo de Dios".**

Cuestión de supina ignorancia. Porque "el **Templo de Dios"** en la Escritura es sólo el **Templo de Jerusalén.**

Los Apóstoles iban a orar **al Templo** todos los días con perseverancia, aun después de Pentecostés, como consta por San Lucas (Hechos 2, 46). "Alababan a Dios y gozaban de la simpatía de todo el pueblo" (2, 47).

Frecuentemente

"Pedro y Juan subían **al Templo** para la oración de la hora nona. Había un hombre, tullido desde su nacimiento, al que llevaban y ponían todos los días

junto a la puerta del **Templo** llamada Hermosa... Pedro fijó en él la mirada..." (Hechos 3, 1, 2 y ss.).

"El ángel... les dijo (a los Apóstoles): 'Id, presentaos **en el Templo,** y decid al pueblo todo lo referente a esta Vida'. Obedecieron, y al amanecer entraron **en el Templo** y se pusieron a enseñar" (Hechos 5, 19-21).

San Pablo, el radical antijudaizante, sube y entra **al Templo** a cumplir con las prescripciones de la Ley (Hechos 21, 26).

Porque **el Templo** dejó de ser **de jure** el Templo judaico, pero no el **Templo de Dios,** el Templo de los cristianos por lo tanto, y lo siguió siendo mientras estuvo en pie.

Jamás se le llama **Templo** en el Nuevo Testamento a ninguno de los lugares en que se reunían los cristianos para la celebración de la Eucaristía, porque la palabra **Templo** se la reservaron siempre al de Jerusalén. Además, durante muchos años los cristianos se reunían en casas particulares por carecer de iglesias. Y cuando las tuvieron, nunca las llamaron templos sino que usaban una palabra griega que significaba **oratorio,** o **casa de oración,** o **iglesia** o **basílica,** o **martirio,** pero nunca templo.

A sus sacerdotes no los designaban con esta palabra: les llamaban obispos y presbíteros.

Mucho tiempo después de destruida Jerusalén, desaparecida la memoria del antiguo Templo y del sacerdocio judaico, poco a poco los santos Doctores empezaron a usar las palabras templo y sacerdote.

En la Edad Media, para defensa de las peregrinaciones a Tierra Santa, se creó la **Orden Militar del Templo,** simplemente, por relación al **Templo de Jerusalén, el Templo por antonomasia.**

Por otra parte, el Anticristo no se presentará como Obispo sino como Dios, por lo cual le interesará más que nada sentar su trono en el **Templo de Jerusalén,** aunque no dejará de implantar su culto en todas las iglesias católicas. Pero no actuará, repito, como Obisno, ni como Papa, sino como si fuera Dios en persona.

Dice el Apocalipsis que el Anticristo "**hará la guerra, vencerá y matará**" a los "**dos testigos**" de Dios —¿Elías y Henok?— y que "**sus cadáveres quedarán en la plaza de la gran ciudad, que simbólicamente se llama Sodoma o Egipto, allí donde también su Señor fue crucificado**" (Apoc. 11, 7, 8).

Este lugar no puede ser sino **Jerusalén**, que será naturalmente la capital del Imperio judaico del Anticristo.

Así es que "**el Templo de Dios**" es, en el lenguaje de San Pablo, el **Templo de Jerusalén,** que de alguna manera se reconstruirá, no la Basílica de San Pedro de Roma.

En el Templo de Jerusalén tendrá su asiento, su trono, el Anticristo. Y allí sufrirá la inevitable derrota y la muerte, ¿a los tres años y medio? del mayor poderío y esplendor que hubieran podido contemplar los siglos.

Sic transit gloria mundi.

APENDICE II

GLORIA RIESTRA CONTRA JUAN PABLO II

En su **anti-Trento** del 30 de marzo de 1979 Gloria se explaya.

Lo comentaré tan brevemente como sea posible.

Con rigurosa lógica —el odio y la ignorancia no siempre están peleados con la lógica— Gloria Riestra empieza por asentar que **"Karol Wojtyla no es Papa".** O rectificaba respecto de Juan XXIII y Pablo VI, o se lanzaba al vacío. Gloria ha preferido lo segundo.

Pero aparte de afirmar que por el solo hecho de ser sucesor de Pablo VI no es Papa legítimo Juan Pablo II, sino un simple cismático subversivo, Gloria acusa a éste de personales herejías.

Veamos una por una.

I.—Según Gloria, Juan Pablo II, en la inauguración de la III Conferencia del CELAM

> "y en otras homilías ha manifestado su adhesión a los documentos de Medellín", pues dijo que "La III Conferencia **'deberá tomar como punto de partida las conclusiones de Medellín'.** (Texto del folleto editado por el diario 'Novedades' enero 1979 y grabación personal)...: 'sin ignorar las incorrectas interpretaciones a veces hechas'. (Este es un buen punto a favor de Juan Pablo II, pero las conclusiones de Medellín son las negativas)".

Respondo yo: decir que en Puebla se debían tomar como punto de partida las conclusiones de Medellín **"con**

todo lo que tienen de positivo" —agregó el Papa—, es sugerir que pueden tener algo de negativo, o al menos no es afirmar que son artículos de fe, sino tan sólo que se deberían tomar en cuenta. Y como no eran artículos de fe, esas conclusiones podían ser reformadas o aclaradas, a lo cual se refiere directamente la otra recomendación: **"sin ignorar las incorrectas interpretaciones a veces hechas"**. Y las interpretaciones incorrectas pueden serlo tanto respecto de las propias conclusiones de Medellín como respecto de la doctrina tradicional de la Iglesia.

En ninguna ocasión dijo Juan Pablo II que las conclusiones de Medellín tuvieran fuerza de enseñanza conciliar. En Medellín no hubo Concilio Ecuménico, como tampoco en Puebla. Ni en Medellín se resolvieron puntos de Fe o de Moral. Fue aquella una **conferencia** de carácter meramente consultivo en lo pastoral, sin pretensiones de ser doctrinal en sentido dogmático, ni siquiera para la América Latina. Ni Pablo VI, ni Juan Pablo II han dicho nunca que Medellín tenga el mismo carácter del Concilio Vaticano II, que sí fue ecuménico y que tiene constituciones dogmáticas.

Los documentos de Medellín adolecen ciertamente de serios errores de apreciación y de omisiones lamentables, pero no pretenden ser antidogmáticos ni dogmáticos, por lo cual sus errores y omisiones no constituyen herejías. En último caso, no han sido aprobados por Roma como doctrina suya oficial.

Lo único formalmente **Romano, Pontificio, Papal**, en Medellín, es la directiva que le dio Pablo VI en su discurso de inauguración.

He aquí cómo describe allí Paulo VI la trágica situación actual:

"La desconfianza, que, incluso en los ambientes católicos se ha difundido acerca de la validez de los

principios fundamentales de la razón, o sea, de nuestra 'philosophia perennis', nos ha desarmado frente a los asaltos, no raramente radicales y capciosos, de pensamientos de moda; el 'vacuum' producido en nuestras escuelas filosóficas por el abandono de la confianza en los grandes maestros del pensamiento cristiano, es invadido frecuentemente por una superficial y casi servil aceptación de filosofías de moda, muchas veces tan simplistas como confusas; y éstas han sacudido nuestro arte normal, humano y sabio de pensar la verdad; estamos tentados de historicismo, de relativismo, de subjetivismo, de neo-positivismo que en el campo de la fe crean un espíritu de crítica subversiva y una falsa persuasión de que para atraer y evangelizar a los hombres de nuestro tiempo, tenemos que renunciar al patrimonio doctrinal, acumulado durante siglos por el magisterio de la Iglesia, y de que podemos modelar, no en virtud de una mejor claridad de expresión sino de un cambio del contenido dogmático, un cristianismo nuevo, a medida del hombre y no a medida de la auténtica palabra de Dios".

Llamó la atención Pablo VI muy especialmente sobre dos puntos doctrinales:

"El primero —dijo— es la dependencia de la caridad para con el prójimo de la caridad para con Dios...". "El otro... se refiere a la Iglesia llamada institucional, confrontada con otra presunta Iglesia carismática..."

Así puso las cosas en su lugar.

Condenó también, de manera explícita, el marxismo.

"Entre los diversos caminos hacia una justa regeneración social, nosotros no podemos escoger ni el del marxismo ateo, ni el de la rebelión sistemática, ni tan-

to menos el del esparcimiento de sangre y el de la anarquía. Distingamos nuestras responsabilidades de las de aquellos que, por el contrario, hacen de la violencia un ideal noble, un heroísmo glorioso, una teología complaciente. Para reparar errores del pasado y para curar enfermedades actuales no hemos de cometer nuevas fallas, porque estarían contra el Evangelio, contra el espíritu de la Iglesia, contra los mismos intereses del pueblo, contra el signo feliz de la hora presente, que es el de la justicia en camino hacia la hermandad y la paz".

Por otra parte, Pablo VI había ordenado la celebración de la III Conferencia del CELAM, y la abrió Juan Pablo II, con el propósito ambos de rectificar o aclarar y completar lo dicho en Medellín aunque no tenía fuerza de ley. Y, en efecto, en las Conclusiones de Puebla no hay nada que pueda ser mal interpretado si no es con perfecta mala fe. No se olvide que en San Pablo se han apoyado siempre varias herejías, por tomar algunos de sus textos en sentido literal y aisladamente.

Pero todo esto no lo pueden entender y apreciar sino mentes sin prejuicios y corazones sin odio.

2.–Después de un terrible derrame verbal, en el que Gloria confiesa que Juan Pablo II dijo en México cosas magníficas; pero según ella sin valor que porque las dijo "al frente de la gran subversión", reanuda sus cargos:

"Claramente dijo —Juan Pablo II— sobre la hostia y sobre el cáliz las palabras 'Te bendijo', en vez de decir como se lee en el Misal Romano Tridentino y en toda la teología católica sobre la Misa: 'Lo bendijo'. O sea, que el sacerdote católico al llegar al momento supremo, recitando las palabras que preceden inmediatamente a las que propiamente consti-

tuyen y operan la transubstanciación, debe decir: 'Tomando el pan en sus santas y venerables manos, ...dio gracias, LO bendijo... y lo dio a sus discípulos diciendo...' etc. Al decir esto está ordenada la señal de la cruz sobre el pan y el cáliz".

Advierto que mi transcripción es exactísima. Los puntos suspensivos son de Gloria.

Respondo reproduciendo, **en lo conducente**, dos cartas: una mía al R. P. don Rafael Ramírez Torres, S. J., teólogo y humanista famoso, traductor de clásicos griegos y de San Juan Crisóstomo: un sabio en toda la extensión de la palabra; y su contestación.

"Muy querido Padre: Seguramente que S. R. está enterado de que Gloria Riestra sigue en sus trece: ha declarado que también S. S. Juan Pablo II es hereje y cismático y que no es verdadero Papa.—Entre las acusaciones que le hace a Juan Pablo II está la siguiente: dice que al celebrar Misa Juan Pablo II, le oyó decir en las consagraciones del Pan y del Vino, en lugar de 'lo bendijo', 'Te bendijo', lo cual, según ella, es una monstruosidad. Desde luego ya sabemos que esas palabras no forman parte de la fórmula de la transubstanciación. Pero de todas maneras conviene aclarar si el Papa tuvo razón o no en decir: **'Te bendijo'**, en el supuesto de que esto sea cierto. En San Mateo y en San Marcos el texto griego dice ευλογήσας. ¿Cómo debe traducirse?: ¿bendijo? o ¿te bendijo? o ¿lo bendijo? Y en los textos de San Lucas y de San Pablo se usa la palabra griega ευχαριστήσας. Este dando gracias o dio gracias ¿no es dándote gracias o te dio gracias? En resumidas cuentas, yo veo —y S. R. me dirá si no estoy equivocado— que la palabra usada en San Mateo y en San Marcos tiene exactamente el mismo sentido que la palabra usada en San Lucas y en San Pablo, la

cual evidentemente quiere decir que Nuestro Señor le dio gracias a su Eterno Padre, que equivale a "Te bendijo", refiriéndose a su Eterno Padre. Este es el único punto en el que por mi desconocimiento del griego no puedo tener una certeza directa, por lo cual recurro a la ciencia de S.R.".

El P. Ramírez Torres tuvo la bondad de contestarme en carta de su puño y letra del 31 de julio:

"Recibo su muy grata del 21 de los pts.; y aunque apenas acabo de levantarme de 15 días de cama, me apresuro a contestarla. Perdone lo breve y los garabatos, pero ya no estoy para más.[1] Ya cerré mi carrera de 40 años de escritor y ahora me preparo para la gran entrevista. Desde luego está Ud. muy en lo justo al advertir que las palabras en que tropieza la Srita. Riestra no forman parte de la fórmula de la Transubstanciación. Por otra parte, viniendo a los participios de aoristo ευλογήσας y ευχαριστήσας, como no llevan complemento, lo mismo pueden traducirse habiéndote o habiéndolo bendecido. Mas por el giro de la frase se ve ser necesario referir el primero al pan o sea lo bendijo, y el segundo al Padre eterno o sea habiéndole dado gracias o le dio gracias. Advierten los autores, vg. Le Camus (Los Orígenes del cristianismo): a) que Jesús pronunció la fórmula en arameo (mezcla de hebreo y árabe); b) que esa fórmula se conservó por tradición oral hasta cuando se escribieron los Evangelios y esto explica las variantes en la forma; pero todos coinciden en el fondo y esencia de la cosa. De modo que las variantes en la fórmula pueden ser muchas y toca al Magisterio de la Iglesia fijar una para unidad y seguridad; c) que según la crítica moderna es San Pablo (I Cor XI, 23-

[1] Debo decir que su letra es firme, como si el P. Ramírez Torres estuviera todavía en su plenitud.

26) quien mejor conservó y más íntegra las fórmulas tradicionales. Y Pablo sólo pone ευχαριστήσας, o sea en referencia al Padre y no al pan".

3.—El "Te bendijo" en boca del Papa dice Gloria que la desconcertó "como también el que nadie se hubiera movido (mucho menos él mismo), cuando en la 'celebración eucarística' en Zapopan, Guadalajara, habiéndose escogido para lectura el versículo 'Tú eres Pedro y sobre esta piedra edificaré mi Iglesia...' las palabras siguientes que son: **'Y las puertas del Infierno** no prevalecerán contra ella'. se dijo claramente: **'Y el poder de la muerte no podrá contra ella'.** Esta es la Iglesia teilhardiana y maritainiana, en la que el infierno debe desaparecer, y la palabra ser borrada de los oídos de las nuevas generaciones. No importa que para ello se haga un fraude de la Sagrada Escritura, de las palabras de Cristo, y se nieguen las realidades eternas. Pensemos que en un acto litúrgico hace quince años, alguien ante un simple obispo hubiera gritado esas palabras fundamentales así tergiversadas. Todos sabemos lo que hubiera sucedido. Pero para un Pastor de la nueva iglesia, es precisamente el cambio indicado".

Prefiero que conteste San Agustín, Padre y Doctor de la Iglesia, el mayor de todos en Occidente hasta antes de Santo Tomás de Aquino, aunque quizá Gloria piense que por tener escritos setenta y tantos gruesos volúmenes —inéditos— sabe más que ellos sin conocerlos.

Dice el Aguila de Hipona:

"**En El nuestro ser no tendrá muerte:** ibi esse nostrum non habebit mortem" **(Civitas Dei,** XI, 28).

"**La muerte, el último enemigo:** novissima inimica" **(Civitas Dei,** XII, cap. XXIII).

Le gustaba a San Agustín meditar sobre la muerte, y la palabra la toma como el sumo de los males, como **la quintaesencia del Infierno:**

"Nunca le irá peor al hombre en la muerte que cuando la muerte sea inmortal" (ibid.).

Según San Agustín, conforme a la Sagrada Escritura, Adán y Eva fueron amenazados, si pecaban, precisamente con la muerte:

> "Entonces se le dijo al hombre: **Si pecas, morirás;** y ahora se le dice al mártir: muere para no pecar. Entonces se les dijo: Si traspasáis el mandamiento, **moriréis de muerte;** y ahora se les dice: Si rehusáis la la muerte, traspasaréis el mandamiento. Lo que entonces debía temerse para no pecar, ahora debe aceptarse por miedo a pecar. Así, por la misericordia inefable de Dios, la pena de los vicios viene a ser instrumento de virtud y el suplicio del pecado se torna en mérito del justo. Entonces **se adquirió la muerte pecando,** y ahora se perfecciona la justicia muriendo. (....) Dios concedió a la fe la gracia de que la muerte, que es contraria a la vida, haya pasado a ser el puente que lleva a la vida" (**Civitas Dei,** XIII, 4).

¿Qué cosa es el infierno? El lugar donde la muerte no muere.

¿Qué es el cielo? El lugar donde la vida es vida eterna.

> "Si el alma vive en penas eternas, con las cuales son atormentados también los espíritus inmundos, esa es más bien **muerte eterna** que vida, porque **no hay mayor ni peor muerte que donde la muerte no muere":** "Nam si anima in poenis vivit aeternis, quibus et ipsi spiritus cruciabuntur immundi, mors est illa potius aeterna, quam vita. Nulla quippe maior et peior est

mors, quam ubi non moritur mors" (**Civitas Dei,** VI, 12).

La Gracia es la participación en la Vida divina. El pecado es la muerte del alma.

Aquí vivimos los cristianos en esta vida mortal, con la esperanza de la vida inmortal, dice también San Agustín.

Para San Hilario, obispo de Poitiers, Padre y Doctor de la Iglesia, Puertas del Infierno y Poder de la muerte son sinónimos. (Véase supra, p. 303).

Para Santo Tomás de Aquino las Puertas del Infierno son las herejías, o sea, la muerte del alma por la pérdida de la Fe. (Véase supra, p. 335).

Por otra parte, esta doctrina tiene una sólida base en la Escritura. En efecto, en Oseas 13, 14, son sinónimos el **seol** y la **muerte,** así como en Rom 5, 17 y 5, 18 son sinónimos **muerte** y **condenación.** En Rom 1, 32 y 6, 21, el fruto y el fin del pecado es la muerte. En Hebreos 2, 14 "**el señor de la muerte**" es "**el diablo**".

Otros muchos textos podrían citarse. Pero los invocados bastan y sobran para demostrar que la traducción del texto de San Mateo que oyó Gloria Riestra en la Misa de Zapopan no es la literal, ciertamente, pero tampoco es herética, ni tiene sombra de infidelidad en cuanto a la substancia. Puertas del Infierno y Poder de la Muerte son realidades o carencias de Ser perfectamente equivalentes, aunque no le guste a Gloria.

4.—Gloria condena como heréticas las siguientes palabras de Juan Pablo II dirigidas a las religiosas de México:

"Sed testimonios vivientes de esa nueva civilización del amor".

Herético es también según ella lo que el Papa dijo a propósito de la promoción de la familia:

"A tal promoción han de contribuir muchos organismos: gobiernos y organismos gubernamentales; la escuela, los sindicatos, los medios de comunicación social, las agrupaciones de barrios, las diferentes asociaciones voluntarias o espontáneas que florecen hoy en día en todas partes".

Que esto es herético, dice ella, que porque lo dijo Juan Pablo II "en un país donde la educación no sólo es laica, sino anticatólica", con gobierno, sindicatos, etc. anticatólicos.

Pero no dijo Juan Pablo II que tal educación sea buena, ni que un gobierno laicista sea bueno. Tan sólo expresó uno de los deberes de los gobiernos en general, de Latinoamérica y del mundo. Y a nosotros los mexicanos nos toca decir que el nuestro no los podrá cumplir mientras sea anticatólico.

En cuanto al **amor**, palabra que Gloria rechaza como si la ofendiera en lo personal, tendrá que condenar ella a San Pablo, que dice textualmente: "**Ama, y haz lo que quieras: Ama, et fac quod vis**". Pero no lo dijo él para que las vedettes se justifiquen, aunque más de una lo ha interpretado así. Hasta el más ignorante sabe que sólo en el sentido paulino deben tomarse las palabras de Juan Pablo II, en el mismo sentido que en Medellín explicó Pablo VI: haciendo depender la caridad para con el prójimo de la caridad para con Dios.

Veamos qué dice San Agustín sobre la palabra **Amor.** Parece que también en esta materia es autoridad el gran africano, que durante tantos años fue esclavo del falso amor religioso del maniqueísmo y del falso amor sensual que no es sino uso pecaminoso del sexo. Dice así:

"De aquel que tiene propósito de **amar** a Dios y al prójimo como a sí mismo, no según el hombre, sino según Dios, se dice que es de buena voluntad por ese **amor.** El nombre más corriente de ese afecto en las Sagradas Letras es el de caridad, pero **lo llaman también amor.** El Apóstol dice que el elegido para regir al pueblo, según su voluntad, debe ser **amador del bien.** El Señor preguntó al Apóstol Pedro: **¿Me amas más que éstos?**; y él le respondió: Señor, tú sabes que **te amo.** El Señor volvió a preguntarle... etc."

Así es que, ciertamente, el Catolicismo es **la Religión del Amor,** la única capaz de implantar una **civilización del Amor.** Pero no piensen ustedes, señores presbíteros partidarios de Gloria, en las vedettes... sino en Dios: **Amarás a Dios sobre todas las cosas, con todas tus fuerzas, con toda tu mente... Y a tu prójimo como a ti mismo.**

"Un nuevo mandamiento os doy —nos dijo Cristo—: **Que os améis los unos a los otros tal como Yo os he amado".**

5.—Continúa Gloria condenando a Juan Pablo II:

"Por una parte, Wojtyla ha mencionado principios ortodoxos, sobre los cuales se sustenta (sin olvidar el contexto total de que él habla en nombre de una iglesia cismática) o sustentaría, una acción de resistencia. Y por otra invita a colaborar **sin prejuicios** con todos los que buscan el bien común. Pero sucede que si enumeramos las definiciones actuales de '**bien común**' en América Latina, nos encontramos ante un galimatías. Todos dicen buscar el bien común".

Pero —respondo yo— Juan Pablo II nos habla a los católicos, para quienes **"el bien común"** no tiene sino

Facsímil de la página 217 de la Patrología Latina *de Migne en que señalo entre dos crucecitas el texto de Inocencio III que según Gloria Riestra es un arreglo mío. (Véanse, supra, pp. 248-250). No me explico que Wernz entresaque de ese texto solamente las palabras que le hacen decir exactamente lo contrario de lo que, completo, dice. ¿Tomó su cita de otro autor, sin darse cuenta de la mutilación? Debería haber recurrido a la fuente. Lo mismo debió haber hecho Sáenz Arriaga: cosa que no podía pedírsele a Gloria.*

test, quod est Christus Jesus (*I Cor.* III). » Licet ergo navicula Petri magnis fluctibus in medio mari sæpe jactetur, præsertim cum in ea dormit Jesus, nunquam tamen submergitur : quia Jesus imperat ventis et mari, et tranquillitas magna fit, ita ut homines inde mirentur et dicant : Qualis est hic? quia venti et mare obediunt ei (*Matth.* VIII). Hæc est enim domus illa sublimis et stabilis, de qua Veritas ait : « Descendit pluvia, venerunt flumina, flaverunt venti, et irruerunt in domum illam, et non cecidit; fundata enim erat supra petram (*Matth.* VII). » Super illam videlicet, de qua dicit Apostolus : « Petra autem erat Christus (*I Cor.* X). » Patet ergo, quod apostolica sedes non deficit in tribulatione, sed proficit de Dei promissione, ut dicere valeat cum Propheta : « In tribulatione dilatasti me (*Psal.* IV). » De illius promissione proficit confisa, qui dixit apostolis : « Vobiscum ero omnibus diebus, usque ad consummationem sæculi (*Matth.* XXVIII). » Porro, « si Deus nobiscum, quis contra nos? (*Rom.* VIII). » Quia igitur constitutio hæc, non est ab homine, sed a Deo; imo verius, quia hæc constitutio est ab homine Deo, frustra laborat hæreticus vel schismaticus, frustra laborat perfidus lupus, tal candelabrum, ut lucernam extinguant, juxta verbum Gamalielis, honorabilis legis doctoris, dicentis : « Si ex hominibus est hoc consilium, dissolvetur : si vero ex Deo est, non poteritis illud dissolvere, ne forte et Deo inveniamini repugnare (*Act.* V). » — « Dominus mihi adjutor, non timebo quid faciat mihi homo (*Psal.* CXVII). » Ego namque sum servus ille, quem Deus constituit super familiam suam : sed utinam fidelis et prudens, ut dem ei cibum in tempore!

Plane servus, et utique servus servorum, utinam non unus ex illis, de quibus inquit Scriptura : « Qui fecerit peccatum, servus est peccati (*Joan.* VIII)! » De quo dicitur : « Serve nequam, omne debitum dimisi tibi (*Matth.* XVIII). » Rursumque : « Servus sciens voluntatem domini sui et non faciens, vapulabit multis (*Luc.* XII); » sed unus eorum, quibus Dominus ait : « Cum omnia bene feceritis, dicite, quia servi inutiles sumus (*Luc.* XVII). » Servum me fateor, et non dominum; juxta quod Dominus inquit apostolis : « Reges gentium dominantur eorum : et qui potestatem habent inter eos, benefici vocantur. Vos autem non sic : sed qui major est vestrum, erit omnium servus : et qui præcessor, tanquam ministrator (*Luc.* XXII). » Et ideo ministerium mihi vindico, dominium non usurpo : illius primi et præcipui prædecessoris exemplo, qui ait : « Non quasi dominantes in clero sed forma facti gregis ex animo (*I Petr.* V); » ejus quoque, qui dixit : « Ministri Christi sunt (ut minus sapiens dicam), plus ego (*II Cor.* XI). » Grandis honor, quia sum super familiam constitutus : sed grave onus, quia totius sum servus familiæ. « Sapientibus et insipientibus debitor sum (*Rom.* I). » Vix multi A digne possunt uni servire, nedum quod unus possit digne omnibus famulari. « Quis enim infirmatur, et ego non infirmor? quis scandalizatur, et ego non uror? Præter illa quæ extrinsecus sunt, instantia mea quotidiana, sollicitudo omnium Ecclesiarum (*II Cor.* XI). » Quot angustias et dolores, quot sollicitudines et labores sustineam, plus sufferre valeo quam proferre. Nolo magis exaggerare, quod suffero, ne minus sufferre valeam quod aggero. « Dies diei quot labores sustineam eructat, et nox nocti sollicitudines indicat (*Psal.* XVIII). » — « Nec fortitudo mea fortitudo lapidum, nec caro mea ænea est (*Job* XVI). » Porro, licet enim fragilitate deficiam, « sufficientia tamen mea ex Deo est (*II Cor.* III), » — « qui dat omnibus affluenter, et non improperat B (*Jac.* I). » Et ideo, quamvis « non sit in homine via ejus », ab eo tamen spero dirigi gressus meos (*Jer.* X), qui beatum Petrum ambulantem in fluctibus ne mergeretur, erexit (*Matth.* XIV) : qui « prava convertit in recta, et aspera mutat in plana (*Isa.* XL). » Audistis conditionem, audite debitum.

Cum enim sim servus, debeo esse fidelis et prudens, ut dem familiæ cibum in tempore. Tria præcipue Deus requirit a me, quæ notant his verbis [illegible] dens in opere, et dem cibum in ore. « Corde namque creditur ad justitiam, ore autem confessio fit ad salutem (*Rom.* X). » † Quia « credidit Abraham Deo, C et reputatum est ei ad justitiam (*Gen.* XV). » — « Sine fide impossibile est placere Deo (*Heb.* II); » quia « quidquid non est ex fide, peccatum est (*Rom.* XIV). » Nisi enim ego solidatus essem in fide, quomodo possem alios in fide firmare? Quod ad officium meum noscitur specialiter pertinere, Domino protestante : « Ego, inquit, pro te rogavi, Petre, ut non deficiat fides tua, et tu aliquando conversus, confirma fratres tuos (*Luc.* XXII). » Rogavit, et impetravit : quoniam exauditus est in omnibus pro sua reverentia. Et ideo fides apostolicæ sedis in nulla nunquam turbatione defecit, sed integra semper et illibata permansit : ut Petri privilegium persisteret inconcussum. In tantum enim fides mihi necessaria est, ut cum de cæteris peccatis solum Deum ju- D dicem habeam, propter solum peccatum quod in fide committitur possem ab Ecclesia judicari. Nam qui non credit, jam judicatus est (*Joan.* III). Credo quidem, et certissime credo, quod catholice credam : confidens, quod fides mea debeat me salvare, juxta promissionem dicentis : « Fides tua te salvum fecit, vade, et amplius noli peccare (*Luc.* VIII). » Porro « fides sine operibus mortua est (*Jac.* II). » Vivit autem fides illa, quæ per dilectionem operatur quia justus ex fide vivit (*Hebr.* X). » — « Non enim auditores legis, sed factores justi sunt apud Deum (*Rom.* II) : » — « quia si quis auditor est verbi, et non factor hic comparabitur viro consideranti vultum nativitatis suæ in speculo. (*Jac.* I). »

Propterea nec fides [illegible]

un solo y claro significado. Y sabemos perfectamente que ni los masones, ni los comunistas, ni los liberales, ni los cismáticos trabajan por **"el bien común"**, de modo que no podemos colaborar ni con el PRI ni con Gloria.

Además, si atendemos a que una palabra o expresión tiene diversos significados según las personas que la empleen, y por sólo eso la rechazamos, no podríamos aceptar ni siquiera la palabra Dios, pues generalmente se usa sin darle ningún sentido, o en un sentido utilitario. Brejnev la utilizó en su última junta con Carter a fin de obtener las mayores ventajas para el Imperio Comunista.

6.—Gloria quiere hacer gala de gran ciencia teológica. Continúa:

> "Juan Pablo dijo la palabra 'pleroma'. Esto fue en la inauguración de la III Conferencia. **Todos sabemos** que el término forma parte del léxico de Teilhard. La 'pleromización' teilhardiana que es la consumación de la evolución de la humanidad y aún del universo entero por la 'cristificación' efectuada por la Encarnación. ¿Había necesidad de sacar **este término que ha pasado a formar parte del léxico herético neomodernista?... Muchos no lo saben.** Lo del 'pleroma' les dejó indiferentes".

¿Por fin? **¿"Todos sabemos"** o **"muchos no lo saben"?** ¡Ah, la humildad de Gloria!

¿Cómo iban a poder saberlo todos? —contesto yo—: estas son cosas que sólo una doctora de la Iglesia sabe.

Nada más que según esto, no debemos echar mano nunca de muchísimas palabras, desde luego de la palabra **Amor** —volvamos a ella—, ni con relación a Dios, ni entre sí los esposos legítimos, ni con relación al prójimo, porque esta palabra **ha pasado a formar parte**

del léxico de las meretrices: tanto así que fue una de las causas del Diluvio Universal.

¿Qué significa pleroma y quién la usó antes de Teilhard?

Un gran escriturista, el P. Ferdinand Prat, S. J., muy anterior al Concilio Vaticano II, nos lo enseña:

"La palabra πλήρωμα (17 veces en el Nuevo Testamento, 12 veces en San Pablo) es siempre traducida por **plenitudo,** salvo Marcos 2, 21 (supplementum) y Marcos 6, 43; 8, 20; Rom 15, 29 (abundantia). Teniendo tres significados el verbo πληρουν: a) llenar, b) completar, c) cumplir, la palabra pleroma que de él se deriva debe significar: a) plenitud, b) complemento o suplemento; c) cumplimiento, etc. (**La Théologie de Saint Paul,** 43ª edición, t. I, pp. 352-358, Beauchesne, París, 1961; **La Teología de San Pablo,** trad. de Salvador Abascal, edición agotada, t. I, p. 329-333, 1947).

En boca de Juan Pablo II la palabra pleroma no tiene sino el mismo sentido paulino. Dijo él lo siguiente:

"El Señor la instituyó [a la Iglesia] como comunidad de vida, de caridad, de verdad (**L.G.,** n. 9) y como cuerpo, 'pléroma' y sacramento de Cristo en quien habita la plenitud de la Divinidad (**L. G.,** n. 7)".

La Iglesia es, pues, el **pleroma o plenitud** del Cristo Místico. Nada tiene que ver esto con el **pleroma** teilhardiano, el cual es la **materia toda,** que **"deviene espíritu".**

7.—Siguen los cargos:

"**Muchos ignoran** que lo que también han repetido desde Paulo VI a Wojtyla los post-conciliares, de que **'el hombre debe tender a ser más y no a tener más', es también proposición teilhardiana".**

"Muchos ignoran"... mucho menos de lo que ignora Gloria.

No parece sino que en San Agustín es donde he de encontrar la mejor respuesta para Gloria. En efecto, abro al azar **La Ciudad de Dios,** precioso y grueso volumen, y con gran sorpresa lo primero que leo son las siguientes palabras:

"El hombre '**plus autem appetendo, minus est: cuanto más apetece es menos**' " (**Op. cit.**, XIV, 13-2).

He aquí la manera más elegante, más retórica, más agustiniana de decir lo que no inventó Teilhard de Chardin: **el hombre debe querer ser más y no tener más.** Y si Teilhard lo hubiese inventado, buen invento suyo sería.

¿Acaso todo lo que diga un hereje ha de ser forzosamente herético? Según esto, son herejes todos los Santos Padres y Doctores de la Iglesia que desde San Cipriano citan con frecuencia a Tertuliano, que cayó en la herejía montanista y en ella murió, según la historia.

8.—Todo le parece mal a Gloria tratándose de Juan Pablo II: malo que haya hablado de "**evangelizar**" en lugar de "**catequizar**", que porque los protestantes hablan también de "**evangelizar**".

Según esto, ¿ya no deben llamarse **Evangelios** los escritos de San Mateo, San Marcos, San Lucas y San Juan, sino **catecismos?**

Además, habrá que suprimir o cambiar por otros el término "**Evangelio**" y sus derivados, tanto en el Nuevo Testamento como en el Antiguo, pues en el primero aparecen más de 70 veces y cuando menos dos o tres en el segundo.

"Como quien dice —apunta Gloria—, todavía no nacemos al cristianismo; hemos 'padecido' un bautizo de bebés inconscientes".

Todos estos ataques de Gloria alcanzan lo grotesco.

Pero hay que contestarle, en atención a los "débiles" mentales.

Yo digo, por lo contrario, que catequizar es dar una instrucción elemental, y evangelizar es dar la enseñanza más explícita y elevada de los Evangelios.

Y aunque fuimos primero catequizados y luego evangelizados durante cuatro siglos por la Iglesia, de tal manera lo hemos olvidado todo, que habría que volver a empezar por darles a los adultos la ligera leche del catecismo, para que luego puedan recibir el sólido alimento del Evangelio. (Véase I Cor 3, 1-2).

Por otra parte, el cristiano, aunque se crea muy bien formado espiritualmente, jamás agota la riqueza insondable del Evangelio, por lo cual necesitamos constantemente renovar, extender y ahondar nuestra propia evangelización en la abundante y purísima fuente del Magisterio de la Iglesia, que más que nada es Pontificio.

9.—En fin, Gloria dice que en México no debió haber hablado Juan Pablo II de **expropiación,** ni de la **"hipoteca social"** que pesa sobre la riqueza privada.

Yo convengo sin esfuerzo en que el Papa venía muy mal informado sobre nuestra historia y sobre nuestra actual situación política, social, educacional y religiosa.

Nuestro Señor no le ofreció a San Pedro una ciencia humana infusa y completa en todas las materias.

Sobre situaciones de hecho en determinado país, el Papa puede ser engañado más o menos fácilmente. En cuanto a México lo fue facilísimamente, porque era imposible que siendo él polaco conociera a fondo algo de nuestra desgraciada Patria y porque tenía que confiar en la información que le diera el equipo de ecle-

siásticos mexicanos que estuvo con él en Roma en vísperas de su viaje.

Y la falsa imagen que ellos hicieron que el Papa se forjara de México se robusteció con el delirante entusiasmo de nuestro pueblo, que parece en ocasiones la mera verdad, no siendo ya en realidad católico sino ignorante y pagano, hedonista en su vida práctica, con el mismo espíritu en el templo que en el balneario.

Sin embargo, Juan Pabló II habló aquí para toda la América Hispana, y no dijo nada herético, ni siquiera simplemente erróneo en el terreno doctrinario, ni siquiera en materia sociológica o económica.

●

Lo que le pasa a Gloria Riestra y a sus 7 ó 10 sacerdotes que forman su Colegio cardenalicio es que ignoran su propia ignorancia. Y sin remedio humano, porque el odio y la vanidad les impide librarse de ella.

Y yo insisto: si Juan XXIII y Paulo VI cayeron en la herejía, y Juan Pablo I y Juan Pablo II no han sido Papas en ningún momento, ¿dónde está el verdadero sucesor de San Pedro? ¿Dónde está Pedro? Ya es hora de que nos lo presente Gloria Riestra.

Pero recuerde que el Papa tiene que ser el Obispo de Roma, para que sea Pedro.

15 de agosto de 1979.

ADDENDA

1.—**En cuanto al Papa Liberio** —pp. 69-76— debemos considerar también que San Juan Crisóstomo, en sus Homilías sobre el Evangelio de San Juan, en Antioquía, en los años 380 a 389, estando ya vencido el arrianismo, para nada cita el Concilio de Nicea de 325, y muchas veces ni siquiera usa la palabra ὁμοουσιος, y aunque enseña siempre la doctrina ortodoxa, lo hace con distintas fórmulas equivalentes: "el Hijo es de una misma substancia con el Padre", "tiene la misma substancia que el Padre", "es igual al Padre", "de la misma substancia que el Padre", entre el Hijo y el Padre "no hay diferencia en la substancia"; y cuando menos una vez dice que el Hijo es **"de la misma naturaleza"** que el Padre, expresión que tomada a la letra no es correcta, pero a la que el Crisóstomo le da el mismo sentido que a la niceana. (Versión directa del griego por el R.P. Rafael Ramírez Torres S. J. En el linotipo en Ed. Tradición).

Luego con mayor razón pudo el Papa Liberio dejar de usar la fórmula de Nicea, por prudencia, dadas las circunstancias, sin incurrir en herejía. De la misma manera, podemos seguir ahora la doctrina de Trento sobre la justificación, por ejemplo, sin que tengamos que citarlo ni usar sus fórmulas exactas. Basta con que las que usemos sean equivalentes.

Debe a la vez tomarse en consideración que los anti-infalibilistas del Concilio Vaticano I no esgrimieron a su favor el caso del Papa Liberio, seguramente que por considerar bien probada su inocencia.

2.—**Para la defensa de Juan XXII** —pp. 83-96— conviene tener también en cuenta los siguientes textos de San Juan Crisóstomo:

"Os ruego que confesemos nuestro amor a Jesús por las obras para que El a su vez nos confiese y co-

nozca en aquel último día, cuando declare ante el Padre quiénes son dignos del Reino de los Cielos" (Al final de la Homilía XX, en su **Comentario al Evangelio de San Juan**).

Les dice a sus oyentes de Antioquía:

"Haga el Señor que todos sean recibidos **en el seno de Abraham**, por gracia y benignidad de nuestro Señor Jesucristo" (Al final de la Homilía XXVIII en el citado **Comentario**).

El **"seno de Abraham"** no puede ser la visión beatífica, sino el lugar en que las almas de los justos esperarían, aun después de la Resurrección de Cristo y de su Ascensión, su segunda venida, para obtener, entonces sí, la visión beatífica.

Un texto más:

"Si no hay resurrección ¿cómo existirá la justicia divina, pues tantos malvados viven prósperamente y tantos buenos pasan su vida en estrecheces? ¿Cuándo recibirá cada cual conforme a sus merecimientos, si no hay resurrección?" "¡Hay resurrección! ¡Hay juicio!" (Al final de la Homilía XLV del mismo Comentario).

A mi juicio estos textos indican que también el Crisóstomo reservaba para el día del Juicio Final la visión beatífica de los justos.

En cuanto al lento desenvolvimiento del dogma en general, no se debe olvidar lo que ya dije arriba: que el mero desconocimiento de una Verdad que depende de sólo la divina inspiración no es muchas veces ni siquiera un error teológico antes de que sea definida como dogma por el Magisterio Pontificio. Un ejemplo

más, aparte de los ya dados en el curso de este libro: en la conducta de la Santísima Virgen María en las bodas de Caná cree ver el Crisóstomo una señal de vanagloria y de que aún no sabe Ella bien a bien que su hijo es el Verbo encarnado. Mas no por eso era hereje tan gran Padre, Doctor y Confesor de la Iglesia.

3.–**En cuanto al "pro multis"** que en la Misa en castellano es "**por todos**", aparte de los textos ya invocados arriba, pp. 166-175, ténganse en cuenta también los siguientes:

> "**El juzgará a muchos pueblos**", dice el profeta Miqueas refiriéndose a Cristo (Miqueas 4, 1-3): "Et iudicabit inter plebes **multas**".

¿Nada más a **muchos?** ¿No a **todos?**

El Profeta Habacuc dice (3, 15):

> "Viam fecisti in mari equis tuis, in luto aquarum **multarum**": "surcaste el mar con tus caballos, en el lodazal de **muchas aguas**" —traduzco yo.

Muchas aguas que según San Agustín significan "**muchos pueblos**" (**La Ciudad de Dios**, XVIII, 32). ¿Nada más de muchos? ¿No de todos? pregunto yo.

Finalmente, en el Profeta Daniel (12, 1-3) leemos:

> "Y **muchos** de los que duermen en las fosas de la tierra se levantarán, unos para la vida eterna y otros para ignominia y eterna confusión".

¿Quiere esto decir que **no todos los muertos** resucitarán, sino sólo muchos? No, contesta San Agustín: lo que ocurre es que "**a veces la Escritura usa muchos por todos**": "**Ponit enim aliquando Scriptura pro omnibus multos**" (**La Ciudad de Dios**, XX, 23, 2, p. 1511 en la edición de la B.A.C. de 1958).

Así es que sobran pruebas escriturarias de que "**muchos**" suele ser un **arameísmo** con el significado de "**todos**".

CORRIGENDA

Página	*línea*	*dice*	*debe decir*
28	9	inconsiderable	inconsiderado
94	1-2	Dictionnaire de Théologie Catholique, cols. 2499-2507	...de Théologie Catholique, fascículos LVIII-LIX, cols. ...
105	21	resultado;	resultado:
108	13	1704	1074
110	11	su nombre	sus nombres
141	18	ecuménicos.	ecuménicos".
145	-4	diócesis	diócesi
157	14	don Gaspar	dom Gaspar
170	9	ya para si	ya para sí
172	23	3 q. 78	Parte III, q. 78.
176	26	333 y 341	333 a 341
217	22	en 10% a 17%	del 10% al 17%
256	6	pierden	pierdan
258		Antes de las dos últimas líneas falta lo siguiente: *Juan de Torquemada* (1420-1498), dominico y cardenal, escribió esto:	
267	-5	erunt	erunt,
310	-6	sigue	"sigue
317	5	Cielo	Cielo"
330	-2	desciende	*procede*
331	5	1928	1298
339	20	queae	quae
342	-2	se concediera sino	se concediera *ésta* sino
366	7	πετιρω... πέτρω	Πέτρω... Πέτρω...

412	11	p. 440	p. 442
422	9	pp. 375-376	p. 376
441	13	p. 260	pp. 259-260
441	21	p. 260, 264	pp. 259, 263
449	1	VI	IV

En Addenda, p. 512, línea 28, uso la palabra *desconocimiento* en el sentido de carencia de conocimiento.

En la página 178, líneas 2 a 6, trato de memoria un asunto —sobre China— que requiere mayor estudio. Suplico al lector que tenga por no puestas esas líneas. San Agustín escribió sus *Retractaciones*. ¿Por qué no he de retirar yo esas líneas? Y si yerro en algún otro punto, estoy dispuesto a rectificar.

En el grabado, págs. 504-505, dice: facsímil de la página 217; debe decir: facsímil de la página del tomo 217.

INDICE DE MATERIAS

	Pág.
Nota preliminar	5
Introducción. La actitud cismática del P. Sáenz Arriaga y de Gloria Riestra	11
I.–Sáenz Arriaga	13
A) Su excomunión	14
B) Las herejías de Sáenz Arriaga	16
Herejía número 1	16
Herejía número 2	19
Tercera Herejía de Sáenz Arriaga	20
Cuarta herejía, con apostasía	21
5.–Sáenz ejercía el sacerdocio como cismático, y también por esto fue hereje y excomulgado vitando	23
II.–Gloria Riestra	29
La independencia de Gloria Riestra, como la de Lutero y Calvino	31
La tesis de los adversarios	35
Mi tesis: Pedro no es un "sucesor" de Cristo	37
Plan de esta Obra	39

I.–LA ELECCION DE PAPA

1.–Cada uno de los Papas es electo por Dios	43
2.–La elección de Juan XXIII	57

II.–NINGUN PAPA HA SIDO HEREJE

A) No ha sido hereje ninguno de los Papas acusados de herejía antes de Paulo VI 63

1.–*Cuestión previa.* "Los 33 antipapas" de Gloria Riestra 63

2.–San Pedro 66

3.–El Papa Liberio 69

4.–Honorio I 77

5.–Juan XXII 83

6.–El caso del Anti-papa Anacleto II 97

B) Los "crímenes" de Paulo VI 99

Cuestión Previa. Antecedentes históricos del actual desastre 99

1.–Paulo VI no castigó a los herejes como Méndez Arceo. Luego era su cómplice 107

2.–El "Documento Mariano" de Paulo VI. Según los adversarios este documento no es católico .. 109

3.–Atentado de Paulo VI contra la Extremaunción 119

4.–Las absoluciones colectivas 123

5.–Supresión del Rito de la imposición de manos . 127

6.–Los matrimonios de los sacerdotes 128

7.–La Comunión a los protestantes 131

8.–El Novus Ordo de Paulo VI 140

a) Cuestión previa 140

b) Los protestantes colaboradores en los estudios previos al Nuevo Ordo 143

c) Omisión del "Sacrificio" en el Nuevo Ordo. Empleo de las palabras Cena y Asamblea .. 145

d) Omisión de la palabra "transubstanciación" y supresión del Canon Romano 149

e) La Misa en castellano 150

a) Nueva y Eterna Alianza 150

b) "Por todos los hombres" 166

c) La Misa en castellano y los errores en la traducción del Credo 175

d) La autoridad de los Cardenales Ottaviani y Bacci contra el Nuevo Ordo 178

Carta del Cardenal Ottaviani 179
f) Según Pío XII, invocado por Gloria, los cambios litúrgicos ordenados por Paulo VI son legítimos 180
g) El Concilio de Trento y los cambios litúrgicos 182
9.–La "música" bárbara en los templos 185
10.–Aun el bautismo es dudoso 186
11.–Gloria lanza 100 acusaciones más contra Paulo VI 186
a) Se dejan caer Sagradas Partículas al suelo 190
b) Permiso para que simples seglares den la Sagrada Comunión 190
c) La comunión en la mano y la comunión de pie 190
d) La distribución de la Sagrada Eucaristía por ministros sin Ordenes mayores 192
e) Las concelebraciones 193
f) El Santísimo Sacramento en un altar lateral 193
g) "Vacías mesas" 194
h) Las imágenes en el presbiterio 195
i) "La revolución sobre el culto mariano" .. 195
j) Paulo VI ¿teilhardiano? 196
k) Paulo VI ¿maritainiano? 197
l) La bendición de Ramsey al pueblo de Roma 197
m) La amistad de Paulo VI con los de Taizé .. 197
n) El viraje al comunismo 198
ñ) El Cardenal Ottaviani 200
o) El Indice de libros prohibidos 200
p) Más crímenes de Paulo VI: la supresión de la tiara, su "culto al hombre", etc. 201
12.–El Concilio Vaticano II tachado de antitradicionalista 202
a) Sobre la Libertad Religiosa 206
b) El Concilio frente al Comunismo 231
c) En cuanto a los "peritos" del Concilio 233

III.–NINGUN PAPA PUEDE INCURRIR EN HEREJIA

A) Examen de las autoridades invocadas por los adversarios 237
1.–San Columbano 239
2.–Adriano II, también calumniado 242
3.–El "Canon" de Graciano. Nada prueba 243
4.–Inocencio III. Los textos mutilados de este gran Papa 248
5.–Santo Tomás de Aquino 254
6.–Santa Catalina de Siena 255
7.–San Antonino de Florencia. No dijo lo que pretenden los adversarios 256
8, 9 y 10.–Torquemada, Suárez y Cayetano .. 258
11.–Adriano VI 264
12.–Melchor Cano 267
13.–Paulo IV y su Bula Cum ex Apostolatus officio 268
14.–San Roberto Belarmino 277
15.–Pío IX, calumniado también 286
16.–Jaime Balmes 287
17.–El "Diccionario de la Fe Católica" 292
18.–La oración de la Iglesia. "La regla de la Fe es la regla de la oración" 294

B) Examen de textos ignorados por los adversarios, incluyendo los contrarios a mi tesis 295
a) Padres y Doctores de la Iglesia 297

Padres de la Iglesia

1.–San Ignacio de Antioquía 297
2.–San Ireneo 298
3.–San Cipriano 298

Doctores de la Iglesia

Su lista completa 301
1.–San Atanasio 302
2.–San Efrén el Sirio 303
3.–San Hilario 303
4.–San Basilio el Grande 304
5.–San Gregorio Nacianceno 304

6.–San Cirilo de Jerusalén 305
7.–San Juan Crisóstomo 307
8.–San Cirilo de Alejandría 308
9.–San Ambrosio 309
10.–San Agustín 309
11.–San Jerónimo 312
12.–San Pedro Crisólogo 316
13.–San León Magno, Papa 316
14.–San Gregorio I el Grande, Papa 319
15.–San Isidoro de Sevilla 320
16.–San Beda el Venerable 321
17.–San Juan Damasceno 321
18.–San Pedro Damián.................. 322
19.–San Anselmo de Cantorbery 323
20.–San Bernardo de Claraval 323
21.–San Antonio de Padua 326
22.–San Alberto Magno 327
23.–San Buenaventura 329
24.–Santo Tomás de Aquino 331
25.–San Pedro Canisio 341
26.–San Juan de la Cruz 345
27.–San Roberto Belarmino 346
28.–San Lorenzo de Bríndisi 352
29.–San Francisco de Sales 353
30.–San Alfonso María de Ligorio 357
31.–Santa Catalina de Siena 358
32.–Santa Teresa de Jesús 360

b) Grandes escritores eclesiásticos y diversas autoridades eclesiásticas y profanas. (Aquí se incluyen los más característicos adversarios de la inerrancia del Romano Pontífice) 365
1.–Orígenes 365
2.–Tertuliano 366
3.–San Hipólito de Roma 367
4.–Eusebio, obispo de Cesarea 367
5.–Clemente de Alejandría 368
6.–Teodoreto 368
7.–Obispos de la Provincia de Tarragona .. 368
8.–San Bonifacio 369

9.–Alcuino 369
10.–Carlomagno 370
11.–Rábano Mauro 370
12.–Raúl Glaber 371
13.–Miguel Cerulario 371
14.–Teofilacto 371
15.–El Ostiense o Enrique de Susa 372
16.–Duns Escoto 372
17.–Egidio Romano 373
18.–Dante Alighieri 373
19.–Pedro d'Ailly 374
20.–Gerson 375
21.–Pedro de Osma 375
22.–Isidoro de Isolanis 376
23.–San Juan Fisher 376
24.–Santo Tomás Moro 376
25.–La Universidad de Lovaina 378
26.–San Ignacio de Loyola 378
27.–Estanislao Hosio 379
28.–Domingo Báñez 379
29.–Catecismo Romano o de Trento 379
30.–Juan de Maldonado 381
31.–Richelieu 382
32.–Jacobo Benigno Bossuet 382
33.–Fenelon 385
34.–Mons. de Colongue, obispo de Apt. 386
35.–La Asamblea del Clero de Francia de 1765 387
36.–Voltaire 388
37.–El Sínodo de Pistoya 388
38.–Bajo Napoleón Bonaparte............ 389
39.–Fuera de Francia, los episcopados 390
40.–Mons. Dupanloup 390
41.–Cardenal Newman 390
42.–Cardenal Manning 393
C) Enseñanza del Magisterio Ordinario de la Iglesia 397
1.–San Clemente, Papa 399
2.–San Siricio 399

. . . . 399
3.–San Inocencio I 399
4.–El Papa Zózimo 399
5.–San Bonifacio I 400
6.–El Papa Hilario 400
7.–San Gelasio I 400
8.–El Papa Pelagio I 400
9.–Pelagio II 401
10.–Nicolás I el Grande 401
11.–Juan VIII 402
12.–San León IX 402
13.–Gregorio VII 404
14.–Pascual II 405
15.–Alejandro III 406
16.–Inocencio III 406
17.–Gregorio IX 407
18.–Inocencio IV 407
19.–Beato Benedicto XI 407
20.–Martín V 407
21.–Sixto IV 408
22.–Julio II 408
23.–Pío VI 408
24.–Pío IX 409
25.–Benedicto XV 411
26.–Pío XII 411
27.–San Esteban 412
28.–Inocencio IV 412

D) Magisterio extraordinario 413
1.–Concilio de Nicea 415
2.–Concilio de Efeso 415
3.–Concilio de Roma de 382 415
4.–San León I Magno 416
5.–Félix III 416
6.–El Papa Hormisdas 417
7.–Bonifacio II 417
8.–Concilio Romano de 860 418
9.–Canon 21 del IV Concilio de Constantinopla, VIII Ecuménico 418
10.–Inocencio III 418
11.–Concilio de Lyon 419

12.–Bonifacio VIII 419
13.–Concilio de Constanza 420
14.–Concilio de Florencia 421
15.–Pío II 421
16.–Sixto IV 422
17.–León X 422
18.–Concilio de Trento 423
19.–Profesión de Fe impuesta por Benedicto XIV a los Maronitas 425
20.–Concilio Vaticano I 425

E) Consideraciones finales sobre la inerrancia del Papa 437
1.–Cristo vino al mundo a fundar su Iglesia sobre Roca 439
2.–Pedro no suelta el gobernalle de la Iglesia 440
3.–Luego el Papa, por ser Pedro, no puede desfallecer en la Fe 440
4.–Aun no hablando ex-cathedra, el Papa está inmune de todo error porque no es Pedro a intervalos 440
5.–La infalibilidad ex-cathedra supone o implica la inerrancia cuando el Papa no habla ex-cathedra 442
6.–El Primado del Papa supone la inerrancia de sus órdenes en materias de culto divino, disciplina eclesiástica, etc. 444
Reflexiones sobre base histórica 445

IV.–CONCLUSION

Lefebvristas y saenzarriaguistas no son romanos y por lo tanto no son católicos (Historia y doctrina) .. 451

APENDICES

I.–*El Anticristo y el Fin del Mundo* 475
El Anti-Cristo no puede ser el Papa
La gran importancia del tema 475
El Anticristo será un hombre 476

El Anticristo no será sino sólo hombre: no será el demonio hecho hombre 477
¿Qué tan perverso será el Anticristo? 477
La raza del Anticristo 478
¿Cuándo vendrá el Anticristo? 479
La apostasía general en marcha 480
Los milagros del Anticristo 482
La persecución del Anticristo................. 483
El milenismo, grave error 486
¿El Anticristo podrá ser el último Papa? 489

II.–*Gloria Riestra contra Juan Pablo II* 493

Addenda 511
Corrigenda 515

Acabóse de imprimir el día 4 de octubre de 1979, Festividad de San Francisco de Asís, en los Talleres de la Editorial Tradición, S. A. Avenida Sur 22 número 14 (entre Oriente 259 y Canal de San Juan), Colonia Agrícola Oriental, México 9,
D. F.
El tiro fue de 2,000 ejemplares.

Nº 720

ESTE LIBRO es esencialmente polémico.

No sólo demuestra el autor su tesis sino que a la vez, casi sin querer, aniquila a los adversarios, haciendo palpables tanto sus graves errores de juicio como su mala fe, su ignorancia de la materia, su desconocimiento aun de los autores que invocan.

Primero presenta a los dos principales adversarios: Sáenz Arriaga y Gloria Riestra. Exhibe las herejías de Sáenz Arriaga, quien según Gloria no dijo nunca sino "la pura verdad".

Luego demuestra la legitimidad de la elección de Juan XXIII, elección que René Capistrán Garza objetó; y en el curso del libro, la legitimidad de las elecciones de Pablo VI, de Juan Pablo I y de Juan Pablo II. Convence al lector de la absoluta falsedad de la absurda tesis de que desde la muerte de Pío XII está Vacante la Sede Romana.

A continuación prueba la inocencia de los Papas Liberio, Honorio I y Juan XXII, principales acusados de herejía. Y explica el caso del anti-Papa Anacleto II.

En seguida examina todos y cada uno de los "crímenes" de que ha sido acusado Pablo VI: más de 30, agrupados en 12 apartados. Resaltan en esta sección la minuciosa defensa del Nuevo Ordo de la Misa y en general de los cambios litúrgicos ordenados por Paulo VI, así como la defensa del Concilio Vaticano II: ampliamente demuestra la inmaculada ortodoxia de la Declaración sobre la libertad Religiosa y el anticomunismo del propio Concilio. De paso defiende a la Inquisición Española y la política de los Reyes Católicos respecto de los judíos, sin dejar de condenar la de Luis XIV respecto de los protestantes.

En la Tercera Parte, para demostrar que ningún Papa puede incurrir en herejía, primero examina a cada una de las autoridades invocadas por los adversarios: 18 en total, de las cuales les deja sólo dos o tres, sin ningún peso; luego recurre a la doctrina de 35 Padres y Doctores de la Iglesia, de manera exhaustiva la de muchos de ellos, principalmente la de Santo Tomás de Aquino y San Roberto Belarmino.

Luego presenta la doctrina de 42 escritores eclesiásticos y diversas autoridades eclesiásticas y profanas, incluyendo adversarios, los cuales forman una reducida minoría.

Presenta también la enseñanza ordinaria de 28 Papas y, aparte, la ex-cathedra de Concilios y Papas: 20 en conjunto.

De toda esta imponente artillería de 20 siglos, la mayor parte es totalmente ignorada por los adversarios mexicanos.

Lógicamente, el autor hace en más de 12 páginas una serie de reflexiones que no dejan lugar a duda sobre la inerrancia del Papa en todo caso, en cuanto a que es del todo imposible que incurra en herejía.

La conclusión es que ni lefebvristas ni saenzarriaguistas son católicos, por no ser romanos.

Finalmente, en un Primer Apéndice de gran rigor teológico demuestra que el Anticristo no puede ser el Papa; y en un Segundo Apéndice desbarata con estilo literario más que teológico, pero con la doctrina tradicional, los ligeros ataques de Gloria contra Juan Pablo II con motivo de su visita a México.

En todo el libro se entretejen la doctrina y la historia, no sólo sobre el objetivo principal sino también sobre multitud de materias conexas.

Esta obra es el fruto de serios estudios de muchos años. Sin embargo, el autor reconoce que podrá ser superado —sin ser objetado— por alguien que venga en seguida mejor armado en todos sentidos.

Como quiera que sea, este es el primer estudio del Siglo XX dedicado a demostrar la íntegra inerrancia del Papa —en las materias esenciales para la vida de la Iglesia— por su identidad con Pedro y la indestructible identidad de Pedro con Cristo como fundamento necesario de la Iglesia Romana, contra la cual no prevalecen jamás las Puertas del Infierno.

EDITORIAL TRADICION